

DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN COMPLETO PARA EL SEGMENTO BME
GROWTH DE BME MTF EQUITY
("BME GROWTH")



Junio 2021

El presente Documento de Ampliación Completo (el “**Documento de Ampliación**” o el “**DAC**”) ha sido redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME GROWTH de BME MTF Equity (“**BME GROWTH**” o el “**Mercado**”) y se ha preparado con ocasión de la incorporación en el segmento BME GROWTH de los valores de nueva emisión objeto de la ampliación de capital de Imaginarium, S.A. (el “**Emisor**”, la “**Sociedad**”, “**IMAGINARIUM**” o la “**Compañía**”).

Los inversores de empresas negociadas en BME GROWTH deben ser conscientes de que asumen un riesgo mayor que el que supone la inversión en empresas que cotizan en la Bolsa. La inversión en empresas cuyas acciones se encuentren incorporadas a negociación en BME GROWTH debe de contar con el asesoramiento adecuado de un profesional independiente.

Se recomienda a los accionistas e inversores leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento de Ampliación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a las acciones de nueva emisión.

Ni la Sociedad Rectora de BME MTF Equity ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento de Ampliación. La responsabilidad de la información publicada corresponde, al menos, a IMAGINARIUM y sus administradores. El Mercado se limita a revisar que la información es completa, comprensible y consistente.

GVC Gaesco Valores, Sociedad De Valores, S.A., Asesor Registrado en BME GROWTH, con domicilio social en Madrid, Calle Fortuny 17, con C.I.F. A-62.132.352, actuando en tal condición respecto a la sociedad IMAGINARIUM, S.A., entidad que ha solicitado la incorporación de las acciones de nueva emisión objeto de la ampliación de capital al Mercado y a los efectos previstos en la Circular de BME GROWTH 4/2020, de 30 de julio, sobre el Asesor Registrado en el segmento de negociación BME GROWTH de BME MTF Equity (la “**Circular 4/2020**”),

DECLARA

Primero. Que ha asistido y colaborado con Imaginarium, S.A. en la preparación del presente Documento de Ampliación exigido por la Circular 2/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME GROWTH de BME MTF Equity (la “**Circular 2/2020**”).

Segundo. Que ha revisado la información que el Emisor ha reunido y publicado.

Tercero. Que el presente Documento de Ampliación cumple con la normativa y las exigencias de contenido, precisión y calidad que le son aplicables, no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENERAL Y RELATIVA A LA ENTIDAD EMISORA Y SU NEGOCIO	7
1.1.	Persona o personas, que deberán de tener la condición de administrador, responsables de la información contenida en el Documento de Ampliación. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante	7
1.2.	Identificación completa de la entidad emisora	7
1.3.	Finalidad de la Ampliación de Capital. Destino de los fondos que vayan a obtenerse como consecuencia de la incorporación de las acciones de nueva emisión, desglosados en cada uno de los principales usos previstos por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los fondos previstos no serán suficientes para todos los usos propuestos, se declarará la cantidad y las fuentes de los demás fondos necesarios	9
1.3.1	Finalidad de la Ampliación de Capital con cargo a aportaciones dinerarias	9
1.3.2.	Desglose de los usos previstos.....	10
1.4.	Información privilegiada y otra información relevante disponible. Mención a la existencia de las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado en las que se encuentra disponible la información privilegiada y otra información relevante publicada desde su incorporación al Mercado.....	16
1.5.	Actualización de la descripción de los negocios, estrategia y ventajas competitivas de la entidad emisora en caso de cambios estratégicos relevantes o del inicio de nuevas líneas de negocio desde el Documento Informativo de Incorporación o, en su caso, el último Documento de Ampliación Completo.....	16
1.5.1.	Desde octubre 2014 a noviembre 2017	17
1.5.2.	Desde diciembre 2017 a febrero 2020	20
1.5.3.	Sesión del Consejo de Administración de febrero 2020	26
1.5.4.	Impacto del Estado de Alarma (marzo 2020 a la fecha).....	26
1.5.5.	Plan de Viabilidad hacia adelante	31
1.6.	Información financiera	38
1.6.1.	Información financiera correspondiente al último ejercicio junto con el informe de auditoría. Las cuentas anuales deberán estar formuladas con sujeción a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estándar contable nacional o US GAAP, según el caso	38
1.6.2.	Información financiera proforma. En el caso de un cambio bruto significativo, descripción de cómo la operación podría haber afectado a los activos, pasivos y al resultado del emisor.....	45
1.6.3.	En caso de que el informe de auditoría contenga opiniones con salvedades, desfavorables o denegadas, se informará de los motivos, actuaciones conducentes a su subsanación y plazo previsto para ello	45
1.6.4.	Indicadores clave de resultados. En la medida en que no se hayan revelado en otra parte del Documento de Ampliación y cuando el emisor haya publicado indicadores clave de resultados, de tipo financiero y/u operativo, o decida incluirlos en el Documento de Ampliación, deberá incluirse en este una descripción de los indicadores clave de resultados del emisor por cada ejercicio cubierto por la información financiera histórica.	

Los indicadores clave de resultados deberán calcularse sobre una base comparable. Cuando los indicadores clave de resultados hayan sido examinados por los auditores, deberá indicarse este hecho.	52
1.7. Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación	52
1.7.1. Tendencias significativas del Estado de Resultados.....	52
1.7.2. Tendencias significativas del Balance de Situación.....	53
1.8. Principales inversiones de la entidad emisora en cada ejercicio cubierto por la información financiera aportada (ver puntos 1.6 y 1.7), ejercicio en curso y principales inversiones futuras ya comprometidas a la fecha del Documento de Ampliación	53
1.9. Información relativa a operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio en curso y el ejercicio anterior	54
Transacciones de la Sociedad con partes vinculadas	54
1.10. Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros ...	55
1.11. Declaración sobre el capital circulante.....	55
1.12. Factores de riesgo	56
1.12.1.- Riesgo asociado al no ejercitar el derecho de suscripción preferente en la Operación Acordeón.....	56
1.12.2.- Riesgos asociados a la condición concursal de IMAGINARIUM.....	56
1.12.3.- Riesgos derivados de la Pandemia.....	59
1.12.4.- Riesgos asociados a la estructura actual del accionariado de IMAGINARIUM y al proceso de Ampliación de Capital	59
1.12.5 - Riesgos relacionados con el negocio de IMAGINARIUM.....	61
1.12.6.- Riesgos relacionados con el sector de actividad.....	67
2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	67
2.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la Ampliación de Capital. Información sobre la cifra de capital social tras la Ampliación de Capital en caso de suscripción completa de la emisión.....	67
2.1.1. Capital social de la Sociedad antes del aumento de capital objeto de este Documento de Ampliación:.....	67
2.1.2. Número de acciones, acuerdos sociales y cifra de capital social tras ampliación	75
2.2 Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle, en su caso, de los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la Ampliación de Capital	76
2.3 En la medida en que la entidad emisora tenga conocimiento de ello, información relativa a la intención de acudir a la Ampliación de Capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración	83
2.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan, describiendo su tipo y las fechas a partir de las que sean efectivas. Actualización	

en caso de ser distintas de las descritas en el Documento Informativo de Incorporación o, en su caso, último Documento de Ampliación Completo	83
2.5 En caso de existir, descripción de cualquier condición estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el segmento BME GROWTH de BME MTF Equity.....	84
3. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	84
4. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS ASESORES	84
4.1. Información relativa al Asesor Registrado, incluyendo las posibles relaciones y vinculaciones con el emisor	84
4.2 En caso de que el documento de ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto se deberá hacer constar, incluyendo el nombre, domicilio profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga con la entidad emisora.....	85
4.3. Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el Mercado	85
ANEXOS.....	86
ANEXO I. Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad correspondientes al período transcurrido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, junto con el correspondiente informe de auditoría.	86
ANEXO II. Balance Individual de la Sociedad del período transcurrido entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2020, junto con el correspondiente informe de auditoría.	86
ANEXO III. Contrato Marco de Reestructuración	86

1. INFORMACIÓN GENERAL Y RELATIVA A LA ENTIDAD EMISORA Y SU NEGOCIO

1.1. Persona o personas, que deberán de tener la condición de administrador, responsables de la información contenida en el Documento de Ampliación. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante

D. Federico Carrillo Zürcher, en nombre y representación de Imaginarium, S.A., en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de facultades expresamente conferidas en la **Junta General de Accionistas de 29 de enero de 2021**, asume plena responsabilidad por el contenido del presente Documento de Ampliación, cuyo formato se ajusta al Anexo 1 de la mencionada Circular 2/2020.

El Presidente del Consejo de Administración de Imaginarium, S.A., D. Federico Carrillo Zürcher, como responsable del presente Documento de Ampliación, declara que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme con la realidad y que no aprecia ninguna omisión relevante.

1.2. Identificación completa de la entidad emisora

IMAGINARIUM es una sociedad anónima, con C.I.F. A-50.524.727, cuyo domicilio social se encuentra en Zaragoza, Avda. Gómez Laguna, 25, Planta 10ª,. Fue constituida por tiempo indefinido, con la primitiva denominación de Step Two, S.A., por medio de escritura autorizada ante el notario de Zaragoza, D. Javier Deán Rubio, en fecha 7 de octubre de 1992, con el número 4.006 de su protocolo.

La Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de julio de 2007, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el notario de Zaragoza, D. José Gómez Pascual, en fecha 28 de agosto de 2007 con el número 2.638 de su protocolo, acordó el cambio de denominación de la Sociedad, adoptándose la denominación social actual, esto es, Imaginarium, S.A.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al Tomo 1.304, Folio 8, Hoja Z-7.250, Inscripción 1ª.

El objeto social de IMAGINARIUM está expresado en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, que indica:

“Artículo 2.- Objeto Social

La Sociedad tendrá como objeto social:

a) La fabricación, distribución, representación, comercialización incluso a través de comercio electrónico, y el almacenaje de juegos, objetos de decoración infantil y juguetes, productos de

papelería, escritorio, regalos, adornos, enseres domésticos, prendas de vestir, complementos, deportes, material para piscina y playa, acampada y camping, artículos publicitarios, productos de salud e higiene.

- b) La titularidad, administración y explotación de establecimientos y tiendas bien de titularidad propia, o en régimen de franquicia, u otras fórmulas como tiendas virtuales u otras formas de colaboración empresarial en las que se expendan los artículos señalados en el párrafo anterior.*
- c) La importación y exportación, en nombre propio o de terceros, de cualesquiera de los productos mencionados en los epígrafes anteriores.*
- d) El cuidado, promoción, asistencia y tratamiento de la infancia mediante la gestión de guarderías en régimen de propiedad o por medio de cualquier tipo de acuerdos con entidades públicas o privadas. Prestación de servicios de peluquería.*
- e) La prestación de servicios destinados especialmente a la infancia mediante la realización de estudios, investigaciones, cursos, conferencias, publicaciones, exposiciones y otras actividades culturales, deportivas, y lúdicas.*
- f) La distribución, comercialización, cesión, producción, importación, exportación, compra y venta de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como su reproducción y explotación en cualquier soporte y tipo de material adecuado para su difusión.*
- g) La organización y explotación de conciertos, eventos musicales y espectáculos públicos o privados destinados al público infantil, así como su difusión en todo tipo de sistemas audiovisuales.*
- h) La grabación, producción y edición de imagen y sonido a través de discos, cassetes, CD, DVD o cualquier otro tipo de soporte digital.*
- i) La mediación en la venta de billetes para espectáculos públicos o privados.*
- j) La mediación en la venta de billetes o reservas de plazas en toda clase de medios de transporte, así como en las reservas de habitaciones y servicios en las empresas turísticas.*
- k) La actuación como representante de agencias de viaje nacionales o extranjeras para la prestación en su nombre y a la clientela de éstas, de los servicios que constituyen el objeto propio de su actividad.*
- l) La realización de todas las actividades inherentes al negocio editorial entendido en su más amplio sentido y, en especial, la edición, comercialización, y distribución de toda clase de publicaciones y la prestación de servicios editoriales, culturales, educativos y de ocio.*
- m) El desarrollo de actividades y la prestación de servicios de telecomunicaciones, información y comunicación; en particular, las actividades relacionadas con Internet y otras redes, incluyendo actividades de acceso, producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos, actividades de portal y actividades de comercio electrónico y la explotación de los signos distintivos de la Sociedad.”*

1.3. Finalidad de la Ampliación de Capital. Destino de los fondos que vayan a obtenerse como consecuencia de la incorporación de las acciones de nueva emisión, desglosados en cada uno de los principales usos previstos por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los fondos previstos no serán suficientes para todos los usos propuestos, se declarará la cantidad y las fuentes de los demás fondos necesarios

1.3.1 Finalidad de la Ampliación de Capital con cargo a aportaciones dinerarias

Presentación Artículo 5 bis Ley Concursal (actual artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal)

El 27 de agosto del 2020, publicado mediante Otra Información Relevante el 29 de septiembre del 2020, la Sociedad comunicó al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal (actual artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal – en adelante “**TRLC**” -), y este Juzgado tuvo por efectuada dicha comunicación el día 3 de septiembre del 2020, mediante Decreto de admisión con número de procedimiento 256/2020, con el propósito de salvaguardar la continuidad de la Sociedad y los intereses de sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes y acreedores. Actualmente, la solicitud del artículo 5 bis está vigente hasta diciembre del 2021. Sin embargo, hasta que la situación de concurso voluntario de acreedores sea declarada por el Juzgado competente, siempre existirá el riesgo de embargo de cuentas bancarias que podría afectar la liquidez de la Sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones diarias, ya sea un embargo declarado firme, o aunque este embargo fuese revertido en forma inmediata posterior por el Juzgado competente. Por lo tanto en la finalidad de la ampliación puede existir el riesgo de que los fondos alcanzados en la ampliación pudiesen ser embargados en un primer momento.

La comunicación buscó la apertura de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por el TRLC.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de 29 de enero de 2021, convocada mediante Otra Información Relevante el 28 de diciembre del 2020 y cuyos acuerdos fueron publicados el 9 de febrero de 2021, ratificó la autorización que había otorgado el Consejo de Administración para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno. La Sociedad espera solicitar dicha declaración en el segundo semestre del año 2021.

Durante el periodo de búsqueda de adhesiones a un Convenio de Acreedores (el “**Convenio**”) después que la Sociedad se acogiera a la protección establecida en el artículo 5 bis del TRLC, las instituciones financieras acreedoras requirieron que existiese un pago inicial parcial contra la deuda financiera, como condición para aceptar una posible quita del saldo remanente.

Conforme lo indicado en el acuerdo cuarto de la Junta General Extraordinaria de accionistas del 29 de enero de 2021, el objetivo de la ampliación de capital dineraria con derecho de suscripción preferente de hasta un millón de euros (la “**Ampliación de Capital**”) es contribuir a restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad y obtener recursos dinerarios que permitan ofrecer un pago inicial parcial de la deuda por un millón de euros a los acreedores ordinarios de la Sociedad, como parte de la propuesta anticipada de Convenio.

Por lo dicho, la viabilidad de la Sociedad pasa primero por la suscripción total de la Ampliación de Capital pues, sin ésta, los acreedores ordinarios muy difícilmente accederán a una quita de sus créditos en el Convenio. A la fecha del presente documento, la Ampliación de Capital no cuenta con ningún compromiso en firme de suscripción de algún accionista o miembro del Consejo de Administración.

Sin embargo, aún con la suscripción total de la Ampliación de Capital que facilite la firma del Convenio, la viabilidad de la Sociedad dependerá entonces de la capacidad que tenga de convertir su inventario a 31 de enero de 2021 de 2,9 millones de euros a efectivo a un margen bruto de ventas del 50%. A lo largo del ejercicio 2021, la Sociedad utilizará inventario por valor de 1,7 millones de euros para cubrir sus ventas, de los cuales deberá comprar únicamente 0,9 millones de euros y de éstos, habrá pagado la cantidad de 0,7 millones de euros durante el año 2021, conforme a las condiciones de pago actuales con los proveedores. Estas previsiones darán entonces un flujo de caja de alrededor de 1 millón de euros. Igualmente la viabilidad pasará también por lograr que los propietarios de los locales de sus tiendas cerradas accedan a devolver las fianzas en efectivo por aproximadamente 220.000 euros dentro del proceso de concurso de acreedores, todo esto conforme se explica en el apartado 1.5.5 de este Documento de Ampliación.

Esto es así pues la Sociedad no puede depender de su capacidad de generar flujo de caja de sus operaciones ordinarias, dado que el EBITDA de la Compañía ha sido negativo por los últimos cuatro años, a niveles de alrededor de 5 millones de euros por año y, dado el enorme grado de daño e incerteza generado por la pandemia del COVID-19 (la “**Pandemia**”), la Sociedad considera muy probable que tendrá un EBITDA negativo en el año fiscal 2021, ni puede estimar si lo hará en el año 2022. Esta situación pone a la Sociedad en enormes dificultades para implementar su nuevo modelo de negocio aún con la Ampliación de Capital.

1.3.2. Desglose de los usos previstos

En caso de suscripción completa – Pago de deuda

En caso de suscripción completa, la Sociedad tendría previsto ofrecer un pago inicial de un millón de euros a los acreedores financieros de la Sociedad, como parte del Convenio.

Posteriormente, como parte del Convenio, la Sociedad tiene previsto proponer una quita del 85% del saldo restante y el inicio del repago de dicho saldo remanente en un periodo de cinco años, conforme al artículo 317 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Partiendo de los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de enero del 2021, la propuesta de Convenio incluiría tres componentes como sigue:

- a. Pago parcial: Un millón de euros como pago parcial de los créditos calificados como ordinarios, pasando los créditos ordinarios de 18,9 a 17,9 millones de euros.

Los créditos ordinarios están conformados por:

- i) El acuerdo marco de reestructuración (la “**Reestructuración**”) que la Sociedad suscribió con las entidades financieras el 20 de noviembre del 2017, y cuyas condiciones se describen en el apartado 1.5.2.1 del presente Documento de Ampliación, por la suma de 5,8 millones de euros, incluyendo los avales bancarios ejecutados por importe de 1,2 millones de euros y un crédito de importación por importe de 164.400 euros.
- ii) la deuda con LCPE Ltd. por el acuerdo de Inversión de octubre del 2020 (la “**Inversión LCPE**”), cuyas condiciones se describen en el apartado 1.5.2.2. del presente Documento de Ampliación, por 3 millones de euros.
- iii) las cuentas por pagar a proveedores de producto atrasadas, por 3,7 millones de euros, y cuyas condiciones varían conforme a cada proveedor, y
- iv) las cuentas por pagar a proveedores de servicios atrasadas, por 6,4 millones de euros, y cuyas condiciones varían conforme a cada proveedor (en adelante, todos los puntos anteriores conjuntamente, los “**Créditos Ordinarios**”).

Los créditos calificados como privilegiados en el balance están conformados por el rubro “Personal y deudas de la administración pública” por 2,8 millones de euros (los “**Créditos Privilegiados**”), de los cuales 1,9 millones de euros son gastos de indemnizaciones no pagadas por la Sociedad, conforme se explica en el apartado 1.7.2 del presente Documento de Ampliación. En este caso, los crédito privilegiados no se verán afectados por ninguna quita, es decir, serán pagados al 100% en cinco anualidades, realizando el primer pago en diciembre de 2023.

Los créditos subordinados en el balance están conformados por el rubro de “Deudas con empresas del grupo” en el pasivo corriente por 3,4 millones de euros (los “**Créditos Subordinados**”), que corresponde al principal e intereses acumulados de los créditos otorgados por varios inversionistas como sigue: Gevork Sarkisyan por 535.486 euros, Berd Kodzoev por 2.752.777 euros, y Gregory Pierce por 90.971 euros.

La Sociedad ha incumplido las condiciones de pago en el tiempo y forma a todos los acreedores indicados arriba, por lo que todos los créditos son ya líquidos y exigibles al momento de la redacción de este Documento de Ampliación.

- b. Quita: Una quita del 85% del saldo remanente de los Créditos Ordinarios y Créditos Subordinados, pasando de 18,9 a 2,7 millones de euros los Créditos Ordinarios, y de 3,4 a 0,5 millones de euros los Créditos Subordinados.

Tanto el pago parcial como la quita afectarían los saldos de acreedores financieros de la Sociedad como sigue:

<i>En miles de Euros</i>		Saldo inicial	Pago	Saldo remanente	Quita	Saldo PostQuita
Balance al 31/01/2021						
Créditos Privilegiados		2.849 €		2.849 €	0%	2.849 €
Créditos Ordinarios		18.935 €	-1.000 €	17.935 €	85%	2.690 €
Créditos Subordinados		3.350 €		3.350 €	85%	503 €
Total		25.134 €	-1.000 €	24.134 €		6.042 €

- c. Carencia y repago: El saldo remanente, sería pagado en cinco pagos anuales, iguales y consecutivos, siendo el primer pago en:
- i) Créditos Privilegiados.- Diciembre 2023
 - ii) Créditos Ordinarios.- Diciembre 2027
 - iii) Créditos Subordinados.- Diciembre 2031

Conforme el artículo 89 y siguientes de la TRLC, los Créditos Privilegiados deben cancelarse antes de iniciar el repago de los Créditos Ordinarios, y estos antes de los Créditos Subordinados. Siguiendo este imperativo legal, la Sociedad planteará:

- a. Iniciar el repago de los Créditos Privilegiados en diciembre del 2023, para permitirle a la Sociedad lograr primero un EBITDA positivo previo al inicio del repago de las deudas.
- b. Iniciar el repago de los Créditos Ordinarios una vez satisfechos los Créditos Privilegiados, cuyo último pago se plantea en diciembre 2027.
- c. Iniciar el repago de los Créditos Subordinados una vez satisfechos los Créditos Ordinarios en diciembre 2031.

A fecha del presente documento, la Sociedad había propuesto a sus acreedores financieros una propuesta anticipada de Convenio que contempla únicamente los componentes b (Quita) y c (Carencia y repago) en los términos y plazos indicados arriba. Ninguno de los acreedores financieros, y 18 acreedores comerciales que representan 784.600 euros de deuda ordinaria, se han adherido a esta propuesta a la fecha de este Documento de Ampliación. En el caso de suscripción completa de la Ampliación de Capital, la Sociedad procederá a incluir el componente a (Pago parcial) en su propuesta de Convenio.

Nuevamente, el planteamiento de ajuste de la deuda relacionado en el presente apartado supone una propuesta que no ha sido todavía comunicada ni aceptada por las administraciones públicas, acreedores de Créditos Ordinarios o Créditos Subordinados. La Sociedad tampoco tiene indicios que le permita pensar que estos acreedores estén dispuestos a aceptar los nuevos términos y condiciones de repago. Aun así, en el supuesto que el planteamiento de ajuste de la deuda fuese aceptado, llevaría a considerar el siguiente cronograma de pagos de la deuda de la Sociedad:

Pagos del Principal												
<i>En miles de Euros</i>	FY2021	FY2022	FY2023	FY2024	FY2025	FY2026	FY2027	FY2028	FY2029	FY2030	FY2031	
Balance al 31/01/2021												
Créditos Privilegiados	0	0	-570	-570	-570	-570	-570	0	0	0	0	
Créditos Ordinarios	0	0	0	0	0	0	-538	-538	-538	-538	-538	
Créditos Subordinados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-101	
Total	0	0	-570	-570	-570	-570	-1.108	-538	-538	-538	-639	
Saldos del Principal												
Créditos Privilegiados	2.849 €	2.849 €	2.279 €	1.709 €	1.139 €	569 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
Créditos Ordinarios	2.690 €	2.690 €	2.690 €	2.690 €	2.690 €	2.690 €	2.152 €	1.614 €	1.076 €	538 €	0 €	
Créditos Subordinados	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	402 €	
Total	6.042 €	6.042 €	5.472 €	4.902 €	4.332 €	3.762 €	2.655 €	2.117 €	1.579 €	1.041 €	402 €	

El repago de los créditos subordinados inician mediante un pago de 101.000 euros en el año 2031 mostrado en la tabla anterior, continuando con 4 pagos anuales iguales y consecutivos hasta el año 2035.

Tal y como se detalla en el apartado 2.1.2, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de enero de 2021 aprobó una “operación acordeón” (la “**Operación Acordeón**”), que reduce el capital social a cero euros mediante la compensación de las pérdidas acumuladas (la “**Reducción de Capital**”), y la amortización de la totalidad de las acciones existentes, procediendo en forma simultánea a la ampliación de capital social de hasta un máximo de 1 millón de euros, descrita en el presente Documento de Ampliación.

Como se puede observar de seguido, en el ejercicio *post-ampliación* de la Operación Acordeón, utilizando el balance general consolidado auditado de la Sociedad a 31 de enero del 2021, aún con la suscripción y pago completo de la emisión de capital por un millón de euros, y la quita del 85% de la deuda ordinaria y subordinada, la Sociedad mantendrá en cualquier caso un fondo de maniobra negativo, pasando de un negativo -22,8 millones de euros, a un negativo de -4,5 millones de euros.

BALANCE CONSOLIDADO							
BALANCE DE SITUACIÓN 31/01/2021							
(en 000s euros)	Real	Dsiminución de capital	Ajustado	Aumento de Capital*	Post-Ampliación	Reestructuración concurso**	Post-Reestructuración
ACTIVOS							
Activo no corriente	14.018						14.018
Activo corriente	3.999		3.999		3.999		3.999
Existencias	2.865						2.865
Cuentas por cobrar	191						191
Inversiones financieras a corto plazo	5						5
Otros	61						61
Efectivo y equivalentes	876	--	876	--	876		876
TOTAL ACTIVOS	18.017						18.017
BALANCE DE SITUACIÓN 31/01/2021							
(en 000s euros)	Real	Dsiminución de capital	Ajustado	Aumento de Capital*	Post-Ampliación	Reestructuración concurso**	Post-Reestructuración
PATRIMONIO NETO Y PASIVO							
Patrimonio neto	-11.970				-10.970		6.318
Fondos propios	-10.947				-9.947		7.341
Capital	12.149	-12.149	0	1.000	1.000		1.000
Prima de emisión	0						
Reservas	-9.863	-873	-10.737		-10.737		-10.737
Acciones propias	-17		-17		-17		-17
Resultados del ejercicio atribuido a la	-13.215	13.022	-193		-193	17.288	17.095
Ganancias y pérdidas que afectan a patrim	495		495		495		495
Intermés Minoritario	-1.519		-1.519		-1.519		-1.519
PASIVO							
Pasivo no corriente	3.146		3.146		3.146		3.146
Pasivo corriente	26.840		26.840		25.840	-17.288	8.552
Provisiones a corto plazo	1.484		1.484		1.484		1.484
Deudas a corto plazo	12.379		12.379		11.884	-10.102	1.784
Deudas con entidades de crédito	5.808		5.808	-316	5.492	-4.668	824
Otros pasivos financieros	6.571		6.571	-179	6.392	-5.433	959
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0		0		0		0
Cuentas por pagar	12.977		12.977		12.471	-7.187	5.285
Proveedores	3.703		3.703	-200	3.503	-2.856	648
Acreedores	6.424		6.424	-306	6.118	-4.331	1.787
Personal y deudas administrativas	2.850		2.850		2.850		2.850
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.017	0	18.017	0	18.017	0	18.017
FONDO DE MANIOBRA	-22.841				-21.841		-4.553

* Asume suscripción completa del 1 millón de euros, que se utiliza para amortizar acreedores Créditos Ordinarios

** Asume quita del 85%

En caso de suscripción parcial del mínimo requerido por 60.000 euros, el fondo de maniobra prácticamente no variaría, quedando en un negativo de -22,8 millones de euros.

En caso de suscripción incompleta –Reforzar el efectivo de la Sociedad

Como se indica en el apartado 1.3.1, a la fecha del presente Documento de Ampliación, el Consejo de Administración de la Sociedad no tiene conocimiento de la intención en firme de acudir a la Ampliación de Capital por parte de ninguno de los accionistas actuales o miembros del Consejo de Administración, ni por parte de ningún otro posible inversor.

En caso de suscripción incompleta, la Sociedad considera que ofrecer un pago menor a 1 millón de euros a los acreedores **no** modificará su voluntad de participar en el Convenio, por lo que los

recursos de la emisión serían para apuntalar el efectivo de la Sociedad durante el proceso de concurso.

La eficacia de la Reducción de Capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de la Ampliación de Capital. En dicho supuesto, dado que se habría reducido el capital social a cero (por lo tanto, por debajo del mínimo legal), esto sólo será posible (e inscribible) si el resultado final es un capital superior al mínimo del capital social exigido para las Sociedades Anónimas, esto es, 60.000 euros.

Asumiendo que la Sociedad lograra únicamente la suscripción del mínimo capital social exigido de 60.000 euros, el saldo de Créditos Ordinarios, y el cronograma de pago de todas las deudas de la Sociedad, variarían ligeramente. Esto asumiendo que los acreedores de los Créditos Ordinarios aceptaran una quita del 85% de su deuda aunque no haya pago parcial inicial, lo cual bajo la consideración de la Compañía es un escenario muy poco probable, definiría un cronograma de repago de la deuda según se detalla a continuación:

Saldos

En miles de Euros	Saldo inicial	Pago	Saldo remanente	Quita	Saldo PostQuita
Balance al 31/01/2021					
Créditos Privilegiados	2.849 €		2.849 €	0%	2.849 €
Créditos Ordinarios	18.935 €		18.935 €	85%	2.840 €
Créditos Subordinados	3.350 €		3.350 €	85%	503 €
Total	25.134 €	0 €	25.134 €		6.192 €

Cronograma de Repago

Pagos del Principal												
En miles de Euros	FY2021	FY2022	FY2023	FY2024	FY2025	FY2026	FY2027	FY2028	FY2029	FY2030	FY2031	
Balance al 31/01/2021												
Créditos Privilegiados	0 €	0	-570	-570	-570	-570	-570	0	0	0	0	
Créditos Ordinarios	0 €	0	0	0	0	0	-568	-568	-568	-568	-568	
Créditos Subordinados	0 €	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-101	
Total	0	0	-570	-570	-570	-570	-1.138	-568	-568	-568	-669	
Saldos del Principal												
Créditos Privilegiados	2.849 €	2.849 €	2.279 €	1.709 €	1.139 €	569 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
Créditos Ordinarios	2.840 €	2.840 €	2.840 €	2.840 €	2.840 €	2.840 €	2.272 €	1.704 €	1.136 €	568 €	0 €	
Créditos Subordinados	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	503 €	402 €	
Total	6.192 €	6.192 €	5.622 €	5.052 €	4.482 €	3.912 €	2.775 €	2.207 €	1.639 €	1.071 €	402 €	

En caso que los acreedores de créditos ordinarios no estén de acuerdo aceptar una quita del 85% de su deuda al no haber un pago parcial inicial, la Sociedad no podrá hacerle frente a sus obligaciones financieras, supuesto que derivaría, según consideración de la Compañía, un supuesto muy probable de entrada de disolución.

En caso de suscripción menor a 60.000 euros

El artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) establece que el capital social mínimo de una Sociedad Anónima es de 60.000 euros.

Dado que a la fecha de la redacción de este Documento de Ampliación, la Sociedad no tiene conocimiento de la intención en firme de acudir a la Ampliación de Capital por parte de todos o alguno de sus accionistas o de los miembros del Consejo de Administración, es posible que el aumento de capital fuese por un importe inferior a los 60.000 euros.

En el caso que la suscripción sea inferior a 60.000 euros, la Operación Acordeón se declarará desierta, por lo que tanto la reducción del capital social a cero mediante la compensación de pérdidas acumuladas, como la Ampliación de Capital, quedarán sin efecto. En ese caso, el Consejo de Administración procedería a convocar la Junta General de accionistas de la Sociedad para acordar entrar en un proceso de disolución de la Sociedad, todo conforme el artículo 344 del TRLSC.

1.4. Información privilegiada y otra información relevante disponible. Mención a la existencia de las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado en las que se encuentra disponible la información privilegiada y otra información relevante publicada desde su incorporación al Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME GROWTH de BME MTF Equity (la “Circular 3/2020”), la información privilegiada y otra información relevante, desde la incorporación de las acciones de IMAGINARIUM a BME GROWTH, está disponible en la página web de la Sociedad (<http://corporativo.imaginarium.es>), así como en la página web de BME GROWTH (https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/IMAGINARIUM_ES0147791018.aspx) donde además se puede encontrar la información relativa a la Sociedad y a su negocio.

Ambas páginas web recogen todos los documentos públicos que se han aportado al Mercado desde la incorporación de los valores de Imaginarium, S.A., en cumplimiento de la citada Circular 3/2020.

1.5. Actualización de la descripción de los negocios, estrategia y ventajas competitivas de la entidad emisora en caso de cambios estratégicos relevantes o del inicio de nuevas líneas de negocio desde el Documento Informativo de Incorporación o, en su caso, el último Documento de Ampliación Completo

IMAGINARIUM, desde su constitución en 1992, ha desarrollado como actividad principal la venta de juguetes y otros productos y servicios para niños, a través de una red de tiendas propias, así

como de franquicias, bajo la marca IMAGINARIUM y conforme a un modelo de distribución verticalmente integrado.

Imaginarium, S.A., con ocasión de su incorporación al segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil (en la actualidad denominado BME GROWTH), que tuvo lugar el 1 de diciembre de 2009, elaboró el correspondiente Documento Informativo de Incorporación al Mercado (“DIIM”) que fue publicado en la página web del Mercado el 1 de junio de 2011, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Circular MAB 1/2008, de 22 de enero (actualmente vigente, Circular 1/2020 de BME GROWTH).

Asimismo, en ocasión de anteriores ampliaciones de capital, IMAGINARIUM preparó los siguientes documentos de ampliación:

- En diciembre de 2014 IMAGINARIUM elaboró un Documento de Ampliación Completo (el “**DAC 2014**”), de conformidad con lo dispuesto en la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, correspondiente a la ampliación de capital dineraria.
- En enero de 2016 IMAGINARIUM elaboró un Documento de Ampliación Reducido (el “**DAR 2016**”), de conformidad con lo dispuesto en la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, correspondiente a la ampliación de capital no dineraria.

Desde la fecha del DAC 2014, la Sociedad ha sufrido cambios radicales en su estrategia corporativa, operativa y financiera, y plantea cambios importantes como parte de su plan de viabilidad hacia adelante, como sigue:

1.5.1. Desde octubre 2014 a noviembre 2017

En vez de continuar expandiéndose internacionalmente como planteaba, la Sociedad pasó de tener 413 tiendas en octubre del 2014, a 260 tiendas en diciembre del 2017, un cierre de 153 tiendas en un periodo de tres años y dos meses. De éstas, 76 tiendas cerraron en España, y 77 a nivel internacional.

En lo que respecta a su distribución, la Sociedad paso de tener prácticamente 50%/50% de tiendas propias y franquicias en octubre 2014, a 40%/60% a final del 2017. Esto porque la Sociedad cerró casi el 50% de sus tiendas propias en ese periodo, pasando de 195 a 103 tiendas propias.

Número de tiendas	oct-14	2014	2015	2016	2017
-------------------	--------	------	------	------	------

Tiendas España	176	169	146	124	100
% del total	42.6%	41,4%	38,1%	35,9%	38,5%
Tiendas Internacionales	237	239	237	221	160
% del total	57.4%	58,6%	61,9%	64,1%	61,5%
Total	413	408	383	345	260
Tiendas Propias	195	196	179	156	103
% del total	47.2%	48,0%	46,7%	45,2%	39,6%
Tiendas Franquicias	218	212	204	189	157
% del total	52.8%	52,0%	53,3%	54,8%	60,4%
Total	413	408	383	345	260

Como resultante del cierre de las tiendas, la Sociedad pasó de tener un EBITDA positivo de 2,2 millones de euros y una pérdida neta de -5,7 millones de euros en el año fiscal 2014, a un EBITDA negativo de -4,7 millones de euros y una pérdida neta de -13,0 millones de euros en el año fiscal 2017; lo que equivale a una disminución de EBITDA de casi 7 millones de euros en ese periodo.

Los detalles de cada año son:

Año fiscal 2014

<i>En millones de euros</i>	Presupuesto	Real
Ventas	118,6	102,9
Margen Bruto	70,6	60,7
Gastos Operativos	-63,4	-58,5
EBITDA	7,2	2,2

De cara al ejercicio 2014, la Sociedad fijó un nuevo plan de acción buscando :

- Incrementar las ventas internacionales en mercados nuevos, tales como el Golfo Pérsico y Europa Oriental.
- Estabilizar las cifras de ventas en los mercados en crisis, especialmente en España.
- Mantener y consolidar las políticas de apalancamiento operativo y optimizar las estructuras de gestión.
- Cambiar y mejorar las políticas de surtido y oferta de la Sociedad, afianzando su diferenciación y liderazgo internacional en su nicho de mercado.

La cifra neta de negocio consolidada de IMAGINARIUM se situó en 103 millones de euros al cierre del ejercicio 2014, versus los 119 millones de euros presupuestados.

La disminución en ventas provino, mayormente, de una menor facturación a franquicias relevantes en 2013 (Rusia y Alemania) y una menor facturación en el mercado español, donde no se pudo estabilizar la cifra de ventas, que siguió descendiendo respecto al año anterior, presentando un comparable de ventas del -7,6% respecto al 2013.

La compañía inició un control exhaustivo de los gastos operativos durante este ejercicio, centrándose en la optimización de las estructuras de gestión. Pese a ello, los ahorros en gastos operativos no fueron suficiente para cubrir la disminución en ventas, que resultó entonces un EBITDA cinco millones de euros menor al presupuestado por la Sociedad (2,2 millones versus 7,2 millones, actual y presupuestado, respectivamente).

Años fiscales 2015, 2016 y 2017

<i>En millones de euros</i>	2015		2016		2017	
	Presup.	Real	Presup.	Real	Presup.	Real
Ventas	109,0	99,4	95,8	84,3	86,1	49,8
Margen Bruto	62,8	55,7	53,4	47,0	47,2	26,4
Gastos Operativos	-56,9	-53,2	-48,4	-46,2	-46,0	-31,1
EBITDA	5,9	2,5	5,0	0,8	1,2	-4,7

Los objetivos marcados por la Compañía para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, fueron:

- Afianzar sus principales mercados en Europa Sur y en Rusia, mercados que hasta entonces estaban sufriendo una crisis de consumo con pérdidas de ventas acumuladas año tras año.
- Abrir nuevos mercados a través de Máster franquicias.
Continuar la reducción de gastos operativos.

Estado de Resultados

La realidad en estos años fue muy diferente a la esperada, ya que los principales mercados de Europa Sur (España, Italia, Portugal y Grecia) no fueron capaces de estabilizarse y continuaron acumulando disminuciones de ventas comparables año tras año, principalmente España, ya que son mercados que continuaban afectados por un entorno deprimido y un consumo irregular, que se activaba únicamente mediante promociones comerciales y descuentos que impactaban el margen bruto. De la misma forma, el mercado ruso siguió decreciendo a lo largo de estos años, situación que se agravó en 2017 debido a que el máster franquiciado de Rusia entró en un proceso de reestructuración financiera y cambio en su estructura accionarial.

Igualmente, no solo no se consiguió la apertura de nuevos mercados a través de máster franquicias, sino que el número de tiendas franquicias continuó disminuyendo debido a la disminución en ventas.

La Sociedad continuó implementando su plan de eficiencia en costes, reduciendo sus unidades de negocio no rentables, incluyendo la salida del mercado alemán en el 2015, la salida del mercado de Israel, Turquía y Argentina en el 2016, y la salida de Italia y Hong Kong en el 2017. De igual forma, la dirección de IMAGINARIUM y su Comité de empresa alcanzaron, con fecha 18 de marzo de 2016, un acuerdo para la aplicación de un

expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), que afectó a la mayoría de los trabajadores de las oficinas centrales de la Compañía en Zaragoza y cuya duración fue desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo del 2017.

Las medidas de eficiencia llevadas a cabo a lo largo de estos años no pudieron compensar la menor facturación (adicional a la ya contemplada por el grupo) generada principalmente por el comportamiento negativo de algunos mercados (España y Portugal, fundamentalmente, alejados de las estimaciones realizadas al inicio del período). Con todo esto, la compañía cierra el ejercicio 2017 con un EBITDA negativo de -4,7 millones de euros, siendo el primer ejercicio de la historia de la Compañía en presentar un EBITDA negativo.

Financiamiento

Durante el año 2015, la Sociedad alcanzó un acuerdo con las entidades financieras que conformaban su pool bancario para refinanciar su deuda, según se informó mediante Hecho Relevante de fecha 7 de julio de 2015.

En abril de 2016, la compañía suscribió nuevamente dichas líneas de financiación de circulante a corto plazo por importe total aproximado de 5 millones de euros, que debería ser reembolsado a mediados de enero del 2017. Dichas líneas fueron otorgadas por las entidades bancarias, así como por el accionista relevante Publifax, S.L. y por Tasal, S.L.

1.5.2. Desde diciembre 2017 a febrero 2020

1.5.2.1 La Reestructuración

Como resultado del mal desempeño de la Sociedad del 2014 al 2017, el 20 de noviembre del 2017 la Sociedad suscribió el acuerdo de Reestructuración con las entidades financieras sindicadas y con nuevos inversores en la Sociedad (los "**Inversores**"), que se adjunta como **Anexo III**, que permitió reestructurar la deuda de la Sociedad, e instrumentar la aportación de fondos a la Compañía por parte de los Inversores por un importe de 8,5 millones de euros (la "**Inversión Inicial**") para mejorar la situación financiera y corregir el desequilibrio patrimonial de la Sociedad. El acuerdo de Reestructuración fue homologado mediante resolución judicial del 1 febrero de 2018 por el Juzgado número 1 de Zaragoza, homologación que es firme desde el 5 de abril de 2018.

Como consecuencia de dicha Reestructuración, la deuda financiera tuvo una reducción (quita) y quedó reestructurada según el siguiente detalle:

- a) Una reducción de la deuda financiera, y por lo tanto la generación de ingresos financieros, por la suma de 30.777.543 euros en el año fiscal 2018, que permitió que el patrimonio neto de la Sociedad pasara desde un negativo de -25,9 millones de euros en el año fiscal 2017, a un positivo de 1,1 millones de euros en el año fiscal 2018, reestableciendo así el

equilibrio patrimonial de la Sociedad, tal y como se informó mediante la publicación de Información financiera de IMAGINARIUM en el BME GROWTH el 31 de mayo del 2019.

El saldo remanente quedó como sigue:

- b) Tramo A, por importe principal de 4,5 millones de euros, con una duración de 6 años desde la efectividad de la Reestructuración, que deberá ser amortizado en cuatro cuotas anuales (por importe de 1.125.000 euros de principal cada cuota), pagaderas en cada uno de los aniversarios de la efectividad del contrato, con dos años de carencia. El primer pago sería el 5 de abril del 2021, y el último el 5 de abril del 2024.
- c) Tramo B o deuda contingente, por importe principal máximo de hasta 6 millones de euros, con una duración de 5 años desde la efectividad del contrato, cuyo pago está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. En particular, alcanzar un determinado nivel de EBITDA (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería 4 millones de euros) o materializar un cambio de control en determinadas condiciones (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería hasta 6 millones de euros) en el entendido de que la concurrencia de ambas condiciones no puede suponer en ningún caso un pago superior a 6 millones de euros. A fecha de este documento, no se han cumplido ninguna de las condiciones, y la Sociedad considera que no es probable que se dé el cumplimiento de dichas condiciones en el futuro, por lo que no habría salida de recursos, y no hay reconocido importe alguno por este concepto en el balance.

Las condiciones y obligaciones que resultan de la Reestructuración se corresponden con las habituales de mercado y las características de la operación suscrita. El coste de la financiación resultante de la Reestructuración está referenciado al Euribor correspondiente al periodo de la disposición, más un diferencial de mercado, y no dispone de periodo de carencia, debiendo pagarse con frecuencia trimestral para el Tramo A y con frecuencia semestral para el Tramo B desde la fecha de efectividad de la Reestructuración.

1.5.2.2 Estrategia

A partir del 21 de noviembre del año 2017, los Inversores iniciaron la implementación de una nueva estrategia de la Sociedad para los siguientes cinco años, que en principio requeriría unos 3 millones de euros adicionales a los 8,5 millones ya invertidos, y que se centró en tres pilares a ser implementados en forma secuencial, como sigue:

Estabilizar

Estabilizar financieramente a la Sociedad, mediante su capitalización, y la reducción y extensión de sus obligaciones financieras.

Los 8,5 millones de euros de inversión inicial indicada arriba, fueron convertidos en capital de la Compañía una vez formalizada la Reestructuración, mediante sendos acuerdos de Junta de Accionistas de fechas 21 de noviembre de 2017 y 12 de julio de 2018, como sigue:

- a) Mediante Junta General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, la sociedad aumentó el capital por compensación de créditos por un importe de 4.571.750 euros.

Este crédito fue sido suscrito con los Inversores el 18 de julio de 2017, fecha en la que la Sociedad firmó con las entidades bancarias sindicadas y los Inversores un preacuerdo vinculante que establecía las bases para la Reestructuración, que fue destinado para atender necesidades de capital inmediatas de la Sociedad.

La convocatoria a la Junta de Accionistas, la propuesta de acuerdos, el informe del Consejo de Administración y la certificación emitida por el auditor de la Sociedad en cumplimiento de la normativa que aplica a las capitalizaciones de deuda, se pusieron a disposición de los accionistas mediante Hecho Relevante en la página de BME GROWTH el 20 de octubre del 2017.

- b) Mediante Junta General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2018, la Sociedad aumentó el capital por compensación de créditos por un importe de 4 millones de euros.

Este crédito fue suscrito con los Inversores el 24 de mayo de 2018, una vez finalizado el proceso de Reestructuración, y tras la firmeza de la homologación judicial, para dar cumplimiento a las condiciones acordadas para la eficacia de la Reestructuración, como parte de la aportación de fondos a la Compañía por parte de los Inversores por importe de 8,5 millones de euros.

La convocatoria a la Junta de Accionistas, la propuesta de acuerdos, el informe del Consejo de Administración y la certificación emitida por el auditor de la Sociedad en cumplimiento de la normativa que aplica a las capitalizaciones de deuda, se pusieron a disposición de los accionistas mediante Hecho Relevante en la página de BME GROWTH el 11 de junio del 2018.

El 11 de julio del 2018, el Inversor Gevork Sarkisyan otorgó un préstamo con la Sociedad por la suma de 500.000 euros, con vencimiento el 1 de febrero del 2020. De igual forma, el 22 de noviembre del 2018, el Inversor Gevork Sarkisyan otorgó otro préstamo a la Sociedad por la suma de 2,5 millones de euros, que fue posteriormente novado a favor del Inversor Berd Kodzoev, con vencimiento el 1 de abril del 2020. El objetivo de ambos préstamos era el de atender las necesidades de circulante de la Sociedad, mientras realineaba sus actividades, procesos y propuesta de valor hacia la nueva estrategia.

Durante los años 2018 y 2019 los Inversores, y los nuevos inversores Centennial Imaginarium, LLC, Nicolas Charles Aznavour, Darren Lewin, Chen Lewin y Darren Irrevocable Trust realizaron aportaciones adicionales de fondos frescos por 8,7 millones de euros, y la sociedad Toy Park (International) LTD convirtió en capital una deuda pre-existente por 311.887 euros, para un total de 9,05 millones de euros con la finalidad de atender necesidades de circulante, que fueron convertidos en capital de la Compañía mediante sendos acuerdos de Junta de Accionistas de fechas 11 de julio y 29 de agosto de 2019, convocadas ambas mediante Hechos Relevantes publicados en la página de BME GROWTH, el 11 de junio y 26 de julio del 2019, respectivamente, sumando una inversión

total en capital y deuda por la suma de 20,5 millones de euros desde el inicio de la Reestructuración.

Finalmente, la Sociedad logró el acuerdo de Inversión LCPE en octubre del año 2019, con la intención de proveer a la Sociedad con la liquidez necesaria para financiar la parte baja del ciclo de ventas del año 2020, y hacerle frente al primer pago del tramo A de la Reestructuración. La inversión se hizo mediante un préstamo convertible con la sociedad LCPE Pte. Ltd. por la suma de 2 millones de euros, incrementada hasta 3 millones de euros el 14 de noviembre del 2019, quien además tenía la opción de invertir 2 millones de euros adicionales a finales del mes de abril del año 2020 (para una posible inversión total de 5 millones de euros).

A finales del mes de abril del 2020, LCPE Pte. Ltd notificó a la Sociedad su intención de no convertir el préstamo de tres millones de euros y requerir su repago, así como de no invertir los 2 millones de euros adicionales. Esto por el desempeño de las ventas de Navidad y Reyes del 2019 y al estar ya las tiendas cerradas por motivo de la Pandemia generada por el COVID-19 desde el 14 de marzo del 2020.

Incluyendo estos 3 millones de euros prestados por LCPE Pte. Ltd, la Sociedad recibió nuevos fondos por 23,5 millones de euros desde julio 2017 hasta noviembre 2019 para soportar el pilar de Estabilizar, e iniciar la implementación de los pilares de Alinear e Innovar que la Sociedad esperaba implementar.

Alinear

Alinear todos los puntos de contacto con los clientes para que entreguen una experiencia emocional perfectamente integrada. Esto implicó modificar las actividades y procesos de la Sociedad en sus seis puntos experienciales:

- a) Identidad de marca.- Lograr que la marca generara cinco reacciones emocionales específicas: experiencia sensorial, afectividad, pensamiento creativo y sentido de pertenencia hacia una comunidad.
- b) Comunicación.- Cambiar el contenido de nuestra comunicación, para re-dirigirla hacia la generación de estas reacciones emocionales, en vez de dedicarnos a describir las funciones y calidad de un producto o la oportunidad comercial, como se venía haciendo
- c) Producto.- Enfocarse únicamente en asegurar producto que fuese útil, exclusivo, novedoso y rentable
- d) Tiendas.- Distribución interna más experiencial de nuestras tiendas físicas y digitales

Reformar nuestras tiendas hacia un modelo “*playground*”, donde lo esencial fuese el interactuar con el producto, en vez de verlo en estanterías. Redefinir el “*customer journey*” en nuestras tiendas digitales

- e) Colaboradores.- Redefinición de las actividades de nuestros colaboradores en tiendas físicas

Delinear un protocolo de interacción entre nuestros colaboradores, las madres y los niños que entraran a nuestras tiendas, utilizando un lenguaje adaptado a la necesidad de la madre

- f) Acompañamiento.- Redefinir nuestras actividades de acompañamiento al cliente.

Incorporar a la comunidad en las que nuestras tiendas se sitúan, para que éstas y las madres desarrollaran un sentido de pertenencia con nuestra marca y se integraran con nuestras actividades.

Innovar

Innovar mediante la creación e implementación de un nuevo modelo de negocio, que permitiese estar presentes donde surge la necesidad de nuestros clientes, mediante nuevos formatos de puntos experienciales, y que se explica en detalle en el apartado 1.5.5 de este Documento de Ampliación.

1.5.2.3. Desempeño

El nivel de pérdidas durante los años 2018 y 2019, derivadas de un desempeño en ventas considerablemente menor al presupuestado, implicó que las aportaciones indicadas arriba se usaran para enjuagar pérdidas, en vez de enfocarse en asegurar producto realmente diferenciador, modificar la experiencia en las tiendas físicas de IMAGINARIUM o hacer acciones de comunicación relevantes.

La Sociedad esperaba ventas por 41,4 y 34,6 millones de euros para el 2018 y 2019, respectivamente. En su lugar, las ventas reales fueron considerablemente menores, situándose en 29,9 y 22,0 millones de euros, respectivamente. Esto implicó que la Sociedad continuara mostrando un EBITDA negativo en el mismo rango del año fiscal 2017 (alrededor de -5 millones de euros) durante ambos periodos, como se observa a continuación:

<i>En millones de euros</i>	2018		2019	
	Presup	Actual	Presup	Actual
Ventas	41,4	29,9	34,6	22,0
Margen Bruto	23,5	16,4	19,7	12,6
Gastos Operativos	-23,3	-21,5	-19,4	-18,5
EBITDA	0,1	-5,0	0,3	-5,9

Como se observa:

A lo largo del ejercicio 2018 la cifra de ventas fue un 40% inferior a la del 2017 y un 28% inferior a la esperada. El plan de eficiencia y de optimización de costes operativos permitió acumular a cierre del ejercicio una reducción de costes totales operativos de 9,6 millones de euros (un 31% menos que al cierre de 2017), de los cuales el 61% correspondió a la optimización del portfolio de tiendas y el 39% restante a eficiencias en procesos internos y la disminución de personal que éstas eficiencias permitían. Pese a ello, el EBITDA de la compañía fue de -5 millones de euros, lo que quedaba muy lejos del objetivo marcado.

En el ejercicio 2019 la cifra de ventas volvió a caer un 38% respecto al ejercicio anterior y un 36% respecto al objetivo a conseguir, debido a una estrategia que resultó equivocada, basada casi exclusivamente en asegurar la disponibilidad del producto, en perjuicio de inversiones en tiendas, personas o marketing.

Pese a que la Sociedad logró disminuir sus gastos operativos en 3 millones de euros en el 2019 (un 14% menos que en el ejercicio 2018), mediante cierres de tiendas no rentables y reducción de personal en las oficinas centrales, estos esfuerzos no compensaron la disminución en ventas, resultando en un EBITDA negativo de -5,9 millones de euros en el 2019, de nuevo muy lejos de la meta marcada por la Compañía en un inicio.

Como consecuencia de lo anterior, el número total de tiendas llega a 64 al cierre del ejercicio 2020, y se sitúa únicamente en 18 tiendas (5 propias y 13 franquicias) a la fecha de redacción de este Documento de Ampliación. Adicionalmente, la Sociedad mantiene abiertas 3 tiendas propias en México al día de hoy y que no están incluidas en el conteo anterior, pues tienen el objetivo único de liquidar el inventario obsoleto en ese país, y cerrarán al instante de que la Sociedad verifique que ya cumplieron dicha función.

Número de tiendas	2018	2019	2020	mar-21
Tiendas España	83	68	48	15
% del total	56,5%	63,0%	75,0%	83,3%
Tiendas Internacionales	64	40	16	3
% del total	43,5%	37,0%	25,0%	16,7%
Total	147	108	64	18
Tiendas Propias	87	79	49	5
% del total	59,2%	73,1%	76,6%	27,7%
Tiendas Franquicias	60	29	15	13
% del total	40,8%	26,9%	23,4%	72,2%
Total	147	108	64	18

Así pues, la implementación del pilar de Estabilizar no llegó a tener tracción, pues fue consumido por las pérdidas del periodo, pese a las reiteradas aportaciones de capital de los Inversores.

1.5.3. Sesión del Consejo de Administración de febrero 2020

Como medida precautoria, y observando los riesgos que presentaba el año 2020 que recién iniciaba, el Consejero Delegado puso en conocimiento del Consejo de Administración, en su sesión de 21 de febrero del 2020, que la Sociedad tenía el riesgo de entrar en un problema de liquidez en el año 2020 en el caso de que LCPE Pte. Ltd. decidiera no convertir su préstamo convertible por 3 millones de euros y ejercitar su opción de aportar 2 millones de euros adicionales a final de abril del 2020, como estaba previsto, y/o en caso de que las otras partes relacionadas a la Sociedad no extendieran el plazo de sus préstamos por 3 millones de euros, lo que posiblemente la llevaría a realizar la comunicación a que hace referencia el artículo 5 bis de la TRLC y/o posteriormente solicitar que la Sociedad fuese declarada en situación de concurso voluntario de acreedores, caso de no prosperar las negociaciones con acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o alcanzar un acuerdo de refinanciación.

En dicha sesión y como medida precautoria, el Consejo de Administración acordó por unanimidad que *“en el momento en que el Consejero Delegado constate la materialización de las condiciones dichas arriba, la Compañía realice la comunicación a que hace referencia el artículo 5 bis de la Ley Concursal, y/o solicite del Juzgado competente que la Sociedad sea declarada en situación de concurso voluntario de acreedores, de conformidad con el régimen legal previsto para las insolvencias en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (...)”*.

1.5.4. Impacto del Estado de Alarma (marzo 2020 a la fecha)

El Gobierno de España adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo del 2020, por el que se declara oficialmente el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia, objeto de sucesivas prórrogas hasta el 21 de junio.

La Sociedad se vio forzada a llevar a cabo una suspensión temporal de empleo que afectó al total de la plantilla, para lo que se solicitó un ERTE de fuerza mayor que fue aprobado con fecha 20 de abril de 2020, y que sigue vigente a la fecha de este Documento de Ampliación.

A finales de abril del 2020, LCPE Pte. Ltd. comunicó a la Sociedad su decisión de no convertir el préstamo convertible de 3 millones de euros ni ejercitar su opción de invertir los 2 millones de euros adicionales, y las partes relacionadas informaron su decisión de no extender los préstamos que vencían en el mes de abril 2020, esto aproximadamente un mes y medio después de que la Sociedad hubiese sido forzada a cerrar sus tiendas propias en España, Portugal, Grecia y México por la Pandemia, y estando la totalidad de su plantilla en alguna modalidad de ERTE.

El 13 de julio de 2020 la Sociedad inició las negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo, que finalizaron el 31 de agosto de 2020 y afectaron a los contratos de 108 trabajadores de la plantilla. Por este motivo la Sociedad reconoció un gasto de 1,5 millones de euros que se encuentra pendiente de pago y reflejado por tanto en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo a 31 de agosto de 2020. El Comité de empresa ha recurrido el expediente.

Si bien hace unos meses la dirección de la Sociedad consideraba que no era probable que dicho recurso prosperara, en días recientes las resoluciones de los tribunales de justicia han sido negativas hacia las empresas que han ejecutado EREs durante el periodo de Pandemia. Por lo dicho, y en base al asesoramiento profesional por parte de sus abogados, la Sociedad considera que existe un riesgo real e inminente de que sí prospere y esto forzaría la disolución de la Sociedad o, al menos, a la renegociación del Despido Colectivo.

Intentos de Reapertura

Al finalizar el Estado de Alarma en Grecia a inicios de junio del 2020, la Sociedad procedió a reabrir sus tiendas en este país. Sin embargo, todas esas tiendas mostraron un comportamiento muy negativo de ventas, lo que forzó a la Sociedad a cesar inmediatamente sus actividades en Grecia en forma permanente para evitar pérdidas mayores.

La Sociedad reabrió sus tiendas en España y Portugal al final del mes de junio y julio del 2020. La enorme contracción de la demanda en ambas economías impactó negativamente las ventas. En España, el promedio de ventas durante el segundo semestre del año fiscal (del 1 de julio 2020 al 31 de enero 2021), fue un -42% menor al mismo periodo del año anterior. En el caso de Portugal, fue del -31% menor.

La Sociedad mantuvo sus tiendas cerradas en México durante todo el año 2020, abriendo varias de ellas en forma esporádica durante el periodo de noviembre 2020 a enero 2021. A la fecha de este Documento de Ampliación, la Sociedad continúa con dos tiendas abiertas en México, con el

único propósito de liquidar la mayor cantidad de inventario obsoleto que no le conviene repatriar hacia España. Una vez liquidado, procederá a cerrar dichas tiendas en forma permanente para evitar pérdidas mayores.

Rentas, Salarios y Obligaciones

La Sociedad tuvo que afrontar otros impactos negativos durante este periodo de cierre e intento de reapertura:

- a. Rentas.- Durante el tiempo de Pandemia, los centros comerciales propusieron e intentaron negociar una disminución en rentas considerablemente menor a la disminución en ventas, incluyendo muchos de ellos el pago de la renta durante el periodo de alarma, intentando muchos de ellos que fuesen las empresas de *retail* las que asuman la pérdida de tráfico generado por la Pandemia.

Esto implicó que la Sociedad tuviese que registrar gastos por rentas por 2,5 millones de euros durante el primer semestre del año fiscal 2020, que es desproporcionado, sobre todo considerando que es un monto igual a las ventas totales provenientes del canal *retail* durante el mismo periodo (2,5 millones de euros de ventas *retail*), y que la Sociedad tuvo que registrar pese a haber tenido sus tiendas cerradas durante gran parte de este periodo. Esta relación ingresos a gastos de renta generó un EBITDA negativo de -3,2 millones de euros en dicho periodo a nivel consolidado.

- b. Salarios.- El modelo de negocio de IMAGINARIUM, incluyendo, sobre todo, la investigación y desarrollo de nuevos productos, el proceso de producción y cadena de suministro, requiere una planificación previa de un año hacia atrás. Por ello, IMAGINARIUM mantuvo, y ha mantenido trabajando, una gran parte de sus trabajadores durante la Pandemia al no poder interrumpir estas actividades sin comprometer el futuro de la Sociedad.
- c. Obligaciones financieras.- Como se expuso anteriormente, IMAGINARIUM tenía obligaciones financieras por un total de 6 millones de euros que vencían en los primeros cuatro meses del año 2020. De estos, 3 millones de euros corresponden a los préstamos otorgados por los Inversores Gevork Sarkisyan y Berd Kodzoev, y 3 millones de euros corresponden a la obligación convertible con LCPTTE Pte., ambas explicadas en el apartado 1.5.1, y cuya expectativa era convertirla en capital de la Sociedad a finales del mes de abril. Como se indicó, LCPTTE Pte. Ltd tenía la opción de invertir 2 millones de euros adicionales en forma simultánea a que convirtiese los 3 millones de euros iniciales en capital, para una inversión total de 5 millones. La Pandemia contribuyó en forma importante a que la Sociedad no pudiera refinanciar los préstamos de Inversores ni obtener los 2 millones de euros adicionales.
- d. Financiación.- IMAGINARIUM no pudo acceder a las líneas de avales estatales (ICO) para apoyo de las operaciones durante la Pandemia, en virtud de un sobregiro reportado por

una entidad bancaria como deuda pendiente de pago por parte de IMAGINARIUM, descalificando con ello a la Sociedad como candidata a recibir financiamiento ICO.

Presentación Artículo 5 bis Ley Concursal (actual artículo 583 del TRLC)

Como resultado de lo anterior, y en virtud de los efectos adicionales adversos generados por la Pandemia, y con el propósito de salvaguardar la continuidad de la Sociedad y los intereses de sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes y acreedores, la Sociedad comunicó al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal (actual artículo 583 del TRLC), y este Juzgado tuvo por efectuada dicha comunicación el día 3 de septiembre del 2020, mediante Decreto de admisión con número de procedimiento 256/2020.

La comunicación buscó la apertura de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de Convenio para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por esta Ley. A fecha de hoy, las entidades bancarias han indicado que requerirían de un aporte adicional de fondos antes de considerar una quita, sin que a fecha del presente Documento de Ampliación hubiesen indicado el monto que requerirían para este efecto. Sin embargo, considerando la situación pre-concursal de la Sociedad y su limitada capacidad para atraer nuevo capital, y teniendo en cuenta los diferentes componentes del acuerdo de Reestructuración con las entidades bancarias en noviembre del 2017, la Sociedad considera que el pago parcial por 1 millón de euros debería facilitar la firma de un Convenio en los términos indicados en el apartado 1.3.2.

Impacto en el Balance Individual a Agosto 2020

En virtud de la drástica reducción de sus operaciones en varios países que la Sociedad aplicara tras la terminación de la campaña navideña, la Sociedad debió minorar su inversión en su filial Imagijogos LDA por la suma de 5 millones de euros en el periodo que finalizó el 31 de agosto 2020. Imagijogos LDA es la filial portuguesa que le pertenece en un 100% a la Sociedad, cuya actividad es la gestión de 10 tiendas propias y 1 franquicia de la marca Imaginarium en dicho país, y que se encuentra en proceso de insolvencia judicial a la fecha de redacción de este Documento de Ampliación.

Adicionalmente, en virtud del cierre de la filial mexicana planteado tras la campaña de Navidad, la Sociedad procedió a minorar en su totalidad su inversión en esta filial, para un impacto negativo de 2.023.972 de euros por el periodo que finalizó el 31 de agosto 2020.

En ambos ajustes, la Sociedad calculó el valor razonable de las inversiones mantenidas en sociedades participadas mediante el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias.

Consecuencia de lo anterior, y del deterioro generado en el valor de las empresas participadas, la Sociedad obtuvo pérdidas por importe de 12,9 millones de euros en el periodo de siete meses del 1 de febrero de 2020 a 31 de agosto de 2020, y un fondo de maniobra negativo en 14,8

millones de euros, que derivó en un Balance de Situación a agosto de 2020 con un capital suscrito, prima de emisión y reservas por la suma total de 33.353.234 euros, y unas pérdidas por resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio actual por la suma total de -35.952.374,51 euros, lo cual resultó en fondos propios negativos por la suma de -2.626.079,05 euros.

Por la relevancia de esta situación financiera y como medida de prudencia y transparencia, estas cuentas fueron objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L. según Informe de fecha 22 de diciembre de 2020, que se adjunta como **Anexo II** y que fue publicado como Otra Información Relevante el 28 de diciembre de 2020.

De octubre 2020 a abril del 2021 - Segunda y Tercera Ola de Pandemia

A finales del mes de octubre, los gobiernos de España y Portugal anunciaron nuevas restricciones de aforo y horario al comercio, así como nuevas restricciones a la circulación y confinamientos obligatorios para controlar la segunda ola del Covid-19. Muchas de las tiendas en ambos países se vieron fuertemente impactadas por estas nuevas medidas, y por la retracción del consumo en general.

Esta situación adversa empeoró a inicios del año 2021, pues ambos gobiernos han endurecido, aún más, sus medidas de contención mediante confinamientos perimetrales y otras restricciones a la circulación y aforo, disminuyendo las horas permitidas de apertura de nuestras tiendas y extinguiendo prácticamente el tráfico a nuestras tiendas durante los meses de enero a abril del año 2021.

A partir del 15 de enero del 2021, el gobierno de Portugal ordenó el cierre de todas las actividades de comercio en dicho país para controlar la Pandemia, derivando en que IMAGINARIUM fuese obligada a cerrar todas sus tiendas en este país a partir de esa fecha. Como se dijo arriba, la filial de la Sociedad en ese país denominada Imagijogos Lda. está ahora inmersa en un proceso de insolvencia.

Esta situación, acontecida con posterioridad a la redacción del informe de operación de disminución de capital y Ampliación de Capital acordada en la sesión del Consejo de Administración del 22 de diciembre del 2020, ha requerido que la Sociedad adapte nuevamente su estructura y operaciones, siendo más agresivo en la reducción de personal y reajustando su plan de viabilidad como se explicará más adelante.

Nuevo Expediente de Regulación de Empleo

En el mes de enero del 2021, la Sociedad inició negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un nuevo Expediente de Regulación de Empleo, que finalizaron sin acuerdo el 24 de febrero y afectaron a los contratos de 101 trabajadores de la plantilla. La Sociedad no conoce aún si el Comité de Empresa impugnará o no este Expediente. Si lo hiciese, y en base al asesoramiento profesional por parte de sus abogados, la Sociedad considera que es probable que el Expediente sea declarado nulo por los tribunales, al haberse ejecutado dentro del tiempo de Estado de

Alarma, todo conforme a la jurisprudencia reciente observada a fecha del presente Documento de Ampliación.

Por lo dicho, si el Comité de Empresa impugnara este Expediente, y ésta prosperara, forzaría a la disolución de la Sociedad o, al menos, a la renegociación del Despido Colectivo.

Presentación del Concurso Voluntario de Acreedores

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad acordó, en su sesión del 29 de enero del 2021, ratificar *“la autorización para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno, reiterando la necesidad de que éstos participen en el aumento de capital para evitar que la sociedad sea declarada en situación de concurso voluntario de acreedores o, por lo menos, pueda iniciar el proceso de concurso voluntario en una mejor posición a la que tiene el día de hoy.”* Esta decisión fue comunicada al Mercado mediante Otra Información Relevante el 9 de febrero de 2021.

La Sociedad ve inevitable solicitar la declaración de concurso voluntario de acreedores durante la segunda mitad del año 2021.

1.5.5. Plan de Viabilidad hacia adelante

La Sociedad tiene claro, y así lo representa a sus accionistas e inversores, que su continuidad como empresa en funcionamiento se encuentra muy comprometida, pues:

- a. La Sociedad planea presentar el Concurso de Acreedores en el segundo semestre del año 2021, y ha ya propuesto a sus acreedores una propuesta anticipada de Convenio en los términos y plazos indicados en el apartado 1.3.2. Ninguno de los acreedores financieros, y únicamente 18 acreedores comerciales que representan 784.600 euros de deuda ordinaria, se han adherido a esta propuesta a la fecha de este Documento de Ampliación, tal y como se explicó en dicho apartado 1.3.2.
- b. La Sociedad no tiene conocimiento de la voluntad de participar en la ampliación de capital por parte de alguno de sus accionistas o miembros del Consejo de Administración, tal y como se indica en el apartado 2.3 de este Documento de Ampliación, por lo que muy probablemente no podrá mejorar los términos del Convenio propuesto a sus acreedores.

Por lo dicho, la Sociedad tiene claro, y así lo representa a sus accionistas e inversores, que el plan de viabilidad de la Sociedad descrito en las páginas siguientes, no podrá implementarse salvo que logre el Convenio indicado arriba. En caso que no lo logre, la Sociedad entrará en disolución y no podrá implementar plan de viabilidad alguno.

Partiendo de la existencia de dicho Convenio, la Sociedad presenta en esta sección su plan de viabilidad (el **“Plan de Viabilidad”**) que pasa por un cambio drástico en su modelo de negocio, como sigue:

Nuevo Modelo de Negocio

Históricamente, los comerciantes minoristas se han dedicado a agregar cuatro actividades del proceso de compra en sus tiendas: evaluación, escogencia, compra y entrega. Las actividades de evaluación y escogencia son creadoras de valor; la de compra captura el valor y la de entrega erosiona valor.

IMAGINARIUM considera que la digitalización separó actividades de la cadena de valor del cliente que antes estaban unidas y eran ejecutadas todas en las tiendas físicas, dejando la evaluación y escogencia en la tienda física, pero migrando la actividad de compra al canal digital simultáneamente o a ser ejecutada con posterioridad, y la entrega conforme quiera el cliente (ahí mismo, en su casa, en un punto de recogida o un *locker*).

Desafortunadamente, las actividades que el comercio digital no tomó, y por lo tanto dejó la tienda física, son las primeras dos (evaluación y escogencia) que si bien agregan valor, no son las que lo capturan. Por ello, las tiendas se han convertido en el medio utilizado por los clientes para evaluar y escoger el producto, pero su compra la realizan ahí mismo o después mediante comercio electrónico y escogen su entrega a su discreción.

Sin embargo, el problema no consiste en las actividades que se llevó la digitalización; sino, cuáles actividades dejó en la tienda física y cuál es su costo para el *retailer*. Las dos actividades que mantuvo la tienda física (evaluación y escogencia) son las que generan mayor gasto, lo que hace que la estructura tradicional del *retailer* no sea sostenible financieramente hacia adelante, pues los clientes no llegan a concretar las últimas dos actividades (compra y entrega) en la tienda física. Prefieren evaluar y escoger en tienda física, pero comprar en forma digital al *retailer* u otros proveedores y escoger la entrega en algún punto de recogida o en sus casas como les convenga.

Por lo anterior, IMAGINARIUM decidió migrar su modelo de negocio hacia estructuras de *retail* mucho más eficientes, enfocadas exclusivamente en las actividades de evaluación y escogencia, siempre facilitando la plataforma digital para las actividades de compra y entrega en forma electrónica.

Canales

a. Canal Retail

IMAGINARIUM decidió migrar hacia canales propios de *retail* más eficientes en forma limitada, enfocando sus esfuerzos en los dos recursos estratégicos competitivos más importantes, que son el producto único y una marca muy potente.

Para ello, permanecerá en el canal *retail* mediante la implementación de tres formatos:

Tiendas Tradicionales

Tiendas propias

IMAGINARIUM cerró prácticamente la totalidad de sus tiendas propias en España, Portugal, Grecia y México, sosteniendo únicamente cinco tiendas en España ubicadas en Zaragoza, Málaga, A Coruña, Marbella y Granada, en las que logró renegociar disminución de rentas suficientes para que fueran rentables en el año 2021 o que han tenido un comportamiento que les permite aprovechar la recuperación que esperamos para el año 2022. En el Distrito Federal en México, mantiene 3 tiendas abiertas únicamente como canal de liquidación de producto obsoleto, que cerrarán en el instante que cesen su función.

Las tiendas propias de la Compañía continuarán presentando un modelo completamente experiencial en las actividades de evaluación y escogencia del producto, dando oportunidad a que la madre compre en forma digital, ya sea ahí mismo o en un momento posterior.



Tiendas franquicias

IMAGINARIUM continúa con 10 tiendas franquicias en España y una en Portugal, a las que apoyará fuertemente y buscará aumentar su número en ambos países, como consecuencia natural de enfocarnos en producto y marca.

b. Puntos de Interacción con Cliente (PICs)

La Sociedad se está enfocando en crear Puntos de Interacción del producto y de la marca IMAGINARIUM con el Cliente (PICs), de forma que le facilite sus procesos de evaluación y escogencia. Esta modalidad abarca desde formatos tradicionales de shop-n-shop en cadenas de tiendas departamentales, hasta “corners” o “stands” en “specialty stores”.

Shop-n-shop

Estos son formatos mucho más reducidos, creados dentro de tiendas departamentales, que suponen un desembolso mucho menor o cero dependiendo del caso por el espacio, como el caso de las tiendas de IMAGINARIUM dentro de la cadena LapinHouse en Grecia:

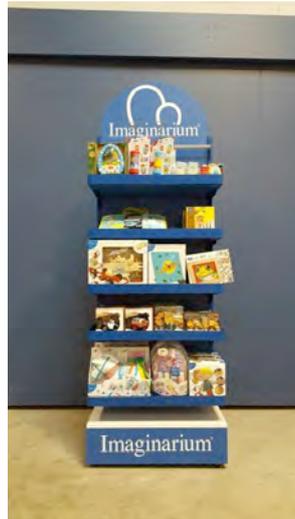


Kioskos en centros comerciales

Este es un formato altamente interactivo en los pasillos de los centros comerciales, para que el cliente evalúe y escoja el producto, pero su compra es en forma digital mediante pantallas interactivas.



Corners o stands en “specialty stores” (farmacias, hospitales, librerías)



Pop-ups modulares pre-construidos en contenedores para ferias y temporada alta en espacios abiertos de centros comerciales.



Módulos Optimizados para Madres (MOMs) en Círculos de Influencia

IMAGINARIUM está creando el concepto de Módulo Optimizado para Madres (MOMs), que se centra exclusivamente en incorporarse como un participante más en momentos específicos de espacio/tiempo que la madre experimenta al momento que nace su necesidad, a los que llamamos círculos de influencia, para estar presente brindando tres atributos denominados ICT:

- La “I” de Información: El contenido e información que la madre necesita en ese momento
- La “C” de Comunidad: Acompañamiento y participación de la comunidad específica del entorno en el que participa (Pediatra, Psicopedagogo, Maestro)
- La “T” de Transacción: Capacidad de transformar esa experiencia en una transacción de compra en forma natural



En estos círculos de influencia, tendremos mecanismos de estar presentes en el momento que nace la necesidad de la madre, y facilitar la solución de sus inquietudes mediante medios digitales, redirigiendo esa solución hacia la evaluación y escogencia de nuestros productos.

c. Canal *Wholesale*

Además, el enfoque estricto en explotar el producto único y una marca muy potente, permite a IMAGINARIUM abandonar las actividades y los costos dirigidos a administrar un parque de tiendas -actividades que por sí mismas no genera valor-, y enfocarnos en apoyar, mejorar el impacto y aumentar el número de canales *wholesale*:

Distribuidores

IMAGINARIUM tiene distribuidores en Grecia y en Holanda. De igual forma, plantea la apertura de acuerdos de distribución en otros países.

Marketplaces

IMAGINARIUM está en proceso de iniciar su participación en *marketplaces* en Portugal (Worten) y ya participa en Grecia (LapinHouse). La estrategia de IMAGINARIUM es continuar seleccionando *marketplaces* que cumplan con el perfil aspiracional de la marca.

d. Canal *e-Commerce*

IMAGINARIUM aprovechará la tendencia hacia la migración de compras online por motivo del Covid-19, para lanzar una nueva plataforma basada en una estructura abierta y dinámica bajo Magento, que permita adaptar la experiencia de marca de acuerdo con el círculo de influencia que atiende.

La Sociedad espera conseguir una viabilidad económica en un futuro muy próximo, siempre y cuando consiga firmar el Convenio en los términos indicados en el apartado 1.3.2 dentro del proceso del concurso voluntario de acreedores y que pueda implementar su nuevo modelo de negocio en forma acelerada.

Fuentes de Financiamiento

El desglose de las fuentes de financiamiento para implementar este nuevo modelo de negocio en un horizonte de tres años es el siguiente:

1 febrero 2021 a 31 de enero 2024 (en € miles)	
Fuentes	
Inventario en exceso	1.078
Retorno de fianzas de tiendas cerradas	220
Nuevo Capital (en caso de suscripción parcial)	60
Saldo de efectivo	876
Fuentes Totales	2.234 €

Como se indicó en el apartado 1.3.2, aún con la suscripción y pago completo de la emisión de capital por un millón de euros, y la quita del 85% de la deuda ordinaria y subordinada, la Sociedad seguirá manteniendo un fondo de maniobra negativo, pasando de un negativo por -22,8 millones de euros, a un negativo de -4,5 millones de euros. Tal y como indicamos en el apartado 1.3.1., el EBITDA de la Sociedad ha sido negativo los últimos cuatro años, a niveles de alrededor de 5 millones de euros por año y, dado el enorme grado de daño e incerteza generado por la Pandemia, la Sociedad no puede estimar cuándo pasaría el EBITDA a ser positivo. Por ello, es muy probable que el fondo de maniobra continúe siendo negativo simultáneamente a que la Sociedad intente implementar su nuevo modelo de negocio.

Inventario en exceso.- IMAGINARIUM inicia el año 2021 con un nivel de inventario *excedentario*, compuesto de productos “core” que equivale hoy día a suficiente para cubrir más de dos años de las compras de producto requeridas para implementar el nuevo modelo de negocio.

Para estimar este exceso, la Sociedad ha procedido a clasificar el inventario existente en seis categorías, a saber: core, core-sobrestock, producto a agotar, productos de calendario comercial, productos de calendario comercial con sobrestock y productos novedad. Este análisis le ha permitido a la Sociedad estimar que cuenta con aproximadamente 1 millón de euros en inventario que podrá disponer sin necesidad de reponer, convirtiéndolo así en una fuente de efectivo importante.

Retorno de fianzas.- La Sociedad espera recuperar unos 220.000 euros de depósitos judiciales y fianzas otorgadas a los arrendatarios de sus tiendas y que ha cerrado al mes de febrero 2021, de un total de 688.724 euros otorgadas a la fecha de redacción del Documento de Ampliación. La Sociedad considera muy difícil lograr el reintegro de las demás fianzas, pues los propietarios han insistido en utilizarlas para cubrir el atraso en las rentas o como indemnización por cancelación de anticipada de los contratos de arrendamiento.

Nuevo capital.- Asumiendo una suscripción incompleta por 60.000 euros, estos aportes serían utilizados para apuntalar el capital circulante requerido para implementar el nuevo modelo de negocio.

Saldo de efectivo disponible.- La Sociedad cuenta con 876.000 euros disponibles en efectivo al 31 de enero del 2021, que podrá utilizar para implementar su nuevo modelo de negocio.

Capex.- La Sociedad considera que la implementación de su nuevo modelo de negocio no requiere de CAPEX, pues no plantea abrir tiendas físicas propias adicionales a las que hoy

mantiene, mantendrá tiendas físicas únicamente bajo esquemas de franquicia, y se enfocará en los formatos PICs y MOMs cuyos gastos son cubiertos por el círculo de influencia. En éstos, el rol de IMAGINARIUM es el de proveer el producto de exposición y uso y diseñar los materiales publicitarios que re-direccionan hacia el canal e-Commerce. Los canales *wholesale* y el e-Commerce son formatos digitales que no requieren inversión, salvo su mantenimiento. Lo que sí requerirá CAPEX, será la inversión en diseño y desarrollo de nuevos productos, que es un gasto continuo pero discrecional de aproximadamente 130.000 euros al año. Dado la delicada condición de liquidez de la Sociedad, es muy probable que en los próximos años no pueda generar nuevos desarrollos y diseños de productos propios, requiriéndole re-utilizar su gama de productos existentes al día de hoy.

Repago de Deuda.- Tal y como presentamos en el apartado 1.3.2, el cronograma de repago que la Sociedad planteará en el Convenio iniciar con un pago de 670.000 euros a partir de Diciembre 2023, lo que permite un alivio temporal importante en su flujo de caja para implementar el nuevo modelo de negocio en el corto plazo.

1.6. Información financiera

1.6.1. Información financiera correspondiente al último ejercicio junto con el informe de auditoría. Las cuentas anuales deberán estar formuladas con sujeción a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estándar contable nacional o US GAAP, según el caso

Cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas año fiscal 2020

La Sociedad publicó el 1 de Junio de 2021 las cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas correspondientes al año fiscal 2020 (período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021), de conformidad con lo previsto en la Circular BME GROWTH 3/2020, y que adjuntamos como **Anexo I**.

Transcribimos abajo la Cuenta de Resultados y el Balance de Situación consolidados de la Sociedad correspondiente al año fiscal 2020, que finalizó el 31 de enero de 2021 comparado con la Cuenta de Resultados y el Balance de Situación consolidados del ejercicio anterior:

Cuenta de Perdidas y Ganancias Consolidada

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020		
	31/01/2020	31/01/2021	Var 20/19	Var 20/19
	en K€	en K€	en K€	en %
OPERACIONES CONTINUADAS:				
Importe neto de la cifra de negocios	21.868	9.240	(12.628)	-58%
Ventas	21.331	9.054	(12.277)	-58%
Prestaciones de servicios	537	186	(351)	-65%
Aprovisionamientos	(9.491)	(3.976)	5.515	-58%
Consumo de mercaderías	(9.491)	(3.976)	5.515	-58%
Otros ingresos de explotación	194	113	(81)	-42%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	194	113	(81)	-42%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	--	--	--	
Gastos de personal	(8.398)	(4.083)	4.314	-51%
Sueldos, salarios y asimilados	(6.575)	(3.153)	3.422	-52%
Cargas sociales	(1.823)	(930)	892	-49%
Otros gastos de explotación	(10.088)	(6.887)	3.201	-32%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(26)	73	98	-381%
Otros gastos de gestión corriente	(10.062)	(6.960)	3.103	-31%
Amortización del inmovilizado	(1.795)	(1.272)	523	-29%
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(865)	(996)	(131)	15%
Otros resultados	(1.267)	(5.389)	(4.122)	325%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(9.841)	(13.250)	(3.409)	35%
Ingresos financieros	194	6	(188)	-97%
Gastos financieros	(587)	(696)	(109)	19%
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	--	--	--	
Diferencias de cambio	(56)	(147)	(90)	160%
RESULTADO FINANCIERO	(449)	(837)	(387)	86%
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	--	--	--	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(10.290)	(14.086)	(3.796)	37%
Impuestos sobre beneficios	1.951	743	(1.208)	-62%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(8.339)	(13.343)	(5.004)	60%
RESULTADO DEL EJERCICIO	(8.339)	(13.343)	(5.004)	60%
Resultado atribuido a la sociedad dominante	(8.291)	(13.215)	(4.924)	
Resultado atribuido a socios externos	48	128	80	

En el apartado 1.5.4 explicamos en detalle todas las variables y eventos que afectaron el desempeño de la Sociedad de marzo 2020 a la fecha del presente documento. Estas variables y eventos tuvieron los siguientes efectos en la condición financiera de la sociedad:

Ventas

Las ventas totales de producto disminuyen de 21,3 a 9 millones de euros, como resultado de:

- El cierre de las tiendas de la Sociedad durante los estados de alarma decretados en España, Portugal, Grecia, México y prácticamente en todo el mundo durante el año 2020 por motivo del Covid-19, y que aún continúan en México
- Las restricciones al comercio una vez abiertas las tiendas
- La menor afluencia de personas a los centros comerciales una vez abiertos, y
- El efecto negativo en la capacidad adquisitiva de las personas durante el año 2020.
- En junio 2020 se cerraron definitivamente las tiendas de Grecia y en enero 2021 todas las tiendas de Portugal

El descenso en las ventas totales de producto por 12,6 millones de euros, respondió que la caída en los canales de *retail* y *wholesale*, por 11,9 y 1,7 millones de euros, respectivamente, fue considerablemente mayor al incremento de ventas del canal *e-commerce* por 1,0 millón de euros.

Gastos Operativos

La Sociedad intentó disminuir al máximo sus gastos operativos durante este periodo, pasando éstos de 18,5 a 11,0 millones de euros, del año fiscal 2019 y 2020 respectivamente, una disminución de 7,5 millones de euros. El mayor peso de esta disminución corresponde a los gastos por:

- Rentas, que disminuyen en un 39%, pasando de 7,6 a 4,7 millones de euros del 2019 al 2020, debido al cierre de tiendas y
- Salarios, que disminuyen en un 51%, pasando de 8,3 a 4 millones de euros del 2019 al 2020. Una parte muy importante de su reducción en salarios responde a que la Sociedad llevó a cabo una suspensión temporal de empleo que afectó al total de la plantilla con motivo de la situación originada por el COVID19, para lo que se solicitó un ERTE de fuerza mayor que fue aprobado con fecha 20 de abril de 2020, y sigue vigente.

Gastos Extraordinarios – Otros resultados y Deterioro

La situación extraordinaria durante el año 2020, generó un incremento del 216% de los gastos extraordinarios, pasando de 2,0 a 6,4 millones de euros en el 2019 y 2020, respectivamente. Estos gastos responden principalmente a 3 millones de euros por indemnizaciones debidas al personal cesado, 0,5 millones de euros por abandono de mercadería obsoleta al trasladarnos de nuestro centro logístico, 1,2 millones de euros al dar de baja los activos de las tiendas cerradas, 1,3 millones de euros por la salida del perímetro de consolidación de la filial portuguesa y 0,38 millones de euros por otros conceptos varios.

Balance de Situación Consolidado

BALANCE DE SITUACIÓN (en k€)			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	
ACTIVO	31/01/2020	31/01/2021	Var. 20 vs 19
ACTIVO NO CORRIENTE	18.901	14.018	(4.883)
Inmovilizado intangible	2.603	1.546	(1.056)
Fondo de comercio de sociedades consolidadas	375	(0)	(375)
Otro inmovilizado intangible	2.228	1.546	(682)
Inmovilizado material	2.311	669	(1.642)
Terrenos y construcciones	--	--	--
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.235	587	(1.648)
Inmovilizado en curso y anticipos	75	82	7
--	--	--	--
Inversiones financieras a largo plazo	1.301	1.024	(277)
Activos por impuestos diferidos	12.687	10.779	(1.908)
ACTIVO CORRIENTE	9.213	3.999	(5.214)
Existencias	6.551	2.865	(3.686)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	546	191	(355)
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	312	39	(273)
Otros deudores	234	152	(82)
Inversiones financieras a corto plazo	6	5	(0)
Periodificaciones a corto plazo	444	61	(383)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.667	876	(791)
TOTAL ACTIVOS	28.113	18.017	(10.097)

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/01/2020	31/01/2021	Var. 20 vs 19
	PATRIMONIO NETO	1.554	(11.970)	(13.524)
	Fondos propios	2.264	(10.947)	(13.211)
	Capital	12.149	12.149	--
	Prima de emisión	30.197	--	(30.197)
	Reservas	(31.761)	(9.863)	21.898
	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(18.315)	(1.882)	16.432
	Reservas en sociedades consolidadas	(13.446)	(7.981)	5.465
	Diferencia de primera consolidación	--	--	--
	Acciones propias	(30)	(17)	13
	Resultados del ejercicio atribuido a la sociedad do	(8.291)	(13.215)	(4.925)
	Pérdidas y ganancias consolidadas	(8.339)	(13.343)	(5.004)
	(Pérdidas y ganancias socios externos)	48	128	80
	Ajustes por cambios de valor	681	495	(185)
	Diferencias de conversión	681	495	(185)
	Otros ajustes por cambios de valor	--	--	--
	Socios externos	(1.391)	(1.519)	(128)
	PASIVO NO CORRIENTE	8.792	3.146	(5.646)
	Provisiones a largo plazo	--	--	--
	Deudas a largo plazo	4.143	51	(4.092)
	Deudas con entidades de crédito	3.822	--	(3.822)
	Acreedores por arrendamiento financiero	--	--	--
	Otros pasivos financieros	322	51	(271)
	Deudas con empresas del grupo y asociadas a larg	121	121	--
	Pasivos por impuesto diferido	4.528	2.974	(1.553)
	PASIVO CORRIENTE	17.767	26.840	9.073
	Provisiones a corto plazo	78	1.484	1.406
	Deudas a corto plazo	6.440	12.379	5.939
	Deudas con entidades de crédito	309	5.808	5.499
	Acreedores por arrendamiento financiero	--	--	--
	Otros pasivos financieros	6.132	6.571	440
	Deudas con empresas del grupo y asociadas a cor	--	--	--
	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11.249	12.977	1.728
	Proveedores	4.765	3.703	(1.062)
	Acreedores	4.194	6.424	2.230
	Otros acreedores	2.289	2.850	560
	Short-term accruals	--	--	--
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	28.113	18.017	(10.097)

En el apartado 1.5.4 explicamos en detalle todas las variables y eventos que afectaron el desempeño de la Sociedad de marzo 2020 a la fecha. Estas variables y eventos tuvieron los siguientes efectos en el Balance de Situación de la sociedad:

Inmovilizado material

El cierre de las tiendas no rentables durante el 2020, y el cierre de prácticamente la totalidad de sus tiendas físicas propias en España, Portugal, Grecia y México al final de febrero 2021, derivó en la baja de sus activos materiales, lo cual produjo una disminución del inmovilizado material de 2,3 millones de euros en el 2019 a 0,7 millones de euros en el 2020.

Inversiones financieras a largo plazo

La Sociedad mantiene depósitos judiciales y fianzas en efectivo otorgadas a favor de los propietarios de las tiendas que arrienda. Dado el cierre de tiendas y el incumplimiento de los contratos de arrendamiento por parte de la Sociedad, los propietarios han utilizado estas fianzas como pago, por lo que este rubro disminuyó de 1,3 a 1,0 millones de euros del 2019 al 2020.

Como indicamos en el apartado 1.5.5, la Sociedad espera recuperar la suma de 220.000 euros de depósitos judiciales y fianzas en el año 2021.

Inventario

El inventario total de la Sociedad disminuye de 6,6 a 2,9 millones de euros, reflejo de la drástica reducción en el número de tiendas propias a inicios del 2021, que permite disminuir el nivel de inventario que la Sociedad debe mantener y le permitió a la Sociedad generar un flujo de caja positivo de 3,7 millones de euros durante el año fiscal 2020.

Además, con fecha 15 de julio de 2020, la Sociedad cambió su domicilio fiscal y social al número 25 de la Avenida Gómez Laguna de Zaragoza, con motivo del traslado de sus oficinas a dicha ubicación, y la contratación a un tercero de la operativa logística. El traslado conllevó ciertos gastos excepcionales, y se abandonó mercancía de baja rotación que iba a suponer un importante gasto de almacenamiento por un importe de 0,35 millones de euros.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se disminuyen en 355.000 euros del 2019 al 2020. Estas cuentas provienen mayoritariamente de las ventas que la Sociedad hace a sus franquiciados y a sus distribuidores, cuyos términos de pago no han variado durante el año. De igual forma, la Sociedad ha podido mantener sus franquicias en España y Portugal para el año 2021, por lo que el saldo de esta cuenta debería mantenerse estable hacia adelante.

Otros activos corrientes

Este rubro se refiere a periodificaciones a corto plazo, que consisten en gastos o ingresos anticipados registrados en el periodo fiscal bajo el principio contable del devengo.

Patrimonio neto

El patrimonio neto de la Sociedad pasa de un positivo 1,6 millones a un negativo -11,9 millones, y los fondos propios pasan de un positivo 2,3 a un negativo -10,9 millones de euros, en el año fiscal 2019 y 2020 respectivamente, como resultado de las pérdidas generadas durante el año fiscal 2020, explicadas en el apartado 1.7.1 posterior.

Pasivo financiero

Pasivo no corriente.- El pasivo no corriente de la Sociedad disminuye en 5,6 millones de euros, pasando a pasivo corriente la totalidad de la deuda con entidades de crédito al incumplir la Sociedad el pago de los intereses de la Reestructuración el 31 de diciembre del 2020, lo cual lleva aparejada su resolución anticipada y el vencimiento anticipado de sus obligaciones de pago.

Pasivo corriente.- La deuda a corto plazo aumenta en 9 millones de euros, producto de la reclasificación de la deuda financiera indicada en el párrafo anterior, y de la ejecución de los avales bancarios que la Sociedad mantiene a favor de los arrendatarios de sus tiendas propias como garantía de pago de las rentas, por la suma de 1,2 millones de euros

Cuentas por pagar

Dada la situación concursal de la Sociedad, y para facilitar su análisis, para el año 2020 se ha procedido a separar el pasivo que la sociedad tiene “al día” con sus proveedores de producto y de servicios, de aquellos que la Sociedad tiene atrasados y que serán parte del convenio de acreedores que la Sociedad planteará en los tribunales.

Por esta razón, el rubro de proveedores de producto en general, pasa de 4,8 a 3,7 millones de euros del año 2019 al año 2020, reclasificando 3,6 millones de euros como proveedores de producto atrasados. La Sociedad mantiene 143.000 de euros en cuentas por pagar a proveedores de producto que continúan con la Sociedad hacia adelante.

El rubro de proveedores de servicios en general, pasa de 4,2 a 6,4 millones de euros del año 2019, reclasificando 5,5 millones de euros como proveedores de servicios atrasados. La Sociedad mantiene 1,0 millón de euros al día con sus proveedores de servicios para asegurar su continuidad.

Personal y deudas administración pública

En esta partida se reconoce la deuda con el personal del grupo por un importe total de 2,8 millones de euros, así como la deuda con la administración pública, diferenciando entre deuda por retenciones que asciende a 0,28 millones de euros y la deuda con la Seguridad Social que asciende a 0,52 millones de euros.

Balance General Individual auditado a agosto 2020

La Sociedad publicó el 28 de diciembre de 2020 el Balance individual de la Sociedad del período transcurrido entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2020, junto con el correspondiente informe de auditoría. Dicho Balance fue aprobado por la Junta de Accionistas de la Sociedad de 29 de enero de 2021, y fue formulado con arreglo a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el actual Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones introducidas a éste mediante Real Decreto 1159/2010 y Real Decreto 602/2016, y que adjuntamos como **Anexo II**.

La Sociedad no publicó los estados financieros intermedios del período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en la Circular 3/2020, por lo que BME GROWTH suspendió la negociación de las acciones de la Sociedad en fecha 1 de diciembre de 2020, continuando en esta condición hasta fecha del presente Documento de Ampliación.

1.6.2. Información financiera proforma. En el caso de un cambio bruto significativo, descripción de cómo la operación podría haber afectado a los activos, pasivos y al resultado del emisor

No aplica.

1.6.3. En caso de que el informe de auditoría contenga opiniones con salvedades, desfavorables o denegadas, se informará de los motivos, actuaciones conducentes a su subsanación y plazo previsto para ello

Cuentas anuales consolidadas auditadas año fiscal 2020

En el informe de auditoría emitido por Kreston Iberaudit AJS SLP sobre las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al año fiscal 2020, (período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021) incorpora las siguientes Salvedades, que van acompañadas también de la respuesta que dio el Consejo de Administración de la Sociedad en ese momento:

a) En primer lugar, el informe contempla una salvedad que se refiere al *registro de la reestructuración de la deuda* y dice así:

“Tal y como se detalla en la nota 13.c de la memoria adjunta, la Sociedad dominante llegó el 18 de julio de 2017 a un preacuerdo con determinadas entidades financieras y con sus accionistas para formalizar la condonación y refinanciación de determinados pasivos financieros. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2017, se firmó un acuerdo marco de reestructuración de la deuda que incluye entre otros aspectos la posibilidad de condonación de una parte adicional de la deuda por importe de 6.000 miles de euros, si bien la efectividad está sujeta a determinadas condiciones, como la obtención de unos beneficios mínimos en al menos uno de los ejercicios del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023 o a que no tenga lugar la transmisión de las participaciones de la Sociedad dominante por parte de los actuales accionistas bajo ciertas condiciones en el periodo de tiempo citado. Por lo tanto, la condonación adicional de 6.000 miles de euros no es firme hasta que no transcurra el periodo de tiempo estipulado. A 31 de enero de 2019 la Sociedad dominante anticipó el registro de los efectos de dicho acuerdo, dando de baja ese pasivo financiero y reconociendo un ingreso

financiero por importe de 6.000 miles de euros, lo que motivó una salvedad en el informe de auditoría de los dos ejercicios anteriores. En consecuencia, de conformidad con los criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la Sociedad, los epígrafes Deudas con entidades de crédito y Deudas con empresas del grupo y asociadas del pasivo corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y los epígrafes Deudas con entidades de crédito y Deudas con empresas del grupo y asociadas del pasivo no corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 5.840 miles de euros y 160 miles de euros, respectivamente, los epígrafes Pasivos por impuesto diferido del pasivo no corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran sobrevalorados en 741 miles de euros y 1.016 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes del Patrimonio neto Resultados negativos de ejercicios anteriores al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 4.984 miles de euros y 4.710 miles de euros, respectivamente, y Resultado del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 275 miles de euros y 274 miles de euros, respectivamente.”

La Compañía hace referencia al carácter contingente del pago del Tramo B del préstamo Sindicado, cuyo importe principal máximo es de 6 millones de euros, y está sujeto a alcanzar un determinado nivel de Ebitda (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería 4 millones de euros) o materializar un cambio de control en determinadas condiciones (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería hasta 6 millones de euros) en el entendido de que la concurrencia de ambas condiciones no puede suponer en ningún caso un pago superior a 6 millones de euros. A fecha de formulación no se han cumplido ninguna de las condiciones, y los Administradores consideran que no es probable que se dé el cumplimiento de dichas condiciones en la vigencia de 5 años desde la efectividad del contrato, por lo que no habría salida de recursos.

Por las razones anteriores, en aras de la imagen fiel de la situación financiera de la empresa, la compañía ha considerado oportuno no reconocer importe alguno por este concepto en el balance.

b) En segundo lugar, el informe contempla una salvedad que se refiere al *importe del epígrafe activos por impuesto diferido* y dice así:

“Tal y como se indica en la nota 14 de la memoria consolidada adjunta, al 31 de enero de 2021 el Grupo tiene reconocidos activos por impuesto diferido por un importe de 10.779 miles de euros (12.687 miles de euros al 31 de enero de 2020), de los cuales 8.546 miles de euros no cumplen los criterios previstos en el marco normativo de información financiera aplicable para su activación (9.175 miles de euros al 31 de enero de 2020), lo que motivó una salvedad en el informe de auditoría del ejercicio anterior. En consecuencia el epígrafe Activos por impuesto diferido del activo no corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentra sobrevalorado en 8.546 miles de euros y 9.175 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes del Patrimonio neto Resultados negativos de ejercicios anteriores al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 7.803 miles de euros y 7.224 miles de euros, respectivamente, y Resultado del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 743 miles de euros y 1.951 miles de euros, respectivamente. ”

La Sociedad considera que el impacto en resultados de la Reestructuración, junto con la importante reestructuración en aras de la rentabilidad y, sobre todo, el nuevo plan de negocio dirigido a las madres, llevará al grupo a la recuperación de la rentabilidad y por lo tanto a la obtención de beneficios que permitirán la deducibilidad de los créditos fiscales. Así mismo, cabe señalar que en lo que se refiere a las bases imponibles negativas (que suponen la mayor parte de los créditos fiscales de la Compañía) se permite la compensación ilimitada en el tiempo.

En el curso del proceso de auditoría, la Sociedad ha proporcionado a los auditores toda la información necesaria que fundamenta y justifica la medida llevada a cabo por la Sociedad en relación con la deducibilidad de los créditos fiscales referida.

En consecuencia y por las razones anteriores, la Sociedad considera cierta la futura deducibilidad de los créditos fiscales en base a los beneficios futuros esperados, considerando que la medida tomada refleja mejor la imagen fiel de la compañía.

c) En tercer lugar, el informe contempla limitaciones al alcance que se refieren a *la provisión a corto plazo por los Expedientes de Regulación de Empleo, una deuda financiera no registrada y la obtención de cierta documentación de sociedades del Grupo (actas, confirmación asesores externos, inventario y deuda con entidades de crédito)* y dicen así:

“En el epígrafe Provisiones a corto plazo del pasivo corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 figuran 515 miles de euros correspondientes al mayor importe a pagar estimado por la Sociedad dominante en concepto de indemnizaciones al personal de los Expedientes de Regulación de Empleo de agosto 2020 y febrero 2021, figurando este gasto contabilizado en la partida de Otros resultados de la cuenta de pérdidas y ganancia consolidada del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021. No hemos dispuesto de la documentación suficiente que nos permita verificar la integridad de dichos importes reconocidos, ni hemos podido aplicar procedimientos alternativos de revisión. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, que nos permita verificar la razonabilidad del importe de 515 miles de euros registrado en dicho epígrafe del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y en dicha partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021, por lo que no hemos podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

En la información recibida de entidades financieras para confirmación de saldos figura una deuda financiera al 31 de enero de 2021 por importe de 219 miles de euros que la Sociedad dominante no tiene registrada en el pasivo del balance consolidado al 31 de enero de 2021, por no estar de acuerdo con dicha deuda. No hemos dispuesto de la documentación suficiente que nos permita verificar la exigibilidad de dicho importe. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, para determinar si este importe debe ser ajustado en el pasivo del balance consolidado y en el patrimonio neto al 31 de enero de 2021.

No hemos tenido acceso a las actas de las Juntas generales de accionistas celebradas de la sociedad ItsImagical México SA de CV desde el 2019 hasta la fecha de este informe, que nos permita obtener evidencia suficiente de que todos los acuerdos adoptados se reflejan adecuadamente en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021.

A fecha de este informe no hemos recibido respuesta a las solicitudes de confirmación de asesores externos de las sociedades ItsImagical México SA de CV y Imaginarium Hellas, S.A., ni hemos podido obtener evidencia por medio de otros procedimientos de auditoría, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que estén implicadas dichas sociedades, estén recogidos en las cuentas anuales consolidadas y/o muestre la información suficiente de los mismos en la memoria consolidada.

Debido a la situación de la pandemia de Covid-19 en México a principios del año 2021 y a la reducción de sus operaciones en México con el cierre de tiendas, no pudimos realizar un recuento en fechas próximas al 31 de enero de 2021 de las existencias de las mercancías de la sociedad ItsImagical México SA de CV, ni hemos podido satisfacernos mediante la aplicación de procedimientos alternativos de la razonabilidad de las cantidades de existencias al 31 de enero de 2021, las cuales estaban registradas en el activo corriente del balance consolidado por importe

de 93 miles de euros. En consecuencia, dado que las existencias finales forman parte de la determinación del resultado del ejercicio, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes en relación con dicha partida en el resultado del ejercicio 2020/2021.

Dentro del epígrafe Deudas con entidades de crédito del pasivo corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 existe una deuda de 178 miles de euros de la sociedad ItsImagical México SA de CV y otra de 98 miles euros de la sociedad Imagination and Play, Ltd., de las cuales no se nos ha facilitado documentación soporte justificativa de dichas deudas. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, para determinar si estos importes deben ser ajustados en el pasivo del balance consolidado y en el patrimonio neto al 31 de enero de 2021.
”

La Sociedad ha brindado gran colaboración a los auditores, poniendo a su disposición medios y recursos para un efectivo y eficiente proceso de auditoría, y ha hecho todo lo posible por facilitar toda la documentación y evidencias solicitadas. A pesar de lo anterior, la Sociedad hace referencia a la situación actual de reestructuración y al cierre de los mercados exteriores, estando a fecha actual poco operativas las sociedades del Grupo, lo que ha limitado la obtención de una pequeña parte de documentación y/o evidencias.

Al respecto de la limitación relativa a la deuda financiera de 219 miles de euros no registrada por la Sociedad dominante, se ha facilitado a los auditores toda la documentación y comunicaciones con la entidad bancaria de las que se dispone, trasladándoles así mismo la disconformidad de la compañía con la misma por el incumplimiento de contrato que generó el descubierto origen del saldo.

Cuentas anuales individuales auditadas año fiscal 2020

En el informe de auditoría emitido por Kreston Iberaudit AJS SLP sobre las cuentas anuales individuales auditadas correspondientes al año fiscal 2020, (período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021) incorpora, además de las salvedades referidas a los mismos conceptos que las del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 (siendo las limitaciones al alcance relativas sólo a la provisión a corto plazo por los Expedientes de Regulación de Empleo y una deuda financiera no registrada), y a cuyo apartado se remite, una salvedad referida a la recuperabilidad de las inversiones en empresas del grupo, que debe ser expresamente comentada en aplicación de la normativa aplicable.

Dice así:

“En el epígrafe Instrumentos de patrimonio dentro de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo del activo no corriente del balance al 31 de enero de 2021 figuran saldos deudores por importe de 624 miles de euros, con evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado, al existir dudas sobre su recuperabilidad, sin que se hayan efectuado las correcciones valorativas necesarias. En consecuencia, dicho epígrafe del balance al 31 de enero de 2021, deberían figurar por un menor importe de 624 miles de euros, y el Resultado del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021, sin tener en cuenta el efecto impositivo, así como el patrimonio neto al 31 de enero de 2021 deberían figurar por un menor importe de 624 miles de euros.”

La Sociedad, en su búsqueda de una imagen fiel en la contabilidad, ha considerado oportuno mantener saldos deudores en la medida en que los mismos cubren saldos acreedores que se prevé que nunca supongan salida de recursos de la compañía.

En el curso del proceso de auditoría, la Sociedad ha proporcionado a los auditores toda la información necesaria que fundamenta y justifica la medida llevada a cabo por la Sociedad.

Balance General Individual auditado a Agosto 2020

KPMG Auditores, S.L. en el informe de auditoría emitido sobre dicho Balance a 31 de agosto de 2020 de la Sociedad, incorpora las siguientes Salvedades. De igual forma, incorporamos de seguido la respuesta que el Consejo de Administración dio en su momento:

- a) En primer lugar, el informe contempla una salvedad que se refiere al *registro de la reestructuración de la deuda* y dice así:

“Tal y como se detalla en la nota 13 (b) de las notas explicativas adjuntas, la Sociedad llegó el 18 de julio de 2017 a un preacuerdo con determinadas entidades financieras y con sus accionistas para formalizar la condonación y refinanciación de determinados pasivos financieros. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2017, se firmó un acuerdo marco de reestructuración de la deuda que incluye entre otros aspectos la posibilidad de condonación de una parte adicional de la deuda por importe de 6.000 miles de euros, si bien la efectividad está sujeta a determinadas condiciones, como la obtención de unos beneficios mínimos en al menos uno de los ejercicios del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023 o a que no tenga lugar la transmisión de las participaciones de la Sociedad por parte de los actuales accionistas bajo ciertas condiciones en el periodo de tiempo citado. Por lo tanto, la condonación adicional de 6.000 miles de euros no es firme hasta que no transcurra el periodo de tiempo estipulado. A 31 de enero de 2019 la Sociedad anticipó el registro de los efectos de dicho acuerdo, reconociendo un ingreso financiero por importe de 6.000 miles de euros, lo que motivó una salvedad en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020. En consecuencia, de conformidad con los criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la entidad, al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 los epígrafes del balance “Deudas con entidades de crédito a largo plazo” y “Pasivos por impuestos diferidos” se encuentran infravalorados y sobrevalorados en 6.000 miles de euros y 1.500 miles de euros, respectivamente, y los Resultados negativos de ejercicios anteriores al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 4.500 miles de euros.”

Respuesta del Consejo de Administración:

“La Compañía hace referencia al carácter contingente del pago del Tramo B del préstamo Sindicado, cuyo importe principal máximo es de 6 millones de euros, y está sujeto a alcanzar un determinado nivel de EBITDA (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería 4 millones de euros) o materializar un cambio de control en determinadas condiciones (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería hasta 6 millones de euros) en el entendido de que la concurrencia de ambas condiciones no puede suponer en ningún caso un pago superior a 6 millones de euros. A 31 de agosto de 2020 no se han cumplido ninguna de las condiciones, y los Administradores consideran que no es probable que se dé el cumplimiento de dichas condiciones en la vigencia de 5 años desde la efectividad del contrato, por lo que no habría salida de recursos.

Por las razones anteriores, en aras de la imagen fiel de la situación financiera de la empresa, la compañía ha considerado oportuno no reconocer importe alguno por este concepto en el balance.”

- b) En segundo lugar, el informe contempla una salvedad que se refiere al *importe del epígrafe activos por impuesto diferido* y dice así:

“Tal y como se indica en la nota 14 de las notas explicativas adjuntas, al 31 de agosto de 2020 la Sociedad tiene reconocidos activos por impuesto diferido por un importe de 13.877 miles de euros (13.314 miles de euros al 31 de enero de 2020), de los cuales 11.091 miles de euros no cumplen los criterios previstos en el marco normativo de información financiera aplicable para su activación (9.545 miles de euros al 31 de enero de 2020), lo que motivó una salvedad en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020. En consecuencia el epígrafe Activos por impuesto diferido del balance al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 se encuentra sobrevalorado en 11.091 miles de euros y 9.545 miles de euros, respectivamente, el resultado del periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 se encuentra sobrevalorado en 1.546 miles de euros (2.433 miles de euros en el ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020) y los Resultados negativos de ejercicios anteriores deben incrementarse en 9.545 miles de euros a 31 de agosto de 2020 (7.112 miles de euros al 31 de enero de 2020).”

Respuesta del Consejo de Administración:

“La Sociedad considera que el impacto en resultados de la Reestructuración, junto con la importante reestructuración en aras de la rentabilidad y, sobre todo, el nuevo plan de negocio dirigido a las madres, llevará al grupo a la recuperación de la rentabilidad y por lo tanto a la obtención de beneficios que permitirán la deducibilidad de los créditos fiscales. Así mismo, cabe señalar que en lo que se refiere a las bases imponibles negativas (que suponen la mayor parte de los créditos fiscales de la Compañía) se permite la compensación ilimitada en el tiempo. En el curso del proceso de auditoría, la Sociedad ha proporcionado a los auditores toda la información necesaria que fundamenta y justifica la medida llevada a cabo por la Sociedad en relación con la deducibilidad de los créditos fiscales referida.

En consecuencia y por las razones anteriores, la Sociedad considera cierta la futura deducibilidad de los créditos fiscales en base a los beneficios futuros esperados, considerando que la medida tomada refleja mejor la imagen fiel de la compañía.”

- c) En tercer lugar, el informe contempla una salvedad referida a la *recuperabilidad de las inversiones en empresas del grupo*, y dice así:

“El balance al 31 de agosto de 2020 incluye el valor neto contable de determinadas inversiones en empresas del grupo y saldos a cobrar de dichas empresas del grupo registradas en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” y “Clientes, empresas del grupo y asociadas” por un importe conjunto de 826 miles de euros y 1.347 miles de euros, respectivamente (7.849 miles de euros y 2.891 miles de euros, respectivamente, al 31 de enero de 2020). Durante el periodo de siete

meses terminado el 31 de agosto de 2020 la Sociedad ha registrado deterioros en dichas inversiones y cuentas a cobrar por importes de 7.024 miles de euros y 1.837 miles de euros, respectivamente (dotaciones de 1.469 miles de euros y 2.945 miles de euros en el ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020). El valor recuperable de estos activos al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 ha sido calculado por la Sociedad aplicando un método de valoración que no se ajusta a los requerimientos del marco normativo para considerarse un método de valoración de valor razonable aceptable, considerando la naturaleza de los activos y los métodos de valoración comúnmente aceptables en el sector en el que opera la Sociedad, lo que motivó una salvedad en nuestra opinión de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020. En consecuencia, no hemos podido cuantificar el efecto sobre la valoración de los activos y del patrimonio neto registrados en los epígrafes “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” y “Clientes, empresas del grupo y asociadas” y “Resultados negativos de ejercicios anteriores”, respectivamente, del balance a 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 mencionados ni sobre “Resultado del ejercicio” de los ejercicios terminados en dichas fechas.”

Respuesta del Consejo de Administración:

“La Sociedad y su Consejo de Administración elaboraron un plan de negocio fundamentado en una nueva estrategia de cliente e importantes eficiencias estructurales y de gestión. El mismo ha sido revisado considerando el impacto de la segunda ola de Covid-19 que ha afectado de manera relevante en los países en los que opera. Sobre dicho plan de negocio revisado, el valor recuperable de las inversiones del Grupo ha sido calculado en base al valor neto recuperable según los procedimientos técnicos internacionalmente aceptados de valorar una compañía en base al valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias, en base a unos cálculos correctos y compartidos con los auditores por la empresa. Por ello, tras haber tenido que registrar importantes deterioros, la Sociedad pone de manifiesto que, considera que el valor neto contable de los activos resultantes es recuperable, si bien, precisamente por tratarse de proyecciones futuras (que dependen de factores inciertos) no es posible evidenciar de otra manera a esta fecha el futuro cumplimiento.

En consecuencia y por las razones anteriores, la Sociedad considera posible la futura recuperabilidad de las inversiones en empresas del grupo en base a los beneficios futuros esperados considerando que la medida tomada refleja mejor la imagen fiel de la compañía.”

- d) En cuarto lugar, el informe contempla una salvedad referida al *recuento físico de las existencias en tiendas*, y dice así:

“El balance a 31 de agosto de 2020 incluye en el epígrafe de “Existencias” un importe de 575 miles de euros correspondientes a existencias localizadas en las tiendas de la Sociedad. Debido a que fuimos designados auditores del Balance con posterioridad a la fecha de cierre del mismo, no pudimos presenciar el recuento físico de las existencias localizadas en las tiendas de la Sociedad al final del periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020, ni pudimos satisfacernos mediante procedimientos alternativos de las cantidades de existencias al final de dicho periodo. Puesto que las

existencias finales influyen en la determinación del resultado del periodo de siete meses terminado en 31 de agosto de 2020, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes a dicho resultado y al epígrafe del balance “Existencias” al 31 de agosto de 2020.”

Respuesta del Consejo de Administración:

“Ante la imposibilidad por la fecha de solicitud del informe de auditoría de realizar un recuento físico, se valoró con los auditores de la compañía la mejor manera de validar el importe correspondiente al stock en tiendas del epígrafe “existencias” del balance a 31 de agosto de 2020, y, estando la compañía abierta a cualquier otra opción, se mostraron los auditores de la compañía conformes con los procedimientos llevados a cabo durante la auditoría.”

1.6.4. Indicadores clave de resultados. En la medida en que no se hayan revelado en otra parte del Documento de Ampliación y cuando el emisor haya publicado indicadores clave de resultados, de tipo financiero y/u operativo, o decida incluirlos en el Documento de Ampliación, deberá incluirse en este una descripción de los indicadores clave de resultados del emisor por cada ejercicio cubierto por la información financiera histórica. Los indicadores clave de resultados deberán calcularse sobre una base comparable. Cuando los indicadores clave de resultados hayan sido examinados por los auditores, deberá indicarse este hecho.

No aplica.

1.7. Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación

La última información financiera publicada por la Compañía se corresponde con los estados financieros individuales y consolidados correspondientes al período transcurrido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, que se adjuntan como **Anexo I**, y con el Balance de la Sociedad Individual a fecha 31 de agosto de 2020, que se adjunta como **Anexo II**. El primero ha sido auditado por Kreston Iberaudit AJS SLP y el segundo fue auditado por KPMG Auditores, S.L. y son las últimas disponibles a la fecha de publicación de este Documento de Ampliación.

1.7.1. Tendencias significativas del Estado de Resultados

Ventas

A fecha de abril 2021 el efecto en ventas en los canales de *retail* sigue siendo negativo, debido a las limitaciones de horarios, aforo y movilidad sufridas todavía por motivo del Covid-19. Igualmente la Compañía está sufriendo un efecto negativo en el canal *e-commerce* debido a que las ventas durante los meses de marzo a mayo 2020 fueron muy superiores a las de cualquier

otro momento del año debido a que era el único canal viable para la realización de compras por parte del consumidor final. A todo esto hay que sumar el efecto en menores ventas que conlleva el hecho de haber cerrado la práctica totalidad de las tiendas físicas, teniendo a fecha de hoy 15 tiendas físicas en España entre locales propios y franquiciados. En términos comparables respecto al mismo período del 2020 las ventas en las tiendas propias de la Sociedad son un 34% inferiores, las del canal e-commerce son un 68% inferiores y las de las tiendas franquicias son un 7.5% inferiores.

Con todo esto, el importe de ventas durante el primer trimestre del 2021 (período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril del 2021) se sitúa en 565 miles de euros, lo que supone una disminución absoluta del 73% respecto al mismo período del ejercicio pasado.

Gastos Operativos

A fecha de abril 2021 la disminución de los gastos operativos sigue haciéndose efectiva debido principalmente al cierre en febrero 2021 de la mayor parte de las tiendas físicas, teniendo en la actualidad únicamente 5 tiendas propias en España, y también debido a la reestructuración de personal realizada a través de dos ERE, uno en agosto 2020 y el otro en febrero 2021.

Así, a finales del primer trimestre del 2021 los gastos operativos de la compañía ascienden a prácticamente 1 millón de euros, lo que supone una disminución del 66% respecto al mismo período del ejercicio 2020.

EBITDA

Durante el primer trimestre del ejercicio 2021 y debido a las reestructuraciones de tiendas y de personal ya comentadas en los párrafos anteriores, el resultado operativo de la sociedad antes de impuestos, depreciación y amortización ha mejorado en prácticamente un 60%, situándose en -709 miles de euros, lo que supone una mejora del 59% respecto al mismo período del año anterior.

1.7.2. Tendencias significativas del Balance de Situación

En el caso del Balance, no cabe señalar ninguna modificación significativa en ninguna de las partidas principales desde enero del 2021.

1.8. Principales inversiones de la entidad emisora en cada ejercicio cubierto por la información financiera aportada (ver puntos 1.6 y 1.7), ejercicio en curso y principales inversiones futuras ya comprometidas a la fecha del Documento de Ampliación

Debido a la situación financiera de la Sociedad, no se ha realizado inversión alguna durante los ejercicios 2019 y 2020. Por la misma razón, la Sociedad no tiene comprometida a la fecha ninguna inversión.

1.9. Información relativa a operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio en curso y el ejercicio anterior

El acuerdo quinto y noveno de las sesiones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebradas el 21 de noviembre del 2020 y 11 de julio del 2019, respectivamente, fijan la retribución que corresponde a los miembros del órgano de administración, en su condición de tales, para los ejercicios fiscales 2020 y 2019, en un importe máximo de seis mil euros (6.000,00 €) anuales. En esas mismas sesiones, los miembros del Consejo de Administración hicieron constar que renunciaban a dicha remuneración. Durante el año 2020, el Consejero Delegado, Federico Carrillo Zürcher, recibió una remuneración en su condición de tal, de 278.500 euros.

Durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre a la totalidad de los Consejeros y personal directivo de la Sociedad (prima 13.587,36 euros). No existen créditos o anticipos ni se han asumido obligaciones a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad. No existen contratos de alta dirección firmados por la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se señala que las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Sociedad durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 ascienden a 421.572 y 587.448 euros respectivamente.

Transacciones de la Sociedad con partes vinculadas

La Sociedad además realiza diferentes transacciones de compra, venta de existencias y prestaciones de servicios con empresas del grupo al que pertenece. Estas transacciones se efectúan dentro de las directrices marcadas, de acuerdo a la normativa fiscal nacional regulatoria para este tipo de transacciones. Los Administradores consideran que los márgenes son de mercado, al estar en línea con los resultantes de otras de las mismas características con partes no vinculadas.

El detalle de las operaciones realizadas con las sociedades vinculadas durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 es el siguiente (euros):

Ejercicio 2020/21	Ventas	Compras	Ingresos por intereses	Gastos por intereses	Servicios prestados
Otras empresas del grupo y asociadas	836.770	133.094	104.004		68.485
Otras empresas vinculadas				240.359	
Total	836.770	133.094	104.004	240.359	68.485

Ejercicio 2019/20	Ventas	Ingresos por intereses	Gastos por intereses	Servicios prestados
Otras empresas del grupo y asociadas	2.701.076	187.796		148.312

Otras empresas vinculadas			235.000	
Total	2.701.076	187.796	235.000	148.312

1.10. Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros

No aplica.

1.11. Declaración sobre el capital circulante

Conforme se observa en el Balance individual auditado de la Sociedad a fecha 31 de enero de 2021, que reclasifica la deuda financiera como pasivo de corto plazo, el fondo de maniobra negativo es de **-22,8 millones de euros**.

Como se muestra en el apartado 1.3.2, es claro que aún con la suscripción y pago completo de la emisión de capital por un millón de euros, la Sociedad no llegará a tener un fondo de maniobra positivo. Es por esta situación que la Junta de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada el pasado 29 de enero de 2021, ha ratificado la decisión del Consejo de Administración por la que la Sociedad se acogió a la posibilidad contemplada por el artículo 583 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el TRLC, comunicación que el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza tuvo por efectuada el pasado 3 de septiembre de 2020, mediante Decreto de admisión con nº de procedimiento 256/2020. Asimismo ha ratificado la autorización para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno.

La Ampliación de Capital no resuelve el problema de capital circulante, pues, como se menciona en el apartado 2.1 posterior, su finalidad prioritaria se limita a mejorar la perspectiva de continuidad de la Sociedad dentro del proceso de concurso voluntario de acreedores.

En caso de suscripción completa y utilizando como referencia el balance general consolidado auditado a enero 2021, la Ampliación de Capital disminuiría el pasivo corriente en 1 millón de euros, como sigue: las deudas a corto plazo con entidades de crédito en 316.000 euros, otros pasivos financieros en 179.000 euros, proveedores de productos atrasados en 199.000 euros y proveedores de servicios atrasados en 306.000 euros, quedando el fondo de maniobra en un negativo de -21,6 millones de euros. En caso de suscripción parcial del mínimo requerido por 60.000 euros, el fondo de maniobra prácticamente no variaría, quedando en un negativo de -22,6 millones de euros.

Por ello, el Consejo de Administración ve muy incierto que la Sociedad pueda continuar como empresa en funcionamiento una vez que entre al proceso de concurso voluntario de acreedores, dada la magnitud del negativo de su capital circulante.

1.12. Factores de riesgo

Antes de adoptar la decisión de invertir adquiriendo acciones de IMAGINARIUM, deben tenerse en cuenta, entre otros, los riesgos que se enumeran a continuación, los cuales podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados, o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

Los riesgos enumerados suponen una actualización y son adicionales a los factores de riesgo inherentes al tipo de negocio que han sido descritos en el Documento Informativo de Incorporación, así como en sucesivos Documentos de Ampliación de la Sociedad.

No obstante, estos riesgos no pueden ser tomados como una lista exhaustiva, sino que son los identificados por la Sociedad como más significativos. Por consiguiente, podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que todos estos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones de la Sociedad, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

A continuación, se indican los factores de riesgo que actualmente se consideran más relevantes:

1.12.1.- Riesgo asociado al no ejercitar el derecho de suscripción preferente en la Operación Acordeón

La Sociedad deja constancia que en virtud de la Operación Acordeón, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente dejarán de tener participación en el capital de la Sociedad.

Por este motivo, en el caso de que los actuales accionistas de Imaginarium no ejerciten ninguno de sus derechos de suscripción preferente y no suscriban las Nuevas Acciones, perderán la condición de accionista y dejarán de tener participación en el capital social de Imaginarium, y si no los ejercitan en su totalidad sufrirán una dilución en su participación en el capital social de Imaginarium, es decir, pasarán a tener una participación en el capital social de Imaginarium menor que la que tenían antes de completarse la Operación Acordeón.

Una vez completada la Operación Acordeón, las acciones de Imaginarium actualmente en circulación serán amortizadas y el 100% del capital social de Imaginarium corresponderá a los titulares de las Nuevas Acciones.

1.12.2.- Riesgos asociados a la condición concursal de IMAGINARIUM

Riesgo de no lograr un acuerdo de Convenio en el concurso voluntario de acreedores

Como se ha descrito anteriormente, la Sociedad ve muy probable que deba solicitar la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores en el segundo semestre del año 2021, por lo que esté expuesta a los riesgos inherentes a tales procesos, que pueden derivar –caso de no obtener las adhesiones necesarias- a la disolución de la Sociedad.

La viabilidad de la Sociedad hacia adelante dependerá entonces de lograr el Convenio con sus acreedores en los términos indicados en el apartado 1.3.1.

Sin embargo, existen riesgos adicionales que se pueden materializar dentro del proceso de concurso voluntario y que podrían llevar a la disolución de la Sociedad. Estos son:

Riesgo de embargo de cuentas

La Sociedad se acogió a la posibilidad contemplada por el artículo 583 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el TRLC, comunicación que el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza tuvo por efectuada el pasado 3 de septiembre del 2020. Esto permitió frenar la ejecución de sentencias en contra de la Sociedad, incluyendo el embargo de las cuentas bancarias en donde mantiene su efectivo.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE nº 73, de 18/03/2020), el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y, en materia tributaria (BOE nº 303, de 18/11/2020), entre otros, confieren una serie de prerrogativas y ampliación de plazos en los que las empresas deben acogerse al concurso voluntario de acreedores, para mitigar los efectos devastadores que la Pandemia ha tenido en la economía y en las empresas, incluyendo en la Sociedad.

Al día de hoy los Juzgados han interpretado que las cuentas de la Sociedad son, y continúan siendo, inembargables. Sin embargo, hasta que la situación de concurso voluntario de acreedores sea declarada por el Juzgado competente, siempre existirá el riesgo de embargo de cuentas bancarias que podría afectar la liquidez de la Sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones diarias, ya sea un embargo declarado firme, o aunque este embargo fuese revertido en forma inmediata posterior por el Juzgado competente.

Riesgo de ejecución de avales

Al 31 de enero del 2021, la Sociedad tiene avales bancarios emitidos y vigentes por la suma de 340.085 euros, que garantizan el pago de las rentas de tiendas propias en situación de impago. Asimismo, la Sociedad es fiador solidario en tres contratos de arrendamiento de su filial portuguesa Imagijogos Lda, que están en diferentes fases de resolución.

Es muy probable que los propietarios de estos inmuebles ejecuten los avales bancarios antes de su vencimiento, dada la situación concursal de la Sociedad y el impago de las rentas, lo que implicará un aumento significativo en el saldo de las obligaciones de la Sociedad. En caso que estas ejecuciones se hagan ya declarada la situación concursal de la Sociedad, éstas podrán ser consideradas deudas contra la masa y, por lo tanto, exigibles y pagaderas de inmediato. Esta situación haría prácticamente insostenible la condición financiera de la Sociedad y podría llevar a su disolución.

Riesgos de nulidad de procesos de Despido Colectivo (EREs)

Expediente de Regulación de Empleo de Agosto 2020

El 13 de julio de 2020, en España, la Sociedad inició las negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo, que finalizaron el 31 de agosto de 2020 y afectaron a los contratos de 108 trabajadores de la plantilla. Por este motivo la Sociedad reconoció un gasto de 1,5 millones de euros que se encuentra pendiente de pago y reflejado por tanto en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo a 31 de enero de 2021.

El Comité de empresa ha recurrido el expediente y, si éste recurso prospera, será muy difícil que la Sociedad pueda continuar como empresa en funcionamiento al no poder afrontar dicho pago.

Si bien hace unos meses la dirección de la Sociedad consideraba que no era probable que dicho recurso prosperara, en días recientes las resoluciones de los tribunales de justicia han sido negativas hacia las empresas que han ejecutado EREs durante el periodo de Pandemia. Por lo dicho, y en base al asesoramiento profesional por parte de sus abogados, la Sociedad considera que existe un riesgo real e inminente que sí prospere y fuerce la disolución de la Sociedad o, al menos, a la renegociación del Expediente en términos muy perjudiciales para la Sociedad.

Expediente de Regulación de Empleo de Febrero 2021

El 4 de enero de 2021, la Sociedad inició las negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un nuevo Expediente de Regulación de Empleo, que finalizaron sin acuerdo el 24 de febrero y afectaron a los contratos de 101 trabajadores de la plantilla. La Sociedad ha reconocido un nuevo gasto pendiente de pago por 1,1 millones de euros por concepto de finiquitos e indemnizaciones laborales.

Existe el riesgo de que el Comité de empresa recurra este expediente. Si lo hiciese y éste prosperara, podría forzar la disolución de la Sociedad o, al menos, a la renegociación del Expediente en términos muy perjudiciales para la Sociedad.

1.12.3.- Riesgos derivados de la Pandemia

El apartado 1.5.4 detalla el impacto que el estado de alarma en específico, y la Pandemia en general, ha tenido en las operaciones y viabilidad de la Compañía.

La Sociedad considera que dada la complejidad de la Pandemia y su evolución, no es posible realizar una estimación fiable sobre su impacto en la actividad de la Sociedad, ya que dependerá en gran medida del ritmo de vacunación y del impacto en el empleo y en el nivel adquisitivo de los consumidores.

1.12.4.- Riesgos asociados a la estructura actual del accionariado de IMAGINARIUM y al proceso de Ampliación de Capital

Accionista mayoritario actual de IMAGINARIUM

Al día de hoy, el accionista mayoritario de la Sociedad, con aproximadamente un 52,48% de su capital social, es la sociedad IMG Partners Sàrl., registrada en el Registro de Sociedades de Luxemburgo bajo matrícula B228354, y carece de representación legal tras la renuncia de sus últimos representantes.

De conformidad con el Registro Público de Luxemburgo, sus accionistas son Federico Carrillo Zürcher, Berd Muratovich Kodzoev, Alexander Vladimirovich Kyrlov, LCDLN Kapital S.A.P.I. de C.V., Gevork Sarkisyan, y Artur Khachaturovich Tovmasyan.

De acuerdo a la información del Registro de Sociedades de Luxemburgo, la sociedad IMG Partners Sàrl. tenía dos administradores: La señora Daria Filippova-Glebova, quien renunció el 7 de mayo del 2020, y el señor Bozkir Yeliz, quien renunció el 5 de junio del 2020, por lo que al día de hoy IMG Partners Sàrl. no tiene administradores, representantes o apoderados que aparezcan registrados. Además, dicho registro muestra que Halsey Group renunció como entidad domiciliaria desde el 6 de julio del 2020.

La Sociedad es conocedora de un conflicto comercial entre varios accionistas de IMG Partners en relación a temas no relacionados con IMAGINARIUM, que ha escalado a nivel de arbitraje en los Estados Unidos de América y que ha tenido, y podría continuar teniendo, repercusiones en la composición accionarial y funcionamiento de IMG Partners hacia adelante.

Finalmente, IMG Partners no ha participado en las últimas dos Juntas de Accionistas de la Sociedad, afectando la buena gobernanza corporativa de la Sociedad, pues es su accionista mayoritario.

La situación entre el accionariado de IMG Partners, y la situación misma de dicha sociedad sin apoderados y sin domicilio, podría afectar negativamente el ejercicio de una adecuada gobernanza corporativa en IMAGINARIUM en caso que acuda a la Ampliación de Capital, impactando al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

Suscripción incompleta

Como se indica en el apartado 2.3, a la fecha del presente Documento de Ampliación, el Consejo de Administración de la Sociedad no tiene conocimiento de la intención en firme de acudir a la Ampliación de Capital por parte de todos o alguno de los accionistas actuales o miembros del Consejo de Administración, por lo que es probable que la suscripción de esta Ampliación de Capital sea incompleta.

Como se indica en el apartado 1.3.2., únicamente en caso de suscripción completa de la Ampliación de Capital podrá la Sociedad mejorar los términos de la propuesta anticipada de Convenio. Por lo tanto, una suscripción incompleta difícilmente tendrá algún impacto que pueda cambiar la posición de la Sociedad ante sus acreedores y mejorar significativamente la viabilidad de la Sociedad hacia adelante.

Lo anterior representa un riesgo importante de inversión, pues los inversionistas no podrán conocer si la suscripción es completa o incompleta al momento que le indiquen a la Sociedad su intención de ejercer su derecho de suscripción preferente, sobre todo considerando que el ejercicio de este derecho debe ser en firme y no puede estar condicionado a que se logre o no la suscripción completa.

Operación Acordeón.- Eficacia de la reducción de capital y del subsecuente Aumento de Capital

Tal y como se detalla en el apartado 2.1.2, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de enero de 2021 aprobó la “operación acordeón”, que reduce el capital social a cero euros mediante la compensación de las pérdidas acumuladas (la “**Reducción de Capital**”), y amortiza la totalidad de las acciones existentes, procediendo en forma simultánea a ampliar el capital social hasta un máximo de 1 millón de euros.

La eficacia de la Reducción de Capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de este Aumento de Capital. Como se ha reducido el capital a cero (por lo tanto, por debajo del mínimo legal), esto sólo será posible (e inscribible) si el resultado final es un capital superior al mínimo del capital social exigido para las Sociedades Anónimas, esto es, 60.000 euros.

Por lo tanto, hasta que la Ampliación de Capital no se haya ejecutado en cuantía superior al importe de 60.000 euros, no será eficaz la reducción.

Esto representa un riesgo importante de inversión, pues el inversionista deberá decidir ejercer o no su derecho de suscripción preferente antes de conocer de la eficacia de la Reducción de Capital, pues ésta estará supeditada a que el Aumento de Capital supere el importe mínimo de 60.000 euros.

Estructura accionarial de IMAGINARIUM después de la emisión de acciones

A la fecha del presente Documento de Ampliación, la Sociedad desconoce del todo la conformación futura de su estructura accionarial tras el Aumento de Capital, pues la reducción

de capital previa y simultánea amortización de la totalidad de las acciones existentes de la Sociedad.

Por lo anterior, la composición futura del accionariado de IMAGINARIUM dependerá completamente del ejercicio o no del derecho de suscripción preferente otorgado a los accionistas actuales de la Sociedad, pudiendo el Consejo de Administración ofrecer acciones de la Sociedad a otras personas en caso que exista un saldo no suscrito por los accionistas actuales.

Lo anterior representa un riesgo importante de inversión, pues los inversionistas y los accionistas no podrán conocer cómo quedará la composición del accionariado de la Sociedad, ni quien ejercerá el control de IMAGINARIUM, hasta un momento posterior a la suscripción y desembolso de sus acciones.

1.12.5 - Riesgos relacionados con el negocio de IMAGINARIUM

IMAGINARIUM depende en buena medida de su reducido número de personal clave

IMAGINARIUM ha reducido enormemente la plantilla de sus oficinas centrales a 18 personas el 1 de marzo del 2021. Por ello, depende más que nunca del pequeño grupo de personas de todos los niveles de la organización, incluyendo desde la Alta Dirección al nivel administrativo, ya que todas son personas críticas para el correcto funcionamiento de la empresa. IMAGINARIUM no puede garantizar la permanencia de ninguno de los miembros de su equipo, tanto directivo como administrativo.

A fecha de este Documento de Ampliación, no hay ninguna previsión de que alguien de este equipo vaya a cesar en sus funciones, ni existe ninguna restricción en los Estatutos de la Sociedad ni en el Reglamento del Consejo de Administración para que éstos continúen en su cargo. No obstante, en el caso específico del Presidente y Director General don Federico Carrillo Zürcher no tiene obligaciones de permanencia en IMAGINARIUM como directivo, y si dejara de prestar funciones ejecutivas ello podría tener un efecto negativo en IMAGINARIUM.

La pérdida de los servicios de cualquier miembro clave del equipo directivo y administrativo de la Sociedad podría afectar negativamente al negocio, los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

Mantener gastos fijos sin tener ingresos de las tiendas propias

El modelo de negocio de la Sociedad requiere mantener un mínimo de procesos críticos que generan gastos fijos independientemente del número de tiendas propias que mantenga, como lo son la investigación y desarrollo de nuevos productos, su producción y su cadena de suministro, la administración de tiendas franquicias, gestión de marca y comunicación, servicios de tecnología y otros servicios compartidos.

Existe el riesgo que la migración hacia nuevos canales de ventas sea más lenta que la esperada, lo que puede perjudicar la capacidad de la Sociedad de mantener su estructura de gastos fijos en las áreas indicadas, imposibilitando así el cambio en su modelo de negocio y la viabilidad de la Sociedad.

Las tiendas IMAGINARIUM continúan siendo un factor clave en el desarrollo del modelo de negocio de la Sociedad

El formato de tienda ha sido a día de hoy un factor esencial en el modelo de negocio diferencial de IMAGINARIUM, lo que ha justificado los costes medios de mantener las tiendas propias de la Sociedad en los últimos años.

La Sociedad ha procedido a cerrar todas sus tiendas en España, Portugal, Grecia y México, con excepción de cinco tiendas propias en España.

Si bien el modelo de distribución de IMAGINARIUM hacia adelante descansa más en un modelo de distribución multicanal enfocado hacia estructuras de tiendas propias más pequeñas, el tradicional canal de las tiendas en régimen de franquicia, y sus canales de *wholesale*, *marketplaces* y comercio electrónico, los resultados operativos de IMAGINARIUM dependerán, entre otros factores, de su capacidad para mantener y abrir tiendas propias más pequeñas y gestionarlas de manera rentable.

La capacidad de IMAGINARIUM para continuar abriendo nuevas tiendas más pequeñas, pese a la situación descrita con los centros comerciales hoy en día, depende de su capacidad de negociar contratos de arrendamiento o de compra de locales para las nuevas tiendas en condiciones de mercado, y de establecer sus tiendas en locales que tengan una ubicación y tamaño adecuados. IMAGINARIUM no puede asegurar que en el futuro pueda lograr unas condiciones adecuadas para abrir nuevamente tiendas propias, lo que, de no ocurrir, podría afectar negativamente al negocio, los resultados, las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

Adicionalmente, en cuanto a las tiendas en franquicia, el éxito de IMAGINARIUM depende de su capacidad de atraer y mantener nuevos franquiciados y ofrecerles un negocio atractivo. IMAGINARIUM no puede asegurar que pueda atraer y mantener nuevos franquiciados, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

El crecimiento del negocio de IMAGINARIUM depende de su capacidad de gestionar sus acuerdos de franquicia

IMAGINARIUM cuenta con una red de tiendas en régimen de franquicia, que incluye el esquema de máster-franquiciados, quienes son beneficiarios del derecho a actuar en nombre de IMAGINARIUM en determinados países y que bien operan tiendas propias en dichos territorios o bien conceden a su vez franquicias a emprendedores locales.

La relación de franquicia (tanto a nivel nacional como con los máster-franquiados, fuera de España) permite a IMAGINARIUM establecer contractualmente mecanismos de control y salvaguardia para asegurar la correcta gestión y uniformidad de las tiendas, pero conlleva un grado de control que no es equiparable al de la tienda gestionada directamente por IMAGINARIUM. IMAGINARIUM no puede garantizar que en el futuro no se pongan de manifiesto problemas en las relaciones de franquicia o de máster-franquicia, lo que podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

Ausencia de financiación

IMAGINARIUM no cuenta al día de hoy con fuentes de financiación alguna. Al 31 de enero del 2021, los pasivos de IMAGINARIUM, conforme al balance de situación auditado de la Sociedad, asciende a 29,9 millones de euros y muestra un fondo de maniobra negativo de 22.8 millones de euros

Es claro que aún con la suscripción y pago completo de la emisión de capital por un millón de euros, la Sociedad no llegará a tener un fondo de maniobra positivo ni una capitalización adecuada. Como se indicó en el apartado 2.6, la Junta de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada el pasado 29 de enero de 2021, ha ratificado la decisión adoptada por el Consejo de Administración por la que la Sociedad se acogió a la posibilidad contemplada por el artículo 583 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, comunicación que el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza tuvo por efectuada el pasado 3 de septiembre, mediante Decreto de admisión con nº de procedimiento 256/2020. Asimismo ha ratificado la autorización para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno.

La emisión de capital no resuelve el problema de capital circulante, pues, como mencionamos en el apartado 2.1 anterior, su finalidad prioritaria se limita a mejorar la perspectiva de continuidad de la Sociedad dentro del proceso de concurso voluntario de acreedores.

Por ello, la Administración ve muy incierto que la Sociedad pueda continuar como empresa en funcionamiento una vez que entre al proceso de concurso voluntario de acreedores, dada la magnitud del negativo de su capital circulante.

De no lograrse un acuerdo de Convenio dentro de este proceso, muy probablemente la Sociedad migrará hacia un concurso de disolución y procederá a liquidar sus operaciones.

Tipos de cambio

La utilización de monedas distintas del euro, tanto para los aprovisionamientos (que se efectúan en su mayoría en dólares estadounidenses) como para determinadas ventas internacionales, implica un riesgo de tipo de cambio. IMAGINARIUM no utiliza instrumentos de cobertura de tipos

de cambio, por lo que incrementos en el precio del dólar estadounidense frente al euro impactan negativamente el margen operativo de la Sociedad.

Una apreciación desmesurada del dólar estadounidense frente al euro, que no pueda ser transmitida mediante incrementos de precios de nuestros productos al cliente final, implica un riesgo que puede afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

IMAGINARIUM podría no ser capaz de detectar adecuadamente y adaptarse a los cambios en las tendencias sociodemográficas, preferencias y patrones de gasto de sus consumidores y de sus clientes

El éxito del negocio de IMAGINARIUM depende en buena medida de su capacidad de responder de forma oportuna a los cambios en las tendencias sociodemográficas, preferencias y patrones de gasto de sus consumidores y de sus clientes.

En relación con lo anterior, es necesario tener en cuenta dos circunstancias. Por un lado, el proceso de maduración del niño se da cada vez a edades más tempranas – se conoce el fenómeno como “*Kids Getting Older Younger*”-, e implica que los juguetes concebidos para una determinada etapa se utilizan por niños más pequeños, de entre dos y cuatro años menos. Por el otro, los niños de mayor edad (niños de entre 8 y 10 años) se decantan antes por otro tipo de productos, relacionados con la tecnología como pueden ser los videojuegos, lo que hace que el ciclo de vida del consumidor final se reduzca en el mercado del juguete tradicional.

Existe un riesgo de que las tendencias sociodemográficas, y de los patrones de consumo y gasto de los clientes de IMAGINARIUM antes descritos se acentúen, y de que IMAGINARIUM no pueda adaptarse o reaccionar adecuadamente a dicho cambio de circunstancias, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

IMAGINARIUM está expuesta a posibles reclamaciones, frente a las cuales la cobertura de los seguros contratados podría no ser suficiente

IMAGINARIUM está expuesta a posibles reclamaciones de responsabilidad civil, relacionadas con la calidad de sus productos o la eventual existencia de defectos en su fabricación.

En particular, la responsabilidad por producto defectuoso constituye un riesgo para IMAGINARIUM. En España, la normativa que regula el régimen de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos, así como la relativa a la defensa de consumidores y usuarios establecen un régimen de responsabilidad solidaria del fabricante, el importador y el vendedor de productos en esta materia. Este riesgo de responsabilidad por producto defectuoso podría incrementarse si el negocio se expande a nuevos mercados (particularmente aquellos que impongan sanciones especialmente onerosas, o una regulación distinta de la vigente en la Unión Europea).

IMAGINARIUM impone estrictos controles de calidad sobre sus productos y sobre los fabricantes con los que establece relaciones comerciales, y se adapta continuamente a las modificaciones normativas en el ámbito de la seguridad en los juguetes así como el resto de productos que comercializa.

No obstante, los controles de calidad y seguros contratados, estos últimos podrían no proporcionar una protección total por diversas razones, entre otras, el hecho de que la cobertura pueda estar sujeta a franquicias y limitada a unas cifras de responsabilidad máxima por siniestro. Asimismo, IMAGINARIUM no puede asegurar que en el futuro esté en condiciones de renovar las pólizas de seguro que tiene contratadas en la actualidad, ni que ello sea factible en condiciones económicamente razonables.

Las reclamaciones y la litigiosidad relativas a productos defectuosos podrían afectar al prestigio e imagen de IMAGINARIUM y tener un efecto negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

Las dificultades para proteger adecuadamente los derechos de propiedad industrial e intelectual de IMAGINARIUM pueden debilitar su imagen de marca

IMAGINARIUM considera que su marca Imaginarium es importante para el éxito de su actividad empresarial.

IMAGINARIUM ha intentado mantener una política activa de registro de las principales marcas, nombres de dominio y signos distintivos, en España e internacionalmente, pero ha dejado de contar con una cartera de registros para operar en los países en que no se encuentra presente por falta de recursos. La expansión internacional pasaría por el nuevo registro de su marca *Imaginarium* en los países donde decida tener presencia hacia adelante. Sin embargo, IMAGINARIUM no puede asegurar que las gestiones que llevaría a cabo para el registro y protección de las marcas y demás derechos de propiedad industrial e intelectual en estos países, vayan a ser suficientes para evitar la imitación o copia de los productos por parte de terceros, lo que podría tener un efecto negativo en su situación financiera y resultados operativos.

Si cualquiera de los riesgos antes comentados se materializase, el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica y patrimonial de IMAGINARIUM podrían verse adversamente afectados.

Presencia internacional y riesgo país

A 31 de enero de 2021, IMAGINARIUM está presente en España, Portugal, México, Grecia e Italia, ya sea mediante tiendas físicas o digitales propias o bajo esquema de franquicia, bajo estructura de master franquicias, distribuidores locales, *marketplaces* y/o tienda online.

La presencia internacional, particularmente fuera de la Unión Europea, conlleva una exposición a riesgos de tipo político, económico o regulatorio, incluyendo variaciones de tipo de cambio, diferencias culturales y de idioma, barreras comerciales, régimen y trámites aduaneros, políticas de expropiación, fiscalidad extranjera e inestabilidad política y económica. En caso de que

IMAGINARIUM no fuera capaz de conseguir gestionar su presencia internacional de manera efectiva, ello podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

IMAGINARIUM externaliza completamente el proceso de fabricación de sus productos, actividad que subcontrata totalmente con proveedores situados en el extranjero

IMAGINARIUM integra la totalidad de las fases de la cadena de valor, desde la investigación de nuevos productos hasta la venta al cliente final, salvo el proceso de fabricación y transporte del producto. La actividad de fabricación se desarrolla principalmente en China y se externaliza completamente.

La externalización completa de la actividad de fabricación conlleva riesgos en la medida en que la disponibilidad y coste de los productos pueden verse negativamente afectadas al trasladarse el riesgo-país a IMAGINARIUM. Ello supone una mayor exposición a las condiciones económicas, posible saturación de la capacidad productiva, paros o desastres naturales que se puedan producir en aquellos lugares en los que se fabrica el producto. Así, cualquier acontecimiento en dichos países o regiones que genere una interrupción o una restricción para el comercio exterior, podría tener un efecto adverso en el negocio de IMAGINARIUM. El flujo de mercaderías proveniente de los fabricantes podría verse asimismo afectado por situaciones de inestabilidad política. Todo ello podría suponer un incremento de costes o una reducción de la cantidad de producto terminado disponible para la distribución. Además, el incumplimiento de las normas o la falta de adecuación a las conductas éticas en materia laboral por parte de los fabricantes en dichos países, podría tener un efecto negativo en la imagen de IMAGINARIUM.

En caso de que cualquiera de estos riesgos se materializara, ello podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

IMAGINARIUM externaliza completamente la gestión de logística y distribución de sus productos, que depende en gran medida de los sistemas informáticos de gestión de la información y de agencias de transporte ajenas a la organización

A mediados del año 2020, IMAGINARIUM cerró su centro logístico en Zaragoza desde donde centralizaba la distribución de sus productos, y pasó a contratar su operación logística a la empresa DSV, que es ajena a la Sociedad. Cualquier fallo o interrupción en el funcionamiento de las actividades de DSV/otro operador logístico podría ocasionar problemas logísticos y retrasos en la distribución de los productos de la Sociedad. Además, la interrupción del sistema de comunicación y gestión de la información entre el operador logístico y la Sociedad, podría tener un efecto adverso en el funcionamiento de las tiendas, y, en particular, en relación con el abastecimiento y otras actividades logísticas.

Por otra parte, la distribución a las tiendas se realiza siempre a través de agencias de transporte, careciendo en la actualidad IMAGINARIUM de estructura de transporte propio. En caso de que

IMAGINARIUM no pudiera gestionar adecuadamente este sistema de distribución, ello tendría un impacto negativo en su negocio.

Todo ello implica un riesgo que puede afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

1.12.6.- Riesgos relacionados con el sector de actividad

Evolución general de la economía, estacionalidad y sector de actividad

El sector de actividad en que opera IMAGINARIUM se caracteriza por ser un sector cíclico, con un componente estacional en cuanto a las ventas. Al mismo tiempo, IMAGINARIUM opera en un sector de actividad (*retail*) maduro, en el que la competencia es intensa. Todas estas circunstancias pueden tener un impacto negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de IMAGINARIUM.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

2.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la Ampliación de Capital. Información sobre la cifra de capital social tras la Ampliación de Capital en caso de suscripción completa de la emisión

2.1.1. Capital social de la Sociedad antes del aumento de capital objeto de este Documento de Ampliación:

La cifra de capital social de la Sociedad, previa a la Ampliación de Capital objeto de este Documento de Ampliación, asciende a 12.148.525,26 euros, representado por 404.950.842 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, numeradas de manera correlativa con los números 1 a 404.950.842, ambos inclusive, que están totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas. La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.

La Sociedad informa que para las acciones con los números 22.379.649 a 404.950.842, ambos inclusive, no se ha solicitado su inscripción en el correspondiente registro de la entidad encargada del registro contable para su constitución como anotaciones en cuenta, en virtud de la falta de interés de los Inversores de realizar las gestiones para su registro, motivado por la mínima liquidez de las acciones de la Sociedad, el costo asociado a su registro y su plan de aportar dichas acciones a la sociedad Luxemburguesa IMG Partners Sàrl (en adelante, los “**Inversores Accionistas**”)

Las últimas ampliaciones de capital de la Sociedad tuvieron por objeto ejecutar los acuerdos adoptados por la:

- Junta General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017
- Junta General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2018
- Junta General Ordinaria de fecha 11 de julio de 2019
- Junta General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2019

Todas estas ampliaciones de capital de la Sociedad han sido inscritas en el Registro Mercantil pero no están representadas mediante anotaciones en cuenta.

En cada una de ellas se aprobaron las ampliaciones de capital que se detallan a continuación:

1ª.- Junta General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017

Aumento de capital por compensación de créditos por un importe de 4.571.750 euros. Este crédito había sido otorgado el 18 de julio de 2017 por los Inversores para atender necesidades de capital inmediatas de la Sociedad, como resultado de la firma del acuerdo vinculante (*term sheet*) que detallaba los términos de la Reestructuración, firmado entre la Sociedad, las entidades bancarias sindicadas y los Inversores.

Una vez formalizada la Reestructuración el 20 de noviembre de 2017, la Sociedad acordó en Junta General Extraordinaria del 21 de noviembre de 2017 el correspondiente aumento de capital para dar entrada a los Inversores en el capital de la Sociedad. En el momento de la ampliación de capital, los Inversores ostentaban unos derechos por un préstamo a compensar frente a la sociedad por un importe total entre principal e intereses de 4.571.750 euros.

De conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración emitió un informe acerca de la naturaleza y características de los créditos a compensar y KPMG Auditores, S.L., en calidad de auditores de la Sociedad, procedió a emitir la correspondiente certificación acreditativa de los datos de los mencionados créditos.

Tanto el informe del Consejo de Administración como la certificación emitida por el auditor de la Sociedad en cumplimiento de la normativa que aplica a las capitalizaciones de deuda, se pusieron a disposición de los accionistas, además de en el domicilio social, en la página web de la Sociedad y en la página web del MAB (actualmente BME GROWTH), junto con la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la ampliación de capital.

Mediante la capitalización de los créditos se emitieron 112.500.000 acciones ordinarias de la Sociedad con un valor nominal de 0,03€ cada una, para un aumento del capital social de 3.375.000 euros, que alcanzó la cifra de 4.046.389,44 euros. Estas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,010637778€ por acción, o 1.196.750 euros en total, llegando así al importe

total de la ampliación por 4.571.750 euros entre valor nominal y prima de emisión. Todas las acciones emitidas fueron de la misma clase y serie que las que se encontraban en ese momento en circulación.

Las nuevas acciones emitidas se suscribieron de la siguiente manera:

- **LCDLN S.A.P.I. de C.V.**, sociedad de nacionalidad Mexicana, con domicilio social en Juan Salvador Agraz 50 PH, Santa Fe, Méjico, provista de CIF N-4122237-C, suscribió 25.000.000 acciones, números 22.379.649 a 43.379.648, ambas inclusive de 0,03€ de valor nominal, cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.015.944,44€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba de acuerdo con la contabilidad de la Sociedad.
- **Gevork Sarkisyan**, mayor de edad, de nacionalidad rusa, con domicilio profesional en 35, Koshtoyantsa str. Apt. 23, 119545, Moscú, Rusia, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 53 1295085 y NIE Y5880678-Y, suscribió 25.000.000 acciones, números 43.379.649 a 72.379.648, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.015.944,44€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.
- **Federico Carrillo Zürcher**, mayor de edad, de nacionalidad costarricense, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, calle Osca, 4, 50197 Zaragoza y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 106350874 y NIE Y5749390-W, suscribió 25.000.000 acciones, números 72.379.649 a 97.379.648, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.015.944,44€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.
- **Kodzoev Berd Muratovich**, mayor de edad, de nacionalidad rusa, con domicilio profesional en Rusia, Moscú, Chistoprudniy boulevard, 15, edificio 2, apartamento 5, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 72 6326186 y NIE Y5880642-Q, suscribió 25.000.000 acciones, números 97.379.649 a 122.379.648, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.015.944,44€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.
- **Tovmasyan Artur Khachaturovich**, mayor de edad, de nacionalidad rusa, con domicilio profesional en Londres, 88 Montague Mansion y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 71 6416570 y NIE Y5841230-A, suscribió 12.500.000 acciones, números 122.379.649 a 134.879.648, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 507.972,24€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.

Los fondos obtenidos en la ampliación de capital se destinaron en su totalidad a dotar a la Sociedad de los recursos de capital necesarios para el desarrollo de su actividad, facilitando, asimismo, el acceso a nuevas fuentes de financiación externas.

2ª) Junta General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2018

Aumento de capital por compensación de créditos por un importe de 4 millones de euros. Este crédito fue suscrito el 24 de mayo de 2018, en virtud del cual los Inversores otorgaron a la Sociedad un préstamo por el importe conjunto de 4 millones de euros.

El proceso de Reestructuración que la Sociedad inició en el 2017, comprendía una aportación de fondos a la compañía por parte de los Inversores por importe de 8,5 millones de euros. La primera parte de la aportación de fondos comprometida por los Inversores correspondiente con 4,5 millones de euros fue capitalizada en la citada Junta General Extraordinaria que tuvo lugar en fecha 21 de noviembre de 2017.

Una vez finalizado el proceso de Reestructuración, y tras la firmeza de la homologación judicial, para dar cumplimiento a las condiciones acordadas para la eficacia de la Reestructuración, los Inversores suscribieron un contrato de préstamo convertible en acciones de la Sociedad, por importe de 4 millones de euros para su posterior capitalización.

Dicho préstamo debía ser inmediatamente aportado a las entidades financieras como pago parcial de su deuda, todo ello según la Reestructuración pactada. Por tanto, una vez recibida la aportación de los Inversores en virtud de este préstamo y una vez satisfecho el pago a las entidades acreedoras que conforman la Reestructuración, procedía su capitalización.

De este modo, el 12 de julio de 2018, la Sociedad acordó en Junta General el correspondiente aumento de capital. En el momento de la ampliación de capital, los Inversores ostentaban unos derechos por el préstamo a compensar frente a la sociedad por un importe total entre principal e intereses de 4 millones de euros.

De conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración emitió un informe acerca de la naturaleza y características de los créditos a compensar y KPMG Auditores, S.L., en calidad de auditores de la Sociedad, procedió a emitir la correspondiente certificación acreditativa de los datos de los mencionados créditos.

Mediante la capitalización de los créditos se emitieron 100.000.000 acciones ordinarias de la Sociedad con un valor nominal de 0,03€ cada una, para un aumento del capital social de 3 millones de euros, que alcanzó la cifra de 7.046.389,44 euros. Estas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,01€ por acción, o 1 millón de euros en total, llegando así al importe total de la ampliación por 4 millones de euros entre valor nominal y prima de emisión. Todas las acciones emitidas fueron de la misma clase y serie que las que se encontraban en ese momento

en circulación.

Las nuevas acciones emitidas se suscribieron de la siguiente manera:

- **LCDLN S.A.P.I. de C.V.** suscribió 50.000.000 acciones, números 134.879.649 a 184.879.648, ambas inclusive de 0,03€ de valor nominal, cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 2.000.000€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba de acuerdo con la contabilidad de la Sociedad.
- **Gevork Sarkisyan** suscribió 41.675.000 acciones, números 184.879.649 a 226.554.648, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.667.000€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.
- **Federico Carrillo Zürcher** suscribió 8.325.000 acciones, números 226.554.649 a 234.879.648, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 333.000€, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.

Los fondos obtenidos en la ampliación de capital se destinaron en su totalidad a dotar a la Sociedad de los recursos de capital necesarios para el desarrollo de su actividad, facilitando, asimismo, el acceso a nuevas fuentes de financiación externas.

Es de destacar que el 8 de octubre de 2018, la totalidad de los accionistas que suscribieron las acciones correspondientes a las ampliaciones de capital 1ª y 2ª anteriormente descritas aportaron sus acciones a la sociedad de nacionalidad luxemburguesa IMG Partners, Sarl, sociedad que de esta manera se convertía en el accionista mayoritario de Imaginarium, S.A., con un 52.48% de la Sociedad. IMG Partners, Sarl quedó inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades de Luxemburgo bajo el número de matriculación B228354 y los accionistas aportaron la totalidad de las acciones en el mismo momento de la constitución de la citada sociedad. Esta inscripción quedó realizada con fecha 16 de octubre de 2018 y fue realizada por Luxembourg Business Registers G.I.E. Igualmente, la sociedad IMG Partners, Sarl fue constituida en la fecha antes mencionada ante el notario Blanche Moutrier.

3ª) Junta General Ordinaria de fecha 11 de julio de 2019

Aumento de capital por compensación de créditos por un importe de 4.051.018,89 euros. Estos créditos habían sido suscritos en abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018 y marzo del ejercicio 2019, en virtud del cual los Inversores, y los nuevos inversionistas internacionales indicados abajo, otorgaron a la Sociedad varios préstamos por importe conjunto de 4.051.018,89 euros para atender necesidades de capital inmediatas de la Sociedad.

El objetivo fundamental del Préstamo era modificar la estructura financiera del Grupo Imaginarium de manera que ésta se acomodara a su plan de negocio y a su capacidad de generación de ingresos mejorando de ese modo la estructura financiera de la Sociedad.

De este modo, el 11 de julio de 2019, la Sociedad acordó en Junta General el correspondiente aumento de capital. En el momento de la ampliación de capital, los Inversores ostentaban unos derechos por el Préstamo a compensar frente a la sociedad por un importe total conjunto de 4.051.018,89 euros.

De conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración emitió un informe acerca de la naturaleza y características de los créditos a compensar y KPMG Auditores, S.L., en calidad de auditores de la Sociedad, procedió a emitir la correspondiente certificación acreditativa de los datos de los mencionados créditos.

Mediante la capitalización de los créditos se emitieron 76.119.786 acciones ordinarias de la Sociedad con un valor nominal de 0,03€ cada una, para un aumento del capital social de 2.283.593,58 euros, que alcanzó la cifra de 9.329.983,02 euros. Estas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,02322€ por acción, o 1.767.425,31 euros en total, llegando así al importe total de la ampliación por 4.051.018,89 euros entre valor nominal y prima de emisión. Todas las acciones emitidas fueron de la misma clase y serie que las que se encontraban en ese momento en circulación.

Las nuevas acciones emitidas se suscribieron de la siguiente manera:

- **LCDLN S.A.P.I. de C.V.** suscribió 16.291.174 acciones, números 234.879.649 a 251.170.822, ambas inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la cantidad total de 867.000 euros, mediante la capitalización de los créditos que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.
- **Gevorg Sarkisyan** suscribió 9.395.141 acciones, números 251.170.823 a 260.565.963, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 500.000 euros, mediante la capitalización de los créditos que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad.
- **Federico Carrillo Zürcher** suscribió 7.896.033 acciones, números 260.565.964 a 268.461.996, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 420.219,00 euros, mediante la capitalización de los créditos que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad.
- **Berd Kodzoev Muratovich**, de calidades conocidas, suscribió 9.395.141 acciones, números 268.461.997 a 277.857.137, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 500.000 euros,

mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad.

- **Centennial Imaginarium, LLC**, sociedad de nacionalidad estadounidense, con domicilio social en 8750 N. Central Expressway Suite 1740, Dallas, Texas 75231 (USA), suscribió 12.683.440 acciones, números 277.857.138 a 290.540.577, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 675.000 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe, ostentaba frente a la Sociedad.
- **Nicolas Charles Aznavour**, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, calle Osca, 4, 50197 Zaragoza y provisto de pasaporte de su nacionalidad número X0548243, suscribió 11.274.169 acciones, números 290.540.578 a 301.814.746, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 600.000 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad.
- **Darren Lewin y Chen Lewin**, ambos mayores de edad, de nacionalidad sudafricana e israelita, con residencia permanente en estados unidos, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, calle Osca, 4, 50197 Zaragoza y respectivos pasaportes de Sudáfrica, el primero, número M00135974 y de Israel número 29013136, la segunda, suscribieron 1.662.122 acciones, números 301.814.747 a 303.476.868, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 88.456,43 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaban frente a la Sociedad.
- **Darren Irrevocable Trust**, sociedad estadounidense, con número de identificación fiscal estadounidense 81-6868506, y domicilio social a estos efectos en Zaragoza, calle Osca, 4, 50197 Zaragoza, suscribe 1.662.121 acciones, números 303.476.869 a 305.138.989, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 88.456,43 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaban frente a la Sociedad.
- **Toy Park (International) LTD**, sociedad hongkonesa, con domicilio social en 802 Peninsula Centre, 67 Mody Road, Tsimshatsui East, Kowloon, Hong Kong, suscribe 5.860.445 acciones, números 305.138.990 a 310.999.434, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 311.887,03 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad.

Los fondos obtenidos en la ampliación de capital se destinaron en su totalidad a dotar a la Sociedad de los recursos de capital necesarios para el desarrollo de su actividad, facilitando, asimismo, el acceso a nuevas fuentes de financiación externas.

4º) Junta General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2019

Aumento de capital por compensación de créditos por un importe de 5 millones de euros. Dichos créditos habían sido suscritos en mayo y julio del ejercicio 2019, en virtud del cual los Inversores LCDLN SAPI de C.V. y Federico Carrillo Zürcher, junto con una empresa relacionada con la primera denominada LCDLN KAPITAL, SAPI de C.V., otorgaron a la Sociedad varios préstamos por importe conjunto de 5 millones de euros para atender necesidades de capital inmediatas de la Sociedad.

El objetivo fundamental de los créditos era modificar la estructura financiera del Grupo Imaginarium de manera que ésta se acomodara a su plan de negocio y a su capacidad de generación de ingresos, mejorando de ese modo la estructura financiera de la Sociedad.

De este modo, el 29 de agosto de 2019, la Sociedad acordó en Junta General Extraordinaria el correspondiente aumento de capital. En el momento de la ampliación de capital, los dos Inversores indicados y LCDLN KAPITAL SAPI de C.V. ostentaban unos derechos por créditos a compensar frente a la sociedad por un importe total conjunto de 5 millones de euros.

De conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración emitió un informe acerca de la naturaleza y características de los créditos a compensar y KPMG Auditores, S.L., en calidad de auditores de la Sociedad, procedió a emitir la correspondiente certificación acreditativa de los datos de los mencionados créditos.

Mediante la capitalización de los créditos se emitieron 93.951.408 acciones ordinarias de la Sociedad con un valor nominal de 0,03€ cada una, para un aumento del capital social de 2.818.542,24 euros, que alcanzó la cifra de 12.148.525,26 euros. Estas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,02322€ por acción, o 2.181.457,76 euros en total, llegando así al importe total de la ampliación por 5 millones de euros entre valor nominal y prima de emisión. Todas las acciones emitidas fueron de la misma clase y serie que las que se encontraban en ese momento en circulación.

Las nuevas acciones emitidas se suscribieron de la siguiente manera:

- **LCDLN S.A.P.I. de C.V.** suscribió 22.548.338 acciones, números 310.999.435 a 333.547.772, ambas inclusive de 0,03€ de valor nominal, cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.200.000 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad en virtud del Préstamo suscrito.
- **LCDLN KAPITAL, S.A.P.I. de C.V.**, sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio social en Juan Salvador Agraz 50 PH, Santa Fe, Cuajimalpa (México City), suscribe 52.612.789 acciones, números 333.547.773 a 386.160.561, ambas inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de 2.800.000 euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostenta frente a la Sociedad en virtud del Préstamo suscrito.

- **Federico Carrillo Zürcher** suscribió 18.790.281 acciones, números 386.160.562 a 404.950.842, ambos inclusive de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad, entre nominal y prima, de 1.000.000 de euros, mediante la capitalización del crédito que, por dicho importe ostentaba frente a la Sociedad en virtud del Préstamo suscrito.

Los fondos obtenidos en la ampliación de capital se destinaron en su totalidad a dotar a la Sociedad de los recursos de capital necesarios para el desarrollo de su actividad, facilitando, asimismo, el acceso a nuevas fuentes de financiación externas.

Todas las ampliaciones de capital anteriormente referidas fueron elevadas a público ante Notario e inscritas en la hoja registral de la Sociedad (inscripciones 77ª, 79ª, 85ª y 87ª).

2.1.2. Número de acciones, acuerdos sociales y cifra de capital social tras ampliación

Con fecha 29 de enero de 2021, la Junta General Extraordinaria de accionistas acordó, entre otros puntos del orden del día, la ejecución de la siguiente “operación acordeón” con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, y tras realizar en agosto la comunicación a que hace referencia el artículo 5 bis de la anterior Ley Concursal (actual artículo 583 del TRLC aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, conforme al informe elaborado por el Consejo de Administración:

- a. Reducción del capital social de la Sociedad a cero euros, mediante la compensación de las pérdidas acumuladas por importe de 12.148.525,26 euros y, en consecuencia, la amortización de la totalidad de las acciones existentes (404.950.842 acciones, de tres céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas).
- b. Ampliación del capital social, con carácter simultáneo a la reducción de capital referida anteriormente, hasta un máximo de 1 millón de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1 millón de acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del Texto Refundido de las Ley de Sociedades de Capital, en los supuestos específicos de operación acordeón la eficacia de la reducción se condiciona a la ejecución del acuerdo de aumento de capital.

Como se ha reducido el capital a cero (por lo tanto, por debajo del mínimo legal), esto sólo será posible (e inscribible) si el resultado final es un capital superior al mínimo del capital social exigido para las Sociedades Anónimas, esto es, 60.000 euros.

Por lo tanto, hasta que la ampliación de capital no se haya ejecutado en cuantía superior al importe de 60.000 euros, no será eficaz la reducción.

De esta forma, con la reducción de capital social a cero euros se amortizan la totalidad de las acciones de la sociedad, quedando supeditada su eficacia hasta que tenga lugar el acuerdo y ejecución del aumento de capital, que alcance al menos el mínimo legal, emitiéndose entonces las nuevas acciones y su suscripción por parte de los accionistas, debiendo llevarse a cabo la realización de los apuntes contables necesarios, así como la nueva redacción de los Estatutos Sociales que se adecúe así al nuevo capital social de la compañía.

Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la reducción no podrá practicarse a no ser que simultáneamente se presente a inscripción el acuerdo de aumento capital, junto con la ejecución del citado aumento.

Capital resultante de las operaciones

La cifra de capital social tras la Ampliación de Capital dineraria con derecho de suscripción preferente, en caso de suscripción completa de la emisión, será la suma de 1 millón de euros, representado por 1 millón de acciones, números 1 a 1.000.000, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones pertenecerán a una única clase y serie y conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), los mismos derechos económicos y políticos.

Se contempla la posibilidad de suscripción incompleta con lo que el capital quedará efectivamente ampliado en la parte que resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el proceso.

2.2 Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle, en su caso, de los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la Ampliación de Capital

El proceso de suscripción de las acciones del Aumento de Capital está estructurado en dos periodos, según se detalla a continuación:

- Periodo de Suscripción Preferente
- Periodo de Asignación Discrecional

Periodo de Suscripción Preferente

a) Derechos de suscripción preferente

Se reconoce la asignación del derecho de suscripción preferente a los titulares de acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Inversores Legitimados

Tendrán derecho a la suscripción preferente de las acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del correspondiente anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el “BORME”) y cuyas acciones se encuentran inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) (en adelante, los “**Inversores Legitimados**”).

A cada acción antigua le corresponde un derecho de suscripción preferente y serán necesarios 404 derechos de suscripción preferente para suscribir 1 acción nueva.

Asimismo, podrán suscribir acciones nuevas los inversores que adquieran tales derechos en una proporción suficiente para suscribir acciones del Aumento de Capital.

Inversores Accionistas

Como se indicó en el apartado 2.1.1. de este Documento de Ampliación, las acciones con los números 22.379.649 a 404.950.842, ambos inclusive, no se encuentran inscritas en el correspondiente registro de la entidad encargada del registro contable para su constitución como anotaciones en cuenta.

La asignación de los derechos de suscripción preferente a Inversores Accionistas se realizará a través de comunicación fehaciente por parte de la Sociedad remitida en fecha anterior a la de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME, con indicación del detalle de la Ampliación de Capital, acciones de las que son titulares, derechos de suscripción preferente que les corresponde, procedimiento para ejercer la suscripción de acciones y una nota que recogerá la solicitud de suscripción para comunicar su intención de suscribir acciones nuevas (en adelante, la “**Solicitud de Suscripción**”).

Durante el periodo de suscripción preferente, los Inversores Accionistas podrán ejercer el derecho a suscribir un número de acciones igual al número total de acciones que suscribieron en las Juntas Generales de Accionistas dividido entre 404.

Los Inversores Legitimados e Inversores Accionistas se definen en forma conjunta como el **Accionista** o los **Accionistas**.

Ajuste por Acciones en Autocartera y Enteros

A la fecha del presente Documento de Ampliación, el número de acciones en autocartera asciende a 626.471 acciones. Los derechos de suscripción preferente inherentes a las acciones mantenidas en autocartera se han atribuido proporcionalmente al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad (artículo 148 Ley Sociedades de Capital). Es decir, se han descontado del número total de acciones emitidas y en circulación a los efectos de calcular el número de acciones antiguas necesario para suscribir una nueva acción.

Asimismo, el Accionista suscribirá una acción adicional para redondear hacia el entero más próximo superior, para que la proporción entre acciones del Aumento de Capital y acciones antiguas sea entera. Tomando como ejemplo un accionista que tenga 25.000.000 de acciones:

$$25.000.000 / 404 = 61.881.18$$

El Accionistas suscribirá 61.882 acciones

En cualquier caso, cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser desembolsada al precio de suscripción, es decir 1,00 euros. En el ejemplo anterior, el Accionista suscribirá 61.882 acciones al precio de 1,00 euros por acción.

A los efectos de que la proporción entre acciones del Aumento de Capital y acciones antiguas sea entera, y que el número de acciones totales no exceda del 1 millón de acciones en caso de suscripción total, el Inversor Accionista D. Federico Carrillo Zürcher, se compromete a renunciar ante GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A. en su calidad de Entidad Agente (en adelante, la “**Entidad Agente**”) al derecho de suscripción preferente correspondiente a 324.371 acciones de su titularidad. En consecuencia, dada la autocartera y esta renuncia, las acciones que tendrán derecho de suscripción preferente serán 404.000.000 acciones.

b) Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 305, apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, el periodo de suscripción preferente para el Accionista se iniciará el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la Ampliación de Capital en el BORME y finalizará transcurrido un mes desde esa fecha (el “**Periodo de Suscripción Preferente**”).

c) Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

Para ejercer los derechos de suscripción preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Inversores Legitimados deberán indicar su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente dirigiéndose a la entidad participante en Iberclear (la “**Entidad Participante**”) en cuyo registro contable tengan inscritas sus acciones.

Por su parte, el Inversor Accionista que desee ejercer su derecho de suscripción preferente, deberá indicar su intención de ejercerlo en forma parcial o total, mediante el envío de la Solicitud de Suscripción a la Entidad Agente antes que finalice el Periodo de Suscripción Preferente. La Entidad Agente solicitará al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad validación de la titularidad de las acciones y derechos preferentes de suscripción recogidos en la Solicitud de Suscripción. Para la suscripción de las acciones nuevas el Inversor Accionista deberá indicar en dicha Solicitud de Suscripción una cuenta de valores en una Entidad Participante a la que se le asignarán las acciones suscritas.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio de derechos de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de las acciones del Aumento de Capital a las que se refieran.

El desembolso íntegro de cada nueva acción suscrita durante el Periodo de Suscripción Preferente se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado “Desembolso” incluido más adelante.

d) Mercado de derechos de suscripción preferente

Conforme lo indicado en el artículo 158 inciso 3) de la Ley de Sociedades Anónimas, “*los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven*”. Por ello, la Sociedad solicitará la incorporación de los derechos de suscripción preferente a BME Growth. Igualmente, solicitará que los mismos sean negociables en BME Growth durante los últimos 10 días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción Preferente, si bien como las acciones están suspendidas no es previsible que se negocien los derechos. Todo ello queda supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación de los derechos de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración del Mercado y la publicación de la correspondiente Instrucción Operativa.

Periodo de Asignación Discrecional

Si, tras el Periodo de Suscripción Preferente, quedasen acciones del Aumento de Capital por suscribir y adjudicar por parte de los Accionistas (el “**Saldo no Suscrito**”), la Entidad Agente lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración de Imaginarium al término del Periodo de Suscripción Preferente y se iniciará un Periodo de Asignación Discrecional para dichas acciones (el “**Periodo de Asignación Discrecional**”).

El Periodo de Asignación Discrecional del Saldo no Suscrito se iniciará el día hábil siguiente al de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, y tendrá una duración máxima de cinco días hábiles.

Durante el Periodo de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración procederá a ofrecer el Saldo no Suscrito a todos los accionistas que sí ratificaron su intención de participar, mediante publicación en su sitio web corporativo www.imaginarium.es.

Las peticiones de suscripción realizadas durante este Periodo de Asignación Discrecional las harán los Accionistas Legitimados a través de las Entidades Participantes y los Inversores Accionistas a través de la Entidad Agente, y serán firmes, incondicionales e irrevocables, dejando a salvo la facultad del Consejo de Administración de decidir su adjudicación.

A la finalización de dicho periodo, la Entidad Agente comunicará las peticiones de suscribir el Saldo no Suscrito cursadas por los Accionistas al Consejo de Administración de la Sociedad. El Consejo de Administración decidirá discrecionalmente la distribución del Saldo no Suscrito, sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública de acuerdo con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (“**Real Decreto 1310/2005**”).

En caso que el interés de suscripción de los Accionistas sea mayor al Saldo no Suscrito, el Saldo no Suscrito será asignado conforme a la participación de los accionistas que sí participarán, excluyendo a los accionistas que han renunciado a su derecho de suscripción preferente.

En caso que el interés de suscripción de los accionistas sea menor al Saldo no Suscrito, incluyendo el caso que ningún accionista haya manifestado su intención de suscribir el Saldo no Suscrito de manera parcial o total, el Consejo de Administración podrá ofrecer el Saldo no Suscrito a la persona física o jurídica que crea conveniente (incluyendo a los Accionistas), que tengan la consideración de inversores cualificados a efectos de lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública de acuerdo con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

El Consejo de Administración comunicará la asignación definitiva de dichas acciones a la Entidad Agente, quien comunicará a las Entidades Participantes, y éstas a su vez a los Accionistas, la finalización del Periodo de Asignación Discrecional y la distribución final de las acciones.

Todas las referencias a comunicaciones, notificaciones o actuaciones a recibir o realizar por el Consejo de Administración previstas en el presente apartado “Periodo de Asignación Discrecional” se podrán recibir o realizar por el consejero o los consejeros debidamente facultados por el Consejo de Administración para tal efecto.

Desembolso

El desembolso íntegro del precio de cada acción del Aumento de Capital suscrita durante el Periodo de Suscripción Preferente, se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción, y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales se hayan cursado las ordenes de suscripción. Las Entidades Participantes abonarán los importes correspondientes al desembolso de las acciones del Aumento de Capital suscritas a la Entidad Agente, a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, no más tarde de las 9:00 horas de Madrid del séptimo día hábil posterior a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

El Consejo de Administración de la Sociedad establecerá la fecha límite en la que los Accionistas que sí participaron en el Periodo de Asignación Discrecional, deberán hacer el desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción, a través de las Entidades Participantes siguiendo el mismo procedimiento que en el que el párrafo anterior.

Entrega de las acciones

Cada uno de los Accionistas que sean suscriptores de las acciones del Aumento de Capital tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción, según los términos establecidos en el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen los saldos de valores correspondientes a las acciones del Aumento de Capital suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la parte suscrita de la Ampliación de Capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad en una Entidad Participante se declarará cerrada y suscrita la Ampliación de Capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de Ampliación de Capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear y en BME MTF Equity.

La Sociedad hará público, a través de la correspondiente Otra Información Relevante, el resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Suscripción Preferente y al Periodo de Asignación Discrecional (si éste último llegara a abrirse) lo antes posible tras la finalización del último de los periodos referidos, según sea el caso. Adicionalmente, comunicará el hecho de haber otorgado la escritura pública correspondiente, mediante la publicación de Otra Información Relevante.

Cierre anticipado y suscripción incompleta

Tal y como se ha indicado en el apartado 2.1.2 del presente Documento de Ampliación, se ha contemplado la posibilidad de suscripción incompleta, con lo que el capital podrá quedar

efectivamente ampliado en la parte que resulte suscrita y desembolsada, una vez concluido el Periodo de Asignación Discrecional de las acciones del Aumento de Capital, siempre y cuando el capital suscrito sea igual o superior a 60.000 euros. En caso de no suscribirse al menos 60.000€ se devolverá el desembolso.

La Sociedad podrá en cualquier momento dar por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada una vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente, incluso cuando no hubiese quedado íntegramente suscrito el importe efectivo establecido en el apartado 2.1.2 del Documento de Ampliación.

Incorporación a negociación

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las acciones del Aumento de Capital en BME GROWTH estimando que, salvo imprevistos, las acciones del Aumento de Capital serán incorporadas a BME GROWTH una vez se produzca la inscripción de las mismas como anotaciones en cuenta en Iberclear y en el menor plazo posible desde la fecha en que la misma se declare suscrita y desembolsada en el importe que corresponda, lo cual se comunicará oportunamente mediante la correspondiente Otra Información Relevante. Está previsto que las acciones de Imaginarium actualmente en circulación sean íntegramente amortizadas como resultado de la realización, de manera simultánea al Aumento de Capital, de una reducción de capital a cero con la finalidad de compensar pérdidas.

El Aumento de Capital no constituye una oferta pública de suscripción de valores de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, dado que el importe total no supera los 8 millones de euros.

El Aumento de Capital no constituye una oferta, o propuesta de compra de acciones, valores o participaciones de la Compañía destinadas a personas residentes en Australia, Canadá, Japón o Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción en la que o donde dicha oferta o propuesta pudiera ser considerada ilegal. Específicamente, las acciones del Aumento de Capital no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos sin registro previo conforme a la Ley de Valores de EE.UU. de 1933 y sus modificaciones u otra exención o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores. Sujeto a ciertas excepciones, las Acciones del Aumento de Capital no podrán ser ofrecidas o vendidas en Australia, Canadá o Japón por cuenta o a beneficio de cualquier persona residente o ciudadano de Australia, Canadá o Japón. La oferta y venta de las Acciones del Aumento de Capital no ha sido ni será registrada bajo la “Securities Act” o bajo las leyes de valores aplicables en Australia, Canadá o Japón. Tampoco habrá oferta pública de las Acciones del Aumento de Capital en los Estados Unidos.

Desistimiento o suspensión de la Ampliación de Capital

El Consejo de Administración tiene la facultad de no ejecutar el Aumento de Capital si, a su juicio, atendiendo al interés social, las condiciones de mercado en general o cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo, incluyendo el caso en que el monto efectivamente suscrito por los Accionistas sea menor al capital mínimo de 60.000 euros que exige la Ley para Sociedades Anónimas. En tal caso, el Consejo de Administración informaría de la decisión de no ejecutar el Aumento de Capital mediante la correspondiente publicación de Otra Información Relevante a través de la página web de BME MTF Equity.

2.3 En la medida en que la entidad emisora tenga conocimiento de ello, información relativa a la intención de acudir a la Ampliación de Capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el pasado 29 de enero de 2021, ningún accionista manifestó su decisión de ejercitar su derecho de adquisición preferente.

A la fecha del presente Documento de Ampliación, el Consejo de Administración de la Sociedad no tiene conocimiento de la intención en firme de acudir a la Ampliación de Capital por parte de todos o alguno de los miembros del Consejo de Administración. En caso de que durante el Período de Suscripción Preferente, la Sociedad tenga conocimiento de la intención de acudir al Aumento de Capital por parte de alguno de los accionistas significativos, la Sociedad informará de la misma a través de la correspondiente Otra Información Relevante.

2.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan, describiendo su tipo y las fechas a partir de las que sean efectivas. Actualización en caso de ser distintas de las descritas en el Documento Informativo de Incorporación o, en su caso, último Documento de Ampliación Completo

El régimen legal aplicable a las nuevas acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el RDL 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores, en el Real Decreto Ley 21/2017 de 29 de diciembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del Mercado de valores, entre otras, así como en cualquier otra normativa que las desarrolle, modifique o sustituya.

Las acciones resultantes de la Ampliación de Capital serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación, estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear, con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad nº 1, y de sus entidades participantes, y estarán denominadas en euros.

Las acciones otorgarán a su titular, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la Ampliación de Capital darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de dicha fecha.

2.5 En caso de existir, descripción de cualquier condición estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el segmento BME GROWTH de BME MTF Equity

Las acciones que se emitan en virtud de la Ampliación de Capital podrán ser transmitidas libremente, sin estar sometidas a restricciones ni condicionamientos de ningún tipo.

3. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No aplica

4. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS ASESORES

4.1. Información relativa al Asesor Registrado, incluyendo las posibles relaciones y vinculaciones con el emisor

IMAGINARIUM designó con fecha 31 de enero de 2019 a GVC Gaesco Valores, Sociedad De Valores, S.A., como Asesor Registrado cumpliendo así con el requisito establecido por la entonces Circular 2/2018 de BME MTF Equity (actualmente Circular 1/2020, de 30 de julio). En dicha Circular se establece la necesidad de contar con un asesor registrado en el proceso de incorporación al segmento BME GROWTH y en todo momento mientras la Sociedad esté presente en dicho mercado.

La Compañía y GVC Gaesco Valores, Sociedad De Valores, S.A. declaran que no existe entre ellos ninguna relación ni vínculo más allá del de asesor registrado.

GVC Gaesco Valores, Sociedad De Valores, S.A. fue autorizada por el Consejo de Administración de BME GROWTH como Asesor Registrado el 1 de diciembre de 2008 según se establece en la Circular BME GROWTH 4/2020 y está debidamente inscrita en el Registro de Asesores Registrados de BME GROWTH.

GVC Gaesco Valores, Sociedad De Valores, S.A. se constituyó en Barcelona el día 21 de noviembre de 2008, por tiempo indefinido, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo

36.672, folio 212, hoja M-657.514, con C.I.F. A-62.132.352, y domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Fortuny, 17,.

4.2 En caso de que el documento de ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto se deberá hacer constar, incluyendo el nombre, domicilio profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga con la entidad emisora

No aplica

4.3. Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el Mercado

Entidad agente: GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.

ANEXOS

ANEXO I. Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad correspondientes al período transcurrido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, junto con el correspondiente informe de auditoría.

ANEXO II. Balance Individual de la Sociedad del período transcurrido entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2020, junto con el correspondiente informe de auditoría.

ANEXO III. Contrato Marco de Reestructuración

Imaginarium, S.A.

Informe de auditoría de Cuentas anuales
correspondientes al ejercicio
terminado el 31 de enero de 2021



Knowing you.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de IMAGINARIUM, S.A.:

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de IMAGINARIUM, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de enero de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de enero de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se detalla en la nota 15.c de la memoria adjunta, la Sociedad llegó el 18 de julio de 2017 a un preacuerdo con determinadas entidades financieras y con sus accionistas para formalizar la condonación y refinanciación de determinados pasivos financieros. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2017, se firmó un acuerdo marco de reestructuración de la deuda que incluye entre otros aspectos la posibilidad de condonación de una parte adicional de la deuda por importe de 6.000 miles de euros, si bien la efectividad está sujeta a determinadas condiciones, como la obtención de unos beneficios mínimos en al menos uno de los ejercicios del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023 o a que no tenga lugar la transmisión de las participaciones de la Sociedad por parte de los actuales accionistas bajo ciertas condiciones en el periodo de tiempo citado. Por lo tanto, la condonación adicional de 6.000 miles de euros no es firme hasta que no transcurra el periodo de tiempo estipulado. A 31 de enero de 2019 la Sociedad anticipó el registro de los efectos de dicho acuerdo, dando de baja ese pasivo financiero y reconociendo un ingreso financiero por importe de 6.000 miles de euros, lo que motivó una salvedad en el informe de auditoría de los dos ejercicios anteriores. En consecuencia, de conformidad con los criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la Sociedad, los epígrafes *Deudas con entidades de crédito* y *Deudas con empresas del grupo y asociadas* del pasivo corriente del balance al 31 de enero de 2021 y los epígrafes *Deudas con entidades de crédito*

y *Deudas con empresas del grupo y asociadas* del pasivo no corriente del balance al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 5.840 miles de euros y 160 miles de euros, respectivamente, los epígrafes *Pasivos por impuesto diferido* del pasivo no corriente del balance al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran sobrevalorados en 741 miles de euros y 1.016 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes del Patrimonio neto *Resultados negativos de ejercicios anteriores* al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 4.984 miles de euros y 4.710 miles de euros, respectivamente, y *Resultado del ejercicio* terminado el 31 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 275 miles de euros y 274 miles de euros, respectivamente.

Tal y como se indica en la nota 16 de la memoria adjunta, al 31 de enero de 2021 la Sociedad tiene reconocidos activos por impuesto diferido por un importe de 16.784 miles de euros (13.314 miles de euros al 31 de enero de 2020), de los cuales 13.810 miles de euros no cumplen los criterios previstos en el marco normativo de información financiera aplicable para su activación (9.061 miles de euros al 31 de enero de 2020), lo que motivó una salvedad en el informe de auditoría del ejercicio anterior. En consecuencia el epígrafe *Activos por impuesto diferido* del activo no corriente del balance al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentra sobrevalorado en 13.810 miles de euros y 9.061 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes del Patrimonio neto *Resultados negativos de ejercicios anteriores* al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 8.790 miles de euros y 6.628 miles de euros, respectivamente, y *Resultado del ejercicio* terminado el 31 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 5.020 miles de euros y 2.433 miles de euros, respectivamente.

En el epígrafe *Instrumentos de patrimonio* dentro de *Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo* del activo no corriente del balance al 31 de enero de 2021 figuran saldos deudores por importe de 624 miles de euros, con evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado, al existir dudas sobre su recuperabilidad, sin que se hayan efectuado las correcciones valorativas necesarias. En consecuencia, dicho epígrafe del balance al 31 de enero de 2021, deberían figurar por un menor importe de 624 miles de euros, y el *Resultado del ejercicio* terminado el 31 de enero de 2021, sin tener en cuenta el efecto impositivo, así como el patrimonio neto al 31 de enero de 2021 deberían figurar por un menor importe de 624 miles de euros.

En el epígrafe *Provisiones a corto plazo* del pasivo corriente del balance al 31 de enero de 2021 figuran 515 miles de euros correspondientes al mayor importe a pagar estimado por la Sociedad en concepto de indemnizaciones al personal de los Expedientes de Regulación de Empleo de agosto 2020 y febrero 2021, figurando este gasto contabilizado en la partida de *Otros resultados* de la cuenta de pérdidas y ganancia del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021. No hemos dispuesto de la documentación suficiente que nos permita verificar la integridad de dichos importes reconocidos, ni hemos podido aplicar procedimientos alternativos de revisión. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, que nos permita verificar la razonabilidad del importe de 515 miles de euros registrado en dicho epígrafe del balance al 31 de enero de 2021 y en dicha partida de la cuenta de pérdidas y ganancia del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021, por lo que no hemos podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

En la información recibida de entidades financieras para confirmación de saldos figura una deuda financiera al 31 de enero de 2021 por importe de 219 miles de euros que la Sociedad no tiene registrada en el pasivo del balance al 31 de enero de 2021, por no estar de acuerdo con dicha deuda. No hemos dispuesto de la documentación suficiente que nos permita verificar la exigibilidad de dicho importe. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, para determinar si este importe debe ser ajustado en el pasivo del balance y en el patrimonio neto al 31 de enero de 2021.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la nota 2.f de la memoria adjunta, en la que se indican las circunstancias que han llevado a la Sociedad a incurrir en pérdidas de explotación significativas durante el ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2021 y en ejercicios anteriores, lo que ha motivado que el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de enero de 2021 sea negativo, -6.423 miles de euros, y que, a dicha fecha, el importe total del pasivo corriente excede del total del activo corriente en 23.124 miles de euros, sin considerar el efecto de las salvedades descritas en los tres primeros párrafos de la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* que harían reducir el patrimonio neto de forma significativa. En este contexto, la Sociedad comunicó el 27 de agosto de 2020 al Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal lo que suponía la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por la citada Ley. La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de enero de 2021, ratificó la autorización que había otorgado el Consejo de Administración para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno. La Sociedad espera solicitar la declaración de concurso en el segundo semestre del año 2021. Las circunstancias anteriormente descritas indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación a esta cuestión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 13 de la memoria adjunta, donde se informa que desde el 1 de diciembre de 2020 está suspendida la contratación de las acciones de Sociedad en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota 13 de la memoria adjunta, donde se informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de enero de 2021 aprobó una “operación acordeón” que reduce el capital social a cero euros, mediante la compensación de las pérdidas acumuladas y amortizando la totalidad de las acciones existentes, procediendo en forma simultánea a ampliar el capital social hasta un máximo de 1 millón de euros. La eficacia de esta reducción de capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de este aumento de capital. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* y en la sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos ordinarios por venta de bienes

Tal y como se indica en la nota 19 de la memoria adjunta, la práctica totalidad de los ingresos de la Sociedad proceden de la venta de bienes en tiendas propias y en tiendas franquiciadas. Las políticas contables de la sociedad respecto al reconocimiento de ingresos se detallan en el apartado 4.h de la memoria adjunta. Hemos considerado esta una cuestión clave de nuestra auditoría debido al impacto que tendría en la cuenta de pérdidas y ganancias un inadecuado procesamiento del gran volumen de operaciones de venta registradas durante el periodo auditado, como consecuencia de su atomización.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso establecido por la Dirección de la Sociedad para el reconocimiento de ingresos, incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes, así como la verificación de su eficacia operativa, contando con la involucración de nuestros especialistas en sistemas de información para los procesos y controles informáticos, la realización de pruebas de detalle sobre las transacciones generadoras de estos ingresos, y la evaluación de la adecuación de la

información facilitada en la memoria requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.

Valor recuperable del Inmovilizado material e intangible

A 31 de enero de 2021 existen indicios de la posible existencia de un deterioro de valor del inmovilizado material e intangible, debido a la evolución negativa del negocio de la Sociedad en los últimos ejercicios. El valor recuperable estimado para las unidades generadoras de efectivo asociadas a las tiendas donde la Sociedad ejerce su actividad y a la totalidad del negocio de la Sociedad ha sido determinado considerando su valor en uso. La Sociedad a fecha de cada balance revisa los importes registrados en libros de sus elementos del inmovilizado intangible y material para determinar si existen indicios de que los mismos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable de estos activos depende de la capacidad de las unidades generadoras de efectivo básicas para generar flujos de explotación positivos en los próximos ejercicios. Hemos considerado ésta una cuestión clave de nuestra auditoría debido a que el proceso de valoración es complejo y requiere la realización de estimaciones significativas por parte de la Dirección, en particular, sobre las hipótesis que sustentan la generación de flujos de explotación positivos en el futuro.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso establecido por la Dirección de la Sociedad para identificar los indicios de deterioro, incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes, la revisión de la metodología establecida por la Dirección para identificar los indicios de deterioro, el análisis del modelo de valoración empleado para determinar el valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo que incluye, a su vez, la evaluación de la razonabilidad de las hipótesis que lo sustentan, revisión de los cálculos realizados para determinar el valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo para las que existen indicios de deterioro, y su correcto registro contable, y la evaluación de la adecuación de la información facilitada en la memoria requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de IMAGINARIUM, S.A, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de enero de 2020 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales el 21 de octubre de 2020.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2021 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra

responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por las incorrecciones materiales indicadas en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales de ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Tal y como se detalla en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, existe una incorrección material en las cuentas anuales relativa al registro anticipado del acuerdo de reestructuración de la deuda financiera, así como una incorrección material motivada por el reconocidos activos por impuesto diferido, y una incorrección material por el no reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de Instrumentos de patrimonio en Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. Hemos concluido que estas incorrecciones afectan de igual manera al informe de gestión.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente

o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de IMAGINARIUM, S.A. en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 24 de mayo de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de enero de 2021 nos nombró como auditores de cuentas de la Sociedad por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021.

La auditoría de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021 ha sido el primer ejercicio en el que realizamos trabajo de auditoría de cuentas de la Sociedad.

KRESTON IBERAUDIT AJS, S.L.P.
Nº R.O.A.C. S0375



Alberto Sebastián Lasosa
Nº R.O.A.C. 17.659

Zaragoza, 26 de mayo de 2021



KRESTON IBERAUDIT AJS,
S.L.P.

2021 Núm. 08/21/01101

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

IMAGINARIUM, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión

31 de enero de 2021

IMAGINARIUM, S.A.
BALANCE
(expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31/01/2021	31/01/2020
Activo no corriente		20.459.591	26.890.747
Inmovilizado intangible	5	1.546.340	1.993.677
Desarrollo		--	--
Patentes, licencias marcas y similares		875.121	992.850
Aplicaciones informáticas		89.668	106.703
Otro inmovilizado intangible		581.551	894.123
Inmovilizado material	6	669.909	1.668.003
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		669.909	1.668.003
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9	624.563	8.877.573
Instrumentos de patrimonio		624.563	8.836.473
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo		--	41.100
Inversiones financieras a largo plazo		834.593	1.037.346
Instrumentos de patrimonio		301	301
Otros activos financieros		834.293	1.037.046
Activos por impuesto diferido	16	16.784.186	13.314.148
Activo corriente		3.918.163	10.168.824
Existencias		2.777.726	5.514.650
Comerciales		2.777.726	5.074.238
Anticipos a proveedores		--	440.412
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		310.680	3.135.994
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		15.284	190.087
Clientes, empresas del grupo y asociadas	18	213.452	2.891.229
Deudores varios		70.806	15.490
Personal		3.332	2.400
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16	7.806	36.788
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12	--	--
Créditos a empresas		--	--
Periodificaciones a corto plazo		37.671	323.010
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		792.086	1.195.169
Tesorería		792.086	1.195.169
TOTAL ACTIVO		24.377.754	37.059.571

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/01/2021	31/01/2020
Patrimonio neto		(6.423.150)	10.404.008
Fondos propios	13	(6.423.150)	10.404.008
Capital		12.148.525	12.148.525
Capital suscrito		12.148.525	12.148.525
Prima de emisión		--	30.197.263
Reservas		(19.348)	861.873
Legal y estatutarias		--	109.240
Otras reservas		(19.348)	752.633
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)		(16.601)	(30.071)
Resultados de ejercicios anteriores		(1.726.032)	(22.930.740)
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(1.726.032)	(22.930.740)
Resultado del ejercicio		(16.809.694)	(9.842.842)
Pasivo no corriente		3.758.099	9.439.016
Deudas a largo plazo	15	24.320	3.999.419
Deudas con entidades de crédito		--	3.821.590
Otros pasivos financieros		24.320	177.829
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	15	--	120.920
Pasivos por impuesto diferido	16	3.715.358	5.268.677
Periodificaciones a largo plazo		18.421	50.000
Pasivo corriente		27.042.805	17.216.546
Provisiones a corto plazo		1.483.990	78.000
Deudas a corto plazo	15	12.101.451	6.132.544
Deuda con entidades de crédito		5.530.272	961
Otros pasivos financieros		6.571.180	6.131.583
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	15	120.920	--
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		13.336.444	11.006.002
Proveedores		3.407.749	4.379.829
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	18	1.302.851	1.471.208
Acreedores varios		6.013.575	3.485.701
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.866.773	662.470
Otras deudas con las Administraciones Públicas	16	745.497	1.006.794
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		24.377.754	37.059.571

IMAGINARIUM, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(expresada en euros)

	Nota	(Debe)/Haber	(Debe)/Haber
		ENERO 2021	ENERO 2020
Operaciones continuadas:			
Importe neto de la cifra de negocios:	19	8.200.959	18.646.865
Ventas		7.962.434	18.082.239
Prestaciones de servicios		238.525	564.626
Aprovisionamientos:		(4.040.438)	(9.122.412)
Consumo de mercaderías	19	(4.040.438)	(9.122.412)
Otros ingresos de explotación:		113.285	185.327
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		113.285	185.327
Gastos de personal:		(3.152.494)	(6.750.227)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.353.928)	(5.206.687)
Cargas sociales	19	(798.566)	(1.543.540)
Otros gastos de explotación		(5.867.323)	(7.581.776)
Servicios exteriores		(5.849.996)	(7.359.112)
Tributos		(89.985)	(196.847)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	11	72.658	(25.818)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(1.004.192)	(1.440.215)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(445.046)	(550.015)
Deterioros y pérdidas	6	(186.318)	(380.285)
Resultados por enajenaciones y otras	6	(258.727)	(169.730)
Otros resultados	19	(7.346.090)	(3.831.215)
RESULTADO DE EXPLOTACION		(13.541.338)	(10.443.668)
Ingresos financieros:	15	296.845	380.992
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
De empresas del grupo y asociadas	18	290.778	187.796
De terceros		6.067	193.196
Gastos financieros:	15	(670.973)	(541.164)
Por deudas con terceros		(670.973)	(541.164)
Diferencias de cambio	15	297.888	(162.480)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(8.211.911)	(1.469.099)
Deterioros y pérdidas	9	(8.211.911)	(1.469.099)
RESULTADO FINANCIERO		(8.288.151)	(1.791.751)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(21.829.489)	(12.235.419)
Impuestos sobre beneficios	16	5.019.795	2.392.577
RESULTADO DEL EJERCICIO		(16.809.694)	(9.842.842)

Las notas descritas en la Memoria forman parte integrante de esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

IMAGINARIUM, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADOS EL 31 DE ENERO DE 2021

(expresados en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Nota	31/01/2021	31/01/2020
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(16.809.694)	(9.842.842)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por coberturas de flujos de efectivos			
Otros		-10.688	(16.257)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(10.688)	(16.257)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(16.820.381)	(9.859.099)

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Prima de emisión	Reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
	Escriturado						
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO CERRADO A 31.01.2019	7.046.389	26.248.380	(48.042.248)	(68.359)	26.357.207	--	11.541.369
Ajustes por errores 2018/19			(290.105)				(290.105)
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2019/20	7.046.389	26.248.380	(48.332.354)	(68.359)	26.357.207	--	11.251.264
Total ingresos y gastos reconocidos			(16.257)		(9.842.842)		(9.859.099)
Operaciones con socios o propietarios							
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)			(36.901)	38.288			1.388
Ampliación de capital	5.102.136	3.948.883					9.051.019
Otras variaciones de patrimonio neto			26.316.644		(26.357.207)		(40.563)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO CERRADO A 31.01.2020	12.148.525	30.197.263	(22.068.868)	(30.070)	(9.842.842)	--	10.404.008
Ajustes por errores 2019/20							--
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2020/21	12.148.525	30.197.263	(22.068.868)	(30.070)	(9.842.842)	--	10.404.008
Total ingresos y gastos reconocidos			(10.688)		(16.809.694)		(16.820.381)
Operaciones con socios o propietarios							
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							--
Ampliación de capital							--
Otras variaciones de patrimonio neto		(30.197.263)	20.334.176	13.469	9.842.842		(6.776)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO CERRADO A 31.01.2021	12.148.525	(0)	(1.745.379)	(16.601)	(16.809.694)	--	(6.423.149)

Las notas descritas en la Memoria forman parte integrante de este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

IMAGINARIUM, S.A.
Estado de Flujo de Efectivo a 31 de enero de 2021
(expresado en euros)

	Saldo al 31/01/21	Saldo al 31/01/20
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(21.829.489)	(12.235.419)
2. Ajustes del resultado:	11.376.113	3.828.404
a) Amortización del inmovilizado (+)	1.004.192	1.440.215
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	186.318	380.285
c) Variación de provisiones (+/-)	1.659.750	62.681
d) Imputación de subvenciones (-)	--	--
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	258.727	169.730
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros(+/-)	8.211.911	1.469.099
g) Ingresos financieros (-)	(296.845)	(380.992)
h) Gastos financieros (+)	670.973	541.164
i) Diferencias de cambio (+/-)	(297.888)	162.480
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	--	--
k) otros ingresos y gastos (-/+)	(21.025)	(16.257)
3. Cambios en el capital corriente:	7.892.679	(3.347)
a) Existencias (+/-)	2.736.923	(1.048.578)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	2.825.315	957.928
c) Otros activos corrientes (+/-)	--	--
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	2.330.442	87.303
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	--	--
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	--	--
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	296.845	(160.172)
a) Pagos de intereses (-)	--	(541.164)
b) Cobros de dividendos (+)	--	--
c) Cobros de intereses (+)	296.845	380.992
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	--	--
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	--	--
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	(2.263.852)	(8.570.533)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-):	(3.806)	(479.475)
a) Empresas del grupo y asociadas	--	--
b) Inmovilizado intangible	--	--
c) Inmovilizado material	(3.806)	(479.475)
d) Inversiones inmobiliarias	--	--
e) Otros activos financieros	--	--
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	--	--
g) Unidad de negocio	--	--
Variaciones del perímetro de consolidación	--	--
7. Cobros por desinversiones (+):	202.753	283.434
a) Empresas del grupo y asociadas	--	--
b) Inmovilizado intangible	--	--
c) Inmovilizado material	--	--
d) Inversiones inmobiliarias	--	--
e) Otros activos financieros	202.753	283.434
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	--	--
g) Unidad de negocio	--	--
h) Otros activos	--	--
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	198.946	(196.041)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	13.469	9.089.307
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	--	9.051.019
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	--	--
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	--	--
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	13.469	38.288
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	--	--
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:	1.322.835	(427.407)
a) Emisión:	286.088	3.000.000
1. Obligaciones y valores similares (+)	--	--
2. Deudas con entidades de crédito (+)	--	--
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	--	--
4. Deudas con características especiales (+)	--	--
5. Otras deudas (+)	286.088	3.000.000
b) Devolución y amortización de:	1.036.747	(3.427.407)
1. Obligaciones y valores similares (-)	--	--
2. Deudas con entidades de crédito (-)	1.036.747	220.678
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	--	--
4. Deudas con características especiales (-)	--	--
5. Otras deudas (-)	--	(3.648.085)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	--	--
a) Dividendos (-)	--	--
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	--	--
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	1.336.305	8.661.901
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	297.888	(162.480)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	(430.713)	(267.154)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.195.169	1.792.855
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	792.086	1.195.169

(1) Constitución, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Imaginarium, S.A. (en adelante la Sociedad), tiene su domicilio social en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna 25. Fue constituida por tiempo indefinido, con la denominación de StepTwo, S.A., el 7 de octubre de 1992. Posteriormente la Sociedad acordó el cambio de denominación social a la actual.

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social es, entre otros, la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización y almacenaje de artículos de papelería, escritorio, regalo, adornos, enseres domésticos, prendas de vestir, complementos, deportes, material para piscina y playa, acampada y camping, artículos publicitarios, juego, objetos de decoración infantil y juguetes, productos de salud e higiene, así como también la prestación de servicios destinados especialmente a la infancia.

La actividad principal consiste en la venta de juguetes y otros productos y servicios para niños, a través de una red de tiendas propias, así como de franquicias, principalmente bajo la marca Imaginarium.

Imaginarium, S.A., cuya sociedad dominante directa es Imaginarium Partners, con domicilio fiscal y social en el Gran Ducado de Luxemburgo (véase nota 13a), es la Sociedad Dominante de un Grupo formado por sociedades dependientes cuyo detalle se presenta en la nota 9 de esta memoria. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo.

Los Administradores han formulado el 30 de abril de 2021 las cuentas anuales consolidadas de Imaginarium, S.A. y Sociedades dependientes del ejercicio 2020/21 (28 de agosto de 2020 las correspondientes al ejercicio 2019/20), que muestran unas pérdidas consolidadas de 13.343.083 euros y un patrimonio neto consolidado de (11.969.713) euros (unas pérdidas consolidadas de 8.338.770 euros y un patrimonio neto consolidado de 1.554.096 euros en 2019/20). Las cuentas anuales consolidadas serán depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Sociedad. Las cuentas anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de enero de 2021 (el ejercicio 2020/21) se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de enero de 2021 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales del ejercicio 2020/21, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2020/21, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2019/20, aprobadas por la Junta General de Accionistas el 13 de octubre de 2020.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en Euros que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, salvo que se indique lo contrario.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis relevantes en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

Los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales se refieren a la determinación del valor recuperable del inmovilizado intangible y material, la evaluación del deterioro de los activos financieros, la determinación del valor recuperable de los activos por impuesto diferido. Para los aspectos mencionados las estimaciones más significativas se centran en el plan de negocio de la Sociedad basado en una nueva estrategia según se menciona en la nota 2 f).

Las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de enero de 2021. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Corrección de errores

En la elaboración de las presentes cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior. En el ejercicio 2019/20 se registró un cargo en reservas por 290.105 euros, neto del efecto fiscal, en concepto principalmente de regularización de amortización e intereses.

(f) **Empresa en funcionamiento**

En 2019 se produjo una importante disminución de las ventas en relación al ejercicio anterior y al presupuesto aprobado por la dirección de la Sociedad, motivada principalmente por la estrategia de la sociedad centrada en la adquisición de producto y la sensorización de las tiendas, estrategia que no fue acertada según muestran los resultados debido principalmente a la falta de inversión en marketing y el mantenimiento de un nivel de gastos no acorde al tamaño de la sociedad.

La situación de pandemia generada por el coronavirus COVID19 ha impactado de manera muy significativa al negocio de la Sociedad. En este sentido se ha producido una importante caída del importe neto de la cifra de negocios, a pesar del incremento de ventas online, con motivo del cierre de locales comerciales. Consecuencia en gran parte de lo anterior, que ha conllevado también el deterioro de valor de las empresas participadas, la Sociedad ha obtenido pérdidas por importe de 16.810 miles de euros en el ejercicio 2020/21 (frente a 9.843 miles de euros en 2019/20) y el fondo de maniobra es negativo en 23.125 miles de euros (7.048 miles de euros a 31 de enero de 2020).

Las circunstancias anteriormente descritas podrían poner de manifiesto una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Para salvaguardar la continuidad de la Sociedad y los intereses de sus accionistas, trabajadores, proveedores y clientes, el 27 de agosto la Sociedad puso en conocimiento del Juzgado la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, lo que supone la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por esta Ley. La Junta General Extraordinaria de accionistas de 29 de enero de 2021, ratificó la autorización que había otorgado el Consejo de Administración para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno. La Sociedad espera solicitar dicha declaración en el segundo semestre del año 2021.

Adicionalmente, junto a la importante reestructuración en aras de la rentabilidad, la Sociedad trabaja intensamente en su plan de negocio, dirigido a las madres, basado en empoderarlas para que vivan su maternidad de una forma plena y emocionante, llegando a ellas a través de las tiendas existentes que sean rentables (en 2021 21 tiendas (8 propias (Grupo) y 13 franquicias), diversos puntos de interacción, en los que se basa el plan de expansión de la compañía, y el e-commerce. Se intenta así revertir la tendencia. El plan de negocio contempla así mismo, adicional al efectivo que mantiene la Sociedad a día de hoy, generación de efectivo por cambios en su capital de trabajo, procedente de su exceso de inventario, la liberación de las fianzas en efectivo de las tiendas que cerró en febrero del 2021 y el efectivo adicional en caso de una suscripción parcial del aumento de capital aprobado por hasta un millón de euros en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de enero de 2021, así como un convenio que recoja quitas y esperas en el marco del concurso de acreedores.

Por todo ello, los Administradores han formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020/21 de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento.

(3) Aplicación de Resultados

La propuesta de aplicación del resultado que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es aplicar el resultado del ejercicio, que asciende a 16.809.694 euros negativos, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

En fecha 13 de octubre de 2020, los Accionistas aprobaron la distribución del resultado de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2020, que ascendía a 9.842.842,00 euros negativos, a prima de emisión.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, según proceda y se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(i) Gastos de desarrollo

Los gastos relacionados con las actividades de investigación se registran como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se incurren.

La Sociedad procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto específico e individualizado que cumplen las siguientes condiciones:

- Se puede valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.

- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes del proyecto están claramente establecidas.
- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso de explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación para completar la realización del mismo, la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible están razonablemente aseguradas.
- Existe una intención de completar el activo intangible, para usarlo o venderlo.

Si la Sociedad no puede distinguir la fase de investigación de la de desarrollo, los gastos incurridos se tratan como gastos de investigación.

Los gastos imputados a resultados en ejercicios anteriores, no pueden ser objeto de capitalización posterior cuando se cumplen las condiciones.

En el momento de la inscripción en el correspondiente Registro Público, los gastos de desarrollo se reclasifican a la partida de Patentes, licencias, marcas y similares.

(ii) Patentes, licencias, marcas y similares

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo de registro de la desarrollada por la empresa.

(iii) Aplicaciones informáticas

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(iv) Derechos de traspaso

Los derechos de traspaso corresponden a los derechos de arrendamiento de locales adquiridos a título oneroso, en los que la Sociedad se ha subrogado.

(v) Costes posteriores

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(vi) Vida útil y Amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza siguiendo el método lineal en base a los años de vida útil estimada, como sigue:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Desarrollo	5
Patentes, licencias, marcas y similares	10
Aplicaciones informáticas	3
Derechos de traspaso	10

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación

(vii) Deterioro de valor del inmovilizado

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (c).

(b) Inmovilizado material

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Las inversiones de carácter permanente realizadas en inmuebles arrendados por la Sociedad mediante un contrato de arrendamiento operativo se clasifican como inmovilizado material. Las inversiones se amortizan durante el plazo menor de su vida útil o el plazo del contrato de arrendamiento.

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se efectúa siguiendo un método lineal a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes, en base a los años de vida útil estimada para cada elemento o grupo de elementos según el siguiente detalle:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Instalaciones técnicas y maquinaria	5
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8-10
Otro inmovilizado material	4-10

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado (c).

(c) **Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas de deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo UGE a la que pertenece.

No obstante, la Sociedad determina el deterioro de valor individual de un activo incluido en una UGE cuando:

- a) Deja de contribuir a los flujos de efectivo de la UGE a la que pertenece y su importe recuperable se asimila a su valor razonable menos los costes de venta o, en su caso, se deba reconocer la baja del activo.
- b) El importe en libros de la UGE se hubiera incrementado en el valor de activos que generan flujos de efectivo independientes, siempre que existiesen indicios de que estos últimos pudieran estar deteriorados.

La Sociedad distribuye los activos comunes entre cada una de las UGEs a efectos de comprobar el deterioro de valor. En la medida en que una parte de los activos comunes no pueda ser asignada a las UGEs, ésta se distribuye en proporción al valor en libros de cada una de las UGEs.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

El importe de la reversión de la pérdida de valor de una UGE, se distribuye entre los activos no corrientes de la misma, exceptuando el fondo de comercio, prorrateando en función del valor contable de los activos, con el límite por activo del menor de su valor recuperable y el valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado la pérdida.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(d) Arrendamientos

Los arrendamientos, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad de forma sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

▪ Arrendamientos financieros

Al comienzo del plazo del arrendamiento, la Sociedad reconoce un activo y un pasivo por el menor del valor razonable del bien arrendado o el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costes directos iniciales se incluyen como mayor valor del activo. Los pagos mínimos se dividen entre la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. Los gastos financieros se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Las cuotas de arrendamiento contingente se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

Los principios contables que se aplican a los activos utilizados por la Sociedad en virtud de la suscripción de contratos de arrendamiento clasificados como financieros son los mismos que los que se desarrollan en el apartado (b) (inmovilizado). No obstante, si no existe una seguridad razonable de que la Sociedad va a obtener la propiedad al final del plazo de arrendamiento de los activos, éstos se amortizan durante el menor de la vida útil o el plazo del mismo.

▪ Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingente se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(e) **Instrumentos financieros**

(i) Reconocimiento

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

(ii) Clasificación

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones existentes en el momento de su reconocimiento inicial.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Inversiones en empresas del grupo

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Sociedad o de terceros.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo para las inversiones en asociadas los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(v) Instrumentos de patrimonio

Las acciones propias que adquiere la Sociedad se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(vi) Intereses

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos por la Sociedad a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

(vii) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

(viii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio, existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

▪ Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no ha incurrido, descontado al tipo de interés efectivo original del activo.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

▪ Inversiones en empresas del grupo

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En este sentido, el valor en uso se calcula en función de la participación de la Sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

No obstante y en determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado, en su caso, a los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, corregido por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de la valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida en que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(ix) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad valora los pasivos financieros al coste amortizado siempre que a la vista de las condiciones contractuales puedan realizarse estimaciones fiables de los flujos de efectivo.

(x) Bajas y modificaciones a pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(xi) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente

(xii) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo que se presta el servicio.

(f) **Existencias**

Las existencias comerciales se valoran inicialmente por el coste de adquisición.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución, salvo que no fuera viable identificar las existencias devueltas, en cuyo caso se imputan como menor valor de las existencias de acuerdo con el método precio medio ponderado.

Las devoluciones de ventas se incorporan por el precio de adquisición o coste de producción que les correspondió de acuerdo con el método precio medio ponderado, salvo que su valor neto de realización fuera menor, en cuyo caso se registran por dicho importe.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe Aprovechamientos.

(g) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(ii) Provisiones por indemnizaciones y reestructuraciones

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

(h) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

(i) Identificación de las transacciones

La Sociedad evalúa si existen diferentes componentes en una transacción, con el objeto de aplicar los criterios de reconocimiento de ingresos a cada uno de ellos.

(ii) Ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando la Sociedad:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes;
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad;
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta; y
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad;

La Sociedad vende determinados bienes con derechos de devolución por parte de los compradores. En estos casos, la venta de los bienes se reconoce en el momento en el que se cumplen las condiciones anteriores y es posible realizar una estimación fiable del importe de las devoluciones de acuerdo con su experiencia y otros factores relevantes. El coste neto de las devoluciones estimadas se registra en el epígrafe de provisiones a corto plazo del balance con cargo al epígrafe de otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(iii) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(i) **Impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos.

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(j) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos como corriente cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de explotación de la Sociedad dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio y como no corrientes en caso contrario.

(k) Transacciones con empresas vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(l) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

En la presentación del estado de flujos de efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se producen.

El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo como “Efecto de las variaciones de los tipos de cambio”.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

(m) Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el este apartado relativos a inmovilizado material.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, han sido los siguientes:

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

	Saldo 31/01/20	Euros 2020/21			Saldo 31/01/21
		Altas	Bajas	Trasposos	
Coste					
Desarrollo	1.818.133				1.818.133
Patentes, licencias, marcas y similares	2.566.925	1.758			2.568.683
Aplicaciones informáticas	6.371.397	50.369,37	-1.207,28		6.420.559
Otro inmovilizado intangible	2.746.627		-197.186,36		2.549.441
	13.503.082	52.127	-198.394	0	13.356.816
Amortización acumulada					
Desarrollo	-1.818.067				-1.818.067
Patentes, licencias, marcas y similares	-1.574.073	-119.487			-1.693.560
Aplicaciones informáticas	-6.275.840	-67.405	1.207		-6.342.038
Otro inmovilizado intangible	-1.839.412	-277.658	162.272		-1.954.798
	-11.507.392	-464.550	163.479	0	11.808.463
Valor neto contable	1.995.690	-412.423	-34.914	0	1.548.353

IMAGINARIUM, S.A.
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2020/21

	Euros				Saldo 31/01/20
	2019/20				
	Saldo 31/01/19	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste					
Desarrollo	1.818.528	-	-	(395)	1.818.133
Patentes, licencias, marcas y similares	1.914.929	4.266		647.730	2.566.925
Aplicaciones informáticas	6.551.950		(136.497)	(44.056)	6.371.397
Otro inmovilizado intangible	2.539.135	207.492			2.746.627
	<u>12.824.542</u>	<u>211.758</u>	<u>(136.497)</u>	<u>603.279</u>	<u>13.503.082</u>
Amortización acumulada					
Desarrollo	(1.818.067)				(1.818.067)
Patentes, licencias, marcas y similares	(1.192.089)	(381.984)			(1.574.073)
Aplicaciones informáticas	(6.308.019)	(151.294)	183.473		(6.275.840)
Otro inmovilizado intangible	(1.478.241)	(361.171)			(1.839.412)
	<u>(10.796.416)</u>	<u>(894.449)</u>	<u>183.473</u>	<u>-</u>	<u>(11.507.392)</u>
Valor neto contable	<u>2.028.126</u>	<u>(682.691)</u>	<u>46.976</u>	<u>603.279</u>	<u>1.995.690</u>

El coste de los elementos del inmovilizado intangible que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de enero es como sigue:

	Euros	
	31/01/21	31/01/20
Desarrollo	1.818.133	1.818.133
Aplicaciones informáticas	5.397.871	5.238.902
Patentes, licencias, marcas y similares	115.067	59.871
Otro inmovilizado intangible	1.000.497	1.162.764
	<u>8.331.563</u>	<u>8.279.670</u>

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

	Euros 2020/21				
	Saldo a 31/01/20	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/01/21
Coste					
Instalaciones técnicas y maquinaria	8.489.923	0	-1.253.709		7.236.214
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	12.013.216	40.454	-1.715.598		10.338.072
Otro inmovilizado material	7.641.839	-65.059	-63.789		7.512.991
	28.144.978	-24.604	-3.033.096	0	25.087.278
Amortización acumulada					
Instalaciones técnicas y maquinaria	-7.804.203	-130.163	1.105.424		-6.828.942
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	-11.088.456	-155.717	1.609.566		-9.634.607
Otro inmovilizado material	-7.189.512	-253.761	63.670		-7.379.602
	-26.082.171	-539.642	2.778.661	0	-23.843.152
Provisión por deterioro					
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	-382.898	-186.318			-569.216
Valor neto contable	1.679.910	-750.564	-254.435	0	674.910

IMAGINARIUM, S.A.
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2020/21

	Euros				Saldo a 31/01/20
	Saldo a 31/01/19	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste					
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.344.301	165.794	(547.850)	(472.322)	8.489.923
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	12.779.788	70.471	(599.479)	(237.564)	12.013.216
Otro inmovilizado material	7.696.784	93.410	(131.462)	(16.893)	7.641.839
	<u>29.820.873</u>	<u>329.675</u>	<u>(1.278.791)</u>	<u>(726.779)</u>	<u>28.144.978</u>
Amortización acumulada					
Instalaciones técnicas y maquinaria	(8.101.956)	(203.519)	437.797	63.475	(7.804.203)
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	(11.388.807)	(250.230)	550.581		(11.088.456)
Otro inmovilizado material	(7.026.534)	(286.364)	123.386		(7.189.512)
	<u>(26.517.297)</u>	<u>(740.113)</u>	<u>1.111.764</u>	<u>63.475</u>	<u>(26.082.171)</u>
Provisión por deterioro					
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	(145.584)	(382.898)	145.584		(382.898)
	<u>3.157.992</u>	<u>(793.336)</u>	<u>(21.442)</u>	<u>(663.304)</u>	<u>1.679.910</u>

Las bajas se corresponden fundamentalmente con el cierre de tiendas propias de la Sociedad, y el traslado de sus oficinas a nueva ubicación y la contratación a un tercero de la operativa logística en el ejercicio actual. Durante este ejercicio se desdota la provisión por deterioro de "otras instalaciones y mobiliario" de las tiendas cerradas en el ejercicio y se dota la correspondiente a las tiendas que se van a cerrar en febrero y marzo de 2021.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de enero de 2021 y 2020 no existe déficit de cobertura sobre el valor en libros del inmovilizado.

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de enero es como sigue:

	Euros	
	31/01/21	31/01/20
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.437.664	7.261.491
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.121.584	9.118.664
Otro inmovilizado	5.542.219	5.293.732
	<u>20.101.467</u>	<u>21.673.887</u>

(7) Arrendamientos

Arrendamientos operativos - Arrendatario

La Sociedad tiene suscritos 31 contratos de arrendamiento de locales comerciales, donde se ubican sus tiendas propias (50 contratos al 31 de enero de 2020). La mayoría de estos contratos tienen una duración de entre 5 y 15 años, con posibilidad de ser renovados según contrato, incluyen periodos de obligado cumplimiento para las partes y las rentas se actualizan en general en función del IPC. Las fianzas suelen establecerse en dos mensualidades de renta.

La Sociedad tiene suscrito un contrato de arrendamiento de las instalaciones donde se ubican sus oficinas y almacén central (superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados), firmado el 5 de agosto de 2014, con una duración mínima de 12 años. El importe por renta anual estipulado asciende a 1.050.000 euros, con incrementos anuales en función del IPC en posteriores años.

Con fecha 15 de julio de 2020 la Sociedad cambió su domicilio fiscal y social al número 25 de la Avenida Gómez Laguna de Zaragoza, con motivo del traslado de sus oficinas a dicha ubicación, y la contratación a un tercero de la operativa logística.

El importe total de las rentas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en los ejercicios 2020/21 y 2019/20 asciende a 3.868.084 euros y 5.435.871 euros respectivamente.

Al 31 de enero de 2021 y 2020 las cuotas de arrendamiento operativo mínimas a satisfacer en el futuro, son las siguientes:

	Euros	
	Valor nominal	
	31.01.2021	31.01.2020
Menos de un año	805.748	2.800.547
Entre uno y cinco años	171.715	4.946.493
Más de cinco años	0	535.533
	<u>977.463</u>	<u>8.283.023</u>

(8) Política y Gestión de Riesgos

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

(a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, una parte significativa de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante la concesión de avales y otras garantías similares.

Asimismo, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

(b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas de financiación que se detallan en la nota 15.

(c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y tipo de cambio)

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra principalmente en las compras de mercancías comerciales en dólares estadounidenses.

(9) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo

El detalle y movimiento de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

	31.01.2020	Euros 2020/21		31.01.2021
		Altas	Bajas	
Coste				
Itsmagical HK LTD	1.374.738			1.374.738
Gugarell SrL in liquidazione	5.295			5.295
Making Dreams, S.A.	-16.747			-16.747
Imaginarium Cono Sur, S.A.	1.239.201			1.239.201
Ficopel, S.A.	82.215			82.215
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	3.313.970			3.313.970
Imagijogos LDA	7.853.733			7.853.733
Imagination and Play, Ltd	358.071			358.071
Imaginarium Hellas, S.A.	179.100			179.100
	14.389.577	0	0	14.389.577
Correcciones valorativas por deterioro				
Itsmagical HK LTD	-388.075	-234.300		-622.375
Making Dreams, S.A.	16.747			16.747
Imaginarium Cono Sur, S.A.	-1.239.201			-1.239.201
Ficopel, S.A.	-82.215			-82.215
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	-1.289.999	-2.023.972		-3.313.971
Imagijogos LDA	-2.033.189	-5.953.639		-7.986.828
Imagination and Play, Ltd	-358.071			-358.071
Imaginarium Hellas, S.A.	-179.100			-179.100
	-5.553.104	-8.211.911	0	-13.765.015
	8.836.473	-8.211.911	0	624.562

IMAGINARIUM, S.A.
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2020/21

	Euros			31.01.2019
	2019/20			
	31.01.2019	Altas	Bajas	
Coste				
Itsmagical HK LTD	1.374.738	-	-	1.374.738
Gugarell Srl in liquidazione	13.194.141	-	(13.188.846)	5.295
Imaginarium Suisse, S.A.R.L.	861.652	-	(861.652)	-
Making Dreams, S.A.	714.393	-	(731.140)	(16.747)
Imaginarium Cono Sur, S.A.	1.239.201	-	-	1.239.201
Ficopel, S.A.	82.215	-	-	82.215
Imag Operations, GmbH	300.001	-	(300.001)	-
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	3.313.970	-	-	3.313.970
Imagijogos LDA	7.853.733	-	-	7.853.733
Imagination and Play, Ltd	358.071	-	-	358.071
Imaginarium Hellas, S.A.	179.100	-	-	179.100
	<u>29.471.215</u>	-	<u>(15.081.638)</u>	<u>14.389.577</u>
Correcciones valorativas por deterioro				
Itsmagical HK LTD	(388.075)	-	-	(388.075)
Gugarell Srl in liquidazione	(13.188.846)	-	13.188.846	-
Imaginarium Suisse, S.A.R.L.	(861.652)	-	861.652	-
Making Dreams, S.A.	(714.393)	-	731.140	16.747
Imaginarium Cono Sur, S.A.	(1.239.201)	-	-	(1.239.201)
Ficopel, S.A.	(82.215)	-	-	(82.215)
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	-	(1.289.999)	-	(1.289.999)
Imagijogos LDA	(2.033.189)	-	-	(2.033.189)
Imag Operation, GmbH	(300.001)	-	300.001	-
Imagination and Play, Ltd	(358.071)	-	-	(358.071)
Imaginarium Hellas, S.A.	-	(179.100)	-	(179.100)
	<u>(19.165.643)</u>	<u>(1.469.099)</u>	<u>15.081.638</u>	<u>(5.553.104)</u>
	<u>10.305.572</u>	<u>(1.469.099)</u>	<u>-</u>	<u>8.836.473</u>

La información relativa a las empresas del grupo al 31 de enero de 2021 y 2020 se presenta en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta nota.

En junio de 2020 la filial griega Imaginarium Hellas S.A. ha cesado su actividad. El 29 de enero de 2021 se designó administrador judicial provisional para la filial portuguesa Imagijogos LDA, para la que se decidió la insolvencia el 1 de abril de 2021. Adicionalmente, la Sociedad ha decidido el cierre de su filial mexicana tras la campaña de Navidad. Al respecto del ejercicio 2019/20, la filial austriaca Imag Operations GmbH fue liquidada con fecha 10 de mayo de 2019, y se realizó el movimiento contable del cierre de las filiales Gugarell SRL in liquidazione y Making Dreams SA ocurrido en años anteriores.

(10) Activos financieros

La práctica totalidad de los activos financieros de la Sociedad se corresponden con préstamos y partidas a cobrar, que se encuentran valorados a coste amortizado, que no difiere significativamente de su valor razonable.

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros es como sigue:

	Euros	
	Préstamos y partidas a cobrar	
	2020/21	2019/20
Ingresos financieros aplicando el método de coste amortizado	296.845	380.992
Pérdidas por deterioro de valor	-7.936	-27.940
Reversiones por deterioro de valor	80.593	2.123
	369.503	355.175

Adicionalmente, un importe de 3.568.679 euros de deterioro de activos financieros se ha registrado en el epígrafe “Otros resultados” de la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2020/21 (2.945.082 euros en el ejercicio 2019/20).

(11) Correcciones valorativas por deterioro

La práctica totalidad del impacto en la cuenta de resultados por correcciones valorativas por deterioro, corresponde a partidas a cobrar, con el siguiente movimiento:

	Clientes		Clientes Grupo	
	Euros		Euros	
	2020/21	2019/20	2020/21	2019/20
Corriente				
Saldo al 1 de febrero	1.668.142	1.458.282	4.558.834	5.785.795
Dotaciones (nota 19e)	7.936	211.983	3.568.679	2.761.039
Reversiones	-80.593	-2.123		
Eliminaciones contra el saldo contable			-	3.988.000
	1.595.484	1.668.142	8.127.513	4.558.834

Las dotaciones de clientes del Grupo vienen motivadas por el cese de actividad de las filiales griega, portuguesa y mexicana.

(12) Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Este epígrafe recoge los créditos concedidos por la Sociedad para cubrir necesidades de tesorería de algunas de sus sociedades dependientes, los cuales devengan intereses a tipo de mercado. Su detalle es como sigue:

	Euros					
	31.01.2021			31.01.2020		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Crédito	-	-	41.100	29.672	11.428	41.100
Correcciones valorativas por deterioro	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	29.672	11.428	41.100

(13) **Fondos Propios**

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) **Capital**

En virtud del Contrato Marco de Reestructuración, un grupo de inversores internacionales tomaron en el ejercicio 2017/18 aproximadamente un 90% del capital social, mediante la aportación de 8,5 millones de euros. Adicionalmente, durante el ejercicio 2019/20 se capitalizaron préstamos por un total de 9,05 millones de euros, aprobados por Juntas de accionistas celebradas en dicho ejercicio.

Como resultado de lo anterior, el capital suscrito a 31 de enero de 2021 y 2020 está representado por 404.950.842 y 404.950.842 acciones nominativas de 0,03 euros de valor nominal cada una respectivamente, totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones están incorporadas a negociación en el BME MTF Equity (anteriormente Mercado Alternativo Bursátil) desde la incorporación de las acciones de la Sociedad a dicho mercado el 1 de diciembre de 2009.

La Sociedad no mantiene un registro de accionistas ni conoce con exactitud la composición de su capital social. De acuerdo con las comunicaciones formuladas al MAB, a 31 de enero de 2021 y 2020 la única participación superior al 10% del capital social cuyos titulares no sean personas físicas corresponde al 52,48 % que posee Imaginarium Partners y al 12,99% que posee LCND Kapital SA de CV.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de enero de 2021 aprobó una “operación acordeón” que reduce el capital social a cero euros mediante la compensación de las pérdidas acumuladas y amortiza la totalidad de las acciones existentes, procediendo en forma simultánea a ampliar el capital social hasta un máximo de 1 millón de euros. La eficacia de la reducción de capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de este aumento de capital, como se ha reducido el capital a cero (por lo tanto, por debajo del mínimo legal), esto sólo será posible (e inscribible) si el resultado final es un capital superior al mínimo del capital social exigido para las Sociedades Anónimas, esto es, 60.000 euros.

(b) **Prima de emisión**

La prima de emisión es de libre disposición, excepto por los importes que, en caso de reparto, redujeran los fondos propios por debajo del capital social.

(c) **Reservas**

	Euros	
	31/01/2021	31/01/2020
Legal y estatutarias		109.240
Otras reservas	-19.348	752.633
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.726.032	-22.930.740
	-1.745.380	-22.068.868

(i) **Reserva legal**

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

(ii) **Reservas voluntarias**

Las reservas voluntarias a 31 de enero de 2021 y 2020 son de libre disposición, excepto por el importe que, en caso de su distribución, hicieran disminuir los fondos propios por debajo del capital social.

(d) **Acciones Propias**

A 31 de enero de 2021 y 2020 el importe del epígrafe "Acciones Propias" corresponde a 626.471 acciones. La totalidad de las acciones a 31 de enero de 2021 y 2020 se encuentran valoradas a precio de cierre de mercado a dichas fechas, de 0,0265 y 0,048 euros por acción respectivamente. Derivado de la citada valoración al cierre de los ejercicios 2020/21 y 2019/20 se ha registrado la corrección valorativa resultante directamente en patrimonio neto por valor de 13.469 y 38.288 euros, respectivamente. La cotización está suspendida desde el 1 de diciembre de 2020.

(14) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad no tiene contratados instrumentos financieros derivados.

(15) Pasivos corrientes y no corrientes

(a) Clasificación por categorías

Los pasivos corrientes y no corrientes, por categorías y clases, que se corresponden con Débitos y partidas a pagar y que se encuentran valorados por su coste amortizado, en el caso de las deudas, y por su valor nominal, que no difiere significativamente de su valor razonable, en caso de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, es como sigue:

	Euros			
	31/01/2021		31/01/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
Deudas				
- Deudas con empresas del grupo		120.920	120.920	-
- Deudas con entidades de crédito		5.530.272	3.821.590	961
- Otros pasivos financieros	24.320	6.571.180	177.829	6.131.583
Total	24.320	12.222.371	4.120.339	6.132.544
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
- Proveedores y acreedores		10.724.174	-	9.336.681
- Otras cuentas a pagar		1.866.773	-	662.470
Total	0	12.590.947	-	9.999.151
Total	24.320	24.813.318	4.120.339	16.131.695

(b) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por débitos y partidas a pagar asciende a 670.973 euros negativos (541.164 euros negativos en 2019/20).

(c) Deudas con entidades de crédito

Su detalle es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

	Euros					
	31.01.2021			31.01.2020		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Préstamos y otros (financiación sindicada)		3.961.324	3.961.324	3.821.590	-	3.821.590
Otros		1.560.323	1.560.323	-	961	961
Intereses		8.625	8.625	-	-	-
	0	5.530.272	5.530.272	3.821.590	961	3.822.551

Nota: Los importes correspondientes a la Financiación Sindicada a 31 de enero de 2021 y 2020 vienen minorados en los importes de 418.117 y 557.490 euros, como consecuencia de los gastos devengados para la formalización de la citada financiación.

La Financiación Sindicada a 31 de enero de 2021 y 2020 corresponde al crédito concedido durante el ejercicio 2012/13 a la Sociedad por medio de contrato elevado a público, el 12 de diciembre de 2012, siendo la entidad agente Caixabank (el Contrato de Financiación), que fue novado con fecha 1 de julio de 2015, mediante la firma de un “Contrato de novación con texto refundido del contrato de financiación sindicado” antes referido (en adelante, el “Contrato de Novación Sindicada”).

Dicho Contrato de Novación Sindicada es parte del conjunto de acuerdos que formaron el Contrato Marco de Reestructuración, suscrito el 1 de julio de 2015, entre la Sociedad, las entidades que conforman la Financiación Sindicada descrita anteriormente, así como otras entidades financiadoras de la Sociedad de otros instrumentos de financiación, en virtud del cual se establecen determinadas reglas aplicables a todos los acreedores financieros (en adelante, la “Reestructuración 2015”). Dicha Reestructuración 2015 fue objeto de homologación judicial en virtud de Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, de fecha 10 de septiembre de 2015.

Sin perjuicio del antecedente anterior, con fecha 18 de julio de 2017, la Sociedad firmó con las entidades bancarias sindicadas y un grupo de inversores internacionales un preacuerdo vinculante que establecía las bases para la reestructuración de la deuda financiera y para la entrada de dichos inversores en el capital de la Sociedad mediante la aportación de nuevos recursos, medidas que, en conjunto, permiten el restablecimiento patrimonial.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, la mayoría de entidades financieras, un grupo de inversores internacionales y la Sociedad firmaron el Contrato Marco de Reestructuración (y consiguiente novación del contrato de financiación sindicada), documentos que contienen los acuerdos finales en relación con dicha reestructuración de la deuda financiera, otorgando las entidades financieras una quita y la entrada de dichos inversores en el capital de la Sociedad mediante la aportación de nuevos recursos, medidas que, en conjunto, permitieron el restablecimiento patrimonial. El Acuerdo Marco de Reestructuración financiera fue homologado mediante Auto de 1 febrero de 2018 por el Juzgado número 1 de Zaragoza, homologación que es firme desde el 5 de abril de 2018.

Como consecuencia de dicha Reestructuración, la deuda financiera queda reestructurada según el siguiente detalle:

- a) **Tramo A**, por importe principal de 4,5 millones de euros, con una duración de 6 años desde la efectividad del contrato, que deberá ser amortizado en cuatro cuotas anuales (por importe de 1.125.000 euros de principal cada cuota), pagaderas en cada uno de los aniversarios de la efectividad del contrato, con dos años de carencia.
- b) **Tramo B o deuda contingente**, por importe principal máximo de hasta 6 millones de euros, con una duración de 5 años desde la efectividad del contrato, cuyo pago está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. En particular, alcanzar un determinado nivel de Ebitda (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería 4 millones de euros) o materializar un cambio de control en determinadas condiciones (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería hasta 6 millones de euros) en el entendido de que la concurrencia de ambas condiciones no puede suponer en ningún caso un pago superior a 6 millones de euros. A fecha de formulación no se han cumplido ninguna de las condiciones, y los Administradores consideran que no es probable que se dé el cumplimiento de dichas condiciones en el futuro, por lo que no habría salida de recursos, y no hay reconocido importe alguno por este concepto en el balance.

Las condiciones y obligaciones que resultan de la Reestructuración se corresponden con las habituales de mercado y las características de la operación suscrita.

El coste de la financiación resultante de la Reestructuración está referenciado al Euribor correspondiente al periodo de la disposición, más un diferencial de mercado, y no dispondrá de periodo de carencia, debiendo pagarse con frecuencia trimestral para el Tramo A y con frecuencia semestral para el Tramo B desde la fecha de efectividad de la Reestructuración. El presente cierre del ejercicio 2020/21 supondría un incumplimiento de la última obligación de pago (8.625 euros), en consecuencia la Sociedad ha clasificado la deuda como corriente.

(d) Deudas con empresas del grupo

A 31 de enero de 2021 y 2020 incluyen 121 miles de euros correspondientes al importe, tras la reestructuración financiera, del préstamo firmado en fecha 15 de abril de 2016 con Tasal, S.L., por un importe original de 1.000.000 euros.

(e) **Otros pasivos financieros**

A 31 de enero de 2021 incluyen préstamos concedidos por los inversores internacionales por 6,6 millones de euros (6,2 millones de euros a 31 de enero de 2020). Las condiciones de tipo de interés se corresponden con las habituales de mercado. Todos los importes están vencidos a 31 de enero de 2021. Durante el ejercicio 2019/20 se obtuvieron 8 millones de euros en nuevos préstamos y se han capitalizado 9,05 millones de euros.

(f) **Importes denominados en moneda extranjera**

El detalle de los pasivos corrientes a 31 de enero de 2021 denominados en moneda extranjera, concretamente en dólares estadounidenses, corresponden a Deudas con empresas del grupo por importe de 1.302.851 euros (1.471.208 euros al 31 de enero de 2020) y a Proveedores por 1.860.760 euros (1.480.822 euros al 31 de enero de 2020).

Las diferencias de cambio reconocidas en resultados de los instrumentos financieros en el ejercicio 2020/21 ascienden a 297.888 euros (162.480 euros en 2019/20).

(g) **Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

La información del período medio de pago a proveedores es como sigue:

	Días	
	2020/21	2019/20
Período medio pago a proveedores	231,93	153,1
Ratio de operaciones pagadas	234,99	153,68
Ratio operaciones pendientes de pago	227,51	246,55

	Euros	
	2020/21	2019/20
Total pagos realizados	7.765.993,23	22.335.321,39
Total pagos pendientes	5.377.908,46	4.965.301,92

(16) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas corrientes es como sigue:

	Al 31 de enero de 2021		Al 31 de enero de 2020	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.070	170.737	34.999	520.717
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		14.537		39.458
Organismos de la Seguridad Social		502.679		406.740
Retenciones por arrendamiento		6.761		7.581
Varios	3.293	51.272		34.456
Saldos con Administraciones Públicas extranjeras por IVA y diversos conceptos	1.006		1.790	
Total	8.369	745.985	36.789	1.008.952

A 31 de enero de 2021 la Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde febrero de 2017 (desde el ejercicio 2016/17 en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	Euros		
	31.01.2021		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado del ejercicio antes de impuestos			-21.829.489
Impuesto sobre sociedades			
Impuesto sobre Sociedades en resultados			
Diferencias permanentes:			
Gastos imputados a resultados no considerados a efectos de impuestos de sociedades	1.757.839		1.757.839
Diferencias temporarias:			
Quita	5.491.805		5.491.805
Ingresos imputados directamente a patrimonio neto		-14.250	-14.250
Deterioro crédito comercial	3.568.679	-104.656	3.464.022
Pérdidas de cartera	8.940.800		8.940.800
Contratos de arrendamiento financiero			0
Limitaciones en amortizaciones		-175.616	-175.616
Gastos financieros no deducibles y otros conceptos	1.586.004	-658.843	927.161
Deterioros no deducibles			0
Base imponible (resultado fiscal)			-1.437.728

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

	Euros		
	31.01.2020		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado del ejercicio antes de impuestos			(12.235.419)
Impuesto sobre sociedades			
Impuesto sobre Sociedades en resultados	-	-	-
Diferencias permanentes:			
Gastos imputados a resultados no considerados a efectos de impuestos de sociedades	3.113.474	(571.326)	2.542.148
Diferencias temporarias:			
Quita	5.488.841		5.488.841
Ingresos imputados directamente a patrimonio neto		(192.982)	(192.982)
Deterioro crédito comercial	2.865.695	(235.511)	2.630.185
Pérdidas de cartera	907.989		907.989
Contratos de arrendamiento financiero			-
Limitaciones en amortizaciones		(175.616)	(175.616)
Gastos financieros no deducibles y otros conceptos		(839.828)	(839.828)
Deterioros no deducibles	533.877		533.877
Base imponible (resultado fiscal)			(1.340.806)

Diferencias permanentes en el ejercicio 2020/21 y 2019/20 se corresponden principalmente con variaciones en deterioros de instrumentos de patrimonio e insolvencias con entidades vinculadas no deducibles.

El ingreso por impuesto sobre beneficios en 2020/21 y 2019/20 se corresponde con las diferencias temporarias y la activación de los créditos fiscales. Los Administradores han considerado registrar los créditos fiscales derivados de las deducciones y bases imponibles negativas, y las diferencias temporales positivas generadas, ya que estiman su aplicación a las bases imponibles positivas que se vayan generando en los próximos ejercicios con motivo del aumento de rentabilidad fruto del nuevo plan de negocio, y los efectos fiscales en el marco del proceso de reestructuración.

El detalle de activos y pasivos por impuesto diferido registrados por tipos es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

	Euros	
	31.01.2021	31.01.2020
Activos		
Créditos por perdidas a compensar	9.880.752	9.520.570
Derechos por deducciones y bonificaciones	873.195	872.062
Diferencias temporarias		
Inmovilizado	425.043	380.039
Deterioro créditos	2.125.033	1.232.863
Provisiones	3.213.120	1.160.142
Gastos financieros	-14.385	148.472
Otros	281.429	-
Total activos	16.784.187	13.314.148
Pasivos		
Inmovilizado material	39.687	39.687
Instrumentos de patrimonio	-35.236	146.986
Quita	3.709.054	5.082.005
Total pasivos	3.713.504	5.268.677

De acuerdo a las liquidaciones practicadas la Sociedad dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensación como sigue:

IMAGINARIUM, S.A.
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2020/21

Año de origen	Euros	
	31.01.2021	31.01.2020
2008	776.899	776.899
2009	971.222	971.222
2010	28.031	28.031
2011	1.200.403	1.200.403
2012	3.955.220	3.955.220
2015	5.055.408	5.055.408
2016	14.524.238	14.524.238
2017	7.840.780	7.840.780
2018	2.509.735	2.509.735
2019	1.340.806	1.340.806
2020	1.440.729	0
	39.643.471	38.202.741

De acuerdo a las liquidaciones practicadas la Sociedad dispone de deducciones pendientes de compensación por importe de 895.411 euros al 31 de enero de 2021 (894.278 euros al 31 de enero de 2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional 18ª de la Ley General Tributaria en relación con la obligación de informar sobre los bienes y derechos situados en el extranjero, se informa de que empleados de la Sociedad, residentes fiscales en territorio español en el ejercicio 2020/21, están autorizados para operar con cuentas bancarias situadas en el extranjero, cuya titularidad es de las Sociedades Dependientes ubicadas en territorio extranjero. Se hace expresa mención de que la referida información ha sido incorporada a documento protocolizado mediante escritura pública, otorgada ante Notario Público Don Víctor Alconchel, que será oportunamente puesta a disposición de la Administración Tributaria en caso de ésta requerirlo, y que no se incorpora a las Cuentas Anuales por motivos de confidencialidad.

(17) Información Medioambiental

La Sociedad no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente, ni ha recibido subvenciones ni incurrido en gastos significativos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, la Sociedad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

(18) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El desglose, en euros, es como sigue:

	Accionistas	31/01/2021 Sociedades del grupo	Total
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes empresas del grupo	-	213.452	213.452
Total activo	-	213.452	213.452
Deudas con empresas del grupo (nota 15)	120.920	-	120.920
Acreeedores comerciales			
Proveedores y acreedores	-	1.302.851	1.302.851
Total pasivo	120.920	1.302.851	1.423.771
		31/01/2020	
		Sociedades	
	Accionistas	del grupo	Total
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes empresas del grupo	-	2.891.229	2.891.229
Total activo	-	2.891.229	2.891.229
Deudas con empresas del grupo (nota 15)	120.920	-	120.920
Acreeedores comerciales			
Proveedores y acreedores	-	1.471.208	1.471.208
Total pasivo	120.920	1.471.208	1.592.128

(b) Transacciones de la Sociedad con partes vinculadas

La Sociedad realiza diferentes transacciones de compra, venta de existencias y prestaciones de servicios con empresas del grupo al que pertenece. Estas transacciones se efectúan dentro de las directrices marcadas, de acuerdo a la normativa fiscal nacional regulatoria para este tipo de transacciones. Los Administradores consideran que los márgenes son de mercado, al estar en línea con los resultantes de otras de las mismas características con partes no vinculadas.

El detalle de las operaciones realizadas con las sociedades vinculadas durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 es el siguiente (euros):

Ejercicio 2020/21	Ventas	Compras	Ingresos por intereses	Gastos por intereses	Servicios prestados
Otras empresas del grupo y asociadas	836.770	133.094	104.004		68.485
Otras empresas vinculadas				240.359	
Total	836.770	133.094	104.004	240.359	68.485

Ejercicio 2019/20	Ventas	Ingresos por intereses	Gastos por intereses	Servicios prestados
Otras empresas del grupo y asociadas	2.701.076	187.796		148.312
Otras empresas vinculadas			235.000	
Total	2.701.076	187.796	235.000	148.312

(c) Información relativa a Administradores de la Sociedad y personal de alta Dirección de la Sociedad

Las retribuciones percibidas y devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en 2020/21, han ascendido a 261.374 euros (278.500 euros en 2019/20).

Durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre a la totalidad de los Consejeros y personal directivo de la Sociedad (prima 13.587,36 euros). No existen créditos o anticipos ni se han asumido obligaciones a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

No existen contratos de alta dirección firmados por la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se señala que las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Sociedad durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 ascienden a 407.929 y 485.948 euros respectivamente.

(d) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

Durante el ejercicio 2020/21 y 2019/20, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(19) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y mercados geográficos es como sigue:

		Euros	
		2020/21	2019/20
actividades	Segmentación por categorías de		
	Venta de retail	7.962.434	18.082.239
	Prestación de servicios	238.525	564.626
		8.200.959	18.646.865
geográficos	Segmentación por mercados		
	Nacional	4.670.287	12.955.631
	Exportación	3.530.672	5.691.234
		8.200.959	18.646.865

(b) Aprovisionamientos

El detalle de los Aprovisionamientos es como sigue:

	Euros	
	2020/21	2019/20
Consumo de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
Compras netas	1.303.515	10.170.990
Variación de existencias	2.736.923	-1.048.578
	4.040.438	9.122.412

En el ejercicio 2020/21, aproximadamente un 81% de las compras de la Sociedad se han realizado fuera de la Unión Europea (aproximadamente un 75% en 2019/20).

(c) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2020/21	2019/20
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	798.566	1.543.540
Otros gastos sociales	-	-
	798.566	1.543.540

(d) Transacciones denominadas en moneda extranjera

Durante el ejercicio 2020/21 la sociedad ha realizado compras en moneda extranjera (dólares estadounidenses) por importe de 1.738.132 euros (6.282.037 euros en 2019/20).

(e) Otros resultados

Su detalle es como sigue:

		Euros	
		2020/21	2019/20
	Deterioro stocks y fungibles		39.747
10)	Deterioro cartera comercial (nota)	3.568.679	2.945.082
	Cargos relativos a impuestos, indemnizaciones y regulaciones diversas	3.777.411	846.386
		7.346.090	3.831.215

(20) Información sobre empleados

La Sociedad con motivo de la situación originada por el COVID19 llevó a cabo una suspensión temporal de empleo que afectó al total de la plantilla, para lo que se solicitó un ERTE de fuerza mayor que fue aprobado con fecha 20 de abril de 2020, y sigue vigente a fecha de formulación.

El 13 de julio de 2020 la Sociedad inició las negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo, las mismas finalizaron el 31 de agosto de 2020 y afectaron a los contratos de 108 trabajadores de la plantilla. Por este motivo se ha reconocido un gasto de 1,5 millones de euros que se encuentra pendiente de pago y reflejado por tanto en el epígrafe "Personal, remuneraciones pendientes de pago" del pasivo a 31 de enero de 2021. El Comité de empresa ha recurrido el expediente. La dirección de la Sociedad, en base al asesoramiento profesional por parte de sus abogados, considera que no es probable que el citado recurso sea probable que prospere. El 4 de enero de 2021 la Sociedad inició las negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo, las mismas finalizaron el 24 de febrero de 2021 y afectaron a los contratos de 101 trabajadores de la plantilla. Por este motivo se ha reconocido un gasto de 1.484 miles de euros que se encuentra pendiente de pago y reflejado por tanto en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo a 31 de enero de 2021.

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2020/21 y 2019/20, desglosado por categorías, es como sigue:

	<u>2020/21</u>	<u>2019/20</u>
Directivos	4,65	3
Técnicos y auxiliares administrativos	25,6	31
Encargados y responsables	44,79	73
Ayudantes y mozos	122,78	172
	<u>197,82</u>	<u>279</u>

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los Administradores es como sigue:

	31.01.2021		31.01.2020	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Directivos		4,65	-	3
Técnicos y auxiliares administrativos	18,63	6,97	23	8
Encargados y responsables	40,8	3,99	62	11
Ayudantes y mozos	110,05	12,73	166	6
	<u>169,48</u>	<u>28,34</u>	<u>251</u>	<u>28</u>
Consejo de Administración	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>5</u>

La Sociedad cuenta con 4 empleados con discapacidad mayor o igual al 33% de la categoría ayudantes y mozos durante el ejercicio 2020/21 (4 empleados de la categoría ayudantes y mozos en el ejercicio 2019/20).

(21) Honorarios de Auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad ha facturado durante el ejercicio terminado el 31 de enero, honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Euros	
	2020/21	2019/20
Por servicios de auditoría	34.000	34.983
Por otros servicios de verificación		7.605
Por otros servicios		4.230
	<u>34.000</u>	<u>46.818</u>

El importe indicado en el cuadro anterior incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20, con independencia del momento de su facturación.

(22) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de enero de 2021, la Sociedad tenía prestados avales por importes de 141.499 euros (1.168.884 euros a 31 de enero de 2020), fundamentalmente como garantía de los arrendamientos de los locales donde están ubicadas las tiendas propias.

(23) Hechos Posteriores

El 24 de febrero de 2021 finalizaron las negociaciones entre la empresa y el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo iniciadas el 4 de enero de 2021. Afectaron a los contratos de 101 trabajadores de la plantilla.

No se resalta ningún otro hecho posterior significativo.

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

31 de enero de 2021

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado	Total patrimonio neto	Valor neto en libros de la participación	Dividendos recibidos
				Directa	Indirecta	Total							
ITSMAGICAL HK LTD	Hong Kong	Diseño, distribución y comercialización de juguetes		100,00%	-	100,00%	1.345.286		-384.680	-24.297	936.309	624.562	-
IMAGINARIUM CONO SUR, S.A.	Chile	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	1.023.268		-971.942	-51543,95674	-218		-
FICOPEL S.A.	Uruguay	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	103.448		-278.307		-174.859		-
ITSMAGICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	México	Venta minorista de juguetes		99,99%	-	99,99%	3.206.880		-2.628.044	-727.550	-148.714		-
IMAGINATION AND PLAY, LTD	Irlanda	Venta minorista de juguetes		60,45%	-	60,45%	592.339	958.013	-3.484.785		-1.934.433		-
IMAGINARIUM HELLAS, S.A.	Grecia	Venta minorista de juguetes		75,00%	-	75,00%	194.100		-2.380.623	-511.255	-2.697.778		-

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 9 de la memoria de las cuentas anuales, junto con las cuales debería ser leído.

IMAGINARIUM, S.A.
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2020/21

31 de enero de 2020

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado	Total patrimonio neto	Valor neto en libros de la participación	Dividendos recibidos
				Directa	Indirecta	Total							
ITSIMAGICAL HK LTD	Hong Kong	Diseño, distribución y comercialización de juguetes		99,99%	-	99,99%	1.345.286		-307.599	-1.460	1.036.227	986.663	-
IMAGINARIUM CONO SUR, S.A.	Chile	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	1.023.268		-971.942		51.326		-
FICOPEL S.A.	Uruguay	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	103.448		-278.307		-174.859		-
ITSMAGICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	México	Venta minorista de juguetes		99,99%	-	99,99%	3.206.880		-3.187.254	668.763	688.389	2.023.972	-
IMAGIJOGOS, LDA	Portugal	Venta minorista de juguetes	UHY & Asociados	100,00%	-	100,00%	124.650	324.273	-998.015	-285.726	-834.818	5.820.545	-
IMAGINATION AND PLAY, LTD	Irlanda	Venta minorista de juguetes		60,45%	-	60,45%	592.339	958.013	-3.484.785		-1.934.433		-
IMAGINARIUM HELLAS, S.A.	Grecia	Venta minorista de juguetes		75,00%	-	75,00%	194.100		-2.188.285	-192.338	-2.186.523		-

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 9 de la memoria de las cuentas anuales, junto con las cuales debería ser leído.

INFORME DE GESTION

Del 1 de febrero de 2020 a 31 de enero de 2021

HECHOS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO

Resumen ejercicio 2020/21

El ejercicio 2020/21 ha estado marcado por la situación de pandemia generada por el coronavirus COVID19, que ha impactado de manera muy significativa al negocio de la Sociedad, con una importante caída del importe neto de la cifra de negocios, a pesar del incremento de ventas online, con motivo del cierre de locales comerciales. Para minimizar el impacto, la Sociedad llevó a cabo una suspensión temporal de empleo que afectó al total de la plantilla, para lo que tramitó un ERTE de fuerza mayor, y solicitó la suspensión temporal de determinados contratos de servicios vinculados a la actividad de las tiendas.

La Sociedad ha obtenido un resultado operativo (EBITDA (beneficios antes de intereses, impuestos, deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado, amortización y otros resultados)) de (4.746) miles de euros (frente a (4.622) miles en el ejercicio 2019/20).

Junto a la importante reestructuración en aras de la rentabilidad, la Sociedad trabaja intensamente en su plan de negocio, dirigido a las madres, basado en empoderarlas para que vivan su maternidad de una forma plena y emocionante, llegando a ellas a través de las tiendas existentes que sean rentables (en 2021 21 tiendas (8 propias (Grupo) y 13 franquicias), diversos puntos de interacción, en los que se basa el plan de expansión de la compañía, y el e-commerce. La reestructuración ha supuesto el cese de actividad de las tres filiales que estaban operativas, el cierre de un gran número de tiendas y la tramitación de dos Expedientes de Regulación de Empleo que han afectado a un importante número de empleados de la Sociedad.

Para salvaguardar la continuidad de la Sociedad y los intereses de sus accionistas, trabajadores, proveedores y clientes, el 27 de agosto la Sociedad puso en conocimiento del Juzgado la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, lo que supone la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por esta Ley. La Junta General Extraordinaria de accionistas de 29 de enero de 2021, ratificó la autorización que había otorgado el Consejo de

Administración para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno. La Sociedad espera solicitar dicha declaración en el primer semestre del año 2021.

Cifra de Negocio

El importe neto de la cifra de negocio ascendió a 8.201 miles euros. Ello significa una disminución del 56% con respecto al ejercicio 2019/20.

Ventas netas

La cifra de ventas netas del conjunto de tiendas y canales de venta Imaginarium (total de las ventas propiedad del Grupo Imaginarium, S.A y sociedades dependientes así como la ventas generadas por las franquicias en todo el mundo) alcanzaron la cifra de 9.864 miles de euros, a tipo de cambio constante (usando para monedas distintas de euro el tipo de cambio de cierre de 2019 para ambos ejercicios por comparabilidad), esto supone un descenso del 58,6% con respecto al ejercicio 2019/20.

Margen Bruto

Imaginarium ha alcanzado un margen bruto (peso de la diferencia entre el precio de venta y los costes de producción sobre el precio de venta) de 49%, en línea con el ejercicio anterior.

Inversiones

La Sociedad realizó inversiones por importe de 99 miles de euros. La Sociedad no ha llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo.

Capital Circulante

La variación del capital circulante (existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar deduciendo acreedores y otras cuentas a pagar) ha sido con respecto a 31 de enero de 2020 de 7,9 millones de euros, fundamentalmente por la disminución en existencias y clientes, empresas del grupo y asociadas.

Deuda

La deuda financiera neta (Caja y equivalente, Inv. Finan. CP, Deuda Financiera (Entidades de crédito l/p y c/p y otros pasivos financieros l/p y c/p, Arrendamiento financiero), se cierra a 31 de enero de 2021 en 11.334 miles de euros negativos, frente a 8.937 miles de euros negativos a 31 de enero de 2020.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Potenciales riesgos económicos, financieros y jurídicos de la Sociedad y su Grupo.

El Documento Informativo de Incorporación al BME MTF EQUITY, SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH contiene una relación de los principales riesgos conocidos que pueden afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, patrimonial o económica del Grupo Imaginarium. Sin perjuicio de lo anterior, se describe a continuación el alcance de los riesgos procedentes de instrumentos financieros por su particular naturaleza.

1. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la dirección financiera de la sociedad matriz, que ha establecido los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general del Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, una parte significativa de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante la concesión de avales y otras garantías similares. Asimismo, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas de financiación.

c) Riesgo de mercado (tipo de interés y tipo de cambio):

Tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra principalmente en las compras de mercancías comerciales en dólares estadounidenses.

Capital social y acciones. Participaciones significativas

El capital social de la Sociedad asciende a 12.148.525 € a 31 de enero de 2021, representado por 404.950.842 acciones de 0,03 céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie, se hallan representadas mediante anotaciones en cuenta y confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Cada acción da derecho a un voto y la asistencia a las Juntas generales de la Sociedad no está condicionada a la titularidad de un número mínimo de acciones. No existen restricciones a la libre transmisión de las acciones.

La Sociedad no mantiene un registro de accionistas ni conoce con exactitud la composición de su capital social. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las comunicaciones formuladas al al BME MTF EQUITY, SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH a 31 de enero de 2021, las participaciones significativas (superiores al 10% del capital) cuyos titulares no sean personas físicas corresponden al 52,48 % y 12,99% que poseen Imaginarium Partners y LCDN Kapital respectivamente.

A este respecto, se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad:

“Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 10% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la obligación de comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, de dicho administrador o directivo alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.”

Operaciones con Acciones propias

A 31 de enero de 2021 la Sociedad posee 626.471 acciones propias. La totalidad de las acciones se encuentran valoradas a precio de cierre de mercado. La cotización alcanzada en esa fecha fue de 0,0265 euros por acción.

Periodo medio de pago proveedores

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 231,93 días. La Sociedad confía en que el acometimiento del plan de negocio y el concurso de acreedores disminuirán este ratio.

Gobierno corporativo

Las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno son únicamente aplicables a las sociedades cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado secundario oficial de valores. A pesar de que dichas recomendaciones no son aplicables a las sociedades cotizadas en el BME MTF EQUITY, SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH, IMAGINARIUM, con la motivación de aumentar la transparencia y la seguridad para los inversores, ha implantado voluntariamente varias de las recomendaciones establecidas al respecto por el Código Unificado.

A este respecto, se destacan las siguientes prácticas de Buen Gobierno que ha acometido la Sociedad total o parcialmente:

- **Tamaño del consejo de administración y funcionamiento eficaz.** El número de consejeros de IMAGINARIUM es de cuatro (4), lo que permite un funcionamiento eficaz y participativo. El artículo 23 de los estatutos sociales de IMAGINARIUM establece un mínimo de 3 y un máximo de 15 consejeros, que se encuadra también dentro del rango aconsejado por el Código Unificado.
- **Composición del consejo de administración:** tras la admisión a negociación de las acciones de IMAGINARIUM en el BME MTF EQUITY, SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH, el número de consejeros externos dominicales e independientes es, tres (3), frente al número de consejeros ejecutivos, que es uno (1).
- **Incorporación de Consejeros Independientes,** entendiéndose por tales los que no tienen funciones ejecutivas, no representan a ningún accionista significativo y, además no tienen relación con ninguno de los dos grupos anteriores. IMAGINARIUM cuenta con dos consejeros independientes en el seno de su consejo de administración.
- **Duración de los mandatos:** El artículo 24 de los estatutos sociales de IMAGINARIUM establece que los administradores ejercerán su cargo durante

el plazo de seis (6) años, incluyendo a todos los consejeros, independientemente de su categoría, cumpliendo de esta forma con la recomendación 29 del Código Unificado.

- **Creación de comisiones:** IMAGINARIUM desde la admisión a cotización de las acciones, ha contado con una Comisión de Auditoría y Control actualmente compuesta por tres consejeros (independientes y/o dominicales). Asimismo, en su Reglamento de Consejo se establece la posibilidad de constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- **Reglamentos:** IMAGINARIUM, para reforzar la transparencia, ha aprobado un Reglamento de la Junta General y un Reglamento del Consejo de Administración, que contienen, respectivamente, las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad, así como un Reglamento Interno de Conducta. Se puede acceder a dichos documentos en la web www.imaginarium.es.

Hechos posteriores al cierre.

El 24 de febrero de 2021 finalizaron las negociaciones entre la empresa y el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo iniciadas el 4 de enero de 2021. Afectaron a los contratos de 101 trabajadores de la plantilla.

No se resalta ningún otro hecho posterior significativo.

IMAGINARIUM, S.A.

Formulación de Cuentas Anuales e
Informe de Gestión del Ejercicio 2020/21

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 29 de abril de 2021



Federico Carrillo Zürcher
(Presidente y Consejero delegado)

IMAGINARIUM, S.A.

Formulación de Cuentas Anuales e
Informe de Gestión del Ejercicio 2020/21

IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 29 de abril de 2021



Hernán Matías Barbieri
(Vocal)

IMAGINARIUM, S.A.

Formulación de Cuentas Anuales e
Informe de Gestión del Ejercicio 2020/21

IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 29 de abril de 2021



Xavier Lopez Ancona
(Vocal)

IMAGINARIUM, S.A.
Formulación de Cuentas Anuales e
Informe de Gestión del Ejercicio 2020/21

IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, ~~29~~ de abril de 2021



Maricruz Carrillo Fernández
(Vocal)

**Imaginarium, S.A. y
sociedades dependientes
(Grupo Imaginarium)**

Informe de auditoría independiente de las Cuentas
anuales consolidadas correspondientes al ejercicio
anual terminado el 31 de enero de 2021



Knowing you.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de IMAGINARIUM, S.A.:

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de IMAGINARIUM, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de enero de 2021, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de enero de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se detalla en la nota 13.c de la memoria adjunta, la Sociedad dominante llegó el 18 de julio de 2017 a un preacuerdo con determinadas entidades financieras y con sus accionistas para formalizar la condonación y refinanciación de determinados pasivos financieros. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2017, se firmó un acuerdo marco de reestructuración de la deuda que incluye entre otros aspectos la posibilidad de condonación de una parte adicional de la deuda por importe de 6.000 miles de euros, si bien la efectividad está sujeta a determinadas condiciones, como la obtención de unos beneficios mínimos en al menos uno de los ejercicios del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023 o a que no tenga lugar la transmisión de las participaciones de la Sociedad dominante por parte de los actuales accionistas bajo ciertas condiciones en el periodo de tiempo citado. Por lo tanto, la condonación adicional de 6.000 miles de euros no es firme hasta que no transcurra el periodo de tiempo estipulado. A 31 de enero de 2019 la Sociedad dominante anticipó el registro de los efectos de dicho acuerdo, dando de baja ese pasivo financiero y reconociendo un ingreso financiero por importe de 6.000 miles de euros, lo que motivó una salvedad en el informe de auditoría de los dos ejercicios anteriores. En consecuencia, de conformidad con los criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la Sociedad, los epígrafes *Deudas con entidades de crédito* y *Deudas con empresas del grupo y asociadas* del pasivo corriente del balance consolidado al

31 de enero de 2021 y los epígrafes *Deudas con entidades de crédito y Deudas con empresas del grupo y asociadas* del pasivo no corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 5.840 miles de euros y 160 miles de euros, respectivamente, los epígrafes *Pasivos por impuesto diferido* del pasivo no corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran sobrevalorados en 741 miles de euros y 1.016 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes del Patrimonio neto *Resultados negativos de ejercicios anteriores* al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 4.984 miles de euros y 4.710 miles de euros, respectivamente, y *Resultado del ejercicio* terminado el 31 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 275 miles de euros y 274 miles de euros, respectivamente.

Tal y como se indica en la nota 14 de la memoria consolidada adjunta, al 31 de enero de 2021 el Grupo tiene reconocidos activos por impuesto diferido por un importe de 10.779 miles de euros (12.687 miles de euros al 31 de enero de 2020), de los cuales 8.546 miles de euros no cumplen los criterios previstos en el marco normativo de información financiera aplicable para su activación (9.175 miles de euros al 31 de enero de 2020), lo que motivó una salvedad en el informe de auditoría del ejercicio anterior. En consecuencia el epígrafe *Activos por impuesto diferido* del activo no corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentra sobrevalorado en 8.546 miles de euros y 9.175 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes del Patrimonio neto *Resultados negativos de ejercicios anteriores* al 31 de enero de 2021 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 7.803 miles de euros y 7.224 miles de euros, respectivamente, y *Resultado del ejercicio* terminado el 31 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 743 miles de euros y 1.951 miles de euros, respectivamente.

En el epígrafe *Provisiones a corto plazo* del pasivo corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 figuran 515 miles de euros correspondientes al mayor importe a pagar estimado por la Sociedad dominante en concepto de indemnizaciones al personal de los Expedientes de Regulación de Empleo de agosto 2020 y febrero 2021, figurando este gasto contabilizado en la partida de *Otros resultados* de la cuenta de pérdidas y ganancia consolidada del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021. No hemos dispuesto de la documentación suficiente que nos permita verificar la integridad de dichos importes reconocidos, ni hemos podido aplicar procedimientos alternativos de revisión. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, que nos permita verificar la razonabilidad del importe de 515 miles de euros registrado en dicho epígrafe del balance consolidado al 31 de enero de 2021 y en dicha partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021, por lo que no hemos podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

En la información recibida de entidades financieras para confirmación de saldos figura una deuda financiera al 31 de enero de 2021 por importe de 219 miles de euros que la Sociedad dominante no tiene registrada en el pasivo del balance consolidado al 31 de enero de 2021, por no estar de acuerdo con dicha deuda. No hemos dispuesto de la documentación suficiente que nos permita verificar la exigibilidad de dicho importe. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, para determinar si este importe debe ser ajustado en el pasivo del balance consolidado y en el patrimonio neto al 31 de enero de 2021.

No hemos tenido acceso a las actas de las Juntas generales de accionistas celebradas de la sociedad ItsImagical México SA de CV desde el 2019 hasta la fecha de este informe, que nos permita obtener evidencia suficiente de que todos los acuerdos adoptados se reflejan adecuadamente en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021.

A fecha de este informe no hemos recibido respuesta a las solicitudes de confirmación de asesores externos de las sociedades ItsImagical México SA de CV y Imaginarium Hellas, S.A., ni hemos podido obtener evidencia por medio de otros procedimientos de auditoría, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que estén implicadas dichas sociedades, estén recogidos en las cuentas anuales consolidadas y/o muestre la información suficiente de los mismos en la memoria consolidada.

Debido a la situación de la pandemia de Covid-19 en Mexico a principios del año 2021 y a la reducción de sus operaciones en Mexico con el cierre de tiendas, no pudimos realizar un recuento en fechas próximas al 31 de enero de 2021 de las existencias de las mercancías de la sociedad ItsImagical México SA de CV, ni hemos podido satisfacernos mediante la aplicación de procedimientos alternativos de la razonabilidad de las cantidades de existencias al 31 de enero de 2021, las cuales estaban registradas en el activo corriente del balance consolidado por importe de 93 miles de euros. En consecuencia, dado que las existencias finales forman parte de la determinación del resultado del ejercicio, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes en relación con dicha partida en el resultado del ejercicio 2020/2021.

Dentro del epígrafe *Deudas con entidades de crédito* del pasivo corriente del balance consolidado al 31 de enero de 2021 existe una deuda de 178 miles de euros de la sociedad ItsImagical México SA de CV y otra de 98 miles euros de la sociedad Imagination and Play, Ltd., de las cuales no se nos ha facilitado documentación soporte justificativa de dichas deudas. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, para determinar si estos importes deben ser ajustados en el pasivo del balance consolidado y en el patrimonio neto al 31 de enero de 2021.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la nota 2.f de la memoria adjunta, en la que se indican las circunstancias que han llevado al Grupo a incurrir en pérdidas de explotación significativas durante el ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2021 y en ejercicios anteriores, lo que ha motivado que el patrimonio neto del Grupo al 31 de enero de 2021 sea negativo, -11.969 miles de euros, y que, a dicha fecha, el importe total del pasivo corriente excede del total del activo corriente en 22.841 miles de euros, sin considerar el efecto de las salvedades descritas en los tres primeros párrafos de la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* que harían reducir el patrimonio neto de forma significativa. En este contexto, la Sociedad dominante comunicó el 27 de agosto de 2020 al Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza la decisión de su Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal lo que suponía la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por la citada Ley. La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 29 de enero de 2021, ratificó la autorización que había otorgado el Consejo de Administración para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad dominante en el momento que lo considere oportuno. La Sociedad dominante espera solicitar la declaración de concurso en el segundo semestre del año 2021. Las circunstancias anteriormente descritas indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación a esta cuestión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 11 de la memoria adjunta, donde se informa que desde el 1 de diciembre de 2020 está suspendida la contratación de las acciones de Sociedad dominante en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota 11 de la memoria adjunta, donde se informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 29 de enero de 2021 aprobó una “operación acordeón” que reduce su capital social a cero euros, mediante la compensación de las pérdidas acumuladas y amortizando la totalidad de las acciones existentes, procediendo en forma simultánea a ampliar el capital social hasta un máximo de un millón de euros. La eficacia de esta reducción de capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de este aumento de capital. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra

auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* y en la sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos ordinarios por venta de bienes

Tal y como se indica en la nota 17 de la memoria adjunta, la práctica totalidad de los ingresos del Grupo proceden de la venta de bienes en tiendas propias y en tiendas de franquiciados. Las políticas contables de la sociedad respecto al reconocimiento de ingresos se detallan en el apartado 3.j de la memoria adjunta. Hemos considerado esta una cuestión clave de nuestra auditoría debido al impacto que tendría en la cuenta de pérdidas y ganancias un inadecuado procesamiento del gran volumen de operaciones de venta registradas durante el periodo auditado, como consecuencia de su atomización.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso establecido por la Dirección del Grupo para el reconocimiento de ingresos, incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes, así como la verificación de su eficacia operativa, contando con la involucración de nuestros especialistas en sistemas de información para los procesos y controles informáticos, la realización de pruebas de detalle sobre las transacciones generadoras de estos ingresos, y la evaluación de la adecuación de la información facilitada en la memoria consolidada requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.

Valor recuperable del Inmovilizado material e intangible

A 31 de enero de 2021 existen indicios de la posible existencia de un deterioro de valor del inmovilizado material e intangible, debido a la evolución negativa del negocio del Grupo en los últimos ejercicios. El valor recuperable estimado para las unidades generadoras de efectivo asociadas a las tiendas donde el Grupo ejerce su actividad y a la totalidad del negocio del Grupo ha sido determinado considerando su valor en uso. El Grupo a fecha de cada balance consolidado revisa los importes registrados en libros de sus elementos del inmovilizado intangible y material para determinar si existen indicios de que los mismos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable de estos activos depende de la capacidad de las unidades generadoras de efectivo básicas para generar flujos de explotación positivos en los próximos ejercicios. Hemos considerado ésta una cuestión clave de nuestra auditoría debido a que el proceso de valoración es complejo y requiere la realización de estimaciones significativas por parte de la Dirección, en particular, sobre las hipótesis que sustentan la generación de flujos de explotación positivos en el futuro.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso establecido por la Dirección del Grupo para identificar los indicios de deterioro, incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes, la revisión de la metodología establecida por la Dirección para identificar los indicios de deterioro, el análisis del modelo de valoración empleado para determinar el valor recuperable de las unidades

generadoras de efectivo que incluye, a su vez, la evaluación de la razonabilidad de las hipótesis que lo sustentan, revisión de los cálculos realizados para determinar el valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo para las que existen indicios de deterioro, y su correcto registro contable, y la evaluación de la adecuación de la información facilitada en la memoria consolidada requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales consolidadas de IMAGINARIUM, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado a 31 de enero de 2020 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales el 21 de octubre de 2020.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2021 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas consolidadas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por las incorrecciones materiales indicadas en el párrafo siguiente, la información que contiene dicho informe concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Tal y como se detalla en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, existe una incorrección material en las cuentas anuales consolidadas relativa al registro anticipado del acuerdo de reestructuración de la deuda financiera, así como una incorrección material motivada por el reconocimiento de activos por impuesto diferido. Hemos concluido que estas incorrecciones afectan de igual manera al informe de gestión consolidado.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

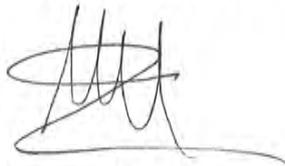
La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 24 de mayo de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2021 nos nombró como auditores del Grupo por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021.

La auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021 ha sido el primer ejercicio en el que realizamos trabajo de auditoría de cuentas del Grupo.

KRESTON IBERAUDIT AJS, S.L.P.
Nº R.O.A.C. S0375



Alberto Sebastián Lasaosa
Nº R.O.A.C. 17.659

Zaragoza, 26 de mayo de 2021



KRESTON IBERAUDIT AJS,
S.L.P.

2021 Núm. 08/21/01102

SELLO CORPORATIVO: 96,06 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado

31 de enero de 2021

IMAGINARIUM S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCE CONSOLIDADO

(expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31/01/2021	31/01/2020
ACTIVO NO CORRIENTE		14.018.000	18.900.635
Inmovilizado intangible		1.546.340	2.602.821
Fondo de comercio de sociedades consolidadas	4	--	374.747
Otro inmovilizado intangible	5	1.546.340	2.228.074
Inmovilizado material	6	669.123	2.310.655
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		586.995	2.235.433
Inmovilizado en curso y anticipos		82.128	75.223
Inversiones financieras a largo plazo		1.023.835	1.300.631
Activos por impuestos diferidos	15	10.778.703	12.686.528
ACTIVO CORRIENTE		3.998.698	9.212.739
Existencias		2.865.447	6.550.992
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		191.145	545.827
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		39.284	312.102
Otros deudores		151.861	233.725
Inversiones financieras a corto plazo		5.314	5.721
Periodificaciones a corto plazo		60.871	443.638
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		875.921	1.666.562
TOTAL ACTIVO		18.016.698	28.113.375

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/01/2021	31/01/2020
PATRIMONIO NETO		(11.969.713)	1.554.096
Fondos propios	11	(10.946.550)	2.264.198
Capital		12.148.525	12.148.525
Prima de emisión		--	30.197.263
Reservas		(9.863.248)	(31.760.809)
Reservas y resultados de ejercicios anteriores		(1.882.325)	(18.314.670)
Reservas en sociedades consolidadas		(7.980.923)	(13.446.138)
Acciones propias		(16.601)	(30.071)
Resultados del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		(13.215.226)	(8.290.711)
Pérdidas y ganancias consolidadas		(13.343.112)	(8.338.728)
(Pérdidas y ganancias socios externos)		127.887	48.018
Ajustes por cambios de valor		495.413	680.586
Diferencias de conversión		495.413	680.586
Socios externos	13	(1.518.576)	(1.390.689)
PASIVO NO CORRIENTE		3.146.224	8.791.978
Deudas a largo plazo	14	50.890	4.143.324
Deudas con entidades de crédito		--	3.821.590
Otros pasivos financieros		50.890	321.734
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	14	120.920	120.920
Pasivos por impuesto diferido	15	2.974.414	4.527.734
PASIVO CORRIENTE		26.840.186	17.767.301
Provisiones a corto plazo		1.483.990	78.000
Deudas a corto plazo	14	12.379.147	6.440.250
Deudas con entidades de crédito		5.807.968	308.667
Otros pasivos financieros		6.571.180	6.131.583
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		--	--
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14	12.977.049	11.249.052
Proveedores		3.703.070	4.765.334
Acreedores		6.424.055	4.194.251
Otros acreedores		2.849.924	2.289.467
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		18.016.698	28.113.375

Las notas descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante de este Balance de situación consolidado.

IMAGINARIUM S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA
(expresada en euros)

	Nota	(Debe)/Haber	(Debe)/Haber
		ENERO 2021	ENERO 2020
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	18	9.240.017	21.868.114
Ventas		9.054.269	21.331.456
Prestaciones de servicios		185.748	536.658
Aprovisionamientos		(3.975.958)	(9.491.269)
Consumo de mercaderías	18	(3.975.958)	(9.491.269)
Otros ingresos de explotación		113.359	194.493
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		113.359	194.493
Gastos de personal		(4.083.271)	(8.397.581)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.152.905)	(6.574.959)
Cargas sociales	18	(930.366)	(1.822.622)
Otros gastos de explotación		(6.887.093)	(10.088.164)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	10	72.658	(25.818)
Otros gastos de gestión corriente		(6.959.751)	(10.062.346)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(1.272.004)	(1.794.811)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6	(995.945)	(864.644)
Otros resultados	18	(5.388.660)	(1.266.681)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(13.249.555)	(9.840.542)
Ingresos financieros	14	6.067	193.949
Gastos financieros	14	(695.939)	(586.779)
Diferencias de cambio	14	(146.690)	(56.373)
RESULTADO FINANCIERO		(836.562)	(449.203)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(14.086.118)	(10.289.745)
Impuestos sobre beneficios	15	743.006	1.950.975
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(13.343.112)	(8.338.770)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(13.343.112)	(8.338.770)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	12	(13.215.225)	(8.290.752)
Resultado atribuido a socios externos	12	127.887	48.018

Las notas descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante de esta Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

IMAGINARIUM, S.A Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
(expresado en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Nota	31/01/2021	31/01/2020
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(13.343.111)	(8.338.798)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de activos y pasivos			
Activos financieros disponibles para la venta		--	--
Otros ingresos/gastos		(195.861)	52.858
Por coberturas de flujos de efectivos	10	--	--
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		--	--
IV.Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		--	--
Efecto impositivo	10	--	--
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(195.861)	52.858
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de activos y pasivos			
Ingresos/gastos de activos financieros disponibles para la venta		--	--
Otros ingresos/gastos		--	--
Por coberturas de flujo de efectivos		--	--
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		--	--
Efecto impositivo		--	--
Diferencias de conversión			
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(195.861)	52.858
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(13.538.972)	(8.285.940)

ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(Acciones y participaciones en patrimonio propias y e la sociedad dominante)	Reservas en sociedades consolidadas	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante*	Ajustes por cambios de valor	Socios externos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO CERRADO A 31.01.2019	7.046.389	26.248.380	(39.717.653)	(68.359)	(15.067.728)	23.407.067	627.727	(1.342.671)	1.133.152
Ajustes por errores 2018/19	--	--	(290.105)	--	--	--	--	--	(290.105)
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO AÑO 2019/20 (1 de febrero de 2019)	7.046.389	26.248.380	(40.007.759)	(68.359)	(15.067.728)	23.407.067	627.727	(1.342.671)	843.047
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	--	--	(8.290.711)	52.858	(48.018)	(8.285.871)
Operaciones con socios o propietarios									--
Aumento de capital con prima de emisión	5.102.136	3.948.883							9.051.019
Reducción de capital									--
Otras variaciones de patrimonio neto	--	--							--
Movimientos por variaciones del perímetro de consolidación	--	--			--	--			--
Operaciones con acciones propias o participaciones propias	--	--	(36.901)	38.288		--			1.388
Ajustes de consolidación derivados de homogenización									--
Distribución del resultado del ejercicio anterior	--	--	21.729.990		1.621.590	(23.407.067)			(55.487)
									--
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO CERRADO A 31.01.2020	12.148.525	30.197.263	(18.314.670)	(30.070)	(13.446.138)	(8.290.711)	680.585	(1.390.689)	1.554.095
Ajustes por errores 2019/20	--	--		--	--	--	--	--	--
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO AÑO 2020/21 (1 de febrero de 2020)	12.148.525	30.197.263	(18.314.670)	(30.070)	(13.446.138)	(8.290.711)	680.585	(1.390.689)	1.554.095
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	(10.688)	--	--	(13.215.224)	(185.173)	(127.887)	(13.538.972)
Operaciones con socios o propietarios									--
Aumento de capital con prima de emisión									--
Reducción de capital									--
Otras variaciones de patrimonio neto	--	(20.354.421)	20.354.421			--			--
Movimientos por variaciones del perímetro de consolidación	--	--	(3.913.153)		3.913.153	--			--
Operaciones con acciones propias o participaciones propias	--	--				--			--
Ajustes de consolidación derivados de homogenización									--
Distribución del resultado del ejercicio anterior	--	(9.842.842)	1.764	13.469	1.552.062	8.290.711			15.164
									--
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO CERRADO A 31.01.2021	12.148.525	(0)	(1.882.325)	(16.601)	(7.980.923)	(13.215.224)	495.412	(1.518.576)	(11.969.713)

IMAGINARIUM S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
(expresado en euros)

	31/01/2021	31/01/2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(14.086.117)	(10.040.439)
2. Ajustes del resultado:	5.668.728	2.790.495
a) Amortización del inmovilizado (+)	1.272.004	1.730.028
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	995.945	680.120
c) Variación de provisiones (+/-)	1.788.756	204.118
g) Ingresos financieros (-)	--	(193.949)
h) Gastos financieros (+)	689.873	586.779
i) Diferencias de cambio (+/-)	146.690	56.373
k) otros ingresos y gastos (-/+)	775.460	(272.974)
3. Cambios en el capital corriente:	5.768.184	(778.467)
a) Existencias (+/-)	3.685.545	(942.680)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	354.683	78.888
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.727.957	85.326
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	--	(139.091)
a) Pagos de intereses (-)	--	(333.040)
c) Cobros de intereses (+)	--	193.949
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	--	--
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	(2.649.205)	(8.167.502)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-):	--	(844.759)
c) Inmovilizado material	--	(844.759)
e) Otros activos financieros	--	--
7. Cobros por desinversiones (+):	707.267	261.628
c) Inmovilizado material	430.064	--
e) Otros activos financieros	277.203	261.628
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	707.267	(583.131)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	13.469	9.089.307
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	--	9.051.019
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	13.469	38.288
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:	1.156.591	(669.625)
a) Emisión:	987.838	--
2. Deudas con entidades de crédito (+)	987.838	--
b) Devolución y amortización de:	168.753	(669.625)
2. Deudas con entidades de crédito (-)	--	--
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	--	(6.819.515)
4. Deudas con características especiales (-)	--	--
5. Otras deudas (-)	168.753	6.149.890
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	1.170.060	8.419.682
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	(146.690)	(56.373)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	(918.567)	(387.324)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.666.562	2.005.738
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	875.921	2.005.738

Las notas descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante de este Estado de flujos de efectivo consolidado.

(1) Constitución, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Imaginarium, S.A. (en adelante la Sociedad o la Sociedad Dominante), tiene su domicilio social en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna 25. Fue constituida por tiempo indefinido, con la denominación de StepTwo, S.A., el 7 de octubre de 1992. Posteriormente la Sociedad acordó el cambio de denominación social a la actual.

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social es, entre otros, la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización y almacenaje de artículos de papelería, escritorio, regalo, adornos, enseres domésticos, prendas de vestir, complementos, deportes, material para piscina y playa, acampada y camping, artículos publicitarios, juego, objetos de decoración infantil y juguetes, productos de salud e higiene, así como también la prestación de servicios destinados especialmente a la infancia.

La actividad principal consiste en la venta de juguetes y otros productos y servicios para niños, a través de una red de tiendas propias, así como de franquicias, principalmente bajo las marca Imaginarium e ItsImagical.

Imaginarium, S.A., cuya sociedad dominante directa es Imaginarium Partners, con domicilio fiscal y social en el Gran Ducado de Luxemburgo (véase nota 13a), es la Sociedad Dominante de un Grupo formado por sociedades dependientes cuyo detalle se presenta en la nota 9 de esta memoria.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han formulado a partir de los registros contables de la Sociedad y de las sociedades consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y con las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada al 31 de enero de 2021 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2020/21, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019/20 aprobadas por la Junta General de Accionistas el 13 de octubre de 2020.

(c) **Moneda funcional y moneda de presentación**

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en Euros que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, salvo que se indique lo contrario.

(d) **Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis relevantes en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo.

Los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas se refieren a la determinación del valor recuperable del inmovilizado intangible y material, la determinación del valor recuperable de los activos por impuesto diferido. Para los aspectos mencionados las estimaciones más significativas se centran en el plan de negocio de la Sociedad basado en una nueva estrategia según se menciona en la nota 2 f).

Las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de enero de 2021. El efecto en las cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) **Corrección de errores**

En la elaboración de las presentes cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anterior. En el ejercicio 2019/20 se registró un cargo en reservas por 290.105 euros, neto del efecto fiscal, en concepto principalmente de regularización de amortización e intereses.

(f) **Empresa en funcionamiento**

En 2019 se produjo una importante disminución de las ventas en relación al ejercicio anterior y al presupuesto aprobado por la dirección del Grupo, motivada principalmente por la estrategia de la sociedad centrada en la adquisición de producto y la sensorización de las tiendas, estrategia que no fue acertada según muestran los resultados debido principalmente a la falta de inversión en marketing y el mantenimiento de un nivel de gastos no acorde al tamaño de la sociedad.

La situación de pandemia generada por el coronavirus COVID19 ha impactado de manera muy significativa al negocio del Grupo. En este sentido se ha producido una importante caída del importe neto de la cifra de negocios, a pesar del incremento de ventas online, con motivo del cierre de locales comerciales. Consecuencia en gran parte de lo anterior, el Grupo ha obtenido pérdidas por importe de 13.343 miles de euros en el ejercicio 2020/21 (frente a 8.339 miles de euros en 2019/20) y el fondo de maniobra es negativo en 22.841 miles de euros (8.555 miles de euros a 31 de enero de 2020).

Las circunstancias anteriormente descritas podrían poner de manifiesto una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo de continuar como empresa en funcionamiento. Para salvaguardar la continuidad de la matriz y los intereses de sus accionistas, trabajadores, proveedores y clientes, el 27 de agosto la matriz puso en conocimiento del Juzgado la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, lo que supone la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por esta Ley. La Junta General Extraordinaria de accionistas de 29 de enero de 2021, ratificó la autorización que había otorgado el Consejo de Administración para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno. La Sociedad espera solicitar dicha declaración en el primer semestre del año 2021.

Adicionalmente, junto a la importante reestructuración en aras de la rentabilidad, el Grupo trabaja intensamente en su plan de negocio, dirigido a las madres, basado en empoderarlas para que vivan su maternidad de una forma plena y emocionante, llegando a ellas a través de las tiendas existentes que sean rentables (en 2021 21 tiendas (8 propias (Grupo) y 13 franquicias), diversos puntos de interacción, en los que se basa el plan de expansión de la compañía, y el e-commerce. Se intenta así revertir la tendencia. El plan de negocio contempla así mismo, adicional al efectivo que mantiene la Sociedad a día de hoy, generación de efectivo por cambios en su capital de trabajo, procedente de su exceso de inventario, la liberación de las fianzas en efectivo de las tiendas que cerró en febrero del 2021 y el efectivo adicional en caso de una suscripción parcial del aumento de capital aprobado por hasta un millón de euros en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de enero de 2021, así como un convenio que recoja quitas y esperas en el marco del concurso de acreedores.

Por todo ello, los Administradores han formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020/21 de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento.

(3) Normas de Registro y Valoración

(a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes aquellas sobre las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del Grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo Dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Las sociedades dependientes se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

En junio de 2020 la filial griega Imaginarium Hellas S.A. ha cesado su actividad. El 29 de enero de 2021 se designó administrador judicial provisional para la filial portuguesa Imagijogos LDA, para la que se decidió la insolvencia el 1 de abril de 2021. Adicionalmente, la Sociedad ha decidido el cierre de su filial mexicana tras la campaña de Navidad. Al respecto del ejercicio 2019/20, la filial austriaca Imag Operations GmbH fue liquidada con fecha 10 de mayo de 2019. En el Anexo I se incluye determinada información sobre las sociedades dependientes que forman el Grupo.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de las sociedades dependientes se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las sociedades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que ha perdido el control.

Las transacciones y saldos mantenidos con sociedades dependientes y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación. No obstante, las pérdidas no realizadas han sido consideradas como un indicador de deterioro de valor de los activos transmitidos.

Las políticas contables de las sociedades dependientes se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

(b) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

(i) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

En la presentación del estado de flujos de efectivo consolidado, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se producen.

El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo consolidado como "Efecto de las variaciones de los tipos de cambio".

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

(ii) Conversión de negocios en el extranjero

El Grupo se acogió a la excepción prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad relativa a diferencias de conversión acumuladas, por lo que las diferencias de conversión reconocidas en las cuentas anuales consolidadas generadas con anterioridad al 1 de febrero 2010 se muestran en reservas de la sociedad inversora. Como consecuencia de ello, el tipo de cambio histórico aplicable para la conversión de los negocios en el extranjero, es el tipo de cambio vigente en la fecha de transacción.

A partir de dicha fecha, la conversión a euros de negocios en el extranjero cuya moneda funcional no es la de un país con economía hiperinflacionaria se ha efectuado mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Los activos y pasivos, incluyendo el fondo de comercio y los ajustes a los activos netos derivados de la adquisición de los negocios, se convierten al tipo de cambio de cierre del balance.

- Los ingresos y gastos, se convierten a los tipos de cambio vigentes en la fecha de cada transacción.
- Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de los criterios anteriores se reconocen como diferencias de conversión en el patrimonio neto consolidado.

En la presentación del estado de flujos de efectivo consolidado, los flujos procedentes de los negocios en el extranjero se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se producen.

Las diferencias de conversión registradas en patrimonio neto consolidado, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que tiene lugar la enajenación o disposición por otra vía de los negocios o las sociedades. La disposición se puede producir por liquidación, reembolso de la inversión o abandono.

La moneda funcional de los negocios en el extranjero es la moneda de los países en los que están domiciliados.

(c) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, según proceda y se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(i) Gastos de desarrollo

Los gastos relacionados con las actividades de investigación se registran como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se incurren.

El Grupo procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto específico e individualizado que cumplen las siguientes condiciones:

- Se puede valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes del proyecto están claramente establecidas.
- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso de explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.

- La financiación para completar la realización del mismo, la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible están razonablemente aseguradas.
- Existe una intención de completar el activo intangible, para usarlo o venderlo.

Si el Grupo no puede distinguir la fase de investigación de la de desarrollo, los gastos incurridos se tratan como gastos de investigación.

Los gastos imputados a resultados en ejercicios anteriores, no pueden ser objeto de capitalización posterior cuando se cumplen las condiciones.

En el momento de la inscripción en el correspondiente Registro Público, los gastos de desarrollo se reclasifican a la partida de Patentes, licencias, marcas y similares.

(ii) Patentes, licencias, marcas y similares

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo de registro de la desarrollada por el Grupo.

(iii) Fondo comercio de consolidación

La partida fondo de comercio de consolidación surge del proceso de consolidación de sociedades dependientes y negocios conjuntos.

El Grupo asigna el fondo de comercio resultante de la combinación de negocios a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGE) que se espera se vayan a beneficiar de las sinergias de la combinación y determina la vida útil del mismo de forma separada para cada UGE. Después del reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora por su coste, menos las amortizaciones y las correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización y la corrección valorativa por deterioro del fondo de comercio de consolidación se atribuye exclusivamente a la Sociedad dominante, salvo que los socios externos hubieran participado en la fecha de adquisición de su participación del valor neto contable de un fondo de comercio o fondo de comercio de consolidación preexistente.

(iv) Aplicaciones informáticas

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(v) Derechos de traspaso

Los derechos de traspaso corresponden a los derechos de arrendamiento de locales adquiridos a título oneroso, en los que el Grupo se ha subrogado.

(vi) Costes posteriores

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(vii) Vida útil y Amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza siguiendo el método lineal en base a los años de vida útil estimada, como sigue:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Fondo de comercio de consolidación	10
Desarrollo	5
Patentes, licencias, marcas y similares	10
Aplicaciones informáticas	3
Derechos de traspaso	10

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación

(viii) Deterioro de valor del inmovilizado

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (e).

(d) Inmovilizado material

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Las inversiones de carácter permanente realizadas en inmuebles arrendados por el Grupo mediante un contrato de arrendamiento operativo se clasifican como inmovilizado material. Las inversiones se amortizan durante el plazo menor de su vida útil o el plazo del contrato de arrendamiento.

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se efectúa siguiendo un método lineal a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes, en base a los años de vida útil estimada para cada elemento o grupo de elementos según el siguiente detalle:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Instalaciones técnicas y maquinaria	5
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8-10
Otro inmovilizado material	4-10

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado (e).

(e) **Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas de deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas.

Por otra parte, si el Grupo tiene dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de los proyectos de desarrollo en curso, los importes registrados en el balance consolidado se reconocen directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado intangible de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, no siendo reversibles.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece.

No obstante, el Grupo determina el deterioro de valor individual de un activo incluido en una UGE cuando:

- a) Deja de contribuir a los flujos de efectivo de la UGE a la que pertenece y su importe recuperable se asimila a su valor razonable menos los costes de venta o, en su caso, se deba reconocer la baja del activo.
- b) El importe en libros de la UGE se hubiera incrementado en el valor de activos que generan flujos de efectivo independientes, siempre que existiesen indicios de que estos últimos pudieran estar deteriorados.

El Grupo distribuye los activos comunes entre cada una de las UGEs a efectos de comprobar el deterioro de valor. En la medida en que una parte de los activos comunes no pueda ser asignada a las UGEs, ésta se distribuye en proporción al valor en libros de cada una de las UGEs.

El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

El importe de la reversión de la pérdida de valor de una UGE, se distribuye entre los activos no corrientes de la misma, exceptuando el fondo de comercio, prorrateando en función del valor contable de los activos, con el límite por activo del menor de su valor recuperable y el valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado la pérdida.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

(f) Arrendamientos

Los arrendamientos, que al inicio de los mismos, transfieren al Grupo de forma sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

▪ Arrendamientos financieros

Al comienzo del plazo del arrendamiento, el Grupo reconoce un activo y un pasivo por el menor del valor razonable del bien arrendado o el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costes directos iniciales se incluyen como mayor valor del activo. Los pagos mínimos se dividen entre la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. Los gastos financieros se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Las cuotas de arrendamiento contingente se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

Los principios contables que se aplican a los activos utilizados por el Grupo en virtud de la suscripción de contratos de arrendamiento clasificados como financieros son los mismos que los que se desarrollan en el apartado (d) (inmovilizado). No obstante, si no existe una seguridad razonable de que el Grupo va a obtener la propiedad al final del plazo de arrendamiento de los activos, éstos se amortizan durante el menor de la vida útil o el plazo del mismo.

- Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingente se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(g) Instrumentos financieros

(i) Reconocimiento

El Grupo reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

(ii) Clasificación

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones existentes en el momento de su reconocimiento inicial.

(iii) Instrumentos de patrimonio

Las acciones propias que adquiere la Sociedad se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(iv) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(v) Intereses

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

(vi) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

(vii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio, existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

El importe de la pérdida por deterioro del valor de los activos financieros a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no ha incurrido, descontado al tipo de interés efectivo original del activo.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo valora los pasivos financieros al coste amortizado siempre que a la vista de las condiciones contractuales puedan realizarse estimaciones fiables de los flujos de efectivo.

(ix) Bajas y modificaciones a pasivos financieros

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(x) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente

(xi) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el periodo que se presta el servicio.

(h) Existencias

Las existencias comerciales se valoran inicialmente por el coste de adquisición y a precio medio ponderado con posterioridad.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución, salvo que no fuera viable identificar las existencias devueltas, en cuyo caso se imputan como menor valor de las existencias de acuerdo con el método precio medio ponderado.

Las devoluciones de ventas se incorporan por el precio de adquisición o coste de producción que les correspondió de acuerdo con el método precio medio ponderado, salvo que su valor neto de realización fuera menor, en cuyo caso se registran por dicho importe.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe Aprovechamientos.

(i) **Provisiones**

(i) *Criterios generales*

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación. El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(ii) *Provisiones por indemnizaciones y Reestructuraciones*

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

(j) **Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios**

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

(i) *Identificación de las transacciones*

El Grupo evalúa si existen diferentes componentes en una transacción, con el objeto de aplicar los criterios de reconocimiento de ingresos a cada uno de ellos.

(ii) Ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando el Grupo:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes;
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad;

Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta; y

- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad;

El Grupo vende determinados bienes con derechos de devolución por parte de los compradores. En estos casos, la venta de los bienes se reconoce en el momento en el que se cumplen las condiciones anteriores y es posible realizar una estimación fiable del importe de las devoluciones de acuerdo con su experiencia y otros factores relevantes. El coste neto de las devoluciones estimadas se registra en el epígrafe de provisiones a corto plazo del balance con cargo al epígrafe de otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

(iii) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(k) Impuesto sobre beneficios

Las Sociedades del Grupo tributan separadamente por el impuesto sobre sociedades.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Grupo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos.

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

El Grupo reconoce los activos por impuesto diferido siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que el Grupo disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

El Grupo sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que el Grupo dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

El Grupo reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, el Grupo tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

No obstante, para la valoración de las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados en las cuentas anuales consolidadas, se utiliza el tipo impositivo de la sociedad que ha contabilizado el resultado.

(iv) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(l) **Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

El Grupo presenta el balance consolidado clasificando activos y pasivos como corriente cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de explotación del Grupo dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio y como no corrientes en caso contrario.

(m) **Transacciones con empresas vinculadas**

Las transacciones entre empresas del grupo excluidas del conjunto consolidable se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(n) **Medioambiente**

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el este apartado relativos a inmovilizado material.

(4) **Fondo de Comercio de Consolidación**

La composición y los movimientos habidos en el fondo de comercio de sociedades consolidadas han sido las siguientes:

Coste	Euros		Total
	Imagijodos, Lda.	Imaginarium Hellas, S.A.	
Saldo al 31 de enero de 2019	413.736	23.469	437.205
Amortización	-59.105	-3.353	-62.458
Saldo al 31 de enero de 20220	354.631	20.116	374.747
Amortización	-59.105	-3.353	-62.458
Deterioro	-295.526	-16.763	-312.289
Saldo al 31 de enero de 2021	0	0	0

(5) **Inmovilizado Intangible**

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, excepto el fondo de comercio de consolidación, han sido los siguientes (euros):

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

	Desarrollo	Patentes	Aplicaciones informáticas	Otro inmovilizado intangible	Total
<u>Coste</u>					
Saldo al 31 de enero de 2019	654.346	2.139.351	6.589.554	6.292.550	15.675.801
Adiciones	0	4.266	0	223.840	228.106
Retiros	0	0	-136.497	-184.011	-320.508
Ajustes tipo de cambio	0		0	17.270	17.270
Trasposos		647.729,69			647.729,69
Saldo al 31 de enero de 2020				0	0
	654.346	2.791.347	6.453.057	6.349.649	16.248.399
Adiciones	--	1.758	50.369	--	52.127
Retiros	--	--	(2.949)	(301.889)	(304.838)
Ajustes tipo de cambio	--		--	(26.442)	(26.442)
Salidas del perímetro de consolidación				(6.166)	(6.166)
Deterioros				(71.389)	(71.389)
Saldo al 31 de enero de 2021	654.346	2.793.105	6.500.478	5.943.762	15.891.691
<u>Amortización</u>					
Saldo al 31 de enero de 2019	(653.885)	(1.416.492)	(6.329.556)	(4.875.821)	(13.275.755)
Adiciones	--	(381.984)	(152.899)	(389.883)	(924.765)
Retiros	--		183.473	43.185	226.658
Trasposos					--
Saldo al 31 de enero de 2020	(653.885)	(1.798.476)	(6.298.982)	(5.222.519)	(13.973.862)
Adiciones	--	(119.487)	(68.883)	(289.028)	(477.399)
Retiros	--		1.207	104.703	105.910
Trasposos					--
Saldo al 31 de enero de 2021	(653.885)	(1.917.963)	(6.366.658)	(5.406.844)	(14.345.351)
Valor Neto Contable al 31 de enero de 2020	461	992.871	154.075	1.127.130	2.274.536
Valor Neto Contable al 31 de enero de 2021	461	875.142	133.820	536.918	1.546.340

El coste de los elementos del inmovilizado intangible que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de enero de 2021 y 2020 es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

Cuenta	Euros	
	Saldo al 31.01.21	Saldo al 31.01.20
Desarrollo	1.818.133	1.818.133
Patentes	5.397.871	5.238.902
Aplicaciones informáticas	115.067	59.871
Otro inmovilizado intangible	1.000.497	1.535.155
Total	8.331.563	8.652.061

Las inversiones en inmovilizado intangible cuyos derechos pudieran ejercitarse fuera del territorio español o estuviesen relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español están totalmente deterioradas a 31 de enero de 2021, siendo las siguientes sus características a 31 de enero de 2020:

	31.01.20		
	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Patentes	224.422	(224.403)	19
Aplicaciones informáticas	37.604	(23.142)	14.462
Otro inmovilizado intangible	3.585.752	(3.383.107)	202.645
	3.847.778	(3.630.651)	217.127

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

Coste	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			Total
	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otro inmovilizado		
Saldo al 31 de enero de 2019	14.766.509	16.629.615	8.934.507	40.330.631
Adiciones	165.794	201.184	93.410	460.388
Retiros	(547.850)	(1.302.311)	(131.462)	(1.981.623)
Ajustes tipo de cambio		21.188		21.188
Trasposos	(472.322)	(237.564)	(16.893)	(726.779)
Deterioros		(66.067)		(66.067)
Saldo al 31 de enero de 2020	13.912.131	15.246.045	8.879.562	38.037.738

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

Adiciones		(24.604)		(24.604)
Retiros	(1.253.709)	(1.975.818)	(128.848)	(3.358.375)
Ajustes tipo de cambio		(29.400)		(29.400)
Salidas del perímetro de consolidación		(161.082)		(161.082)
Deterioros		(538.902)		(538.902)
Saldo al 31 de enero de 2021		<u>12.658.422</u>	<u>12.516.239</u>	<u>8.750.714</u>
				<u>33.925.376</u>

Amortización	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Saldo al 31 de enero de 2019	(12.016.415)	(16.500.464)	(7.708.956)	(36.225.835)
Dotación	(203.519)	(515.052)	(286.364)	(1.004.935)
Retiros	437.797	1.006.191	123.386	1.567.374
Trasposos	45.292			45.292
Saldo al 31 de enero de 2020	(11.736.846)	(16.009.324)	(7.871.934)	(35.618.104)
Dotación	(130.163)	(348.950)	(253.761)	(732.874)
Retiros	1.105.424	1.925.631	63.670	3.094.726
Trasposos				--
Saldo al 31 de enero de 2021	(10.761.585)	(14.432.643)	(8.062.025)	(33.256.253)
Valor Neto Contable al 31 de enero de 2020	<u>2.193.469</u>	<u>(763.279)</u>	<u>1.007.628</u>	<u>2.437.818</u>
Valor Neto Contable al 31 de enero de 2021	<u>1.896.837</u>	<u>(1.916.404)</u>	<u>688.690</u>	<u>669.123</u>

Las bajas se corresponden fundamentalmente con el cierre de tiendas propias del Grupo, y el traslado de las oficinas de la matriz a nueva ubicación y la contratación a un tercero de la operativa logística en el ejercicio actual. Durante este ejercicio se desdota la provisión por deterioro de "otras instalaciones y mobiliario" de las tiendas de las tiendas cerradas en el ejercicio y se dota la correspondiente a las tiendas que se van a cerrar en febrero y marzo de 2021.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de enero de 2021 y 2020 no existe déficit de cobertura sobre el valor en libros del inmovilizado.

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de enero es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

Cuenta	Euros	
	31/01/21	Saldo al 31.01.20
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.437.664	7.261.491
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.121.584	11.852.916
Otro inmovilizado	5.542.219	5.293.732
Total	20.101.467	24.408.139

Los elementos del inmovilizado material situados en el extranjero están totalmente deteriorados a 31 de enero de 2021. El detalle a 31 de enero de 2020 es como sigue:

	Euros			
	31.01.2020			
	Coste	Amortización acumulada	Correcciones valorativas por deterioro acumuladas	Valor neto contable
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.012.399	(8.835.328)	(141.236)	35.836
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario				-
Otro inmovilizado	1.237.723	(682.422)	(109.412)	445.889
	10.250.122	(9.517.750)	(250.648)	481.725

(7) Arrendamientos

Arrendamientos operativos - Arrendatario

El Grupo tiene suscritos 36 contratos de arrendamiento de locales comerciales, donde se ubican sus tiendas propias (73 contratos al 31 de enero de 2020). La mayoría de estos contratos tienen una duración de entre 5 y 15 años, con posibilidad de ser renovados según contrato, incluyen periodos de obligado cumplimiento para las partes y las rentas se actualizan en general en función del IPC. Las fianzas suelen establecerse en dos mensualidades de renta.

El Grupo tiene suscrito un contrato de arrendamiento de las instalaciones donde se ubican sus oficinas y almacén central (superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados), firmado el 5 de agosto de 2014, con una duración mínima de 12 años. El importe por renta anual estipulado asciende a 1.050.000 euros, con incrementos anuales en función del IPC en posteriores años.

Con fecha 15 de julio de 2020 la matriz cambió su domicilio fiscal y social al número 25 de la Avenida Gómez Laguna de Zaragoza, con motivo del traslado de sus oficinas a dicha ubicación, y la contratación a un tercero de la operativa logística.

El importe total de las rentas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020, asciende a 4.662.389 euros y 7.604.547 euros respectivamente.

Al 31 de enero de 2021 y 2020 las cuotas de arrendamiento operativo mínimas a satisfacer en el futuro, son las siguientes:

	Euros	
	Valor nominal	
	31.01.2021	31.01.2020
Menos de un año	805.748	3.459.876
Entre uno y cinco años	171.715	5.453.757
Más de cinco años	0	535.533
	<u>977.463</u>	<u>9.449.165</u>

(8) Política y Gestión de Riesgos

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera de la Sociedad dominante, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan al Grupo:

(o) Riesgo de crédito

Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, una parte significativa de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante la concesión de avales y otras garantías similares.

Asimismo, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

(p) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas de financiación que se detallan en la nota 15.

(q) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y tipo de cambio)

Tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra principalmente en las compras de mercancías comerciales en dólares estadounidenses.

(9) Activos financieros

La práctica totalidad de los activos financieros del Grupo se corresponden con préstamos y partidas a cobrar, que se encuentran valorados a coste amortizado que no difiere significativamente de su valor razonable.

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros es como sigue:

	Euros	
	Préstamos y partidas a cobrar	
	2020/21	2019/20
Ingresos financieros aplicando el método de coste amortizado	6.067	193.949
Pérdidas por deterioro de valor	-7.936	-27.940
Reversiones por deterioro de valor	80.593	-
	78.724	168.132

(10) Correcciones valorativas por deterioro

La práctica totalidad del impacto en la cuenta de resultados por correcciones valorativas por deterioro corresponde a préstamos y partidas a cobrar, con el siguiente movimiento:

	Clientes Euros	
	2020/21	2019/20
Corriente		
Saldo al 1 de febrero	1.668.142	1.458.282
Dotaciones	7.936	211.983
Reversiones	-80.593	-2.123
	1.595.484	1.668.142

(11) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto consolidado se presentan en el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

En virtud del Contrato Marco de Reestructuración, un grupo de inversores internacionales tomaron en el ejercicio 2017/18 aproximadamente un 90% del capital social, mediante la aportación de 8,5 millones de euros. Adicionalmente, durante el ejercicio 2019/20 se capitalizaron préstamos por un total de 9,05 millones de euros, aprobados por Juntas de accionistas celebradas en dicho ejercicio.

Como resultado de lo anterior, el capital suscrito a 31 de enero de 2021 y 2020 está representado por 404.950.842 y 234.879.648 acciones nominativas de 0,03 euros de valor nominal cada una respectivamente, totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones están incorporadas a negociación en el BME MTF Equity (anteriormente Mercado Alternativo Bursátil) desde la incorporación de las acciones de la Sociedad Dominante a dicho mercado el 1 de diciembre de 2009.

La Sociedad Dominante no mantiene un registro de accionistas ni conoce con exactitud la composición de su capital social. De acuerdo con las comunicaciones formuladas al MAB, a 31 de enero de 2021 y 2020 la única participación superior al 10% del capital social cuyos titulares no sean personas físicas corresponde al 52,48 % que posee Imaginarium Partners y al 12,99% que posee LCND Kapital SA de CV.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de enero de 2021 aprobó una “operación acordeón” que reduce el capital social a cero euros mediante la compensación de las pérdidas acumuladas y amortiza la totalidad de las acciones existentes, procediendo en forma simultánea a ampliar el capital social hasta un máximo de 1 millón de euros. La eficacia de la reducción de capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de este aumento de capital, como se ha reducido el capital a cero (por lo tanto, por debajo del mínimo legal), esto sólo será posible (e inscribible) si el resultado final es un capital superior al mínimo del capital social exigido para las Sociedades Anónimas, esto es, 60.000 euros.

(a) Prima de emisión

La prima de emisión es de libre disposición, excepto por los importes que, en caso de reparto, redujeran los fondos propios por debajo del capital social.

(b) **Reservas**

(i) Reserva legal

La reserva legal (0 y 109.240 euros a 31 de enero de 2021 y 2020 respectivamente) ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

(ii) Reservas en sociedades consolidadas

Su detalle es como sigue:

	Euros	
	31.01.2021	31.01.2020
Imag Operations GmbH		
Imagijogos, Lda.	-86.681	-6.420.084
Ficopel, S.A. / Imaginarium Cono Sur, S.A.	-864.230	-864.230
ITSIMAGICAL MEXICO SA DE CV	-2.241.963	-2.215.219
Imagination and Play, Ltd.	-1.103.697	-1.103.698
Itsmagical HK, Ltd.	-1.394.670	-1.393.211
Imaginarium Hellas	-2.289.683	-1.449.728
	-7.980.923	-13.446.138

(iii) Diferencias de conversión

Este epígrafe se corresponde en su totalidad con las originadas en sociedades consolidadas.

(c) **Acciones Propias**

A 31 de enero de 2021 y 2020 el importe del epígrafe “Acciones Propias” corresponde a 626.471 acciones. La totalidad de las acciones a 31 de enero de 2021 y 2020 se encuentran valoradas a precio de cierre de mercado a dichas fechas, de 0,0265 y 0,048 euros por acción respectivamente. Derivado de la citada valoración al cierre de los ejercicios 2020/21 y 2019/20 se ha registrado la corrección valorativa resultante directamente en patrimonio neto por valor de 13.469 y 38.288 euros, respectivamente. La cotización está suspendida desde el 1 de diciembre de 2020.

(d) Resultado del ejercicio

La aportación de cada sociedad del perímetro de consolidación a los resultados consolidados es como sigue:

	Euros	
	2020/21	2019/20
Imaginarium, S.A.	-8.012.6	-5.652.569
Imag. Conosur SA	-51.544	
Itsmagical HK, Ltd.	-24.297	-1.460
Itsmagical México, S.A. de C.V.	-2.155.674	-438.987
Imaginarium Suisse, S.A.R.L.		
Imagijogos, Lda.	-2.314.165	-1.247.091
Imag Operations GmbH		
Imagination and Play, Ltd.		
Imaginarium Hellas	-784.734	-997.878
	-13.343.112	-8.337.986
Menos, resultado atribuido a socios externos (nota 12)	127.887	48.018
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	-13.215.225	-8.289.968

La propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad Dominante que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es aplicar el resultado del ejercicio, que asciende a 16.809.694 euros negativos, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

En fecha 13 de octubre de 2020, los Accionistas aprobaron la distribución del resultado de la Sociedad Dominante del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2020, que ascendía a 9.842.842,00 euros negativos, a prima de emisión.

(12) Socios Externos

El movimiento en el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020, ha sido el siguiente:

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

	Euros 2020/21		
	31.01.2020	Pérdidas y ganancias	31.01.2021
Ficopel, S.A. / Imaginarium Cono Sur, S.A.	-94.865		-94.865
Imaginarium Hellas, S.A.	-531.600	-127.814	-659.414
Imaginarium and Play Ltd.	-764.100		-764.100
Itsmagical HK, Ltd.	53		53
Itsmagical México, S.A. de C.V.	-225	-73	-298
	-1.390.737	-127.887	-1.518.624
		(nota 11)	
	Euros		
	2019/20		
	31.01.2019	Pérdidas y ganancias	31.01.2020
Ficopel, S.A. / Imaginarium Cono Sur, S.A.	(94.865)		(94.865)
Imaginarium Hellas, S.A.	(483.515)	(48.085)	(531.600)
Imaginarium and Play Ltd.	(764.100)		(764.100)
Itsmagical HK, Ltd.	53		53
Itsmagical México, S.A. de C.V.	(292)	67	(225)
	(1.342.719)	(48.018)	(1.390.737)
		(nota 11)	

(13) Pasivos corrientes y no corrientes

(a) Clasificación por categorías

Los pasivos corrientes y no corrientes, por categorías y clases, que se corresponden fundamentalmente con Débitos y partidas a pagar y que se encuentran valorados por su coste amortizado, en el caso de las deudas, y por su valor nominal, en caso de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no difiere significativamente de su valor razonable, es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

	Euros			
	31/01/2021		31/01/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
Deudas				
- Deudas con empresas asociadas	120.920		120.920	
- Deudas con entidades de crédito		5.807.968	3.821.590	308.667
- Otros pasivos financieros	50.890	6.571.180	321.734	6.131.583
Total	50.890	12.500.067	4.264.244	6.440.250
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar				
- Proveedores y acreedores		10.127.125		4.765.334
- Otras cuentas a pagar		1.908.666		5.057.504
Total	0	12.035.792	-	9.822.838
Total pasivos financieros	50.890	24.535.859	4.264.244	16.263.088

(b) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por débitos y partidas a pagar asciende a 695.939 euros (586.799 euros en el ejercicio 2019/20).

(c) Deuda con entidades de crédito

Su detalle es como sigue:

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

	Euros					
	31.01.2021			31.01.2020		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Préstamos y otros (financiación sindicada)		3.961.324	3.961.324	3.821.590	-	3.821.590
Otros		1.838.019	1.838.019	-	308.666	308.666
Intereses		8.625	8.625	-	-	-
	0	5.807.968	5.807.968	3.821.590	308.666	4.130.256

Nota: Los importes correspondientes a la Financiación Sindicada a 31 de enero de 2021 y 2020 vienen minorados en los importes de 418.117 y 557.490 euros, como consecuencia de los gastos devengados para la formalización de la citada financiación.

La Financiación Sindicada a 31 de enero de 2021 y 2020 corresponde al crédito concedido durante el ejercicio 2012/13 a la Sociedad Dominante por medio de contrato elevado a público, el 12 de diciembre de 2012, siendo la entidad agente Caixabank (el Contrato de Financiación), que fue novado con fecha 1 de julio de 2015, mediante la firma de un “Contrato de novación con texto refundido del contrato de financiación sindicado” antes referido (en adelante, el “Contrato de Novación Sindicada”).

Dicho Contrato de Novación Sindicada es parte del conjunto de acuerdos que formaron el Contrato Marco de Reestructuración, suscrito el 1 de julio de 2015, entre la Sociedad, las entidades que conforman la Financiación Sindicada descrita anteriormente, así como otras entidades financiadoras de la Sociedad de otros instrumentos de financiación, en virtud del cual se establecen determinadas reglas aplicables a todos los acreedores financieros (en adelante, la “Reestructuración 2015”). Dicha Reestructuración 2015 fue objeto de homologación judicial en virtud de Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, de fecha 10 de septiembre de 2015.

Sin perjuicio del antecedente anterior, con fecha 18 de julio de 2017, la Sociedad firmó con las entidades bancarias sindicadas y un grupo de inversores internacionales un preacuerdo vinculante que establecía las bases para la reestructuración de la deuda financiera y para la entrada de dichos inversores en el capital de la Sociedad Dominante mediante la aportación de nuevos recursos, medidas que, en conjunto, permiten el restablecimiento patrimonial.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, la mayoría de entidades financieras, un grupo de inversores internacionales y la Sociedad firmaron el Contrato Marco de Reestructuración (y consiguiente novación del contrato de financiación sindicada), documentos que contienen los acuerdos finales en relación con dicha reestructuración de la deuda financiera, otorgando las entidades financieras una quita y la entrada de dichos inversores en el capital de la Sociedad mediante la aportación de nuevos recursos, medidas que, en conjunto, permitieron el restablecimiento patrimonial. El Acuerdo Marco de Reestructuración financiera fue homologado mediante Auto de 1 febrero de 2018 por el Juzgado número 1 de Zaragoza, homologación que es firme desde el 5 de abril de 2018.

Como consecuencia de dicha Reestructuración, la deuda financiera queda reestructurada según el siguiente detalle:

- a) **Tramo A**, por importe principal de 4,5 millones de euros, con una duración de 6 años desde la efectividad del contrato, que deberá ser amortizado en cuatro cuotas anuales (por importe de 1.125.000 euros de principal cada cuota), pagaderas en cada uno de los aniversarios de la efectividad del contrato, con dos años de carencia.
- b) **Tramo B o deuda contingente**, por importe principal máximo de hasta 6 millones de euros, con una duración de 5 años desde la efectividad del contrato, cuyo pago está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. En particular, alcanzar un determinado nivel de Ebitda (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería 4 millones de euros) o materializar un cambio de control en determinadas condiciones (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería hasta 6 millones de euros) en el entendido de que la concurrencia de ambas condiciones no puede suponer en ningún caso un pago superior a 6 millones de euros. A fecha de formulación no se han cumplido ninguna de las condiciones, y los Administradores consideran que no es probable que se dé el cumplimiento de dichas condiciones en el futuro, por lo que no habría salida de recursos, y no hay reconocido importe alguno por este concepto en el balance.

Las condiciones y obligaciones que resultan de la Reestructuración se corresponden con las habituales de mercado y las características de la operación suscrita.

El coste de la financiación resultante de la Reestructuración está referenciado al Euribor correspondiente al periodo de la disposición, más un diferencial de mercado, y no dispondrá de periodo de carencia, debiendo pagarse con frecuencia trimestral para el Tramo A y con frecuencia semestral para el Tramo B desde la fecha de efectividad de la Reestructuración. El presente cierre del ejercicio 2020/21 supondría un incumplimiento de la última obligación de pago (8.625 euros), en consecuencia la Sociedad ha clasificado la deuda como corriente.

(d) Deudas con empresas asociadas

A 31 de enero de 2021 y 2020 incluyen 121 miles de euros correspondientes al importe, tras la reestructuración financiera, del préstamo firmado en fecha 15 de

abril de 2016 con Tasal, S.L., por un importe original de 1.000.000 euros.

(e) Otros pasivos financieros

A 31 de enero de 2021 incluyen préstamos concedidos por los inversores internacionales por 6,6 millones de euros (6,2 millones de euros a 31 de enero de 2020). Las condiciones de tipo de interés se corresponden con las habituales de mercado. Todos los importes están vencidos a 31 de enero de 2021. Durante el ejercicio 2019/20 se obtuvieron 8 millones de euros en nuevos préstamos y se han capitalizado 9,05 millones de euros.

(f) Importes denominados en moneda extranjera

El detalle de los pasivos corrientes a 31 de enero de 2021 denominados en moneda extranjera, excluidos los aportados al balance consolidado por las sociedades del grupo situadas en el extranjero, concretamente en dólares estadounidenses, corresponden a Proveedores por 1.860.760 euros (1.480.822 euros al 31 de enero de 2020).

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, que asciende a los importes de (146.690) y (56.373) euros en el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020 respectivamente, corresponden a diferencias de pasivos financieros.

(g) Información sobre los aplazamiento de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información del período medio de pago a proveedores de la Sociedad Dominante es como sigue:

	Días	
	2020/21	2019/20
Período medio pago a proveedores	231,93	153,1
Ratio de operaciones pagadas	234,99	153,68
Ratio operaciones pendientes de pago	227,51	246,55

	Euros	
	2020/21	2019/20
Total pagos realizados	7.765.993,23	22.335.321,39
Total pagos pendientes	5.377.908,46	4.965.301,92

(14) Situación Fiscal

Los detalles de los saldos con Administraciones Públicas registradas en los epígrafes de “Otros deudores” del activo corriente y “Otros acreedores” de pasivo corriente al 31 de enero de 2021 y 2020, son los siguientes:

	A 31 de enero de 2021	
	Saldo deudor	Saldo acreedor
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.070	314.788
Retenciones por arrendamiento		6.761
Organismos de la Seguridad Social		540.121
Otros	64.497	77.110
Total	68.567	938.780

La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente a los ejercicios 2020/21 y 2019/20, con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, es el siguiente:

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

	Euros 31.01.2021		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado del ejercicio			-14.086.118
Impuesto sobre sociedades			
Impuesto sobre Sociedades en resultados			0
Diferencias permanentes:			
Gastos imputados a resultados no considerados a efectos de impuestos de sociedades	4.190		4.190
Diferencias temporarias:			
Quita	5.491.805		5.491.805
Ingresos imputados directamente a patrimonio neto		-14.250	-14.250
Deterioro crédito comercial	0	-104.656	-104.656
Pérdidas de cartera	0		0
Contratos de arrendamiento financiero			0
Limitaciones en amortizaciones		-175.616	-175.616
Gastos financieros no deducibles y otros conceptos	1.586.004	-658.843	927.161
Deterioros no deducibles	643.289		643.289
Base imponible (resultado fiscal)			-7.314.195

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

	Euros		
	31.01.2020		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado del ejercicio			(8.338.770)
Impuesto sobre sociedades			
Impuesto sobre Sociedades en resultados		-	-
Diferencias permanentes:			
Gastos imputados a resultados no considerados a efectos de impuestos de sociedades	69.826	-	69.826
Diferencias temporarias:			
Quita	5.488.841		5.488.841
Ingresos imputados directamente a patrimonio neto		(192.982)	(192.982)
Deterioro crédito comercial	104.656	(235.511)	(130.854)
Pérdidas de cartera			-
Contratos de arrendamiento financiero			-
Limitaciones en amortizaciones		(175.616)	(175.616)
Gastos financieros no deducibles y otros conceptos		(839.828)	(839.828)
Deterioros no deducibles	<u>643.289</u>		<u>643.289</u>
Base imponible (resultado fiscal)			<u>(3.476.095)</u>

El ingreso por impuesto sobre beneficios en 2020/21 y 2019/20 se corresponde con las diferencias temporarias y la activación de los créditos fiscales. Los Administradores han considerado registrar los créditos fiscales derivados de las deducciones y bases imponibles negativas, y las diferencias temporales positivas generadas, ya que estiman su aplicación a las bases imponibles positivas que se vayan generando en los próximos ejercicios con motivo del nuevo plan de negocio y los efectos fiscales del proceso de reestructuración.

El detalle del saldo por impuestos diferidos a 31 de enero de 2021 y 2020 es el siguiente:

	Al 31 de enero de 2021		Al 31 de enero de 2020	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Crédito fiscal por deducciones fiscales, bases imponibles negativas y otros conceptos de la Sociedad dominante	10.753.947		10.392.632	
Por instrumentos de cobertura (ver nota 10)				
Por diferencias temporales	24.756	2.974.414	43.405	4.527.733
Crédito fiscal por bases imponibles negativas de sociedades dependientes			2.251.496	
Total	<u>10.778.703</u>	<u>2.974.414</u>	<u>12.687.533</u>	<u>4.527.733</u>

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Memoria de las cuentas anuales consolidadas a 31 de enero de 2021

De acuerdo a las liquidaciones practicadas la Sociedad dispone de deducciones pendientes de compensación por importe de 895.411 euros al 31 de enero de 2021 (894.278 euros al 31 de enero de 2020).

El detalle a 31 de enero de 2021 y 2020 de las bases imponible negativas que tiene la Sociedad dominante como consecuencia de las pérdidas de ejercicios anteriores es el siguiente:

Año de origen	Euros	
	31.01.2021	31.01.2020
2008	776.899	776.899
2009	971.222	971.222
2010	28.031	28.031
2011	1.200.403	1.200.403
2012	3.955.220	3.955.220
2015	5.055.408	5.055.408
2016	14.524.238	14.524.238
2017	7.840.780	7.840.780
2018	2.509.735	2.509.735
2019	1.340.806	1.340.806
2020	1.440.729	0
	39.643.471	38.202.741

Los resultados contables de ejercicios anteriores negativos pendientes a considerar para su deducción total o parcialmente con bases imponibles positivas a generar en futuros ejercicios por las sociedades dependientes son las siguientes a fecha de cierre del ejercicio 2020/21:

Sociedades	Euros
Imagination and Play, Ltd.	2.044.890
Imaginarium Hellas, S.A.	2.619.579
Itsmagical HK Ltd.	7.725.262
Itsmagical México S.A. de C.V.	3.319.858
	15.709.590

A 31 de enero de 2021 la Sociedad Dominante tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde febrero de 2017 (desde el ejercicio 2016/17 en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(15) Información Medioambiental

El Grupo no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente, ni ha recibido subvenciones ni incurrido en gastos significativos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, la Sociedad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

(16) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Información relativa a Administradores de la Sociedad y personal de alta Dirección de la Sociedad

Las retribuciones percibidas y devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en 2020/21, han ascendido a 261.374 euros (278.500 euros en 2019/20).

Durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre a la totalidad de los Consejeros y personal directivo de la Sociedad (prima 13.587,36 euros). No existen créditos o anticipos ni se han asumido obligaciones a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

No existen contratos de alta dirección firmados por la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se señala que las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Sociedad durante los ejercicios 2020/21 y 2019/20 ascienden a 421.572 y 587.448 euros respectivamente.

(b) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

Durante el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2019/20, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(17) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020, distribuida por categorías de actividades, son las siguientes:

Actividades	Enero 2021	Enero 2020
Ventas retail	9.054.269	21.331.456
Prestación de servicios	185.748	536.658
Total	9.240.017	21.868.114
Segmentación por mercados geográficos		
Nacional	4.670.287	12.955.631
Exportación	4.569.730	8.912.483
	9.240.017	21.868.114

(b) Consumo de mercaderías

Sus desgloses para al ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020, son los siguientes:

Concepto	Enero 2021	Enero 2020
Compras	290.413	10.433.949
Variación de existencias	3.685.545	(942.680)
Total	3.975.958	9.491.269

La mayor parte de las compras del Grupo se realizan fuera de España, principalmente importación.

(c) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2020/21	2019/20
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	930.366	1.822.622
Otros gastos sociales	-	-
	930.366	1.822.622

(d) Transacciones denominadas en moneda extranjera

Durante el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 el Grupo ha realizado compras en moneda extranjera (dólares estadounidenses) por importe de 1.738.132 euros (6.282.037 euros en 2019/20).

(e) Otros resultados

Su detalle es como sigue:

	Euros	
	2020/21	2019/20
Deterioro stocks y fungibles	326.070	39.747
Resultados de enajenación de sociedades dependientes	762.287	
Otros	4.300.303	1.226.961
	5.388.660	1.266.708

Otros incluyen fundamentalmente cargos relativos a impuestos, indemnizaciones y regulaciones diversas.

(18) Información sobre empleados

El número medio de empleados del Grupo durante el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020, desglosado por categorías, es como sigue:

	<u>2020/21</u>	<u>2019/20</u>
Directivos	5,65	4
Técnicos y auxiliares administrativos	28,6	34
Encargados y responsables	68,79	97
Ayudantes y mozos	<u>165,78</u>	<u>285,30</u>
	<u>268,82</u>	<u>420,30</u>

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los Administradores es como sigue:

	<u>31.01.2021</u>		<u>31.01.2020</u>	
	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Directivos	1	4,65	1	3
Técnicos y auxiliares administrativos	21,63	6,97	26	8
Encargados y responsables	60,80	7,99	81	16
Ayudantes y mozos	<u>153,05</u>	<u>12,73</u>	<u>264,8</u>	<u>20,5</u>
	<u>236,48</u>	<u>32,34</u>	<u>278,8</u>	<u>47,50</u>
Consejo de Administration	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>5</u>

El Grupo cuenta con 4 empleados con discapacidad mayor o igual al 33% de la categoría ayudantes y mozos durante el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 (4 empleados de la categoría ayudantes y mozos en el ejercicio 2019/20).

(19) Honorarios de Auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante ha facturado durante el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021 y 2020, honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Euros	
	<u>2020/21</u>	<u>2019/20</u>
Por servicios de auditoría	34.000	34.983
Por otros servicios de verificación		7.605
Por otros servicios		<u>4.230</u>

34.000 46.818

El importe indicado en el cuadro anterior incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2020/21 y 2019/20, con independencia del momento de su facturación.

Por último otros auditores prestaron servicios de auditoría al Grupo en el ejercicio 2019/20 por importe de 9.000 euros.

(20) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de enero de 2021, el Grupo tenía prestados avales por importe de 141.499 euros (1.824.764 a 31 de enero de 2020), fundamentalmente como garantía de los arrendamientos de los locales donde están ubicadas las tiendas propias.

(21) Información segmentada

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2020/21 y 2019/20, distribuida por mercados geográficos, se detalla en la nota 17.

La información de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada desglosada por segmentos, los cuales se determinan por mercados geográficos, se incluye en el Anexo II.

(22) Hechos Posteriores

El 24 de febrero de 2021 finalizaron las negociaciones entre la empresa y el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo iniciadas el 4 de enero de 2021. Afectaron a los contratos de 101 trabajadores de la plantilla.

No se resalta ningún otro hecho posterior significativo.

Anexo I

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Detalle de Empresas del Grupo
 a 31 de enero de 2021 y 2020

31 de enero de 2021

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado	Total patrimonio neto	Valor neto en libros de la participación en CCC individuales	Dividendos recibidos
				Directa	Indirecta	Total							
ITSIMAGICAL HK LTD	Hong Kong	Diseño, distribución y comercialización de juguetes		100,00%	-	100,00%	1.345.286		-384.680	-24.297	936.309	624.562	-
IMAGINARIUM CONO SUR, S.A.	Chile	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	1.023.268		-971.942	-51543,95674	-218		-
FICOPEL S.A.	Uruguay	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	103.448		-278.307		-174.859		-
ITSIMAGICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	México	Venta minorista de juguetes		99,99%	-	99,99%	3.206.880		-2.628.044	-727.550	-148.714		-
IMAGINATION AND PLAY, LTD	Irlanda	Venta minorista de juguetes		60,45%	-	60,45%	592.339	958.013	-3.484.785		-1.934.433		-
IMAGINARIUM HELLAS, S.A.	Grecia	Venta minorista de juguetes		75,00%	-	75,00%	194.100		-2.380.623	-511.255	-2.697.778		-

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 4 (a) de las cuentas anuales consolidadas, junto con los cuales debería ser leído.

Anexo I

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Detalle de Empresas del Grupo
 a 31 de enero de 2021 y 2020

31 de enero de 2020

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado	Total patrimonio neto	Valor neto en libros de la participación en CCC individuales	Dividendos recibidos
				Directa	Indirecta	Total							
ITSIMAGICAL HK LTD	Hong Kong	Diseño, distribución y comercialización de juguetes		99,99%	-	99,99%	1.345.286		-307.599	-1.460	1.036.227	986.663	-
IMAGINARIUM CONO SUR, S.A.	Chile	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	1.023.268		-971.942		51.326		-
FICOPEL S.A.	Uruguay	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	103.448		-278.307		-174.859		-
ITSMAGICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	México	Venta minorista de juguetes		99,99%	-	99,99%	3.206.880		-3.187.254	668.763	688.389	2.023.972	-
IMAGIJOJOS, LDA	Portugal	Venta minorista de juguetes	UHY & Asociados	100,00%	-	100,00%	124.650	324.273	-998.015	-285.726	-834.818	5.820.545	-
IMAGINATION AND PLAY, LTD	Irlanda	Venta minorista de juguetes		60,45%	-	60,45%	592.339	958.013	-3.484.785		-1.934.433		-
IMAGINARIUM HELLAS, S.A.	Grecia	Venta minorista de juguetes		75,00%	-	75,00%	194.100		-2.188.285	-192.338	-2.186.523		-

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 4 (a) de las cuentas anuales consolidadas, junto con los cuales debería ser leído.

Anexo II

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Información Segmentada a 31 de enero 2021 y 2020

	31 de enero de 2021			Total
	Segmentos			
	Imaginarium, S.A. (España)	Imagijogos, Lda. (Portugal)	Otros segmentos	
Importe neto de la cifra de negocios	8.200.959	1.785.055	293.625	10.279.639
Clientes externos	7.324.188	1.785.055	914.890	10.024.133
Intersegmentos	876.770		0	876.770
Otros ingresos	113.285	0	74	113.359
Aprovisionamientos	-4.040.438	-910.755	-139.708	-5.090.901
Gastos de personal	-3.152.494	-792.335	653.894	-3.290.935
Otros gastos de explotación	-5.867.323	-854.653	-233.602	-6.955.578
Amortización del inmovilizado	-1.004.192	-87.508	-117.847	-1.209.547
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	-445.046	0	0	-445.046
Corrientes				
No corrientes				

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, junto con los cuales debería ser leído.

Anexo II

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Información Segmentada a 31 de enero 2021 y 2020

Otros resultados	-7.346.090	-1.283.453	-410.365	-9.039.908
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	-13.541.338	-2.143.649	-746.264	-16.431.251
Ingresos financieros	296.845	0	-296.845	0
Gastos financieros	-670.973	-111.411	-204.333	-986.717
Pérdidas, deterioro y variación instrumentos de patrimonio	-445.046	0	0	-445.046
Diferencias de cambio	297.888	0	-364.048	-66.160
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-21.829.489	-2.255.060	-1.314.646	-25.399.195
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-21.829.489	-2.255.060	-1.314.646	-25.399.195
Activos del segmento	24.377.754		4.050.074	28.427.828
Pasivos del segmento	24.377.754		4.050.118	28.427.872
Flujos netos de efectivo de las actividades de			0	
Operación	-2.088.237		-385.353	-2.473.590

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, junto con los cuales debería ser leído.

Anexo II

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Información Segmentada a 31 de enero 2021 y 2020

Inversión	198.946	508.321	707.267
Financiación	1.160.689	-166.244	994.445
Adquisiciones de activos no corrientes en el ejercicio	76.731	0	76.731

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, junto con los cuales debería ser leído.

Anexo II

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Información Segmentada a 31 de enero 2021 y 2020

	31 de enero de 2020				
	Segmentos				
	Imaginarium, S.A. (España)	Imagijogos, Lda. (Portugal)	ItsImagical México SA de CV (México)	Otros segmentos	Total
Importe neto de la cifra de negocios	18.646.865	3.783.975	1.007.300	1.290.344	24.728.483
Clientes externos					
Intersegmentos					
Otros ingresos	185.327	-	9.166	-	194.493
Aprovisionamientos	(9.122.412)	(1.862.397)	(483.574)	(651.786)	(12.120.169)
Gastos de personal	(6.750.227)	(1.116.860)	(176.189)	(354.305)	(8.397.581)
Otros gastos de explotación	(7.581.776)	(1.630.093)	(606.629)	(546.407)	(10.364.906)
Amortización del inmovilizado	(1.375.432)	(156.189)	(43.671)	(92.279)	(1.667.570)
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	(474.903)	-	(280.259)	(96.206)	(851.368)
Corrientes				-	-
No corrientes				-	-
Otros resultados	(3.831.215)	(135.639)	(110.568)	(32.896)	(4.110.318)
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	(10.303.774)	(1.117.204)	(684.423)	(483.534)	(12.588.935)
Ingresos financieros	380.992	-	-	753	381.745
Gastos financieros	(541.164)	(57.887)	(29.034)	(146.489)	(774.575)
Pérdidas, deterioro y variación instrumentos de patrimonio	(1.469.099)	-	-	-	(1.469.099)
Diferencias de cambio	(162.480)	-	68.470	55	(93.955)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(12.095.525)	(1.175.091)	(644.987)	(629.215)	(14.544.818)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(12.095.525)	(1.175.091)	(644.987)	(629.215)	(14.544.818)
Activos del segmento	37.393.812	1.986.925	2.886.363	2.772.864	45.039.964
Pasivos del segmento	26.655.506	2.821.742	2.197.975	5.981.170	37.656.393
Flujos netos de efectivo de las actividades de					
Operación	(8.570.590)	(1.117.204)	(684.423)	2.204.711	(8.167.506)
Inversión	(541.433)	(88.921)	(8.078)	(50.061)	(688.493)
Financiación	8.661.901			(242.219)	8.419.682
Adquisiciones de activos no corrientes en el ejercicio	541.433	88.921	8.078	50.061	688.493

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, junto con los cuales debería ser leído.

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de Cuentas Anuales consolidadas e
Informe de Gestión consolidado del Ejercicio 2020/21

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES proceden a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 29 de abril de 2021



Federico Carrillo Zürcher
(Presidente y Consejero delegado)

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de Cuentas Anuales consolidadas e
Informe de Gestión consolidado del Ejercicio 2020/21

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES proceden a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 30 de abril de 2021



Hernán Matías Barbieri
(Vocal)

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de Cuentas Anuales consolidadas e
Informe de Gestión consolidado del Ejercicio 2020/21

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES proceden a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, ~~29~~ de abril de 2021



Xavier Lopez Ancona
(Vocal)

IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de Cuentas Anuales consolidadas e
Informe de Gestión consolidado del Ejercicio 2020/21

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES proceden a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cuatro folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 29 de abril de 2021



Maricruz Carrillo Fernández
(Vocal)



Imaginarium, S.A.

Balance

31 de agosto de 2020

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.
Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza

Informe de Auditoría de Balance emitido por un Auditor Independiente

A los accionistas de Imaginarium, S.A.

Opinión con salvedades

Hemos auditado el balance de Imaginarium, S.A. (la Sociedad) a 31 de agosto de 2020 así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, el Balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de agosto de 2020, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 (a) de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se detalla en la nota 13 (b) de las notas explicativas adjuntas, la Sociedad llegó el 18 de julio de 2017 a un preacuerdo con determinadas entidades financieras y con sus accionistas para formalizar la condonación y refinanciación de determinados pasivos financieros. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2017, se firmó un acuerdo marco de reestructuración de la deuda que incluye entre otros aspectos la posibilidad de condonación de una parte adicional de la deuda por importe de 6.000 miles de euros, si bien la efectividad está sujeta a determinadas condiciones, como la obtención de unos beneficios mínimos en al menos uno de los ejercicios del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023 o a que no tenga lugar la transmisión de las participaciones de la Sociedad por parte de los actuales accionistas bajo ciertas condiciones en el periodo de tiempo citado. Por lo tanto, la condonación adicional de 6.000 miles de euros no es firme hasta que no transcurra el periodo de tiempo estipulado. A 31 de enero de 2019 la Sociedad anticipó el registro de los efectos de dicho acuerdo, reconociendo un ingreso financiero por importe de 6.000 miles de euros, lo que motivó una salvedad en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020. En consecuencia, de conformidad con los criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la entidad, al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 los epígrafes del balance "Deudas con entidades de crédito a largo plazo" y "Pasivos por impuestos diferidos" se encuentran infravalorados y sobrevalorados en 6.000 miles de euros y 1.500 miles de euros, respectivamente, y los Resultados negativos de ejercicios anteriores al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 se encuentran infravalorados en 4.500 miles de euros.

Tal y como se indica en la nota 14 de las notas explicativas adjuntas, al 31 de agosto de 2020 la Sociedad tiene reconocidos activos por impuesto diferido por un importe de 13.877 miles de euros (13.314 miles de euros al 31 de enero de 2020), de los cuales 11.091 miles de euros no cumplen los criterios previstos en el marco normativo de información financiera aplicable para su activación (9.545 miles de euros al 31 de enero de 2020), lo que motivó una salvedad en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020. En consecuencia el epígrafe Activos por impuesto diferido del balance al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 se encuentra sobrevalorado en 11.091 miles de euros y 9.545 miles de euros, respectivamente, el resultado del periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 se encuentra sobrevalorado en 1.546 miles de euros (2.433 miles de euros en el ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020) y los Resultados negativos de ejercicios anteriores deben incrementarse en 9.545 miles de euros a 31 de agosto de 2020 (7.112 miles de euros al 31 de enero de 2020).

El balance al 31 de agosto de 2020 incluye el valor neto contable de determinadas inversiones en empresas del grupo y saldos a cobrar de dichas empresas del grupo registradas en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" y "Clientes, empresas del grupo y asociadas" por un importe conjunto de 826 miles de euros y 1.347 miles de euros, respectivamente (7.849 miles de euros y 2.891 miles de euros, respectivamente, al 31 de enero de 2020). Durante el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 la Sociedad ha registrado deterioros en dichas inversiones y cuentas a cobrar por importes de 7.024 miles de euros y 1.837 miles de euros, respectivamente (dotaciones de 1.469 miles de euros y 2.945 miles de euros en el ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020). El valor recuperable de estos activos al 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 ha sido calculado por la Sociedad aplicando un método de valoración que no se ajusta a los requerimientos del marco normativo para considerarse un método de valoración de valor razonable aceptable, considerando la naturaleza de los activos y los métodos de valoración comúnmente aceptables en el sector en el que opera la Sociedad, lo que motivó una salvedad en nuestra opinión de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020. En consecuencia, no hemos podido cuantificar el efecto sobre la valoración de los activos y del patrimonio neto registrados en los epígrafes "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" y "Clientes, empresas del grupo y asociadas" y "Resultados negativos de ejercicios anteriores", respectivamente, del balance a 31 de agosto de 2020 y al 31 de enero de 2020 mencionados ni sobre "Resultado del ejercicio" de los ejercicios terminados en dichas fechas.

El balance a 31 de agosto de 2020 incluye en el epígrafe de "Existencias" un importe de 575 miles de euros correspondientes a existencias localizadas en las tiendas de la Sociedad. Debido a que fuimos designados auditores del Balance con posterioridad a la fecha de cierre del mismo, no pudimos presenciar el recuento físico de las existencias localizadas en las tiendas de la Sociedad al final del periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020, ni pudimos satisfacernos mediante procedimientos alternativos de las cantidades de existencias al final de dicho periodo. Puesto que las existencias finales influyen en la determinación del resultado del periodo de siete meses terminado en 31 de agosto de 2020, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes a dicho resultado y al epígrafe del balance "Existencias" al 31 de agosto de 2020.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, aplicables a nuestra auditoría del balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la nota 2 (f) de las notas explicativas adjuntas, en la que se indican las circunstancias que han llevado a la Sociedad a incurrir en pérdidas significativas durante el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 y en ejercicios anteriores lo que ha motivado una reducción del patrimonio neto de la Sociedad y que, a dicha fecha, el importe total del pasivo corriente excede del total de activo corriente en 14.911 miles de euros, sin considerar el efecto de las salvedades descritas en los tres primeros párrafos de la sección Fundamento de la opinión con salvedades que harían reducir el patrimonio neto de forma significativa. En este contexto, la Sociedad comunicó el 27 de agosto de 2020 al Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal lo que supone la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por la citada Ley. Las circunstancias anteriormente descritas indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación a esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades e Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos ordinarios por venta de bienes

Véase Nota explicativa 3 (h) del balance

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>Los ingresos ordinarios por venta de bienes de la Sociedad se obtienen de múltiples canales de venta, constituidos tanto por tiendas en propiedad como por ventas a través de franquicias. El escaso valor de las transacciones a nivel unitario supone que errores a escala individual resulten insignificantes, pero al ser difíciles detectar y haber un gran volumen de transacciones, fallos en los procesos podrían potencialmente acabar generando errores materiales en el corte de operaciones de la Sociedad.</p>	<p>Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos realizado, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hemos evaluado el diseño e implementación de los controles más relevantes establecidos por la dirección de la Sociedad sobre el proceso de reconocimiento de ingresos ordinarios por venta de bienes. Asimismo, hemos probado la efectividad operativa de dichos controles; – Hemos realizado pruebas de detalle sobre las transacciones que han generado ingresos ordinarios por venta de bienes a efectos de evaluar si el ingreso se ha reconocido en el periodo adecuado; – Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Inmovilizado material e intangible (1.317 y 1.666 miles de euros): Valor recuperable

Véase Notas explicativas 4 y 5 del balance

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>A 31 de agosto de 2020 existen indicios de la posible existencia de un deterioro de valor del inmovilizado material e intangible, debido a la evolución negativa del negocio de la Sociedad en los últimos ejercicios.</p> <p>El valor recuperable estimado para las unidades generadoras de efectivo asociadas a las tiendas donde la Sociedad ejerce su actividad y a la totalidad del negocio de la Sociedad ha sido determinado considerando su valor en uso.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La evaluación del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el proceso de estimación del valor en uso del inmovilizado material e intangible, así como la evaluación de los criterios utilizados por los Administradores en la identificación de los indicadores de deterioro de valor. – Hemos obtenido los presupuestos aprobados por la dirección de la Sociedad.

Inmovilizado material e intangible (1.317 y 1.666 miles de euros): Valor recuperable (Continuación)

Véase Notas explicativas 4 y 5 del balance

<i>Cuestión clave de la auditoría (Continuación)</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría (Continuación)</i>
<p>Para la estimación de dicho valor, la Sociedad ha utilizado técnicas de valoración que requieren el ejercicio de juicio por parte de los administradores y el uso de hipótesis clave y estimaciones, siendo las principales estimaciones las relativas al nivel de ventas previsto, así como a la estimación de gastos asociados a las ventas, que se ven directamente influenciados por la nueva estrategia de la sociedad para los próximos años. Debido a la incertidumbre asociada a las citadas estimaciones, se ha considerado una cuestión clave de la auditoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Hemos comparado la información considerada en el modelo con la información económica y financiera disponible a través los propios datos históricos de la Sociedad. – Hemos evaluado la metodología y razonabilidad de las hipótesis utilizadas en la estimación del valor en uso mediante el método del descuento de flujos de efectivo a nivel de Unidad Generadora de Efectivo o grupo de Unidades Generadoras de Efectivo. <p>Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.</p>

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2 (a) de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, el balance adjunto ha sido preparado por los administradores de la Sociedad en cumplimiento de lo establecido por el artículo 323 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en el contexto de la propuesta de reducción de capital que se describe en la mencionada nota. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con el Balance

Los administradores son responsables de formular el Balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación del Balance.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de Imaginarium, S.A. en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de julio de 2019 nos nombró como auditores por un período de un año, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2020.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de un año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2012.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702


Jorge García Costas
Inscrito en el R.O.A.C. nº 20150

22 de diciembre de 2020



KPMG AUDITORES, S.L.

2020 Núm. 08/20/00243

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

IMAGINARIUM, S.A.

Notas explicativas al balance

31 de agosto de 2020

IMAGINARIUM, S.A.
BALANCE A 31 DE AGOSTO DE 2020
(expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31/08/2020	31/01/2020
Activo no corriente		19.582.979	26.890.747
Inmovilizado intangible	4	1.666.093	1.993.677
Desarrollo		--	--
Patentes, licencias marcas y similares		921.793	992.850
Aplicaciones informáticas		72.858	106.703
Otro inmovilizado intangible		671.442	894.123
Inmovilizado material	5	1.317.429	1.668.003
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		1.317.429	1.668.003
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1.853.601	8.877.573
Instrumentos de patrimonio	7	1.812.501	8.836.473
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10	41.100	41.100
Inversiones financieras a largo plazo		868.965	1.037.346
Instrumentos de patrimonio		301	301
Otros activos financieros		868.664	1.037.046
Activos por impuesto diferido	14	13.876.891	13.314.148
Activo corriente		6.023.784	10.168.824
Existencias		3.994.172	5.514.650
Comerciales		3.891.159	5.074.238
Anticipos a proveedores		103.013	440.412
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.585.589	3.135.994
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		148.327	190.087
Clientes, empresas del grupo y asociadas		1.347.368	2.891.229
Deudores varios		70.201	15.490
Personal		2.868	2.400
Otros créditos con las Administraciones Públicas		16.826	36.788
Periodificaciones a corto plazo		175.909	323.010
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		268.115	1.195.169
Tesorería		268.115	1.195.169
TOTAL ACTIVO		25.606.764	37.059.571

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/08/2020	31/01/2020
Patrimonio neto		(2.626.079)	10.404.008
Fondos propios	11	(2.626.079)	10.404.008
Capital		12.148.525	12.148.525
Capital suscrito		12.148.525	12.148.525
Prima de emisión		20.354.421	30.197.263
Reservas		850.288	861.873
Legal y estatutarias		109.240	109.240
Otras reservas		741.048	752.633
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)		(26.938)	(30.071)
Resultados de ejercicios anteriores		(22.930.740)	(22.930.740)
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(22.930.740)	(22.930.740)
Resultado del ejercicio		(13.021.634)	(9.842.842)
Pasivo no corriente		7.298.142	9.439.016
Deudas a largo plazo	13	2.894.287	3.999.419
Deudas con entidades de crédito		2.766.276	3.821.590
Otros pasivos financieros		128.010	177.829
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	13	120.920	120.920
Pasivos por impuesto diferido	14	4.285.567	5.268.677
Periodificaciones a largo plazo		(2.632)	50.000
Pasivo corriente		20.934.701	17.216.546
Provisiones a corto plazo		--	78.000
Deudas a corto plazo	13	7.708.272	6.132.544
Deuda con entidades de crédito		1.302.859	961
Otros pasivos financieros		6.405.413	6.131.583
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		13.226.428	11.006.002
Proveedores	13	3.810.774	4.379.829
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	13	1.362.041	1.471.208
Acreedores varios	13	5.578.828	3.485.701
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14	1.807.969	662.470
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	666.817	1.006.794
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		25.606.764	37.059.570

(1) Constitución, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Imaginarium, S.A. (en adelante la Sociedad), tiene su domicilio social en Zaragoza, avenida Gomez Laguna 25. El Consejo decidió con fecha 13 de octubre de 2020 del cambio del domicilio social de su anterior ubicación en la Calle Osca de la Plataforma Logística PLAZA de Zaragoza al actual. Fue constituida por tiempo indefinido, con la denominación de StepTwo, S.A., el 7 de octubre de 1992. Posteriormente la Sociedad acordó el cambio de denominación social a la actual.

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social es, entre otros, la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización y almacenaje de artículos de papelería, escritorio, regalo, adornos, enseres domésticos, prendas de vestir, complementos, deportes, material para piscina y playa, acampada y camping, artículos publicitarios, juego, objetos de decoración infantil y juguetes, productos de salud e higiene, así como también la prestación de servicios destinados especialmente a la infancia.

La actividad principal consiste en la venta de juguetes y otros productos y servicios para niños, a través de una red de tiendas propias, así como de franquicias, principalmente bajo la marca Imaginarium.

Imaginarium, S.A., cuya sociedad dominante directa es Imaginarium Partners, con domicilio fiscal y social en el Gran Ducado de Luxemburgo (véase nota 11a), es la Sociedad Dominante de un Grupo formado por sociedades dependientes cuyo detalle se presenta en la nota 8 de estas notas explicativas.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

El balance a 31 de agosto de 2020 se ha formulado a partir de los registros contables de la Sociedad. El balance a 31 de agosto de 2020 se ha preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de agosto de 2020.

Durante el año 2020, la Sociedad ha experimentado profundos cambios en sus operaciones como consecuencia de la pandemia de Covid-19, que se han incrementado por las nuevas restricciones aplicadas en los países en los que opera durante el último trimestre del año. Con el objetivo de mantener información actualizada, fidedigna y transparente para sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes y acreedores, la Sociedad ha preparado el presente balance a 31 de agosto de 2020 buscando que refleje adecuadamente su situación actual, y, debido a la situación patrimonial resultante, la Sociedad tiene previsto llevar a cabo una operación de reducción de capital regulada en el artículo 323 de la LSC, motivo por el que formula el presente balance a 31 de agosto de 2020.

(b) Comparación de la información

El balance a 31 de agosto de 2020 presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, además de las cifras a 31 de agosto de 2020 las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte del balance a 31 de enero de 2020, incluido en las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2020, aprobadas por la Junta General de Accionistas el 28 de agosto de 2020. Los movimientos que se incluyen en algunas partidas del balance se corresponden con periodos de 7 meses y 12 meses, respectivamente.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

El balance a 31 de agosto de 2020 se presentan en Euros que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, salvo que se indique lo contrario.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación del balance a 31 de agosto de 2020 requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis relevantes en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

Los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación del balance a 31 de agosto de 2020 se refieren a la determinación del valor recuperable del inmovilizado intangible y material, la evaluación del deterioro de los activos financieros y la determinación del valor recuperable de los activos por impuesto diferido. Para los aspectos mencionados las estimaciones más significativas se centran en el plan de negocio de la Sociedad basado en una nueva estrategia según se menciona en la nota 2 f).

Las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de agosto de 2020. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos tomaron medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. En España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya duración se alargó hasta el 21 de junio.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global. Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, el miércoles 18 de marzo, en España se publicó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las principales consecuencias y medidas durante el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 han sido:

- Se ha producido una importante caída del importe neto de la cifra de negocios, a pesar del importante crecimiento de las ventas online, con motivo del cierre de los locales comerciales.
- Se llevó a cabo una suspensión temporal de empleo que afectó al total de la plantilla, para lo que se solicitó un ERTE de fuerza mayor que fue aprobado con fecha 20 de abril de 2020, y sigue vigente a fecha de formulación.
- Se solicitó la suspensión temporal de determinados contratos de servicios vinculados a la actividad de las tiendas.

La Sociedad monitoriza el impacto de los acontecimientos que se producen y sus posibles efectos sobre el patrimonio y la situación financiera.

(e) Corrección de errores

En la elaboración del presente balance intermedio no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en el balance a 31 de enero de 2020.

(f) Empresa en funcionamiento

En 2019 se produjo una importante disminución de las ventas en relación al ejercicio anterior y al presupuesto aprobado por la dirección de la Sociedad, motivada principalmente por la estrategia de la sociedad centrada en la adquisición de producto y la sensorización de las tiendas, estrategia que no fue acertada según muestran los resultados debido principalmente a la falta de inversión en marketing y el mantenimiento de un nivel de gastos no acorde al tamaño de la sociedad.

La situación de pandemia generada por el coronavirus COVID19 ha impactado de manera muy significativa al negocio de la Sociedad. En este sentido se ha producido una importante caída del importe neto de la cifra de negocios, a pesar del incremento de ventas online, con motivo del cierre de locales comerciales. Consecuencia en gran parte de lo anterior, que ha conllevado también el deterioro de valor de las empresas participadas, la Sociedad ha obtenido pérdidas por importe de 12.917 miles de euros en el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 (frente a 9.843 miles de euros en 2019/20) y el fondo de maniobra es negativo en 14.768 miles de euros (7.048 miles de euros a 31 de enero de 2020).

Las circunstancias anteriormente descritas podrían poner de manifiesto una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Para salvaguardar la continuidad de la Sociedad y los intereses de sus accionistas, trabajadores, proveedores y clientes, el 27 de agosto la Sociedad puso en conocimiento del Juzgado la decisión del Consejo de Administración de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, lo que supone la apertura de negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o para alcanzar un acuerdo que reúna los requisitos establecidos por esta Ley. Asimismo, el Consejo que formula el presente balance propondrá a los accionistas llevar a cabo una ampliación de capital.

Adicionalmente, junto a la importante reestructuración en aras de la rentabilidad, la Sociedad trabaja intensamente en su plan de negocio, dirigido a las madres, basado en empoderarlas para que vivan su maternidad de una forma plena y emocionante, llegando a ellas a través de las tiendas existentes que sean rentables, diversos puntos de interacción, en los que se basa el plan de expansión de la compañía, y el e-commerce. Se intenta así revertir la tendencia.

Por todo ello, los Administradores han formulado el balance a 31 de agosto de 2020 de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento.

(3) **Normas de Registro y Valoración**

(a) **Inmovilizado intangible**

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, según proceda y se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(i) **Gastos de desarrollo**

Los gastos relacionados con las actividades de investigación se registran como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se incurren.

La Sociedad procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto específico e individualizado que cumplen las siguientes condiciones:

- Se puede valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes del proyecto están claramente establecidas.
- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso de explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación para completar la realización del mismo, la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible están razonablemente aseguradas.
- Existe una intención de completar el activo intangible, para usarlo o venderlo.

Si la Sociedad no puede distinguir la fase de investigación de la de desarrollo, los gastos incurridos se tratan como gastos de investigación.

Los gastos imputados a resultados en ejercicios anteriores, no pueden ser objeto de capitalización posterior cuando se cumplen las condiciones.

En el momento de la inscripción en el correspondiente Registro Público, los gastos de desarrollo se reclasifican a la partida de Patentes, licencias, marcas y similares.

(ii) Patentes, licencias, marcas y similares

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo de registro de la desarrollada por la empresa.

(iii) Aplicaciones informáticas

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(iv) Derechos de traspaso

Los derechos de traspaso corresponden a los derechos de arrendamiento de locales adquiridos a título oneroso, en los que la Sociedad se ha subrogado.

(v) Costes posteriores

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(vi) Vida útil y Amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza siguiendo el método lineal en base a los años de vida útil estimada, como sigue:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Desarrollo	5
Patentes, licencias, marcas y similares	10
Aplicaciones informáticas	3
Derechos de traspaso	10

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación

(vii) Deterioro de valor del inmovilizado

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (c).

(b) Inmovilizado material

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Las inversiones de carácter permanente realizadas en inmuebles arrendados por la Sociedad mediante un contrato de arrendamiento operativo se clasifican como inmovilizado material. Las inversiones se amortizan durante el plazo menor de su vida útil o el plazo del contrato de arrendamiento.

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se efectúa siguiendo un método lineal a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes, en base a los años de vida útil estimada para cada elemento o grupo de elementos según el siguiente detalle:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Instalaciones técnicas y maquinaria	5
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8-10
Otro inmovilizado material	4-10

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado (c).

(c) **Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas de deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo UGE a la que pertenece.

No obstante, la Sociedad determina el deterioro de valor individual de un activo incluido en una UGE cuando:

- a) Deja de contribuir a los flujos de efectivo de la UGE a la que pertenece y su importe recuperable se asimila a su valor razonable menos los costes de venta o, en su caso, se deba reconocer la baja del activo.
- b) El importe en libros de la UGE se hubiera incrementado en el valor de activos que generan flujos de efectivo independientes, siempre que existiesen indicios de que estos últimos pudieran estar deteriorados.

La Sociedad distribuye los activos comunes entre cada una de las UGEs a efectos de comprobar el deterioro de valor. En la medida en que una parte de los activos comunes no pueda ser asignada a las UGEs, ésta se distribuye en proporción al valor en libros de cada una de las UGEs.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

El importe de la reversión de la pérdida de valor de una UGE, se distribuye entre los activos no corrientes de la misma, exceptuando el fondo de comercio, prorrateando en función del valor contable de los activos, con el límite por activo del menor de su valor recuperable y el valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado la pérdida.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(d) Arrendamientos

Los arrendamientos, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad de forma sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

▪ **Arrendamientos financieros**

Al comienzo del plazo del arrendamiento, la Sociedad reconoce un activo y un pasivo por el menor del valor razonable del bien arrendado o el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costes directos iniciales se incluyen como mayor valor del activo. Los pagos mínimos se dividen entre la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. Los gastos financieros se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Las cuotas de arrendamiento contingente se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

Los principios contables que se aplican a los activos utilizados por la Sociedad en virtud de la suscripción de contratos de arrendamiento clasificados como financieros son los mismos que los que se desarrollan en el apartado (b) (inmovilizado). No obstante, si no existe una seguridad razonable de que la Sociedad va a obtener la propiedad al final del plazo de arrendamiento de los activos, éstos se amortizan durante el menor de la vida útil o el plazo del mismo.

▪ Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingente se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(e) **Instrumentos financieros**

(i) Reconocimiento

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

(ii) Clasificación

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones existentes en el momento de su reconocimiento inicial.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Inversiones en empresas del grupo

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Sociedad o de terceros.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo para las inversiones en asociadas los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(v) Instrumentos de patrimonio

Las acciones propias que adquiere la Sociedad se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(vi) Intereses

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos por la Sociedad a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

(vii) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

(viii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio, existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

▪ Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no ha incurrido, descontado al tipo de interés efectivo original del activo.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

▪ Inversiones en empresas del grupo

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En este sentido, el valor en uso se calcula en función de la participación de la Sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

No obstante y en determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado, en su caso, a los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, corregido por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de la valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida en que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(ix) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad valora los pasivos financieros al coste amortizado siempre que a la vista de las condiciones contractuales puedan realizarse estimaciones fiables de los flujos de efectivo.

(x) Bajas y modificaciones a pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(xi) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente

(xii) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo que se presta el servicio.

(f) Existencias

Las existencias comerciales se valoran inicialmente por el coste de adquisición.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución, salvo que no fuera viable identificar las existencias devueltas, en cuyo caso se imputan como menor valor de las existencias de acuerdo con el método precio medio ponderado.

Las devoluciones de ventas se incorporan por el precio de adquisición o coste de producción que les correspondió de acuerdo con el método precio medio ponderado, salvo que su valor neto de realización fuera menor, en cuyo caso se registran por dicho importe.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta;

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe Aprovechamientos.

(g) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(ii) Provisiones por indemnizaciones y reestructuraciones

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

(h) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

(i) Identificación de las transacciones

La Sociedad evalúa si existen diferentes componentes en una transacción, con el objeto de aplicar los criterios de reconocimiento de ingresos a cada uno de ellos.

(ii) Ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando la Sociedad:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes;
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad;
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta; y
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad;

La Sociedad vende determinados bienes con derechos de devolución por parte de los compradores. En estos casos, la venta de los bienes se reconoce en el momento en el que se cumplen las condiciones anteriores y es posible realizar una estimación fiable del importe de las devoluciones de acuerdo con su experiencia y otros factores relevantes. El coste neto de las devoluciones estimadas se registra en el epígrafe de provisiones a corto plazo del balance con cargo al epígrafe de otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(iii) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos.

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(j) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos como corriente cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de explotación de la Sociedad dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio y como no corrientes en caso contrario.

(k) Transacciones con empresas vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(l) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

(m) Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el este apartado relativos a inmovilizado material.

(4) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, han sido los siguientes:

	Euros				
	31/08/2020				
	Saldo 31/01/20	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31/08/20
Coste					
Desarrollo	1.818.133				1.818.133
Patentes, licencias, marcas y similares	2.566.925				2.566.925
Aplicaciones informáticas	6.371.397	16.432	(1.207)		6.386.622
Otro inmovilizado intangible	2.746.627		(225.886)		2.520.741
	<u>13.503.082</u>	<u>16.432</u>	<u>(227.093)</u>	<u>-</u>	<u>13.292.421</u>
Amortización acumulada					
Desarrollo	(1.818.067)				-1.818.067
Patentes, licencias, marcas y similares	(1.574.073)			(71.057)	-1.645.130
Aplicaciones informáticas	(6.275.840)	(50.278)	1.207		-6.324.910
Otro inmovilizado intangible	(1.839.412)	(168.821)	155.327		-1.852.906
	<u>(11.507.392)</u>	<u>(219.099)</u>	<u>156.534</u>	<u>(71.057)</u>	<u>-11.641.013</u>
Valor neto contable	<u>1.995.690</u>	<u>(202.666)</u>	<u>(70.559)</u>	<u>(71.057)</u>	<u>1.651.407</u>
	Euros				
	2019/20				
	Saldo 31/01/19	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31/01/20
Coste					
Desarrollo	1.818.528	-	-	(395)	1.818.133
Patentes, licencias, marcas y similares	1.914.929	4.266		647.730	2.566.925
Aplicaciones informáticas	6.551.950		(136.497)	(44.056)	6.371.397
Otro inmovilizado intangible	2.539.135	207.492			2.746.627
	<u>12.824.542</u>	<u>211.758</u>	<u>(136.497)</u>	<u>603.279</u>	<u>13.503.082</u>
Amortización acumulada					
Desarrollo	(1.818.067)				(1.818.067)
Patentes, licencias, marcas y similares	(1.192.089)	(381.984)			(1.574.073)
Aplicaciones informáticas	(6.308.019)	(151.294)	183.473		(6.275.840)
Otro inmovilizado intangible	(1.478.241)	(361.171)			(1.839.412)
	<u>(10.796.416)</u>	<u>(894.449)</u>	<u>183.473</u>	<u>-</u>	<u>(11.507.392)</u>
Valor neto contable	<u>2.028.126</u>	<u>(682.691)</u>	<u>46.976</u>	<u>603.279</u>	<u>1.995.690</u>

El coste de los elementos del inmovilizado intangible que están totalmente amortizados y que todavía están en uso es como sigue:

	Euros	
	31/08/20	31/01/20
Desarrollo	1.818.133	1.818.133
Aplicaciones informáticas	6.146.329	5.238.902
Patentes, licencias, marcas y similares	59.871	59.871
Otro inmovilizado intangible	988.841	1.162.764
	<u>9.013.174</u>	<u>8.279.670</u>

(5) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

	Euros				Saldo a 31/08/20
	Saldo a 31/01/20	Altas	Bajas	Trasposos	
Coste					
Instalaciones técnicas y maquinaria	8.489.923	-	(1.152.607)		7.337.316
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	12.013.216	39.174	(1.579.189)		10.473.201
Otro inmovilizado material	7.641.839	1.800	(126.123)		7.517.516
	<u>28.144.978</u>	<u>40.974</u>	<u>(2.857.919)</u>	<u>-</u>	<u>25.328.033</u>
Amortización acumulada					
Instalaciones técnicas y maquinaria	(7.804.203)	(78.595)	1.018.155		(6.864.643)
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	(11.088.456)	(96.410)	1.498.901		(9.685.964)
Otro inmovilizado material	(7.189.512)	(162.213)	56.710		(7.295.015)
	<u>(26.082.171)</u>	<u>(337.218)</u>	<u>2.573.767</u>	<u>-</u>	<u>(23.845.622)</u>
Provisión por deterioro					
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	(382.898)		222.817		(160.081)
Valor neto contable	<u>1.679.910</u>	<u>(296.244)</u>	<u>(61.336)</u>	<u>-</u>	<u>1.322.330</u>

IMAGINARIUM, S.A.
 Notas explicativas al balance
 31 de agosto de 2020

	Euros				Saldo a 31/01/20
	Saldo a 31/01/19	Altas	Bajas	Trasposos	
Coste					
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.344.301	165.794	(547.850)	(472.322)	8.489.923
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	12.779.788	70.471	(599.479)	(237.564)	12.013.216
Otro inmovilizado material	7.696.784	93.410	(131.462)	(16.893)	7.641.839
	<u>29.820.873</u>	<u>329.675</u>	<u>(1.278.791)</u>	<u>(726.779)</u>	<u>28.144.978</u>
Amortización acumulada					
Instalaciones técnicas y maquinaria	(8.101.956)	(203.519)	437.797	63.475	(7.804.203)
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	(11.388.807)	(250.230)	550.581		(11.088.456)
Otro inmovilizado material	(7.026.534)	(286.364)	123.386		(7.189.512)
	<u>(26.517.297)</u>	<u>(740.113)</u>	<u>1.111.764</u>	<u>63.475</u>	<u>(26.082.171)</u>
Provisión por deterioro					
Otras instalaciones, mobiliario y utillaje	(145.584)	(382.898)	145.584		(382.898)
Valor neto contable	<u>3.157.992</u>	<u>(793.336)</u>	<u>(21.442)</u>	<u>(663.304)</u>	<u>1.679.910</u>

Las bajas hasta 31 de agosto de 2020 y del ejercicio 2019/20 se corresponden fundamentalmente con el cierre de tiendas propias de la Sociedad, y el traslado de sus oficinas a nueva ubicación y la contratación a un tercero de la operativa logística en el ejercicio actual.

Cada una de las tiendas en las que la Sociedad ejerce su actividad constituye una Unidad Generadora de Efectivo (UGE). El valor neto contable al 31 de agosto de 2020 de las UGE "Tiendas" asciende a 934 miles de euros (941 miles de euros al 31 de enero de 2020). Durante el ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2020, la Sociedad ha identificado indicios de deterioro de valor en alguna de estas UGE y en otros activos no corrientes incluidos en los epígrafes "Inmovilizado material" e "Inmovilizado intangible" del balance debido a pérdidas de explotación en las mismas en el presente ejercicio y ha realizado la prueba de deterioro de valor. Como resultado de dicho test no se ha puesto de manifiesto la necesidad de reconocer una pérdida por deterioro de valor.

La pérdida por deterioro de valor se ha determinado por el valor en uso. La Sociedad para determinar el valor en uso ha utilizado el método de descuento de flujos de efectivo de las proyecciones de tres años de los presupuestos aprobados por la Sociedad (véase nota 2 f). Considerando la experiencia pasada, las hipótesis clave para determinar el valor en uso incluyen las tasas de crecimiento de ventas y márgenes de explotación del periodo explícito de proyección, la tasa de crecimiento a perpetuidad y la tasa media ponderada de capital; la tasa de crecimiento a perpetuidad no supera la tasa de crecimiento medio a largo plazo para el negocio de retail en el que opera la UGE, el margen bruto está presupuestado en base al rendimiento pasado y las expectativas de desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento medio ponderado son coherentes con las previsiones incluidas en los informes de la industria y los tipos de descuento usados son antes de impuestos y reflejan riesgos específicos relacionados con los segmentos relevantes.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de agosto y enero de 2020 no existe déficit de cobertura sobre el valor en libros del inmovilizado.

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso es como sigue:

	Euros	
	31/08/20	31/01/20
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.437.169	7.261.491
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.031.009	9.118.664
Otro inmovilizado	5.788.478	5.293.732
	<u>20.256.656</u>	<u>21.673.887</u>

(6) Arrendamientos

Arrendamientos operativos - Arrendatario

La Sociedad tiene suscritos 39 contratos de arrendamiento de locales comerciales, donde se ubican sus tiendas propias (50 contratos al 31 de enero de 2029). La mayoría de estos contratos tienen una duración de entre 5 y 15 años, con posibilidad de ser renovados según contrato, incluyen periodos de obligado cumplimiento para las partes y las rentas se actualizan en general en función del IPC. Las fianzas suelen establecerse en dos mensualidades de renta.

La Sociedad tenía suscrito un contrato de arrendamiento de las instalaciones donde se ubican sus oficinas y almacén central (superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados), firmado el 5 de agosto de 2014, con una duración mínima de 12 años. El importe por renta anual estipulado asciende a 1.050.000 euros, con incrementos anuales en función del IPC en posteriores años.

Con fecha 15 de julio de 2020 la Sociedad cambió su domicilio fiscal y social al número 25 de la Avenida Gómez Laguna de Zaragoza, con motivo del traslado de sus oficinas a dicha ubicación, y la contratación a un tercero de la operativa logística.

Al 31 de agosto y enero de 2020 las cuotas de arrendamiento operativo mínimas a satisfacer en el futuro, son las siguientes:

	Euros	
	Valor nominal	
	31.08.2020	31.01.2020
Menos de un año	1.176.129	2.800.547
Entre uno y cinco años	179.963	4.946.493
Más de cinco años	-	535.533
	<u>1.356.092</u>	<u>8.283.023</u>

(7) **Política y Gestión de Riesgos**

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

(a) **Riesgo de crédito**

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, una parte significativa de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante la concesión de avales y otras garantías similares.

Asimismo, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

(b) **Riesgo de liquidez**

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas de financiación que se detallan en la nota 15.

(c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y tipo de cambio)

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra principalmente en las compras de mercancías comerciales en dólares estadounidenses.

(8) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo

El detalle y movimiento de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo es como sigue:

	Euros		
	31.01.2020	31/08/2020	
	Altas	Bajas	31.08.2020
Coste			
Itsmagical HK LTD	1.374.738		1.374.738
Gugarell SrL in liquidazione	5.295		5.295
Making Dreams, S.A.	(16.747)		(16.747)
Imaginarium Cono Sur, S.A.	1.239.201		1.239.201
Ficopel, S.A.	82.215		82.215
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	3.313.970		3.313.970
Imagijogos LDA	7.853.733		7.853.733
Imagination and Play, Ltd	358.071		358.071
Imaginarium Hellas, S.A.	179.100		179.100
	<u>14.389.577</u>	-	<u>14.389.576</u>
Correcciones valorativas por deterioro			
Itsmagical HK LTD	(388.075)		(388.075)
Gugarell SrL in liquidazione	-		-
Making Dreams, S.A.	16.747		16.747
Imaginarium Cono Sur, S.A.	(1.239.201)		(1.239.201)
Ficopel, S.A.	(82.215)		(82.215)
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	(1.289.999)	(2.023.972)	(3.313.971)
Imagijogos LDA	(2.033.189)	(5.000.000)	(7.033.189)
Imagination and Play, Ltd	(358.071)		(358.071)
Imaginarium Hellas, S.A.	(179.100)		(179.100)
	<u>(5.553.104)</u>	<u>(7.023.972)</u>	<u>(12.577.075)</u>
	<u>8.836.473</u>		<u>1.812.501</u>

IMAGINARIUM, S.A.
 Notas explicativas al balance
 31 de agosto de 2020

	Euros			
	2019/20			
	31.01.2020	Altas	Bajas	31.01.2019
Coste				
Itsmagical HK LTD	1.374.738	-	-	1.374.738
Gugarell Srl in liquidazione	13.194.141	-	(13.188.846)	5.295
Imaginarium Suisse, S.A.R.L.	861.652	-	(861.652)	-
Making Dreams, S.A.	714.393	-	(731.140)	(16.747)
Imaginarium Cono Sur, S.A.	1.239.201	-	-	1.239.201
Ficopel, S.A.	82.215	-	-	82.215
Imag Operations, GmbH	300.001	-	(300.001)	-
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	3.313.970	-	-	3.313.970
Imagijogos LDA	7.853.733	-	-	7.853.733
Imagination and Play, Ltd	358.071	-	-	358.071
Imaginarium Hellas, S.A.	179.100	-	-	179.100
	<u>29.471.215</u>	-	<u>(15.081.638)</u>	<u>14.389.577</u>
Correcciones valorativas por deterioro				
Itsmagical HK LTD	(388.075)	-	-	(388.075)
Gugarell Srl in liquidazione	(13.188.846)	-	13.188.846	-
Imaginarium Suisse, S.A.R.L.	(861.652)	-	861.652	-
Making Dreams, S.A.	(714.393)	-	731.140	16.747
Imaginarium Cono Sur, S.A.	(1.239.201)	-	-	(1.239.201)
Ficopel, S.A.	(82.215)	-	-	(82.215)
Itsmagical Latam S.A. de CV, S.A.	-	(1.289.999)	-	(1.289.999)
Imagijogos LDA	(2.033.189)	-	-	(2.033.189)
Imag Operation, GmbH	(300.001)	-	300.001	-
Imagination and Play, Ltd	(358.071)	-	-	(358.071)
Imaginarium Hellas, S.A.	-	(179.100)	-	(179.100)
	<u>(19.165.643)</u>	<u>(1.469.099)</u>	<u>15.081.638</u>	<u>(5.553.104)</u>
	<u>10.305.572</u>	<u>(1.469.099)</u>	<u>-</u>	<u>8.836.473</u>

La información relativa a las empresas del grupo al 31 de agosto y enero de 2020 se presenta en el Anexo I el cual forma parte integrante de esta nota.

La Sociedad ha decidido el cierre de su filial mexicana tras la campaña de Navidad (véase nota 20). La filial austriaca Imag Operations GmbH fue liquidada con fecha 10 de mayo de 2019. En junio de 2020 la filial griega Imaginarium Hellas S.A. ha cesado su actividad. El movimiento contable del cierre de las filiales Gugarell SRL in liquidazione y Making Dreams SA ocurrido en años anteriores realizó en el ejercicio 2019/20.

Al cierre del periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 y el ejercicio 2019/20 la Sociedad ha calculado el valor razonable de las inversiones mantenidas en sociedades participadas mediante el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias.

(9) Activos financieros

La práctica totalidad de los activos financieros de la Sociedad se corresponden con préstamos y partidas a cobrar, que se encuentran valorados a coste amortizado, que no difiere significativamente de su valor razonable.

(10) Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Este epígrafe recoge los créditos concedidos por la Sociedad para cubrir necesidades de tesorería de algunas de sus sociedades dependientes, los cuales devengan intereses a tipo de mercado. Su detalle es como sigue:

		Euros					
		31.08.2020			31.01.2020		
		No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Crédito		29.672	11.428	41.100	29.672	11.428	41.100
Correcciones valorativas por deterioro		-	-	-	-	-	-
		<u>29.672</u>	<u>11.428</u>	<u>41.100</u>	<u>29.672</u>	<u>11.428</u>	<u>41.100</u>
				(Nota 16)			(Nota 16)

(11) Fondos Propios

(a) Capital

En virtud del Contrato Marco de Reestructuración, un grupo de inversores internacionales tomaron en el ejercicio 2017/18 aproximadamente un 90% del capital social, mediante la aportación de 8,5 millones de euros. Adicionalmente, durante el ejercicio 2019/20 se capitalizaron préstamos por un total de 9,05 millones de euros, aprobados por Juntas de accionistas celebradas en dicho ejercicio.

Como resultado de lo anterior, el capital suscrito a 31 de agosto y enero de 2020 está representado por 404.950.842 y 234.879.648 acciones nominativas de 0,03 euros de valor nominal cada una respectivamente, totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones están incorporadas a negociación en el BME MTF Equity (anteriormente Mercado Alternativo Bursátil) desde la incorporación de las acciones de la Sociedad a dicho mercado el 1 de diciembre de 2009.

La Sociedad no mantiene un registro de accionistas ni conoce con exactitud la composición de su capital social. De acuerdo con las comunicaciones formuladas al MAB, a 31 de agosto y enero de 2020 la única participación superior al 10% del capital social cuyos titulares no sean personas físicas corresponde al 52,48 % que posee Imaginarium Partners y al 12,99% que posee LCND Kapital SA de CV.

(b) **Prima de emisión**

La prima de emisión es de libre disposición, excepto por los importes que, en caso de reparto, redujeran los fondos propios por debajo del capital social.

(c) **Reservas**

	Euros	
	31/08/2020	31/01/2020
Legal y estatutarias	109.240	109.240
Otras reservas	741.048	752.633
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(22.930.740)	(22.930.740)
	<u>(22.080.452)</u>	<u>(22.068.868)</u>

(i) **Reserva legal**

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

(ii) **Reservas voluntarias**

Las reservas voluntarias a 31 de agosto y enero de 2020 son de libre disposición, excepto por el importe que, en caso de su distribución, hicieran disminuir los fondos propios por debajo del capital social.

(d) **Acciones Propias**

A 31 de agosto y enero de 2020 el importe del epígrafe "Acciones Propias" corresponde a 626.471 acciones respectivamente. La totalidad de las acciones a 31 de agosto y enero de 2020 se encuentran valoradas a precio de cierre de mercado a dichas fechas, de 0,038 y 0,048 euros por acción respectivamente. Derivado de la citada valoración al cierre a 31 de agosto y enero de 2020 se ha registrado la corrección valorativa resultante directamente en patrimonio neto por valor de 6.265 y 38.288 euros, respectivamente.

(12) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad no tiene contratados instrumentos financieros derivados.

(13) Pasivos corrientes y no corrientes

(a) Clasificación por categorías

Los pasivos corrientes y no corrientes, por categorías y clases, que se corresponden con Débitos y partidas a pagar y que se encuentran valorados por su coste amortizado, en el caso de las deudas, y por su valor nominal, que no difiere significativamente de su valor razonable, en caso de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, es como sigue:

	Euros			
	31/08/2020		31/01/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
Deudas				
- Deudas con empresas del grupo	120.920	-	120.920	-
- Deudas con entidades de crédito	2.766.276	1.302.859	3.821.590	961
- Otros pasivos financieros	128.010	6.405.413	177.829	6.131.583
Total	3.015.207	7.708.272	4.120.339	6.132.544
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
- Proveedores y acreedores		10.751.643	-	9.336.681
- Otras cuentas a pagar		1.807.969	-	662.470
Total	-	12.559.612	-	9.999.151
Total	3.015.207	20.267.884	4.120.339	16.131.695

(b) Deudas con entidades de crédito

Su detalle es como sigue:

	Euros					
	31.08.2020			31.01.2020		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Préstamos y otros (financiación sindicada)	2.766.276	1.125.000	3.891.276	3.821.590	-	3.821.590
Otros		177.859	177.859	-	961	961
Intereses			-	-	-	-
	<u>2.766.276</u>	<u>1.302.859</u>	<u>4.069.135</u>	<u>3.821.590</u>	<u>961</u>	<u>3.822.551</u>

Nota: Los importes correspondientes a la Financiación Sindicada a 31 de agosto y enero de 2020 vienen minorados en los importes de 487.804 y 557.490 euros, como consecuencia de los gastos devengados para la formalización de la citada financiación.

La Financiación Sindicada a 31 de agosto y enero de 2020 corresponde al crédito concedido durante el ejercicio 2012/13 a la Sociedad por medio de contrato elevado a público, el 12 de diciembre de 2012, siendo la entidad agente Caixabank (el Contrato de Financiación), que fue novado con fecha 1 de julio de 2015, mediante la firma de un "Contrato de novación con texto refundido del contrato de financiación sindicado" antes referido (en adelante, el "Contrato de Novación Sindicada").

Dicho Contrato de Novación Sindicada es parte del conjunto de acuerdos que formaron el Contrato Marco de Reestructuración, suscrito el 1 de julio de 2015, entre la Sociedad, las entidades que conforman la Financiación Sindicada descrita anteriormente, así como otras entidades financiadoras de la Sociedad de otros instrumentos de financiación, en virtud del cual se establecen determinadas reglas aplicables a todos los acreedores financieros (en adelante, la "Reestructuración 2015"). Dicha Reestructuración 2015 fue objeto de homologación judicial en virtud de Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, de fecha 10 de septiembre de 2015.

Sin perjuicio del antecedente anterior, con fecha 18 de julio de 2017, la Sociedad firmó con las entidades bancarias sindicadas y un grupo de inversores internacionales un preacuerdo vinculante que establecía las bases para la reestructuración de la deuda financiera y para la entrada de dichos inversores en el capital de la Sociedad mediante la aportación de nuevos recursos, medidas que, en conjunto, permitieron el restablecimiento patrimonial.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, la mayoría de entidades financieras, un grupo de inversores internacionales y la Sociedad firmaron el Contrato Marco de Reestructuración (y consiguiente novación del contrato de financiación sindicada), documentos que contienen los acuerdos finales en relación con dicha reestructuración de la deuda financiera, otorgando las entidades financieras una quita y la entrada de dichos inversores en el capital de la Sociedad mediante la aportación de nuevos recursos, medidas que, en conjunto, permitieron el restablecimiento patrimonial. El Acuerdo Marco de Reestructuración financiera fue homologado mediante Auto de 1 febrero de 2018 por el Juzgado número 1 de Zaragoza, homologación que es firme desde el 5 de abril de 2018.

Como consecuencia de dicha Reestructuración, la deuda financiera queda reestructurada según el siguiente detalle:

- a) **Tramo A**, por importe principal de 4,5 millones de euros, con una duración de 6 años desde la efectividad del contrato, que deberá ser amortizado en cuatro cuotas anuales (por importe de 1.125.000 euros de principal cada cuota), pagaderas en cada uno de los aniversarios de la efectividad del contrato, con dos años de carencia.
- b) **Tramo B o deuda contingente**, por importe principal máximo de hasta 6 millones de euros, con una duración de 5 años desde la efectividad del contrato, cuyo pago está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. En particular, alcanzar un determinado nivel de Ebitda (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería 4 millones de euros) o materializar un cambio de control en determinadas condiciones (en cuyo caso, el importe del Tramo B sería hasta 6 millones de euros) en el entendido de que la concurrencia de ambas condiciones no puede suponer en ningún caso un pago superior a 6 millones de euros. A fecha de formulación no se han cumplido ninguna de las condiciones, y los Administradores consideran que no es probable que se dé el cumplimiento de dichas condiciones en el futuro, por lo que no habría salida de recursos, y no hay reconocido importe alguno por este concepto en el balance.

Las condiciones y obligaciones que resultan de la Reestructuración se corresponden con las habituales de mercado y las características de la operación suscrita.

El coste de la financiación resultante de la Reestructuración está referenciado al Euribor correspondiente al período de la disposición, más un diferencial de mercado, y no dispondrá de período de carencia, debiendo pagarse con frecuencia trimestral para el Tramo A y con frecuencia semestral para el Tramo B desde la fecha de efectividad de la Reestructuración.

(c) Deudas con empresas del grupo

A 31 de agosto y enero de 2020 incluyen 121 miles de euros correspondientes al importe, tras la reestructuración financiera, del préstamo firmado en fecha 15 de abril de 2016 con Tasal, S.L., por un importe original de 1.000.000 euros.

(d) **Otros pasivos financieros**

A 31 de agosto de 2020 incluyen préstamos concedidos por los inversores internacionales por 6,4 millones de euros (6,2 millones de euros a 31 de enero de 2020). Las condiciones de tipo de interés se corresponden con las habituales de mercado. En el ejercicio 2019/20 se obtuvieron 8 millones de euros en nuevos préstamos y se capitalizaron 9,05 millones de euros.

(e) **Importes denominados en moneda extranjera**

El detalle de los pasivos corrientes a 31 de agosto de 2020 denominados en moneda extranjera, concretamente en dólares estadounidenses, corresponden a Deudas con empresas del grupo por importe de 1.362.041 euros (1.471.208 euros al 31 de enero de 2020) y a Proveedores por 1.789.039 euros (1.480.822 euros al 31 de enero de 2020).

(f) **Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

La información del período medio de pago a proveedores es como sigue:

	Días	
	31/08/20	2019/20
Período medio pago a proveedores	143,18	153,10
Ratio de operaciones pagadas	149,97	153,68
Ratio operaciones pendientes de pago	555,35	246,55
	Euros	
	31/08/20	2019/20
Total pagos realizados	2.921.756,32	22.335.321,39
Total pagos pendientes	13.108.865,86	4.965.301,92

(14) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas corrientes es como sigue:

	Al 31 de agosto de 2020		Al 31 de enero de 2020	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Impuesto sobre el Valor Añadido	15.092		34.999	520.717
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		44.926		39.458
Organismos de la Seguridad Social		595.246		406.740
Retenciones por arrendamiento		2.198		7.581
Varios		24.447		34.456
Saldos con Administraciones Públicas extranjeras por IVA y diversos conceptos	1.568		1.790	
Total	16.660	666.817	36.789	1.008.952

A 31 de agosto de 2020 la Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde septiembre de 2016 (desde el ejercicio 2015/16 en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente al balance intermedio a 31 de agosto de 2020.

IMAGINARIUM, S.A.
 Notas explicativas al balance
 31 de agosto de 2020

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	Euros		
	31.08.2020		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado del ejercicio antes de impuestos			(14.566.176)
Impuesto sobre sociedades			
Impuesto sobre Sociedades en resultados			-
Diferencias permanentes:			
Gastos imputados a resultados no considerados a efectos de impuestos de sociedades	8.388.010		8.388.010
Diferencias temporarias:			
Quita	3.203.553		3.203.553
Ingresos imputados directamente a patrimonio neto			-
Deterioro crédito comercial	204.661	(104.656)	100.005
Pérdidas de cartera	2.752.861		2.752.861
Contratos de arrendamiento financiero			-
Limitaciones en amortizaciones		(102.443)	(102.443)
Gastos financieros no deducibles y otros conceptos		(640.425)	(640.425)
Deterioros no deducibles	222.817	(152.490)	70.327
Base imponible (resultado fiscal)			(794.288)

	Euros		
	31.01.2020		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado del ejercicio antes de impuestos			(12.235.419)
Impuesto sobre sociedades			
Impuesto sobre Sociedades en resultados			-
Diferencias permanentes:			
Gastos imputados a resultados no considerados a efectos de impuestos de sociedades	3.113.474	(571.326)	2.542.148
Diferencias temporarias:			
Quita	5.488.841		5.488.841
Ingresos imputados directamente a patrimonio neto		(192.982)	(192.982)
Deterioro crédito comercial	2.865.695	(235.511)	2.630.185
Pérdidas de cartera	907.989		907.989
Contratos de arrendamiento financiero			-
Limitaciones en amortizaciones		(175.616)	(175.616)
Gastos financieros no deducibles y otros conceptos		(839.828)	(839.828)
Deterioros no deducibles	533.877		533.877
Base imponible (resultado fiscal)			(1.340.806)

Diferencias permanentes en el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 y el ejercicio 2019/20 se corresponden principalmente con variaciones en deterioros de instrumentos de patrimonio e insolvencias con entidades vinculadas no deducibles.

Los Administradores han considerado registrar los créditos fiscales derivados de las deducciones y bases imponibles negativas, y las diferencias temporales positivas generadas, ya que estiman su aplicación a las bases imponibles positivas que se vayan generando en los próximos ejercicios con motivo del aumento de rentabilidad fruto del nuevo plan de negocio, y los efectos fiscales en el marco del proceso de reestructuración.

El detalle de activos y pasivos por impuesto diferido registrados por tipos es como sigue:

	Euros	
	31.08.2020	31.01.2020
<u>Activos</u>		
Créditos por perdidas a compensar	9.684.148	9.520.570
Derechos por deducciones y bonificaciones	872.062	872.062
Diferencias temporarias		
Inmovilizado	380.039	380.039
Deterioro créditos	1.232.863	1.232.863
Provisiones	1.160.142	1.160.142
Gastos financieros	(9.521)	148.472
Otros	557.158	-
Total activos	<u>13.876.891</u>	<u>13.314.148</u>
<u>Pasivos</u>		
Inmovilizado material	39.687	39.687
Instrumentos de patrimonio	(35.236)	146.986
Quita	4.281.117	5.082.005
Total pasivos	<u>4.285.567</u>	<u>5.268.677</u>

De acuerdo a las liquidaciones practicadas la Sociedad dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensación como sigue:

Año de origen	Euros	
	31.01.2020	31.01.2019
2008	776.899	776.899
2009	971.222	971.222
2010	28.031	28.031
2011	1.200.403	1.200.403
2012	3.955.220	3.955.220
2015	5.055.408	5.055.408
2016	14.524.238	14.524.238
2017	7.840.780	7.840.780
2018	2.509.735	6.586.186
2019	1.340.806	-
	<u>38.202.741</u>	<u>40.938.388</u>

De acuerdo a las liquidaciones practicadas la Sociedad dispone de deducciones pendientes de compensación por importe de 894.278 euros al 31 de agosto y enero de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional 18ª de la Ley General Tributaria en relación con la obligación de informar sobre los bienes y derechos situados en el extranjero, se informa de que empleados de la Sociedad, residentes fiscales en territorio español en el ejercicio, están autorizados para operar con cuentas bancarias situadas en el extranjero, cuya titularidad es de las Sociedades Dependientes ubicadas en territorio extranjero. Se hace expresa mención de que la referida información ha sido incorporada a documento protocolizado mediante escritura pública, otorgada ante Notario Público Don Víctor Alconchel, que será oportunamente puesta a disposición de la Administración Tributaria en caso de ésta requerirlo, y que no se incorpora al balance a 31 de agosto de 2020 por motivos de confidencialidad.

(15) Información Medioambiental

La Sociedad no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente, ni ha recibido subvenciones ni incurrido en gastos significativos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, la Sociedad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

(16) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El desglose, en euros, es como sigue:

	31/08/2020		
	Accionistas	Sociedades del grupo	Total
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas		41.100	41.100
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar Clientes empresas del grupo	-	1.347.368	1.347.368
Total activo	-	1.388.468	1.388.468
Deudas con empresas del grupo (nota 15)	120.920	-	120.920
Acreedores comerciales Proveedores y acreedores	-	1.347.368	1.347.368
Total pasivo	120.920	1.347.368	1.468.288

	31/01/2020		
	Accionistas	Sociedades del grupo	Total
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar Clientes empresas del grupo	-	2.891.229	2.891.229
Total activo	-	2.891.229	2.891.229
Deudas con empresas del grupo (nota 15)	120.920	-	120.920
Acreedores comerciales Proveedores y acreedores	-	1.471.208	1.471.208
Total pasivo	120.920	1.471.208	1.592.128

(a) Transacciones de la Sociedad con partes vinculadas

La Sociedad realiza diferentes transacciones de compra, venta de existencias y prestaciones de servicios con empresas del grupo al que pertenece. Estas transacciones se efectúan dentro de las directrices marcadas, de acuerdo a la normativa fiscal nacional regulatoria para este tipo de transacciones. Los Administradores consideran que los márgenes son de mercado, al estar en línea con los resultantes de otras de las mismas características con partes no vinculadas.

El detalle de las operaciones realizadas con las sociedades vinculadas durante el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 y el ejercicios 2019/20 es el siguiente (euros):

31/08/2020	Ventas	Gastos por intereses	Servicios prestados
Otras empresas del grupo y asociadas	467.824		33.045
Otras empresas vinculadas		159.850	
Total	467.824	159.850	33.045

Ejercicio 2019/20	Ventas	Ingresos por intereses	Gastos por intereses	Servicios prestados
Otras empresas del grupo y asociadas	2.701.076	187.796		148.312
Otras empresas vinculadas			235.000	
Total	2.701.076	187.796	235.000	148.312

(b) Información relativa a Administradores de la Sociedad y personal de alta Dirección de la Sociedad

Las retribuciones percibidas y devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020, han ascendido a 146.700 euros (278.500 euros en 2019/20).

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre a la totalidad de los Consejeros y personal directivo de la Sociedad (prima 13.587,36 euros). No existen créditos o anticipos ni se han asumido obligaciones a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

No existen contratos de alta dirección firmados por la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se señala que las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Sociedad durante el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 y el ejercicio 2019/20 ascienden a 249.841 y 485.948 euros respectivamente.

(c) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(17) Información sobre empleados

La Sociedad con motivo de la situación originada por el COVID19 llevó a cabo una suspensión temporal de empleo que afectó al total de la plantilla, para lo que se solicitó un ERTE de fuerza mayor que fue aprobado con fecha 20 de abril de 2020, y sigue vigente a fecha de formulación.

El 13 de julio de 2020 la Sociedad inició las negociaciones con el Comité de empresa para llevar a cabo un Expediente de Regulación de Empleo, las mismas finalizaron el 31 de agosto de 2020 y afectaron a los contratos de 108 trabajadores de la plantilla. Por este motivo se ha reconocido un gasto de 1,5 millones de euros que se encuentra de pago y reflejado por tanto en el epígrafe "Personal, remuneraciones pendientes de pago" del pasivo a 31 de agosto de 2020. El Comité de empresa ha recurrido el expediente. La dirección de la Sociedad, en base al asesoramiento profesional por parte de sus abogados, considera que no es probable que el citado recurso sea probable que prospere.

El número medio de empleados de la Sociedad, desglosado por categorías, es como sigue:

	<u>31/08/20</u>	<u>2019/20</u>
Directivos	4	8
Técnicos y auxiliares administrativos	26	38
Encargados y responsables	55	89
Ayudantes y mozos	156	174
	<u>241</u>	<u>279</u>

La distribución por sexos del personal y de los Administradores es como sigue:

	<u>31.08.2020</u>		<u>31.01.2020</u>	
	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Directivos	-	4	-	4
Técnicos y auxiliares administrativos	21	5	23	9
Encargados y responsables	45	10	62	17
Ayudantes y mozos	145	11	166	10
	<u>211</u>	<u>30</u>	<u>251</u>	<u>40</u>
Consejo de Administración	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>5</u>

La Sociedad cuenta con 3 empleados con discapacidad mayor o igual al 33% de la categoría ayudantes y mozos.

(18) Honorarios de Auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad ha facturado honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Euros	
	31/08/20	2019/20
Por servicios de auditoría	25.000	34.983
Por otros servicios de verificación	-	7.605
Por otros servicios	-	4.230
	<u>25.000</u>	<u>46.818</u>

El importe indicado en el cuadro anterior incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el periodo de siete meses terminado el 31 de agosto de 2020 y el ejercicio 2019/20, con independencia del momento de su facturación.

(19) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de agosto de 2020, la Sociedad tenía prestados avales por importes de 832.170 euros (1.168.884 euros a 31 de enero de 2020), fundamentalmente como garantía de los arrendamientos de los locales donde están ubicadas las tiendas propias.

(20) Hechos Posteriores

La Sociedad ha decidido el cierre de su filial mexicana tras la campaña de Navidad.

No se resalta ningún otro hecho posterior significativo.

IMAGINARIUM, S.A.
Notas explicativas al balance
31 de agosto de 2020

31 de agosto de 2020

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado	Total patrimonio neto	Valor neto en libros de la participación	Dividendos recibidos
				Directa	Indirecta	Total							
ITSIMAGICAL HK LTD.	Hong Kong	Diseño, distribución y comercialización de juguetes	RSM Nelson Wheeler	99.99%	-	99.99%	1,345,286		-309,059		1,036,227	986,663	-
IMAGINARIUM CONO SUR, S.A.	Chile	Venta minorista de juguetes		75.92%	-	75.92%	1,023,268		-971,942		51,326		-
FICOPEL S.A.	Uruguay	Venta minorista de juguetes		75.92%	-	75.92%	103,448		-278,307		-174,859		-
ITSIMAGICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	México	Venta minorista de juguetes		99.99%	-	99.99%	3,206,880		-2,654,272	-468,347	84,261	5,293	-
IMAGIJOGOS, LDA	Portugal	Venta minorista de juguetes	UHY & Asociados	100.00%	-	100.00%	124,650	324,273	-1,283,741	-539,438	-1,374,256	820,544	-
IMAGINATION AND PLAY, LTD.	Irlanda	Venta minorista de juguetes		60.45%	-	60.45%	592,339	956,013	-3,484,785		-1,934,433		-
IMAGINARIUM HELLAS, S.A.	Grecia	Venta minorista de juguetes		75.00%	-	75.00%	194,100		-2,380,623	-133,952	-2,320,475		-

Este Anexo forma parte integrante de la nota 8 de la memoria del balance a 31 de agosto de 2020, junto con las cuales debería ser leído.

IMAGINARIUM, S.A.
Notas explicativas al balance
31 de agosto de 2020

31 de enero de 2020

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado	Total patrimonio neto	Valor neto en libros de la participación	Dividendos recibidos
				Directa	Indirecta	Total							
ITSIMAGICAL HK LTD	Hong Kong	Diseño, distribución y comercialización de juguetes	RSM Nelson Wheeler	99,99%	-	99,99%	1.345.266		-307.569	-1.460	1.036.227	986.663	-
IMAGINARIUM CONO SUR S.A.	Chile	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	1.023.268		-971.942		51.326		-
FICOPEL S.A.	Uruguay	Venta minorista de juguetes		75,92%	-	75,92%	103.448		-278.307		-174.859		-
ITSIMAGICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	México	Venta minorista de juguetes		99,99%	-	99,99%	3.206.880		-3.187.254	668.763	688.389	2.023.972	-
IMAGIJOJOS, LDA	Portugal	Venta minorista de juguetes	UHY & Asociados	100,00%	-	100,00%	124.650	324.273	-998.015	-285.726	-834.818	5.820.545	-
IMAGINATION AND PLAY, LTD.	Irlanda	Venta minorista de juguetes		60,45%	-	60,45%	592.339	958.013	-3.484.785		-1.934.433		-
IMAGINARIUM HELLAS, S.A.	Grecia	Venta minorista de juguetes		75,00%	-	75,00%	194.100		-2.188.285	-192.338	-2.186.523		-

Este Anexo forma parte íntegramente de la nota 8 de la memoria del balance a 31 de agosto de 2020, junto con las cuales debería ser leído.

IMAGINARIUM, S.A.
Formulación del Balance intermedio
a 31 de agosto de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular el balance a 31 de agosto de 2020. El balance a 31 de agosto de 2020 viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cinco folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 17 de *diciembre* de 2020



Federico Carrillo Zürcher
(Presidente y Consejero delegado)

IMAGINARIUM, S.A.
Formulación del Balance intermedio
a 31 de agosto de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular el balance a 31 de agosto de 2020. El balance a 31 de agosto de 2020 viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cinco folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020



Xavier López Azcona
(Vocal)

IMAGINARIUM, S.A.

Formulación del Balance Intermedio
a 31 de agosto de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular el balance a 31 de agosto de 2020. El balance a 31 de agosto de 2020 viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cinco folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 17 de Diciembre de 2020



Hernán Matías Barberi
(Vocal)

IMAGINARIUM, S.A.
Formulación del Balance intermedio
a 31 de agosto de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de IMAGINARIUM, S.A. proceden a formular el balance a 31 de agosto de 2020. El balance a 31 de agosto de 2020 viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Asimismo declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción de cinco folios anexos a dichos documentos (un folio por cada consejero) junto con el presente encabezado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020



Maricruz Carrillo Fernández
(Vocal)



Hoja 1 de 199

Póliza incorporada al Libro Registro
Sección "A", número J-841.-

CONTRATO MARCO DE REESTRUCTURACIÓN

Acreditado

IMAGINARIUM, S.A.

Accionistas Relevantes

**D. FÉLIX TENA COMADRÁN
PUBLIFAX S.L.
INROCH S.L.**

Acreedores Financieros

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BANCO SANTANDER, S.A.
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.
CAIXABANK, S.A.
BANKINTER, S.A.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANKIA, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
CAJA RURAL DE TERUEL
NOVOBANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
DEUTSCHE BANK, S.A.
INTESA SAN PAOLO S.P.A.
TASAL, S.L.**

Inversores Iniciales

**LCDLN, S.A.P.I. de C.V.
D. FEDERICO CARRILLO ZÜRCHER
D. GEVORK SARKISYAN
D. KODZOEV BERD MURATOVICH
D. TOVMASYAN ARTUR KHACHATUROVICH**

En Zaragoza, 20 de noviembre de 2017

INDICE

1.	DEFINICIONES	11
2.	OBJETO Y FASES DE LA REESTRUCTURACIÓN	16
3.	CONDICIONES PARA LA FIRMA Y ENTRADA EN VIGOR DE ESTE CONTRATO MARCO	17
4.	CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA LA EFICACIA DE LA REESTRUCTURACIÓN. CAPITALIZACIÓN. HOMOLOGACIÓN JUDICIAL Y DEPÓSITO EN CAIXABANK	19
5.	ADHESIÓN DE LOS ACREEDORES FINANCIEROS	27
6.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES ENTRE LA FECHA DE FIRMA Y LA FECHA DE CIERRE	28
7.	OBLIGACIONES DE LOS INVERSORES INICIALES. FACULTAD DE REALIZAR INVERSIONES ADICIONALES	29
8.	REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SÉNIOR	32
9.	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA SENIOR Y DE LA DEUDA ADICIONAL DE LOS INVERSORES	39
10.	LÍNEAS DE AVALES	42
11.	CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO PUBLIFAX	43
12.	REGLAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA SÉNIOR Y LAS LÍNEAS DE AVALES Y LA INSOLVENCIA O CONCURSO DEL ACREDITADO	43
13.	DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES ENTRE LOS ACREEDORES FINANCIEROS Y LOS INVERSORES	45
14.	DECISIONES ENTRE LOS ACREEDORES FINANCIEROS	47
15.	PREVALENCIA	47
16.	OTROS ACUERDOS ENTRE LOS ACREEDORES FINANCIEROS	47



Hoja 2 de 199

17. ACREDITACIÓN DE DEUDA Y ACCIÓN EJECUTIVA	50
18. DECLARACIONES DEL ACREDITADO	52
19. CESIÓN	53
20. PRENDA DE ACCIONES DEL ACREDITADO. CANCELACIÓN DE LA PRENDA DE ACCIONES EXISTENTE	54
21. COMUNICACIONES	55
22. IMPUESTOS Y GASTOS	55
23. COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN	56
24. LEY	56
25. JURISDICCIÓN	56

Índice de Anexos

Anexo 1.-	Deuda Sénior
Anexo 2.-	Plan de Negocio
Anexo 3.-	Certificados del Depósito del Inversor
Anexo 4.-	Marcas
Anexo 5.-	Distribución del importe a amortizar en la Fecha de Efectividad
Anexo 6.-	Deuda Sénior y distribución tras la Fecha de Efectividad
Anexo 7.-	Líneas de Avales
Anexo 8.-	Modelo de documento de adhesión de los Acreedores Financieros
Anexo 9.-	Datos a afectos de notificaciones
Anexo 10.-	Distribución de la comisión de estructuración
Anexo 11.-	Modelo de documento de adhesión de los Inversores Adicionales
Anexo 12.-	Modelo de documento de adhesión de los Inversores Iniciales por Adhesión
Anexo XIV.1-	Copia del Contrato de Financiación Sindicado
Anexo XIV.2	Copia del Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax
Anexo XIV.3	Copia del Contrato de Prenda de Acciones Inicial



Hoja 3 de 199

CONTRATO MARCO DE REESTRUCTURACIÓN

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2017, con la intervención del Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas.

COMPARECEN

- (1) **IMAGINARIUM, S.A.** (en adelante, "**Imaginarium**"), entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número A-50524727; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

En adelante, Imaginarium será asimismo denominada, el "**Acreditado**"

- (2) **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante, "**BBVA**"), sociedad española con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4 y provista de NIF número A-48265169; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (3) **BANCO SANTANDER, S.A.** (en adelante "**Santander**"), entidad española, domiciliada en Santander, Pasco de la Pereda, número 9-12 y provista de NIF número A-39000013; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (4) **SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.**, Sociedad Unipersonal (en adelante "**Santander Factoring**"), entidad española, domiciliada en Avenida Diagonal 609-6015 Pl. 5 08028 - Barcelona; provista de NIF número A-78287562, debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (5) **CAIXABANK, S.A.** (en adelante "**Caixabank**", el "**Agente**" o el "**Agente Administrativo**", según corresponda), entidad española, domiciliada en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia y provista de NIF número A-08663619; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (6) **BANKINTER, S.A.** (en adelante "**Bankinter**"), entidad española, domiciliada en Madrid, Pasco de la Castellana, número 29, código postal 28046 y provista de NIF número A-28157360; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (7) **NOVO BANCO, S.A., Sucursal en España** (en adelante "**Novobanco**"), entidad

española domiciliada en calle Serrano 88, 28006 Madrid y provista de NIF número W-0102800J; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

- (8) **TASAL, S.L.** (en adelante “**Tasal**”) entidad española con domicilio social en Calle Agustina Simon 2 8 C, 50004 Zaragoza, y provista de NIF número B50312420; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (9) **D. Félix Tena Comadrán** (en adelante “**FT**”), en su propio nombre y representación, según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (10) **PUBLIFAX, S.L.** (en adelante “**Publifax**”) entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número B-50382100; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (11) **INROCH, S.L.** (en adelante “**Inroch**”) entidad española con domicilio social en Zaragoza, Camino de las Torres, número 24, código postal 50008 y provista de NIF número B-50467240; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (12) **LCDLN S.A.P.I. de C.V.** (en adelante “**LCDLN**”) entidad mexicana con domicilio social en Juan Salvador Agraz 50 PH, Santa Fe Caujimalpa (Méjico) y provista de NIF número N- 4122237-C; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (13) **D. Federico Carillo Zürcher** (en adelante “**FC**”), en su propio nombre y representación, según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (14) **D. Gevork Sarkisyan** (en adelante “**GS**”), debidamente representado para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (15) **D. Kodzoev Berd Muratovich** (en adelante “**KB**”), debidamente representado para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (16) **D. Tovmasyan Artur Khachaturovich** (en adelante “**TA**”), debidamente representado para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia



Hoja 4 de 197

general de intervención de la presente póliza.

En lo sucesivo:

- i. BBVA, Santander, Caixabank, Bankinter y Banco de Sabadell, S.A. ("**Sabadell**") en calidad de acreditantes bajo el Contrato de Financiación Sindicado (tal y como este término se define más adelante), serán conjuntamente referidos como los "**Acreditantes Sindicados**".
- ii. BBVA, Santander, Santander Factoring, Caixabank, Sabadell, Bankinter, Bankia, S.A. ("**Bankia**"), Banco Popular Español, S.A. ("**Popular**"), Caja Rural de Teruel ("**Caja Rural**"), Novobanco, Deutsche Bank, S.A. ("**DB**"), Intesa San Paolo, S.P.A. ("**Intesa**") y Tasal, en calidad de acreedores de los distintos Contratos Bilaterales (tal y como este término se define más adelante), serán conjuntamente referidos como "**Acreditantes Bilaterales**".
- iii. BBVA, Santander, Caixabank, Sabadell y Bankinter, como proveedores de la cobertura bajo los Contratos de Cobertura de Tipos de Interés referidos más adelante, serán conjuntamente referidos como las "**Entidades de Cobertura**";
- iv. BBVA, Caixabank y Bankia serán conjuntamente referidos como los "**Avalistas**".
- v. Los Acreditantes Sindicados, los Acreditantes Bilaterales y los Avalistas, serán conjuntamente referidos como los "**Acreedores Financieros**".
- vi. FT, Publifax e Inroch serán conjuntamente referidos como los "**Accionistas Relevantes**".
- vii. LCDLN, FC, GS, KB y TA serán referidos conjuntamente como los "**Inversores Iniciales**" e individualmente como un "**Inversor Inicial**".

Todas las partes anteriores, en adelante, conjuntamente, las "**Partes**".

EXPONEN

- I.** Que Imaginarium es una sociedad dedicada a la fabricación, distribución y comercialización de, entre otros productos, juegos, objetos de decoración infantil y juguetes.
- II.** Que Imaginarium está controlada por los Accionistas Relevantes, quienes conjuntamente ostentan a día de hoy la titularidad del sesenta y uno coma cuarenta y dos por ciento 61,42% de las acciones del Acreditado.
- III.** Que los Acreditantes Sindicados tienen suscrito con, entre otros, el Acreditado y determinadas sociedades de su grupo, un contrato de financiación sindicado por un importe máximo inicial de diecinueve millones de euros (19.000.000€),

inicialmente suscrito el 12 de diciembre de 2012 con la intervención del Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas (en adelante, el referido contrato, así como las novaciones efectuadas el 16 de mayo de 2013, el 16 de abril de 2015 y el 1 de julio de 2015 y en la presente fecha en virtud del Contrato de Novación Sindicado, respectivamente, el “**Contrato de Financiación Sindicado**”). A 31 de octubre de 2017, las cantidades adeudadas por el Acreditado bajo el Contrato de Financiación Sindicado por principal e intereses ordinarios son las que se relacionan en el **Anexo 1**.

- IV. Que los Acreditantes Bilaterales tienen suscritos, con el Acreditado, los instrumentos financieros bilaterales que se relacionan en el **Anexo 1** (en adelante, los citados instrumentos bilaterales, tal y como los mismos hayan sido novados en cada momento, los “**Contratos Bilaterales**”), cuyos importes pendientes de pago a 31 de octubre de 2017, por principal e intereses ordinarios, son los que igualmente se indican en el citado **Anexo 1**.

En adelante, las cantidades debidas bajo el Contrato de Financiación Sindicado, los Contratos Bilaterales así como bajo las Líneas de Avaless (tal y como este término se define más adelante) por razón de los avales ejecutados a la presente fecha, serán conjuntamente denominadas como, la “**Deuda Sénior**”.

- V. Que el Acreditado tiene asimismo suscritos con las Entidades de Cobertura cinco (5) contratos marco de operaciones financieras elaborados según el modelo denominado CMOF (versión 2009) aprobado por la Asociación Española de Banca (AEB) y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con sus caracteres propios de autonomía e independencia, junto con sus Anexos y las confirmaciones de los instrumentos financieros que se hayan contratado o se contraten al amparo de los mismos, entre el Acreditado y cada una de las Entidades de Cobertura (conjuntamente los “**Contratos de Cobertura de Tipos de Interés**”).
- VI. Asimismo, Publifax tiene suscrito con el Acreditado un contrato de préstamo por importe de principal de setecientos cincuenta mil euros (750.000€), otorgado el 15 de abril de 2016 (el “**Préstamo Publifax**”).
- VII. Adicionalmente, los Avalistas tienen suscritos con el Acreditado una serie de líneas de avales al amparo de las cuales han emitido determinados avales, las cuales se relacionan en el **Anexo 7** (las “**Líneas de Avaless**”).
- VIII. Que el Acreditado y su grupo de sociedades han estado atravesando ciertos problemas financieros, y que al objeto de estabilizar su situación financiera y reestructurar su pasivo financiero presentó a los Acreedores Financieros una propuesta de refinanciación de dicha deuda financiera como parte de una carta de interés no vinculante de fecha 13 febrero de 2017 enviada por un potencial inversor.



Hoja 5ª de 197

- IX.** Que mientras se negociaba con el potencial inversor, los Accionistas Relevantes y los Acreedores Financieros los términos de la Reestructuración, los Acreditantes Sindicados, Santander Factoring y el Acreditado, con el fin de propiciar un marco de estabilidad en el que se pudieran desarrollar dichas negociaciones, suscribieron un acuerdo de espera (“*stand still*”) de fecha 4 de abril de 2017 mediante póliza intervenida por el Notario de Zaragoza D. Victor Fernando Alconchel Puértolas e incorporada a su libro registro con el número 571, al que igualmente se adhirieron Publifax y Tasal a través de cartas aparte que quedaron incorporadas a la citada póliza (el “**Contrato de Espera**”).
- X.** Que como resultado de las negociaciones anteriormente referidas, el Acreditado, Publifax, FI, Inroch, los Acreditantes Sindicados y Federico Carrillo Zürcher, Xavier López Ancona y Gevork Sarkisyan como inversores, suscribieron un acuerdo de términos y condiciones el 18 de julio de 2017 (el “**Acuerdo de Términos y Condiciones**”) que contenía los principales términos y condiciones de la reestructuración y de los compromisos de las partes en el marco de la misma, sujeto todo ello a determinadas condiciones, entre otras, la negociación y formalización de la correspondiente documentación contractual en la que, entre otros aspectos, se detallaran y desarrollaran dichos compromisos (la “**Reestructuración**”). Asimismo, y con motivo de la firma de dichos términos y condiciones, las partes del Contrato de Espera procedieron a suscribir una novación del mismo, con la intervención del mismo notario referido en el Expositivo anterior (a la que de nuevo se adhirieron Tasal y Publifax a través de carta aparte incorporada a la correspondiente póliza de novación) a fin de extender su vigencia y propiciar un marco de estabilidad adecuado en el que llevar a cabo la negociación e implementación de los acuerdos alcanzados en el Acuerdo de Términos y Condiciones.
- XI.** Como parte de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Términos y Condiciones, el 18 de julio de 2017 los Inversores Iniciales suscribieron con el Acreditado un préstamo convertible por importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000€) (tal y como el mismo haya sido novado, el “**Préstamo Convertible**” o “**Préstamo Puente**”) cuya finalidad fue permitir al Acreditado atender de manera regular sus obligaciones exigibles mientras se formalizan todos los demás acuerdos y se cumplen todas las condiciones necesarias para llevar a cabo la Reestructuración. Asimismo, con posterioridad al otorgamiento del Préstamo Convertible, se han otorgado las siguientes garantías a favor de los Inversores Iniciales (las “**Garantías del Préstamo Convertible**”):
- (i) Una prenda sobre acciones del Acreditado representativas de un sesenta y uno coma cuarenta y dos por ciento 61,42% de su capital social (la “**Prenda de Acciones Existente**”).
 - (ii) Una prenda sobre los derechos de crédito derivados de cuentas bancarias del Acreditado.

- (iii) Una prenda sobre los derechos de crédito derivados de facturas a cobrar del Acreditado.
 - (iv) Un compromiso de otorgar prenda sobre inventario del Acreditado.
 - (v) Un poder irrevocable.
- XII.** Que en atención a lo anterior, las Partes han estado negociando la documentación en la cual debía implementarse la Reestructuración y, en este sentido, han acordado la suscripción del presente contrato marco de reestructuración financiera que contiene los términos y condiciones de la Reestructuración que aplican a la totalidad de la deuda financiera que se relaciona en el **Anexo 1**, así como a las Líneas de Avaless, el Préstamo Publifax, el Préstamo Convertible y la Deuda Adicional de los Inversores (tal y como este término se define más adelante) (el “**Contrato Marco de Reestructuración**” el “**Contrato Marco**” o el “**Contrato**”).
- XIII.** Que los acuerdos alcanzados en el marco de la Reestructuración se han basado en un plan de viabilidad que, como parte de la Reestructuración y de los acuerdos alcanzados bajo la misma, permite la continuidad de la actividad empresarial del Acreditado en el corto y medio plazo (el “**Plan de Negocio**”). Se adjunta copia del Plan de Negocio como **Anexo 2**.
- XIV.** Asimismo, en este contexto, a los efectos de completar la Reestructuración y de que la misma constituya un acuerdo de refinanciación en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal, en la presente fecha las Partes han suscrito, en unidad de acto y ante el mismo notario interviniente, los siguientes documentos y acuerdos, cuya plena eficacia está sujeta a la condición suspensiva a la que se refiere el **Expositivo XVI** siguiente:
- (i) El presente Contrato Marco de Reestructuración, en virtud del cual se establecen una serie de reglas aplicables a los Acreedores Financieros en lo relativo a toda la Deuda Sénior, así como a las Líneas de Avaless, el Préstamo Publifax, el Préstamo Convertible y la Deuda Adicional de los Inversores (tal y como este término se define más adelante), y que establece las principales obligaciones de las Partes en el marco de la Reestructuración.
 - (ii) Un contrato de novación del Contrato de Financiación Sindicado que desde la Fecha de Efectividad regulará los términos y condiciones de la totalidad de la Deuda Senior relacionada en el **Anexo 1** a este Contrato (el “**Contrato de Novación Sindicado**”). De esta forma y con la firma de este Contrato Marco y del Contrato de Novación Sindicado, al citado Contrato de Financiación Sindicado se incorporan (i) la totalidad de los acreedores financieros relacionados en el **Anexo 1**, y (ii) la totalidad de los instrumentos financieros de la deuda indicada en dicho **Anexo 1**, de



Hoja 6 de 197

tal forma que en el mismo se implementan los acuerdos plasmados en el presente Contrato Marco en lo relativo a la Deuda Senior, a los efectos de que la Deuda Senior que mantiene el Acreditado con los Acreditantes Sindicados y los Acreditantes Bilaterales se entienda comprendida dentro del citado Contrato de Financiación Sindicado. Se adjunta como **Anexo XIV.1** copia del Contrato de Novación Sindicado debidamente intervenido por el notario interviniente en la presente fecha.

- (iii) Un contrato de cancelación de deuda en virtud del cual Publifax cancela la totalidad de la deuda derivada del préstamo Publifax (el “**Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax**”). Se adjunta como **Anexo XIV.2** copia del Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax debidamente intervenido por el notario en la presente fecha.
- (iv) Un contrato de prenda del 100% de las acciones del Acreditado que son titularidad de los Accionistas Relevantes (el “**Contrato de Prenda de Acciones**”). Se adjunta copia del Contrato de Prenda de Acciones como **Anexo XIV.3**.

- XV.** Que como condición para el otorgamiento por los Acreedores Financieros de este Contrato y los restantes documentos referidos en el **Expositivo XIII** anterior, se han cumplido las condiciones previas de la **Cláusula 3.1** siguiente.
- XVI.** Que la eficacia de la Reestructuración contenida en el presente Contrato y en los restantes documentos anteriormente relacionados se encuentra sujeta a una condición suspensiva y a una condición resolutoria de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 4** de este Contrato.
- XVII.** Que con base en lo anteriormente expuesto, las Partes han convenido en celebrar el presente Contrato Marco de Reestructuración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

SECCIÓN 1 - RESTRUCTURACIÓN

1. DEFINICIONES

Los términos en mayúsculas contenidos en el presente Contrato tendrán, tanto cuando se utilicen en singular como en plural, el significado que se establece en la **Cláusula 1** del Contrato de Financiación Sindicado salvo que expresamente se otorgue otro significado en este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes términos tendrán, tanto cuando se utilicen en singular como en plural, el significado que para los mismos se cita a continuación:

Acreedores Firmantes, incluye tanto los Acreedores Financieros que hubieran suscrito el presente Contrato Marco (voluntariamente o por aplicación de las reglas de la sindicación crediticia) como los Acreedores Financieros que se hubieran adherido al mismo entre la Fecha de Firma y el final del Período de Adhesión.

Acreedores No Participantes tiene el significado que se le atribuye en la **Cláusula 5** siguiente.

Auditor significa KPMG Auditores.

Autoridad Sancionadora significa:

- (i) el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas;
- (ii) los Estados Unidos de América;
- (iii) la Unión Europea;
- (iv) el Reino Unido;
- (v) los Estados miembros de la Unión Europea; y
- (vi) los gobiernos e instituciones oficiales o agencias de cualquiera de los párrafos (i) a (v) anteriores, incluyendo OFAC, el Departamento de Estado de los Estados Unidos (*US Department of State*), y el Ministerio de Hacienda del Reino Unido (*Her Majesty's Treasury*).

Cambio de Control, se entenderá que ha acaecido un cambio de control cuando, a partir de la Fecha de Efectividad, D. Xavier Lopez Ancona, D. Federico Carrillo Zurcher, D. Gevork Sarkisyan, D. Kodzocv Berd Muratovich y D. Tovmasyan Artur Khachaturovich transmitieran por cualquier vía posible una parte o la totalidad de su capital social en el Acreditado a una tercera persona (excluyendo a sociedades sobre las que los Inversores tengan el control en la forma prevista en el artículo 42 del Código de Comercio), y como consecuencia de ello dichas personas dejaran de tener conjuntamente (directa o indirectamente), al menos el cincuenta coma cero uno por ciento (50,01%) del capital social del Acreditado o dejaran de tener control del Acreditado en la forma prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

Adicionalmente, en el caso de adhesión al presente Contrato Marco de Inversores Iniciales por Adhesión Dña. Svetlana Kalininskaya y/o D. Mikhail Zayts, según corresponda, se añadirán a las restantes personas indicadas en el párrafo anterior en los mismos términos ahí previstos a efectos de la consideración del Cambio de Control.

Condición Suspensiva de la Reestructuración tiene el significado que se le



Hoja 7 de 197

atribuye en la **Cláusula 4.1.**

Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo XIV.**

Contrato de Cancelación de las Garantías del Préstamo Convertible significa el contrato en virtud del cual los acreedores del Acreditado bajo el Préstamo Convertible cancelen todas las Garantías del Préstamo Convertible.

Contrato de Financiación Sindicado tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo III.**

Contrato de Prenda de Acciones, tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo XIV.**

Contratos Bilaterales tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo IV.**

Deuda Adicional de los Inversores significa los préstamos o créditos que puedan otorgar los Inversores al Acreditado con anterioridad al 31 de diciembre de 2018 por un importe de hasta dos millones de euros (2.000.000€).

Depósito de los Inversores significa el depósito hecho por los Inversores en las cuentas de depósito a fecha de firma por importe conjunto de cuatro millones de euros (4.000.000€) de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 7.1.**

Deuda Sénior tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo IV.**

Documentos de la Reestructuración significa, conjuntamente, el presente Contrato, los Documentos Financieros de Deuda Sénior, las Líneas de Avaes, el Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax y el Contrato de Prenda de Acciones (así como los restantes Documentos de Garantía que se identifican en el Contrato de Financiación Sindicado).

Documentos Financieros de Deuda Sénior significa, conjuntamente, el Contrato de Financiación Sindicado y los Contratos Bilaterales, en los cuales se instrumenta la Deuda Sénior. Los Documentos Financieros de Deuda Senior incluirán asimismo aquellas Líneas de Avaes bajo las cuales se hubieran ejecutado avales a la presente fecha, y respecto de dichos importes, que, por tanto, constituyen Deuda Senior a los efectos de este Contrato. A partir de la Fecha de Efectividad, esta definición se referirá únicamente al Contrato de Financiación Sindicado.

Fecha de Efectividad significa la fecha en la que se cumpla la Condición Suspensiva de la Reestructuración.

Fecha de Firma significa el 20 de noviembre de 2017.

Fecha de Cierre significa la fecha, dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábilés siguientes a la Fecha de Efectividad, en que se lleven a cabo las Acciones de Cierre referidas en la **Cláusula 4.8**.

Fecha Límite significa el 31 de enero de 2018.

Garantías del Préstamo Convertible tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo X**.

Grupo significa el grupo de sociedades del que Imaginarium es sociedad dominante, e incluye todas las sociedades que formen grupo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Homologación Judicial tiene el significado que se le atribuye en la **Cláusula 4.3**.

Inversores significa los Inversores Iniciales y los Inversores Adicionales y sus respectivos cesionarios de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

Inversores Adicionales significa cualesquiera personas físicas o jurídicas diferentes de los Inversores Iniciales que adquieran tal condición de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 7.3** (distintos de los Inversores Iniciales por Adhesión) y que en o antes de la Fecha de Cierre suscriban el aumento de capital en el Acreditado.

Inversores Iniciales tiene el significado que se le atribuye en las comparecencias de este Contrato. Adicionalmente, en caso de adhesión al presente Contrato Marco de los Inversores Iniciales por Adhesión, dichos Inversores Iniciales por Adhesión tendrán la consideración de Inversores Iniciales a todos los efectos previstos en el presente Contrato.

Inversores Iniciales por Adhesión, significa Dña. Svetlana Kalininskaya y D. Mikhaíl Zayts (o una sociedad por ellos controlada) siempre que superen el procedimiento previsto en la **Cláusula 7.3** siguiente y se adhieran al presente Contrato.

Ley Concursal se refiere a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Líneas de Avaless tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo VII**. Las Líneas de Avaless incluirán igualmente a cualesquiera contratos que novaran, complementaran o sustituyeran en el futuro dichas Líneas de Avaless suscritos entre la Acreditada y los Avalistas a efectos de su extensión durante el plazo acordado en este Contrato.

Lista de Sanciones significa la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que lleva la OFAC, la Lista Consolidada de Sanciones Financieras y la Lista de Inversores Sancionados que lleva el Tesoro de Su Majestad o cualquier lista pública similar que gestione o el anuncio público de



Hoja 8 de 197

cualquier Sanción realizado por cualquier Autoridad Sancionadora, tal y como se vaya actualizando públicamente a lo largo del tiempo.

Marcas significa el conjunto de marcas registradas de las que es titular el Acreditado y que se detallan en el **Anexo 4**, así como cualesquiera otros pudiera llegar a registrar cualquiera de ellos en el futuro.

Mayoría de Acreedores significa el conjunto de Acreedores Financieros que representen en cada momento, al menos, el sesenta y seis por ciento (66%) del importe dispuesto y no reintegrado de la Deuda Sénior y las Líneas de Avaless en cada momento.

Parte Restringida significa una persona que está:

- (i) incluida en, o participada o controlada por una persona incluida en una Lista de Sanciones, o una persona actuando en su nombre;
- (ii) domiciliada en o constituida bajo las leyes de un país o territorio objeto de Sanciones, o una persona participada o controlada, o actuando en nombre y representación de tal persona; o
- (iii) de cualquier otra forma sujeta a Sanciones.

Periodo de Adhesión significa el periodo desde el Día Hábil siguiente a la Fecha de Firma y hasta el 1 de diciembre de 2017.

Prenda de Acciones Existente, tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo XI**.

Préstamo Convertible tiene el significado que se le atribuye en el **Expositivo X**.

Sanciones significa cualquier normativa sancionadora en materia financiera, económica o de comercio, embargos o medidas restrictivas adoptadas o ejecutadas por una Autoridad Sancionadora.

Subtramo B1 tiene el significado que se le atribuye en la **Cláusula 8.5.2**.

Subtramo B2 tiene el significado que se le atribuye en la **Cláusula 8.5.2**.

Supuestos de Insolvencia significa cualquiera de las siguientes circunstancias que se diera para el Acreditado:

- (i) que fuera declarado insolvente en los términos del artículo 2.1 de la Ley Concursal o haya sido declarado en concurso de conformidad con dicha ley;
- (ii) que esté sometido a cualquier otro procedimiento concursal o de

insolvencia o reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, derivado de una situación de insolvencia o de incapacidad para atender a sus pagos corrientes;

- (iii) que se encuentre en situación de no poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles (en los términos del artículo 2.2 de la Ley Concursal o que prevean que de forma inminente no podrán cumplir regular y puntualmente sus obligaciones de pago exigibles);
- (iv) que haya comunicado al juzgado competente que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio de conformidad con el artículo 5 bis de la Ley Concursal (sin tener en cuenta los Documentos de la Reestructuración);
- (v) que se encuentre incurso en una causa de disolución de conformidad con lo indicado en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital; y/o
- (vi) que cualquier persona solicitara el concurso del Acreditado y dicha solicitud fuera admitida a trámite.

Tramo A tiene el significado que se le atribuye en la **Cláusula 8.4**.

Tramo B tiene el significado que se le atribuye en la **Cláusula 8.4**.

2. OBJETO Y FASES DE LA REESTRUCTURACIÓN

2.1 Objeto del presente Contrato Marco

En virtud del presente Contrato Marco de Reestructuración, las Partes establecen el marco contractual común que regula la Reestructuración sobre la base del Plan de Negocio a los efectos de conseguir la viabilidad del Acreditado en el corto y medio plazo, en los términos previstos en dicho Plan de Negocio.

Con independencia de que la formalización de la Reestructuración esté instrumentada a través de diferentes contratos, deben entenderse a todos los efectos, y en concreto a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal, como contratos coligados que constituyen un acuerdo de refinanciación único en virtud del cual se lleva a cabo la Reestructuración. Así, las Partes manifiestan que es su intención que el presente Contrato y los restantes documentos formalizados en ejecución de los compromisos aquí alcanzados tengan la naturaleza jurídica de "acuerdo de refinanciación" y sean susceptibles de Homologación Judicial de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley Concursal.

Las Partes declaran que en esta misma fecha, y junto con la firma de este Contrato Marco de Reestructuración, han firmado todos los Documentos de la



Reestructuración y que todos ellos se someten también a las condiciones y reglas previstas en este Contrato Marco de Reestructuración.

2.2 Fases de la Reestructuración

Las Partes han convenido expresamente que la Reestructuración regulada en este Contrato Marco y en el Contrato de Financiación Sindicado (según el Contrato de Novación Sindicado) no entrará vigor y no será efectiva hasta la Fecha de Efectividad, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

A estos efectos las Partes expresamente reconocen que el cumplimiento de todas las condiciones y la ejecución de todas las acciones previstas en la **Cláusulas 3 y 4.1** siguientes son condición esencial para la plena efectividad de la Reestructuración aquí acordada.

Con este propósito, las Partes acuerdan llevar a cabo la Reestructuración siguiendo las siguientes fases:

- 1º. **Primera fase:** se formaliza el presente Contrato Marco y demás Documentos de la Reestructuración, una vez cumplidos (de forma previa o simultánea) todas las condiciones referidas en la **Cláusula 3.1**.
- 2º. **Segunda fase:** se abre el Periodo de Adhesión para todos los Acreedores Financieros, hasta el 1 de diciembre de 2017.
- 3º. **Tercera fase:** una vez se hayan cumplido las condiciones previstas en la **Cláusula 3.2**, entrará en vigor el presente Contrato Marco, si bien la plena eficacia de la Reestructuración, y en particular de las **Cláusulas 8 a 12**, ambas inclusive, quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones referidas en la **Cláusula 4.1**. Asimismo, terminado el Periodo de Adhesión y habiendo entrado en vigor este Contrato Marco, se procederá a presentar la solicitud de Homologación Judicial.
- 4º. **Cuarta fase:** una vez se hayan cumplido las condiciones previstas en la **Cláusula 4.1**, la Reestructuración devendrá plenamente eficaz, dando lugar a la Fecha de Efectividad.
- 5º. **Quinta fase:** dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Efectividad, se llevarán a cabo las Acciones de Cierre referidas en la **Cláusula 4.8**.

El cierre de la Reestructuración requerirá completar las cinco fases antes citadas.

3. CONDICIONES PARA LA FIRMA Y ENTRADA EN VIGOR DE ESTE CONTRATO MARCO

3.1 Condiciones para la firma

La firma de este Contrato se ha condicionado al cumplimiento previo o simultáneo a su Fecha de Firma de todas y cada una de las condiciones que se establecen a continuación, las cuales son esenciales para el otorgamiento por parte de los Acreedores Financieros de este Contrato:

- a. Que el Acreditado ha puesto fin a todas aquellas causas de incumplimiento materiales que actualmente concurren conforme a los instrumentos de deuda financiera de los que son parte (incluyendo los Documentos Financieros de Deuda Sénior) y distintas de los incumplimientos de pago existentes a la presente fecha bajo los Documentos Financieros de Deuda Sénior, el Préstamo Tasal, el Préstamo Publifax y las Líneas de Avaluos.
- b. Emisión de una opinión legal emitida por el asesor legal de los Acreedores Financieros en relación con la validez y carácter vinculante del presente Contrato en términos satisfactorios para los Acreedores Financieros.
- c. La realización, en términos satisfactorios para los Acreedores Financieros, de todas las comprobaciones necesarias a efectos de cumplir con la legislación vigente y sus procedimientos internos en materia de prevención de blanqueo de capitales y Sanciones, en relación con los Inversores Iniciales y los fondos con cargo a los cuales se ha constituido el Depósito de los Inversores en los términos previstos en la **Cláusula 7.1** siguiente.
- d. La constitución del Depósito de los Inversores.
- e. El otorgamiento de todos los Documentos de la Reestructuración.
- f. Entrega por parte del Acreditado del Plan de Negocio, en términos satisfactorios para los Acreedores Financieros y los Inversores Iniciales.
- g. El pago de los honorarios de los asesores legales de los Acreedores Financieros y de los Inversores de acuerdo con los presupuestos previamente acordados con el Acreditado.

Las Partes declaran que todas las anteriores condiciones se han cumplido en o antes de la firma de este Contrato.

3.2 Condiciones para la entrada en vigor de este Contrato Marco

Adicionalmente a las condiciones previstas en la **Cláusula 3.1** anterior, las Partes acuerdan expresamente que la entrada en vigor de este Contrato Marco está sujeto al cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

- a. Que este Contrato Marco de Reestructuración haya sido firmado por



Hoja 10 de 197

todas y cada una de las siguientes entidades: el Acreditado, los Inversores Iniciales (distintos de los Inversores Iniciales por Adhesión), los Accionistas Relevantes, Tasal, BBVA, Santander, Santander Factoring, Caixabank, Bankinter, y Novobanco.

- b. Que el Acreditado haga entrega al Agente de un certificado emitido por el Auditor al que se refiere el artículo 71 bis. 1 b) 2º de la Ley Concursal, que acredite la suficiencia de mayorías que se exigen para la Homologación Judicial del presente Contrato Marco de Reestructuración y de la Reestructuración en su conjunto, así como para la extensión de sus efectos a los Acreedores No Participantes en los términos de la **Cláusula 4** de este Contrato, en la misma fecha en que se cumpla la condición (a) anterior; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal. Será necesario que el citado certificado incluya a todos los Acreedores Firmantes (exceptuando a Tasal) del presente Contrato (es decir, que incluya al menos a las entidades numeradas en el apartado (a)), que esté fechado en el mismo día en que se dé por cumplida la condición (a) anterior, y que incluya entidades cuyo importe global suponga más del 75% del pasivo financiero del Acreditado.

Estas dos condiciones se darán por cumplidas de la forma siguiente:

- la condición (a) se entenderá cumplida en el momento en que el Notario confirme la firma de las referidas entidades; y
- la condición referida en el apartado (b) se entenderá cumplida en el momento en el que el Agente notifique al Notario (por correo electrónico a la siguiente dirección: valconchel@notariado.org acompañando copia del certificado) haber recibido el certificado del Auditor en las condiciones antes referidas.

En la fecha en que se cumplan las condiciones referidas en esta **Cláusula 3.2.** el Notario interviniente incorporará el certificado del Auditor por diligencia notarial e incorporará asimismo otra diligencia confirmando el cumplimiento de las anteriores condiciones y, por tanto, de la entrada en vigor del presente Contrato Marco de Reestructuración. Cumplidas las condiciones antes expuestas, se entenderá que este Contrato Marco de Reestructuración ha entrado en vigor.

Las Partes acuerdan que si las anteriores condiciones no se dan por cumplidas antes de las 23.59 horas (horario de Madrid) del 1 de diciembre de 2017, el presente Contrato Marco se tendrá por no firmado y no entrará en vigor.

4. CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA LA EFICACIA DE LA REESTRUCTURACIÓN. CAPITALIZACIÓN. HOMOLOGACIÓN JUDICIAL Y DEPÓSITO EN CAIXABANK

4.1 Condición suspensiva para la eficacia de la Reestructuración

Con independencia de las condiciones previstas en la **Cláusula 3**, que son esenciales para la entrada en vigor de este Contrato Marco, las Partes manifiestan expresamente que son condiciones esenciales para la validez, vigencia y entrada en vigor de la Reestructuración, sin la cual no habrían accedido a formalizar este acuerdo, las siguientes:

- (a) Que todos los Acreedores Financieros sean parte de la Reestructuración y que los pactos y acuerdos de ésta se extiendan a los mismos, ya sea de manera consensuada (mediante la firma del presente Contrato, incluyendo la suscripción del mismo por aplicación de las reglas de la sindicación crediticia) o por homologación judicial, y que la Reestructuración (así como los negocios y actos que se realicen en ejecución de la misma) sea objeto de Homologación Judicial mediante resolución judicial firme que otorgue la protección que se establece en el apartado 13 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal.
- (b) Que se haya procedido a la capitalización del Préstamo Convertible, al otorgamiento del Contrato de Cancelación de las Garantías del Préstamo Convertible
- (c) Que (i) el Depósito del Inversor se haya transferido íntegramente a una cuenta del Acreditado abierta en CaixaBank, de tal forma que el saldo de dicha cuenta sea de al menos cuatro millones de euros (4.000.000€) habiendo previamente cumplido todos los trámites necesarios de blanqueo de capitales y *know your customer* (el “**Depósito en CaixaBank**”), (ii) el Acreditado hubiera remitido a CaixaBank una instrucción irrevocable de aplicación de dichos fondos a fin de realizar los pagos previstos en las **Cláusulas 8.3 y 23** de este Contrato (momento a partir del cual el Agente Administrativo quedará facultado para proceder a realizar dichos pagos).
- (d) Que, (i) en caso de que hubiera tenido lugar la ejecución de cualquiera de los avales emitidos al amparo de las Líneas de Avales con posterioridad a la Fecha de Firma, el Acreditado hubiera hecho frente de forma inmediata al pago a los Avalistas de cualesquiera cantidades adeudadas a los mismos como consecuencia de dicha ejecución y (ii) que el Acreditado haya procedido al pago de todas las cantidades adeudadas a las Entidades de Cobertura en virtud de los Contratos de Cobertura.

En consecuencia, las Partes acuerdan que la plena eficacia de la Reestructuración está sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en los apartados (a) a (d) de esta **Cláusula 4.1** (la “**Condición Suspensiva de la Reestructuración**”).



Hoja 11 de 197

A los efectos:

- i. Respecto de la condición referida en la **Cláusula 4.1(a)**, se entenderá que se ha cumplido la Homologación Judicial en los términos previstos en la presente Cláusula, en la fecha en que la Homologación Judicial sea firme, entendiéndose por esta la primera entre las siguientes: (i) la fecha en que el Acreditado entregue al Agente copia de un certificado o testimonio emitido por el letrado de la administración de justicia del juzgado competente confirmando la firmeza (y que por tanto no se hayan presentado impugnaciones) del auto que otorgue la Homologación Judicial, declare la extensión de efectos de la Reestructuración y conceda la protección del apartado 13 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal (el "**Auto**"), o (ii) la fecha en que el Acreditado entregue al Agente copia de un certificado o testimonio expedido por el letrado de la administración de justicia del juzgado competente confirmando la firmeza de la sentencia que desestime la impugnación o impugnaciones de la Homologación Judicial, confirmando ésta la extensión de efectos de la Reestructuración y la protección del apartado 13 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal (la "**Sentencia**").
- ii. La condición referida en la **Cláusula 4.1(b)** se entenderá que se ha cumplido una vez (a) se hubiera ejecutado la ampliación de capital con cargo a los créditos del Préstamo Convertible y otorgado la oportuna escritura de ampliación de capital y (b) se hubiera suscrito el Contrato de Cancelación de las Garantías del Préstamo Convertible.
- iii. La condición referida en la **Cláusula 4.1(c)** anterior se entenderá que se ha cumplido una vez que el Agente confirme (1) haber recibido en la cuenta titularidad del Acreditado abierta en el Agente un importe de cuatro millones de euros (4.000.000€), habiendo previamente cumplido todos los trámites necesarios de blanqueo de capitales y *know your customer*, y sin que sobre dichos fondos pese carga o gravamen alguno, y (2) haber recibido la instrucción irrevocable e incondicional del Acreditado para realizar los pagos ahí previstos.
- iv. La condición referida en la **Cláusula 4.1(d)** anterior se entenderá que se ha cumplido una vez que cada uno de los Avalistas y las Entidades de Cobertura remitan al Agente y al Acreditado una comunicación confirmando que no existen cantidades pendientes de pago por el Acreditado como consecuencia de la ejecución de los referidos avales con posterioridad a la Fecha de Firma y que no quedan cantidades pendientes de pago bajo los Contratos de Cobertura, según corresponda.

La fecha en que se hayan verificado las cuatro condiciones anteriores será denominada como la "**Fecha de Efectividad**".

El Acreditado y el Agente, según corresponda, se comprometen a remitir a todas las Partes de este Contrato y en el mismo día en que tengan conocimiento de ello, una comunicación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de que se trate la Condición Suspensiva de la Reestructuración en los términos aquí previstos acompañando copia de la documentación acreditativa de dicho cumplimiento de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores.

Sin perjuicio del acaecimiento de la Fecha de Efectividad, a partir de la cual se considerará que la Reestructuración es firme y definitiva, como parte esencial e inescindible de la misma, se llevarán a cabo las Acciones de Cierre que se refieren en la **Cláusula 4.8** siguiente.

El acaecimiento de la Fecha de Efectividad tendrá asimismo como consecuencia la automática entrada en vigor del Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax de conformidad con lo previsto en la **Cláusula 11** siguiente.

4.2 Condición Resolutoria

En el caso de que:

- (i) alcanzada la Fecha Límite, no se hubiera cumplido la Condición Suspensiva de la Reestructuración indicada en la **Cláusula 4.1**; o
- (ii) Con anterioridad a la Fecha Límite, la solicitud de Homologación Judicial fuera denegada por el juez competente con carácter firme;

los Documentos de la Reestructuración y el Acuerdo de Términos y Condiciones y el Contrato de Espera se considerarán automáticamente resueltos y todas las cantidades adeudadas por el Acreditado por razón de la Deuda Senior, el Préstamo Publifax, el Préstamo Convertible (en caso de continuar vigente), la Deuda Adicional de los Inversores, se considerarán liquidas, vencidas y exigibles a partir de dicha fecha debiendo el Acreditado proceder al pago de la totalidad de las cantidades adeudadas bajo dicha deuda financiera dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a contar desde la comunicación del Agente referida en el párrafo siguiente.

No obstante, lo previsto en la **Cláusula 13** sobre la prelación del Préstamo Convertible y de la Deuda Adicional de los Inversores otorgada hasta dicha fecha respecto de la Deuda Senior, permanecerá vigente como acuerdo entre los Acreedores Financieros y los Inversores salvo que la falta de cumplimiento se refiriera a las condiciones previstas en los apartados (b) y (c) de la **Cláusula 4.1** anterior, en cuyo caso se entenderá igualmente resuelto y sin eficacia alguna.

A efectos de lo anterior, el Agente queda instruido por la presente a remitir una comunicación a los Acreedores Financieros y al Acreditado el Día Hábil siguiente



Hoja 12 de 193

a la Fecha Límite, si no se le hubiera acreditado el cumplimiento de la Condición Suspensiva de la Reestructuración.

Asimismo, y en el caso previsto en el apartado (ii) el Acreditado deberá remitir a todas las restantes Partes de este Contrato, el mismo día en el que le fuera notificada la denegación de la Homologación Judicial, una comunicación notificando dicho extremo y acompañando copia de la documentación que la notificación recibida que lo evidencie.

Asimismo las Partes pactan que podrán extender la Fecha Límite por períodos mensuales de forma sucesiva, mediante acuerdo alcanzado por Mayoría de los Acreedores Financieros y con el consentimiento de los Inversores Iniciales y aquellos Inversores Adicionales que, en su caso, se hubieran adherido a este Contrato.

4.3 Homologación de la Reestructuración

De acuerdo con lo expuesto en la **Cláusula 4.1** anterior, las Partes manifiestan que resulta esencial solicitar al Juzgado de lo Mercantil competente que declare la homologación judicial de la Reestructuración y, en caso de que existan Acreedor[es] No Participante[s], la extensión de los efectos del presente Contrato a dichos Acreedor[es] No Participante[s] en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal y en la presente **Cláusula 4.3**, todo ello mediante Auto o Sentencia firme que otorgue los efectos del apartado 13 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal (la "**Homologación Judicial**").

4.4 Solicitud de Homologación Judicial

El Acreditado se compromete a solicitar al juzgado competente la Homologación Judicial de la Reestructuración, y por lo tanto de este Contrato y con él, del resto de Documentos de la Reestructuración al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal (la "**Solicitud de Homologación**").

La Solicitud de Homologación se presentará dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes desde la finalización del Periodo de Adhesión.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, el Acreditado deberá enviar al Agente copia íntegra de la Solicitud de Homologación, antes de la finalización del plazo máximo establecido en la presente **Cláusula 4**, con el sello de entrada en el juzgado competente o documento equivalente que acredite su presentación dentro de plazo.

El Acreditado se compromete asimismo:

- (i) a remitir inmediatamente al Agente: (a) copias de cualesquiera autos, providencias, diligencias de ordenación y resoluciones interlocutorias dictadas en relación con la Homologación Judicial, anteriores y posteriores al Auto o a la Sentencia; (b) borradores de los escritos que vayan a presentarse ante dicho juzgado, que se facilitarán con la suficiente antelación antes de su presentación; (c) cualquier notificación recibida del juzgado o información relevante sobre los avances de cada trámite procesal, las incidencias acaecidas, las impugnaciones recibidas, en su caso, de los Acreedores No Participantes y cualesquiera otras cuestiones relativas a la tramitación del proceso de Homologación Judicial que sean relevantes para los acuerdos alcanzados en el contexto de la Reestructuración; así como (d) testimonio acreditativo de la firmeza de la resolución judicial que apruebe la Homologación Judicial; y
- (ii) a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la admisión y óptima tramitación de la Solicitud de Homologación, incluyendo –sin carácter limitativo- la realización de cuantas alegaciones, subsanaciones, aportaciones de documentación adicional o aclaraciones sean precisas a tal efecto, en el plazo más breve posible y en coordinación con los Acreedores Financieros y los Inversores.

4.5 Contenido de la Solicitud de Homologación

En el caso de que el presente Contrato sea suscrito por la totalidad de los Acreedores Financieros, el Acreditado solicitará al juez competente la homologación judicial del mismo en los términos de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal.

En el supuesto de que este Contrato no haya sido suscrito por la totalidad de los Acreedores Financieros y por lo tanto haya Acreedores No Participantes, pero sí lo haya firmado una mayoría que represente al menos un setenta y cinco por ciento (75%) del pasivo financiero del Acreditado, éste solicitará al juez competente que otorgue la Homologación Judicial de la Reestructuración y que declare la extensión a los Acreedores No Participantes de los siguientes pactos:

- (i) La aplicación de la consolidación, prestamización, cancelación parcial, extensión del vencimiento y demás términos y condiciones aplicables a la Deuda Sénior de conformidad con la **Cláusula 8** y restantes disposiciones concordantes de este Contrato y los pactos aquí contenidos que afectan a la Deuda Sénior de la que sean titulares los Acreedores No Participantes; y
- (ii) La extensión del plazo de vigencia de las Líneas de Avaes durante el periodo previsto en la **Cláusula 10** y bajo los términos ahí previstos.

Adicionalmente, el Acreditado habrá de solicitar al Juzgado: (i) la protección frente a acciones de rescisión concursal de la Reestructuración (así como los



Hoja 13 de 199

negocios y actos que se realicen en ejecución de la misma) y (ii) que declare la paralización de las ejecuciones singulares que, en su caso, hubieran sido iniciadas o fueran a iniciarse por los Acreedores No Participantes hasta los plazos máximos previstos en la Ley Concursal, sin perjuicio de la obligación del Acreditado de solicitar la prórroga de la paralización de dichas ejecuciones en caso de que fuera necesario.

4.6 Facultad de los Acreedores Financieros de solicitar la Homologación Judicial

En el supuesto de que el Acreditado no cumpliera con la obligación de solicitar la Homologación Judicial en los términos y en los plazos establecidos en la presente **Cláusula 4**, cualquiera de los Acreedores Financieros que hubiera suscrito o se hubiera adherido al presente Contrato, estará facultado (pero en ningún caso obligado) a solicitar la Homologación Judicial, a costa del Acreditado, comprometiéndose éste mediante la firma del presente Contrato a anticipar los gastos, costes y honorarios profesionales en que pudiera incurrir dicho Acreedor Financiero como consecuencia de la solicitud y ulterior tramitación de la Homologación Judicial (incluidos aquéllos derivados de la impugnación, publicación y ejecución, en su caso, de la resolución judicial siempre y cuando dichos costes y gastos estén acreditados documentalmente). La obligación del Acreditado de anticipar dichos gastos, costes y honorarios profesionales incluye la de reembolsar los mismos cuando el Acreedor Financiero hubiera ya incurrido en ellos.

4.7 Ejecución de la Homologación

El Acreditado se obliga a iniciar, a su costa, los trámites para la ejecución forzosa de los pronunciamientos del Auto o Sentencia firme que otorgue la Homologación Judicial cuando ello sea necesario, a juicio razonable de la Mayoría de Acreedores para garantizar los efectos de la Reestructuración.

4.8 Acciones de cierre y Escritura de Cierre

Desde el día siguiente a la Fecha de Efectividad la Reestructuración se considerará firme y definitiva y como parte esencial e inescindible de la misma, se llevarán a cabo las actuaciones que se refieren a continuación (las "**Acciones de Cierre**") en o con carácter previo a la Fecha de Cierre (tal y como se describe más adelante).

1. Que el Agente haya recibido copia de los Certificados de Prenda (tal y como estos se definen en el Contrato de Prenda de Acciones) acreditando la inscripción de la citada prenda por las entidades depositarias de las acciones objeto de prenda.
2. Que el Acreditado haya convocado una Junta General Extraordinaria y que se haya suscrito por los Inversores con cargo al Depósito de los

Inversores un aumento de capital en el Acreditado por importe de, al menos, cuatro millones de euros (4.000.000 €).

Las Partes manifiestan que las Acciones de Cierre forman parte esencial de la Reestructuración, dentro de un único negocio jurídico complejo.

La Acción de Cierre referida en el apartado (1) deberá llevarse a cabo no más tarde del décimo (10º) Día Hábil siguiente a la Fecha de Efectividad. Asimismo, la Acción de Cierre referida en el apartado (2) deberá llevarse a cabo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Efectividad. En el último Día Hábil del referido período, de cuarenta y cinco (45) Días Hábiles, el Acreditado, los Inversores y el Agente (en beneficio de los Acreedores Financieros) deberán otorgar una escritura de cierre (la “**Escritura de Cierre**”), haciendo constar (i) el cumplimiento de todas las condiciones previstas en la **Cláusula 4.1** (manifestando nuevamente que la Reestructuración se considera efectiva con efectos desde la Fecha de Efectividad), (ii) el no cumplimiento de la condición resolutoria referida en la **Cláusula 4.2** anterior, y (iii) la ejecución de todas aquellas Acciones de Cierre de la Reestructuración de conformidad con este Contrato Marco.

La fecha de otorgamiento de la Escritura de Cierre por parte del Acreditado, los Inversores, y los Acreedores Financieros correspondientes (incluyendo cualquier Acreedor Financiero que voluntariamente se hubiera adherido a este Acuerdo de Refinanciación) tendrá la consideración de “**Fecha de Cierre**”. La Escritura de Cierre deberá ser otorgada ante el mismo Notario que intervenga el presente Contrato Marco, o ante otro Notario de mutuo acuerdo entre las Partes.

4.9 Derecho de desistimiento de los Acreedores Firmantes

Las Partes acuerdan que, si entre la fecha en que un Acreedor Financiero hubiera suscrito o se hubiera adherido a este Contrato Marco (y devenido por tanto Acreedor Firmante) y la fecha en la que se reúnan las condiciones necesarias para presentar la Solicitud de Homologación:

- (a) se produjera el incumplimiento por parte del Acreditado de cualquier obligación material de entre las referidas en el apartado (a) de la **Cláusula 6.1** o cualquiera de los restantes las obligaciones asumidas bajo la citada **Cláusula 6.1**, o
- (b) cualquiera de los Acreedores Financieros, llevara a cabo cualquiera de las conductas descritas en los párrafos (a) o (b) de la **Cláusula 6.2** de este Contrato (es decir, si no se abstuvieran de realizar las actuaciones allí descritas);

entonces los Acreedores Firmantes (cada uno, por los eventos acaecidos con posterioridad a la fecha en que se hubiera respectivamente adherido) tendrán



Hoja 14 de 197

derecho a desistir de la Reestructuración. Para ello deberán, en su caso, enviar una comunicación escrita al resto de los Acreedores Firmantes, a los Inversores Iniciales, a los Accionistas Relevantes y al Acreditado notificando su desistimiento de la Reestructuración y, por tanto, a partir de la fecha de envío de dicha notificación, el Acreedor Firmante correspondiente dejará de estar vinculado por los términos de este Acuerdo y los Documentos de la Refinanciación y pasará, a todos los efectos, a tener la consideración de Acreedor No Firmante.

5. ADHESIÓN DE LOS ACREEDORES FINANCIEROS

Los Acreedores Financieros que no hubieran suscrito este Contrato (y con él, los restantes Documentos de la Reestructuración que proceda) en la Fecha de Firma, podrán adherirse durante el Periodo de Adhesión sin necesidad de consentimiento o acuerdo alguno de las Partes. También podrán adherirse aquellos Acreedores Financieros que hubieran suscrito el Contrato por aplicación de las reglas de la sindicación crediticia, y ello sin perjuicio de que, a todos los efectos, se considere que han suscrito el mismo.

La adhesión deberá formalizarse ante el mismo Notario ante el que se otorga este Contrato, mediante documento unilateral de adhesión conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 8** (la "Adhesión"), en virtud del cual el Acreedor Financiero que corresponda se adherirá a este Contrato y a los Documentos de la Reestructuración que proceda en cada caso. El Acreedor Financiero que se adhiera al presente Contrato en virtud de lo previsto en la presente **Cláusula 5**, asumirá y/o confirmará cuantos derechos y obligaciones se deriven de su posición como Acreedor Financiero conforme a este Contrato y los restantes Documentos de la Reestructuración con efectos desde la Fecha de Firma, sin perjuicio de aquellos aspectos de la Reestructuración que únicamente desplegarán plenos efectos a partir de la Fecha de Efectividad de conformidad con lo previsto en este Contrato y los restantes Documentos de la Reestructuración.

La Adhesión a la Reestructuración y, en particular, al presente Contrato Marco de Reestructuración (y, en su caso, a cualquier otro Documento de la Reestructuración que proceda) deberá hacerse constar en este Contrato por diligencia para lo cual instruyen al Notario interviniente del presente Contrato. Las Partes instruyen al Notario interviniente para que, al término del Periodo de Adhesión, envíe notificación al Agente y al Acreditado en la que se identifique los Acreedores Financieros que se hayan adherido a este Contrato y a los restantes Documentos de la Reestructuración que proceda.

Una vez finalizado el Periodo de Adhesión, el Auditor emitirá un nuevo certificado en los términos descritos en la **Cláusula 3.2(b)** anterior que el Notario interviniente incorporará por diligencia notarial, para lo cual se le instruye expresamente.

Transcurrido el Periodo de Adhesión, cualquier adhesión de Acreedores Financieros a este Contrato deberá ser autorizada previamente por el Acreditado, los Inversores Iniciales y los Inversores Adicionales que se hubiera adherido a este Contrato y por la Mayoría de Acreedores.

A los Acreedores Financieros que, finalizado el Periodo de Adhesión, no hubieran suscrito o no se hubieran adherido al presente Contrato y a los restantes Documentos de la Reestructuración que, en su caso proceda, tendrán la consideración de “**Acreedores No Participantes**” a efectos de este Contrato y la Reestructuración.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES ENTRE LA FECHA DE FIRMA Y LA FECHA DE CIERRE

6.1 Obligaciones del Acreditado

Con efectos a partir de la Fecha de Firma, y con el fin de ayudar a la consumación de la Reestructuración, el Acreditado se compromete a lo siguiente únicamente entre la Fecha de Firma y la fecha anterior entre (x) la Fecha de Efectividad y (z) la fecha en que se produzca la condición resolutoria referida en la **Cláusula 4.2** (el “**Período Transitorio**”):

- (a) El Acreditado se compromete a cumplir puntualmente con las obligaciones acordadas en los Documentos de la Reestructuración.
- (b) El Acreditado se compromete a abstenerse de solicitar la declaración de concurso voluntario o de solicitar o iniciar cualquier otra medida judicial que afecte o pueda afectar, en cualquier ámbito y con independencia de su magnitud, a las facultades de administración y gestión del Acreditado.
- (c) El Acreditado se compromete a llevar a cabo una gestión diligente de sus activos y a continuar explotando su negocio en el curso ordinario de su actividad, dirigiendo y gestionando el negocio con la diligencia de un empresario prudente.
- (d) El Acreditado se compromete a mantener a los Acreedores Financieros puntualmente informados en caso de producirse cualquier cambio significativo que pudiera afectar a la situación económica del Acreditado.

6.2 Obligaciones de los Acreedores Firmantes

Con el fin de permitir la consumación de la Reestructuración, los Acreedores Firmantes se comprometen a lo siguiente frente al Acreditado, que resultará de aplicación únicamente durante el Periodo Transitorio:

- (a) Abstenerse de declarar terminados o vencidos anticipadamente la Deuda Sénior y las Líneas de Avaes, que se reestructuran de conformidad con los



Página 18 de 197

nuevos términos y condiciones previstos en la Reestructuración, y abstenerse de requerir el pago de los importes debidos a dicha fecha en virtud de los Documentos de la Reestructuración. Cualquier declaración de terminación o vencimiento anticipado por razón de la citada falta de pago se entenderá como no realizada.

A efectos aclaratorios:

- i. El compromiso asumido por los Acreedores Firmantes en el presente apartado (a) se refiere únicamente a los importes debidos bajo la Deuda Sénior y las Líneas de Avaules que se relaciona en el **Anexo 1** que se reestructuran de conformidad con este Contrato Marco.
 - ii. En este sentido, las Partes reconocen expresamente que el presente Contrato no implica una dispensa ni una remisión de las obligaciones de pago del Acreditado en relación con dichos importes, que continuarán totalmente vigentes en los términos de este Contrato, ni una dispensa o remisión de cualquier otra obligación distinta de aquellas que han sido expresa y específicamente determinadas en el presente Contrato. Asimismo, el compromiso anterior no se extenderá a ningún otro pago al que el Acreditado esté obligado conforme a los Documentos de la Reestructuración.
- (b) Abstenerse de resolver y de emprender acciones legales tendentes a declarar la extinción de cualquiera de los instrumentos financieros que regulan la Deuda Sénior.

Sin perjuicio de los párrafos que anteceden los Acreedores Financieros estarán legitimados para emprender y acudir a cuantos medios de defensa y actuaciones estimen convenientes o adecuados para, preservar y proteger sus derechos en virtud de los Documentos de la Reestructuración;

7. OBLIGACIONES DE LOS INVERSORES INICIALES. FACULTAD DE REALIZAR INVERSIONES ADICIONALES

7.1 Obligaciones de los Inversores Iniciales

Con carácter previo o simultáneo a la firma de este Contrato Marco, GS, LCDLN y FC han procedido a ingresar el importe del Depósito de los Inversores en las cuentas de depósito que se indican en los certificados emitidos por bancos o firmas de inversión cuya copia se adjunta como **Anexo 3** y que acreditan la existencia de dicho depósito los cuales los citados Inversores Iniciales expresamente manifiestan siguen vigentes a fecha de hoy. Los Inversores se comprometen a mantener dicho importe ingresado en las citadas cuentas hasta la Fecha de Efectividad y a no disponer del mismo mientras el presente Contrato siga vigente, a excepción de lo dispuesto en los párrafos siguientes. En la medida en que los saldos evidenciados por los citados certificados están denominados en

monedas distintas del euro, a los efectos de esta Cláusula 7.1 se hace constar que el importe en euros comprometido por cada uno de los citados Inversores Iniciales será el que se establece a continuación:

Inversor	Importe en euros
LCDLN	1.500.000
GS	1.600.000
FC	900.000
TOTAL	4.000.000

Salvo en el caso de que hubiera acedido la condición resolutoria prevista en la **Cláusula 4.2** y sin perjuicio de lo previsto en los párrafos siguientes, el Depósito de los Inversores únicamente será disponible para su transmisión al Depósito en Caixabank y su posterior aplicación al repago de la Deuda Senior de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 8** y para el pago de la comisión de estructuración prevista en la **Cláusula 23**.

A efectos aclaratorios, los Inversores no estarán obligados a realizar el Depósito en Caixabank en tanto no se cumplieran, con carácter previo o simultáneo, todos los restantes requisitos para el cumplimiento de la Condición Suspensiva de la Reestructuración de acuerdo con la **Cláusula 4.1** anterior.

En atención a que el Depósito de los Inversores indicado anteriormente (así como aquellos importes que en su caso los sustituyan de acuerdo con los párrafos siguientes) está evidenciado en monedas distintas del euro, en caso de que, en cualquier momento hasta la Fecha de Efectividad, el contravalor en euros (de acuerdo con los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo) de los importes consignados en los certificados aportados por los Inversores, resultara ser inferior al indicado en la tabla anterior (o, en su caso, el importe comprometido en caso de aportación por otro Inversor), los Inversores deberán, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a dicho suceso, remitir al Agente certificado/s evidenciando los importes adicionales necesarios a fin de que, en todo momento el contravalor en euros evidenciado por cada Inversor sea igual o superior al importe comprometido por cada uno de ellos.

No obstante, si los Inversores Iniciales o cualquier persona física o jurídica que adquiriera en el futuro la condición de Inversor Adicional o de Inversor Inicial por Adhesión conforme al presente Contrato hiciese una aportación al Depósito de los Inversores con posterioridad a la Fecha de Firma, estará expresamente permitida la liberación de fondos aportados previamente por los restantes Inversores (o el



Hoja 10 de 197

mismo Inversor) al Depósito de los Inversores por una cuantía equivalente al importe de la nueva aportación realizada, de tal manera que el Depósito de los Inversores no sea nunca inferior a cuatro millones de euros (4.000.000€). A efectos de la liberación de tales fondos será necesario que los Inversores remitan una comunicación al Agente, con al menos cinco (5) Días Hábiles de antelación a la fecha en la que tengan intención de traspasar los mismos (i) indicando los fondos que tienen intención de liberar y la titularidad de los mismos, (ii) identificando la cuenta de depósito en la que se han ingresado dichos nuevos fondos, y (iii) acompañando copia del certificado de la cuenta o cuentas de depósito que acrediten la existencia de dichos nuevos fondos.

A efectos aclaratorios, la obligación del mantenimiento del Depósito de los Inversores aquí prevista frente a los Acreedores Financieros será en todo momento de los Inversores Iniciales de forma que si cualquiera de los Inversores Adicionales retiraran los fondos depositados en el Depósito de los Inversores conforme al párrafo anterior o los mismos no estuvieran disponibles para su aplicación conforme a este Contrato, será obligación de los Inversores Iniciales la reposición de dichos fondos hasta un importe máximo igual a aquel que hubieran aportado inicialmente en la fecha de firma de este Contrato. Lo previsto en este párrafo no será de aplicación respecto de los Inversores Iniciales por Adhesión por lo que, las cantidades aportadas por estos sí liberarán a los Inversores Iniciales firmantes en la fecha de este Contrato por el importe que, para cada Inversor Inicial firmante de este Contrato, se indique en el documento de adhesión correspondiente.

El Agente, en representación de los Acreedores Financieros, estará facultado para solicitar de los Inversores tantas veces como estime necesario, un certificado de saldo del importe depositado en las Cuentas de Depósito.

Asimismo, por lo que respecta a las Garantías del Préstamo Convertible, Inversores se comprometen a ejercitar sus derechos bajo las mismas de buena fe, manteniendo a los Acreedores Financieros razonablemente informados de cualquier acción tendiente a la ejecución de las mismas salvo que dicha comunicación pudiera afectar negativamente al proceso de ejecución de las citadas garantías.

7.2 Deuda Adicional de los Inversores

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, los Inversores podrán, a su absoluta discreción, aportar al Acreditado Deuda Adicional de los Inversores por un importe de hasta dos millones de euros (2.000.000€), lo que las Partes expresamente aceptan desde este momento. Dicha Deuda Adicional de los Inversores tendrá el tratamiento que a tal efecto se indica en el presente Contrato.

La Deuda Adicional de los Inversores que, en su caso, se otorgara al Acreditado estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- (i) Tipo de interés: 7% anual.
- (ii) Periodos de interés: trimestrales, el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

7.3 Inversores Adicionales e Inversores Iniciales por Adhesión

Para que una tercera persona pueda adquirir la condición de Inversor Adicional o de Inversor Inicial por Adhesión a los efectos de este Contrato, será necesario que dicha persona remita a los Acreedores Financieros toda la información necesaria a efectos de que estos puedan llevar a cabo las comprobaciones necesarias a efectos de cumplir con la legislación vigente y sus procedimientos internos en materia de *know-your-customer*, prevención de blanqueo de capitales y Sanciones. Los Acreedores Financieros realizarán dichas comprobaciones de manera diligente y tan pronto como hayan superado dichas comprobaciones, remitirán al Agente una notificación confirmando dicho extremo. Una vez que el Agente hubiera recabado todas las confirmaciones necesarias remitirá una comunicación al Acreditado, a los Inversores Iniciales, a los Accionistas Relevantes y a los Acreedores Financieros confirmando que se han cumplido las comprobaciones necesarias, momento a partir del cual dicha persona tendrá la consideración de Inversor Adicional o de Inversor Inicial, según corresponda, conforme a este Contrato. Asimismo, y para que dicha persona pudiera tener la consideración de Inversor Inicial por Adhesión, será necesario que se adhiera al presente Contrato otorgue ante notario un documento de adhesión a los términos de este Contrato en condición de Inversor Inicial por Adhesión de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 12** a este Contrato y remita copia del mismo al Agente que lo notificará a las restantes Partes de este Contrato

Adicionalmente, para el caso de que cualquier Inversor Adicional tuviera intención de aportar Deuda Adicional de los Inversores, será necesario que, con carácter previo a su otorgamiento (y como condición para que dicha Deuda tenga tal consideración) otorgue ante notario un documento de adhesión a los términos de este Contrato en condición de Inversor Adicional de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 11** a este Contrato y remita copia del mismo al Agente que lo notificará a las restantes Partes de este Contrato.

SECCIÓN 2 – DE LA DEUDA SENIOR

8. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SÉNIOR

8.1 Reconocimiento de Deuda

El Acreditado reconoce y acepta, a todos los efectos legales y, especialmente, a los efectos de lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de



Hoja 17 de 197

Enjuiciamiento Civil, que, en la Fecha de Firma, los importes adeudados por el Acreditado a los Acreedores Financieros por razón de la Deuda Senior son los que se detallan en el **Anexo 1**.

8.2 Consolidación y prestamización de la Deuda Senior en la Fecha de Efectividad

El Acreditado, los Acreditantes Sindicados y los Acreditantes Bilaterales acuerdan que, en la Fecha de Efectividad la Deuda Sénior quedará consolidada y prestamizada, y toda ella quedará regulada por las disposiciones del presente Contrato y del Contrato de Financiación Sindicado tal y como el mismo resulta modificado en virtud del Contrato de Novación Sindicado, lo que los Acreditantes Sindicados y los Acreditantes Bilaterales aceptan expresamente. En consecuencia, el Contrato de Financiación Sindicado (tal y como el mismo resulte novado y consolidado en virtud del Contrato de Novación Sindicado) en la Fecha de Efectividad remplazará en su integridad los Contratos Bilaterales y aquellas Líneas de Avales bajo las cuales se hubieran ejecutado avales a la presente fecha, (respecto de los importes ejecutados únicamente), cuya deuda quedará regulada por el citado contrato y este Contrato Marco.

8.3 Amortización de la Deuda Sénior en la Fecha de Efectividad

Producida la consolidación de la Deuda Sénior, en la Fecha de Efectividad con cargo a los fondos del Depósito de los Inversores aportados en el marco del aumento de capital, procederá a repagar la Deuda Sénior a todos los Acreedores Financieros, a prorrata de su participación en la misma, en un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00 €). A estos efectos, el **Anexo 5** contiene la distribución del citado importe entre los distintos Acreedores Financieros que se realizará en la Fecha de Efectividad.

El Acreditado acepta irrevocablemente desde este momento la realización del pago con cargo al Depósito en Caixabank, una vez constituido, e instruye a Caixabank para aplicar dichos importes al pago referido en el párrafo anterior en la Fecha de Efectividad todo ello de conformidad con la **Cláusula 7.1**.

8.4 Cancelación parcial de la Deuda Sénior y división en Tramos

En la Fecha de Efectividad, una vez llevada a cabo la consolidación y amortización de la Deuda Sénior previstas en las **Cláusulas 8.2 y 8.3**, la Deuda Senior será objeto de quita parcial y quedará cancelada en la medida necesaria para que, tras el pago de los importes referidos en la **Cláusula 8.3** anterior y una vez llevada a cabo dicha cancelación, el importe total de la Deuda Sénior quede reducido a un importe máximo de diez millones quinientos mil euros (10.500.000€). Asimismo, e igualmente en la Fecha de Efectividad, dicho importe quedará dividido en dos tramos de conformidad con lo siguiente:

- (i) Un tramo A (el “**Tramo A**”) por un importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000€) (el “**Importe del Tramo A**”); y
- (ii) Un tramo B (el “**Tramo B**”) por un importe máximo de seis millones de euros (6.000.000€) (el “**Importe del Tramo B**”).

El **Anexo 6** contiene una distribución de la Deuda Sénior, una vez amortizadas conforme a la **Cláusula 8.3** y cancelada parcialmente hasta el importe indicado anteriormente entre Acreedores Financieros.

A efectos aclaratorios:

- (a) Todas las cantidades adeudadas (incluyendo también, a efectos aclaratorios y sin carácter limitativo, los intereses ordinarios y de demora) por el Acreditado en concepto de Deuda Senior en la Fecha de Efectividad distintas de las indicadas en esta **Cláusula 8.4** y las que hubieran sido abonadas en virtud de la **Cláusula 8.3** quedarán totalmente canceladas en la Fecha de Efectividad; y
- (b) el importe restante de la Deuda Sénior anteriormente indicado constituirá, a partir de la Fecha de Efectividad, el principal prestamizado de la Deuda Sénior, sin perjuicio de los intereses y otros importes que pudieran devengarse por razón de la misma de acuerdo con los términos de este Contrato.

8.5 Vencimiento y amortización ordinaria de la Deuda Sénior

8.5.1 Vencimiento y amortización ordinaria del Tramo A

El Tramo A tendrá una duración de seis (6) años a contar desde la Fecha de Efectividad (la “**Fecha de Vencimiento del Tramo A**”) y deberá ser amortizado por el Acreditado en cuatro (4) cuotas anuales iguales, equivalentes al 25% del importe del Tramo A, a contar desde el tercer aniversario de la Fecha de Efectividad de acuerdo con el siguiente cuadro:

Aniversario de la Fecha de Efectividad	% a amortizar
Tercer Aniversario	25%
Cuarto Aniversario	25%
Quinto Aniversario	25%
Fecha de Vencimiento del Tramo A	25%



8.5.2 Vencimiento y amortización ordinaria del Tramo B

El Tramo B (y por tanto cada uno de sus Subtramos) tendrá una duración inicial hasta el 31 de julio de 2023 (la “**Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B**”). El Tramo B será repagado de conformidad con lo siguiente:

- (i) En caso de que, en cualquiera de los ejercicios sociales posteriores a la Fecha de Efectividad y hasta el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023, el EBITDA consolidado del Acreditado fuera superior a cinco millones de euros (5.000.000€) en cualquiera de dichos ejercicios (el “**Evento EBITDA**”), el Tramo B quedará subdividido en dos subtramos:
 - (a) Un subtramo B1 (el “**Subtramo B1**”) por un importe de cuatro millones de euros (4.000.000€) (el “**Importe del Subtramo B1**”);
y
 - (b) Un subtramo B2 (el “**Subtramo B2**”) por un importe de dos millones de euros (2.000.000€) (el “**Importe del Subtramo B2**”);

y el Acreditado estará obligado a repagar el Importe del Subtramo B1 en cinco (5) cuotas anuales igual (de un 20% del Importe del Subtramo B1) pagadera, la primera de ellas, el 31 de diciembre del año natural en el cual el Acreditado hubiera hecho entrega del Certificado de Cumplimiento Anual en el que se evidenciara un EBITDA superior a cinco millones de euros (5.000.000€) (la “**Fecha de Primera Amortización por EBITDA**”).

En consecuencia, acaecido un Evento EBITDA, la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B se verá extendida, en lo que respecta al Subtramo B1, hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1 (la “**Fecha Prorrogada de Vencimiento del Subtramo B1**”) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fecha de amortización	% a amortizar
Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
1er aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
2do aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
3er aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%

Fecha Prorrogada de Vencimiento del Subtramo B1	20%
---	-----

De acuerdo con lo previsto en el último párrafo de este **apartado 8.5.2**, en caso de que llegara la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, hubiera acaecido un Evento EBITDA pero no hubiera acaecido un Evento por Cambio de Control, se aplicará una quita a la totalidad del principal del Subtramo B2 (esto es, sin incluir los intereses devengados por el mismo) el cual quedará íntegramente cancelado en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B.

- (ii) En caso de que en cualquier momento dentro de los cinco años naturales siguientes a la Fecha de Efectividad tuviera lugar un Cambio de Control (el “**Evento por Cambio de Control**”), el Acreditado estará obligado a amortizar la totalidad del Tramo B conforme a lo previsto a continuación.

A estos efectos, en caso de que el Evento por Cambio de Control acaeciera con posterioridad al Evento EBITDA, el Tramo B volverá a consolidarse en un único Tramo y lo previsto en este sub-apartado (ii) le será de aplicación a la totalidad del Tramo B (dejando de ser de aplicación lo previsto en el sub-apartado (i)). De forma similar en caso de que el Evento por Cambio de Control tuviera lugar con anterioridad al acaecimiento del Evento EBITDA, lo previsto en el sub-apartado (i) anterior no será de aplicación.

Acaecido un Evento por Cambio de Control, la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, por lo que respecta a la totalidad del principal del Tramo B entonces pendiente de pago, será extendida hasta el cuarto aniversario del 31 de diciembre del año natural en el que hubiera acaecido el citado Evento por Cambio de Control (la “**Fecha Prorrogada de Vencimiento del Tramo B**”).

A partir de ese momento la amortización de Tramo B se regirá por lo siguiente:

- (a) Si de la operación de transmisión de las acciones del Acreditado que dio lugar al Cambio de Control, se desprendiera que el valor de todas las acciones de Imaginarium excede el importe de veinte millones de euros (20.000.000€), las siguientes cantidades deberán ser amortizadas por el Acreditado en la fecha en la que tenga lugar el Cambio de Control (salvo que el importe debido bajo el Tramo B fuera inferior a dichas cantidades en cuyo caso pagaría dicha cantidad inferior):



Hojas de 197

Valor del 100% de las acciones de Imaginarium (en €)	Importe a pagar en la fecha del Camb. de Control
20.000.000	3.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido
25.000.000	4.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido
30.000.000	5.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido
35.000.000	6.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido

- (b) El importe, en su caso, que quedara pendiente de pago bajo el Tramo B deberá ser amortizado por el Acreditado en cinco cuotas anuales iguales (por un 20% del importe restante del Tramo B) la primera de ellas pagadera el 31 de diciembre del año en el que hubiera tenido lugar el Evento de Cambio de Control y la última de ellas en la Fecha Prorrogada de Vencimiento del Tramo B.

No obstante lo anterior, en caso de que llegada la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B no hubiera tenido lugar un Evento EBITDA, un Evento por Cambio de Control o el supuesto previsto en la **Cláusula 8.5.3** siguiente, se aplicará una quita a la totalidad del principal del Tramo B (esto es, sin incluir los intereses devengados por el mismo) el cual quedará íntegramente cancelado en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B.

Asimismo, en caso de que llegada la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, hubiera acaecido un Evento EBITDA pero no hubiera acaecido un Evento por Cambio de Control, se aplicará una quita a la totalidad del principal del Subtramo B2 (esto es, sin incluir los intereses devengados por el mismo) el cual quedará íntegramente cancelado en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B.

8.5.3 Cotización del Acreditado en un mercado secundario oficial

En caso de que (a) tras la Fecha de Efectividad el Acreditado dejara de cotizar en el Mercado Alternativo Bursátil y, posteriormente, volviera a ser admitido cotización en un mercado secundario oficial y (b) en cualquier momento, la

capitalización del Acreditado en dicho mercado secundario oficial excediera de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000€) durante un periodo de treinta (30) días consecutivos (un “**Supuesto de Cotización**”); el Acreditado deberá proceder a la amortización anticipada obligatoria de la totalidad de la Deuda Senior (incluyendo la totalidad del Tramo B por un importe de hasta cuatro millones de euros (4.000.000€)) en cinco (5) cuotas anuales iguales por un veinte por ciento (20%) del importe pendiente de pago de la Deuda Senior en el momento en que se produjera el supuesto aquí previsto, la primera de las cuales será pagadera en el primer aniversario de la fecha en que se hubiera cumplido el citado supuesto y las siguientes en cada uno de los aniversarios de dicha fecha quedando la fecha de vencimiento final del Tramo de que se trate establecida en el quinto aniversario de la fecha en que hubiera tenido lugar el Supuesto de Cotización.

Como excepción, lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación a aquellas cantidades del Tramo B –cuyo calendario de amortización y fecha de vencimiento fueran anteriores al nuevo perfil de amortización que resultaría de lo previsto en el párrafo anterior, de tal forma que el acatamiento de un Supuesto de Cotización en ningún caso supondrá un retraso en las fechas de amortización de la Tramo B que resultaran de lo dispuesto en los apartados (i) y (ii) de la **Cláusulas 8.5.2** anterior.

El mismo tratamiento previsto en el primer párrafo de esta **Cláusula 8.5.3** aplicará a la Deuda Adicional de los Inversores que, en su caso, hubiera concedido al Acreditado hasta un máximo de dos millones de euros, en los términos previstos en la **Cláusula 7.2** anterior, salvo que dicha deuda tuviera un vencimiento anterior en cuyo caso se abonará a tal vencimiento.

8.6 Intereses de la Deuda Sénior

La Deuda Senior devengará intereses a favor de los Acreedores Financieros de conformidad con lo siguiente:

- (i) El Tramo A devengará intereses a razón de un tipo de interés anual equivalente al EURIBOR a 12 meses más un margen del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) anual.

Los periodos de interés del Tramo A serán trimestrales coincidiendo con el 31 de enero, 30 de abril, el 31 de julio, el 31 de octubre de cada año. Por excepción, el primer periodo de interés del Tramo A tendrá una duración igual a la que medie entre la Fecha de Efectividad y el 30 de marzo de 2018. En caso de que, conforme a lo previsto en este Contrato el Acreditado debiera abonar cualquier cantidad del principal del Tramo A en una fecha distinta de la fecha de finalización de un periodo de interés, el Acreditado deberá igualmente abonar los intereses devengados y no



Hoja 20 de 197

pagados a dicha fecha correspondientes al importe de principal que estuviera obligado a amortizar.

- (ii) El Tramo B devengará intereses a razón de un tipo de interés anual equivalente al EURIBOR a 12 meses más un margen de cero coma cincuenta por ciento (0,50%) anual. No obstante, en caso de que acciera un Evento FBITDA o un Evento de Cambio de Control el margen anterior se modificará de acuerdo con lo siguiente:
 - (a) En caso de que en dicho momento existieran cantidades pendientes de pago bajo el Tramo A, será de aplicación el margen aplicable al Tramo A (esto es, un cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) anual).
 - (b) En caso de que en dicho momento no existieran cantidades pendientes de pago bajo el Tramo A, el margen aplicable será del uno por ciento (1%) anual.

Los periodos de interés del Tramo B serán semestrales coincidiendo con el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer periodo de interés del Tramo B tendrá una duración igual a la que medie entre la Fecha de Efectividad y el 30 de junio de 2018. En caso de que, conforme a lo previsto en este Contrato el Acreditado debiera abonar cualquier cantidad del principal del Tramo B en una fecha distinta de la fecha de finalización de un periodo de interés, el Acreditado deberá igualmente abonar los intereses devengados y no pagados a dicha fecha correspondientes al importe de principal que estuviera obligado a amortizar.

8.7 Intereses de demora de la Deuda Senior

Las cantidades vencidas y no pagadas por el Acreditado bajo la Deuda Senior devengarán intereses a un tipo de interés de demora equivalente al tipo de interés aplicable al Tramo de la Deuda Senior impagado más un dos por ciento (2%) anual adicional. Dicho tipo de interés será también el interés de mora procesal a los efectos de lo indicado en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los intereses de demora se liquidarán y serán pagaderos a la finalización de cada mes natural (o, en su caso, en la fecha anteriormente en que se subsanara el impago de que se trate) y en caso de no ser atendidos, se capitalizarán y como mayor principal de la Deuda Senior devengarán nuevos intereses al tipo de interés de demora aquí previsto.

9. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA SENIOR Y DE LA DEUDA ADICIONAL DE LOS INVERSORES

El Acreditado estará obligado a amortizar la Deuda Sénior y la Deuda Adicional de los Inversores en los siguientes supuestos y de conformidad con las siguientes reglas:

9.1 Supuesto de amortización anticipada obligatoria

- (i) *Disposición de activos.* El Acreditado deberá proceder a la amortización anticipada de la Deuda Sénior y la Deuda Adicional de los Inversores una cantidad igual a aquella que exceda un importe de dos millones de euros (2.000.000€) (considerados anualmente) y que se derive de enajenaciones o disposiciones de activos del Acreditado (incluyendo la disposición de cualesquiera participaciones en sociedades o cualquier persona jurídica o la disposición global de los activos de cualquiera de las sociedades de su Grupo a través de una o varias operaciones de compraventa de activos que tuvieran un efecto análogo a la venta de su participación en el capital social de dicha sociedad o persona jurídica) distintos de las Marcas, salvo con el consentimiento de la Mayoría de Acreedores Financieros.

Excepcionalmente, y en relación con la amortización anticipada de la Deuda Sénior y de la Deuda Adicional de los Inversores, el Acreditado podrá presentar a los Acreedores Financieros un plan detallado de negocio o de inversión para el importe obtenido con la disposición de que se trate y que exceda del importe indicado en el párrafo anterior sobre la base del cual la Mayoría de Acreedores Financieros podrán, a su discreción, aceptar la no amortización anticipada con cargo a dichos importes y su aplicación de conformidad con el plan del Acreditado.

Dichos importes deberán ser aplicados a la amortización anticipada dentro de los quince (15) Días Hábilés siguientes a la fecha en la que el Acreditado hubiera recibido el importe de la disposición de que se trate.

Los importes obtenidos por el Acreditado por debajo del límite establecido en este apartado serán libremente disponibles por el Acreditado para el curso ordinario de sus negocios.

- (ii) *Disposición de las Marcas.* En caso de que el Acreditado procediera a enajenación o disposición de cualquier manera de cualquiera de las Marcas, el Acreditado deberá proceder a la amortización anticipada total de la Deuda Sénior y de la Deuda Adicional de los Inversores dentro de los quince (15) Días Hábilés siguientes a llevar a cabo la disposición de la Marca de que se trate.
- (iii) *Cotización en mercado secundario oficial.* En caso de que acaeciera el supuesto previsto en la **Cláusula 8.5.3 (a)** a la Deuda Sénior le será de aplicación lo previsto en la citada **Cláusula 8.5.3** y (b) la Deuda Adicional de los Inversores deberá amortizarse a cabo en cinco cuotas anuales



Página 21 de 199

iguales (a razón de un 20% del importe pendiente en el momento en que tenga lugar el evento de que se trate) pagaderas en la fecha en la que se hubiera cumplido los treinta (30) días consecutivos antes referidos y en los cuatro primeros aniversarios de dicha fecha, salvo que la Deuda Adicional de los Inversores tuviera previsto un vencimiento anterior, en cuyo caso se pagará a dicho vencimiento.

- (iv) *Indemnizaciones de seguros.* Se deberá destinar a la amortización anticipada de la Deuda Sénior y de la Deuda Adicional de los Inversores aquellos importes efectivamente recibidos (neto de impuestos y gastos (excluyendo, a efectos aclaratorios, el incremento en el Impuesto sobre Sociedades que se pudiera originar con motivo de cada operación)) por el Acreditado en concepto de indemnizaciones de seguros (a excepción de los importes derivados de seguros de responsabilidad civil frente a terceros. Se exceptúa de lo anterior aquellos importes que, dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de recepción, fueran destinados a la reparación del daño causado o a la sustitución o reparación de los activos afectados por el siniestro asegurado por otros de naturaleza similar. Dichos importes deberán ser aplicados a la amortización anticipada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que hubiera recibido los mismos o, en su caso, que hubiera transcurrido el plazo de ciento ochenta días (180) antes citado sin haber sido aplicados a la reparación o sustitución antes referida.

9.2 Amortización anticipada voluntaria

El Acreditado podrá proceder a la amortización anticipada voluntaria de la Deuda Sénior y de la Deuda Adicional de los Inversores, dando cumplimiento a las reglas previstas en cada uno de los instrumentos en los que se documenta la Deuda Sénior y la Deuda Adicional de los Inversores y al régimen de prelación de pago previsto en la **Cláusula 9.3** siguiente.

9.3 Imputación de cantidades

Los importes que fueran destinadas a la amortización anticipada, obligatoria y voluntaria, conforme a lo previsto en esta Cláusula deberán ser aplicadas al repago de la Deuda Adicional de los Inversores, del Tramo A y del Tramo B (siempre que para entonces el Tramo B fuera pagadero tras haberse producido un Evento EBITDA y/o un Evento por Cambio de Control), y en caso de que se hubiera producido la ejecución de cualquiera de los avales emitidos bajo las Líneas de Avales, al repago de dichas cantidades, todo ello a prorrata entre los mismos.

Los importes indicados en el apartado (i) de la **Cláusula 9.1** se aplicarán a la amortización de las cuotas de amortización más próximas en el tiempo de acuerdo con el calendario de amortización que resultase de aplicación a cada una de las tipologías de deuda previstas en este Contrato.

10. LÍNEAS DE AVALES

Las Partes manifiestan y declaran que es un aspecto esencial de la Reestructuración que determinadas condiciones sean iguales en todas las Líneas de Avals.

A estos efectos los Avalistas se comprometen frente al Acreditado y las restantes Partes de este Contrato, siempre que acaezca la Fecha de Efectividad y durante un periodo de tres (3) años a contar desde la misma, a (a) mantener vigentes las Líneas de Avals con los avales otorgados al amparo de las mismas y que se relacionan en el **Anexo 7**, y/o a (b) emitir nuevos avales en sustitución de las Líneas de Avals existentes, siempre que, en ambos casos, el beneficiario sea el mismo, que las obligaciones garantizadas sean las mismas y el importe avalado no supere el importe del aval cancelado.

Transcurrido dicho periodo, el Acreditado deberá proceder a la relevación de los citados avales de conformidad con lo previsto en los contratos en los que se instrumentan las Líneas de Avals salvo que el Acreditado y el Avalista de que se trate acuerden su extensión en el bien entendido de que ninguno de los Avalistas se compromete a extender dichas Líneas de Avals por un periodo superior a los tres (3) años anteriormente indicados.

A efectos aclaratorios se hace constar que los importes derivados de avales emitidos por los Avalistas que han sido ejecutados a la presente fecha, constituirán Deuda Sénior que recibirá el tratamiento previsto en la **Cláusula 8**. No obstante, cualquier cantidad adeudada por el Acreditado como consecuencia de la ejecución de cualquiera de los avales o como consecuencia de la obligación del Acreditado de relevar los mismos conforme a las Líneas de Avals con posterioridad a la Fecha de Firma, no tendrá la consideración de Deuda Sénior y, por tanto, se registrarán y serán exigibles de conformidad con lo previsto en cada una de las Líneas de Avals a estos efectos.

Las líneas de avales que se suscriban por el Acreditado en sustitución de las Líneas de Avals una vez transcurrido el plazo de tres años citado con anterioridad tendrán la consideración de Deuda Permitida de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Financiación Sindicado. Los Avalistas toman razón y aceptan los límites al endeudamiento previstos en el Contrato de Financiación Sindicado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta **Cláusula 10** y la obligación de los Avalistas de mantener y/o renovar las Líneas de Avals en los términos aquí previstos, los Avalistas podrán requerir al Acreditado para el otorgamiento de los correspondientes documentos novatorios o de extensión de las Líneas de Avals a fin de adaptarlas a lo aquí previsto los cuales el Acreditado se obliga a suscribir en caso de que cualquiera de los Avalistas así se lo requiriera y dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a dicho requerimiento.



Página 22 de 197

11. CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO PUBLIFAX

Sin perjuicio del otorgamiento del Contrato de Cancelación Préstamo Publifax, las Partes acuerdan que, en la Fecha de Efectividad el citado contrato entrará automáticamente en vigor y la totalidad de las cantidades pendientes de pago bajo el Préstamo Publifax que no hubiera sido capitalizadas con anterioridad a dicha fecha, por cualquier concepto, serán objeto de quita y cancelación total en dicha fecha, de tal forma que el Préstamo Publifax y las obligaciones derivadas del mismo quedarán automáticamente canceladas en la Fecha de Efectividad.

12. REGLAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA SÉNIOR Y LAS LÍNEAS DE AVALES Y LA INSOLVENCIA O CONCURSO DEL ACREDITADO

12.1 Vencimiento

Sin perjuicio de las obligaciones de los Acreedores Financieros bajo la **Cláusula 6.2** durante el Periodo Transitorio, en el supuesto de vencimiento anticipado de los Documentos Financieros de Deuda Sénior o de las Líneas de Avaless, se estará a las siguientes reglas:

- (i) Los Acreedores Financieros estarán facultados para declarar resueltos y/o vencer anticipadamente, respectivamente, el Contrato de Financiación Sindicado y las Líneas de Avaless cuando lo permita cada uno de dichos contratos de conformidad con los términos y régimen de mayorías en cada caso aplicable.
- (ii) Los Acreedores Financieros se obligan a comunicar al Agente la intención de resolver o vencer anticipadamente cualquiera de dichos contratos con al menos cinco (5) Días Hábiles de antelación al envío de la notificación de resolución al Acreditado. El Agente notificado dará traslado inmediato de dicha intención de resolución a los restantes Acreedores Financieros.
- (iii) Transcurrido el citado plazo de cinco (5) Días Hábiles, cualquiera de los Acreedores Financieros estará facultado para declarar la resolución o vencimiento anticipado de su participación de los Documentos Financieros de Deuda Sénior y Líneas de Avaless de los que sea parte, en todo caso con sujeción a los términos y, en su caso, mayorías previstas en cada uno de los mismos, lo que deberá comunicar al Agente dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha declaración, el cual dará asimismo traslado a los restantes Acreedores Financieros inmediatamente.

12.2 Concurso e insolvencia

12.2.1 Concurso e insolvencia

En el caso de que el Acreditado incurriera en un Supuesto de Insolvencia, los Acreedores Financieros estarán a lo previsto en la presente **Cláusula 12.2**. En el caso en que se hubiera producido y estuviera vigente un Supuesto de Insolvencia respecto del Acreditado, los Acreedores Financieros estarán a los términos siguientes:

- (a) La actuación de los Acreedores Financieros quedará sujeta a los compromisos y obligaciones establecidos en este Contrato, y los Acreedores Financieros deberán actuar en estricta conformidad con lo dispuesto en este Contrato (aun cuando se haya aprobado un convenio o acuerdo similar en el contexto de un proceso concursal o de insolvencia análogo);
- (b) Los Acreedores Financieros no realizarán ninguna acción que pueda ser perjudicial para los Acreedores Financieros o que pueda llevar a un resultado que sea contradictorio a lo dispuesto en este Contrato (a efectos aclaratorios, las Partes acuerdan que la realización de cualquier actuación que se encuentre permitida en este Contrato no deberá entenderse perjudicial para ningún Acreedor Financiero); y
- (c) Los Acreedores Financieros quedarán vinculados por el régimen de adopción de decisiones y mayorías establecido en este Contrato y en los restantes Documentos de la Reestructuración, y por tanto, en su caso, comparecerán y votarán en el procedimiento concursal o los procesos tramitados en relación con un Supuesto de Insolvencia de forma coherente a las decisiones acordadas conforme a la mayoría que proceda conforme a los Documentos de la Reestructuración antes citados.

12.2.2 Declaración conjunta de concurso

Será necesario el acuerdo de la Mayoría de Acreedores para presentar la solicitud del concurso necesario del Acreditado. En caso de que la Mayoría de Acreedores acuerde presentar la solicitud del concurso del Acreditado, esta decisión será vinculante para todos los Acreedores Financieros, incluidos los disidentes.

A estos efectos, será de aplicación lo siguiente:

- (a) El Acreedor Financiero que pretenda solicitar la declaración de concurso del Acreditado, deberá notificar al Agente para que éste someta dicha cuestión a la decisión de la Mayoría de Acreedores.
- (b) Recibida la solicitud por parte del Agente, éste notificará su contenido al resto de Acreedores Financieros dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido dicha solicitud.



Hoja 23 de 199

- (c) Los Acreedores Financieros tendrán un plazo de diez (10) Días Hábiles para contestar a la referida solicitud. Si en dicho plazo no se hubiera recibido votación favorable de al menos la Mayoría de Acreedores, la solicitud se entenderá denegada. La decisión adoptada por la Mayoría de Acreedores será vinculante para todos los Acreedores Financieros, por lo que un Acreedor Financiero no podrá, individualmente, solicitar la declaración de concurso del Acreditado.

A los efectos antes indicados, los Acreedores Financieros facultarán y, en su caso, otorgarán los poderes necesarios, para que el Agente pueda llevar a cabo las acciones referidas en este apartado. Alternativamente, los Acreedores Financieros deberán llevar a cabo las actuaciones que les indique el Agente a los efectos aquí dispuestos.

Los Acreedores Financieros no podrán adoptar medida alguna tendente a instar o provocar el concurso o la intervención judicial o administrativa del Acreditado, salvo si así lo hubiera autorizado la Mayoría de Acreedores.

En caso de concurso y a los efectos de la clasificación de los créditos y su preferencia, se estará a lo previsto en la Ley Concursal.

12.3 No oponibilidad del Acreditado, los Accionistas Relevantes y los Inversores

Asimismo, las Partes declaran y reconocen que las reglas contenidas en esta **Cláusula 12** relativas a las relaciones entre los Acreedores Financieros, se otorgan y vinculan únicamente a los Acreedores Financieros, por lo que ni el Acreditado, ni los Accionistas Relevantes ni los Inversores podrán oponer a los Acreedores Financieros acción alguna sobre la base de las reglas o regulaciones que regulan la relación entre los Acreedores Financieros de conformidad con lo previsto en este Contrato.

13. DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES ENTRE LOS ACREEDORES FINANCIEROS Y LOS INVERSORES

Los Acreedores Financieros y los Inversores Iniciales acuerdan las siguientes reglas para la distribución de cantidades en lo que respecta a los Documentos Financieros de Deuda Senior el Préstamo Convertible y la Deuda Adicional de los Inversores para el caso de que ocurriera un incumplimiento de pago bajo los citados contratos y/o un Supuesto de Insolvencia del Acreditado y existieran cantidades vencidas liquidadas y exigibles bajo varios de los citados instrumentos. Las reglas aquí previstas serán igualmente de aplicación, en su caso, a la Deuda Adicional de los Inversores otorgada por aquellas entidades que devengan Inversores Adicionales a tales efectos de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 7.3** que podrán beneficiarse de lo dispuesto en la presente **Cláusula 13**.

- (i) Con carácter previo a la Fecha de Efectividad (o en caso de que no tuviera lugar la misma), los Acreedores Financieros y los Inversores Iniciales acuerdan que las cantidades disponibles para el pago de las deudas anteriormente indicadas serán distribuidas de conformidad con lo siguiente:
 - (a) En primer lugar, al pago de las cantidades vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago bajo el Préstamo Convertible (en caso de que estuviera vigente).
 - (b) En segundo lugar, al pago de las cantidades vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago bajo la Deuda Senior y, en su caso, las Líneas de Avales (si existieran cantidades vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago bajo las mismas) y de la Deuda Adicional de los Inversores, a prorrata entre los mismos.
- (ii) Acaecida la Fecha de Efectividad, los Acreedores Financieros y los Inversores Iniciales acuerdan que las cantidades disponibles para el pago de las deudas anteriormente indicadas serán aplicadas al pago de las cantidades vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago bajo la Deuda Adicional de los Inversores, la Deuda Senior y, en su caso, las Líneas de Avales (si existieran cantidades vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago bajo las mismas) a prorrata entre los mismos.

Los importes anteriores deberán ser aplicados de conformidad con el régimen previsto en cada uno de los Documentos Financieros de Deuda Senior y en las Líneas de Avales, en el Préstamo Convertible y en los documentos en los que se instrumenta la Deuda Adicional de los Inversores.

A los efectos aquí previstos:

- (a) Los Acreedores Financieros deberán comunicar al Agente el impago de cualquier cantidad bajo los Documentos Financieros de Deuda Senior dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su acaecimiento, quien lo comunicará a los restantes Acreedores Financieros. De igual manera y en idéntico plazo se le comunicará la subsanación de cualquiera de dichos incumplimientos.
- (b) Igualmente los Inversores deberán comunicar al Agente el impago de cualquier deuda bajo el Préstamo Convertible o la Deuda Adicional de los Inversores quien igualmente lo comunicará a los Acreedores Financieros y a los restantes Inversores.
- (c) Los Acreedores Financieros y los Inversores que, habiéndoles sido notificada la existencia de un incumplimiento de pago conforme a los apartados (a) o (b) anteriores, recibieran cualquier importe en contravención



Hoja 24 de 197

de lo aquí previsto, deberán informar inmediatamente de la recepción de dichas cantidades al Agente que les indicará a qué persona o personas deberán transferir los importes correspondientes a fin de dar cumplimiento a los términos de esta Cláusula.

14. DECISIONES ENTRE LOS ACREEDORES FINANCIEROS

Sin perjuicio de las previsiones de este Contrato que requieran, en su caso, el consentimiento de las otras Partes del mismo, las decisiones entre los Acreedores Financieros en relación este Contrato se tomarán, salvo que en el mismo se prevea expresamente otra cosa, por Mayoría de Acreditantes Financieros, siendo cualquier decisión así adoptada vinculante para todas y cada una de ellas.

A efectos aclaratorios,

- (i) cualquier modificación de los términos contenidos en el presente Contrato que implique una alteración de forma permanente de sus términos, requerirán la aprobación de la unanimidad de los Acreedores Financieros, y
- (ii) cualquier modificación puntual y específica de los términos de este Contrato, requerirá el consentimiento de la Mayoría de Acreedores, salvo que se trate de (a) una de las materias que requiera la unanimidad de conformidad con lo previsto en el **Cláusula 3.2** del Contrato de Financiación Sindicado (los términos de la citada **Cláusula 3.2** del Contrato de Financiación Sindicado serán plenamente aplicables, mutatis mutandis, a los efectos de este Contrato) o (b) la modificación, renuncia o cambio a cualquiera de las condiciones previstas en las **Cláusulas 3 y 4** de este Contrato.

15. PREVALENCIA

Los Acreedores Financieros y los Inversores expresamente declaran y aceptan que en caso de discrepancia entre los términos y condiciones relativos a los Documentos Financieros de Deuda Sénior, el Préstamo Convertible, la Deuda Adicional de los Inversores y las Líneas de Avaless contenidos en los citados documentos y los términos y condiciones previstos en este Contrato, prevalecerán los contenidos en este Contrato Marco de Reestructuración.

16. OTROS ACUERDOS ENTRE LOS ACREEDORES FINANCIEROS

16.1 Agente Administrativo

Los Acreedores Financieros, de forma conjunta e irrevocable, y con el conocimiento del Acreditado, de los Accionistas Relevantes y los Inversores, acuerdan nombrar a Caixabank para que actúe como Agente Administrativo de los

Acreedores Financieros en relación con este Contrato, de forma que la entidad que en cada momento sea Agente Administrativo vendrá autorizada a ejercitar los derechos, poderes y facultades expresamente delegados de conformidad con este Contrato.

En el caso de que para el ejercicio de cualesquiera facultades o realización de actuaciones del Agente Administrativo conforme a este Contrato fuera necesaria la intervención de cualquiera de los Acreedores Financieros, estos se comprometen a apoderar al Agente o a comparecer con él en dichas actuaciones a fin de que el Agente Administrativo pudiera llevar a cabo las mismas conforme a lo previsto en este Contrato.

Si la entidad que ocupe el puesto de Agente bajo el Contrato de Financiación Sindicado dejara dicho cargo en cualquier momento, automáticamente y de forma simultánea, dejará de ser Agente Administrativo bajo este Contrato. La nueva entidad que ocupe el puesto de Agente bajo el Contrato de Financiación Sindicado será inmediatamente designada Agente Administrativo bajo este Contrato. A estos efectos las Partes se comprometen a otorgar cualesquiera documentos públicos o privados fueran necesarios para dejar constancia del nombramiento del Agente Administrativo en cada momento, así como entregar la documentación o registros oportunos para poder desarrollar las funciones que le son encomendadas.

Serán aplicables al Agente Administrativo, en lo que pudiera ser aplicable, los términos y condiciones previstos para la Agencia en el Contrato de Financiación Sindicado, incluyendo, en particular, su Cláusula 30.

El Agente Administrativo no incurrirá en responsabilidad frente al resto de Acreedores Financieros cuando actúe siguiendo las instrucciones de los Acreedores Financieros (de conformidad con el régimen de aprobación en cada caso aplicable, según lo previsto en la **Cláusula 14**) o si, en ausencia de instrucciones, actúa a su prudente arbitrio, según los usos y prácticas bancarias.

16.2 Facultades y obligaciones del Agente Administrativo

- (a) El Agente Administrativo podrá:
 - (i) presuponer que:
 - cualquier manifestación formal hecha por el Acreditado, los Accionistas Relevantes y los Inversores en relación con el presente Contrato y los restantes Documentos de la Reestructuración, es cierta;
 - no se ha producido ninguna causa que pueda dar lugar a la resolución del presente Contrato y/o de cualquier Documentos Financiero de Deuda Sénior, ni ningún Supuesto de



Hoja 25 de 97

Incumplimiento, si no ha recibido notificación de ello por cualquier vía; y

- no ha sido ejercitado ningún derecho o facultad conferidos en este Contrato a los Acreedores Financieros, a cada una de éstas individualmente o a cualquier otra persona o grupo de personas, salvo que, en su calidad de Agente Administrativo de las Acreedores Financieros, hubiera recibido notificación en contrario de cualquier otra parte contratante;
- (ii) basarse en cualquier comunicación o documento que considere auténtico;
- (iii) abstenerse de ejercitar cualquier derecho o facultad que le corresponda como Agente Administrativo en virtud del presente Contrato, salvo y hasta que reciba de las Acreedores Financieros instrucciones (de conformidad con el régimen de aprobación en cada caso aplicable) con respecto a si debe o no ejercitar tal derecho o facultad, y, en el caso de que deba ejercitarlo, con respecto a la forma en que deba hacerlo; y
- (iv) abstenerse de actuar de acuerdo con las instrucciones de las Acreedores Financieros (de conformidad con el régimen de aprobación en cada caso aplicable) para iniciar cualquier acción o procedimiento legal relativo al presente Contrato, hasta que le hayan sido garantizados a su satisfacción (ya sea mediante anticipo a cuenta o de otra forma) todos los costes, reclamaciones, pérdidas, gastos (incluyendo honorarios de abogados ya estimados en los costes de transacción) y responsabilidades, junto con el IVA correspondiente, que pueda contraer o en los que pueda incurrir en el cumplimiento de tales instrucciones.
- (b) El Agente Administrativo deberá:
- (i) informar lo antes posible a cada Acreedor Financiero sobre el contenido de cualquier aviso o documento que en calidad de Agente Administrativo reciba de cualquiera de las Partes en virtud del presente Contrato;
 - (ii) avisar lo antes posible a cada Acreedor Financiero cuando se produzca cualquier causa que pueda dar lugar a la resolución anticipada del Contrato y de la que el Agente Administrativo haya recibido notificación de cualquier otra Parte contratante;
 - (iii) salvo que en el presente Contrato se disponga lo contrario, actuar como Agente Administrativo en virtud del presente Contrato de

acuerdo con cualesquiera instrucciones que le faciliten los Acreedores Financieros (de conformidad con el régimen de aprobación en cada caso aplicable), siendo dichas instrucciones vinculantes para todos los Acreedores Financieros;

- (iv) si así se lo ordenan los Acreedores Financieros (de conformidad con el régimen de aprobación en cada caso aplicable), abstenerse de ejercitar cualquier derecho o facultad que le corresponda como Agente Administrativo en virtud del presente Contrato.
- (c) Cada Acreedor Financiero, a requerimiento del Agente Administrativo a tal efecto, indemnizará al Agente Administrativo, en proporción a su participación en el importe de la Deuda Sénior y las Líneas de Avaless en el momento en que tenga lugar dicho requerimiento, de todos y cada uno de los costes, reclamaciones, pérdidas, gastos (incluyendo honorarios de abogados y derechos de procuradores) y responsabilidades debidamente justificados, más el IVA correspondiente, que pueda contraer el Agente Administrativo en el ejercicio de sus funciones, incluidos los gastos que aun debiendo ser soportados por el Acreditado, finalmente lo sean por el Agente Administrativo, por incumplimiento del Acreditado.
- (d) Cada uno de los Acreedores Financieros se compromete a no hacer valer contra ningún consejero, directivo, representante o empleado del Agente Administrativo ningún derecho de reclamación que pueda tener en su contra en relación con las cuestiones citadas en la presente **Cláusula 16.2**.
- (e) Cada uno de los Acreedores Financieros reconoce y conviene que ha sido y continuará siendo la única responsable de realizar sus propias valoraciones e investigaciones independientes con respecto a la situación financiera, riesgo crediticio, actividad, régimen legal y naturaleza jurídica del Acreditado.
- (f) En lo no previsto en el presente Contrato, o en caso de discrepancia entre los mismos, aplicarán los términos y condiciones de la Agencia previstos en el Contrato de Financiación Sindicado.

16.3 Responsabilidad del Agente Administrativo

A los efectos de la responsabilidad del Agente Administrativo en el presente Contrato, serán plenamente aplicables, *mutatis mutandis*, los términos de la responsabilidad previstos en el **Cláusula 30.4** del Contrato de Financiación Sindicado.

17. ACREDITACIÓN DE DEUDA Y ACCIÓN EJECUTIVA



Hoja 26 de 197

- 17.1 A efectos del presente Contrato, cada uno de los Acreedores Financieros (así como el Agente Administrativo en su condición de entidad agente bajo el Contrato de Financiación Sindicado) y los Inversores abrirán y llevarán en sus libros una cuenta especial en la que el Acreedor Financiero y los Inversores de que se trate reflejará las cantidades adeudadas al mismo por el Acreditado en concepto de principal, intereses ordinarios, comisiones, honorarios, costes, intereses indemnizatorios, costes adicionales y demás sumas debidas por el Acreditado en relación con cada Documentos Financieros de Deuda Senior, así como las abonadas a aquélla por éstos, a fin de que el saldo de la citada cuenta refleje en cada momento las sumas debidas por el Acreditado al Acreedor Financiero en cuestión en virtud de los Documentos Financieros de Deuda Sénior y de la Deuda Adicional de los Inversores.
- 17.2 A petición del Agente Administrativo, cada Acreedor Financiero le enviará el saldo de las cuentas descritas en la **Cláusula 17.1** anterior.
- 17.3 Este Contrato, así como sus modificaciones, se formalizará en documento público a los efectos del artículo 517.2.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero) y demás disposiciones aplicables y complementarias de éstas.
- 17.4 La liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable en dicho procedimiento podrá practicarse (i) por el Agente Administrativo mediante expedición de una certificación que recoja el saldo que presentan todas y cada una de las cuentas del Acreditado, o (ii) por cada uno de los Acreedores Financieros (o los Inversores de que se trate), mediante la expedición por cada una de ellos de una certificación que recoja el saldo que presentan todas y cada una de las cuentas del Acreditado mantenidas con el Acreedor Financiero (o los Inversores de que se trate) correspondiente de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 17.1** anterior.

Bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva, la presentación del testimonio literal de la póliza en virtud de la cual se interviene este Contrato y, en su caso, del contrato soporte de cada uno de los Documentos Financieros de Deuda Sénior correspondientes y la aportación de un certificado expedido por el Agente y/o por cada uno de los Acreedores Financieros incluyendo el saldo que resulte a cargo del Acreditado (o en caso de los Inversores de la Deuda Adicional de los Inversores).

A requerimiento del Agente y/o del Acreedor Financiero (o de los Inversores de que se trate) correspondiente, y en un documento público, el Notario Público que intervenga certificará que el saldo coincide con el que aparece en las cuentas correspondientes abiertas a nombre del Acreditado, que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada por las Partes en este documento, y que ha sido previamente notificada al Acreditado. En la liquidación se especificarán, en su caso, los tipos de referencia distintos del inicial que se haya utilizado en la misma.

- 17.5** El certificado del Acreedor Financiero y/o del Agente (o de los Inversores de que se trate) con respecto (i) al saldo correspondiente del Acreditado según esta **Cláusula 17** en relación a la deuda derivada del presente Contrato y/o de un Documento Financiero de Deuda Sénior o de la Deuda Adicional de los Inversores, o (ii) al importe exigido en cualquier momento como indemnización por cualquier gasto o responsabilidad de conformidad con lo previsto en este Contrato, será concluyente, salvo error manifiesto, a los efectos del presente Contrato.

18. DECLARACIONES DEL ACREDITADO

En este apartado se tendrán por reproducidas las declaraciones y garantías realizadas por el Acreditado en el Contrato de Financiación Sindicado a favor de todos los Acreedores Financieros.

Adicionalmente, el Acreditado otorga en este acto, y a favor de todos los Acreedores Financieros y de los Inversores, las siguientes declaraciones y garantías que se consideran una condición esencial para el otorgamiento de este Contrato y la Reestructuración:

- (a) ha adoptado de forma irrevocable con todos sus efectos, todos los acuerdos y actuaciones societarios y corporativas necesarias para el otorgamiento del presente Contrato y todos los Documentos de la Reestructuración de los que es parte, estando legitimado para suscribir, obligarse y realizar las operaciones contempladas en los mismos;
- (b) que no existen incumplimientos presentes en relación con el presente Contrato, los Documentos Financieros de Deuda Sénior y las Líneas de Avaes ;
- (c) que no existen garantías otorgadas por el Acreditado o por sus Filiales en garantía de obligaciones financieras distintas de las Garantías del Préstamo Convertible;
- (d) que el Acreditado, ni sus Filiales, ni ninguno de sus respectivos administradores, directivos, empleados y agentes:



Hoja 27 de 197

- (i) es una Parte Restringida o está involucrada o ha estado involucrada en cualquier operación o conducta que vaya a dar lugar a que se convierta en una Parte Restringida;
- (ii) está sujeta a reclamación, procedimiento o requerimiento con respecto a cualquier Sanción; o
- (iii) está involucrada en cualquier operación con la intención de evadir o evitar cualquier Sanción que le sea aplicable.

19. CESIÓN

- a) El Acreditado no podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar los derechos y obligaciones contraídos en este Contrato sin el consentimiento expreso, por escrito y unánime de todos los Acreedores Financieros y de los Inversores.
- b) Los Acreedores Financieros podrán ceder total o parcialmente su posición bajo el presente Contrato y bajo los Documentos Financieros de Deuda Sénior y las Líneas de Avaes que corresponda (y en los términos previstos en dichos contratos), siempre y cuando no suponga un coste adicional para el Acreditado. La cesión de los Documentos Financieros de Deuda Sénior y las Líneas de Avaes requerirá igualmente la cesión (parcial o total) de su posición contractual bajo este Contrato.
- c) Los Inversores no podrán ceder su posición contractual en el presente Contrato ni el Préstamo Convertible, ni los derechos y obligaciones que se derivan del mismo salvo que cuenten con el consentimiento previo y expreso de todos los Acreedores Financieros, otorgado a través del Agente con la excepción de lo indicado en el apartado d) siguiente.
- d) No obstante los Inversores podrán:
 - i. Los Inversores Iniciales, con carácter previo a la Fecha de Efectividad, podrán ceder (o aportar) total o parcialmente su posición bajo el presente Contrato o bajo el Préstamo Convertible (o las acciones resultantes de la conversión del dicho Préstamo Convertible) o la Deuda Adicional de los Inversores, a sociedades controladas (en el sentido que a este término se le atribuye en el artículo 42 del Código de Comercio) por el Inversor Inicial cedente siempre que (a) la sociedad cesionaria otorgue un documento público de subrogación en las obligaciones del Inversor Inicial cedente a satisfacción de todas las restantes Partes de este Contrato, actuando razonablemente; (b) la sociedad cesionaria entregue al Agente una opinión legal emitida por una firma de reconocido prestigio en la jurisdicción de la sociedad cedente, confirmando la capacidad del cesionario para otorgar el citado contrato de

subrogación y asumir las obligaciones que del presente contrato se derivan como consecuencia de dicha subrogación; (c) el Inversor Inicial cedente garantice las obligaciones asumidas por el cesionario en relación con el Depósito de los Inversores de acuerdo con la **Cláusula 7.1** del presente Contrato hasta la Fecha de Efectividad, y (d) la sociedad cesionaria haya superado las comprobaciones necesarias para Inversores Adicionales de acuerdo con el procedimiento previsto en la **Cláusula 7.3**.

No obstante, las Partes acuerdan que independientemente de dicha cesión y subrogación, el Cambio de Control seguirá estando referido a las personas que se relacionan en la definición de Cambio de Control.

- ii. Los Inversores, con posterioridad a la Fecha de Efectividad, podrán ceder total o parcialmente su participación en el capital social del Acreditado y/o en la Deuda Adicional de los Inversores a cualquier Inversor (incluyendo Inversores Adicionales) o cualquier tercero sin necesidad de ningún consentimiento, todo ello sin perjuicio de lo previsto en este Contrato en caso de que tuviera lugar un Evento por Cambio de Control. En todo caso, la transmisión de la participación de cualquiera de los Inversores en la Deuda Adicional de los Inversores requerirá la subrogación (total o parcial) del adquirente en la posición contractual del Inversor cedente.
- c) Los Accionistas Relevantes no podrán ceder su posición contractual en el presente Contrato salvo con el consentimiento previo y expreso de los Inversores Iniciales y los Inversores Adicionales adheridos a este Contrato y de los Acreedores Financieros.

20. PRENDA DE ACCIONES DEL ACREDITADO. CANCELACIÓN DE LA PRENDA DE ACCIONES EXISTENTE

Como condición para el otorgamiento por los Acreedores Financieros del presente Contrato y su participación en la Reestructuración en esta misma fecha los Accionistas Relevantes y los Acreedores Financieros han procedido a otorgar el Contrato de Prenda de Acciones en virtud del cual ha pignorado, el 100% de las participaciones del Acreditado de las que son titulares los Accionistas Relevantes.

En relación con la Prenda de Acciones Existente, los Inversores Iniciales y el Acreditado se comprometen a que, en el momento de cancelación de la Prenda de Acciones Existente y en virtud del mismo instrumento en el que se otorgue dicha cancelación se instruya al notario autorizante del mismo para que proceda a notificar la cancelación de la Prenda de Acciones Existente a los Depositarios y a facilitar al Agente copia de la carta de notificación el mismo día en que se



Hoja 28 de 197

produzca el otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación de la Prenda de Acciones Existente.

21. COMUNICACIONES

Los domicilios de cada una de las Partes a efectos de comunicaciones se identifican en el **Anexo 9**.

Todas las solicitudes, notificaciones, avisos y comunicaciones en general entre los Acreedores Financieros y el Agente, o a la inversa, y entre los Acreedores Financieros, incluido el Agente, e Imaginarium y/o los Accionistas Relevantes y/o los Inversores, o a la inversa, que se refieran a este contrato, o deriven del mismo, y no tuviera prevista en él una formalidad especial, se entenderán debidamente realizadas cuando, con la antelación necesaria, se lleven a cabo mediante correo electrónico, o cualquier otro sistema de teletransmisión que permita acreditar la recepción del mismo, o mediante escrito dirigido al domicilio mencionado para cada Acreedor Financiero, el Agente, el Acreditado, los Accionistas Relevantes y los Inversores en la presente Cláusula.

Constituye prueba bastante de la comunicación el original del correo electrónico o telefax en que conste su recepción en los correspondientes domicilios de notificaciones.

Asimismo, a los efectos del presente Contrato, se tendrán por recibida a la Parte que va dirigida cualquier comunicación, notificación, solicitud y/o aviso siempre que sea realice en la forma prevista y/o se entregue en la dirección establecido aun en el caso de que fuesen rehusadas o no recogidas.

Las comunicaciones de carácter general relativas a este Contrato y las referidas al mismo en su conjunto que haya de producir Imaginarium, las dirigirá, en todo caso, al Agente, quien las hará seguir a los demás Acreedores Financieros conforme se establece en el presente Contrato, entendiéndose, una vez recibidas por el Agente, que han sido asimismo recibidas por todos los Acreedores Financieros.

Cualquier modificación en los domicilios señalados en este Contrato no tendrá ningún efecto mientras no haya sido notificada en forma al Agente, al Acreditado, a los Accionistas Relevantes o los Inversores según sea el caso, con una antelación mínima de cinco (5) días. En caso de cesionarios, el domicilio será el que se señale al Agente en la correspondiente comunicación de la cesión.

22. IMPUESTOS Y GASTOS

Los honorarios del notario interviniente y cualesquiera gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de la formalización en póliza intervenida de este Contrato, de la novación del presente Contrato, de las novaciones y/o

ratificaciones de las garantías existentes, del otorgamiento de las garantías comprometidas en virtud del presente Contrato (o de la extensión y/o ratificación de las mismas), de los documentos de cancelación de garantías que correspondieran, así como cualquier otro documento que resulte necesario o conveniente a efectos de dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente Contrato serán satisfechos por el Acreditado.

Asimismo, los gastos y costes que tengan su origen en la preparación, negociación y otorgamiento de este Contrato (y cualesquiera contratos derivados del mismo según lo referido en el párrafo anterior), incluyendo los honorarios de los asesores legales de los Acreedores Financieros, serán satisfechos por el Acreditado hasta el importe acordado entre los Acreedores Financieros y el Acreditado.

Los gastos, costes y honorarios profesionales en los que se incurra como consecuencia de la solicitud y ulterior tramitación de la Homologación Judicial (incluidos aquéllos derivados de la impugnación, publicación y ejecución, en su caso, de la resolución judicial) serán también satisfechos, en cualquier caso, por el Acreditado.

Todos los gastos, costes y honorarios profesionales mencionados en la presente Cláusula habrán de ser previamente acordados con el Acreditado y los Inversores.

23. COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN

Por razón del otorgamiento de este Contrato y de las labores de estructuración y análisis llevadas a cabo en el marco de la Reestructuración y su negociación, los Acreedores Firmantes tendrán derecho a percibir una comisión de estructuración por un importe de OCHOCIENTOS MIL euros (800.000,00 €) a distribuir entre ellas de acuerdo con la distribución que a tal efecto se indica en el **Anexo 10**.

Dicha comisión únicamente se devengará llegada la Fecha de Efectividad y con motivo de la misma y será pagadera en dicha misma fecha con cargo al Depósito en Caixabank según lo previsto en la **Cláusula 7.1** anterior.

El Acreditado acepta irrevocablemente desde el momento la realización del pago indicado en el párrafo anterior e instruye al Agente para aplicar dichos importes al pago referido en el párrafo anterior en la Fecha de Efectividad todo ellos de conformidad con la **Cláusula 7.1** anterior.

24. LEY

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes comunes españolas.

25. JURISDICCIÓN



Página 29 de 39

Cada una de las Partes del presente Contrato se somete irrevocablemente, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza para el conocimiento y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato.

Como expresión de su consentimiento, las Partes firman al pie del ejemplar original en que se formaliza el presente Contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

SIGUEN PÁGINAS DE FIRMAS

IMAGINARIUM, S.A.

Fdo.:

Fdo.:

D. FÉLIX TENA GOMADRÁN

Fdo.:

Fdo.:

PUBLIFAX S.L.

Fdo.:

Fdo.:

INROCH S.L.

Fdo.:

Fdo.:

LCDLN, S.A.P.I. de C.V.

Fdo.:

Fdo.:

D. FEDERICO CARRILLO ZÜRCHER

Fdo.:

Fdo.:



Hoja 30 de 197

D. GEVORK SARKISYAN

Fdo.:

Fdo.:

D. KODZOEV BERD MURATOVICH

Fdo.:

Fdo.:

D. TOVMASYAN ARTUR KHACHATUROVICH

Fdo.:

Fdo.:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Fdo.:

Fdo.:

BANCO SANTANDER, S.A.

Fdo.:

Fdo.:

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.

Fdo.:

Fdo.:

CAIXABANK, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

BANKINTER, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOVOBANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JASAL, S.L



11 de 31 de 197

Anexo 1
Deuda Sénior



11/02/2017

DEUDA FINANCIERA IMAGINARIUM SA (1) - OCTUBRE 2017
Senior Debt Imaginarium SA (1) - October 2017

ENTIDADES SINDICADAS	Deuda Largo Plazo		Confirming		COMEX		Leasings		Avales ejecutados		Total
	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol		
Santander	5.431.034		620.676		2.485.334		-		-		7.516.369
Santander factoring											620.676
BBVA	3.620.690		413.782		1.545.514		58.362		39.311		5.577.660
Cajabank	3.620.690		413.703		1.602.872		-		12.571		5.649.835
Baninter	3.620.690		411.498		1.648.391		-		-		5.681.079
Socodeti	1.206.897		137.870		2.352.977		-		-		3.897.743
Subtotal sindicado	17.500.000		1.997.527		9.835.589		58.362		51.881		29.443.359

Entidades BILATERALES	Deuda Largo Plazo		Confirming		COMEX		Leasings		Avales ejecutados		Total
	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol	Principol		
Bankia	750.000		349.926		1.200.000		-		-		2.299.926
Populjar	897.007		-		499.136		91.278		-		1.405.421
Deutsche Bank	-		-		1.254.779		-		-		1.254.222
Novo Banco (Avales FIJI)	-		-		-		-		-		-
Novo Banco (COMEX)	-		-		995.293		-		-		995.293
Caja Rural de Teruel	-		-		1.361.763		-		-		1.361.763
Banco Iniesta (Bolsa)	-		-		-		-		629.866		629.866
Tosol (4)	1.000.000		-		-		-		-		1.000.000
Subtotal bilaterales	2.647.007		349.926		5.310.414		91.278		629.866		8.946.492

(1) Según resultado del Contrato Marco de Reestructuración de Deuda de 1 de julio de 2015, el Contrato de novación del contrato de financiación sindicado de 1 de julio de 2015, el Contrato Marco de Líneas de Crédito de 12 de diciembre de 2012, contratos bilaterales suscritos con las entidades bilaterales y demás contratos concordantes suscritos en ejecución del Contrato de Reestructuración.

(2) Línea de avales formalizada entre Novobanco PT e Imaginarium (DA: Portugal), pero respaldada por la línea de crédito de Imaginarium SA con Novobanco (EPR nº E561 0131 8824 7316 2189 1677).

(3) Carta de Patrocinio con fecha 27 de febrero de 2013.

(4) Contrato de préstamo otorgado el 15 de abril de 2013.



11 de 33 de 1977

Intereses ordinarios Deuda Financiera 31 de octubre de 2017

Intereses ordinarios Deuda Financiera 31 de octubre de 2017. Datos consolidados en millones de dólares.

ENTIDAD	Intereses Long Term Loan	Intereses Confirming	Intereses Comex	Intereses Leasing	TOTAL
Santander	196.355		24.186		220.541
Santander Factoring		15.737			15.737
BBVA	131.036	16.069	40.350	400	187.855
CaixaBank	131.036	19.660	49.915		193.611
Bankinter	131.036	9.902	26.911		167.849
Sabadell	40.899	4.691	57.699		103.289
Sindicatos	630.087	58.360	2.50.884	400	940.131
Bankia	18.360	8.475	27.677		54.512
Popular	23.425		13.014	230	36.669
Deutsche Bank			33.261		33.261
Novo Banco (BES)			14.519		14.519
CRI			27.994		27.994
BkFracel	80.775	8.475	14.459	230	104.939
Publifax, S.L.	49.122				49.122
Tasol, S.L.	53.688				53.688
Acciónistas	102.810				102.810
Total	777.029	88.372	207.800	630	1.073.431



RESUMEN - Pool Deuda Financiera Imaginatum, S.A. a 31 de octubre 2017

	Préstamos	Confirming	COMEX	Leasings	Intereses estimados	Avales ejecutados	Total
Santander	5.431.034	-	2.485.334	-	282.740	-	8.199.108
Santander Factoring	-	620.676	-	-	15.737	-	636.413
BBVA	3.526.690	413.782	1.545.516	56.362	187.835	39.311	5.865.515
CaixaBank	3.620.690	413.702	1.602.872	-	192.611	12.577	5.848.444
Bankinter	3.620.690	411.498	1.648.891	-	167.048	-	5.848.127
Sabadell	1.206.897	37.870	2.552.977	-	118.206	-	4.010.948
Starwood	17.300.000	1.997.527	9.888.589	58.362	960.196	51.881	20.403.556
Bankia	750.000	349.926	1.200.000	-	52.496	-	2.352.422
Popular	897.007	-	429.136	9.278	35.659	-	1.441.080
Deutsche Bank	-	-	1.254.222	-	33.261	-	1.287.483
Novo Banco (BES)	-	-	995.293	-	14.519	-	1.009.812
CRT	-	-	1.361.763	-	21.992	-	1.389.757
Banca Intesa	-	-	-	-	53.685	609.866	629.866
Tascel	1.000.000	-	-	-	217.614	609.866	1.053.885
3Mileto	2.647.007	349.926	3.310.414	9.278	217.614	609.866	9.164.168
Total Deuda Financiera España	20.147.057	2.347.453	15.146.004	67.640	1.177.810	681.747	39.567.581

19100704



El 14 de mayo de 2019

Anexo 2
Plan de Negocio



11 marzo de 1997

Plan Estratégico de Imaginarium (la Compañía)

Resumen Ejecutivo

El plan de los Inversores es seguir un enfoque de tres fases, con sus correspondientes temas estratégicos y objetivos alineados a través de cuatro perspectivas, de la siguiente manera:

I.- FASE DE ESTABILIZACIÓN - "Financial Turnaround" -

Asegurar el flujo de caja a corto plazo y optimizar su utilización. Centrarse en los productos con mayor impacto en el EBITDA.

Perspectiva financiera

- **Tema estratégico:** flujo de caja seguro a corto plazo de la Empresa para estabilizar las operaciones en curso.
Objetivo: optimizar el uso del efectivo disponible

Perspectiva de los clientes

- **Tema estratégico:** enfoque en los productos "Top Impact Imaginarium"
Objetivo: realinear unidades de negocios para respaldar exclusivamente productos Imaginarium de alto impacto.
Objetivo: Maximizar los rendimientos en efectivo por las ventas de los productos Top Impact
Objetivo: modificar la estructura actual del canal según el efectivo real disponible

Perspectiva de los procesos internos

- **Tema estratégico:** Modificar los procesos clave hacia la conservación del efectivo y un ciclo de conversión de efectivo más rápido
Objetivo: Institucionalizar las iniciativas de conservación de efectivo como parte integral de los procesos de la Compañía, no como ejercicios individuales en tiempos de crisis.

Perspectiva de los recursos organizacionales

- **Tema estratégico:** gestionar la ansiedad y generar claridad en torno a la visión a corto plazo
Objetivo: mantener a los empleados enfocados y comprometidos con la Empresa

II.- FASE DE ALINEAMIENTO – Transformación del sistema de negocio -

Identificar y asegurar el núcleo de productos fuertes y defendibles ("esencial Imaginarium " - jugar - aprender - interactuar -). Enfocarse en la realineación de procesos internos y recursos organizacionales

Perspectiva financiera

- **Tema estratégico:** Fortalecer el ajuste entre las competencias de la Empresa, los intereses de las partes interesadas y el valor agregado percibido por los clientes

Objetivo: centrarse en lo que hace bien a la Empresa, en las regiones / países más rentables y en los canales más rentables.

Perspectiva de los clientes

- Tema estratégico: Fortalecer el ajuste entre las competencias de la Empresa, los intereses de las partes interesadas y el valor agregado percibido por los clientes

Objetivo: Identificar, hacer explícitos e incorporar en los valores, cultura y procesos de la Compañía los atributos de valor que subyacen a la ventaja competitiva de la Compañía a partir de hoy (productos "Esencial Imaginarium")

Objetivo: alinear la estrategia de la Empresa con los objetivos de los accionistas.

Perspectiva de los procesos internos

- Tema estratégico: alinee todos los procesos internos y los recursos de la organización para la entrega de atributos de valor definidos.

Objetivo: Crear una Empresa horizontal, flexible y coherente, capaz de adaptar continuamente sus procesos a las actividades de entrega de valor

Objetivo: Formalizar e institucionalizar el Programa de Eficiencia existente.

Perspectiva de los recursos organizacionales

- Tema estratégico: alinee todos los recursos de la organización para la entrega de atributos de valor definidos

Objetivo: Transformar una estructura de comando y control en una cultura basada en el desempeño con responsabilidad y rendición de cuentas

III.- FASE DE CRECIMIENTO - Revitalización de la marca -

Identificar y asegurar los atributos de valor clave que entrega la Compañía. Crear una base para un crecimiento rentable, estable y sostenible

Perspectiva financiera

- Tema estratégico: Crear una base para el crecimiento

Objetivo: Asegurar líneas de capital de trabajo de corto plazo para apoyar la diversificación y el crecimiento

Objetivo: Expandir en las regiones de mayor crecimiento a través de los canales de mayor margen

Perspectiva de los clientes

- Tema estratégico: Identificar y asegurar los atributos de valor clave que entrega la compañía

Objetivo: Fortalecer el ajuste entre las competencias de la Empresa y los canales de entrega de valor

Objetivo: avanzar hacia el universo de franquiciados "mejores en su clase"



11/03/2019

Perspectiva de los procesos internos

- Tema estratégico: crear un universo coherente de actividades de refuerzo mutuo alineadas para entregar mejor los atributos de valor de la Empresa

Objetivo: cambiar basado en funciones en una Empresa basada en procesos

Perspectiva de Recursos Estratégicos

- Tema estratégico: alinear el capital humano con los objetivos de la Empresa

Objetivo: Eliminar la brecha entre las competencias reales y las requeridas para cada una de las funciones dentro de la Empresa

Objetivo: Institucionalizar una estructura de compensación interna justa y objetiva

Objetivo: Crear una cultura de alto rendimiento centrada en los resultados

CONTENIDO PRINCIPAL

El plan de los inversores es seguir un enfoque de tres niveles que consiste en:

I.- FASE DE ESTABILIZACIÓN – “financiar turnaround” -

Asegurar el flujo de efectivo a corto plazo y optimizar su utilización

Centrarse en los productos con mayor impacto en el EBITDA

A.- Perspectiva Financiera

Tema estratégico: asegurar flujo de caja a corto plazo para estabilizar las operaciones en curso.

Objetivo: optimizar el uso del efectivo disponible

Iniciativas:

1. Invertir el orden de la gestión y planificación del flujo de efectivo, pasando de:

- Proceso basado en la demanda, mediante el cual el área de Front Office desarrolla un pronóstico de ventas, seguido por la Back Office que define montos específicos y un universo de productos individuales, luego colocando órdenes de compra a proveedores para satisfacer esa demanda con el universo del producto; a un

- Proceso basado en la capacidad de compra, mediante el cual IMG sigue la siguiente metodología:

- Efectivo disponible del proyecto a inicio de mes

- Elegir y ordenar el universo óptimo de suministro de la siguiente manera:

- Priorizar los productos según el impacto en el EBITDA (volumen x margen bruto)
- Realizar Análisis de ciclo de demanda de productos existentes
- Determinar el tiempo de entrega requerido para la producción y el transporte
- Organizar pedidos en ciclos mensuales que se ajustan a los ciclos de demanda y plazos de entrega

- Utilizar el efectivo disponible según la lista de productos de mayor a menor impacto, teniendo en cuenta los "sistemas" necesarios de productos complementarios.

- Crear un calendario de amortización de las cuotas vencidas para proveedores cuya participación se requiera hacia adelante

- Tener reuniones uno a uno con cada proveedor para:

- Calendario de pago actual
- Dar órdenes de compra iniciales

- Controlar los tiempos de producción y en tránsito para seguir solicitando nuevos pedidos a medida que avanza el año

2. Actuar agresivamente con franquiciados que tengan cuentas vencidas

- Dejar de vender productos a estos franquiciados

- Exigir que las franquicias:

- Paguen los importes vencidos, y



11/03/2019

- Pre-paguen nuevos pedidos

- Si la situación de vencimiento persiste después de tres meses, proceder a rescindir el acuerdo de franquicia
3. Estructurar el informe semanal para las proyecciones de flujo de caja para las siguientes 12 semanas. Revisar todos los lunes por la mañana con CFO para asegurar la suficiencia del flujo de efectivo.
 4. Indicador de ciclo de conversión de efectivo (Días de inventario más días de cuentas por cobrar menos días cuentas por pagar) necesarios para mantener un capital de trabajo adecuado para los siguientes seis meses. Incorporar metas mensuales para los próximos seis meses que permitan a la Empresa mantener la suficiencia de capital de trabajo para las operaciones en curso.
 5. Abordar cualquier desviación del objetivo actuando sobre un elemento de línea específico.
 6. Provisionar cuentas por cobrar vencidas de acuerdo con el comportamiento histórico y considerar en las proyecciones de capital de trabajo.
 7. Renegociar los términos y plazos sobre los que se abonarán los saldos vencidos adeudados a proveedores, y otros acreedores, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social.
 8. Re-negociar días crédito con los proveedores hacia adelante.
 9. Revisar otros pasivos pendientes en el balance general y optimizar de acuerdo con el flujo de efectivo proyectado de la Compañía.

B.- Perspectiva de los clientes

Tema estratégico: enfoque en los productos "Top Impact Imaginarium"

Objetivo: realinear unidades de negocios para respaldar exclusivamente productos Imaginarium de alto impacto.

Iniciativas:

1. Crear un calendario de productos de Top Impact Imaginarium de acuerdo con los resultados del párrafo anterior
2. Eliminar el concepto de "Colecciones" y la organización de las Unidades de Negocio en dos temporadas por año
3. Cambiar las actividades de las Unidades de Negocio basadas en el Top Impact Imaginarium Calendar

Objetivo: Maximizar el rendimiento en efectivo para las ventas de los productos Top Impact

Iniciativa:

1. Seleccione el canal de ventas de los productos Top Impact según tres criterios:
 - ciclo de conversión de efectivo más rápido
 - margen más alto
 - mayor certeza de pago
2. Dirigir ventas hacia estos canales dentro de las restricciones legales y comerciales existentes

Objetivo: modificar la estructura actual del canal según el efectivo real disponible

Iniciativas:

1. Definir el número de tiendas que la Empresa puede rentabilizar con el efectivo disponible actual, según dos variables:
 - Con distribución existente entre tiendas propias y franquicias
 - Con tiendas 100% propias
2. En la medida de lo legalmente posible, el suministro debe dirigirse hacia canales de rentabilidad óptimos, ya que tendremos un exceso de demanda, pues IMG ya ha invertido un capital significativo para crear una red de tiendas propias con gastos indirectos significativos y fijos. Así:
 - Un mayor volumen de ventas en tiendas propias fluye directamente al EBITDA
 - Cerrar tiendas propias de cierre podrían requerir efectivo
3. Cerrar tiendas propias que no pueden ser atendidas adecuadamente y no requieren efectivo adicional para cerrar
 - Revisar todos los contratos de arrendamiento para determinar qué tiendas facilitan la salida del contrato al comienzo de la temporada baja (febrero de 2018)
 - Iniciar contactos con centros comerciales de inmediato para aprovechar el plazo de tres meses para evitar penalizaciones por cancelación.
4. Revisar todos los acuerdos de franquicia para determinar la oportunidad de rescindir los que canibalizan tiendas propias o reducir el margen general de la Empresa

C.- Perspectiva de los Procesos Internos

Tema estratégico: Modificar los procesos clave hacia la conservación del efectivo y un ciclo de conversión de efectivo más rápido

Objetivo: Institucionalizar las iniciativas de conservación de efectivo como parte integral de los procesos de la Compañía, no como ejercicios individuales en tiempos de crisis.

Iniciativas:

- 1.- Modificar los siguientes procesos:
 - Supply Chain - Logistics
 - Proyecciones de efectivo - Finanzas
 - Selección de productos - Producto
 - Previsión de ventas – "Retail"

D.- Perspectiva de los recursos organizacionales

Tema estratégico: gestionar la ansiedad y generar claridad en torno a la visión a corto plazo

Objetivo: mantener a los empleados enfocados y comprometidos con la Empresa



El [31 de 1999

Iniciativas:

1. Realizar una reunión con todos los Jefes de Departamento con respecto a las expectativas de los Inversores y CEO y la metodología de trabajo. Comuníquese claramente los valores (excelencia y compromiso) que impulsan las interacciones bilaterales y multilaterales con el CEO y entre los ejecutivos, respectivamente. Promover la combinación y el intercambio de conocimiento entre el equipo ejecutivo para crear un capital colectivo.
2. Celebrar reuniones individuales con cada jefe de departamento para abordar inquietudes específicas y sus propios puntos de vista sobre la historia de la Empresa, los errores del pasado, las oportunidades actuales y la visión en el futuro. Solicite iniciativas de alto impacto / bajo costo de cada Jefe de Departamento. Analice cómo estos están alineados con los objetivos a corto plazo. Implementar.
3. Realizar teleconferencias frecuentes con todos los empleados de la Compañía simultáneamente para abordar "el gorila de 500 libras en la habitación". Explicar la situación actual de la Empresa, comprometerse con la transparencia y la gestión de puertas abiertas; enfocarse en disminuir la ansiedad de los empleados durante el proceso de transición.

II.- FASE DE ALINEACIÓN - Transformación Empresarial -

Identificar y asegurar el núcleo de productos defendible ("Esencial Imaginarium" - jugar - aprender - interactuar -)

Enfoque en la alineación de procesos internos y recursos organizacionales

A.- Perspectiva Financiera

Tema estratégico: Fortalecer el encaje entre las competencias de la Empresa, los intereses de los grupos de interés y el valor agregado percibido por los clientes

Objetivo: centrarse en lo que hace bien a la Empresa, en las regiones / países más rentables y en los canales más rentables.

Iniciativas:

1. Evaluar el comportamiento de ventas de las tiendas propias y las razones subyacentes de dicho comportamiento, ya que los datos disponibles no permiten comprender las ventas a tasa de ejecución y la rentabilidad subyacente de cada tienda.

- Con respecto al comportamiento de ventas: determinar si la compañía está aumentando (o más bien disminuyendo) con éxito el mercado en las regiones / países / tiendas existentes.
- Con respecto a la rentabilidad: analizar detalladamente la rentabilidad por región, país, formato y tienda.

2. Ir a través de tasas de ejecución y análisis de rentabilidad minuciosamente; para determinar:

- ¿Es rentable la región / el país / la tienda en la actualidad o se espera que sea rentable en el futuro inmediato?
- De no ser así, ¿no es rentable debido a las condiciones del mercado exógenas a la Empresa o, más bien, a procesos internos ineficientes endógenos para la Empresa?
- Si lo primero ... cerrar. Si esto último ... ajustar.

3. Revise el universo de proveedores. Determine si el precio / calidad de los proveedores actuales es lo que requiere la Compañía. Renegocie los términos de los precios con aquellos proveedores que cumplan con el umbral especificado. Migre a nuevos proveedores con características de precio / calidad iguales o mejores.

B.- Perspectiva de los clientes

Tema estratégico: Fortalecer el calce entre las competencias de la Empresa, los intereses de los "stakeholders" y el valor agregado percibido por los clientes

Objetivo: Identificar, hacer explícitos e incorporar en los valores, cultura y procesos de la Compañía, los atributos de valor sobre los que subyacen la ventaja competitiva de la Compañía (productos "Esencial Imaginarium")

Iniciativas:

1. Realizar talleres de "descubrimiento" entre los miembros del equipo ejecutivo

2. Descubrir y crear una lista de atributos de valor que la Compañía actualmente ofrece a su mercado objetivo

- Actualmente, la gerencia cree que el núcleo de productos justificables de Imaginarium son los que descansan en tres pilares: jugar, aprender, interactuar

3. Descubrir qué atributo de valor está la Compañía más adecuada para entregar



11/04/2017

4. Eliminar cualquier actividad, iniciativa o proyecto existente que entregue:

- Otros atributos de valor
- atributos de valor que la Compañía no puede entregar de manera adecuada y eficiente, o
- valorar los atributos para los clientes que no valoran

C.- Perspectiva de los Procesos Internos

Tema estratégico: alinear todos los procesos internos y los recursos de la organización para la entrega de atributos de valor definidos.

Objetivo: Crear una Empresa horizontal, flexible y coherente, capaz de adaptar continuamente sus procesos a las actividades de entrega de valor

Iniciativas:

1. Seleccionar procesos críticos que deberían servir como base para el cambio de estructura y funcionamiento de la Compañía
2. Cambiar la estructura organizacional de la compañía, desde una estructura vertical y jerárquica basada en silos, a una entidad transversal basada en procesos
3. Designar a los propietarios del proceso y trabajar individualmente con cada uno de ellos para crear un universo coherente de actividades que se refuercen mutuamente, alineadas para entregar los atributos de valor identificados de la manera más efectiva y eficiente.
4. Crear un sistema de indicadores clave de rendimiento (KPI) para los propietarios de los procesos
5. Empoderar a los propietarios del proceso y hacerlos responsables de los resultados
6. Crear un sistema de productos no conformes (PNC), acciones correctivas (AC), acciones preventivas (AP) y un Círculo de calidad dirigido por el CEO y que se reúne semanalmente para revisar PNC, AC, APs, a fin de mantener el Empresa siempre adaptando las mejores prácticas de forma institucionalizada.

Objetivo: Formalizar e institucionalizar el Programa de Eficiencia existente.

Iniciativas:

1. Revisar en detalle el Programa de Eficiencia establecido por la administración actual desde 2015, específicamente sus iniciativas sobre salarios, alquileres, mercadeo, logística y suministros.
2. Formalizar el programa en forma tangible a través de Indicadores Clave de Desempeño (KPI) específicos, con iniciativas detalladas y compromisos de cada área involucrada.
3. Hacer un seguimiento estricto del plan de implementación con cada área y responsabilice a los jefes de departamento respectivos por los resultados.
4. Determinar la sostenibilidad de las iniciativas del Programa de Eficiencia a corto plazo. Ajustar las proyecciones de flujo de efectivo en el futuro teniendo en cuenta si estos ahorros deberán revertirse en el futuro cercano. (Por ejemplo: el acuerdo de horas parciales con los empleados de la sede -ERTE- es, por regulación, una medida temporal).

5. Determinar la existencia de Uniones y / o Convenios Colectivos, para cuantificar los grados de libertad que la Administración tiene con respecto a los gastos de nómina en el futuro.

D.- Perspectiva de los recursos organizacionales

Tema estratégico: alinear todos los recursos de la organización para la entrega de atributos de valor definidos

Objetivo: Transformar una estructura de comando y control en una cultura basada en el desempeño con empoderamiento con responsabilidad

Iniciativas:

1. Crear acuerdos de alto rendimiento con cada jefe de departamento, en el que entienda claramente sus objetivos, mediciones y objetivos. Empoderar a cada jefe de departamento, pero ser claro en su responsabilidad. Proporcionar los recursos requeridos por cada Jefe para alcanzar sus objetivos.
2. Abrir y mantener una comunicación clara con todo el personal. Mantenerlos al tanto de la situación de la Compañía y las expectativas en el futuro. Eliminar la incertidumbre en la medida de lo posible.
3. Celebrar reuniones mensuales con cada jefe de departamento y su personal. Escuchar sus preocupaciones y puntos de vista en el futuro. Hacer que sientan que la Compañía está "en control de su destino" y que tienen el control del desempeño futuro de la compañía.



11/04/2019

III.- FASE DE CRECIMIENTO - Revitalización de la marca -

Identificar y asegurar los atributos de valor clave que entrega la Compañía

Crear una base para un crecimiento rentable, estable y sostenible

A.- Perspectiva Financiera

Tema estratégico: Crear una base para el crecimiento

Objetivo: Asegurar líneas de capital de trabajo de corto plazo para apoyar la diversificación y el crecimiento

Iniciativas:

1. Asegurar líneas de capital de trabajo de las instituciones financieras para el crecimiento puede resultar difícil. La Empresa debe asegurar la disponibilidad de mecanismos alternativos, ya que la disponibilidad de efectivo es la mayor restricción que enfrentará la compañía para implementar la estrategia de crecimiento.

Por lo tanto, la Empresa debe esforzarse por crear nuevas fuentes de fondos a partir de:

- Financiamiento de proveedores / proveedores
- Programas comerciales a corto plazo en mercados locales / internacionales
- Titulización y / o pignoración de cuentas por cobrar
- Financiamiento de inventario
- Arrendamientos PP & E
- Aportación de capital de Inversores existentes.

Objetivo: Expandir en las regiones de mayor crecimiento a través de los canales de mayor margen

Iniciativas:

1. Determinar los indicadores y las variables relevantes que están altamente correlacionados con el comportamiento futuro de la demanda en los sectores educativo y de entretenimiento. Crear criterios formales de selección de región y país de acuerdo con dichas variables.
2. Analizar los márgenes brutos, EBITDA e ingresos operativos históricos, actuales y proyectados por región y país.
3. Analizar en detalle la economía subyacente por canal (tiendas propias, franquicias o web). Normalizar las proporciones de margen en todos los canales para tener en cuenta las diferencias inherentes a fin de comprender completamente sus respectivas contribuciones a los costos fijos.
4. Expandir hacia los países y regiones de mayor crecimiento y migrar simultáneamente hacia los canales de mayor margen.

B.- Perspectiva de los clientes

Tema estratégico: identificar y asegurar los atributos de valor clave que entrega la compañía

Objetivo: Fortalecer el ajuste entre las competencias de la Empresa y los canales de entrega de valor

Iniciativas:

1. Modificar la estructura corporativa actual de la compañía (sede central / regional y áreas funcionales), modelo de negocio (regiones, países, canales, franquicias/tiendas propias, formatos de tienda) para entregar mejor los atributos de valor mientras se implementa la fase de "gestión del crecimiento".

2. Centrarse en profundizar una posición estratégica en lugar de ampliarla y ponerla en peligro. Hacer que la Empresa sea más distintiva, fortalezca su forma y comunique atributos de valor a aquellos clientes que los valoren.

Objetivo: Migrar hacia un universo de franquiciados "best-in-class"

Iniciativas:

1. Crear los criterios de selección para franquicias. Revisar el universo existente de franquiciados según este criterio.
2. Revisar los acuerdos de franquicia para evaluar los procedimientos de ruptura con aquellos franquiciados que no cumplen con los criterios, y fortalecer aquellos que sí cumplen con los requisitos actualizados.

C.- Perspectiva de los Procesos Internos

Tema estratégico: Crear un universo coherente de actividades que se refuerzan mutuamente y estén alineadas para entregar los atributos de valor de la Compañía

Objetivo: Migrar de una Empresa basada en funciones hacia una Empresa basada en procesos

Iniciativas:

1. Generar el universo de procesos y asignar propietarios a cada uno de ellos
2. Escribir y diagramar todos los procesos
3. Institucionalizar una cultura de calidad y de mejora continua dentro de la Empresa
4. Crear indicadores clave de rendimiento (KPI) para los procesos y asignarlos a los propietarios del proceso, incluyendo
 - Índice de implementación del proceso
 - Índice de gestión del proceso
5. Institucionalizar los KPI de proceso en la estructura de remuneración basada en el desempeño detallada a continuación

D.- Perspectiva de recursos estratégicos

Tema estratégico: alinear el capital humano hacia los objetivos de la Empresa

Objetivo: Eliminar la brecha entre las competencias reales y las requeridas para cada una de las funciones dentro de la Empresa

Iniciativas:

1. Hacer un mapa y medir la brecha entre las competencias requeridas y las reales para todos los puestos dentro de la Empresa
 - Asignar todas las posiciones dentro de la Empresa y asigne roles y funciones específicos a cada
 - Definir las competencias requeridas para cada puesto



11/04/2019

- Comparar las competencias requeridas para cada puesto con las competencias de la persona que ocupa ese puesto
- Crear KPI que mide la brecha entre las competencias requeridas y las reales que tiene cada puesto
- Reducir la brecha a cero dentro de dos años

2. Establecer series de KPI a nivel individual, basadas en la revisión 360 grados de las competencias que muestran las personas y que deben impactar directamente la remuneración basada en el desempeño

Objetivo: Institucionalizar una estructura de compensación interna justa y objetiva

Iniciativas:

1. Hacer un mapa de todas las posiciones dentro de la Empresa de acuerdo con los criterios de "Niveles Hay", siguiendo tres criterios:

- Conocimiento
- Capacidad resolución de problemas
- Nivel de responsabilidad

2. Suscribirse a encuestas frecuentes y relevantes (PWC / KPMG / EY) para determinar los rangos de compensación Q75 para cada posición en cada mercado

3. Mover la compensación para cada posición hacia este rango según sea apropiado y posible

Objetivo: Crear una cultura de alto rendimiento centrada en los resultados

Iniciativas:

1. Crear una política de remuneración basada en el desempeño, incluyendo el programa de suscripción de acciones a favor de los empleados (Employee Stock Ownership Program) de ser posible

2. Crear un universo de indicadores clave de rendimiento en tres niveles

- Empresa
- Departamental
- Individual

3. Asignar el peso relativo de cada dimensión de acuerdo con el Nivel Hay, pesando más la dimensión Empresa hacia niveles altos, y pesando más la dimensión individual hacia niveles administrativos

4. Controlar los resultados diaria, mensual, trimestral y anualmente, dependiendo del KPI

Proyecciones

Se espera que los objetivos e iniciativas antes mencionados generen los siguientes resultados desde hoy hasta 2027, incluidos en las proyecciones financieras adjuntas:

I. Año fiscal esperado 2017

Los ingresos disminuyen de EUR 80 mm a EUR 56 mm, para los años fiscales 2016 y 2017, respectivamente.

- Esto se debe principalmente a la falta de inventario y la reducción en el número de tiendas.

El margen bruto disminuye del 54% de las ventas al 48% de las ventas para los años fiscales 2016 y 2017, respectivamente.

- Esto se debe principalmente a restringir el capital de trabajo de la Empresa que lo ha obligado a vender los artículos "fuera de colección" que existen en el inventario y que comandan márgenes más bajos, en lugar de producir artículos nuevos o novedosos de "colección" que logran más margen.

Los gastos operativos disminuyen de EUR 46 millones a EUR 33 millones, para los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, a medida que la Compañía continúa implementando el Programa de Eficiencia puesto en marcha en 2015.

Como resultado de este comportamiento, el EBITDA disminuye de EUR 800k a EUR4 millones negativos, para los años fiscales 2016 y 2017, respectivamente.

Los gastos por intereses ascienden a EUR 2,4 millones, ya que la Compañía continúa acumulando deuda y la reestructuración y capitalización financiera se lleva a cabo hasta el mes de noviembre de 2017.

Este gasto se compensa con partidas extraordinarias (ingresos y gastos), incluida la recapitalización de la Compañía, que generan un resultado neto positivo de 20 mm en el Estado de Pérdidas y Ganancias, lo que arroja una utilidad neta de 10 mm de euros para el año fiscal 2017, frente a una pérdida de 19 millones de euros en 2016.

II. Fase de estabilización: 2018 - 2019

La fase de estabilización se lleva a cabo durante los años fiscales 2018 y 2019. Se espera que las iniciativas mencionadas anteriormente estabilicen a la compañía en torno a los altos 50 millones euros a bajos 60 millones de euros en ingresos durante estos años.

Dado el menor número de tiendas con las cuales IMG comienza el año 2018 en comparación con años anteriores, las tasas de crecimiento de mismas tiendas implícitas están en el rango del 10% por año. Creemos que esto es adecuado ya que nos esforzaremos por optimizar el número de tiendas que pueden ser rentables con recursos de capital de trabajo existentes, y procuraremos tener al menos la cantidad mínima de tiendas y canales de venta (propios / franquicias / web) que requiera la Empresa para regresar a su punto de equilibrio.

Dadas las restricciones que la Compañía aún tendrá durante 2018 y 2019, asumimos que tenemos un margen bruto ligeramente superior de 49%, frente al 48% en 2017.

Los gastos operativos se mantendrán estables en EUR 31 millones durante 2018 y 2019, a medida que la Compañía consolide las iniciativas implementadas durante su Programa de Eficiencia.

Como resultado, esperamos que la Compañía tenga un EBITDA negativo de EUR 0.5 millones durante 2018, y regrese a la rentabilidad operativa durante 2019.



11430197

La utilidad neta será negativo de EUR 2 millones y de EUR 1 millón positivo durante 2018 y 2019, respectivamente, debido a los gastos de depreciación y amortización durante ese período. Por lo tanto, la Compañía será frágil desde una perspectiva operativa, pero saludable desde la perspectiva de la estructura financiera.

III. Fase de Alineación: 2020 - 2021

Se espera que los ingresos aumenten en 15% y 9%, durante 2020 y 2021, respectivamente, a medida que la Compañía comienza a revitalizar su fuerte marca y comienza a entregar efectivamente los atributos de valor identificados por la Compañía durante la Fase de Estabilización, y alrededor de los cuales ha alineado sus procesos internos y recursos organizacionales (físicos, tecnológicos y humanos).

Para ser conservadores, mantenemos un margen bruto del 49% durante las proyecciones, diez puntos porcentuales por debajo del promedio histórico del 59%, suponiendo que la Compañía no podrá mantener los precios actuales de los proveedores si reduce su volumen de compras; lo que resulta en un mayor costo promedio de los bienes vendidos como porcentaje de las ventas.

Durante la fase de alineación, los gastos operativos aumentan nominalmente de 31 mm en 2019 a 37 euros en 2021, ya que la Empresa mantendrá las eficiencias generales que aseguró durante la fase de estabilización, pero relajará sus gastos variables para respaldar su aumento de ventas de la manera más eficiente posible. Por lo tanto, los gastos operativos como porcentaje de los ingresos totales disminuyen del 48% en 2019 al 47% en 2021.

Como resultado de lo anterior, se espera que el EBITDA se establezca en el rango del 5% como porcentaje de los ingresos totales, equivalente a 4 millones de euros en 2021, y resulte en una utilidad neta cercana a los 2 millones de euros para el mismo año.

IV. Fase de Crecimiento: 2022 - 2027

El plan de negocios se enfoca en generar efectivo saludable para pagar el Tramo A y el Tramo B del acuerdo de reestructuración financiera. Como tal, asume un crecimiento saludable, orgánico y discreto en los ingresos del 4% anual desde 2022 hasta 2027, mientras que la Empresa se centra en reducir su deuda financiera de 8,5 millones de euros en 2017 a cero en 2027, según los términos del acuerdo de reestructuración.

Durante esta fase, el margen bruto como porcentaje de las ventas se mantiene en el nivel de 49% de 2022 a 2027, mientras que los gastos operativos aumentan nominalmente con las ventas, pero se mantienen en el 46% del nivel de ventas durante todo el período. La Compañía no planea aumentar los gastos como porcentaje de ventas durante toda la vida de las proyecciones, ya que se enfoca primero en estabilizar la situación (2018-2019), alinear sus recursos estratégicos y procesos internos (2020-2022) y, por último, manejar su crecimiento de una manera conservadora y orgánica (2023 - 2027).

Como resultado, el EBITDA como porcentaje de las ventas se estabiliza en la marca del 6% en el año 2022, y se mantiene en ese nivel y consistentemente por encima de los 5 millones de euros durante todo el período, alcanzando el nivel de 6 millones de euros en 2027.

Como resultado, la utilidad neta aumenta de manera estable y sostenible, de 3 millones de euros en el 2022 a 3.6 millones de euros en el 2027, lo que permite a la Empresa un flujo de caja libre suficiente para respaldar el pago de su deuda financiera en forma cómoda.

Financial Results	2017 Expected		2018 BP		2019 BP		2020 BP		2021 BP		2022 BP		2023 BP		2024 BP		2025 BP		2026 BP		2027 BP	
	Totally	%	€ 000s	%																		
Total sales	56,345	100%	56,942	5%	64,075	9%	73,763	15%	79,571	8%	82,704	4%	85,959	4%	89,343	4%	92,861	4%	96,516	4%	100,316	4%
Cost of goods sold	(26,662)	-53%	(30,324)	-51%	(32,967)	-51%	(37,950)	-51%	(40,538)	-51%	(42,549)	-51%	(44,224)	-53%	(45,965)	-51%	(47,775)	-51%	(49,656)	-51%	(51,610)	-51%
Gross Margin	26,793	48%	28,617	48%	31,112	49%	35,814	49%	38,633	49%	40,154	49%	41,735	49%	43,378	49%	45,086	49%	46,861	49%	48,705	49%
Other income	2,253	4%	2,356	4%	2,562	4%	2,949	4%	3,181	4%	3,306	4%	3,436	4%	3,572	4%	3,712	4%	3,858	4%	4,010	4%
Total revenues	29,046	52%	30,974	53%	33,673	53%	38,762	53%	41,814	53%	43,461	53%	45,172	53%	46,950	53%	48,788	53%	50,719	53%	52,716	53%
Operating expenses	(32,929)	-58%	(31,499)	-55%	(31,041)	-48%	(35,230)	-45%	(37,463)	-47%	(38,376)	-46%	(39,896)	-49%	(41,457)	-46%	(43,089)	-46%	(44,785)	-46%	(46,542)	-46%
EBITDA	(3,883)	-7%	(546)	-1%	2,633	4%	3,532	5%	4,351	5%	5,085	6%	5,285	6%	5,469	6%	5,709	6%	5,934	6%	6,168	6%
D&A	(3,438)	-6%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%	(1,335)	-2%
EBIT	(7,321)	-13%	(1,861)	-3%	1,297	2%	2,197	3%	3,016	4%	3,750	5%	3,950	5%	4,138	5%	4,374	5%	4,599	5%	4,832	5%
Interests	(2,381)	-4%	(72)	-0%	(72)	-0%	(54)	-0%	(50)	-0%	(43)	-0%	(36)	-0%	(25)	-0%	(18)	-0%	(13)	-0%	(8)	-0%
Fx Rates	(49)	-0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
EBT	(8,726)	-17%	(1,932)	-3%	1,226	2%	2,143	3%	2,966	4%	3,706	5%	3,914	5%	4,131	5%	4,356	5%	4,586	5%	4,825	5%
Ext. Inc.	23,443	42%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Ext. Exp.	(3,906)	-7%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
EBT + Extraord	10,111	18%	(1,932)	-3%	1,226	2%	2,143	3%	2,966	4%	3,706	5%	3,914	5%	4,131	5%	4,356	5%	4,586	5%	4,825	5%
IS	-	0%	0	0%	(324)	-0%	(549)	-1%	(754)	-1%	(937)	-1%	(987)	-1%	(1,039)	-1%	(1,094)	-1%	(1,150)	-1%	(1,208)	-1%
Net Income	10,105	0%	(1,932)	-3%	901	1%	1,594	2%	2,212	3%	2,769	3%	2,926	3%	3,092	3%	3,263	3%	3,436	3%	3,617	3%



11/03/2019

Debt Schedule	Rest of Year	2018 BP	2019 BP	2020 BP	2021 BP	2022 BP	2023 BP	2024 BP	2025 BP	2026 BP	2027 BP
Bank Debt											
BOY	8.500	8.500	8.500	8.500	7.375	6.250	5.125	3.200	2.400	1.600	800
(Amortization)	-	-	(1.125)	(1.125)	(1.125)	(1.125)	(1.925)	(800)	(800)	(800)	(800)
EOY	8.500	8.500	7.375	7.375	6.250	5.125	3.200	2.400	1.600	800	-
New Debt											
BOY	-	-	1.950	2.619	3.089	2.654	1.505	942	-	-	-
Addition (Amortization)	-	1.950	669	470	(435)	(1.149)	(563)	(942)	0	0	0
EOY	0	1.950	2.619	3.089	2.654	1.505	942	0	0	0	0
Total Debt											
BOY	8.500	8.500	10.450	11.119	10.464	8.904	6.630	4.142	2.400	1.600	800
Addition (Amortization)	-	1.950	669	(655)	(1.550)	(2.274)	(2.489)	(1.742)	(800)	(800)	(800)
EOY	8.500	10.450	11.119	10.464	8.904	6.630	4.142	2.400	1.600	800	-
Capital Structure											
Rest of Year											
Cost of Debt											
First 8.5 million	0,6332%										
New	7%										
Interest Expense	54	122	214	254	251	189	122	59	18	13	8
Blended Cost Debt Average	2%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%
Equity	6.092	4.049	4.809	6.703	8.213	10.837	13.678	16.737	19.999	23.436	27.053
Cost of Equity	14%										
Total Capitalization	14.532	14.896	15.937	16.666	17.117	17.467	17.819	19.137	21.599	24.236	27.053
Equity / Total Cap Average	41%	28%	30%	37%	48%	62%	77%	87%	93%	97%	100%
WACC	7%										

Ratio	Rest of Year	2018 BP	2019 BP	2020 BP	2021 BP	2022 BP	2020 BP	2021 BP	2022 BP	2021 BP	2022 BP
Cash Flow											
EBITDA to Interest Expense (>1x)	(1.6)	(4.3)	12.3	33.9	17.3	27.0	43.5	92.7	322.5	469.2	812.8
Debt to EBITDA (<20x)	(2.2)	(9.9)	4.2	3.0	2.3	1.3	0.8	0.4	0.3	0.1	0.0



11/145/1997



11 3 46 03 197

Anexo 3
Certificados del Depósito de los Inversores



11/11/2017



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017

A quien corresponda:

Por medio de la presente hacemos constar que el cliente LCDLN, S.A.P.I. de C.V. con RFC LCD140523HU9 y dirección fiscal en Av. Vasco de Quiroga 3800 L-1, Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05348 cuenta con la siguiente cuenta bancaria, la cual está vigente en esta institución:

Número de Cuenta: 65505322776

Institución: Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander

Beneficiario: LCDLN, S.A.P.I. de C.V.

Así mismo hacemos constar que el saldo presentado a la fecha de esta carta es de 36,549,999.93, (Treinta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 MXN)

Se extiende la presente para los fines que al titular de la cuenta convengan y con su entero consentimiento.

Atentamente,



Alberto Gonzalez Aragón-Escudero
Ejecutivo de Cuenta Banca de Empresas
Banco Santander (México), S.A.

DIRECCION BANCA DE EMPRESAS
ZONA IV



11/16/2017



27, KALANCHEVSKAYA ST.,
MOSCOW 107078
TEL.: (495) 974 2515
(495) 797 3160
(495) 929 9191
TELEX: 412089 ALFARU
E-MAIL: MAIL@ALFABANK.RU

№ 0501-NRB / 002 dated «16» November 2017
To Whom It May Concern

JOINT STOCK COMPANY «ALFA-BANK» (27, Kalanchevskaya St., Moscow 107078, OKPO Code 09610444 TIN 7728168971 BIC 044525593 c/a № 3010181020000000593) hereby confirms that Mr. SARKISIAN GEVORK MUSHEGOVICH (passport 53 0650015 issued on «05» June 2014 by MID ROSSII 07701) is a holder of account № 40817810304240010116 in Russian Federation currency. Balance of the said account as of 16.11.2017 is 140 619 063-27 (One hundred forty million six hundred nineteen thousand sixty-three roubles and 27 kopecks) / 2 334 313-79 (Two million three hundred thirty-four thousand three hundred thirteen US dollars and 79 cents) at the rate of Bank of Russia for date of formation of the reference.



(Alfa-Bank's officer – position, full name and signature)

Сбербанк России, отделение
Сбербанк России, филиал
РКК АБН ДА ПИМУ ТЕ ТОМЕНЬ
АЛФАБА БАНК О.О. Т.ОМОНЬ



Hoja 49 de 99

MDL: 8425F5692017103110000000001
8425F569

RAYMOND JAMES®

September 29 to October 31, 2017
Account # 8425F569

PEDRO HARTH-SILVA

Raymond James & Associates, Inc.
2333 PONCE DE LEON BLVD | SUITE 500 | CORAL GABLES, FL 33134-5422
800-523-3295 | (305) 461-1200
<https://www.raymondjames.com/harth-silvagroup>
Pedro.Harth@RaymondJames.com



RAFAEL CARRILLO LARA &
FEDERICO CARRILLO ZURCHER JT/WROS
PO BOX 263-6150
SANTA ANA 10901
COSTA RICA

Raymond James Client Services
800-647-SERV (7378)
Monday - Friday 8 a.m. to 9 p.m. ET

Online Account Access
raymondjames.com/investoraccess

Carrillo Lara Joint Account Summary - #8425F569

Value This Statement		Beginning Balance	This Statement	Year to Date
\$1,057,981.73		\$1,009,150.36	\$1,009,150.36	\$0.00
Last Statement		Deposits	\$0.00	\$1,056,446.13
Prior Year-End		Income	\$103.08	\$151.49
\$1,009,150.36	\$0.00	Withdrawals	\$0.00	\$0.00
Dollar-Weighted Performance*		Expenses	\$45,196.42	\$(14.24)
YTD	2016	Change in Value	\$3,531.87	\$1,398.35
0.10%	N/A	Ending Balance	\$1,057,981.73	\$1,057,981.73

Performance Inception: 09/22/2017
Excludes some limited partnerships, unpriced securities and annuity history prior to the annuity being linked to the account

Important Messages

- Your primary objective is Income, with a high risk tolerance and a 5 to 10 year time horizon.
Your secondary objective is Growth, with a high risk tolerance and a time horizon exceeding 10 years.



Your Portfolio

For more information,
visit raymondjames.com/investoraccess

	Quantity	Price	Value	Gain or (Loss)*	Estimated Annual Income
Cash & Cash Alternatives					
Raymond James Bank Deposit Program † 0.15% - Selected Sweep Option			\$1,057,981.73		\$1,586.97
Goldman Sachs Bank USA			\$490,056.40		
Raymond James Bank N.A.			\$490,040.28		
SunTrust Bank			\$77,885.05		
Your bank priority state: NA					
Participating banks recently added: West Bank 10/02/2017; Community Bank 07/24/2017					
† Please see the Raymond James Bank Deposit Program on the Understanding Your Statement page.					
Cash & Cash Alternatives Total			\$1,057,981.73		\$1,586.97
Portfolio Total			\$1,057,981.73		\$1,586.97

* Please see Cost Basis on the Understanding Your Statement page.

Your Activity

Date	Activity Type	Description	Quantity/ Price	Amount
Income				
10/31/2017	Interest at RJ Bank Deposit Program	Raymond James Bank Deposit Program		\$103.08
Income Total				\$103.08
Expenses				
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 464286749		\$(6,088.18)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 464287325		\$(9,223.11)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 013817AJ0		\$(12,427.95)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 172967AR2		\$(13,795.05)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 06051GDZ9		\$(12,460.33)





Hoja 50 de 197

RAYMOND JAMES®

September 29 to October 31, 2017
Account # 8425F569

Your Activity (continued)

Date	Activity Type	Description	Quantity/ Price	Amount
Expenses (continued)				
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 205887AX0		\$(13,150.27)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 054536AA5		\$(12,166.41)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding SLS TEFRA WITHHELD 292505AD6		\$(13,072.60)
10/02/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA withholding INT TEFRA WITHHELD		\$(0.27)
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Dividend REV TEFRA DIV 09/29		\$13.29
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Interest REV TEFRA INT 10/02		\$0.27
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 292505AD6		\$13,072.60
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 054536885		\$12,166.41
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 205887AX0		\$13,150.27
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 06051GDZ9		\$12,460.33
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 172967AR2		\$13,795.05
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 013817AJ0		\$12,427.95
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 464287325		\$9,223.11
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 10/02 464286749		\$6,088.18
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 09/29 110122108		\$8,661.64



Your Activity (continued)

Date	Activity Type	Description	Quantity/ Price	Amount
Expenses (continued)				
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash TEFRA Withholding on Sell REV TEFRA SELL 09/29 464287556		\$36,535.73
10/06/2017	Taxes Withheld	Cash Foreign Tax Withheld COR FWH IBB 09/29/17 CH 3		\$(14.24)
Expenses Total				\$45,196.42
Purchases, Sales and Redemptions				
10/02/2017	Sale	ISHARES INCORPORATED MSCI SZ CAP ETF (EWL)	(640.000) \$34.7301	\$21,743.52
10/02/2017	Sale	ISHARES TR GLOB HLTHCRE ETF (IXJ)	(300.000) \$111.7893	\$32,939.69
10/02/2017	Sale	ALCOA INC. NTS ISIN US013817AJ05 5.9000% DUE 02/01/2027 (013817AJ0)	(40,000.000) \$109.979	\$44,385.54
10/02/2017	Sale	CITIGROUP INC. DEBENTURE ISIN US172967AR23 6.6250% DUE 01/15/2028 (172967AR2)	(40,000.000) \$121.768	\$49,268.06
10/02/2017	Sale	BANK OF AMERICA CORPORATION MTN ISIN US06051GDZ90 7.6250% DUE 06/01/2019 (06051GDZ9)	(40,000.000) \$108.705	\$44,501.19
10/02/2017	Sale	CONAGRA, INC. NTS ISIN US205887AX04 8.2500% DUE 09/15/2030 (205887AX0)	(34,000.000) \$137.761	\$46,965.25
10/02/2017	Sale	AXA NTS OID ISIN US054536AA57 8.6000% DUE 12/15/2030 (054536AA5)	(30,000.000) \$142.302	\$43,451.48
10/02/2017	Sale	ENCANA CORPORATION NTS ISIN US292505AD65 6.5000% DUE 08/15/2034 (292505AD6)	(40,000.000) \$115.886	\$46,687.89
10/12/2017	Sale	DEUTSCHE BANK AG NAMEN AKT (GERMANY) (DB)	(2,000.000) \$16.851	\$33,103.25
10/12/2017	Sale	MACY'S RETAIL HOLDINGS, INC. NTS ISIN US314275AC25 6.3750% DUE 03/15/2037 (314275AC2)	(50,000.000) \$101.732	\$51,099.11
10/12/2017	Sale	JOHN DEERE CAPITAL CORPORATION MTN ISIN US24422ERE13 3.9000% DUE 07/12/2021 (24422ERE1)	(50,000.000) \$105.405	\$53,184.05
10/12/2017	Sale	METLIFE INC. DEBENTURE ISIN US59156RAR93 6.8170% DUE 08/15/2018 (59156RAR9)	(40,000.000) \$104.081	\$42,058.19





Hoja 5 de 199

RAYMOND JAMES®

September 29 to October 31, 2017
Account # 8425F569

Your Activity (continued)

Date	Activity Type	Description	Quantity/ Price	Amount
Purchases, Sales and Redemptions (continued)				
10/12/2017	Sale	BANK OF AMERICA CORPORATION NTS ISIN US590188JF65 6.5000% DUE 07/15/2018 (590188JF6)	(40,000.000) \$103.378	\$41,973.58
10/12/2017	Sale	THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC. MTN ISIN US38141EA257 7.5000% DUE 02/15/2019 (38141EA25)	(40,000.000) \$106.850	\$43,209.05
10/12/2017	Sale	HEWLETT-PACKARD COMPANY NTS ISIN US428236BR31 6.0000% DUE 09/15/2041 (428236BR3)	(40,000.000) \$108.423	\$43,543.25
10/12/2017	Sale	THE HARTFORD FINANCIAL SERVICES GROUP, INC. NTS ISIN US416515AV66 6.0000% DUE 01/15/2019 (416515AV6)	(40,000.000) \$104.487	\$42,368.85
10/12/2017	Sale	THE MAY DEPARTMENT STORES COMPANY NTS ISIN US577778BQ55 6.9000% DUE 01/15/2032 (577778BQ5)	(40,000.000) \$105.801	\$42,981.45
10/12/2017	Sale	KLA-TENCOR CORP NTS ISIN US482480AF77 5.6500% DUE 11/01/2034 Callable 07/01/2034 @ 100.000 (482480AF7)	(60,000.000) \$113.791	\$69,784.73
10/12/2017	Sale	BARRICK GOLD FINANCE CORPORATION NTS ISIN US06849VAA17 5.8000% DUE 11/15/2034 (06849VAA1)	(50,000.000) \$111.359	\$56,857.72
10/12/2017	Sale	AMERADA HESS CORPORATION NTS ISIN US023551AM66 7.1250% DUE 03/15/2033 (023551AM6)	(40,000.000) \$115.279	\$46,319.40
Cash Sweep Activity Recap				
10/02/2017	Transfer To	Raymond James Bank Deposit Program		\$237,558.45
10/10/2017	Transfer To	Raymond James Bank Deposit Program		\$137,580.59
10/12/2017	Transfer To	Raymond James Bank Deposit Program		\$566,482.63



Understanding Your Statement

Need help navigating your statement? Visit <http://raymondjames.com/statements/eos> for a guide.

The following information is related to the investments currently held in your account at Raymond James & Associates, Inc., member New York Stock Exchange/SIPC. Information about commissions, service fees and other charges related to your transactions is included on your transaction confirmations. All financial products you have purchased or sold through your Raymond James financial advisor should appear on a trade confirmation and your account statements. Please contact your financial advisor and Raymond James Client Services at 800-647-7378 if you do not see any such purchase or sale reported on your trade confirmation or account statements; if you have questions about the securities positions, balances and transactions in your account; or if you note any other inaccuracy on your account statement. If you have questions about the following information or would like to update your investment profile, please contact your financial advisor. Raymond James' financial statement is available for your inspection at its offices or at <https://www.raymondjames.com>, or a copy of it will be mailed upon your written request. Any oral communications should be reconfirmed in writing to further protect your rights, including rights under the Securities Investor Protection Act.

Raymond James International Headquarters | 880 Carillon Parkway | St. Petersburg, FL 33716 | <https://www.raymondjames.com>

Securities Investor Protection Corporation - Raymond James & Associates, Inc. is a member of the Securities Investor Protection Corporation (SIPC), which protects securities customers of its members up to \$500,000, including \$250,000 for claims for cash. Money market fund shares are not considered cash for this purpose; they are securities. An explanatory brochure is available upon request by calling 202-371-8300 or visiting <http://www.sipc.org>. Raymond James & Associates, Inc. has purchased excess SIPC coverage through various syndicates of Lloyd's, a London-based firm. Excess SIPC coverage is fully protected by the Lloyd's trust funds and Lloyd's Central Fund. The additional protection currently provided has an aggregate firm limit of \$750 million, including a sub-limit of \$1.9 million per customer for cash above basic SIPC for the wrongful abstraction of customer funds. SIPC coverage is not the same as, and operates differently from, FDIC deposit insurance. Account protection applies when a SIPC-member firm fails financially and is unable to meet obligations to securities clients, but it does not protect against market fluctuations.

Raymond James & Associates, Inc. and Raymond James Financial Services, Inc. are affiliated with Raymond James Bank, National Association (N.A.), member FDIC. Unless otherwise specified, products purchased from or held at Raymond James & Associates or purchased from Raymond James Financial Services are not insured by the FDIC, are not deposits or other obligations of Raymond James Bank, N.A., and are not guaranteed by Raymond James Bank, N.A., and are subject to investment risks, including possible loss of the principal invested.

FINRA Disclosure - For additional background information on any firm or representative registered with the Financial Industry Regulatory Authority (FINRA), please contact FINRA at 800-289-9999 or <http://www.finra.org> and request the public disclosure program brochure.

Availability of Free Credit, Bank Deposit Program, and Shares of the Cash Sweep Money Market Mutual Fund Balance - You have the right to receive, in the normal course of business, any free credit balance, bank deposit program balance, the net asset value of shares of the cash sweep money market mutual fund balance, and any fully paid securities to which you are entitled, subject to any obligations you owe in any of your accounts.

Cost Basis - Investment gain or loss reflects the unrealized gain or loss using adjusted cost basis. Adjusted cost basis may or may not reflect adjustments for return of principal/capital or accretion/amortization. Reinvestments of dividends or capital gain distributions are included in the adjusted cost basis calculation of the unrealized gain/loss with the exception of open end mutual funds. Cost basis for open end mutual funds does not include reinvested dividends or capital gains for calculating unrealized gain or loss on this statement. Clients who have elected the average cost reporting method will have the average cost per share of all tax lots applied to the cost basis used for calculating the unrealized gain or loss. Realized gain/loss information found under the Important Messages section includes reinvested dividend and

capital gains in the calculation for all security types. Gain or loss information is displayed on this statement for your information only and should not be relied upon for tax reporting purposes.

A missing G/L calculation indicates that some or all of the tax lots for that position are missing cost basis. Please contact your financial advisor to have missing cost basis information added to your account.

For securities classified as Grantor or Royalty Trusts, Master Limited Partnerships or other widely held fixed income trusts, cost basis is not adjusted. These securities receive principal payments or distributions that are classified differently by the issuer at the end of the year. Clients should continue to rely on the issuer information for both cost basis adjustments as well as proceeds adjustments for these securities. For this reason the gain/loss displayed will be unadjusted and is not a true indicator of the investment return. Any adjustment to sales proceeds will be reflected on your 1099.

Effective January 1, 2011, Raymond James reports adjusted cost basis for securities currently covered by the Emergency Economic Stabilization Act of 2008 to the IRS on Form 1099-B. Raymond James will default to the "first-in, first-out (FIFO) cost basis accounting method for trades and transfers unless a different method has been selected. Adjustments made to your cost basis throughout the year may cause the information displayed on the client statement to differ from what is reported on the 1099-B which is provided to the IRS at the end of the year.

For tax lots or securities that are not covered by the Emergency Economic Stabilization Act of 2008, cost basis information may not be available, may have been estimated by you or your financial advisor, or may have been obtained from third-party sources, and in these instances, Raymond James cannot guarantee its accuracy. Information for uncovered positions will not be reported to the IRS.

Client Interest Program - The Client Interest Program (CIP) is an on-demand alternative for client cash that is held for future investment. As required by the U.S. Securities and Exchange Commission Rule 15c3-3, "The Customer Protection Rule," Raymond James segregates client cash from firm cash. The client cash that is set aside is required to be held in bank accounts or in certain high-quality U.S. Government securities. CIP balances are included in the coverage provided by the Securities Investor Protection Corporation (SIPC) and excess SIPC. The CIP rate displayed in the Cash & Cash Alternatives section of your statement is the established rate for the last business day of the reported month. However, in the event that a large deposit is made on the last business day of the month, the rate for the next business day may be displayed. Estimated Annual Income is calculated using this rate and, therefore, is solely an estimated value for the month and may not reflect your actual income.

Dollar-Weighted Performance Reporting - The dollar-weighted performance results represented in this statement are based on





11/05/2017 10:09:17

RAYMOND JAMES®

September 29 to October 31, 2017
Account # 8425F569

Understanding Your Statement (continued)

performance calculations that take into account the impact of deposits and withdrawals. Because these cash flows are beyond the control of the advisor, they should not be used to evaluate his/her performance. Performance returns are calculated net of management fees, if applicable. Returns for periods greater than one year are annualized returns unless they represent entire 12-month periods. All performance figures exclude unpriced securities (including securities of indeterminate value), limited partnerships (other than limited partnerships classified as Alternative Investments and appearing in that section of your statement), Performance for Annuity and RJ Bank CD's may not be all inclusive. Considering these exclusions, overall performance may be different than the results presented in this statement. Past performance is not a guarantee of future results. Information used to calculate performance may have been obtained from third party sources and Raymond James cannot guarantee the accuracy of such information.

Raymond James Bank Deposit Program - The Raymond James Bank Deposit Program is a multibank cash sweep program that deposits available cash in your brokerage account into interest-bearing deposit accounts at one or more banks. Raymond James Bank Deposit Program balances are insured solely by the Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC), subject to FDIC limitations and guidelines, which are explained at <http://www.fdic.gov>.

The Raymond James Bank Deposit Program rate displayed in the Cash & Cash Alternatives section of your statement is the established rate for the last business day of the reported month. However, in the event that a large deposit is made on the last business day of the month, the rate for the next business day may be displayed. Estimated Annual Income is calculated using this rate and, therefore, is solely an estimated value for the month and may not reflect your actual income.

"Your bank priority state" indicates the corresponding Bank Priority List that applies to your account. "RJBDP participating banks you declined" displays the names of the banks you have designated as ineligible to receive your funds, which results in your funds being directed to the next bank on the Bank Priority List. "Participating banks recently added" displays additional banks that have been added to the program in the last 90 days. You have the right to designate any bank in the program as ineligible to receive your funds by contacting your financial advisor.

More information about the Bank Deposit Program, including the current Bank Priority Lists, is available at <https://www.raymondjames.com/rjbdp>.

Estimated Annual Income and Estimated Income Yield - The Estimated Annual Income (EAI) and Estimated Income Yield (EY) provided on this statement are an estimate of the income a security will distribute during the year. These figures should not be confused with actual cash flows, investment yields or investment returns. Actual income or yield may be lower or higher than the estimated amounts. A number of factors may influence the actual income or yield that is received. The amount or frequency of an issuer's dividend may fluctuate or cease, which may cause the income and or yield of the security to fluctuate. EY reflects only the income generated by an investment. It does not reflect changes in its price, which may fluctuate. EAI and EY for certain types of securities could include a return of principal or capital gains which could overstate the EAI and EY. Information used to calculate Estimated Annual Income and or Estimated Income Yield may be obtained from third party sources and Raymond James cannot guarantee the accuracy of such information. Estimated Annual Income and or Estimated Income Yield amounts should not be used as a financial planning tool.

Pricing - While sources used for pricing publicly traded securities are considered reliable, the prices displayed on your statement may be based on actual trades, bid/ask information or vendor evaluations. As such, the prices displayed on your statement may or may not reflect actual trade prices you would receive in the current market. Pricing for non-publicly traded securities is obtained from a variety of sources, which may include issuer-provided information. Raymond James does not guarantee the accuracy, reliability, completeness or attainability of this information. Investment decisions should be made only after contacting your financial advisor.

Standing Withholding Elections - The term "standing withholding election" refers to a federal or state income tax withholding election made for a Raymond James IRA that is carried over and applied to all future distributions from that IRA unless it is changed or revoked.

If income taxes are being withheld from the IRA payments you are receiving and you do not wish to have taxes withheld, please notify your financial advisor. However, if you elect not to have withholding apply or you do not have enough federal income tax withheld from your IRA payments, you may be responsible for the payment of estimated taxes. You may incur penalties under the estimated tax rules if your withholding and estimated tax payments are not sufficient.

If income taxes are not being withheld from your IRA payments because you elected not to have withholding apply and you now wish to revoke that election and have income taxes withheld, please notify your financial advisor.



This Page Intentionally Left Blank





17 de Mayo de 1997

Anexo 4

Marcas



Hoja 33 de 197

Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	IRÁN	PAQU TO	Marca Denominativa	09-15-28	18/10/2013	1192902	Concedido	18/10/2013	18/10/2013	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	ISLANDIA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16-28-35	20/03/2014	1208520	Concedido	26/01/2015	20/03/2014	RENOVACION
Marca Nacional	IMAGINARIUM, S.A.	ISRAEL		Marca Grafica	35	15/06/2010	230516	Concedido	27/02/2011	15/06/2010	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	ISRAEL	BEEP BEEP	Marca Denominativa	28	22/02/2011	1068446	Concedido	04/06/2013	22/02/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	ISRAEL	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	15	20/03/2014	1208520	Concedido	10/02/2016	20/03/2014	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	ISRAEL	PAQUITO	Marca Denominativa	09	19/05/1993	602314	Concedido	11/10/2015	18/10/2013	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	ITALIA	MAGINARIUM	Marca Denominativa	28-39	22/02/2001	1068446	Concedido	18/09/2013	18/09/2013	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	JAPON	BEEP BEEP	Marca Denominativa	38	22/02/2001	1068446	Concedido	22/02/2011	22/02/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	JAPON	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16-28-35	21/06/2007	200714106	Concedido	15/03/2008	15/03/2007	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	KAZAJISTAN	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-39	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	KAZAJISTAN	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-35	02/08/2011	1093274	Concedido	19/10/2012	02/08/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	KAZAJISTAN	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16-28-35	20/03/2014	1208520	Concedido	06/04/2015	20/03/2014	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	KAZAJISTAN	PAQUITO	Marca Denominativa	09-15-28	18/10/2013	1192902	Concedido	20/11/2014	18/10/2013	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	KENYA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-39	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	KIRGUISTAN	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28-39	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	LESOHO	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16-28-35	09/07/2004	839065	Concedido	04/09/2014	09/07/2004	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	LETONIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-39	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	LIBERIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-39	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	LIECHTENSTEIN	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-35	02/08/2011	1093274	Concedido	02/08/2011	02/08/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	LITUANIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-39	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MACEDONIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-35	02/08/2011	1093274	Concedido	02/08/2011	02/08/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MALASIA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	35	10/03/2014	201403493	Concedido	10/03/2014	10/03/2014	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MARRUECOS	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-35	02/08/2011	1093274	Concedido	02/08/2011	02/08/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MARRUECOS	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	09-09-12-14-18-20-24	07/08/2006	909993	Concedido	07/08/2006	07/08/2006	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MARRUECOS	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	25-30-36-38-39-41-43	21/04/1989	687239	Concedido	19/01/2008	19/01/2008	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MARRUECOS	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16-28-39	16/06/2010	1097358	Concedido	26/11/2010	16/06/2010	RENOVACION
Marca Nacional	IMAGINARIUM, S.A.	MEXICO	BEEP BEEP	Marca Grafica	35	16/06/2010	1097358	Concedido	27/05/2011	16/06/2010	RENOVACION
Marca Nacional	IMAGINARIUM, S.A.	MEXICO	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	28	24/02/2011	1157804	Concedido	27/05/2011	24/02/2011	RENOVACION
Marca Nacional	IMAGINARIUM, S.A.	MEXICO	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16-28	20/03/2014	1208520	Concedido	28/09/2015	20/03/2014	RENOVACION
Marca Nacional	IMAGINARIUM, S.A.	MEXICO	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	28	20/03/2014	642921	Concedido	18/05/2014	20/03/2014	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARIUM, S.A.	MEXICO	PAQUITO	Marca Denominativa	39	18/10/2013	1192902	Concedido	15/12/2014	18/10/2013	RENOVACION

Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	Marca Grafica	19 39	12/08/2013	12059963	12059951	Concedido	05/02/2014	27/EV/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	Marca Grafica	16 28 35	17/12/2009	8754129	8754128	Concedido	15/05/2010	17/12/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	AMANDA & FAMILY BY TSMAGICAL BARBQUE BY TSMAGICAL	15 25 28	29/04/2011	9929373	9929373	Concedido	03/10/2011	29/04/2011	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	Marca Mada	11 21 28	31/12/2009	8789174	8789174	Concedido	22/06/2010	31/12/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	BEFF DEEP	15 37 28	04/09/2009	8327865	8327865	Concedido	31/01/2010	04/09/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	CENE ACCORDIA	09 16 23 41	25/11/2010	9545544	9545544	Concedido	23/10/2011	25/11/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM FAMI TCCAD	35 36 41	12/05/2005	4424866	4424866	Concedido	07/06/2015	12/05/2015	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	16 28 39	19/11/2010	2463185	2463185	Concedido	03/12/2011	13/11/2011	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	25 30 35 41	29/04/1999	1157450	1157450	Concedido	30/04/2009	29/04/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 39 48 35	17/12/2001	7568819	7568819	Concedido	08/01/2002	17/12/2011	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	Marca Denominativa	16 28 35	14/07/2011	2093274	1093274	Concedido	26/09/2002	02/09/2011	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	Marca Denominativa	05 09 17 14 13 20 21	23/12/1999	438039	438039	Concedido	10/01/2015	23/12/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	27 34 29 32 38 42	03/07/2004	13329845	13329845	Concedido	06/10/2016	03/07/2014	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	26 42 42	22/03/2013	1167871	1167871	Concedido	05/07/2014	22/03/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	16 28 35	20/09/2013	12158165	12158168	Concedido	12/02/2014	20/09/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	16 28 35	23/02/2004	8675992	8675992	Concedido	02/01/2014	23/02/2014	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	03 14 21 24	28/07/2005	4928917	4928917	Concedido	06/03/2016	28/07/2016	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 14 28	14/04/2009	8214066	8214066	Concedido	08/12/2008	14/04/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	14 28 35	30/11/2007	6478667	6478667	Concedido	27/11/2008	30/11/2017	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 25 35 35 36 41	05/07/2013	11960598	11960598	Concedido	25/11/2013	05/07/2013	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 38 41	07/07/2008	7043111	7043111	Concedido	23/12/2009	07/07/2018	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 16 28	14/03/2011	9807173	9807173	Concedido	23/08/2011	14/03/2011	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	55 35 38 38 41 41 42	04/07/2012	11014552	11014552	Concedido	05/08/2013	04/07/2012	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 35 38	28/01/2011	10158053	10158053	Concedido	31/01/2012	28/01/2011	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	09 16 28	04/07/2011	11014057	11014057	Concedido	27/05/2013	04/07/2012	RENOVACION
Marca de la UE	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	15 28 39	21/04/1999	687239	687239	Concedido	19/01/2008	15/04/2018	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	16 28 35	09/07/2004	839055	839055	Concedido	04/09/2014	09/07/2004	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	16 28 35	20/03/2014	1208320	1208320	Concedido	23/07/2015	20/03/2014	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	28 35	03/07/2004	839055	839055	Concedido	04/09/2014	03/07/2004	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	16 28 35	03/07/2004	839055	839055	Concedido	04/09/2014	03/07/2004	RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	UNION EUROPEA	IMAGINARUM	28	10/03/2014	2014034994	839055	Concedido	03/08/2015	03/07/2014	RENOVACION
Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	ANGOLA	Marca Denominativa	35	26/02/2015	46146		Concedido	03/08/2015	25/09/2015	
Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	ANGOLA	Marca Denominativa	28	26/02/2015	46147		Concedido	25/09/2015		
Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	INDONESIA	Marca Denominativa	28	03/04/2014	2002014014989		Concedido	13/04/2015		



Hojas 2 de 197

Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	INDONESIA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	95	30/03/2014 1208520	1208520	30/03/2014 1208520	Publicada Requiere registro	07/06/2017
Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	INDIA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	28 95	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	VENUEZUELA	IMAGINARUM	Marca Denominativa	NC	13/07/2001 120254021	120254021	13/07/2001 120254021	Requiere registro	12/11/2012 11/11/2017 RENOVACION
Marca nacional	IMAGINARUM, S.A.	VEZUELA	IMAGINARUM	Marca Denominativa	35	13/07/2001 120254021	120254021	13/07/2001 120254021	Requiere registro	12/11/2012 11/11/2017 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	A.BAHYA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	A.JUSTALIA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	AZREBAYAN	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	BOSNIA Y HERZEGOVINA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	CORREA DEL NORTE	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	15 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	EGIPTO	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	IRAN	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	KENYA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	LIECHTENSTEIN	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	MACEDONIA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	MARQUECOS	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	MOLDOVA	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	SUDAN	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	16 28 35	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION
Marca Internacional	IMAGINARUM, S.A.	TUNEZ	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	28	20/03/2014 1208520	1208520	20/03/2014 1208520	Requiere registro	20/03/2014 RENOVACION



Hoja 58 de 197

Modalidad	Expediente	Título	Fecha sit.	Situación	Denominación	Tipo	Clases	F.Sol.	F.Prov.VO	Prov.VO
Marca	1.525.690	Imaginarium, S.A.	31/03/2011	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	28	25/03/1991	25/03/2021	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	1.625.691	Imaginarium, S.A.	31/03/2011	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	39	25/03/1991	25/03/2021	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.384.909	Imaginarium, S.A.	31/03/2011	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Mixta	35	12/03/2001	12/03/2021	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.501.125	Imaginarium, S.A.	03/07/2012	EXPEDIENTE EN VIGOR	INFONARIUM	Mixta	33	09/08/2002	09/08/2022	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.501.125	Imaginarium, S.A.	03/07/2012	EXPEDIENTE EN VIGOR	INFONARIUM	Mixta	15	09/08/2002	09/08/2022	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.501.125	Imaginarium, S.A.	03/07/2012	EXPEDIENTE EN VIGOR	INFONARIUM	Mixta	28	09/08/2002	09/08/2022	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.501.125	Imaginarium, S.A.	03/07/2012	EXPEDIENTE EN VIGOR	INFONARIUM	Mixta	35	09/08/2002	09/08/2022	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.544.774	Imaginarium, S.A.	05/04/2013	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMG	Denominativa	16	06/06/2003	06/06/2023	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.544.774	Imaginarium, S.A.	05/04/2013	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMG	Denominativa	28	06/06/2003	06/06/2023	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.544.774	Imaginarium, S.A.	05/04/2013	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMG	Denominativa	35	06/06/2003	06/06/2023	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.581.246	Imaginarium, S.A.	23/09/2013	EXPEDIENTE EN VIGOR	Isimagical	Mixta	16	17/02/2004	17/02/2024	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.581.246	Imaginarium, S.A.	23/09/2013	EXPEDIENTE EN VIGOR	Isimagical	Mixta	28	17/02/2004	17/02/2024	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.581.246	Imaginarium, S.A.	23/09/2013	EXPEDIENTE EN VIGOR	Isimagical	Mixta	35	17/02/2004	17/02/2024	Solicitar la 4a. renovación.
Marca	2.586.397	Imaginarium, S.A.	23/02/2016	EXPEDIENTE EN VIGOR	Grafica	Grafica	16	23/12/2005	23/12/2025	Solicitar la 5a. renovación.
Marca	2.586.397	Imaginarium, S.A.	23/02/2016	EXPEDIENTE EN VIGOR	Grafica	Grafica	35	23/12/2005	23/12/2025	Solicitar la 5a. renovación.
Marca	2.586.397	Imaginarium, S.A.	23/02/2016	EXPEDIENTE EN VIGOR	Grafica	Grafica	28	23/12/2005	23/12/2025	Solicitar la 5a. renovación.
Marca	2.764.069	Imaginarium, S.A.	03/05/2017	EXPEDIENTE EN VIGOR	KICO NICO	Mixta	14	28/03/2007	28/03/2027	Solicitar la 5a. renovación.
Marca	2.802.272	Imaginarium, S.A.	02/07/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	SABOREA	Mixta	43	29/11/2007	29/11/2017	Solicitar la 1a. renovación.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	03	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovación.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	09	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovación.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	12	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovación.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	14	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovación.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	15	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovación.

Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	18	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	20	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	21	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	22	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	25	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	29	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	30	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	32	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	35	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	36	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	38	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	41	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.821.471	Imaginarium, S.A.	01/05/2008	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	42	31/10/1997	31/10/2017	Solicitar la 3a. renovacion.
Marca	2.969.385	Imaginarium, S.A.	29/06/2011	EXPEDIENTE EN VIGOR	IMAGINARIUM	Denominativa	35	15/02/2011	15/02/2021	Solicitar la 1a. renovacion.



Hoja 57 de 193

Modelo/a	Título	País	Determinación	Tipo	Clases	Núm. Sol.	Fech. Sol.	Núm. Conc.	Situación	Fech. Sit.	Vto. Min.	Gestión
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ANDORRA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16 28 35	19381	29/02/2004	200511	Concedido	06/02/2014	20/02/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARABIA SAUDITA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	62122	17/01/2000	545117	Concedida	24/03/2010	12/06/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARABIA SAUDITA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	62121	17/01/2000	54072	Concedida	24/03/2010	12/06/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARABIA SAUDITA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	87859	22/02/2004	76280	Concedida	04/03/2014	18/07/2023	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	39	2095698	22/07/1997	1695179	Concedido	05/11/2009	05/11/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	41	2681710	29/06/2006	2279321	Concedido	31/03/2009	31/03/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	43	2681711	29/06/2006	2318574	Concedido	01/10/2009	01/10/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	44	2681712	29/06/2006	2318575	Concedido	01/10/2009	01/10/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	18	2681702	29/06/2005	2179924	Concedido	07/09/2007	07/09/2017	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	IMG	Marca Mixta	28	2436396	11/06/2003	2001142	Concedido	30/10/2014	03/12/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	14	2748827	31/05/2007	2228076	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	18	2748828	31/05/2007	2228077	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	44	2748838	31/05/2007	2228086	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	24	2748830	31/05/2007	2228079	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	25	2748831	31/05/2007	2228080	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	30	2748832	31/05/2007	2255226	Concedido	29/10/2008	29/10/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	36	2748833	31/05/2007	2228081	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	38	2748834	31/05/2007	2228082	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	39	2748835	31/05/2007	2228083	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	41	2748836	31/05/2007	2228084	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	43	2748837	31/05/2007	2228085	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	12	2748826	31/05/2007	2228075	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	09	2748825	31/05/2007	2255227	Concedido	29/10/2008	29/10/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ARGENTINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	03	2748824	31/05/2007	2228074	Concedido	24/04/2008	24/04/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BOLIVIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	5M-2669-99	29/07/1999	83859-C	Concedido	26/03/2011	26/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BOLIVIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	5M-2571-99	29/07/1999	83860-C	Concedido	26/03/2011	26/03/2021	RENOVACION

Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BOLIVIA	IMG	Marca Mixta	16	SM-1906-2003	16/06/2003	95.946-C	Concedido	30/08/2004	30/08/2014	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BOLIVIA	ITS MAGICAL	Marca Mixta	28	SM-0467-2004	25/02/2004	99911-C	Concedido	27/06/2015	27/06/2025	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	IMAG-CARE	Marca Mixta	05	828547165	10/07/2006	828547165	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	IMAGICARE	Marca Mixta	03	828547157	10/07/2006	828547157	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	28	840527230	27/05/2013	840527230	Concedido	23/02/2016	23/02/2025	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	12	828547190	10/07/2006	828547190	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	44	828547343	10/07/2006	828547343	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	18	828547211	10/07/2006	828547211	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	20	828547220	10/07/2006	828547220	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	24	828547238	10/07/2006	828547238	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	25	828547246	10/07/2006	828547246	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	30	828547254	10/07/2006	828547254	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	36	828547262	10/07/2006	828547262	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	38	828547270	10/07/2006	828547270	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	39	828547289	10/07/2006	828547289	Concedido	06/01/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	43	828547335	10/07/2006	828547335	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	09	828547181	10/07/2006	828547181	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	03	828547173	10/07/2006	828547173	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	35	826164919	20/02/2004	826164919	Concedido	04/12/2007	04/12/2017	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	826164927	20/02/2004	826164927	Concedido	04/12/2007	04/12/2017	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	826164935	20/02/2004	826164935	Concedido	04/12/2007	04/12/2017	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	14	828547203	10/07/2006	828547203	Concedido	07/04/2009	07/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Denominativa	35	840527306	27/05/2013		Replicada acc. oficial	29/02/2016		
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	BRASIL	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	41	828547319	10/07/2006		Replicada acc. oficial	05/03/2007		
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CANADA	IMAGICARE	Marca Mixta	03 03 05 05	1314451	28/08/2006	TMA721839	Concedido	22/08/2008	22/08/2023	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CANADA	IMG	Marca Denominativa	16 28 35	1180728	18/06/2003	TMA 761572	Concedido	11/03/2010	11/03/2025	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CANADA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	03 09 12 14 18	1314453	25/08/2006	TMA 765726	Concedido	04/05/2010	04/05/2025	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CANADA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	20 24 25 30 36	1208365	03/03/2004	TMA 655735	Concedido	22/12/2005	22/12/2020	RENOVACION



Hoja 60 de 97

Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CHILE	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	534143	05/07/2001	618729	Concedido	21/01/2012	21/01/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CHILE	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	482156	11/04/2000	584822	Concedido	13/12/2011	11/12/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CHILE	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	977790	07/11/2011	1007785	Concedido	30/04/2013	30/04/2023	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CHILE	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	638113	23/02/2004	701247	Concedido	20/08/2014	20/08/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	CHINA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	09	5867485	25/01/2007	5867485	Concedido	07/11/2009	06/11/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COLOMBIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	41	06062699	28/05/2006	326973	Concedido	21/12/2016	29/12/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COLOMBIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	00027748	14/04/2000	231956	Concedido	20/01/2011	02/02/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COLOMBIA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	04014996	20/02/2004	290569	Concedido	09/09/2014	31/08/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COLOMBIA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	04014997	20/02/2004	290570	Concedido	09/09/2014	31/08/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COSTA RICA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	2000-0000299	13/01/2000	122030	Concedido	18/06/2010	08/09/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COSTA RICA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	2001/0005180	05/07/2001	130927	Concedido	21/09/2011	04/12/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COSTA RICA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	2000-0000300	13/01/2000	121585	Concedido	18/05/2010	09/08/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	COSTA RICA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	2004/0001336	23/02/2004	148928	Concedido	28/07/2014	11/08/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ECUADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	103259	07/04/2000	572200	Concedido	29/08/2010	29/08/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ECUADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	39	69360	17/06/1996	185797	Concedido	15/12/2007	15/12/2017	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ECUADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	115344	04/07/2001	479001	Concedido	30/10/2011	30/10/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ECUADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	115343	04/07/2001	135780	Concedido	30/10/2011	30/10/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ECUADOR	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	142001	20/02/2004	300040	Concedido	05/06/2014	18/05/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ECUADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	E-338-2000	19/01/2000	114157	Concedido	06/09/2013	26/07/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EL SALVADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	42	E-339-2000	19/01/2000	007157	Concedido	18/04/2016	25/07/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EL SALVADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	09	E-59148-2006	06/07/2006	152161	Concedido	11/01/2011	11/01/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EL SALVADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	12	E-59149-2006	06/07/2006	206185	Concedido	29/03/2012	29/03/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EL SALVADOR	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	41	E-59159-2006	06/07/2006	641165	Concedido	16/03/2011	16/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EL SALVADOR	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	F-38591-2004	25/02/2004	124725	Concedido	07/11/2014	10/11/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EMIRATOS ARABES UNIDOS	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	35569	28/03/2000	35722	Concedido	21/12/2011	28/03/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EMIRATOS ARABES UNIDOS	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	35570	28/03/2000	30477	Concedido	21/12/2011	28/03/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	EMIRATOS ARABES UNIDOS	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	58959	24/02/2004	48411	Concedido	07/09/2004	24/02/2014	RENOVACION
Diseño	STEP TWO, S.A.	ESTADOS UNIDOS	CAMARA DE FOTOS	Diseño		29/272235	05/02/2007	D-5804715	Concedido	11/11/2008	11/11/2022	F.N. VIDA LEGAL

Marca nacional	STEP TWO, S.A.	GUATEMALA	IMAGICARE	Marca Mixta	05	2006-7072	18/08/2006	155035	Concedido	28/02/2008	27/07/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	GUATEMALA	IMAGINARUM	Marca Denominativa	28	M-1728-2000	08/03/2000	106539	Concedido	27/01/2011	12/10/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	GUATEMALA	IMAGINARUM	Marca Denominativa	35	M-1749-2000	08/03/2000	106535	Concedido	27/03/2011	11/10/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	GUATEMALA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	M-1558-2004	26/02/2004	131415	Concedido	28/11/2014	10/08/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	HONDURAS	IMAGICARE	Marca Mixta	03	26099-2006	19/07/2006	107836	Concedido	20/01/2009	29/01/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	HONDURAS	IMAGINARUM	Marca Denominativa	16	2943101	06/07/2001	83821	Concedido	29/05/2013	07/03/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	HONDURAS	IMAGINARUM	Marca Denominativa	28	332-2000	13/01/2000	79397-A	Concedido	20/10/2010	20/10/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	HONDURAS	IMAGINARUM	Marca Denominativa	42	331-2000	13/01/2000	7673	Concedido	20/10/2010	20/10/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	HONDURAS	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	3858-04	03/03/2004	91386	Concedido	14/07/2014	14/07/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	HONG-KONG	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16 28 35	300164573	24/07/2004	300164673	Concedido	11/02/2014	23/02/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	IRAQ	IMG	Marca Mixta	16 28	44634	15/09/2003	44634	Concedido	09/03/2011	15/09/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	IRAQ	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16 28	45857	04/04/2004	45857	Concedido	14/04/2009	04/04/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ISRAEL	IMAGINARUM	Marca Denominativa	28	137419	02/05/2000	137419	Concedido	02/05/2007	02/05/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ISRAEL	IMAGINARUM	Marca Denominativa	16	150513	05/07/2001	150513	Concedido	05/07/2008	05/07/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	ISRAEL	IMAGINARUM	Marca Denominativa	35	150514	05/07/2001	150514	Concedido	05/07/2008	05/07/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	JAMAICA	IMAGINARUM	Marca Denominativa	28	28/6599	06/07/2001	39091	Concedido	19/06/2008	06/07/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	JAMAICA	IMAGINARUM	Marca Denominativa	16	16/3449	06/07/2001	39066	Concedido	19/06/2008	06/07/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	JAMAICA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16 28 35	44941	27/02/2004	44941	Concedido	15/04/2014	27/02/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	JORDANIA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	74372	13/04/2004	74372	Concedido	16/04/2014	13/04/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	JORDANIA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	35	74370	13/04/2004	74370	Concedido	16/04/2014	13/04/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	KUWAIT	IMAGINARUM	Marca Denominativa	35	46586	20/05/2000	37159	Concedido	19/05/2010	19/05/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	KUWAIT	IMAGINARUM	Marca Denominativa	28	46585	20/05/2000	37172	Concedido	19/05/2010	19/05/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	KUWAIT	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	67805	18/12/2004	56646	Concedido	17/12/2014	17/12/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	KUWAIT	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	67804	18/12/2004	56645	Concedido	17/12/2014	17/12/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	LIBANO	IMG	Marca Mixta	16 28 35	94317	20/06/2003	94317	Concedido	20/06/2003	20/06/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	LIBANO	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	35	109528	25/01/2007	109528	Concedido	25/01/2007	25/01/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	LIBANO	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16 28	97072	05/03/2004	97072	Concedido	05/03/2004	05/03/2019	RENOVACION



197 de 197

Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MACAO	ITSMAGICAL	Marca Mixta	35	N/016560	30/03/2005	N/016560	Concedido	26/06/2012	07/07/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MACAO	ITSMAGICAL	Marca Mixta	28	N/016559	30/03/2005	N/016559	Concedido	07/07/2012	07/07/2013	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	14	792834	06/07/2006	945152	Concedido	24/08/2015	06/07/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	41	792845	06/07/2006	947028	Concedido	23/09/2016	06/07/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	12	792833	06/07/2006	945706	Concedido	23/09/2016	06/07/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	09	792832	06/07/2006	945151	Concedido	23/09/2016	06/07/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	03	792831	06/07/2006	945705	Concedido	23/09/2016	06/07/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	494294	05/07/2001	826309	Concedido	20/07/2011	05/07/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16 28	494293	05/07/2001	716129	Concedido	20/07/2011	05/07/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	MEXICO	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	421231	14/04/2000	658116	Concedido	18/02/2010	14/04/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NICARAGUA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	2000/01634	14/04/2000	47181 CC	Concedido	09/12/2011	25/02/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NICARAGUA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	2000/01012	07/03/2000	47040 CC	Concedido	09/12/2011	07/02/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NICARAGUA	ITSMAGICAL	Marca Mixta	28	2004-000668	24/02/2004	908561M	Concedido	09/12/2014	09/12/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NIGERIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	TF60053/2001/5	14/07/2001	65627	Concedido	20/11/2009	11/01/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NIGERIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	TF60052/2001/5	11/07/2001	8-622	Concedido	17/09/2010	11/01/2022	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NIGERIA	ITSMAGICAL	Marca Mixta	28	TF 85501/04	03/03/2004	67199	Concedido	08/03/2011	03/03/2025	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NIGERIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	606508	13/01/2000	606508	Concedido	23/12/2016	13/01/2027	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NIGERIA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	606507	13/01/2000	606507	Concedido	23/12/2016	13/01/2027	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NUOVA ZELANDA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	641140	06/07/2001	641140	Concedido	06/07/2008	05/07/2018	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NUOVA ZELANDA	IMG	Marca Mixta	16	680 255	11/06/2003	680 295	Concedido	11/06/2010	11/06/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	NUOVA ZELANDA	IMG	Marca Mixta	28	680 296	11/06/2003	680 296	Concedido	11/06/2010	11/06/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PANAMA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	113205	07/03/2001		Concedido	28/03/2011	07/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PANAMA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	1-3205	07/03/2001		Concedido	28/03/2011	07/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PANAMA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	12	113207	07/03/2001		Concedido	28/03/2011	07/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PANAMA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	41	113204	07/03/2001		Concedido	28/03/2011	07/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PANAMA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	09	113208	07/03/2001		Concedido	28/03/2011	07/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PANAMA	ITSMAGICAL	Marca Mixta	28	133459	20/07/2004	133459	Concedido	11/03/2014	20/07/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PARAGUAY	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	16207	05/07/2001	243342	Concedido	12/04/2012	19/12/2021	RENOVACION

Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PARAGUAY	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	004/1	11/01/2000	230338	Concedido	23/05/2011	24/11/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PARAGUAY	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	004/2	11/01/2000	230339	Concedido	31/05/2011	24/11/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PARAGUAY	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	3998	23/02/2004	269772	Concedido	17/12/2014	29/07/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PERU	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16 28	130936	04/07/2001	75547	Concedido	15/10/2011	15/10/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PERU	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	130937	04/07/2001	77346	Concedido	15/10/2011	15/10/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PERU	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	203461	23/02/2004	97346	Concedido	27/08/2014	24/05/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	PERU	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	203462	23/02/2004	97347	Concedido	27/08/2014	24/05/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	QATAR	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	31810	01/03/2004	31810	Concedido	01/03/2014	01/03/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	QATAR	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	31809	01/03/2004	31809	Concedido	01/03/2014	01/03/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	QATAR	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	35	31811	01/03/2004	31811	Concedido	01/03/2014	01/03/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	REPUBLICA DOMINICANA REPUBLICA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	2001338033	06/08/2001	122213	Concedido	30/09/2011	30/09/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	DOMINICANA REPUBLICA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	105567	28/04/1999	105567	Concedido	09/07/2009	15/07/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	DOMINICANA REPUBLICA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	105094	28/04/1999	105094	Concedido	30/06/1999	30/06/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	DOMINICANA REPUBLICA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	200416013	26/02/2004	141266	Concedido	26/02/2004	30/05/2014	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	TAIWAN	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	35	093007706	25/02/2004	1130132	Concedido	30/10/2014	30/11/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	TANGLER	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	19976	19/07/2001		Concedido	23/07/2003	19/07/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	TANGLER	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28 35	19228	29/03/2001	19228	Concedido	16/08/2001	29/03/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	TANGLER	IMG	Marca Mixta	16 28 35	27286	27/06/2003	27296	Concedido	30/06/2003	27/06/2023	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	TUNER	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16 28	31577	28/05/2004		Concedido	28/05/2004	28/05/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	URUGUAY	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16 28 35	EE.011233	05/07/2001	EE.011233	Concedido	23/06/2011	05/07/2021	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	URUGUAY	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	35	313450	06/04/1999	313450	Concedido	18/12/2009	07/12/2019	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	URUGUAY	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	78	320017	21/01/2000	320017	Concedido	12/04/2012	14/08/2020	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	URUGUAY	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	78	353087	25/02/2001	353087	Concedido	15/05/2015	16/08/2024	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGICARE	Marca Mixta	03	14310-2006	09/07/2006	P 290148	Concedido	05/12/2008	05/12/2023	RENOVACION - COMPROBAR RENOVACION -
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGICARE	Marca Mixta	05	14311-2006	09/07/2006		Concedido	05/12/2008	05/12/2023	RENOVACION - NUEVA LEY



Hoja 62 de 197

Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	6474-2000	17/04/2000 P 230250	Solicitada	29/12/2010	19/01/2026	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	43	14308-2006	03/07/2006 S 039392	Renovacion	11/11/2008	11/11/2023	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	44	14309-2006	03/07/2006 S040005	Concedido	05/12/2008	05/12/2023	RENOVACION
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	16	12128-2001	09/07/2001	En suspenso	23/06/2003		
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	28	2520-2004	25/02/2004	En suspenso	30/08/2006		
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	ITSIMAGICAL	Marca Mixta	16	2519-2004	25/02/2004	Replicada	11/04/2006		
Marca nacional	STEP TWO, S.A.	VENEZUELA	IMAGINARIUM	Marca Denominativa	28	6474-2000	17/04/2000 P 230250	atc: oficial			
								Solicitada	29/12/2010		
								Renovacion			



Hoja 63 del 97

Anexo 5

Distribución del importe a amortizar en la Fecha de Efectividad



Deuda total (a 31 de octubre de 2017) y Distribución entre entidades de deuda financiera resultante

	principal	Intereses	TOTAL	%	Pago Inicial Fecha Efectividad	Comisión Estructuración	Tamaño A	Tamaño B
Santander	7.191.636,9	282.740	8.199.108	20,72%	663.096	165.774	932.478	1.243.304
Santander Factoring	620.676	15.737	636.413	1,61%	51.469	12.867	72.379	96.505
BBVA	5.677.660	187.855	5.865.515	14,82%	474.368	118.592	667.081	889.441
Caixabank	5.649.833	193.611	5.843.444	14,77%	472.583	118.146	664.570	886.094
Bankinter	5.681.079	167.048	5.848.127	14,78%	472.962	118.241	665.103	886.804
Sabadell	3.897.743	113.206	4.010.948	10,14%	324.382	81.095	456.162	608.216
Sindicado								
Bankia	2.299.926	52.496	2.352.422	5,95%	190.250	47.563	267.539	356.719
Popular	1.405.421	35.659	1.441.080	3,64%	116.546	29.137	163.893	218.524
Deutsche Bank	1.254.222	33.261	1.287.483	3,25%	104.124	26.031	146.424	195.233
Novo Banco (BES)	995.293	14.519	1.009.812	2,55%	81.668	20.417	114.845	153.127
CRT	1.361.763	27.994	1.389.757	3,51%	112.395	28.099	158.056	210.741
Banca Intesa	629.866	-	629.866	1,59%	50.940	12.735	71.634	95.512
Tasal	1.000.000	53.685	1.053.685	2,66%	85.216	21.304	119.835	159.780
Bilateral								
Total Deuda Financiera	38.389.851	1.177.810	39.567.661	100%	3.200.000	800.000	4.500.000	6.000.000



Hojas de 197

Anexo 6

Deuda Sénior y distribución tras la Fecha de Efectividad



11 de 11

Deuda total (a 31 de octubre de 2017) y Distribución entre entidades de deuda financiera resultante

	principal	Intereses	TOTAL	%	Pago Inicial Fecha Efectividad	Comision Estructuracion	Tamno A	Tamno B
Santander	7.916.369	282.740	8.199.108	20,72%	663.096	165.774	932.478	1.243.304
Santander Factoring	620.676	15.737	636.413	1,61%	51.469	12.867	72.379	96.505
BBVA	5.677.660	187.855	5.865.515	14,82%	474.368	118.592	667.081	889.441
Caixabank	5.649.833	193.611	5.843.444	14,77%	472.583	118.146	664.570	886.094
Bankinter	5.681.079	167.048	5.848.127	14,78%	472.962	118.241	665.103	886.804
Sabadell	3.897.743	113.206	4.010.948	10,14%	324.382	81.095	456.162	608.216
Sindicado								
Bankia	2.299.926	52.496	2.352.422	5,95%	190.250	47.563	267.539	356.719
Popular	1.406.421	36.659	1.441.080	3,64%	116.546	29.137	163.893	218.524
Deutsche Bank	1.254.222	33.261	1.287.483	3,25%	104.124	26.031	146.424	195.233
Novo Banco (BES)	995.293	14.519	1.009.812	2,55%	81.668	20.417	114.845	153.127
CRT	1.361.763	27.994	1.389.757	3,51%	112.395	28.099	158.056	210.741
Banca Intesa	629.866	-	629.866	1,59%	50.940	12.735	71.634	95.512
Tasol	1.000.000	53.685	1.053.685	2,66%	85.216	21.304	119.835	159.790
Bilateral								
Total Deuda financiera	38.389.851	1.177.810	39.567.661	100%	3.200.000	800.000	4.500.000	6.000.000



Hoja 67 de 177

Anexo 7

Líneas de Avales



LINEAS DE AVALES - OCTUBRE 2017 (1)
Bond Facilities - October 2017

Lo siguiente es solo un resumen de los datos de los avales de Imaginarium SA a 30 de octubre de 2017.

ENTIDADES SINDICADAS	Avales ejecutados	Avales emitidos	Total
BVA (2)	39.311	773.747	734.436
Caixabank	12.571	222.155	209.584
Subtotal Sindicado	51.881	995.901	944.020
ENTIDADES BILATERALES	Avales ejecutados	Avales emitidos	Total
Bankia		635.806	635.806
Novo Banco (BSI) (2)		563.012	563.012
Subtotal Bilaterales		1.248.818	1.248.818

(1) Las líneas de avales del Sindicato gestor han venido de tiendas propias en España (excepto, contragarantía de BVA a tiendas en Turquía, el 10%), avales de entidades bilaterales (Bankia) se otorgan a tiendas propias en Portugal y Grecia y una contragarantía a tiendas en Turquía de €150k (riesgo real de €27k que previamente se canceló a final de noviembre).

(2) Tipo de cambio aplicado usd/eur: 1,1800 en aval con Turquía de 1,5237k

(3) La línea de crédito de Imaginarium, S.A. con Novobanco (nº FS61 0131 8824 7310 2186 1670) tiene como fin garantizar la línea de avales que se otorgó a través de Novobanco Portugal e Imaginlogos, Lda. (Portugal).



17/10/2017

Anexo 8

Modelo de documento de adhesión de los Acreedores Financieros



Foja 70 de 197

En [●] a [●] de [●]

DE UNA PARTE,

- (1) **IMAGINARIUM, S.A.** (en adelante, “**Imaginarium**” o el “**Acreditado**”), entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número A-50524727; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

Todos los anteriores conjuntamente referidos como los “**Obligados**”.

DE OTRA PARTE,

- (2) **CAIXABANK, S.A.** (en adelante “**Caixabank**”, el “**Agente**” o el “**Agente Administrativo**”, según corresponda), entidad española, domiciliada en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia y provista de NIF número A-08663619; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

Y DE OTRA PARTE,

- (3) [●] (“[●]”), entidad española con domicilio social en [●], y provisto de CIF número [●]. Se encuentra debidamente representada por [●] en virtud de [●] (en adelante, el “**Nuevo Acreedor Financiero**”)

Nota: En el caso de Intesa, el documento de adhesión podrá ser otorgado de forma unilateral sin la intervención del Agente y el Acreditado.

Los comparecientes se reconocen, según respectivamente concurren, la capacidad legal necesaria para otorgar este documento de adhesión y

EXPONEN

- I. El presente documento se firma en cumplimiento de los términos de un Contrato Marco de Reestructuración suscrito por, entre otros, el Acreditado, el Agente y una serie de entidades financieras el [●] de [●] de 2017 en póliza intervenida por el Notario de [●] Don [●] (el “**Contrato Marco**”) con el número [●].
- II. Que, asimismo, en la misma fecha y ante el mismo notario indicado en el Expositivo anterior, el Acreditado, el Agente y una serie de entidades financieras suscribieron un contrato de novación del Contrato de Financiación Sindicado (tal y como este término se define en el Contrato Marco) en virtud del cual, y sujeto a determinadas condiciones, toda la Deuda Sénior (tal y como este término se define en el Contrato Marco) pasará a estar regulada por los términos del mismo (el “**Contrato de Novación Sindicado**”), el cual fue inscrito en el libro registro del notario interviniente con el número [●].



Hoja 71 de 197

- III. Asimismo, y en garantía del Contrato de Financiación Sindicado una vez este resulte novado por el Contrato de Novación Sindicado, el Acreditado, los Accionistas Relevantes (tal y como este término se define en el Contrato Marco) y las entidades financieras partes del Contrato de Novación Sindicado, suscribieron un contrato de prenda de las acciones del Acreditado de las que los Accionistas Relevantes son titulares el cual fue inscrito en el libro registro del notario interviniente con el número [●] (el “**Contrato de Prenda de Acciones**”).
- IV. Que el Nuevo Acreedor Financiero tiene suscritos con Imaginarium, una serie de instrumento financieros que figuran listados en el documento que se adjunta al presente documento como **Anexo I** y que constituyen Deuda Sénior [y *Líneas de Avales*] a los efectos de lo previsto en el Contrato Marco y en Contrato de Novación Sindicado.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, se estipula lo siguiente:

1. Salvo indicación expresa en contrario, los términos que comiencen con mayúscula utilizados en este documento tendrán el respectivo significado que se les confiere en el Contrato Marco.
2. El Nuevo Acreedor Financiero acuerda adherirse y quedar obligada por las estipulaciones del Contrato Marco, el Contrato de Novación Sindicado y el Contrato de Prenda y a cumplir las obligaciones que en el mismo se imponen a los Acreedores Financieros y que han de cumplirse en o después de la fecha del presente documento, en todos los aspectos como si el Nuevo Acreedor Financiero fuera parte del Contrato Marco, el Contrato de Novación Sindicado y el Contrato de Prenda y figurara en los mismos como Acreedor Financiero.
3. Mediante la firma del presente documento de adhesión el Nuevo Acreedor Financiero le aplicarán todos los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco, el Contrato de Novación Sindicado y el Contrato de Prenda en calidad de Acreedor Financiero, siendo por lo tanto considerado como Acreedor Financiero desde la firma del presente documento de adhesión.
4. El Acreditado ratifica frente al Nuevo Acreedor Financiero sus obligaciones, compromisos y garantías asumidas y otorgadas en virtud del Contrato Marco, el Contrato de Novación Sindicado y el Contrato de Prenda.
5. El presente documento se formaliza en beneficio de (a) las partes originales del Contrato Marco, el Contrato de Novación Sindicado y el Contrato de Prenda y (b) de cualquier otra persona o personas que después de la fecha del Contrato (y antes o después de la fecha de este documento) se adhiera al mismo.
6. La dirección y datos del Nuevo Acreedor Financiero a los efectos de las cláusula 21 es el siguiente:



Hoja 72 de 197

[●]

7. Las cláusulas 24 y 25 del Contrato Marco aplicarán *mutatis mutandi* a este documento.
8. Las Partes instruyen al Notario interviniente para que proceda a incluir una diligencia en el Contrato Marco, el Contrato de Novación Sindicado y el Contrato de Prenda, haciendo constar la adhesión a los mismos del Nuevo Acreedor Financiero.

**[INTERVENCIÓN NOTARIAL. ESTE DOCUMENTO PRECISARÁ
INTERVENCIÓN NOTARIAL – PÓLIZA O ESCRITURA]**



11 de 73 de 197

Anexo 9

Datos a efectos de notificaciones

Para los **Acreedores Financieros**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / Dña. Sarah Crapez / Erondina Aumente López

Dirección a la que se ha de enviar la documentación: BBVA - Portfolio Monitoring Corporate Loans EMEA & USA - Ciudad BBVA, Calle Saucedá, 28, Edificio Oceanía, 2ª planta, 28050 Madrid

Teléfono: (34) 91-374 4184 / (34) - 91-537 7314

E-Mail: corporate.monitoring@bbva.com; sarah.crapez@bbva.com; erondina.aumente@bbva.com

Contacto para cuestiones operativas: D. / Dña. Sarah Crapez / Erondina Aumente López

Dirección: BBVA - Operaciones Préstamos Sindicados - Participaciones Ciudad BBVA - c/ Azul, 4 - Edificio Asia - planta 1ª, 28050 Madrid

Teléfono: (34) 91-374 4184 / (34) - 91-537 7314

E-Mail: participaciones.sindicados@bbva.com; sarah.crapez@bbva.com; erondina.aumente@bbva.com

Detalles de pagos y cobros en Euros Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., BBVAESMMXXX

BANCO SANTANDER, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / Dña. Arturo Lamarca Aparicio / Silvia Granada Vidal

Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Calle Coso 36-40, 50004, Zaragoza

Teléfono: (34) 976.28.70.42 / (34) 976.28.70.45

E-Mail: 1824@gruposantander.es; alamarca@gruposantander.es; sgranada@gruposantander.es

Contacto para cuestiones operativas: D Álvaro del Villar



13 de 74 de 197

Dirección: Parque Empresarial La Finca
Edificio 10, Planta Baja
Admon. Créditos Sindicados
28.223 Pozuelo de Alarcón – Madrid

Teléfono: (34) 91.289.30.11 / (34) 91.289.54.27 / (34) 91.289.56.16 /
(34) 91.289.54.51

Fax: 91.257.04.82

E-Mail: aldelvillar@gruposantander.com
sindicadossan@gruposantander.com

Detalles de pagos y cobros en Euros Banco Santander, S.A., OMF: BSCHESMM y contacto D. Álvaro del Villar

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / D^{ña}. Arturo Lamarca Aparicio / Silvia Granada Vidal

Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Calle Coso 36-40, 50004, Zaragoza

Teléfono: (34) 976.28.70.42 / (34) 976.28.70.45

E-Mail: 1824@gruposantander.es
alamarca@gruposantander.es
sgranada@gruposantander.es

Contacto para cuestiones operativas: D. Álvaro del Villar

Dirección: Parque Empresarial La Finca
Edificio 10, Planta Baja
Admon. Créditos Sindicados
28.223 Pozuelo de Alarcón – Madrid

Teléfono: (34) 91.289.30.11 / (34) 91.289.54.27 / (34) 91.289.56.16 /
(34) 91.289.54.51

Fax: 91.257.04.82

E-Mail: aldelvillar@gruposantander.com
sindicadossan@gruposantander.com

Detalles de pagos y cobros en Euros Banco Santander, S.A., OMF: BSCHESMM y contacto D. Álvaro del Villar

CAIXABANK, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / D^{ña}. Eduard Sin / Gemma Espinoza / Susanna Farnós

Dirección a la que se ha Avenida Diagonal 609-6015 Pl. 5 08028 - Barcelona



11 de 75 de 197

de enviar la
documentación:
Teléfono: (34) 93 404 41 39
E-Mail: soportefec@gdscusa.es
Contacto para cuestiones operativas: D. / D^{ña}. Eduard Sin / Gema Espinoza / Susanna Farnós
Dirección: Calle Provençals 39 Planta 1. Código Postal: 08019
Barcelona
Teléfono: (34) 93.404.41.39
(34) 93.297.46.63
(34) 93.404.41.56
Fax: (34) 93.404.64.66
E-Mail: creditos.sindicados@lacaixa.es
Detalles de pagos y cobros en euros CAIXABANK-2100, TARGET
MI202
CAIXESBB
(cuenta : 2100.9776.0565)

BANKINTER, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. Francisco Javier Lázaro Suescun (Centro Banca Corporativa NARS)
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Paseo Constitución Nº 15-17, 50001 Zaragoza
Teléfono: 976 76 05 09 - 683 26 33 76
Fax: 902 88 30 18
E-Mail: 8440operaciones@bankinter.com
Contacto para cuestiones operativas: D^{ña}. Ana Segura Roux / D^{ña}. María José Martín Rodríguez / D^{ña}. M^ª Eugenia Muñoz Lavín
Dirección: C/ Pico de San Pedro Nº 1, 28.760 Tres Cantos (Madrid)
Teléfono: 91 623 18 96 / 91 417 90 12 / 91 339 78 08
Fax: 902 88 30 18
E-Mail: Centrorecepciondefax@bankinter.com
Detalles de pagos y cobros en Euros Bankinter, S.A.
SWIFT: BKBKESMM

NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. Angel Faustino García / D. Arturo Ruiz Plaza



19 de 70 de 193

Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Travessera de Gracia 39, 08021 Barcelona / Serrano 88, 28006 Madrid
Teléfono: (34) 93 414 54 44 / (34) 91 400 50 00
E-Mail: angel.faustino@novobanco.es / arturo.ruiz@novobanco.es

TASAL S.L.
Contacto : D^a. Milagros Salinas Villalba / D. Juan José Cortés
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: calle Agustina Simon, 12 – 8C, 50004 Zaragoza
Teléfono: 976 21 29 07
E-Mail: mila@tasal.es / juanjose.cortes@zaz.auren.es

Para el Acreditado y los Accionistas Relevantes:

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / Dña. Jesús Sánchez / Isabel Martín-Retortillo
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Plataforma Logística de Zaragoza
C/ Osca nº 4
50197 Zaragoza
Teléfono: (34) 976 200 264
E-Mail: jsanchez@imaginationarium.es / imartinretortillo@imaginationarium.es

Para los Inversores:

Contacto para comunicaciones a efectos del Contrato Marco: Dña. Jesús Sánchez / D. Isabel Martín-Retortillo
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Plataforma Logística de Zaragoza
C/ Osca nº 4
50197 Zaragoza
Teléfono: (34) 976 200 264
E-Mail: jsanchez@imaginationarium.es / imartinretortillo@imaginationarium.es



13 de 77 de 197

Anexo 10

Distribución de la comisión de estructuración



667008E01

Deuda total (a 31 de octubre de 2017) y Distribución entre entidades de deuda financiera resultante

	principal	Intereses	TOTAL	%	Pago Inicial Fecha Efectividad	Comision Estrucluracion	Tramo A	Tramo B
Santander	7.916.369	282.740	8.199.108	20,72%	663.096	165.774	932.478	1.243.304
Santander Factoring	620.676	15.737	636.413	1,61%	51.469	12.867	72.379	96.505
BBVA	5.677.660	187.855	5.865.515	14,82%	474.368	118.592	667.081	889.441
Caixabank	5.649.833	193.611	5.843.444	14,77%	472.583	118.146	664.570	886.094
Bankinter	5.681.079	167.048	5.848.127	14,78%	472.962	118.241	665.103	886.804
Sabadell	3.897.743	113.206	4.010.948	10,14%	324.382	81.095	456.162	608.216
Sindicado								
Bankia	2.299.926	52.496	2.352.422	5,95%	190.250	47.563	267.539	356.719
Popular	1.405.421	35.659	1.441.080	3,64%	116.546	29.137	163.893	218.524
Deutsche Bank	1.254.222	33.261	1.287.483	3,25%	104.124	26.031	146.424	195.233
Novo Banco (BES)	995.293	14.519	1.009.812	2,55%	81.668	20.417	114.845	153.127
CRT	1.361.763	27.994	1.389.757	3,51%	112.395	28.099	158.056	210.741
Banca Intesa	629.866	-	629.866	1,59%	50.940	12.735	71.634	95.512
Tasai	1.000.000	53.685	1.053.685	2,66%	85.216	21.304	119.835	159.780
Bilaterial								
Total Deuda financiera	38.389.851	1.177.810	39.567.661	100%	3.200.000	800.000	4.500.000	6.000.000



11 de 19 de 1997

Anexo II

Modelo de documento de adhesión de los Inversores Adicionales



El día de 19)

En [●] a [●] de [●]

DE UNA PARTE,

- (1) **IMAGINARIUM, S.A.** (en adelante, “**Imaginarium**” o el “**Acreditado**”), entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número A-50524727; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

DE OTRA PARTE,

- (2) **CAIXABANK, S.A.** (en adelante “**Caixabank**”, el “**Agente**” o el “**Agente Administrativo**”, según corresponda), entidad española, domiciliada en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia y provista de NIF número A-08663619; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

Y DE OTRA PARTE,

- (3) [●] (“[●]”), entidad española con domicilio social en [●], y provisto de CIF número [●]. Se encuentra debidamente representada por [●] en virtud de [●] (en adelante, el “**Nuevo Inversor Adicional**”)

Los comparecientes se reconocen, según respectivamente concurren, la capacidad legal necesaria para otorgar este documento de adhesión y

EXPONEN

- I. El presente documento se firma en cumplimiento de los términos de un Contrato Marco de Reestructuración suscrito por, entre otros, el Acreditado, el Agente y una serie de entidades financieras el [●] de [●] de 2017 en póliza intervenida por el Notario de [●] Don [●] (el “**Contrato Marco**”) con el número [●].
- II. Que el Nuevo Inversor Adicional, habiendo superado el procedimiento previsto en la **Cláusula 7.3** del Contrato Marco desea adherirse al mismo como Inversor Adicional a todos los efectos previstos en el Contrato Marcos.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, se estipula lo siguiente:

1. Salvo indicación expresa en contrario, los términos que comiencen con mayúscula utilizados en este documento tendrán el respectivo significado que se les confiere en el Contrato Marco.
2. El Nuevo Inversor Adicional acuerda adherirse y quedar obligado por las estipulaciones del Contrato Marco y a cumplir las obligaciones que en el mismo se imponen a los Inversores Adicionales y que han de cumplirse en o después de



11/08/2019

la fecha del presente documento, en todos los aspectos como si el Nuevo Inversor Adicional fuera parte del Contrato Marco y figurara en el mismo como Inversor Adicional.

3. Mediante la firma del presente documento de adhesión al Nuevo Inversor Adicional le aplicarán todos los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco en calidad Inversor Adicional, siendo por lo tanto considerado como Inversor Adicional desde la firma del presente documento de adhesión.
4. El Acreditado ratifica frente al Nuevo Inversor Adicional sus obligaciones, compromisos y garantías asumidas y otorgadas en virtud del Contrato Marco.
5. El presente documento se formaliza en beneficio de (a) las partes originales del Contrato Marco y (b) de cualquier otra persona o personas que después de la fecha del Contrato (y antes o después de la fecha de este documento) se adhiera al mismo.
6. La dirección y datos del Nuevo Inversor Adicional a los efectos de las cláusula 21 es el siguiente:

[●]
7. Las cláusulas 24 y 25 del Contrato Marco aplicarán *mutatis mutandi* a este documento.
8. [A efecto de lo dispuesto en la **Cláusula 7.1** del Contrato Marco el importe del Depósito de los Inversores que se compromete a mantener el Nuevo Inversor Adicional a partir de esta fecha es de [●] euros. Se adjunta como **Anexo 1** copia del certificado acreditando dicha cantidad.]
9. [Igualmente a efectos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1 del Contrato Marco, el importe del Depósito de los Inversores que podrá ser liberado por los Inversores es el que se desglosa en el **Anexo 2**.]
10. Las Partes instruyen al Notario interviniente para que proceda a incluir una diligencia en el Contrato Marco, haciendo constar la adhesión al mismo del Nuevo Inversor Adicional.

**[INTERVENCIÓN NOTARIAL. ESTE DOCUMENTO PRECISARÁ
INTERVENCIÓN NOTARIAL – PÓLIZA O ESCRITURA]**



11 de 22 de 197

Anexo 12

Modelo de documento de adhesión de los Inversores Iniciales por Adhesión



11/08/2019

En [●] a [●] de [●]

DE UNA PARTE,

- (1) **IMAGINARIUM, S.A.** (en adelante, “**Imaginarium**” o el “**Acreditado**”), entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número A-50524727; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

DE OTRA PARTE,

- (2) **CAIXABANK, S.A.** (en adelante “**Caixabank**”, el “**Agente**” o el “**Agente Administrativo**”, según corresponda), entidad española, domiciliada en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia y provista de NIF número A-08663619; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

Y DE OTRA PARTE,

- (3) [●] (“[●]”), entidad [●] con domicilio social en [●], y provisto de CIF número [●]. Se encuentra debidamente representada por [●] en virtud de [●] (en adelante, el “**Nuevo Inversor Inicial**”)

Los comparecientes se reconocen, según respectivamente concurren, la capacidad legal necesaria para otorgar este documento de adhesión y

EXPONEN

- I. El presente documento se firma en cumplimiento de los términos de un Contrato Marco de Reestructuración suscrito por, entre otros, el Acreditado, el Agente y una serie de entidades financieras el [●] de [●] de 2017 en póliza intervenida por el Notario de [●] Don [●] (el “**Contrato Marco**”) con el número [●].
- II. Que el Nuevo Inversor Inicial, habiendo superado el procedimiento previsto en la **Cláusula 7.3** del Contrato Marco desea adherirse al mismo como Inversor Inicial a todos los efectos previstos en el Contrato Marcos.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, se estipula lo siguiente:

1. Salvo indicación expresa en contrario, los términos que comiencen con mayúscula utilizados en este documento tendrán el respectivo significado que se les confiere en el Contrato Marco.
2. El Nuevo Inversor Inicial acuerda adherirse y quedar obligado por las estipulaciones del Contrato Marco y a cumplir las obligaciones que en el mismo se imponen a los Inversores Iniciales y que han de cumplirse en o después de la



El día 24 de 1997

fecha del presente documento, en todos los aspectos como si el Nuevo Inversor Inicial fuera parte del Contrato Marco y figurara en el mismo como Inversor Inicial.

3. Mediante la firma del presente documento de adhesión al Nuevo Inversor Inicial le aplicarán todos los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco en calidad Inversor Inicial, siendo por lo tanto considerado como Inversor Inicial desde la firma del presente documento de adhesión.
4. El Acreditado ratifica frente al Nuevo Inversor Inicial sus obligaciones, compromisos y garantías asumidas y otorgadas en virtud del Contrato Marco.
5. El presente documento se formaliza en beneficio de (a) las partes originales del Contrato Marco y (b) de cualquier otra persona o personas que después de la fecha del Contrato (y antes o después de la fecha de este documento) se adhiera al mismo.
6. La dirección y datos del Nuevo Inversor Inicial a los efectos de las cláusula 21 es el siguiente:

[●]
7. Las cláusulas 24 y 25 del Contrato Marco aplicarán *mutatis mutandi* a este documento.
8. A efecto de lo dispuesto en la **Cláusula 7.1** del Contrato Marco el importe del Depósito de los Inversores que se compromete a mantener el Nuevo Inversor Inicial a partir de la presente fecha es de [●] euros. Se adjunta como **Anexo 1** copia del certificado acreditando dicha cantidad.
9. Igualmente a efectos de lo dispuesto en la **Cláusula 7.1** del Contrato Marco, el importe del Depósito de los Inversores que podrá ser liberado por cada uno de los restantes Inversores Iniciales es el que se desglosa en el **Anexo 2**.
10. Las Partes instruyen al Notario interviniente para que proceda a incluir una diligencia en el Contrato Marco, haciendo constar la adhesión al mismo del Nuevo Inversor Inicial.

**[INTERVENCIÓN NOTARIAL. ESTE DOCUMENTO PRECISARÁ
INTERVENCIÓN NOTARIAL. – PÓLIZA O ESCRITURA]**



11/08/2019

Anexo XIV.1

Copia del Contrato de Financiación Sindicado



11/86 (30/17)



Hoja 1 de 50

Póliza incorporada al Libro Registro
Sección "A", número 1 842.-
**CONTRATO DE NOVACIÓN CON TEXTO REFUNDIDO DE
CONTRATO DE FINANCIACIÓN SINDICADO**

Acreditado
IMAGINARIUM, S.A.

Acreditantes
**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BANCO SANTANDER, S.A.
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.
CAIXABANK, S.A.
BANKINTER, S.A.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANKIA, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
CAJA RURAL DE TERUEL
NOVOBANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
TASAL, S.L.
INTESA SANPAOLO, SPA**

Agente
CAIXABANK, S.A.

En Zaragoza, 20 de noviembre de 2017

ÍNDICE DEL CONTRATO DE NOVACIÓN

1.	Definiciones	8
2.	Objeto.....	9
3.	Reestructuración de la Deuda Sénior	9
4.	Novación y texto refundido.....	11
5.	Garantías	11
6.	Condición Suspensiva y Condición Resolutoria	12
7.	Costes y gastos	12
8.	Ley y jurisdicción.....	12



11 587 60197



Hoja 2 de 56.

CONTRATO DE NOVACIÓN CON TEXTO REFUNDIDO DE CONTRATO DE FINANCIACIÓN SINDICADO

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2017 con la intervención del Notario, D. Victor Fernando Alconchel Puértolas.

COMPARECEN

- **IMAGINARIUM, S.A.** (en adelante, “Imaginarium”), entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osea, 4, código postal 50197 y provista de NIF número A-50524727; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

En adelante, Imaginarium será asimismo denominada, el “Acreditado”

- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante, “BBVA”), sociedad española con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4 y provista de NIF número A-48265169; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- **BANCO SANTANDER, S.A.** (en adelante “Santander”), entidad española, domiciliada en Santander, Paseo de la Pereda, número 9-12 y provista de NIF número A-39000013; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- **SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.**, Sociedad Unipersonal (en adelante “Santander Factoring”), entidad española, domiciliada en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, número 2, Edificio Alfredo Mahou; provista de NIF número A-78287562, debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- **CAIXABANK, S.A.** (en adelante “Caixabank”, el “Agente” o el “Agente Administrativo”, según corresponda), entidad española, domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, 2-4, código postal 46002 y provista de NIF número A-08663619; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- **BANKINTER, S.A.** (en adelante “Bankinter”), entidad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 29, código postal 28046 y provista de NIF número A-28157360; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

- **NOVOBANCO, S.A., Sucursal en España** (en adelante "**Novobanco**"), entidad española domiciliada en calle Serrano 88, 28006 Madrid y provista de NIF número W-0102800J; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- **TASAL, S.L.** (en adelante "**Tasal**") entidad española con domicilio social en Calle Agustina Simón 2 3 C, 50004 Zaragoza y provista de NIF número B50312420; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

En lo sucesivo:

- i. BBVA, Santander, Caixabank, Banco de Sabadell, S.A. ("**Sabadell**") y Bankinter en calidad de acreditantes bajo el Contrato de Financiación Sindicado (tal y como este término se define más adelante), serán conjuntamente referidos como los "**Acreditantes Sindicados**".
- ii. BBVA, Santander, Santander Factoring, Caixabank, Sabadell, Bankinter, Bankia, S.A. ("**Bankia**"), Banco Popular Español, S.A. ("**Popular**"), Caja Rural de Teruel ("**Caja Rural**"), Novobanco, Deutsche Bank, S.A. ("**DB**"), Intesa San Paolo, S.P.A. ("**Intesa**") y Tasal, en calidad de acreedores de los distintos Contratos Bilaterales (tal y como este término se define más adelante), serán conjuntamente referidos como "**Acreditantes Bilaterales**".
- iii. BBVA, Caixabank, y Bankia serán conjuntamente referidos como los "**Avalistas**".
- iv. Los Acreditantes Sindicados, los Acreditantes Bilaterales y los Avalistas titulares de créditos frente al Acreditado por razón de avales ejecutados, tal y como se detalla en los **Expositivos IV y VI**, serán conjuntamente referidos como las "**Acreditantes**".

Todas las partes anteriores, en adelante, conjuntamente, las "**Partes**".

EXPONEN

- I. Que Imaginarium es una sociedad dedicada a la fabricación, distribución y comercialización de, entre otros productos, juegos, objetos de decoración infantil y juguetes.
- II. Que Imaginarium, a día de hoy, está controlada por D. Félix Tema Comadrán, Publifax, S.L. e Inroch, S.L. (conjuntamente, los "**Accionistas Relevantes**"), quienes conjuntamente ostentan la titularidad del sesenta y uno coma cuarenta y dos 61,42% de las acciones del Acreditado.



11/188 de 170



Hoja 3 de 56

- III. Que los Acreditantes Sindicados tienen suscrito con, entre otros, el Acreditado y determinadas sociedades de su grupo, un contrato de financiación sindicado por un importe máximo inicial de diecinueve millones de euros (19.000.000€), inicialmente suscrito el 12 de diciembre de 2012 con la intervención del Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas, tal y como el mismo ha sido novado el 16 de mayo de 2013, el 16 de abril de 2015, 1 de julio de 2015 y en la presente fecha (en adelante, el referido contrato, tal y como el mismo ha resultado novado en cada momento, el “**Contrato de Financiación Sindicado**”). A 31 de octubre de 2017 el importe adeudado por el Acreditado bajo el Contrato de Financiación Sindicado en concepto de principal e intereses ordinarios es el que se detalla en el **Anexo 1**.
- IV. Que los Acreditantes Bilaterales tienen suscritos, con el Acreditado, los instrumentos financieros bilaterales que se relacionan en el **Anexo 1** (en adelante, los citados instrumentos bilaterales, tal y como los mismos hayan sido novados en cada momento, los “**Contratos Bilaterales**”), cuyos importes pendientes de pago a 31 de octubre de 2017 considerando principal e intereses ordinarios por las cantidades adeudadas bajo los mismos, son los que igualmente se indican en el citado **Anexo 1**.
- En adelante, las cantidades debidas bajo el Contrato de Financiación Sindicado y los Contratos Bilaterales, así como bajo las Líneas de Avaes (tal y como este término se define más adelante) por razón de los avales ejecutados a la presente fecha, tal y como se relaciona en el **Anexo 1** serán conjuntamente denominadas como, la “**Deuda Sénior**”.
- V. Asimismo, Publifax tiene suscrito con el Acreditado un contrato de préstamo por importe de principal de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €), otorgado el 15 de abril de 2016 (el “**Préstamo Publifax**”).
- VI. Adicionalmente, los Avalistas tienen suscritos con el Acreditado una serie de líneas de avales al amparo de las cuales han emitido determinados avales, las cuales se relacionan en el **Anexo 7** del Contrato Marco (tal y como este se define más adelante) (las “**Líneas de Avaes**”). De acuerdo con lo indicado en el **Expositivo IV** anterior, Caixabank y BBVA ostentan determinados créditos frente al Acreditado por razón de la ejecución de avales emitidos por dichas entidades al amparo de las Líneas de Avaes y los cuales se encuentran incluidos en el **Anexo 1** como parte de la Deuda Sénior.
- VII. Que el Acreditado y su grupo de sociedades han estado atravesando ciertos problemas financieros, y que al objeto de estabilizar su situación financiera y reestructurar su pasivo financiero presentó a los Acreditantes una propuesta de refinanciación de dicha deuda financiera como parte de una carta de interés no vinculante de fecha 13 febrero de 2017 enviada por un potencial inversor (la “**Reestructuración**”).
- VIII. Que mientras se negociaba con el potencial inversor, los Accionistas Relevantes y las Acreditantes los términos de la Reestructuración, los Acreditantes Sindicados, Santander Factoring y el Acreditado, con el fin de propiciar un marco de estabilidad en el que se pudieran desarrollar dichas negociaciones, suscribieron un acuerdo de espera

("stand still") de fecha 4 de abril de 2017 mediante póliza intervenida por el Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas e incorporada a su libro registro con el número 571, al que igualmente se adhirieron Publifax y Tasal a través de cartas aparte que quedaron incorporadas a la citada póliza (el "Contrato de Espera").

- IX. Que como resultado de las negociaciones anteriormente referidas, el Acreditado, Publifax, FT, Inroch, los Acreditantes Sindicados y Federico Carrillo Zürcher, Xavier López Ancona y Gevork Sarkisyan como inversores, suscribieron un acuerdo de términos y condiciones el 18 de julio de 2017 (el "Acuerdo de Términos y Condiciones") que contenía los principales términos y condiciones de la Reestructuración y de los compromisos de las partes en el marco de la misma, sujeto todo ello a determinadas condiciones, entre otras, la negociación y formalización de la correspondiente documentación contractual en la que, entre otros aspectos, se detallaran y desarrollaran dichos compromisos. Asimismo, y con motivo de la firma de dichos términos y condiciones, las partes del Contrato de Espera procedieron a suscribir una novación del mismo, con la intervención del mismo notario referido en el Expositivo anterior (a la que de nuevo se adhirieron Tasal y Publifax a través de carta aparte incorporada a la correspondiente póliza de novación) a fin de extender su vigencia y propiciar un marco de estabilidad adecuado en el que llevar a cabo la negociación e implementación de los acuerdos alcanzados en el Acuerdo de Términos y Condiciones.
- X. Como parte de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Términos y Condiciones, el 18 de julio de 2017 Gevork Sarkisyan, I.CDLN S.A.P.I. de C.V., Federico Carrillo Zürcher y Kodzoev Berd Muratovich y Tovmasyan Artur Khachaturovich suscribieron con el Acreditado un préstamo convertible por importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000€) (tal y como el mismo haya sido novado, el "Préstamo Convertible" o "Préstamo Puente") cuya finalidad fue permitir al Acreditado atender de manera regular sus obligaciones exigibles mientras se formalizan todos los demás acuerdos y se cumplen todas las condiciones necesarias para llevar a cabo la Reestructuración. Asimismo, con posterioridad al otorgamiento del Préstamo Convertible, el Acreditado ha otorgado las siguientes garantías a favor de los Inversores (las "Garantías del Préstamo Convertible"):
- (i) Una prenda sobre acciones del Acreditado representativas de un sesenta y uno con caureta y dos por ciento 61,42% por ciento (61,42%) de su capital social.
 - (ii) Una prenda sobre los derechos de crédito derivados de cuentas bancarias del Acreditado.
 - (iii) Una prenda sobre los derechos de crédito derivados de facturas a cobrar del Acreditado.
 - (iv) Un compromiso de otorgar prenda sobre inventario del Acreditado.
 - (v) Un poder irrevocable.



11 de agosto de 1999



Hoja 4 de 36

- XI. Que en atención a lo anterior, las Partes han estado negociando la documentación en la cual debía implementarse la Reestructuración y, en este sentido, han acordado la suscripción de un contrato marco de reestructuración financiera que contiene los términos y condiciones de la Reestructuración (el “**Contrato Marco de Reestructuración**” o el “**Contrato Marco**”) el cual es suscrito por, entre otros, las Partes de este Contrato y los Inversores Iniciales (tal y como se definen en el Contrato Marco) en unidad de acto con el otorgamiento de este Contrato.
- XII. Que los acuerdos alcanzados en el marco de la Reestructuración se han basado en un plan de viabilidad que, como parte de la Reestructuración y de los acuerdos alcanzados bajo la misma permite la continuidad de la actividad empresarial del Acreditado en el corto y medio plazo (el “**Plan de Negocio**”). Se adjunta copia del Plan de Negocio como **Anexo 2** al Contrato Marco.
- XIII. Asimismo, en este contexto, a los efectos de completar la Reestructuración y de que la misma constituya un acuerdo de refinanciación en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal en la presente fecha las Partes han suscrito, en unidad de acto y ante el mismo notario interviniente, los siguientes documentos y acuerdos, cuya plena eficacia está sujeta a la condición suspensiva y a la condición resolutoria a las que se refiere el **Expositivo XV** siguiente:
- (a) El Contrato Marco de Reestructuración, en virtud del cual: (i) se establecen una serie de reglas aplicables a las Acreditantes en lo relativo a la Deuda Sénior, así como a los restantes acreedores del Acreditado bajo las Líneas de Avaes, el Préstamo Publifax, el Préstamo Convertible y la Deuda Adicional de los Inversores (tal y como este término se define en el Contrato Marco), y que establece las principales obligaciones de las Partes en el marco de la Reestructuración.
 - (b) El presente contrato de novación del Contrato de Financiación Sindicado en virtud del cual, entre otros aspectos, se implementan los acuerdos plasmados en el Contrato Marco en lo relativo a la Deuda Sénior, a efecto de que la Deuda Sénior que mantiene el Acreditado con los Acreditantes Sindicados, los Acreditantes Bilaterales y los Avalistas (por razón de los avales ejecutados con anterioridad a esta fecha), según corresponda, ha de entenderse comprendida dentro del presente contrato (el “**Contrato de Novación Sindicado**”, el “**Contrato de Novación**” o el “**Contrato**”).
 - (c) Un contrato de cancelación de deuda en virtud del cual Publifax cancela la totalidad de la deuda derivada del Préstamo Publifax (el “**Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax**”).
 - (d) Un contrato de prenda del 100% de las acciones del Acreditado que son titularidad de los Accionistas Relevantes (el “**Contrato de Prenda de Acciones**”).

- XIV. Que como condición para el otorgamiento por las Acreditantes de este Contrato y los restantes documentos referidos en el **Expositivo XIII** anterior, los Inversores Iniciales (tal y como se definen en el Contrato Marco) tienen y han evidenciado en esta fecha un depósito por importe de cuatro millones de euros (4.000.000) en una serie de cuentas abiertas a su nombre y que se detallan en el Contrato Marco (el "**Depósito de los Inversores**") el cual será aplicado de conformidad con las reglas previstas en el citado Contrato Marco.
- XV. Que la eficacia de la Reestructuración contenida en el Contrato Marco, en el presente Contrato, y en los restantes documentos anteriormente relacionados se encuentra sujeta a una condición suspensiva, en los términos previstos en la **Cláusula 4** del Contrato Marco (la "**Condición Suspensiva**"), consistente en, entre otros aspectos, la homologación judicial por el juez competente del acuerdo de refinanciación que se instrumenta a través de la Reestructuración aquí descrita, así como a una condición resolutoria, de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 4.2** del Contrato Marco.
- XVI. Que en el contexto del Contrato Marco y del presente Contrato, las Partes acuerdan que, en la Fecha de Efectividad (tal y como este término se define en el Contrato Marco), la Deuda Senior quedará consolidada y prestamizada, y toda ella quedará regulada por las disposiciones del Contrato de Financiación Sindicado, tal y como el mismo resultará novado, en dicha fecha, por el presente Contrato de Novación Sindicado y por tanto, el Contrato de Financiación Sindicado así modificado reemplazará en su integridad los Contratos Bilaterales.
- XVII. Que con sujeción a lo anterior, sobre la base de las manifestaciones, declaraciones, compromisos y garantías otorgadas por el Acreditado, los Accionistas Relevantes, y los Inversores Iniciales (tal y como se definen en el Contrato Marco) en el Contrato Marco y en el presente Contrato (según sea de aplicación), las Partes han convenido una novación modificativa y no extintiva del Contrato de Financiación Sindicado, elaborando un texto refundido del Contrato de Financiación Sindicado que incluya la novación que se efectúa en virtud de este Contrato de Novación y que con motivo de la prestamización de la Deuda Senior toda ella quede comprendida y regulada dentro del citado Contrato de Financiación Sindicado de tal forma que los términos y condiciones de los Contratos Bilaterales y de las Líneas de Aavales (estas últimas, a efectos únicamente de las cantidades debidas por razón de la ejecución de aavales y que se relacionan en el **Anexo I**) deberán entenderse sustituidos por los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

Los términos en mayúsculas contenidos en el presente Contrato de Novación tendrán,



11/03/2019



Hoja 5 de 56

tanto cuando se utilicen en singular como en plural, el significado que se establece en la **Clausula 1** del Contrato Marco y en la **Clausula 1** del Contrato de Financiación Sindicado (tal y como este quede modificado y refundido por este Contrato de Novación y cuyo texto refundido se adjunta como **Anexo 3**) salvo que expresamente se otorgue otro significado en este Contrato de Novación.

2. OBJETO

De acuerdo con lo indicado los Expositivos de este Contrato de Novación, este Contrato tiene por objeto la regulación de los términos y condiciones que aplicarán a la Deuda Sénior una vez cumplida la Condición Suspensiva y el consiguiente acacimientto de la Fecha de Efectividad de acuerdo con lo previsto en el Contrato Marco, de forma que la totalidad de la Deuda Sénior quedará regulada bajo lo previsto en este Contrato de Novación y en el texto refundido del Contrato de Financiación Sindicado que se acompaña como anexo al presente, con las particularidades aquí previstas. En particular, es objeto de este Contrato:

- (i) Regular la prestamización y consolidación de la Deuda Sénior en una misma financiación que quedará regulada por los términos de este Contrato de Novación y del Contrato de Financiación Sindicado novado y refundido;
- (ii) Regular la amortización parcial de la Deuda Sénior con cargo al Depósito de los Inversores;
- (iii) Regular la cancelación parcial de la Deuda Sénior y su división en dos tramos, Tramo A y Tramo B de acuerdo con lo previsto más adelante;
- (iv) Novar modificativamente el Contrato de Financiación Sindicado a fin de incluir como parte del mismo a los Acreditantes Bilaterales y la deuda derivada de los Contratos Bilaterales prestamizada de acuerdo con lo previsto anteriormente y modificar otros términos del mismo a fin de adaptarlo a los términos y condiciones acordados en el marco de la Reestructuración.

3. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SÉNIOR

3.1 Reconocimiento de Deuda

El Acreditado reconoce y acepta, a todos los efectos legales y, especialmente, a los efectos de lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que, en la presente fecha, los importes adeudados por el Acreditado a los Acreditantes por razón de la Deuda Sénior son los que se detallan en el **Anexo 1**.

3.2 Consolidación y prestamización de la Deuda Sénior en la Fecha de Efectividad

Las Partes acuerdan que, en la Fecha de Efectividad, la Deuda Sénior quedará consolidada y prestamizada, y toda ella quedará uniformemente regulada por las disposiciones del presente Contrato y, en consecuencia por el Contrato de Financiación Sindicado, lo que los Acreditantes Sindicados y los Acreditantes Bilaterales aceptan expresamente, de tal forma que, a partir de dicha fecha, la deuda de los Contratos Bilaterales quedará regulada en el presente Contrato y en el Contrato de Financiación Sindicado (tal y como el mismo resulta objeto de novación modificativa no extintiva y consolidación), los cuales remplazarán en su integridad a los Contratos Bilaterales.

3.3 Amortización de la Deuda Sénior en la Fecha de Efectividad

Producida la consolidación de la Deuda Sénior, en la Fecha de Efectividad y con cargo a los fondos del Depósito de los Inversores, se procederá a repagar la Deuda Sénior a todos los Acreditantes, a prorrata de su participación en la misma, en un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00 €). A estos efectos, el **Anexo 2** contiene la distribución del citado importe entre los distintos Acreditantes que se realizará en la Fecha de Efectividad.

El Acreditado acepta irrevocablemente desde el momento la realización del pago con cargo al Depósito de los Inversores e instruye a CaixaBank, en su calidad de Agente, para aplicar dichos importes al pago referido en el párrafo anterior en la Fecha de Efectividad todo ello de acuerdo con lo previsto en el Contrato Marco.

3.4 Cancelación parcial de la Deuda Sénior y división en tramos

En la Fecha de Efectividad, inmediatamente a continuación de haber llevado a cabo la consolidación y amortización de la Deuda Sénior previstas en las **Cláusulas 3.2 y 3.3**, la Deuda Sénior (incluyendo cualesquiera intereses ordinarios o de demora) será objeto de quita parcial y quedará cancelada en la medida necesaria para que, tras el pago de los importes referidos en la **Cláusula 3.3** anterior y una vez llevada a cabo dicha cancelación, el importe total de la Deuda Sénior quede reducido a diez millones quinientos mil euros (10.500.000€).

Asimismo, e igualmente en la Fecha de Efectividad, dicho importe quedará dividido en dos tramos de conformidad con lo siguiente:

- (i) El Tramo A por un importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000€); y
- (ii) El Tramo B por un importe máximo de seis millones de euros (6.000.000€).

El texto refundido del Contrato de Financiación Sindicado contiene una distribución de la Deuda Sénior entre los Acreditantes, una vez amortizada conforme a la **Cláusula 3.3** y cancelada parcialmente hasta el importe indicado anteriormente.



11/09/2019



Hoja 6 de 16

A efectos aclaratorios, el importe anteriormente indicado constituirá, a partir de la Fecha de Efectividad, el principal prestamizado de la Deuda Sénior, sin perjuicio de los intereses y otros importes que pudieran devengarse por razón de la misma de acuerdo con los términos de este Contrato.

4. NOVACIÓN Y TEXTO REFUNDIDO

En atención a las disposiciones de este Contrato y de acuerdo con lo indicado en la **Cláusula 2** anterior, las Partes acuerdan realizar una novación modificativa no extintiva del Contrato de Financiación Sindicado, a fin de incluir en un solo texto consolidado la novación que se efectúa en virtud de este Contrato así como las novaciones anteriormente efectuadas el 16 de mayo de 2013, el 16 de abril de 2015 y el 1 de julio de 2015, respectivamente, cuyos términos y condiciones reemplazarán el tenor literal del Contrato de Financiación Sindicado a partir de la Fecha de Efectividad.

A tales efectos, las Partes convienen en reemplazar en su integridad el tenor literal del Contrato de Financiación Sindicado, incluyendo todas sus Cláusulas, por el nuevo tenor literal de dichas Cláusulas que se reproduce en el **Anexo 3**.

5. CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y LIBERACIÓN DE COMPROMISOS

5.1 CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS GARANTES

En virtud de este Contrato, los Acreditantes Sindicados, en su condición de Acreditantes bajo el Contrato de Financiación Sindicado con carácter previo al otorgamiento de este Contrato, acuerdan que, en la Fecha de Efectividad las garantías personales otorgadas por los Garantes (tal y como este término se encuentra definido en el Contrato de Financiación Sindicado en su redacción actualmente vigente) en virtud del Contrato de Financiación Sindicado quedarán íntegramente carecladas. En consecuencia, las Partes hacen constar que los Garantes, en la medida en que, a partir de la Fecha de Efectividad, no serán parte del Contrato de Financiación Sindicado ni, por tanto, asumirán obligación bajo el mismo, no suscriben el presente Contrato de Novación.

5.2 Liberación de compromisos de los Accionistas Relevantes bajo el Contrato de Financiación Sindicado

En virtud de este Contrato, los Acreditantes Sindicados, en su condición de Acreditantes bajo el Contrato de Financiación Sindicado con carácter previo al otorgamiento de este Contrato, acuerdan que, en la Fecha de Efectividad los compromisos y obligaciones de los Accionistas Relevantes asumidos en virtud del Contrato de Financiación Sindicado quedarán liberados y cancelados. En consecuencia, las Partes hacen constar que los Accionistas Relevantes, en la medida en que, a partir de la Fecha de Efectividad, no serán parte del Contrato de Financiación Sindicado ni, por tanto, asumirán obligación

bajo el mismo, no suscriben el presente Contrato de Novación. Lo previsto en esta **Cláusula 5.2** será en todo caso sin perjuicio de las obligaciones y manifestaciones asumidas por los Accionistas Relevantes en virtud del Contrato Marco.

6. CONDICIÓN SUSPENSIVA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA

Las Partes acuerdan que la eficacia del presente Contrato de Novación, incluyendo las modificaciones del Contrato de Financiación Sindicado operadas a través del mismo, así como lo dispuesto en las **Cláusulas 3 y 4** anteriores, está sujeta al cumplimiento de la Condición Suspensiva para la eficacia de la Reestructuración prevista en la **Cláusula 4.1** del Contrato Marco, así como a la condición resolutoria prevista en la **Cláusula 4.2** del mismo contrato. En consecuencia, llegada la Fecha de Efectividad, las disposiciones del presente Contrato devendrán plenamente efectivas en dicha fecha y el Contrato de Financiación Sindicado quedará redactado en los términos previstos en el **Anexo 3**.

Por el contrario, en caso de que se cumpliera la condición resolutoria prevista en la **Cláusula 4.2** del Contrato Marco, este Contrato de Novación quedará sin efecto alguno en los términos y con los efectos previstos en la citada **Cláusula 4.2**, a excepción de lo dispuesto en la **Cláusulas 1, 7, y 8**.

7. COSTES Y GASTOS

Todos los costes y gastos derivados del otorgamiento del presente Contrato, su modificación y extinción o cancelación, incluyendo sin limitación los honorarios del notario interviniente y de los asesores legales (previamente acordados con el Acreditado) de los Acreditantes serán por cuenta del Acreditado de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 22** del Contrato Marco y en la **Cláusula 30** del Contrato de Financiación Sindicado, las cuales se dan por íntegramente reproducidas aquí.

Asimismo y respecto de la comisión de agencia prevista en la **Estipulación 27** del Contrato de Financiación Sindicado, el Agente y el Acreditado hacen constar que seguirá vigente la comisión acordada en virtud de la carta de comisión de agencia suscrita el 12 de diciembre de 2012 con motivo de la firma del Contrato de Financiación Sindicado.

8. LEY Y JURISDICCIÓN

Las Partes acuerdan que serán de aplicación lo dispuesto en las **Cláusulas 38 y 39** del Contrato de Financiación Sindicado las cuales se dan por íntegramente reproducidas aquí.

SIGUE HOJA DE FIRMAS



17.092 de 179



Hoja 7 de 86

Anexo 1 del Contrato de Novación Sindicado

Deuda Sénior



11/19/2017



Hoja 4 de 50

Intereses reconocidos al cliente a 31 de octubre de 2017					
Intereses reconocidos al cliente a 31 de octubre de 2017, por su compra de acciones de la entidad					
ENTIDAD	Intereses	Intereses	Intereses	Intereses	OTROS
	Long Term Loan	Confirming	Comex	Leasing	
Santander	196.052		86.186		382.240
Santander factoring		15.737			15.737
BBVA	131.036	16.069	40.350	490	187.855
Caixabank	131.036	12.680	69.915		193.611
Bankinter	131.036	9.500	76.911		167.447
Sabadell	40.897	4.691	67.622		113.206
Sindicato	630.532	58.360	240.864	400	940.196
Bankia	16.350	0,475	25,671		52,496
Popular	22.855		13,614	2,0	35,659
Deutsche Bank			33,261		33,261
Novo Banco (BES)			14,319		14,319
CRT			27,594		27,594
Bilateral	46,775	8,425	114,439	220	163,829
Publifax, S.L.	49,125				49,125
Tasol, S.L.	53,685				53,685
Accionistas	102,810				102,810



15 de 199



Hoja 10 de 36

Anexo 2 del Contrato de Novación Sindicado
Distribución de importes a amortizar entre la Deuda Sénior



11996197

Hoja 11 de 56



Entidad	Saldo Inicial	Saldo Final								
Santander	3.431.034	-	2.485.334	-	280.710	-	6.195.106	-	6.195.106	-
Santander Factoring	-	600.676	-	-	15.757	-	636.413	-	636.413	-
SEYA	3.620.690	413.782	1.545.516	-	187.935	-	5.865.515	-	5.865.515	-
CajaBank	3.620.690	413.782	1.602.872	-	183.611	-	5.648.444	-	5.648.444	-
Bankinter	3.620.690	411.498	1.446.891	-	167.046	-	5.448.127	-	5.448.127	-
Sabadell	1.206.897	137.870	2.552.977	-	13.204	-	4.010.449	-	4.010.449	-
Sabadell	17.500.000	1.997.597	9.835.589	-	920.196	-	30.428.896	-	30.428.896	-
Bankia	750.000	349.926	1.200.000	-	52.496	-	2.352.422	-	2.352.422	-
Populär	897.007	-	499.136	-	35.659	-	1.441.080	-	1.441.080	-
Dauische Bank	-	-	1.254.222	-	33.267	-	1.287.489	-	1.287.489	-
Novo Banco (BS)	-	-	995.293	-	14.519	-	1.009.812	-	1.009.812	-
Cit	-	-	1.361.763	-	27.994	-	1.389.757	-	1.389.757	-
Banco Intesa	-	-	-	-	-	-	529.566	-	529.566	-
Tascel	1.000.000	-	-	-	53.685	-	1.053.685	-	1.053.685	-
BancoEl	2.647.007	349.926	5.310.414	-	9.278	-	429.836	-	429.836	-
Total Deuda Financiera Externa	20.147.007	2.347.463	15.146.004	-	67.640	-	1.177.510	-	421.767	-
									2.164.106	-
									39.597.661	-

TW0191729



11/09/2019



Hoja 2 de 56

Anexo 3 del Contrato de Novación Sindicado
Texto Refundido del Contrato de Financiación Sindicado

**ÍNDICE DEL TEXTO REFUNDIDO DEL
CONTRATO DE FINANCIACIÓN SINDICADO**

1.	Definiciones	5
2.	Importe y Distribución	13
3.	Responsabilidad de las Acreditantes	14
4.	Disposición de la Financiación	16
5.	Devengo de Intereses y Períodos de Intereses.....	16
6.	Tipo de Interés.....	17
7.	Liquidación y Pago de Intereses.....	21
8.	Intereses Indemnizatorios.....	22
9.	Capitalización.....	22
10.	Amortización y reducción Ordinaria.....	22
11.	Amortización Anticipada Voluntaria de la financiación	26
12.	Amortización Anticipada Obligatoria	27
13.	Imputación de Cantidades Amortizadas Anticipadamente	29
14.	Impuestos	29
15.	Cartas de Pago de Impuestos.....	30
16.	Ilegalidad.....	31
17.	Variación de Circunstancias	32
18.	Declaraciones Formales del Acreditado.....	32
19.	Obligaciones de Información	37
20.	Otras obligaciones del Acreditado	42
21.	Resolución Anticipada	48
22.	Indemnización.....	53
23.	Pagos	53
24.	Compensación	54
25.	Proporcionalidad en los Pagos	55
26.	Imputación de Pagos	55
27.	Comisión de agencia	56
28.	Costes y Gastos	56
29.	Garantías a otorgar por los Accionistas Relevantes	57
30.	El Agente y las Acreditantes	57
31.	Cesión por parte del Acreditado.....	62
32.	Cesión por parte de las Acreditantes	62
33.	Acreditación de Deuda y Acción Ejecutiva	64
34.	Comunicaciones	65
35.	IVA e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	66
36.	Cómputo de Plazos.....	66
37.	prevalencia	67
38.	Ley	67
39.	Jurisdicción	67



17/09/2019



Hoja 3 de 56

1. DEFINICIONES

Los términos en mayúsculas contenidos en el presente Contrato tendrán, tanto cuando se utilicen en singular como en plural, el significado que se establece en la **Cláusula 1** del Contrato Marco y los que se establecen a continuación en la presente Cláusula, sin perjuicio de los términos que aparezcan definidos a lo largo del Contrato.

Acreditado significa Imaginarium, S.A.

Acreditantes significa CaixaBank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Santander Factoring y Confirming, S.A., B.F.C. Bankinter, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bankia, S.A., Banco Popular Español, S.A., Caja Rural de Teruel, Novobanco, S.A., Sucursal en España, Deutsche Bank, S.A., Tasal, S.L. Intesa Sanpaolo, S.p.A.

Agente significa CaixaBank, S.A.

Autoridad Sancionadora significa

- (i) El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas;
- (ii) Los Estados Unidos de América;
- (iii) La Unión Europea;
- (iv) El Reino Unido;
- (v) Los Estados miembros de la Unión Europea;
- (vi) Los gobiernos e instituciones oficiales o agencias de cualquiera de los párrafos (i) a (v) anteriores, incluyendo OFAC, el Departamento de Estado de los Estados Unidos (US Department of State), y el Ministerio de Hacienda del Reino Unido (Her Majesty's Treasury).

Cambio de Control, tiene el significado que se le atribuye en el Contrato Marco.

Cambio Material Adverso significa cualquier hecho, circunstancia, cambio legal o cualquier otro supuesto (o una combinación de ellos), que, en opinión razonable y razonada de la Mayoría de Acreditantes, pueda afectar de forma negativa y significativa, ahora o en el futuro, a:

- (a) la capacidad del Acreditado para cumplir sus obligaciones de pago bajo cualquiera de los Documentos de la Reestructuración;

- (b) la situación financiera, la solvencia, el negocio, el patrimonio, los bienes, los activos o la actividad empresarial ordinaria del Acreditado; o
- (c) la exigibilidad, la validez o fuerza ejecutiva o rango de cualquier garantía otorgada o que se pretenda otorgar de conformidad con cualquiera de los Documentos de Garantía, salvo que en este último caso dicha garantía fuese sustituida por otra satisfactoria para todas las Acreditantes en un plazo de quince (15) días hábiles.

CAPEX significa inversiones en activos fijos (materiales e inmateriales).

Certificado de Cumplimiento Anual tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 19.3**.

Contrato de Financiación Sindicado o Contrato significa el presente contrato de financiación.

Contrato Marco de Restructuración o Contrato Marco, significa el contrato marco de restructuración suscrito el 20 de noviembre de 2017 por, entre otros, los Acreditantes, los Inversores Iniciales, los Accionistas Relevantes y el Acreditado, que regula los términos y condiciones aplicables a la Restructuración de la deuda del Acreditado que se realiza en dicha fecha.

Control, en el presente Contrato se entenderá por "control" el concepto previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Costes de Ruptura significa una suma igual a la diferencia entre (i) el interés (excluido el Margen Aplicable) que las Acreditantes hubieran debido recibir durante los días que transcurran desde el reembolso de todo o parte del importe dispuesto de la Financiación hasta el último día del Periodo de Interés en vigor si el mencionado reembolso se hubiera producido en el último día de tal Periodo de Interés, y (ii) la cantidad que las Acreditantes pudieran obtener, de forma justificada (sin computar el Margen Aplicable correspondiente) mediante la colocación de la cantidad reembolsada en un depósito en una entidad financiera de primera línea en el Mercado Europeo Interbancario por los días que transcurran desde el día hábil siguiente al reembolso hasta el último día del Periodo de Interés en vigor.

Cuenta de Pagos significa la cuenta corriente número 2100-8627-99-0200102480 abierta por el Acreditado con el Agente a efectos de gestión del presente Contrato.

Deuda Adicional de los Inversores, tiene el significado que se le atribuye en el Contrato Marco.

Deuda Financiera Neta significa respecto del Acreditado y las Filiales, toda la Deuda Financiera Total minorada por los saldos de las cuentas de tesorería y las inversiones financieras temporales. No se incluyen en el cálculo de la Deuda Financiera Neta los avales de alquileres otorgados en el curso ordinario de los negocios, así como las contragarantías solicitadas por el Acreditado o las Filiales en relación o para la emisión de dichos avales.



11/09/2019



Hoja 14 de 32

Asimismo, no se incluye en dicho cálculo la deuda subordinada, tal y como esta se encuentra definida en el apartado (a) de la definición de Deuda Permitida.

Deuda Financiera Total significa la suma de todos los endeudamientos financieros del Acreditado y las Filiales que generen gastos financieros o intereses implícitos o explícitos, tanto a largo como a corto plazo, entendiéndose incluidos, avales (excluyendo los avales de alquileres otorgados en el curso ordinario de los negocios así como las contragarantías bancarias solicitadas por el Acreditado o las Filiales en relación o para la emisión de dichos avales), los arrendamientos financieros (leasing), las operaciones de financiación fuera de balance, emisión de bonos, pagarés, obligaciones, garantías otorgadas a terceros, gestión de pagos a proveedores financiados por el Acreditado, los importes debidos bajo cualesquiera instrumentos derivados, pagos aplazados, descuentos. Se excluirá del cómputo de la Deuda Financiera Total, específicamente, cualquier financiación concedida en términos de subordinación equivalentes a los recogidos en el apartado (a) de la definición de "Deuda Permitida" (incluyendo expresamente los préstamos participativos que reúnan los requisitos del artículo 29 del Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica).

Deuda Intra-grupo Permitida significa la deuda suscrita entre el Acreditado y sus Filiales que se identifica en el **Anexo 1**.

Deuda Permitida significa la deuda derivada de la Financiación que se otorga en virtud del presente Contrato, de la del resto de Documentos de la Reestructuración, la Deuda Intra-grupo Permitida, y:

- (a) cualquier financiación subordinada a la Financiación otorgada en virtud de todos los Documentos de la Reestructuración, esto es, cualquier financiación que tenga la condición de subordinada respecto del presente Contrato en cuanto al orden de prelación a todos los efectos civiles y mercantiles, y en concreto, cualquier financiación que (i) no prevea la posibilidad de pago (incluyendo a estos efectos el pago por compensación) de comisiones, intereses u otros conceptos ni la devolución de principal (incluida la amortización anticipada) hasta que todas las cantidades debidas en virtud de los Documentos de la Reestructuración hayan sido totalmente pagadas (sin perjuicio de la posibilidad de repagar la misma en caso de cumplirse las condiciones previstas en la **Cláusula 20.2(s)** siguiente); (ii) no se pueda declarar vencida anticipadamente ni se pueda exigir ninguna cantidad debida por cualquier concepto bajo la deuda subordinada hasta que todas las cantidades debidas en virtud del presente Contrato hayan sido totalmente pagadas (sin perjuicio de la posibilidad de repagar la misma en caso de cumplirse las condiciones previstas en la **Cláusula 20.2(s)** siguiente); (iii) incluya un pacto de que las obligaciones asumidas por el Acreditado en virtud de dicha deuda se encuentren subordinadas a cualesquiera otras obligaciones del Acreditado bajo este Contrato; (iv) no esté garantizada por ninguno de los activos del Acreditado; (v) no se pueda modificar ni novar sin el consentimiento previo por escrito de la unanimidad de Acreditantes en términos que puedan afectar a su subordinación, y (vi) las condiciones contenidas en los apartados anteriores deberán figurar expresamente en los contratos en

los que se formalice dicho endeudamiento como estipulaciones a favor de los Acreditantes y haber sido notificadas a éstas a través del Agente y aceptadas por los Acreditantes o el Agente en su representación; y

- (b) el Préstamo Convertible (hasta su obligatoria conversión de conformidad con lo previsto en el Contrato Marco);
- (c) la Deuda Adicional de los Inversores;
- (d) financiación adicional que, en su caso, el Acreditado pueda contraer con terceras entidades hasta un importe máximo de cinco millones de euros (5.000.000,00 €);
- (e) los avales en garantía de arrendamientos de locales comerciales entregados en el curso ordinario sus negocios siempre que sean en condiciones de mercado y no excedan de un importe conjunto de 5.000.000 euros;
- (f) Las Líneas de Avales;
- (g) Aplazamientos de pago a proveedores o terceros en el curso ordinario de sus negocios siempre que sean en condiciones de mercado;
- (h) El *factoring* sin recurso en el curso ordinario de sus negocios siempre que sea en condiciones de mercado;
- (i) Las operaciones de *renting* en el curso ordinario de sus negocios siempre que sean en condiciones de mercado;
- (j) Los instrumentos derivados para cobertura de tipo de cambio en el curso ordinario de sus negocios siempre que sean en condiciones de mercado; y
- (k) Cualquier otra deuda que haya sido autorizada expresamente por la Mayoría de los Acreditantes.

Documentos de Garantía significa las prendas de las acciones del Acreditado a otorgar por los Accionistas Relevantes de acuerdo con la **Cláusula 29.1** incluyendo el Contrato de Prenda de Acciones.

EBITDA significa, respecto del período de doce (12) meses de que se trate, el beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones, amortizaciones, provisiones y otros gastos e ingresos no operativos (como indemnizaciones por despídos), de conformidad con los Estados Financieros Auditados Consolidados. Para evitar cualquier confusión el cálculo del EBITDA se realizará partiendo del resultado neto consolidado del ejercicio del Acreditado, incluyendo o excluyendo, según se indique, las siguientes partidas:

- (a) Más los impuestos de ejercicio.



11 de Julio de 1979



Hoja 15 de 56

- (b) Más los resultados extraordinarios negativos siempre y cuando tengan carácter excepcional y no recurrente.
- (c) Menos los resultados extraordinarios positivos siempre y cuando tengan carácter excepcional y no recurrente.
- (d) Más los resultados financieros negativos.
- (e) Menos los resultados financieros positivos.
- (f) Más las amortizaciones y depreciaciones de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias, incluyendo el deterioro del fondo de comercio.
- (g) Más / menos las variaciones de provisiones, excluidas aquellas provisiones de naturaleza comercial que sean de carácter recurrente.
- (h) Menos la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.
- (i) Más / menos el deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.
- (j) Más los gastos derivados del cierre de la transacción objeto de la presente Financiación.

Entidades de Referencia significa BNP Paribas, Société Générale y HSBC Bank plc.

Estados Financieros Auditados significa, para el Acreditado, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el informe de gestión y la memoria correspondientes a cada ejercicio social anual, debidamente auditados por los auditores y aquellos otros documentos contables que deba elaborar con periodicidad anual de conformidad con la legislación mercantil vigente y aplicable al Acreditado en cada momento.

Estados Financieros Auditados Consolidados significa los Estados Financieros Auditados a nivel consolidado del Grupo de sociedades del Acreditado, debidamente auditados por los auditores.

Estados Financieros Semestrales significa el balance, la cuenta de resultados, los estados de flujos de efectivo y el informe de actividad individual del Acreditado y consolidado del Grupo, semestrales, a 31 de julio de cada año.

EURIBOR tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 6.1**.

Evento EBITDA tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Evento por Cambio de Control tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Fecha de Efectividad tiene el significado que se le atribuye en el Contrato Marco.

Fecha de Pago de Intereses tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 7**.

Fecha de Primera Amortización por EBITDA tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Fecha Prorrogada de Vencimiento del Tramo B tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Fecha Prorrogada de Vencimiento del Subtramo B1 tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Fecha de Vencimiento del Tramo A tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.1**.

Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Filial significa todas y cada una de las sociedades en las que en cada momento el Acreditado tenga una participación, directa o indirecta, en su capital social o derechos de voto superior al cincuenta por ciento (50%) o ejerza Control sobre las mismas (de conformidad con la definición de "Control" prevista en el presente Contrato).

Financiación significa la financiación otorgada al Acreditado en virtud de este Contrato y que se divide en el Tramo A y Tramo B.

Garantías Permitidas significa:

- (i) las Garantías del Préstamo Convertible;
- (ii) las garantías otorgadas en virtud de los Documentos de Garantía;
- (iii) los avales o garantías personales que el Acreditado pueda prestar a terceros distintos de las sociedades del Grupo en el curso ordinario de sus negocios (en el bien entendido que dichas garantías no podrán garantizar obligaciones de terceros distintos del Acreditado sin perjuicio de las ya otorgadas a la fecha de firma del Contrato Marco), siempre y cuando se otorguen en condiciones de mercado y la suma del importe avalado o garantizado por el Acreditado no exceda, en ningún momento de forma conjunta, un importe de cuatro millones de Euros (4.000.000 €). No computarán a efectos de este límite enantitativo los avales o garantías personales que el Acreditado preste a terceros distintos de las sociedades del Grupo en el curso ordinario de sus negocios, como contragarantía de los avales sobre alquileres referidos en el apartado (c) de la definición de Deuda Permitida; y
- (iv) las demás garantías que hayan sido previamente autorizadas por la Mayoría de Acreditantes.



17 de Julio de 1997



Foja 16 de 36

Gasto Financiero Bruto significa los intereses, comisiones, gastos y demás sumas, distintas al principal, devengados por cualquiera de las deudas u obligaciones incluidas en la definición de Deuda Financiera Total, excluyendo, en su caso, los intereses capitalizados que pudieran existir.

Gasto Financiero Neto significa el Gasto Financiero Bruto menos los Ingresos Financieros. No se incluye en el cálculo de los Gastos Financieros Netos los gastos imputados anualmente por efecto de su periodificación contable de gastos plurianuales.

Grupo significa el grupo de sociedades del que el Acreditado es la sociedad dominante, e incluye todas las sociedades que formen grupo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Importe de la Financiación significa un importe máximo de diez millones quinientos mil euros (10.500.000,00€).

Importe del Tramo A tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 2.2 (i)**.

Importe del Tramo B tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 2.2 (ii)**.

Importe del Subtramo B1 tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Importe del Subtramo B2 tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Ingresos Financieros significa el importe total de todos los ingresos procedentes de intereses, comisiones, gastos y otras sumas de naturaleza financiera que se devenguen a favor de, o hayan sido cobradas por el Acreditado (incluyendo las liquidaciones netas realizadas, en su caso, a favor del Acreditado bajo los Contratos de Cobertura de Tipos de Interés).

Lista de Sanciones significa la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que lleva la OFAC, la Lista Consolidada de Sanciones Financieras y la Lista de Inversores Sancionados que lleva el Tesoro de Su Majestad o cualquier lista pública similar que gestione o el anuncio público de cualquier Sanción realizado por cualquier Autoridad Sancionadora, tal y como se vaya actualizando públicamente a lo largo del tiempo.

Marcas, tiene el significado que se le atribuye en el Contrato Marco.

Margen Aplicable tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 6.2**.

Mayoría de Acreditantes significa el conjunto de Acreditantes que representen en cada momento, al menos, el sesenta y seis por ciento (66%) del importe dispuesto y no reintegrado bajo la Financiación.

Obligaciones Garantizadas significa todas y cada una de las obligaciones de pago, en cualquier concepto y a su vencimiento normal o anticipado, derivadas del presente Contrato de Financiación Sindicado (tal y como el mismo ha sido novado en cada momento) y las

Líneas de Avales incluyendo cualesquiera obligaciones asumidas por el Acreditado en virtud de cualquier novación de los referidos contratos o extensión de los mismos.

OFAC significa la Oficina del Tesoro de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (US Department of the Treasury).

País Sancionado significa un país o territorio que está, o su Gobierno, sujeto a o es objeto de Sanciones, incluyendo, sin limitación, Irán, Corea del Norte, Sudan, Sudán del Sur y Siria.

Parte Restringida significa una persona que está:

- (i) incluida en, o participada o controlada por una persona incluida en una Lista de Sanciones, o una persona actuando en su nombre;
- (ii) domiciliada en o constituida bajo las leyes de un país o territorio objeto de Sanciones, o una persona participada o controlada, o actuando en nombre y representación de tal persona; o
- (iii) de cualquier otra forma sujeta a Sanciones.

Período de Intereses tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 5.2**.

Sanciones significa cualquier normativa sancionadora en materia financiera, económica o de comercio, embargos o medidas restrictivas adoptadas o ejecutadas por una Autoridad Sancionadora.

Subtramo B1 tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Subtramo B2 tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.2**.

Supuesto de Cotización tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 10.3**.

Supuestos de Incumplimiento significa cualquiera de las circunstancias que se relacionan en la **Cláusula 21.1**, conforme a los términos de dicha **Cláusula** y cada uno un **Supuesto de Incumplimiento**.

Supuestos de Incumplimiento Cualificado significa cualquiera de las circunstancias que se relacionan en los apartados (a), (b), (c), (d), (h), (i), (k), (l), (m), (n), (p), (q), (s), (t) y (u) de la **Cláusula 21.1**.

Tipo de Interés Indemnizatorio tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 8.2**.

Tipo de Interés Ordinario tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 6.1**.

Tipo de Interés Sustitutivo tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 6.4**.



11/03/2019



Hoja 7 de 70

Tipo de Interés Sustitutivo Subsidiario tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 6.5**.

Tramo A tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 2.2 (i)**.

Tramo B tendrá el significado atribuido en la **Cláusula 2.2 (ii)**.

2. IMPORTE Y DISTRIBUCIÓN

- 2.1 Conforme y con sujeción a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, los Acreditantes conceden al Acreditado, que la acepta, una financiación por un importe máximo de diez millones quinientos mil euros (10.500.000€) y se obliga a rembolsar junto con los intereses, comisiones, gastos y cualquier otra suma debida, y todo ello en los plazos, términos y condiciones que en este Contrato se establecen.
- 2.2 El Importe de la Financiación quedará dividido en dos tramos (sin perjuicio de lo dispuesto en la **Cláusula 10.2** respecto de los subtramos del Tramo B) de conformidad con lo siguiente:
- (i) Un tramo A (el "**Tramo A**") por un importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000€) (el "**Importe del Tramo A**"); y
 - (ii) Un tramo B (el "**Tramo B**") por un importe máximo de seis millones de euros (6.000.000€) (el "**Importe del Tramo B**").
- 2.3 La participación de las Acreditantes en el importe de cada uno de los Tramos A y B será la siguiente:
- (a) La participación de los Acreditantes en el Tramo A se distribuye de acuerdo con lo siguiente:

Acreditantes	Porcentaje de participación en el Tramo A
BBVA	14,82%
SANTANDER	20,72%
SANTANDER FACTORING	1,61%
CAIXABANK	14,77%
SABADELL	10,14%
BANKINTER	14,78%
BANKIA	5,95%
BANCO POPULAR	3,64%
DB	3,25%
NOVOBANCO	2,55%
CAJA RURAL	3,51%
INTESA	1,50%

TASAL	2,66%
Total	100%

- (b) La participación de los Acreditantes en el Tramo B se distribuye de acuerdo con lo siguiente:

Acreditantes	Porcentaje de participación en el Tramo B
BIVA	14,82%
SANTANDER	20,72%
SANTANDER FACTORING	1,61%
CAIXABANK	14,77%
SABADELL	10,14%
BANKINTER	14,78%
BANKIA	5,95%
BANCO POPULAR	3,64%
DB	3,25%
NOVOBANCO	2,55%
CAJA RURAL	3,51%
INTESA	1,59%
TASAL	2,66%
Total	100%

3. RESPONSABILIDAD DE LAS ACREDITANTES

- 3.1 La posición contractual que asumen las Acreditantes en el presente Contrato tiene carácter mancomunado, siendo por lo tanto enteramente independientes sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato. Los derechos pueden ser ejercitados por cada titular con plena autonomía e independencia de los derechos cuyo ejercicio compete a otra Acreditante, salvo disposición en contrario del presente Contrato. Ello no obstante, las decisiones que bajo el presente Contrato correspondan a las Acreditantes se adoptarán, salvo que en el mismo se prevea expresamente otra cosa, por Mayoría de Acreditantes, siendo cualquier decisión así adoptada vinculante para todas y cada una de ellas.

A efectos aclaratorios, (i) cualquier modificación de los términos del presente Contrato que implique una alteración de forma permanente de cualquiera de las reglas contractuales pactadas en el presente Contrato, requerirán la aprobación de la unanimidad de los Acreditantes, y (ii) cualquier modificación de los términos del presente Contrato que implique una situación puntual y específica, requerirá el consentimiento de la Mayoría de Acreditantes,



Hoja 12 de 117



Hoja 13 de 56

salvo que sea una de las materias que requiera la unanimidad de conformidad con lo previsto en la **Cláusula 3.2** siguiente.

3.2 Sin perjuicio de lo anterior, deberán tomarse por unanimidad de las Acreditantes las siguientes acciones o decisiones:

- (a) Cualquier decisión o autorización que implique una alteración de la definición de **Mayoría de Acreditantes**, o del mecanismo de distribución y proporcionalidad de pagos previsto en la **Cláusula 25**, o relativa a la alteración o variaciones en el régimen de la mancomunidad o proporcionalidad entre las Acreditantes.
- (b) Cualquier decisión o autorización relativa a (i) la modificación de cualquier fecha de pago de principal, intereses y/o comisiones bajo el presente Contrato, incluyendo las relativas al calendario de amortización y cualquiera de las fechas de vencimiento de los Tramos de la Financiación, y/o (ii) la modificación y/o cancelación de las comisiones (salvo que, en este último caso, dicha modificación y/o cancelación cuente con el consentimiento de las partes que resulten acreedoras de las mismas).
- (c) Cualquier decisión que implique obligaciones nuevas o adicionales para alguna Acreditante, salvo que cuente con el consentimiento de la Acreditante o Acreditantes afectadas.
- (d) Cualquier decisión que implique una alteración de cualquiera de los supuestos o de las condiciones para la amortización anticipada previstos en las **Cláusulas 11 a 13**, inclusive.
- (e) Cualquier decisión o autorización relativa al importe de cualquier obligación de pago a cargo del Acreditado, por cualquier concepto, y/o cualquier decisión que implique una modificación del Importe de la Financiación o del de cualquiera de los Tramos.
- (f) Cualquier decisión que afecte a la definición o que implique una modificación del Tipo de Interés de Referencia, del Margen Aplicable, del Tipo de Interés Ordinario, del Tipo de Interés Sustitutivo, del Tipo de Interés Sustitutivo Subsidiario, del Tipo de Interés Indemnizatorio, Período de Interés, del sistema para el cálculo y/o liquidación de cualquiera de ellos, así como cualquier otro cambio en el procedimiento de cálculo y cobro de comisiones (salvo que, en este último caso, dicha modificación cuente con el consentimiento de las partes que resulten acreedoras de las mismas).
- (g) Cualquier decisión que implique cualquier acto o modificación de las garantías otorgadas en virtud de los Documentos de Garantía que afecte a la validez, eficacia, ejecutabilidad, alcance, cobertura, cancelación o extinción de dichas garantías; así como cualquier decisión o autorización relativa a las garantías otorgadas en virtud de cualquiera de los Documentos de Garantía, exoneración de su constitución o levantamiento de cualquiera de las mismas.
- (h) Cualquier decisión que implique una modificación de esta **Cláusula 3.2**.

A efectos meramente aclaratorios, las Partes acuerdan que cualquier decisión que implique una modificación o novación de carácter permanente de los términos de este Contrato requerirá el consentimiento de todas las partes del mismo.

- 3.3 En el supuesto de que alguna Acreditante incumpliera cualquier compromiso asumido en virtud de este Contrato, ello no incrementará las obligaciones asumidas por el resto de las Acreditantes, ni afectará a las obligaciones del Acreditado respecto de estas últimas, sin perjuicio de las acciones y excepciones que frente a la incumplidora puedan incumbir al Acreditado.
- 3.4 Cualquiera de las Acreditantes podrá llevar a cabo actos de naturaleza extrajudicial conducentes a la conservación y defensa de sus propios derechos y los de las demás Acreditantes. Una Acreditante, sin embargo, no podrá ejercitar por vía judicial sino tan sólo sus propios derechos, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 21**. El incumplimiento de sus obligaciones por parte de alguna Acreditante no autorizará al Acreditado a dar por extinguido el presente Contrato, ni liberará a las restantes Acreditantes del cumplimiento de las suyas (con independencia de las acciones que correspondan al Acreditado frente a la Acreditante incumplidora), quedando el Acreditado obligado a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas como consecuencia del presente Contrato respecto de aquellas Acreditantes que cumplieran con las Cláusulas del mismo.

4. DISPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN

El Acreditado reconoce y acepta que el Importe de la Financiación ha sido íntegramente dispuesto por el Acreditado y entregado al mismo otorgando la más eficaz carta de pago a favor de los Acreditantes.

5. DEVENGO DE INTERESES Y PERÍODOS DE INTERESES

- 5.1 El Importe de la Financiación no reintegrado de conformidad con lo establecido en el presente Contrato devengará intereses, día a día, a favor de las Acreditantes desde la Fecha de Efectividad hasta aquella fecha en que resulte total y definitivamente amortizada la Financiación. Dichos intereses se calcularán con base en un año de trescientos sesenta (360) días en función del número de días naturales efectivamente transcurridos.
- 5.2 A los efectos de determinar el tipo de interés aplicable en cada momento al Importe de la Financiación pendiente de amortización, la duración del presente Contrato se entenderá dividida en sucesivos períodos de tiempo (en lo sucesivo, cada uno de ellos, un "**Período de Intereses**"), el primero de los cuales comenzará en la Fecha de Efectividad, y el segundo y sucesivos en el último día del Período de Intereses inmediatamente anterior. A efectos del devengo, cálculo y liquidación de intereses, el primer día del Período de Intereses de que se trate se computará como día transcurrido mientras que el último día del mismo Período de Intereses se computará como día no transcurrido.

Los Períodos de Interés se computarán de fecha a fecha. Excepcionalmente, si un Período de Interés concluyera en un día que no sea día hábil, se prorrogará hasta el día hábil



19/04/2019



Hoja 19 de 56

inmediatamente posterior, salvo cuando éste correspondiera a un mes distinto a aquél, en cuyo caso se entenderá concluido en el día hábil inmediatamente anterior.

5.3 La duración de los Periodos de Interés será:

- (a) En relación con el Tramo A, trimestrales, coincidiendo con el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio y el 31 de octubre de cada año. Por excepción, el primer periodo de interés del Tramo A tendrá una duración igual a la que medie entre la Fecha de Efectividad y el 30 de marzo de 2018. El último Periodo de Interés del Tramo A finalizará, en todo caso, en la Fecha de Vencimiento del Tramo A de la Financiación.
- (b) En relación con el Tramo B, semestrales coincidiendo con el 31 de enero y el 31 de julio de cada año. Por excepción, el primer periodo de interés del Tramo B tendrá una duración igual a la que medie entre la Fecha de Efectividad y el 31 de enero de 2018. El último periodo de interés del Tramo B (o en su caso, del Subtramo B1 o del Subtramo B2) finalizará, en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, en la Fecha Prorrogada de Vencimiento del Tramo B, o en la Fecha Prorrogada de Vencimiento del Subtramo B1, según corresponda.

6. TIPO DE INTERÉS

6.1 Tipo de Interés Ordinario

El tipo de interés aplicable al importe de cada Tramo de la Financiación pendiente de amortización durante cada Periodo de Intereses (el “**Tipo de Interés Ordinario**”) será un tipo de interés variable que se calculará como la suma del EURIBOR más el Margen Aplicable (tal como uno y otro concepto se definen a continuación).

- (a) A efectos del presente Contrato, se entenderá por **EURIBOR**, en relación con el Importe de la Financiación pendiente de amortización o con cualquier cantidad debida bajo este Contrato y respecto a cualquier período de tiempo el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de *European Money Markets Institute* (EMMI) (o la entidad que, en su caso, sustituya a dicha institución en la administración de dicho tipo de referencia) (en la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, a las 11.00 a.m. (*Central European Time*) para financiaciones con entrega de fondos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo), para depósitos en Euros de doce (12) meses de plazo;
- (b) En cualquier caso, el tipo de referencia determinado conforme a lo previsto en el subapartado (a) se incrementará con:
 - (i) los costes habituales de obtención de estos fondos en el Mercado Interbancario de la Zona Euro debidamente justificados, incluyendo los corretajes de intermediarios, en caso de que fueran repercutidos, así como los derivados de los coeficientes obligatorios impuestos, en su caso, por el Banco de España, o el

Banco Central Europeo, u otra autoridad supervisora competente, salvo que dichos costes se encuentren ya incluidos en el tipo de referencia determinado conforme a lo previsto en el apartado (a) anterior; y

- (ii) cualesquiera impuestos que graven la obtención de fondos en el Mercado Interbancario de la Zona Euro.

En todo caso, si el EURIBOR que resultara de aplicación conforme a lo previsto anteriormente fuera inferior a cero, a los efectos del cálculo del Tipo de Interés Ordinario se utilizará un tipo de interés igual a cero.

6.2 Margen Aplicable

- (i) El Margen aplicable al Tramo A será de setenta y cinco (75) puntos básicos, o del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) anual.
- (ii) El Margen aplicable al Tramo B será de cincuenta (50) puntos básicos, o del cero con cincuenta por ciento (0,50%) anual. No obstante, en caso de que ocurriera un Evento EBITDA o un Evento de Cambio de Control el margen anterior se modificará de acuerdo con lo siguiente:
 - (a) En caso de que en dicho momento existieran cantidades pendientes de pago bajo el Tramo A, será de aplicación el margen aplicable al Tramo A (esto es, un cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) anual).
 - (b) En caso de que en dicho momento no existieran cantidades pendientes de pago bajo el Tramo A, el margen aplicable será del uno por ciento (1,00%) anual.

6.3 Fijación del Tipo de Interés Ordinario

Antes de las catorce horas (2 p.m.) del segundo día hábil anterior a aquél en que deba iniciarse cualquier Período de Intereses bajo el presente Contrato, el Agente comunicará por fax a las Acreditantes y al Acreditado el Tipo de Interés Ordinario aplicable a dicho Período de Intereses, determinado conforme a lo establecido en la **Cláusula 6.1** anterior.

Dado el carácter objetivo de los procedimientos de determinación de los tipos de interés aplicables con base en este Contrato, el Acreditado únicamente podrá rechazar un Tipo de Interés Ordinario comunicado por el Agente en relación con un determinado Período de Intereses si el rechazo estuviera basado en un error manifiesto en el cálculo por parte del Agente de dicho Tipo de Interés Ordinario, y en todo caso dicho rechazo deberá producirse mediante comunicación escrita al Agente antes de las cinco horas (5 p.m.) del día hábil siguiente a aquél en que hubieran recibido la comunicación del mismo, en cuyo caso el Agente subsanará lo antes posible dicho error y reiniciará el procedimiento de comunicación del Tipo de Interés Ordinario aplicable.

A los efectos del presente Contrato, servirá como prueba fehaciente del EURIBOR aplicable



17/03/2019



Hoja 20 de 56

en cada momento la impresión que el Agente realice de la correspondiente pantalla a la hora establecida o, según sea el caso, la comunicación efectuada al Agente por las Entidades de Referencia, sin ningún requisito adicional.

6.4 Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que fuera imposible determinar, por circunstancias de los propios mercados, el Tipo de Interés Ordinario aplicable al Período de Intereses de que se trate, se aplicará en ese Período de Intereses un tipo de interés variable sustitutivo (el "**Tipo de Interés Sustitutivo**"), determinado en la forma que se establece en los párrafos siguientes:

- (a) el Tipo de Interés Sustitutivo aplicable se calculará por el Agente, mediante la adición al EURIBOR Sustitutivo (tal y como éste se define posteriormente) del Margen Aplicable;
- (b) se entiende por **EURIBOR Sustitutivo** el tipo de referencia EURIBOR para depósitos en Euros de duración inmediatamente inferior a doce (12) meses y para el que exista cotización, incluyendo los conceptos previstos en la **Cláusula 6.1 (b)** anterior. Si el EURIBOR Sustitutivo que resultara de aplicación fuera inferior a cero, a los efectos del cálculo del Tipo de Interés Sustitutivo se utilizará un tipo de interés igual a cero.

Dicho Tipo de Interés Sustitutivo se aplicará durante toda la duración del Período de Intereses a que aquél venga referido, de acuerdo con la duración a que éste haya quedado reducida.

En cuanto a la comunicación y aceptación o rechazo de un Tipo de Interés Sustitutivo, será de aplicación lo establecido en la **Cláusula 6.2** para el Tipo de Interés Ordinario.

6.5 Tipo de Interés Sustitutivo Subsidiario

Si, en relación con cualquier Período de Intereses, no fuera posible determinar el Tipo de Interés Sustitutivo de acuerdo con lo establecido anteriormente, se calculará un tipo de interés sustitutivo subsidiario (en lo sucesivo, el "**Tipo de Interés Sustitutivo Subsidiario**"), añadiendo el Margen Aplicable que en cada caso corresponda al tipo de interés determinado por el Agente que sea igual a la media aritmética de los tipos de interés facilitados al Agente por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro el día del inicio del Período de Intereses correspondiente para depósitos de un (1) día de duración. El tipo así determinado se aplicará el mismo día de su determinación. Si el tipo así determinado fuera inferior a cero, a los efectos del cálculo del Tipo de Interés Sustitutivo Subsidiario se utilizará un tipo de interés igual a cero.

En el supuesto de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionase, liquidase o por cualquier otra causa dejase de tener existencia, así como si por cualquier circunstancia pasara a ostentar la condición de acreditante bajo este Contrato, el Agente designará (previo acuerdo con el Acreditado a tal efecto, quien no denegará dicho acuerdo sin causa justificada) a la entidad que deba ocupar el lugar de aquella, comunicando dicha designación a las Acreditantes a la mayor brevedad posible.

6.6 Aplicación de los Tipos de Interés Sustitutivos

En caso de aplicación de Tipos de Interés Sustitutivos se practicarán tantas liquidaciones como Tipos de Interés Sustitutivos se hubiesen utilizado, cada una por el número de días en que se haya aplicado el Tipo de Interés Sustitutivo respectivo, habiendo de ser satisfechos por el Acreditado al final de la duración del periodo sustitutivo.

La aplicación de los Tipos de Interés Sustitutivos que se citan en los apartados anteriores, cesará en el momento en el que desaparezcan las circunstancias excepcionales que hubiesen dado lugar a su aplicación, volviéndose a aplicar el Tipo de Interés Ordinario tan pronto como las circunstancias del mercado lo permitan, previa notificación inmediata del Agente al Acreditado y a las demás Acreditantes.

Para retornar a la aplicación del Tipo de Interés Ordinario se reiniciará el procedimiento para la determinación del Tipo de Interés Ordinario, según lo establecido en la **Cláusula 6.2** anterior, dos (2) días hábiles antes del vencimiento del Periodo de Intereses entonces vigente en que se hubiera aplicado el Tipo de Interés Sustitutivo. En el supuesto de que se hubiese aplicado el Tipo de Interés Sustitutivo Subsidiario y, por tanto, el Periodo de Intereses entonces vigente fuese de un (1) día o bien la restitución del Tipo de Interés Ordinario coincidiera con uno de los dos (2) últimos días hábiles de un Periodo de Intereses en que se hubiera aplicado el Tipo de Interés Sustitutivo, el nuevo Periodo de Intereses comenzará dos (2) días hábiles después de la notificación, por parte del Agente al Acreditado, de la restitución del Tipo de Interés Ordinario, aplicándose mientras tanto el Tipo de Interés Sustitutivo vigente hasta ese momento.

6.7 Ruptura de mercado

El Acreditado reconoce y acepta que es una premisa esencial para el otorgamiento y mantenimiento del presente Contrato de Financiación Sindicado el correcto funcionamiento del mercado monetario interbancario y la ausencia por tanto de cualquier Supuesto de Ruptura de Mercado.

A los efectos de este Contrato se entiende por "Supuesto de Ruptura de Mercado" cualquier circunstancia que determinara la imposibilidad para una Acreditante o Acreditantes cuya participación en el presente Contrato represente más del 30 % del principal pendiente de reembolso de contratar las operaciones de pasivo precisas para financiar los fondos prestados bajo el presente Contrato en las condiciones de plazo e importe correspondientes y, en particular, sin carácter limitativo, aquellos supuestos en los que (i) el coste de tales operaciones de pasivo sea para la Acreditante o Acreditantes afectadas superior al EURIBOR o al tipo de interés sustitutivo que fuera de aplicación de conformidad con las **Cláusulas 6.2 y 6.3** si fuera de aplicación en ese momento; o (ii) hubiera resultado de aplicación la **Cláusula 6.5** del presente Contrato y ninguno de las Entidades de Referencia hubiera comunicado al Agente el tipo de interés mencionado en dicha cláusula.

Si se produjera un Supuesto de Ruptura de Mercado (debiendo a estos efectos cualquier Acreditante que pudiera verse afectada por circunstancias que pudieran dar lugar a la



El 15/06/2019



Hoja 1 de 86

aplicación de esta cláusula comunicárselo de forma inmediata al Agente), el Agente lo comunicará inmediatamente al Acreditado indicando igualmente:

- (i) *Periodo de Interés:* El Periodo de Interés en cuestión correspondiente a la Financiación tendrá una duración de un (1) mes, salvo que fuera necesario determinar una duración distinta a la vista de los plazos a los que la Acreditante o Acreditantes afectadas puedan contratar en el mercado, en su caso, las operaciones de pasivo necesarias para seguir financiando la Financiación.
- (ii) *Tipo de interés aplicable:* El tipo de interés aplicable para el Periodo de Interés determinado conforme a esta cláusula será el resultante de la suma de los siguientes conceptos: (i) el tipo de interés que refleje el coste efectivo al que las Acreditantes hayan podido fondearse en la fecha de inicio del Periodo de Interés correspondiente; (ii) el Margen, de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 6.1** y (iii) los tributos y corretajes que gravan la obtención de fondos en el mercado interbancario.

El Periodo de Interés siguiente a aquél determinado conforme a lo previsto en la **Cláusula 6.6(i)** anterior, se ajustará automáticamente en cuanto a su duración, si las circunstancias del mercado lo permiten por haber cesado el Supuesto de Ruptura de Mercado, a fin de que termine en la fecha que le hubiese correspondido de no haber tenido lugar la aplicación de lo previsto en esta Cláusula.

En caso de que las circunstancias que determinaron la existencia de un Supuesto de Ruptura de Mercado se prolonguen y si así lo solicitasen el Acreditado y/o el Agente (siguiendo instrucciones de la Acreditante o la totalidad de las Acreditantes afectadas por las circunstancias que determinaron la aplicación de lo previsto en esta cláusula), el Acreditado y las Acreditantes negociarán de buena fe las posibles alternativas a adoptar para hacer posible la continuación de la financiación (incluida la cesión de la participación a otra entidad no afectada por el Supuesto de Ruptura de Mercado). En caso de que la mencionada negociación no derivara en alguna solución alternativa en el plazo de treinta (30) días desde la fecha en que se hubiera iniciado la misma, se procederá a la amortización anticipada de la parte correspondiente de la Financiación, quedando obligado el Acreditado, en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la fecha de terminación del referido plazo, a reembolsar a las Acreditantes afectadas por el Supuesto de Ruptura de Mercado, el principal y los intereses ordinarios y/o de demora, comisiones, gastos y Costes de Ruptura correspondientes calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago.

En ningún caso las Acreditantes asumirán responsabilidad alguna en caso de que se produzca un Supuesto de Ruptura de Mercado y, en particular, por aquellos sucesos inevitables o circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que imposibiliten la contratación de las referidas operaciones de pasivo, todo ello de conformidad con el artículo 1.105 del Código Civil.

7. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES

Los intereses devengados durante cada Periodo de Intereses se liquidarán y pagarán en la

fecha en que el mismo finalice (cada una de dichas fechas se denominará, en lo sucesivo, una "Fecha de Pago de Intereses").

Los intereses deberán pagarse por el Acreditado al Agente, con base en la liquidación que éste practique, para su distribución entre las Acreditantes en la proporción que corresponda a cada una de conformidad con lo previsto en la **Cláusula 25**, en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, en función de su participación en el Importe de la Financiación pendiente de amortización, sin que sea necesaria notificación o requerimiento previo.

8. INTERESES INDEMNIZATORIOS

8.1 Devengo

En caso de que no cumpla alguna de sus obligaciones de pago conforme a este Contrato a su debido tiempo, cualquiera que sea la causa y sin necesidad de requerimiento de pago alguno, el Acreditado vendrá obligado a satisfacer a las Acreditantes un interés indemnizatorio por la demora producida en el pago. Dicho interés se devengará diariamente con base en un año de trescientos sesenta (360) días sobre las cantidades cuyo pago no se haya efectuado a su debido tiempo, desde el mismo día de su vencimiento, inclusive, y hasta el día en que dicho pago se realice totalmente, exclusive.

Estos intereses se liquidarán por el Agente y se pagarán por el Acreditado mensualmente, por meses vencidos, y en aquella fecha en que se paguen las cantidades que originen su devengo.

Lo indicado en esta Cláusula no deberá interpretarse como una renuncia o merma de los derechos que correspondan a las Acreditantes, según lo establecido en otras Cláusulas de este Contrato, como consecuencia del incumplimiento por parte del Acreditado de sus obligaciones de pago conforme a este Contrato.

8.2 Tipo de Interés Indemnizatorio

El tipo de interés de demora será el tipo de interés aplicable al Tramo al que correspondan los importes impagados de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 6** (incluyendo el Margen Aplicable) más un dos por ciento (2%) anual adicional (en adelante, el tipo de interés así determinado se denominará el "Tipo de Interés Indemnizatorio").

9. CAPITALIZACIÓN

A los efectos del artículo 317 del Código de Comercio, las Partes convienen la capitalización mensual de los intereses ordinarios vencidos y no satisfechos, que devengarán nuevos intereses al Tipo de Interés Indemnizatorio. A su vez, los intereses indemnizatorios vencidos y no satisfechos también se capitalizarán mensualmente, devengando igualmente intereses al Tipo de Interés Indemnizatorio.

10. AMORTIZACIÓN Y REDUCCIÓN ORDINARIA



El 19 de julio de 2019



Hoja 22 de 56

10.1 Vencimiento y amortización ordinaria del Tramo A

El Tramo A tendrá una duración de seis (6) años a contar desde la Fecha de Efectividad (la "Fecha de Vencimiento del Tramo A") y deberá ser amortizado por el Acreditado en cuatro (4) cuotas anuales iguales, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del importe del Tramo A, a contar desde el tercer aniversario de la Fecha de Efectividad de acuerdo con el siguiente cuadro:

Aniversario de la Fecha de Efectividad	% a amortizar
Tercer Aniversario	25%
Cuarto Aniversario	25%
Quinto Aniversario	25%
Fecha de Vencimiento del Tramo A	25%

10.2 Vencimiento y amortización ordinaria del Tramo B

El Tramo B (y por tanto cada uno de sus Subtramos) tendrá una duración inicial hasta el 31 de julio de 2023 (la "Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B"). El Tramo B será repagado de conformidad con lo siguiente:

- (i) En caso de que, en cualquiera de los ejercicios sociales del Acreditado posteriores a la Fecha de Efectividad y hasta el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023 el EBITDA consolidado del Acreditado fuera superior a cinco millones de euros (5.000.000€) en cualquiera de dichos ejercicios (el "Evento EBITDA"), el Tramo B quedará subdividido en dos subtramos:
 - (a) Un subtramo B1 (el "Subtramo B1") por un importe de cuatro millones de euros (4.000.000€) (el "Importe del Subtramo B1"); y
 - (b) Un subtramo B2 (el "Subtramo B2") por un importe de dos millones de euros (2.000.000€) (el "Importe del Subtramo B2");

y el Acreditado estará obligado a repagar el Importe del Subtramo B1 en cinco (5) cuotas anuales igual (de un 20% del Importe del Subtramo B1) pagadera, la primera de ellas, el 31 de diciembre del año natural en el cual el Acreditado hubiera hecho entrega del Certificado de Cumplimiento Anual en el que se evidenciara un EBITDA superior a cinco millones de euros (5.000.000€) (la "Fecha de Primera Amortización por EBITDA"). A los efectos de esta Clausula el EBITDA será el que se desprenda del Certificado de Cumplimiento Anual que el Acreditado deberá entregar de acuerdo con la Clausula 19.3.

En consecuencia, acaecido un Evento EBITDA, la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B se verá extendida, en lo que respecta al Subtramo B1, hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1 (la "Fecha Prorrogada de Vencimiento del Subtramo B1") de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fecha de amortización	% a amortizar
Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
1er aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
2do aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
3er aniversario de la Fecha de Primera Amortización del Subtramo B1	20%
Fecha Prorrogada de Vencimiento del Subtramo B1	20%

De acuerdo con lo previsto en el último párrafo de este apartado 10.2, en caso de que llegada la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, hubiera acaecido un Evento EBITDA pero no hubiera acaecido un Evento por Cambio de Control, se aplicará una quita a la totalidad del principal del Subtramo B2 (esto es, sin incluir los intereses devengados por el mismo) el cual quedará íntegramente cancelado en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B.

- (ii) En caso de que en cualquier momento dentro de los cinco años naturales siguientes a la Fecha de Efectividad tuviera lugar un Cambio de Control (el "Evento por Cambio de Control"), el Acreditado estará obligado a amortizar la totalidad del Tramo B conforme a lo previsto a continuación.

A estos efectos, en caso de que el Evento por Cambio de Control acaeciera con posterioridad al Evento EBITDA, el Tramo B volverá a consolidarse en un único Tramo y lo previsto en este sub-apartado (ii) le será de aplicación a la totalidad del Tramo B (dejando de ser de aplicación lo previsto en el sub-apartado (i)). De forma similar en caso de que el Evento por Cambio de Control tuviera lugar con anterioridad al acaecimiento del Evento EBITDA, lo previsto en el sub-apartado (i) anterior no será de aplicación.

Acaecido un Evento por Cambio de Control, la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, por lo que respecta a la totalidad del principal del Tramo B entonces pendiente de pago, será extendida hasta el cuarto aniversario del 31 de diciembre del año natural en el que hubiera acaecido el citado Evento por Cambio de Control (la



11/10/2019



Hoja 23 de 52

“Fecha Prorrogada de Vencimiento del Tramo B”).

A partir de ese momento la amortización de Tramo B se regirá por lo siguiente:

- (a) Si de la operación de transmisión de las acciones del Acreditado que dio lugar al Cambio de Control, se desprendiera que el valor de todas las acciones de Imaginarium excede el importe de veinte millones de euros (20.000.000,00€), las siguientes cantidades deberán ser amortizadas por el Acreditado en la fecha en la que tenga lugar el Cambio de Control (salvo que el importe debido bajo el Tramo B fuera inferior a dichas cantidades, en cuyo caso pagará dicha cantidad inferior):

Valor del 100% de las acciones de Imaginarium (en €)	Importe a pagar en la fecha del Cambio de Control
20.000.000	3.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido
25.000.000	4.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido
30.000.000	5.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido
35.000.000	6.000.000 € multiplicado por el porcentaje del capital social del Acreditado transmitido

- (b) El importe, en su caso, que quedara pendiente de pago bajo el Tramo B deberá ser amortizado por el Acreditado en cinco cuotas anuales iguales (por un 20% del importe restante del Tramo B) la primera de ellas pagadera el 31 de diciembre del año en el que hubiera tenido lugar el Evento de Cambio de Control y la última de ellas en la Fecha Prorrogada de Vencimiento del Tramo B.

No obstante lo anterior, en caso de que llegada la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B no hubiera tenido lugar un Evento EBITDA, un Evento por Cambio de Control o el supuesto previsto en la **Cláusula 10.3** siguiente, se aplicará una quita a la totalidad del principal del Tramo B (esto es, sin incluir los intereses devengados por el mismo) el cual quedará íntegramente cancelado en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B.

Asimismo, en caso de que llegada la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B, hubiera

acaecido un Evento EBITDA pero no hubiera acaecido un Evento por Cambio de Control, se aplicará una quita a la totalidad del principal del Subtramo B2 (esto es, sin incluir los intereses devengados por el mismo) el cual quedará íntegramente cancelado en la Fecha de Vencimiento Inicial del Tramo B.

10.3 Cotización del Acreditado en un mercado secundario oficial

En caso de que (a) tras la Fecha de Efectividad el Acreditado dejara de cotizar en el Mercado Alternativo Bursátil y, posteriormente, volviera a ser admitido cotización en un mercado secundario oficial y (b) en cualquier momento, la capitalización del Acreditado en dicho mercado secundario oficial excediera de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000€) durante un periodo de treinta (30) días consecutivos (un "Supuesto de Cotización"); el Acreditado deberá proceder a la amortización anticipada obligatoria de la totalidad de la Financiación (incluyendo la totalidad del Tramo B por un importe de hasta cuatro millones de euros 4.000.000) en cinco (5) cuotas anuales iguales por un veinte por ciento (20%) del importe pendiente de pago de la Financiación en el momento en que se produjera el supuesto aquí previsto, la primera de las cuales será pagadera en el primer aniversario de la fecha en que se hubiera cumplido el citado supuesto y las siguientes en cada uno de los aniversarios de dicha fecha quedando la fecha de vencimiento final del Tramo de que se trate establecida en el quinto aniversario de la fecha en que hubiera tenido lugar el Supuesto de Cotización.

Como excepción, lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación a aquellas cantidades de la Financiación (ya sean del Tramo A o del Tramo B –incluyendo en su caso, el Subtramo B1-) cuyo calendario de amortización y fecha de vencimiento fueran anteriores al nuevo perfil de amortización que resultaría de lo previsto en el párrafo anterior, de tal forma que el acaecimiento de un Supuesto de Cotización en ningún caso supondrá un retraso en las fechas de amortización de la Financiación que resultaran de lo dispuesto en las Cláusulas 10.1 y 10.2 anteriores, de tal forma que, respecto de dichas cantidades seguirá siendo de aplicación lo previsto en dichas Cláusulas.

11. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE LA FINANCIACIÓN

11.1 Comunicación y efectos

- (a) En cualquier Fecha de Pago de Intereses, y siempre que (i) no existan cantidades vencidas exigibles bajo la Financiación y (ii) lo haya notificado al Agente por escrito con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación, el Acreditado podrá amortizar anticipadamente la totalidad o parte del importe dispuesto de la Financiación. Dicha amortización anticipada será por un importe mínimo de quinientos mil euros (500.000,00 €) o cantidad superior múltiplo entero de quinientos mil euros (500.000,00 €), salvo que el importe del pendiente de amortización o reembolso fuera inferior, en cuyo caso el Acreditado podrá amortizar o reducir anticipadamente la totalidad de aquél.

Las amortizaciones anticipadas voluntarias de la totalidad o parte de la Financiación



11 de agosto de 2017



Foja 24 de 36

no devengarán comisión alguna de amortización anticipada o concepto similar.

Adicionalmente, en caso de que cualquier amortización se produzca en una fecha distinta de una Fecha de Pago de Intereses, el Acreditado vendrá obligado a pagar los Costes de Ruptura que se originen por razón de dicha amortización anticipada.

- (b) Una vez recibida por el Agente la comunicación de amortización anticipada de la Financiación, ésta será irrevocable y vinculante para el Acreditado.
- (c) Las cantidades amortizadas anticipadamente con cargo a la Financiación no podrán posteriormente ser dispuestas de nuevo por el Acreditado.
- (d) Todos los costes, gastos, honorarios y aranceles que se incurran como consecuencia de la amortización anticipada, serán íntegramente asumidos por el Acreditado.

11.2 Comunicación a las Acreditantes

Una vez recibida por el Agente cualquier comunicación de amortización y/o reducción anticipada de la Financiación, la comunicará a las demás Acreditantes, a más tardar el segundo (2º) día hábil siguiente a la recepción del aviso.

Una vez recibida por el Agente la referida comunicación, ésta será irrevocable y vinculante para el Acreditado. En caso de incumplimiento total o parcial por el Acreditado de su compromiso de amortizar la cantidad en la fecha indicada en la notificación enviada al Agente de forma reiterada en más de una ocasión (debiendo mediar en todo caso causa justificada en dicho primer incumplimiento), tendrá la consideración de un incumplimiento de una obligación de pago bajo este Contrato y en consecuencia, el Agente podrá, con el consentimiento de la Mayoría de Acreditantes, declarar anticipadamente vencida la totalidad de la Financiación, estando entonces el Acreditado obligado a repagar el principal de la Financiación, más las cantidades debidas en concepto de intereses, ordinarios e indemnizatorios, comisiones, impuestos y gastos y cualesquiera otras devengadas en virtud de la Financiación. A estos efectos será de aplicación lo previsto en las Cláusulas 21.2 a 21.4 siguiente. En todo caso, el Acreditado resarcirá a las Acreditantes de los costes incurridos por las mismas, así como de los daños y perjuicios que se les hubieren ocasionado, todo ello como consecuencia de dicho incumplimiento y/o vencimiento anticipado.

12. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA OBLIGATORIA

12.1 Supuestos de amortización anticipada obligatoria

El Acreditado estará obligado a efectuar amortizaciones anticipadas en los supuestos y por los importes previstos en esta Cláusula (en todo caso, con sujeción al orden de imputación de pagos previsto en la Cláusula 13 posterior).

- (a) *Disposición de activos*

El Acreditado deberá proceder a la amortización anticipada de la Deuda Senior y la Deuda Adicional de los Inversores una cantidad igual a aquella que exceda un importe de dos millones de euros (2.000.000€) (considerados anualmente) y que se derive de enajenaciones o disposiciones de activos del Acreditado (incluyendo la disposición de cualesquiera participaciones en sociedades o cualquier persona jurídica o la disposición global de activos de cualquiera de las sociedades del Grupo a través de una o varias operaciones de compraventa de activos que tuviera un efecto análogo a la venta de su participación en el capital social de dicha sociedad o persona jurídica) distintos de las Marcas, salvo con el consentimiento de la Mayoría de Acreedores Financieros (tal y como este término se define en el Contrato Marco).

Excepcionalmente, y en relación con la amortización anticipada de la Deuda Senior y de la Deuda Adicional de los Inversores, el Acreditado podrá presentar a los Acreedores Financieros un plan detallado de negocio o de inversión para el importe obtenido con la disposición de que se trate y que exceda del importe indicado en el párrafo anterior sobre la base del cual la Mayoría de Acreedores Financieros podrán, a su discreción, aceptar la no amortización anticipada con cargo a dichos importes y su aplicación de conformidad con el plan del Acreditado.

Dichos importes deberán ser aplicados a la amortización anticipada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Acreditado hubiera recibido el importe de la disposición de que se trate.

Los importes obtenidos por el Acreditado por debajo del límite establecido en este apartado serán libremente disponibles por el Acreditado para el curso ordinario de sus negocios.

(b) *Disposición de las Marcas.*

En caso de que el Acreditado procediera a enajenación o disposición de cualquier manera de cualquiera de las Marcas, el Acreditado deberá proceder a la amortización anticipada del presente Contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a llevar a cabo la disposición de las Marcas de que se trate.

(c) *Indemnizaciones de seguros*

Se deberá destinar a la amortización anticipada del presente Contrato aquellos importes efectivamente recibidos (neto de impuestos y gastos (excluyendo, a efectos aclaratorios, el incremento en el impuesto sobre Sociedades que se pudiera originar con motivo de cada operación)) por el Acreditado en concepto de indemnizaciones de seguros (a excepción de los importes derivados de seguros de responsabilidad civil frente a terceros. Se exceptúa de lo anterior aquellos importes que, dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de recepción, fueran destinados a la reparación del daño causado o a la sustitución o reparación de los activos afectados por el siniestro asegurado por otros de naturaleza similar (las "**Indemnizaciones**"). Dichos importes deberán ser aplicados a la amortización anticipada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que hubiera



11 Julio de 1997



Hoja 25 de 36

recibido los mismos o, en su caso, que hubiera transcurrido el plazo de ciento ochenta días (180) antes citado sin haber sido aplicados a la reparación o sustitución antes referida.

12.2 Procedimiento e imputación de cantidades

Los importes que deban ser destinados a la amortización anticipada en los supuestos previstos en la **Cláusula 12.1** estarán sujetos a lo dispuesto en la **Cláusula 9.3** del Contrato Marco en cuanto a la distribución de las cantidades a ser destinadas a la amortización anticipada.

Las amortizaciones anticipadas obligatorias previstas en esta **Cláusula 12** deberán imputarse de conformidad con lo previsto en la **Cláusula 13** siguiente.

A los efectos de esta **Cláusula 12**, la recepción de cualesquiera pagos o el acaecimiento de los eventos que den lugar a un supuesto de amortización anticipada obligatoria deberá ser comunicada por escrito por el Acreditado al Agente dentro de los cinco (5) días siguientes a aquél en que se hubiera producido. A su vez, el Agente comunicará dicha circunstancia al resto de Acreditantes dentro del día hábil siguiente a aquél en que hubiera sido informado al respecto por el Acreditado.

En todo caso, las cantidades amortizadas anticipadamente en virtud de lo dispuesto en la presente **Cláusula 12**, no podrán volver a ser posteriormente dispuestas en modo alguno por el Acreditado.

13. IMPUTACIÓN DE CANTIDADES AMORTIZADAS ANTICIPADAMENTE

Para los supuestos de amortización parcial anticipada voluntaria y obligatoria antes referidos, y de conformidad con lo previsto en el Contrato Marco, los Acreditantes acuerdan que los importes que fueran destinados a la amortización voluntaria y/u obligatoria de conformidad con las **Cláusulas 11 y 12** anteriores, se aplicarán:

- (a) en caso de que hubiera acaecido un Evento EBITDA, un Evento de Cambio de Control o un Supuesto de Cotización, a la amortización anticipada del Tramo A y del Tramo B (o, en su caso, del Subtramo B1) y de la Deuda Adicional de los Inversores a prorrata entre los mismos; o
- (b) En caso de que no hubiera acaecido un Evento EBITDA, un Evento de Cambio de Control o un Supuesto de Cotización, a la amortización anticipada del Tramo A y de la Deuda Adicional de los Inversores, a prorrata entre los mismos.

La totalidad de los importes que fueran a destinarse a repagar la Financiación, se destinarán a la amortización de las cuotas pendientes de amortización más próximas en el tiempo.

14. IMPUESTOS

14.1 Todos los pagos a efectuar por el Acreditado a cualquier Acreditante o al Agente de acuerdo

con el presente Contrato, se efectuarán libres y netos de cualquier deducción o retención, incluso de índole fiscal, a no ser que el Acreditado venga legalmente obligado a efectuar dicha deducción o retención a cuenta de impuestos, en cuyo caso, la suma a abonar por el Acreditado respecto de la cual se exija efectuar semejante deducción o retención se incrementará en la medida necesaria para garantizar que, después de efectuar tal deducción o retención, el Acreditante de que se trate o el Agente, según sea el caso, reciba y conserve (libre de toda responsabilidad respecto de la deducción o retención practicada por el Acreditante), una suma neta igual a la que hubiera recibido y conservado si no se hubiera, o no debiera haberse, efectuado la deducción o retención.

Se exceptuarán de lo dispuesto anteriormente aquellos supuestos en los que la obligación legal de practicar la deducción o retención se origine como consecuencia del traslado voluntario de su domicilio fiscal por la Acreditante afectada o por el Agente, según sea el caso, a una jurisdicción distinta de aquella en la que estuviera domiciliada/o fiscalmente en la fecha en que hubiera adquirido la condición de Parte en el presente Contrato.

- 14.2 Del mismo modo, si a cualquier Acreditante, o al Agente, se le exige efectuar cualquier pago a cuenta de tributos (excluidos los tributos de naturaleza personal que graven la renta y los beneficios y/o las ganancias que les sean exigidos a las Acreditantes en las jurisdicciones donde tengan su residencia a efectos fiscales) en relación con cualquier suma recibida o a recibir por aquéllos de acuerdo con este Contrato (incluidas las cantidades que se hubieran o debieran haberse deducido o retenido de conformidad con la **Cláusula 14.1**), el Acreditado, a requerimiento del Agente, indemnizará de inmediato a la Acreditante de que se trate, o al Agente, por tal pago, así como por toda clase de intereses, sanciones o gastos razonables y justificados que se originen o que deban pagarse en relación con el mismo (salvo que tales intereses, sanciones o gastos razonables se deban a circunstancia imputable directa y exclusivamente a la Acreditante en cuestión o al Agente, según sea el caso).
- 14.3 Todas las responsabilidades o reclamaciones, incluidas toda clase de intereses, sanciones y recargos que puedan derivarse de la falta de pago o del retraso en el pago de las cantidades a que se hace referencia en las **Cláusulas 14.1 y 14.2** anteriores, así como por los gastos razonables y justificados que se originen o que deban pagarse en relación con las mismas serán a cargo del Acreditado (salvo que el pago de tales cantidades traigan su causa en una circunstancia imputable directa y exclusivamente a la Acreditante en cuestión o al Agente, según sea el caso).
- 14.4 En el supuesto en que con posterioridad a un pago efectuado por el Acreditado, cualquier Acreditante o, en su caso, el Agente, conforme a las **Cláusula 14.1 o 14.2** anteriores, recuperara o dedujera por compensación el importe retenido o parte del mismo, deducido o abonado a cuenta que hubiera motivado dicho pago, tal importe deberá ser entregado al Acreditado, al Acreditante o al Agente, que hubiera efectuado dicho pago, lo antes posible desde que hubiera recuperado dicho importe o realizado y contabilizado la referida compensación.

15. CARTAS DE PAGO DE IMPUESTOS



15/11/2019



Hoja 20 de 56

Si, en cualquier momento, se exige por ley al Acreditado que efectúe cualquier deducción o retención respecto de cualquier suma adeudada por éste según el presente Contrato (o, si con posterioridad se producen variaciones en los tipos o en la forma con arreglo a los que tales deducciones o retenciones han de calcularse), el Acreditado lo notificará inmediatamente al Agente.

Si el Acreditado efectúa cualquier pago según el presente Contrato respecto del cual se le exija que practique cualquier deducción o retención, pagará a la autoridad tributaria u otra autoridad competente la cantidad total que se exija deducir o retener dentro del plazo permitido para tal pago según la ley aplicable, y entregará al Agente para la Acreditante afectada, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél en que haya hecho tal pago a la autoridad competente, la carta de pago original (o una copia certificada de la misma) expedida por dicha autoridad que acredite el pago a la misma de todas las sumas que se exija deducir o retener respecto de la parte de dicho pago correspondiente a la citada Acreditante.

16. ILEGALIDAD

- 16.1 Si en algún momento posterior a la firma de este Contrato, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo implicara para cualquier Acreditante la infracción de alguna disposición legal o reglamentaria o medida obligatoria ordenada, o criterio interpretativo vinculante, que emane de autoridades u organismos oficiales o de otra autoridad u organismo oficial con competencias a tal efecto de acuerdo con las normas legales que en cada momento resulten de aplicación, la Acreditante afectada podrá, mediante notificación al Acreditado a través del Agente, declarar canceladas todas sus obligaciones derivadas de este Contrato. En tal supuesto, el Acreditado estará obligado a reembolsar con carácter inmediato a dicha Acreditante su participación en la Financiación, según corresponda, pendiente de amortización y a efectuar al mismo tiempo el pago de los intereses correspondientes calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago, así como los gastos y demás cantidades que con arreglo a este Contrato deba satisfacer.
- 16.2 En caso de concurrir el supuesto previsto en el apartado anterior, y si así lo requiere el Acreditado, éste y las Acreditantes afectadas por el supuesto de ilegalidad tratarán de cooperar de buena fe, en la medida en que sea razonable y siempre que ello no suponga un perjuicio económico para ellas, con objeto de que dicha/s Acreditante/s afectada/s puedan ceder la participación en la Financiación (o el importe que sea preciso para evitar el supuesto contemplado en la presente Cláusula), con los requisitos previstos en el presente Contrato, a otra u otras entidades no afectadas (incluyendo entidades dentro del propio grupo de la Acreditante afectada). Si transcurridos quince (15) días hábiles desde el referido requerimiento (o aquel otro período más breve impuesto por la entrada en vigor de la normativa), no se llega a un acuerdo para ceder la participación a otra/s entidad/es, el Acreditado estará obligado a reembolsar con carácter inmediato a dicha Acreditante afectada su participación en la Financiación, pendiente de amortización y a efectuar al mismo tiempo el pago de los intereses correspondientes calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago, así como los gastos y demás cantidades que con arreglo a este Contrato deban satisfacer.

17. VARIACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS

- 17.1 El Acreditado se compromete expresamente a mantener con las Acreditantes la equivalencia de las prestaciones existentes en el momento de celebrarse el presente Contrato. Por tanto, en el caso de que por disposición legal o reglamentaria de origen estatal o no estatal, y siempre que la misma emane de las autoridades o de otra autoridad con competencias a tal efecto de acuerdo con las normas legales que en cada caso y en cada momento resulten de aplicación, se impusiere a las Acreditantes obligaciones (tales como coeficientes, reservas o depósitos necesarios u otras) que comporten un incremento del coste de los fondos tomados en el correspondiente Mercado Interbancario para la financiación de este Contrato, o se impusieran limitaciones ya en el tipo de interés o en las comisiones, ya de otra naturaleza, que comporten una disminución de los ingresos a los que las Acreditantes tuvieran derecho en virtud de este Contrato, el Acreditado vendrá obligado a compensar a las Acreditantes afectadas por tales disposiciones en la misma medida en que el coste de los aludidos fondos se viera incrementado y/o los ingresos minorados.
- 17.2 La Acreditante o Acreditantes afectadas notificarán al Agente, a la mayor brevedad posible, la imposición de las indicadas obligaciones acompañando a dicha notificación una liquidación razonada de los perjuicios que ello les hubiera ocasionado. El Agente, a su vez, dará traslado al Acreditado de la notificación recibida de la Acreditante o Acreditantes afectadas a la mayor brevedad posible.

Las compensaciones se realizarán mediante el pago de sumas adicionales por el Acreditado con base en la citada liquidación razonada.

En caso de concurrir el supuesto previsto en el apartado anterior, y si así lo requiere el Acreditado, éste y las Acreditantes afectadas por el coste adicional tratarán de cooperar de buena fe, en la medida en que sea razonable y siempre que ello no suponga un perjuicio económico para ellas, con objeto de que dicha/s Acreditante/s afectada/s puedan ceder la participación en la Financiación (o el importe que sea preciso para evitar el supuesto contemplado en la presente Cláusula), con los requisitos previstos en el presente Contrato, a otra u otras entidades no afectadas (incluyendo entidades dentro del propio grupo de la Acreditante afectada). Si, transcurridos quince (15) días hábiles desde el referido requerimiento (o aquel otro período más breve en el que entre en vigor el coste adicional o la reducción de ingresos), no se llega a un acuerdo para ceder la participación a otra/s entidad/es, el Acreditado estará obligado a compensar con carácter inmediato a dicha Acreditante afectada su participación en la Financiación. Asimismo, en tal caso, estará facultado para amortizar anticipadamente la participación correspondiente a la Acreditante afectada.

A efectos aclaratorios, se entiende expresamente incluido en lo previsto en esta Cláusula cualesquiera costes derivados para los Acreditantes como consecuencia de Basilea III y CRD IV.

18. DECLARACIONES FORMALES DEL ACREDITADO

Las Acreditantes suscriben el presente Contrato en atención a las declaraciones del



11/12/2017

Hoja 7 de 16

Acreditado que se indican en la **Cláusula 18.1.**

18.1 El Acreditado, solemnemente manifiesta del Contrato que:

- (a) es una sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes españolas, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar;
- (b) ha adoptado de forma irrevocable con todos sus efectos, todos los acuerdos y actuaciones societarias y corporativas necesarias para el otorgamiento de los Documentos de la Reestructuración, estando legitimado para suscribir, obligarse y realizar las operaciones contempladas en los Documentos de la Reestructuración;
- (c) los Documentos de la Reestructuración son documentos válidos y vinculantes en sus propios términos y condiciones, no requiriendo a dichos efectos autorización, aprobación o registro alguno en ningún organismo o entidad (con la salvedad de aquellos Documentos de Garantía cuya eficacia y perfección requiera su inscripción en los correspondientes registros);
- (d) el capital social del Acreditado es el que aparece reflejado en su escritura de constitución y adaptaciones estatutarias, copia de las cuales se ha entregado al Agente y, salvo lo previsto en el presente Contrato y en el Contrato Marco:
 - (i) No existen acuerdos societarios aprobados o acuerdos o convenios con terceros que produzcan o puedan producir la emisión actual o futura de capital social o la asignación a un tercero de cualquier capital social, ni relativos a su gobierno y administración.
 - (ii) Ninguna persona tiene derecho a ninguna opción, warrant u otro derecho de compra en la emisión o asignación, suscripción, compra o adquisición de otra manera de cualquier participación en su capital social (incluido el derecho de adquisición preferente, conversión o canje).
 - (iii) Sus acciones están válidamente emitidas, íntegramente suscritas y desembolsadas, libres de cargas y sus respectivos titulares tienen título de propiedad válido, legítimo y no impugnado y no existen cantidades o responsabilidades pendientes o pagaderas en relación con cualesquiera de dichas acciones. Se exceptúa de lo anterior las cargas constituidas al amparo de los Documentos de Garantía.
 - (iv) Asimismo, sus estatutos sociales son los que aparecen reflejados en la escritura de constitución y correspondientes adaptaciones estatutarias entregadas al Agente con carácter previo o simultáneo al otorgamiento de este Contrato.
- (e) la suscripción de los Documentos de la Reestructuración, no contraviene ninguna norma estatutaria o societaria que sea de aplicación al Acreditado, ni la legislación civil, mercantil, administrativa, medioambiental, fiscal o laboral o de cualquier otra índole, de carácter sustantivo y vigente en cada momento que les sea respectivamente aplicable;

- (f) no existen incumplimientos presentes ni, a su leal saber y entender, potenciales en relación con los Documentos de la Reestructuración salvo aquellos expresamente previstos en la Cláusula 3 del Contrato Marco;
- (g) el Acreditado se encuentra en posesión de todas las autorizaciones, licencias o permisos materialmente necesarios para el normal desarrollo de dichas actividades y dichas autorizaciones, licencias o permisos están en vigor sin que el Acreditado tenga conocimiento de causa alguna por la que las mismas puedan ser revocadas o canceladas;
- (h) todos los documentos entregados para el análisis de las Acreditantes en el contexto de esta operación, por el Acreditado, así como, a su leal saber y entender, por sus asesores, son veraces, ciertos y precisos en todos sus aspectos sustanciales (a excepción de las proyecciones financieras, las cuales han sido elaboradas sobre hipótesis razonables y de cualesquiera otros que hayan sido entregados como borradores) y no omiten información relevante o que pudiera razonablemente inducir a error. En particular, todas las proyecciones y estimaciones contenidas en el Plan de Negocio se han realizado sobre hipótesis razonables y se han realizado con la diligencia debida, y que, a su leal saber y entender no existen hechos, circunstancias o datos que no se hubieran comunicado a los Acreditantes que alteren sustancialmente o perjudican o puedan perjudicar las estimaciones y proyecciones realizadas y contenidas en el Plan de Negocio cuya entrega ha sido una condición esencial para la firma de la Reestructuración;
- (i) no existen incumplimientos de la legislación vigente ni litigios de carácter relevante (entendiéndose por estos últimos aquellos que de ser resueltos desfavorablemente darían lugar o podrían razonablemente dar lugar a un Cambio Material Adverso), ni conflictos laborales de naturaleza colectiva sustanciados ante las autoridades en materia laboral;
- (j) el Acreditado está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no existen reclamaciones o inspecciones que puedan resultar en sanciones tributarias o de Seguridad Social, excepto las que se incluyen en el **Anexo 2**;
- (k) el Acreditado tiene la legítima propiedad (o goza de válido título sobre) y el derecho a usar los bienes y derechos de propiedad intelectual e industrial que utiliza en sus actividades;
- (l) el Acreditado es propietario en pleno dominio (o goza de válido título sobre), libre de cargas o gravámenes de cualquier tipo (exceptuando aquellas derivadas de las Garantías Permitidas) de todos sus bienes, activos e ingresos. En particular, el Acreditado declara ser propietario en pleno dominio de (i) las Marcas (incluyendo "Imaginarium" e "Itsmagical"), y (ii) de los derechos de propiedad industrial pertenecientes al Grupo del Acreditado, considerados más relevantes y sustanciales;
- (m) no existen garantías otorgadas por el Acreditado a favor de terceros (exceptuando aquellas derivadas de las Garantías Permitidas);



11/07/2017



Hoja 28 de 30

- (n) el Acreditado no tiene concertado ningún tipo de endeudamiento distinto de la Deuda Permitida.
- (o) las reclamaciones de las Acreditantes frente al Acreditado derivadas del presente Contrato y de los restantes Documentos de la Reestructuración estarán, por lo menos, en igualdad de rango (o "*pari passu*") respecto al resto de obligaciones frente a otros acreedores a excepción de aquellas reclamaciones que tengan preferencia exclusivamente por virtud de las normas legales de aplicación en materia concursal y sin perjuicio de las previsiones del Contrato Marco;
- (p) en cualquier procedimiento entablado en España en relación con los Documentos de la Reestructuración, no tendrá derecho a reclamar para sí o sus activos inmunidad de ningún tipo en cuanto a su ejecución, embargo u otras normas legales similares de general aplicación;
- (q) se han cumplido, obtenido o realizado y se encuentran en vigor todos los actos, aprobaciones y autorizaciones, condiciones y trámites, ya sean requeridos por la ley o por los Estatutos sociales u otros documentos societarios del Acreditado, que deban ser realizados o cumplidos con el fin de (i) permitir la celebración lícita de los Documentos de la Reestructuración, así como el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones expresamente asumidas por el Acreditado en virtud de los mismos, y (ii) asegurar que las obligaciones que expresamente asume o ha asumido el Acreditado en virtud de los Documentos de la Reestructuración de los que sea parte son válidas y vinculantes;
- (r) no existen contratos de carácter financiero (además de los Documentos de la Reestructuración) suscritos por el Acreditado, cuya ejecución o desarrollo tenga como consecuencia la obligatoria constitución por parte del Acreditado de gravámenes o el otorgamiento de garantías a favor de terceros sobre todos o parte de sus activos o ingresos distintas a las previstas en los Documentos de la Reestructuración y de las Garantías Permitidas;
- (s) los Estados Financieros Auditados individuales del Acreditado y los Estados Financieros Auditados Consolidados cerrados a 31 de enero de 2017 (así como todos aquellos otros que se entreguen en cada momento), entregados a las Acreditantes han sido preparados por el órgano de administración del Acreditado, de acuerdo con las normas y criterios contables generalmente aceptados en España, han sido formulados por el órgano de administración del Acreditado y aprobados por sus socios y presentan una imagen fiel de la situación económico-financiera y del patrimonio del Acreditado en relación con el ejercicio al que los mismos se refieren;
- (t) desde el 18 de julio de 2017 no se ha producido ningún Cambio Material Adverso en la situación económica ni en la actividad empresarial o comercial del Acreditado;
- (u) el Acreditado no tiene conocimiento de que se haya iniciado, ni según su leal saber y entender, hay riesgo de que se inicie, ningún litigio u otro procedimiento, ni se ha

adoptado por la autoridad competente ninguna medida administrativa o judicial, cuyo resultado pueda dar lugar a un Cambio Material Adverso,

- (v) el Acreditado mantiene en vigor las pólizas de seguros necesarias y/o convenientes sobre sus bienes y/o actividades para el desarrollo de sus actividades, conforme a la práctica habitual en su sector de actividad y contratadas con compañías de seguros de reconocido prestigio;
- (w) los contratos de los que son parte, respectivamente, han sido realizados en términos de mercado, y en ningún caso han sido concertados con objeto de desplazar ingresos, gastos o beneficios de una sociedad a otra, ni conseguir cualquier finalidad fraudulenta o dirigida a eludir o diferir el pago de impuestos en una determinada jurisdicción;
- (x) el Acreditado, a partir de la Fecha de Efectividad y en atención a las medidas previstas en el Plan de Negocio, prevé estar en situación de cumplir regularmente sus obligaciones exigibles (y no es previsible que deje de estarlo). Asimismo, no se ha despachado ni es previsible que se despache ejecución o apremio contra el Acreditado o sus activos relevantes, y no se ha producido ni se prevé que se pueda producir en el futuro ninguna de las siguientes situaciones: (i) sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones, (ii) liquidación de sus bienes o (iii) incumplimiento generalizado de sus obligaciones, y más concretamente de las obligaciones ante la Seguridad Social, tributarias y/o salariales;
- (y) el otorgamiento de los Documentos Financieros no vulnera las obligaciones asumidas por el Acreditado en otros contratos con terceros, ni faculta a las correspondientes contrapartes a resolver o modificar en cualquier forma los mismos;
- (z) el Acreditado a partir de la Fecha de Efectividad y en atención a las medidas previstas en el Plan de Negocio (i) no se encontrará en el supuesto previsto en el artículo 2.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal ("Ley Concursal"); (ii) no estará sometido a ningún otro procedimiento concursal o de insolvencia o reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, derivado de una situación de insolvencia o de incapacidad para atender a sus pagos corrientes; (iv) se encontrará en situación de poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles (en los términos del artículo 2.2 de la Ley Concursal) ni prevé que no podrá cumplir regular y puntualmente sus obligaciones exigibles; (iv) no se encontrará en situación de no poder cumplir sus obligaciones exigibles como consecuencia del otorgamiento de este Contrato y del resto de Documentos de la Reestructuración; (v) no ha comunicado al juzgado competente que han iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio de conformidad con el artículo 5 bis de la Ley Concursal; y (vi) a partir de la efectividad de la quita prevista en la Reestructuración y una vez se realicen las ampliaciones de capital previstas en el Contrato Marco y el Plan de Negocio, no se encontrará incurso en una causa de disolución de conformidad con lo indicado en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Acreditado no ha instado su declaración de concurso, cese de



11 de julio de 1997



Hoja 29 de 30

negocio, disolución, intervención o para el nombramiento de una administración concursal, interventor, depositario o funcionario análogo para sí, ni tiene conocimiento de que dicho/s procedimiento/s hayan sido iniciados por un tercero. Asimismo el Acreditado declara que no ha sido declarado en concurso;

- (aa) no existen compromisos asumidos por el Acreditado en relación con el ejercicio de cualquier opción de compra o de venta sobre acciones y/o participaciones en cualquier sociedad;
- (bb) el Acreditado declara que la política de retribución a sus directivos y miembros de su consejo de administración, es consistente con las prácticas habituales del sector y del mercado, y son acordes con las buenas prácticas y códigos de conducta y recomendaciones aplicables al Acreditado en calidad de entidad cotizada en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB);
- (cc) no existe evento alguno que constituya un incumplimiento de cualquier contrato del que sean parte o en el que se haya subrogado el Acreditado, que pueda dar lugar a un Cambio Material Adverso;
- (dd) ni el Acreditado, ni ninguno de sus administradores, directivos, empleados y agentes:
 - (i) es una Parte Restringida o está involucrada o ha estado involucrada en cualquier operación o conducta que vaya a dar lugar a que se convierta en una Parte Restringida;
 - (ii) está sujeta a reclamación, procedimiento o requerimiento con respecto a cualquier Sanción; o
 - (iii) está involucrada en cualquier operación con la intención de evadir o evitar cualquier Sanción que le sea aplicable.

18.2 Cada una de las declaraciones formales contenidas en la presente **Cláusula 18** se entenderá repetida en cada Fecha de Pago de Intereses y dejando a salvo las variaciones que, respecto de la situación inicial, hubieran sido comunicadas de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

19. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

19.1 Estados Financieros

El Acreditado, a partir de la Fecha de Efectividad, deberá facilitar al Agente para su distribución a las Acreditantes, copia de:

- (a) los Estados Financieros Auditados individuales del Acreditado y los Estados Financieros Auditados Consolidados, en cuanto estén disponibles y en todo caso no más tarde del plazo de los seis (6) meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente;

- (b) los Estados Financieros Semestrales del Acreditado (individual y consolidados), en cuanto estén disponibles y en todo caso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieran sido publicados en el MAB. Esta documentación deberá ser firmada por representante debidamente autorizado a estos efectos o por el director financiero del Acreditado;
- (c) un presupuesto anual para el ejercicio inmediatamente siguiente, incluyendo sus principales hipótesis, en cuanto esté disponible y en todo caso no más tarde del 30 de abril del ejercicio al que se refiera el referido presupuesto.

19.2 Forma y ámbito de aplicación de los Estados Financieros

- (a) El Acreditado se compromete a facilitar a las Acreditantes los Estados Financieros Semestrales y los Estados Financieros Auditados individuales del Acreditado y los Estados Financieros Auditados Consolidados, de conformidad con lo dispuesto en los Documentos Financieros de la Deuda Sénior de manera que:
 - (i) ofrezcan una imagen fiel y verdadera del patrimonio de la entidad correspondiente en la fecha en la que los estados financieros fueron formulados y/o aprobados; e
 - (ii) incluyan como mínimo el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al período al que se refieran, junto con los estados de flujos efectivos para el citado período.
- (b) El Acreditado debe asegurarse de que todos los estados financieros que entregue de conformidad con este Contrato hayan sido preparados de conformidad con los criterios contables generales utilizados en la preparación de los Estados Financieros Auditados Consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017 que han sido entregados a las Acreditantes (salvo por aquellos cambios que resulten de modificaciones de la normativa contable aplicable).
- (c) Si se produce cualquier cambio en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre o en la interpretación de los principios ahí contenidos, en relación con la preparación de los diferentes estados financieros, el Acreditado se compromete a acordar con las Acreditantes los criterios y la mecánica para el cálculo de las obligaciones financieras previstas bajo este Contrato que sea necesaria en consecuencia para que la situación de las Acreditantes no se vea afectada.
- (d) El Acreditado debe notificar al Agente su intención de modificar o alterar la forma o los criterios en virtud de los cuales los estados financieros son elaborados.
- (e) El Acreditado debe, a la mayor brevedad posible, facilitar al Agente:
 - (i) una descripción completa de cualquier modificación o alteración en la elaboración de los distintos estados financieros;



17 JUN 2017



Página 36 de 56

- (ii) una declaración firmada por el director financiero que muestre información suficiente, con el detalle y formato que sean razonablemente solicitados por el Agente, para permitir a las Acreditantes; y
- (iii) verificar las obligaciones financieras de la **Cláusula 20.1** así como comprobar que los estados financieros correspondientes han sido elaborados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en España.

19.3 Certificados de Cumplimiento

Junto con los Estados Financieros Auditados individuales del Acreditado y los Estados Financieros Auditados Consolidados de cada ejercicio, el Acreditado deberá facilitar al Agente un certificado de cumplimiento anual preparado y emitido por el Auditor en relación con las Obligaciones Financieras establecidas en la **Cláusula 20.1** relativas al ejercicio anterior (el "**Certificado de Cumplimiento Anual**"). El Certificado de Cumplimiento Anual es un certificado que debe seguir sustancialmente el modelo del **Anexo 3**.

El Certificado de Cumplimiento Anual deberá ser emitido por el Auditor del Acreditado y dirigido al Acreditado, y contendrá la medición de los ratios financieros establecidas en la **Cláusula 20.1**.

19.4 Información Adicional

A partir de la Fecha de Efectividad, el Acreditado deberá entregar o notificar al Agente, que dará traslado a las Acreditantes:

- (a) tan pronto como tenga conocimiento de ello, datos sobre cualquier litigio, arbitraje o procedimiento administrativo o judicial actualmente en curso, o que existan indicios razonables de que pudiera ser iniciado por una cuantía de, al menos, setecientos cincuenta mil euros (750.000€);
- (b) tan pronto como se produzcan, información sobre cualesquiera ventas de instalaciones o activos fijos inmovilizados cuyo valor agregado de forma anual (con las ventas anteriormente hechas), sea superior a un millón de euros (1.000.000 €), y sobre los gastos relacionados con las mismas;
- (c) tan pronto como sean solicitadas a criterio razonable del Agente, copias de las autorizaciones requeridas por cualquier ley o reglamento para permitir al Acreditado cumplir las obligaciones derivadas de cualquier Documento Financiero o para la validez y fuerza ejecutiva de los mismos o para llevar a cabo su negocio;
- (d) tan pronto como le sea posible y a partir de la petición razonable y justificada del Agente, cualquier información adicional referida a la condición financiera, activos y operaciones del Grupo de sociedades del que el Acreditado es sociedad dominante, que cualquier Acreditante pida razonablemente a través del Agente;

- (e) tan pronto como tenga conocimiento de la misma, la concurrencia de cualquier circunstancia que tenga o, según su leal saber y entender, pueda tener como consecuencia, que cualquiera de las declaraciones de la **Cláusula 18** deje de ser cierta, que se produzca un Supuesto de Incumplimiento o que pueda afectar de forma adversa a la solvencia y/o situación patrimonial del Acreditado;
- (f) tan pronto como tenga conocimiento de ello (i) el acatamiento de cualquier incumplimiento de cualquier cláusula significativa de cualquiera de los Documentos de la Reestructuración por alguna de las partes en los mismos y (ii) cualquier hecho o circunstancia que dé, o presumiblemente pueda dar lugar, a la resolución, rescisión o suspensión de cualquiera de los Documentos de la Reestructuración, o a la ilegalidad o inexistencia de las obligaciones sustanciales derivadas de aquéllos;
- (g) de forma inmediata en caso de que concurriera o sea razonablemente previsible que el Acreditado no esté en situación de cumplir regularmente sus obligaciones exigibles, se haya despachado ejecución o apremio contra él o sus activos o si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias: (i) falta de pago de cualquier deuda de carácter financiero, no comercial, sin límite de importe alguno, (ii) falta de pago de sus obligaciones de carácter comercial por importe conjunto superior quinientos mil euros (500.000€), (iii) existencia de embargos por importe conjunto superior a quinientos mil euros (500.000€), o (iv) incumplimiento de sus obligaciones, y más concretamente de las obligaciones ante la Seguridad Social, tributarias por importe conjunto superior a quinientos mil euros (500.000€) y/o salariales por importe superior a una mensualidad de dichos salarios;
- (h) de forma inmediata, en caso de que concurriera o sea razonablemente previsible que vaya a producirse cualquier conflicto laboral de naturaleza colectiva con los trabajadores o sindicatos del Acreditado, que pudiese dar lugar a un Cambio Material Adverso;
- (i) en caso de que reciba copia de cualquier acta de inspección de la autoridad fiscal o laboral, que incluya una liquidación (provisional o definitiva) por importe superior individual a setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), o que de forma acumulada durante un ejercicio con otras actas anteriores supere dicho importe;
- (j) tan pronto como tengan conocimiento, de cualquier cambio, hecho o circunstancia que pudiera dar lugar a un Cambio Material Adverso;
- (k) el inicio de cualquier solicitud o procedimiento encaminado a declarar el concurso del Acreditado y la concurrencia de cualquier situación que ponga de manifiesto su insolvencia actual o inminente conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal;
- (l) cualquier cambio relevante en el órgano de administración del Acreditado, o hecho o circunstancia que pudiera derivar en un Cambio de Control; y
- (m) tan pronto como fuera constituido, deberán comunicar al Agente y los Acreditantes la



EJERCICIO 199



Foja 31 de 56

constitución de cualesquiera nuevas sociedades, sucursales, establecimientos o agrupaciones de empresas, en las que fueran parte. Asimismo, deberán comunicar su participación en cualquier sociedad ya existente o celebración de contratos de joint-venture o de cualquier otra modalidad de colaboración empresarial, tan pronto como hubieran suscrito el contrato o acuerdo correspondiente.

- (n) Sin perjuicio de las obligaciones de Información Adicional anteriores, con carácter adicional, el Acreditado deberá facilitar a los Acreditantes la siguiente documentación sobre su evolución económico-financiera con la periodicidad que se indica a continuación:
- (i) Semestralmente, Balance y Cuenta de Resultados, con comparación respecto del ejercicio anterior;
 - (ii) Trimestralmente, ventas a PVP desglosadas entre ventas a través de tiendas propias y tiendas franquiciadas (ventas wholesale) y España e internacional (y si se considera oportuno, por países);
 - (iii) Trimestralmente, SSS (Ventas a PVP en Same Store Sales) y ventas de tiendas abiertas o reubicadas durante cada ejercicio;
 - (iv) Trimestralmente, CNN desglosado entre España e internacional;
 - (v) Trimestralmente, Margen Bruto;
 - (vi) Trimestralmente, evolución del EBITDA;
 - (vii) Mensualmente, flujo de caja de tesorería; proyecciones de tesorería, determinada posición de Caja y, en su caso, líneas de circulante de la dispuestas y disponibles;
 - (viii) Trimestralmente, aperturas, cierres y reubicaciones de tiendas desglosando entre propias y franquiciadas y por país;
 - (ix) Trimestralmente, inversión en CAPEX detallando importes destinados a expansión, diseño de producto y mantenimiento;
 - (x) Trimestralmente, información de cambios en la gestión y dificultades operativas y de gestión relevantes que puedan surgir.
- (o) Adicionalmente a aquella información que los Acreditantes puedan solicitar puntualmente a Imaginarium, deberá informar a los Acreditantes sobre:
- (i) cualquier hecho o circunstancia que pudiera implicar, por su acaecimiento o por el lapso del tiempo, un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por Imaginarium en virtud de este Contrato;

- (ii) cualesquiera nuevas operaciones con los Accionistas Relevantes o los Inversores que realizara desde la fecha de firma de este Contrato (a efectos aclaratorios, siempre en la medida en que sólo podrá realizar aquellas referidas en la Cláusula 20 siguiente);
- (iii) entregar cualquier información adicional de la que disponga sobre su operativa y situación financiera que sea razonablemente solicitada por cualquier Acreditante;
- (iv) en relación a cualquier inyección de capital en Imaginarium o aportación de fondos que se hiciera a la misma, Imaginarium deberá informar a las Acreditantes del uso y destino de dichos fondos con carácter inmediato, y en cualquier caso no más tarde del tercer (3º) día hábil siguiente de la fecha en que hubiera recibido los fondos correspondientes.

La información y documentación referida anteriormente deberá ser facilitada por escrito al Agente, con suficientes copias para todos los Acreditantes, y dentro de los veinte (20) primeros días naturales del mes o trimestre que corresponda, en referencia al mes o trimestre inmediatamente anterior. Esta información será tratada con el carácter de confidencial y tendrá la consideración de información privilegiada a los efectos de las disposiciones aplicables en materia de abuso de mercado en caso de que se den los requisitos legalmente establecidos para ello.

19.5 Notificación de incumplimiento

- (a) El Acreditado deberá notificar al Agente cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato (así como las medidas tomadas, si se ha tomado alguna, o propuestas para remediarlo) tan pronto como tenga conocimiento del mismo.
- (b) Tan pronto como lo solicite el Agente de forma razonada y justificada, el Acreditado deberá suministrar al Agente un certificado, firmado por persona debidamente autorizada al efecto declarando que no existen Supuestos de Incumplimiento o, si existe un Supuesto de Incumplimiento, especificar tal supuesto, así como las medidas tomadas, si las ha habido, o propuestas para remediarlo.

20. OTRAS OBLIGACIONES DEL ACREDITADO

Además de la obligación fundamental de amortizar las facilidades crediticias otorgadas en virtud del presente Contrato, y pagar los intereses, comisiones, gastos y cualquier otra cantidad adeudada conforme a los Documentos de la Reestructuración, el Acreditado se compromete a cumplir las obligaciones adicionales que se detallan en las Cláusulas 20.1 y 20.2.

20.1 Obligaciones Financieras

El Acreditado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones de ratios financieros



11/07/2019



Hoja 32 de 56

o restricciones en inversiones, para cada ejercicio (entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente) a partir del 1 de febrero de 2020, esto es, medidas a partir del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021 (inclusive):

- (i) Deuda Financiera Neta / EBITDA: $\leq 20x$
- (ii) EBITDA / Gasto Financiero Neto: $\geq 1x$
- (iii) Inversión máxima en CAPEX: el Acreditado no podrá hacer inversiones en CAPEX en cada ejercicio anual, en exceso de las que se señalan en el Plan de Negocio.

No obstante, si en un ejercicio determinado (entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente), el Acreditado no utiliza el nivel máximo de CAPEX permitido de conformidad con la tabla anterior, el importe límite de CAPEX para el ejercicio inmediatamente siguiente se incrementará en el menor de los siguientes importes: (i) el importe de CAPEX no utilizado en el ejercicio correspondiente, y (ii) un importe equivalente al 35 por cien del límite anual aplicable a dicho ejercicio (a efectos aclaratorios, al ejercicio referido en (i) de conformidad con la tabla anterior. No obstante, si el Acreditado no utiliza dicho importe adicional en el ejercicio inmediatamente siguiente, perderá el derecho a utilizar dicho importe.]

El cálculo de los ratios financieros y determinación de la inversión en CAPEX se realizará anualmente, en los 15 días posteriores a la aprobación de los Estados Financieros Auditados Consolidados correspondientes al ejercicio social objeto de análisis, y sobre la base de dichos Estados Financieros Auditados Consolidados. El Acreditado deberá entregar al Agente el Certificado de Cumplimiento Anual aquí indicado y emitido por el Auditor, en la forma prevista en la **Cláusula 19.3** anterior.

No obstante lo previsto en esta **Cláusula 20.1** respecto de los ejercicios en los que deberán cumplirse los ratios aquí previsto y a efectos informativos para los Acreditantes, el Acreditado se compromete a entregar al Agente el Certificado de Cumplimiento Anual emitido por el Auditor a partir del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019, inclusive.

20.2 Obligaciones de carácter general del Acreditado

El Acreditado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- (a) Obtener, y hacer cuanto sea necesario y posible para mantener plenamente vigentes, todas las autorizaciones, aprobaciones, licencias y consentimientos exigidos por las disposiciones legales vigentes en cada momento para permitirles celebrar legalmente todos los Documentos de la Reestructuración y cumplir sus obligaciones, y ejercitar sus derechos, según los mismos, y para garantizar la legalidad, validez, efectividad, ejecutabilidad o fuerza probatoria de todos los Documentos de la Reestructuración.
- (b) Cumplir en todos sus aspectos sustanciales con la legislación civil, mercantil, administrativa, medioambiental, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y de cualquier otra

indole vigente en cada momento que les sea aplicable, y abonar en la fecha debida todos los impuestos vencidos y exigibles.

- (c) Mantener las obligaciones de pago que para ellos se deriven de los Documentos de la Reestructuración frente a las Acreditantes, al menos con el mismo rango y preferencia que las obligaciones de pago que para ellos se deriven de cualquier contrato no subordinado, ahora o en el futuro, salvo los privilegios y garantías que vengan impuestos legalmente y aquellas obligaciones de pago garantizadas mediante los Documentos de Garantía y ello sin perjuicio de las disposiciones del Contrato Marco.
- (d) Facilitar a las Acreditantes, a través del Agente, la información económica y financiera que se prevé en la **Cláusula 19.1** anterior.
- (e) Realizar todas sus transacciones comerciales, financieras o societarias en condiciones de mercado (incluyendo aquellas realizadas con sus propios socios, sociedades de su Grupo, sociedades participadas por los socios del Acreditado o terceras partes).
- (f) El Acreditado no podrá llevar a cabo transferencias a favor de cualesquiera otras sociedades ni realizar movimientos de flujos de caja con cualesquiera entidades, excepto las transferencias y movimientos de caja que se realicen en el curso ordinario de sus negocios y en condiciones de mercado con sociedades de su Grupo o con terceras entidades y en su caso, las que estuvieran permitidas de acuerdo con lo previsto en este Contrato.
- (g) Mantener y conservar plenamente vigentes cualesquiera derechos (incluyendo expresamente la titularidad de derechos de propiedad intelectual e industrial), licencias, permisos o autorizaciones necesarias para el normal desarrollo de sus actividades.
- (h) Asimismo, el Acreditado no podrá transferir, enajenar, disponer o ceder parte o todos los derechos de propiedad industrial de los que sean titulares directos (incluyendo las Marcas y cualesquiera otros derechos) en cada momento, salvo en el caso en que proceda a la amortización anticipada del presente Contrato de acuerdo con lo previsto en la **Cláusula 12.1**.
- (i) Disponer en todo momento de cualesquiera activos materiales o inmateriales necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.
- (j) Contratar o hacer que se contraten y mantener plenamente vigentes, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros sobre los activos fijos y sobre las actividades del Acreditado, al menos por los riesgos e importes que resulten habituales en España para empresas del mismo sector de actividad.

Asimismo, el Acreditado se obliga a:

- (i) pagar o hacer que sean pagadas, puntualmente, todas las primas, cuotas y demás sumas pagaderas en relación con los seguros referidos en esta Cláusula;



17/08/2017



Página 6 de 6

- (ii) cumplir o hacer que sean cumplidos, en todo momento, los términos y condiciones de cada póliza relativa a dichos seguros en todos sus aspectos sustanciales; y
 - (iii) no actuar de forma que dé lugar o que presumiblemente pueda dar lugar a la inexigibilidad, suspensión o nulidad, total o parcial, de tales seguros.
- (k) Permitir, en caso de acacimiento de un Supuesto de Incumplimiento Cualificado y, previo aviso razonable del Agente, que uno o varios representantes, empleados o agentes del Agente y/o auditores u otros asesores profesionales nombrados por el Agente (por cuenta y a costa del Acreditado) tengan acceso y revisen los establecimientos, propiedades, libros, registros y cuanta información o documentación estimen pertinente, prestando la cooperación y asistencia que aquellos razonablemente requieran.
- (l) No constituir o permitir que se impongan o mantengan garantías reales, embargos, cargas o gravámenes de cualquier tipo sobre sus bienes o derechos, a excepción de las Garantías Permitidas y los que se constituyan por operación de la ley.
- (m) El Acreditado no podrá vender, arrendar o de cualquier otra forma disponer en una sola operación o en una serie de operaciones:
- (i) De las acciones o participaciones de las que sean respectivamente titulares en otras sociedades, salvo en el caso en que, tras dicha venta, arrendamiento o disposición, el Acreditado mantuviera en la sociedad correspondiente la mayoría en el capital y en los derechos de voto necesarios para mantener el Control de dicha sociedad;
 - (ii) De la totalidad o parte de los activos fijos inmovilizados u otros activos financieros (o parte de ellos) de los que fueran titular;
- excepto en el caso en que dichas operaciones se realizaran dentro del curso ordinario de los negocios y/o se encontraran previstas en el Plan de Negocio, y/o hubieran sido previamente consentidas por la Mayoría de los Acreditantes.
- No obstante lo anterior, el Acreditado podrá disponer de las acciones o participaciones y de los activos referidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, siempre y cuando proceda de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.1(a) anterior.
- (n) No permitir que se produzca ningún cambio sustancial en la naturaleza de su negocio, en relación con el negocio desarrollado por el Acreditado en la fecha de este Contrato.
 - (o) No suscribir ningún contrato ni asumir ningún tipo de obligación frente a terceros que puedan suponer la vulneración de los términos establecidos en los Documentos de la Reestructuración.

- (p) No otorgar avales o garantías a favor de terceros, incluyendo contragarantías, salvo las Garantías Permitidas.
- (q) No suscribir ningún contrato de préstamo o crédito distinto de los Documentos de la Reestructuración y de la Deuda Permitida, ni incurrir en ningún tipo de endeudamiento u operación para la obtención de fondos de terceros (ya sea dentro o fuera de balance) distinto de la Deuda Permitida.
- (r) No iniciar cualquier procedimiento dirigido a su disolución, liquidación, escisión, fusión, absorción o transformación o cualquier otra modificación en su estructura societaria (a excepción de ampliaciones de capital), salvo en los casos siguientes:
 - (i) que resulten de exigencia legal;
 - (ii) que se trate de un proceso de fusión del Acreditado con una o varias Filiales en la medida en que el Acreditado sea sociedad absorbente en dicho proceso;

A efectos aclaratorios, las Partes acuerdan que cualesquiera procesos de fusión

1. del Acreditado con Filiales sobre las que el Acreditado no tenga una titularidad del 100 por 100 sobre su capital social (de forma directa o indirecta), o
2. del Acreditado con terceras entidades de fuera del Grupo del Acreditado;

requerirán el consentimiento previo y escrito de la Mayoría de los Acreditantes.

- (s) El Acreditado no podrá realizar distribución de dividendos, devolución de aportaciones u otras distribuciones en relación con sus acciones, ni podrá realizar pagos a favor de sus accionistas o socios bajo cualquier tipo de financiación o de contratación (incluyendo por prestación de servicios), en tanto no se hubiera amortizado íntegramente la Financiación, a menos que se cumplan cumulativamente las siguientes condiciones.
 - (a) que las distribuciones, devoluciones o pagos sean por un importe no superior al treinta por ciento (30%) del beneficio neto correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior;
 - (b) el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA del último ejercicio cerrado que se desprenda del Certificado de Cumplimiento Anual, sea inferior a 2x;

Se exceptúa de la limitación prevista en este apartado (t), los pagos que el Acreditado realizara o pudiera realizar a sus socios o accionistas en virtud de los siguientes conceptos: (i) en calidad de miembros del órgano de administración o empleados del Acreditado, y/o (ii) en concepto de arrendamiento de inmuebles en virtud de contratos de arrendamiento suscritos entre el socio o accionista correspondiente y el Acreditado, siempre que estén suscritos en términos y condiciones de mercado, y/o (iii) en concepto



11/09/2017



Foja 34 de 50

de pago por servicios referidos en contratos de prestación de servicios que el accionista correspondiente tuviera suscrito con el Acreditado, todo ello en el entendido que los pagos por los conceptos descritos en los apartados (ii) y (iii) anteriores no podrán exceder, anualmente, del 0,5% de la cifra neta de negocio al término de cada ejercicio social del Acreditado (de conformidad con los Estados Financieros Auditados Consolidados del Acreditado).

- (t) No resolver, perjudicar, cancelar, terminar o dejar ineficaz de cualquier forma las garantías reales o personales constituidas o que se constituyan de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en el resto de Documentos de la Reestructuración.
- (u) Las retribuciones del Acreditado a los miembros de su consejo de administración, serán consistentes con las prácticas habituales del sector y del mercado, debiendo dichas retribuciones ser acordes con las buenas prácticas y códigos de conducta y recomendaciones aplicables al Acreditado en calidad de entidad cotizada en un mercado regulado.
- (v) No conceder financiación de ningún tipo a cualesquiera terceros, salvo: (i) la Deuda Intra-Grupo Permitida, o (ii) las financiaciones que, en su caso, se otorguen a franquiciados, clientes y terceros en el curso ordinario de los negocios del Acreditado y para el buen fin de los mismos por importe que no exceda, en ningún momento, de forma conjunta, de un millón de euros (1.000.000 €). En todo caso estas financiaciones deberán otorgarse en condiciones de mercado.
- (w) El Acreditado no podrá realizar inversiones en CAPEX en cada ejercicio social, en exceso de los límites referidos para cada ejercicio en la **Cláusula 20.1** anterior.
- (x) Adoptar de forma irrevocable y mantener en vigor todos los acuerdos y actuaciones societarias y corporativas necesarias para preservar la validez y efectividad de forma que las obligaciones contraídas por el Acreditado sean válidas, vinculantes y exigibles según sus términos bajo los Documentos de la Reestructuración.
- (y) Ejercitar los derechos políticos, en la medida de lo legalmente posible, que tengan en relación con la titularidad de acciones o participaciones en las sociedades de su Grupo de tal forma que dicho ejercicio propicie, en todo momento, el cumplimiento por el Acreditado de las obligaciones que se derivan de los Documentos de la Reestructuración.
- (z) Salvo autorización de la Mayoría de Acreditantes, (i) no adoptar ninguna modificación estatutaria relativa a sus acciones o participaciones (incluidas sus características y los derechos inherentes a las mismas), los quórum de celebración de las reuniones de sus órganos de representación y gestión y las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos en los mismos u otras modificaciones que puedan afectar negativamente a los derechos de las Acreditantes (salvo las modificaciones estatutarias obligatorias por ley); (ii) no acordar reducciones de su capital social ni sus reservas legales (salvo por exigencia de ley) y (iii) no modificar su ejercicio social.

(aa) Hacer que los Estados Financieros Auditados individuales del Acreditado y los Estados Financieros Auditados Consolidados sean verificados por una firma de auditoría de reconocido prestigio, que podrá ser una de las siguientes: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Deloitte, S.L.P., Ernst&Young, S.J.P. o KPMG, S.A.

(bb) El Acreditado no podrá:

- (i) utilizar, prestar, contribuir o de cualquier otra forma facilitar todo o parte de los fondos de la Financiación para financiar cualquier operación, negocio o cualquier otra actividad que se realice en beneficio de cualquier Parte Restringida; o
- (ii) involucrarse en cualquier operación con el propósito de evitar o evadir o incumplir o intentar incumplir cualquier Sanción que le resulte aplicable; o
- (iii) financiar todo o parte de cualquier pago en conexión con un Documento Financiero con fondos derivados de cualquier negocio u operación realizada, a su leal saber y entender, con una Parte Restringida, o de cualquier acción que resulte en un incumplimiento de una Sanción.

21. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

21.1 Causas de resolución anticipada o Supuestos de Incumplimiento

Todas y cada una de las cantidades debidas en virtud de este Contrato podrán ser declaradas vencidas y exigibles por las Acreditantes, si concurre alguna de las circunstancias que a continuación se relacionan y, conforme a los términos de esta Cláusula no fuera subsanada en caso de ser subsanable, dentro del plazo de veinte (20) días naturales desde que fuera requerida al efecto por el Agente o en aquel otro plazo que específicamente se prevea en el apartado correspondiente. No obstante lo anterior, los incumplimientos de obligaciones de pago, así como los Supuestos de Incumplimiento previstos en los apartados (d), (g), (h), (j), (p), (t) y (u) de esta Cláusula 21.1, no se beneficiarán de plazo alguno de subsanación):

- (a) La falta de pago en la fecha de vencimiento de cualquier cantidad debida por el Acreditado a las Acreditantes bajo el presente Contrato por principal, intereses, intereses indemnizatorios, comisiones, impuestos, gastos o por cualquier otro concepto previsto en el presente Contrato, salvo que se acredite que ha sido causado por motivos técnicos, en cuyo caso, deberá solventarse en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la fecha de pago.
- (b) La falta de pago en la fecha de vencimiento correspondiente, de cualquier cantidad debida por el Acreditado bajo cualquiera de los Documentos de la Reestructuración o cualesquiera otros contratos financieros (de carácter no comercial), por principal, intereses, intereses indemnizatorios, comisiones, impuestos, gastos o por cualquier otro concepto previsto en los respectivos contratos.



11/176 03/197



Página 35 de 36

- (c) En caso de incumplimiento de obligaciones de pago vencidas y exigibles de naturaleza comercial (no financiera) asumidas con terceros (salvo en aquellos casos en los que se acredite al Agente la existencia de una controversia comercial sobre la procedencia del pago) hasta un importe que, de forma individual o conjunta durante un periodo anual supere las cantidades indicadas en la tabla siguiente, que no sea subsanada en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de pago correspondiente; o cuando cualquier obligación de pago no financiera del Acreditado frente a cualquier tercero venza y resulte pagadera (o sea susceptible de ser declarada vencida, líquida o exigible) con anterioridad a la fecha de vencimiento originalmente establecida a abonar y dicho vencimiento anticipado suponga o pueda suponer un Cambio Material Adverso.

EJERCICIO	2017	2018	2019	2020	2021 y ss.
Conjunto	6.500.000	5.000.000	3.500.000	2.000.000	1.000.000
Individual	750.000	450.000	350.000	300.000	300.000

No obstante, a los efectos previstos en el párrafo anterior en relación con los incumplimientos de pago relacionados con deudas (a) frente trabajadores y (b) frente a la Seguridad Social y de carácter tributario, estos no podrán superar los importes de (i) 500.000 euros en relación con las deudas frente a trabajadores y (ii) de 1.000.000 euros en relación con las deudas frente a la Seguridad Social y de carácter tributario.

- (d) La resolución anticipada de cualquier Documento de la Reestructuración.
- (e) El incumplimiento por el Acreditado los Inversores, y/o los Accionistas Relevantes de cualesquiera obligaciones asumidas en los Documentos de la Reestructuración, salvo que el incumplimiento sea subsanable y se subsane dentro de los veinte (20) días siguientes a aquel en el que tenga lugar el incumplimiento.
- (f) La falsedad o inexactitud grave de cualquier declaración o manifestación realizada o repetida por el Acreditado y/o los Accionistas Relevantes y/o los Inversores Iniciales en el presente Contrato, en los Documentos de la Reestructuración o en cualquier documento entregado a las Acreditantes en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, salvo que esta circunstancia sea subsanable y se subsane dentro de los veinte (20) días siguientes a aquel en el que tenga lugar el primero de los siguientes supuestos: (i) que el Agente haya notificado la falsedad o inexactitud al Acreditado o (ii) que el Acreditado hubiesen advertido dicha falsedad o inexactitud.
- (g) Cuando cualquier estipulación del presente Contrato o de los Documentos de la Reestructuración, fuera o llegara a ser, por cualquier razón, inválida o no exigible y ello alterara sustancialmente las bases económicas y/o legales, que han inducido a las

Acreditantes a otorgar la Financiación y los Documentos de la Reestructuración y asimismo diese lugar a un Cambio Material Adverso.

- (h) Cuando el Acreditado y/o los accionistas del Acreditado acuerden la celebración de una junta de accionistas o reunión de administradores con el objeto de adoptar cualquier acuerdo o resolución o iniciar cualquier petición ante un tribunal para su declaración de concurso o acogimiento al procedimiento previsto en el apartado 5.bis de la Ley Concursal, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de insolvencia o cuando dicho acuerdo o resolución se adopte; o cuando cualquier persona solicite ante un tribunal la declaración de concurso, la liquidación o disolución del Acreditado y dicha solicitud sea estimada por los órganos jurisdiccionales competentes; o cuando se designe con respecto al Acreditado y en relación con cualquiera de sus activos, un liquidador, administrador concursal, interventor u otro cargo similar; o cuando se inicien los trámites para la obtención de una propuesta anticipada de convenio salvo en relación con cualquier Filial.
- (i) Cuando se produzca un Cambio Material Adverso.
- (j) Cuando se produzca (a) la intervención judicial o administrativa de los activos del Acreditado o (b) cualquier situación jurídica que limite significativamente la capacidad del Acreditado de administrar sus bienes o disponer de ellos.
- (k) Cuando (i) se hubiera despachado ejecución o apremio contra el Acreditado, o sus activos, por importe superior a trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 €), y/o (ii) se hubiera producido un incumplimiento de las obligaciones del Acreditado ante la Seguridad Social, tributarias y/o salariales por importe superior a seiscientos cincuenta mil euros (750.000 €), y no fuera subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de pago correspondiente, y/o (iii) se hubiera realizado cualquier embargo que afecte a activos del Acreditado por importe superior a un millón de euros (1.000.000 €), salvo que dicho embargo se levante en un plazo de quince (15) días hábiles.
- (l) Cuando el Acreditado suspenda o cese el desarrollo de sus negocios o modifique significativamente la naturaleza de sus negocios respecto del existente en la fecha de firma de este Contrato.
- (m) Cuando resulte ilegal para el Acreditado, los Inversores y/o los Accionistas Relevantes el cumplimiento de las obligaciones bajo los Documentos de la Reestructuración salvo que esta circunstancia sea subsanable y se subsane dentro de los veinte (20) días siguientes.
- (n) Cuando cualquiera de las garantías otorgadas en garantía del presente Contrato, no constituyera la garantía que tiene por objeto, salvo en el caso en que esta circunstancia fuera subsanable y se subsanara dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que el Acreditado notificara al Agente o hubiera sido notificado de esta circunstancia.

A estos efectos, la amortización anticipada de la Financiación por un importe igual al



15 de febrero 1997



Foja 36 de 56

del principal garantizado por el correspondiente Documento de Garantía y/o la sustitución de la garantía por otra aceptable para las Acreditantes, constituirá una subsanación de este Supuesto de Incumplimiento.

- (o) Cualquier perjuicio en la efectividad o importe de las garantías prestadas bajo los Documentos de la Reestructuración, salvo que dicha garantía sea sustituida por otra equivalente, a satisfacción de las Acreditantes o de las entidades financieras, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes.
- (p) Cuando los auditores (i) denieguen su opinión, emitan opinión desfavorable o introduzcan salvedades sustanciales o materiales en su informe sobre los estados consolidados del Grupo, sobre la base de que la información que se les proporcionó o a la que tuvieron acceso era inadecuada o poco fiable o porque manifiesten que no son capaces de preparar las cuentas sobre el negocio en funcionamiento, o (ii) cualifiquen su informe de cualquier manera en términos o condiciones que, en la opinión razonable de la Mayoría de Acreditantes, produzcan o puedan producir un Cambio Material Adverso en el Acreditado.
- (q) Cuando la autoridad o la capacidad del Acreditado para desarrollar su negocio resulte total o sustancialmente disminuida por cualquier medida, expropiación o nacionalización o cualquier actuación efectuada por o en nombre de cualquier autoridad gubernativa, judicial o regulatoria.
- (r) Cuando cualquier procedimiento judicial, de arbitraje, administrativo, gubernamental o regulatorio que sea resuelto de forma desfavorable para el Acreditado dé lugar a un Cambio Material Adverso.
- (s) Cuando se produzca una reducción de capital en el Acreditado por debajo del capital mínimo establecido por las leyes de sus respectivas jurisdicciones, salvo que resulte exigido legalmente (i.e. "operación acordeón").
- (t) Cuando el Acreditado acordara su transformación, disolución o liquidación (o si se viera incurso en cualquier causa legal de disolución, o se convocase cualquier Junta General que incluyese dicho punto en el Orden del Día).
- (u) Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones de mantenimiento de ratios financieros previstos en la **Cláusula 20.1** anterior según resulta del Certificado de Cumplimiento Anual, siempre que no se subsane en un plazo de veinte (20) días hábiles.
- (v) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de los compromisos, así como de las declaraciones y garantías, previstas en el Contrato Marco de Reestructuración.
- (w) En el caso de incumplimiento por parte del Acreditado de la obligación prevista en la **Cláusula 20.2 (bb)** del presente Contrato, así como de la declaración establecida en la **Cláusula 18.f (dd)** del presente Contrato.

(x) En cualquier otro caso expresamente establecido en el presente Contrato.

21.2 Producida cualquiera de las circunstancias mencionadas en la **Cláusula 21.1**, el Agente podrá declarar el acaecimiento de un Supuesto de Incumplimiento.

21.3 Producido cualquier Supuesto de Incumplimiento y, no habiéndose subsanado el mismo, en su caso, cuando la posibilidad de subsanación esté prevista en el Contrato de conformidad con lo previsto en esta Cláusula, el Agente podrá y deberá, si así lo decidiese la Mayoría de Acreditantes, por medio de notificación al Acreditado:

- (a) cancelar total o parcialmente los compromisos asumidos por las Acreditantes en virtud de este Contrato; y/o
- (b) declarar la resolución anticipada del Contrato y exigir el pago inmediato de las cantidades adeudadas por virtud de este Contrato.

Cualquier notificación realizada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior será eficaz de acuerdo con sus propios términos.

21.4 Consecuencias de la resolución anticipada

(a) En el supuesto de que, conforme a lo previsto en las **Cláusulas 21.1 a 21.3** precedentes, el Agente declarara la resolución anticipada del presente Contrato, el Acreditado quedará obligado a satisfacer a las Acreditantes, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha en que tal circunstancia le fue notificada, el importe pendiente de amortización bajo el presente Contrato, así como las demás cantidades debidas en virtud de este Contrato, incluyendo intereses ordinarios e indemnizatorios, comisiones, honorarios, impuestos y gastos devengados de acuerdo con lo previsto en este Contrato, así como la indemnización que corresponda conforme a la **Cláusula 22** siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin que el Acreditado haya cumplido con sus obligaciones de reintegro de la totalidad de las cantidades adeudadas, el Agente podrá iniciar las correspondientes acciones legales, a cuyo efecto el Agente actuará como mandatario de las Acreditantes.

(b) No obstante lo establecido en la **Cláusula 21.1 y 21.3** precedentes, si no se obtuviese acuerdo de la Mayoría de Acreditantes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados (i) a partir de la fecha de recepción por el Agente de la petición de cualquiera de las Acreditantes para la formación de dicha Mayoría de Acreditantes o bien, si no hubiera existido tal petición (ii) desde la fecha en que el Agente comunicara a las Acreditantes la concurrencia de un Supuesto de Incumplimiento, sin que se hubiera producido petición por alguna de las Acreditantes para la formación de la Mayoría de Acreditantes, quedará a salvo el derecho individual de cada una de las Acreditantes a solicitar la resolución anticipada del Contrato en la parte que le corresponda y a ejercitar la misma, sin perjuicio de lo establecido en esta Cláusula.



11/12/2019



Foja 37 de 56

En este caso, el Acreditado quedará obligado a satisfacer a/los Acreditantes correspondientes el importe que les corresponda una vez declarada la resolución individual por la Acreditante de que se trate de conformidad con el párrafo anterior, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de dicha resolución, incluyendo el importe pendiente de amortización del Importe de la Financiación (por la parte que corresponda al Acreditante que hubiera instado la resolución individual), así como las demás cantidades debidas en virtud de este Contrato, incluyendo intereses ordinarios e indemnizatorios, comisiones, honorarios, impuestos y gastos devengados de acuerdo con lo previsto en este Contrato, así como la indemnización que corresponda conforme a la **Cláusula 22** siguiente.

22. INDEMNIZACIÓN

- 22.1 Si alguna Acreditante, o el Agente en su nombre y representación, recibe o recupera la totalidad o cualquier parte de la participación que corresponda a dicha Acreditante en relación con la Financiación, teniendo lugar la recepción en una fecha que no sea una Fecha de Pago de Intereses, el Acreditado pagará al Agente, a solicitud de éste por cuenta de la Acreditante de que se trate, los Costes de Ruptura que se hubieran devengado.
- 22.2 El Acreditado se compromete a mantener indemnes al Agente y a cada una de las Acreditantes, previa justificación por escrito, de todo coste, reclamación, pérdida, gasto razonablemente necesario (incluidos honorarios legales) o responsabilidad incurridos, junto con cualquier IVA aplicable a aquellos, que cualquiera de ellos sufra o a cualquiera de ellos se le origine como consecuencia del acacimiento de cualquier causa que pueda dar lugar a la resolución anticipada de este Contrato de conformidad con la **Cláusula 21.1**.
- 22.3 Igualmente, el Acreditado se compromete a indemnizar a las Acreditantes frente a todo coste directo que cualquiera de ellas pueda sufrir (siempre que no sea directamente causado por un incumplimiento doloso o negligente grave del Acreditante en cuestión) como resultado de obtener el reembolso de los fondos (incluidos intereses ordinarios e indemnizatorios, comisiones, honorarios, impuestos y gastos devengados de acuerdo con lo previsto en este Contrato), correspondientes a su participación en una Disposición solicitada por el Acreditado al amparo del presente Contrato, pero que no hubiera llegado a serle entregada por cualquier causa (salvo que dicha causa sea imputable a la Acreditante en cuestión).

23. PAGOS

- 23.1 Todos los pagos que deba realizar el Acreditado como consecuencia de cualquier obligación asumida por él en virtud de este Contrato, los realizará en euros.
- 23.2 Todos los pagos que deba realizar el Acreditado por principal, intereses, comisiones, gastos o por cualquier otro concepto que se derive del presente Contrato, se efectuarán antes de las once horas (11 a.m.) de la fecha en que resulten debidos conforme al mismo, con valor de esa misma fecha según las normas de valoración del Banco de España (o, en su defecto, del Banco Central Europeo), sin necesidad de previo requerimiento y mediante abono de su importe en la Cuenta de Pagos correspondiente, o en aquella otra designada por el Agente.

Cualquier pago que realice o venga obligado a realizar el Acreditado como consecuencia de este Contrato, se entenderá percibido por las Acreditantes cuando su importe sea pagado por el Acreditado en la cuenta antes referida, surtiendo plenos efectos liberatorios para el Acreditado como si hubiera sido recibido en la proporción correspondiente por las demás Acreditantes.

El Acreditado instruye al Agente para que aplique los importes abonados en la Cuenta de Pagos a la satisfacción de las cantidades debidas bajo el presente Contrato, autorizándole expresamente a realizar los adeudos oportunos a tal fin.

- 23.3 El Agente distribuirá las cantidades efectivamente percibidas entre las Acreditantes, en proporción a sus respectivas participaciones en el pago de que se trate de conformidad con la **Cláusula 25**. Dichas cantidades serán abonadas por el Agente en la cuenta que corresponda de entre las que las demás Acreditantes tengan en cada momento comunicadas por escrito, en la misma fecha en que las haya recibido del Acreditado, y con arreglo a las normas de valoración establecidas por el Banco de España (o, en su defecto, por el Banco Central Europeo).

Si el Agente recibiera una cantidad inferior a la debida por el Acreditado, procederá a distribuir entre las Acreditantes la cantidad realmente percibida a prorrata de sus participaciones en la Financiación, sin perjuicio de las acciones que a cada una de las Acreditantes correspondan frente al Acreditado para la recuperación de la diferencia.

- 23.4 Todos los pagos que deba hacer el Acreditado se harán netos y sin deducción alguna por impuestos, compensaciones, retenciones o cualquier otro concepto, con sujeción a lo dispuesto en la **Cláusula 14**.
- 23.5 Cuando el Agente sea notificado del envío de cualquier cantidad por cuenta de cualquier parte en el presente Contrato, no estará obligado a entregar la cantidad referida hasta el momento en el que haya establecido a su satisfacción que efectivamente dicha cantidad ha sido recibida, pero en el caso de que adelantara cantidades sin haberlas recibido efectivamente, entonces, podrá solicitar al perceptor de dichas cantidades el reembolso de las mismas, y reclamar al incumplidor los gastos que pudieran haberse derivado de su entrega.

24. COMPENSACIÓN

El Acreditado autoriza expresamente a cada una de las Acreditantes a aplicar, al pago de cualesquiera cantidades vencidas, exigibles y no pagadas por el Acreditado por razón de este Contrato (sin que sea necesario que se hubiera declarado el vencimiento parcial o total del presente Contrato), los saldos que a su favor puedan existir en esas Acreditantes, ya sea en cuentas corrientes, de ahorro, de crédito, divisas, imposiciones a plazo o cualquier otro depósito a plazo, presente o futuro. Dicha autorización incluye la conversión de una moneda a otra. Respecto a los valores de todas clases, incluidas las acciones o participaciones sociales, depositadas en las Acreditantes por el Acreditado, éste autoriza a aquéllas para proceder a su venta a fin de compensar con el importe que obtengan, las obligaciones asumidas por el Acreditado en virtud del presente Contrato.



17/12/2017



Hoja 38 de 36

Las Acreditantes podrán realizar la compensación aquí prevista de forma automática, sin necesidad de requerir o notificar previamente al Acreditado y sin que sea necesario que se hubiera declarado el vencimiento parcial o total del presente Contrato.

La compensación pactada en esta Cláusula procederá aun cuando los créditos o derechos de crédito titularidad del Acreditado no hayan vencido todavía, los cuales, a los solos efectos de la compensación, se considerarán exigibles.

25. PROPORCIONALIDAD EN LOS PAGOS

Todos los pagos que por principal y/o intereses reciban las Acreditantes, tanto por conducto del Agente como por cualquier otro (incluida la compensación), habrán de ser proporcionales a su respectiva participación en el presente Contrato de Financiación Sindicado pendiente de amortización, a prorrata de su participación en la Financiación. Cualquier Acreditante que reciba pagos por razón del presente Contrato que no respete dicha proporcionalidad pondrá el total pago recibido a disposición del Agente a los efectos de la oportuna redistribución entre las Acreditantes. Esta regla no será aplicable a las cantidades recibidas por una Acreditante en caso de ejercicio individual de sus acciones de conformidad con lo previsto en este Contrato y en el resto de Documentos de la Reestructuración.

Sin perjuicio de la excepción recogida en el párrafo siguiente, la regla de distribución proporcional será igualmente aplicable en el caso de que cualquiera de las Acreditantes hubiera percibido una cantidad superior al resto de Acreditantes por aplicación del artículo 91.7 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, salvo en el caso de que dicha entidad, antes de instar el concurso del Acreditado, hubiera ofrecido al resto de Acreditantes la posibilidad de llevar a cabo una solicitud conjunta de concurso a través del Agente y dicha solicitud conjunta no hubiera sido acordada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Como excepción a la regla de distribución proporcional, en el supuesto de que el Acreditado fuera declarado en concurso, las Acreditantes que no fueran personas especialmente relacionadas con el concursado no vendrán obligados a entregar al Agente el exceso de fondos recibidos para su distribución entre las Acreditantes que hubieran sido calificadas como personas especialmente relacionadas con el concursado.

26. IMPUTACIÓN DE PAGOS

26.1 Todo pago realizado por el Acreditado de conformidad con este Contrato para su distribución entre las Acreditantes, será aplicado a los siguientes conceptos, de entre los adeudados por el Acreditado, y por el mismo orden que a continuación se establece:

- (a) Intereses indemnizatorios
- (b) Intereses ordinarios devengados y vencidos
- (c) Honorarios y comisiones

- (d) Gastos e impuestos debidos
- (e) Indemnizaciones e incrementos de coste
- (f) Costas judiciales
- (g) Saldo dispuesto del principal pendiente de amortización

26.2 La misma imputación se hará en el supuesto de que el pago, no obstante lo convenido en este Contrato, y por circunstancia extraordinaria sobrevenida, se hiciese por el Acreditado a cualquiera de las Acreditantes, ello sin perjuicio de la distribución a prorrata a la que en tal caso se procederá, de acuerdo con lo establecido en esta Cláusula.

En caso de ejecución de las Garantías, se tendrá en cuenta para la aplicación de los fondos obtenidos de dicha ejecución, el orden de imputación de pagos de la presente Cláusula 26 con las especialidades que vengan determinadas por las obligaciones garantizadas por cada una de dichas Garantías.

27. COMISIÓN DE AGENCIA

El Acreditado pagará al Agente la comisión de agencia de este Contrato, especificada en la carta aparte dirigida por el Agente al Acreditado, en la fecha e importe indicados en dicha carta.

Será a cargo del Acreditado el pago de cualquier cantidad de IVA que pudiera devengarse sobre las comisiones previstas en esta Cláusula que deberá ser abonada al mismo tiempo en que efectúa el pago de la comisión correspondiente.

28. COSTES Y GASTOS

28.1 El Acreditado deberá satisfacer o, en su caso, a requerimiento del Agente, reembolsar a éste y a las Acreditantes, todos los gastos y desembolsos razonables y justificados (incluyendo los honorarios legales de los asesores de los Acreditantes hasta el importe máximo precordado con el Acreditado), junto con el IVA correspondiente, incurridos por aquéllos en relación con la negociación, preparación, otorgamiento, elevación a público y modificación del presente Contrato (incluyendo, entre otros, honorarios notariales), así como con la realización de las operaciones contempladas en el mismo y, específicamente, en relación con la constitución y perfeccionamiento y cancelación de los Documentos de Garantía previstos en este Contrato en favor de las Acreditantes y cualesquiera otros documentos cuya ejecución sea necesaria en función de lo previsto en este Contrato.

28.2 El Acreditado, a requerimiento del Agente, reintegrará al Agente y a las Acreditantes todos los gastos incurridos razonable y justificadamente y costas judiciales, extrajudiciales y honorarios razonables de abogados y derechos de procurador que se devengaran, o cualesquiera otros que pudieran producirse como consecuencia de este Contrato ante la existencia de una causa que pueda dar lugar a su resolución anticipada de conformidad con la



11/02/2011



11/02/2011

Cláusula 21.I.

- 28.3 Todos los impuestos indirectos, tributos y contribuciones de cualquier clase, presentes o futuros, que se produzcan como consecuencia de la formalización, aplicación, ejecución, cumplimiento, modificación y extinción de este Contrato así como de los Documentos de Garantía serán a cargo del Acreditado, quien se obliga a indemnizar al Agente y a las Acreditantes en relación con cualesquiera responsabilidades, gastos o reclamaciones que puedan derivarse de la falta de pago o del retraso en el pago de los mencionados impuestos indirectos, tributos y contribuciones, salvo si tal circunstancia es imputable directa y exclusivamente a las Acreditantes o al Agente, según sea el caso.

29. GARANTÍAS A OTORGAR POR LOS ACCIONISTAS RELEVANTES

Sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada del Acreditado como condición para el otorgamiento por los Acreedores Financieros del presente Contrato y su participación en la Reestructuración en esta misma fecha los Accionistas Relevantes y los Acreedores Financieros han procedido a otorgar el Contrato de Prenda de Acciones en virtud del cual ha pignorado, el 100% de las participaciones del Acreditado de las que son titulares los Accionistas Relevantes.

- 29.1 Las garantías constituidas en virtud de los Documentos de Garantía se constituirán con el carácter de superposición, solidarias e indistintas, de tal forma que las Acreditantes podrán, a su elección, ejercitar cualquiera de ellas, por el orden que estimen adecuado, alternativa, conjunta o sucesivamente, sin que la iniciación del procedimiento de ejecución de una garantía limite ni condicione la iniciación de procedimientos de ejecución de otras garantías.
- 29.2 Serán de cuenta del Acreditado cualesquiera gastos, aranceles y tributos que se devenguen con ocasión de la formalización de los Documentos de Garantía.

30. EL AGENTE Y LAS ACREDITANTES

30.1 Designación

Las Acreditantes, de forma conjunta e irrevocable, designan a Caixabank, S.A. para que actúe como Agente de las Acreditantes en relación con el presente Contrato, de forma que la entidad que en cada momento ocupe el cargo de Agente vendrá autorizada a ejercitar los derechos, poderes y facultades expresamente delegados en el Agente de conformidad con este Contrato, junto con todos los demás derechos, facultades y poderes que tengan un carácter accesorio respecto de aquéllos. Sin que ello suponga limitar el carácter independiente y mancomunado de las obligaciones de las Acreditantes bajo el presente Contrato, se pacta que, en relación con el desarrollo y funcionamiento de este Contrato, el Agente actuará tanto en su propio nombre y derecho como en calidad de mandatario especial irrevocable de las Acreditantes. En consecuencia, salvo que otra cosa se establezca expresamente en este Contrato, (i) cualquier notificación entre las Acreditantes y el Acreditado se canalizarán a través del Agente, (ii) cualquier notificación hecha o recibida por el Agente producirá los mismos efectos que si hubiera sido hecha o recibida por la

totalidad de las Acreditantes, y (iii) los pagos de cualquier naturaleza derivados de este Contrato deberán ser realizados por el Acreditado precisamente al Agente, surtiendo plenos efectos liberatorios para el Acreditado como si hubieran sido recibidos en la proporción correspondiente por las demás Acreditantes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.170 del Código Civil, en caso de que algún talón o cheque entregado por el Acreditado al Agente no pudiere ser realizado, dicha entrega no surtirá los efectos del pago, ni por lo tanto, liberará al Acreditado de su obligación, dando además al Agente, si éste hubiera efectuado los abonos previstos a favor de las Acreditantes, el correspondiente derecho a repetir contra éstas últimas.

30.2 Renuncia

El Agente podrá renunciar en cualquier momento a su nombramiento en virtud del presente Contrato, sin necesidad de esgrimir ninguna razón para ello, previo aviso por escrito a tal efecto enviado a cada una de las demás partes contratantes, en el bien entendido de que tal renuncia no será efectiva hasta que se nombre un sucesor del Agente de acuerdo con las siguientes disposiciones de la presente Cláusula, y dicho sucesor acepte su nombramiento.

Si el Agente preavisa su renuncia con arreglo a esta Cláusula, podrá ser nombrado un sucesor del Agente por la Mayoría de Acreditantes en un plazo de treinta (30) días naturales. Si la Mayoría de Acreditantes no designara un sucesor en el plazo antes indicado, o si el designado no aceptara su nombramiento, el mismo Agente deberá nombrarlo de entre las Acreditantes.

Tan pronto como se produzca el nombramiento de un sucesor del Agente y, en su caso, la aceptación de su cargo, el Agente saliente quedará exento de cualesquiera otras obligaciones en virtud del presente Contrato, pero seguirá quedando sujeto a las responsabilidades y disfrutando de los derechos previstos en la Cláusula 30.3 posterior, respecto de su actuación en el ejercicio del cargo.

30.3 Facultades y obligaciones

(a) El Agente podrá:

(i) presuponer que:

- (A) cualquier manifestación formal hecha por el Acreditado, y/o los Accionistas Relevantes y/o los Inversores, en relación con el presente Contrato y los restantes Documentos de la Reestructuración es cierta;
- (B) no se ha producido ninguna causa que pueda dar lugar a la resolución anticipada del Contrato de acuerdo con la Cláusula 21.1 si no ha recibido notificación de ello por cualquier vía; y
- (C) no ha sido ejercitado ningún derecho o facultad conferidos en este Contrato a los Acreditantes, a cada una de éstas individualmente o a



EL AGENTE



Foja 40 de 56

cualquier otra persona o grupo de personas, salvo que, en su calidad de Agente de las Acreditantes, hubiera recibido notificación en contrario de cualquier otra parte contratante;

- (ii) contratar y pagar el asesoramiento o los servicios de abogados, contables, o demás expertos cuyo asesoramiento o servicios puedan parecerle necesarios, convenientes o deseables, y confiar en los asesoramientos así obtenidos;
 - (iii) basarse en cualquier comunicación o documento que considere auténtico;
 - (iv) abstenerse de ejercitar cualquier derecho o facultad que le corresponda como Agente en virtud del presente Contrato, salvo y hasta que reciba de las Acreditantes instrucciones (de conformidad con el régimen de mayorías en cada caso aplicable) con respecto a si debe o no ejercitar tal derecho o facultad, y, en el caso de que deba ejercitarlo, con respecto a la forma en que deba hacerlo; y
 - (v) abstenerse de actuar de acuerdo con las instrucciones de las Acreditantes (de conformidad con el régimen de mayorías en cada caso aplicable) para iniciar cualquier acción o procedimiento legal relativo al presente Contrato, hasta que le hayan sido garantizados a su satisfacción (ya sea mediante anticipo a cuenta o de otra forma) todos los costes, reclamaciones, pérdidas, gastos (incluyendo honorarios de abogados ya estimados en los costes de transacción) y responsabilidades, junto con el IVA correspondiente, que pueda contraer o en los que pueda incurrir en el cumplimiento de tales instrucciones.
- (b) El Agente deberá:
- (i) informar lo antes posible a cada Acreditante sobre el contenido de cualquier aviso o documento que en calidad de Agente reciba de cualquiera de las Partes en virtud del presente Contrato, incluyendo la remisión del Certificado de Cumplimiento Anual lo antes posible una vez lo reciba;
 - (ii) avisar lo antes posible a cada Acreditante cuando se produzca cualquier causa que pueda dar lugar a la resolución anticipada del Contrato de acuerdo con la **Cláusula 21.1** y de la que el Agente haya recibido notificación de cualquier otra Parte contratante;
 - (iii) salvo que en el presente Contrato se disponga lo contrario, actuar como Agente en virtud de presente Contrato de acuerdo con cualesquiera instrucciones que le faciliten los Acreditantes (de conformidad con el régimen de mayorías en cada caso aplicable), siendo dichas instrucciones vinculantes para todas las Acreditantes; y
 - (iv) si así se lo ordenan las Acreditantes (de conformidad con el régimen de mayorías en cada caso aplicable), abstenerse de ejercitar cualquier derecho o facultad que le corresponda como Agente en virtud del presente Contrato.

- (c) Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario incluida, de forma expresa o tácita, en el presente Contrato, el Agente:
- (i) no estará obligado a averiguar:
 - (A) si es cierta cualquier declaración formal hecha por cualquiera de las Partes en relación con este Contrato, así como si resulta exacta la información suministrada por el Acreditado;
 - (B) si se produce cualquier causa que pueda dar lugar a la resolución anticipada del Contrato de acuerdo con la **Cláusula 21.1**; o
 - (C) el cumplimiento por cualquiera de las Partes contratantes de sus obligaciones bajo el presente Contrato;
 - (ii) no estará obligado a abonar a ninguna Acreditante ninguna suma recibida por el Agente en su propio nombre, salvo las que reciba en calidad de Acreditante, respecto de las que será de aplicación lo dispuesto en la **Cláusula 25**, ni los rendimientos de dicha suma;
 - (iii) no estará obligado a revelar a ninguna Acreditante ninguna información relativa al Acreditado, a sus Filiales ni a cualesquiera otras sociedades de su Grupo si dicha revelación constituyera o, en su opinión, pudiera constituir un incumplimiento de cualquier norma legal o del principio de la buena fe; y
 - (iv) no tendrá obligación alguna distinta a las estipuladas de forma expresa en el presente Contrato.
- (d) Cada Acreditante, a requerimiento del Agente a tal efecto, indemnizará al Agente, en proporción a su participación en el importe de la Financiación pendiente de amortización en el momento en que tenga lugar dicho requerimiento, de todos y cada uno de los costes, reclamaciones, pérdidas, gastos (incluyendo honorarios de abogados y derechos de procuradores) y responsabilidades debidamente justificados, más el IVA correspondiente, que pueda contraer el Agente en el ejercicio de sus funciones, incluidos los gastos que aun debiendo ser soportados por el Acreditado, finalmente lo sean por el Agente, por incumplimiento del Acreditado.
- (e) Cada una de las Acreditantes se compromete a no hacer valer contra ningún consejero, directivo, representante o empleado del Agente ningún derecho de reclamación que pueda tener en su contra en relación con las cuestiones citadas en esta Cláusula.
- (f) El Agente, al igual que el resto de Acreditantes, podrá aceptar depósitos de, prestar dinero a y, en general, concertar cualquier tipo de negocio bancario o de otro tipo con el Acreditado y/o las Filiales.
- (g) Cada una de las Acreditantes reconoce y conviene que ha sido y continuará siendo la



11/11/2017



Foja 41 de 56

única responsable de realizar sus propias valoraciones e investigaciones independientes con respecto a la situación financiera, riesgo crediticio, actividad, régimen legal y naturaleza jurídica del Acreditado.

30.4 Responsabilidad del Agente

En el ejercicio de sus facultades de representación, el Agente no contrará responsabilidad alguna si se ajusta a las instrucciones recibidas de las Acreditantes (de conformidad con el régimen de mayorías en cada caso aplicable) o si, en ausencia de instrucciones, actúa a su prudente arbitrio, según los usos y prácticas bancarias. El Agente podrá, en cualquier momento, y aunque no esté obligado a ello, solicitar instrucciones de las Acreditantes. En ningún caso tendrá el Agente el carácter de fiduciario de las demás Acreditantes, del Acreditado o de cualesquiera otras personas. De conformidad con estos principios y a título enunciativo:

- (a) El Agente no será responsable frente a las demás Acreditantes por razón de la celebración, validez y exigibilidad de los acuerdos contenidos en este Contrato, de la veracidad o certeza de las declaraciones contenidas en los mismos, ni de la efectividad del cobro del crédito concedido mediante el presente Contrato.
- (b) El deber de información del Agente se entenderá limitado a aquellas comunicaciones que fueren necesarias para el normal cumplimiento y desarrollo de los acuerdos contenidos en este Contrato, o para su exigibilidad en caso de incumplimiento.
- (c) El Agente no tendrá la obligación de comprobar la veracidad o cumplimiento de los compromisos asumidos por el Acreditado, y tampoco estará obligado a investigar la existencia de posibles causas de resolución anticipada o la disminución de la solvencia del Acreditado.
- (d) Siempre que el Agente deba examinar cualquier documentación o prueba que le proporcione el Acreditado o cualquier tercero a los efectos de lo dispuesto en este Contrato, el Agente no estará obligado a verificar la veracidad y exactitud de los hechos contenidos en dicha documentación o prueba, sino que se limitará a comprobar que dicha documentación o prueba tiene apariencia externa de ser verdadera o copia auténtica de su original, y que la información contenida en la misma parece ser coherente, pudiendo confiar a estos efectos en las declaraciones realizadas por el Acreditado o dichos terceros respecto de los mencionados documentos.

En el cumplimiento de sus cometidos y funciones, el Agente no asumirá otra responsabilidad que las derivadas de negligencia grave o dolo.

Ninguno de los representantes o empleados del Agente, cualquiera que sea su categoría, condición o cometido, incurrirá en ningún tipo de responsabilidad personal frente a los demás Acreditantes como consecuencia de su actuación profesional en relación con el presente Contrato.

El Agente podrá abstenerse de realizar un acto que pueda, en su razonada opinión, constituir infracción de una ley o reglamento o que pueda dar lugar a acciones judiciales de otra persona, y podrá hacer todo lo que, en su opinión razonada, sea necesario o conveniente para cumplir una ley o reglamento.

31. CESIÓN POR PARTE DEL ACREDITADO

El Acreditado no podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar los derechos y obligaciones contraídos en este Contrato sin el consentimiento expreso, por escrito y unánime de todas las Acreditantes.

32. CESIÓN POR PARTE DE LAS ACREDITANTES

Cada Acreditante sólo podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente Contrato, con eficacia frente al Acreditado y las demás Acreditantes, con sujeción a lo siguiente:

- (a) *Cesión coincidente con un período de interés.* La cesión deberá surtir efectos en una fecha coincidente con la de terminación de un Período de Interés, salvo que el Agente autorice otra cosa.
- (b) *Posibles cesionarios.* El cesionario deberá ser una entidad de las previstas en la Ley 10/2014 de 26 de junio, un Fondo de titulización de activos de los regulados en la Ley 5/2015, de 27 de abril, y/o sociedades o entidades, reguladas o no, constituidas con el propósito de participar en el mercado de crédito o de valores mediante procesos de titulización u otros análogos, incluyendo CDOs o CI.Os. A efectos aclaratorios, se hace constar expresamente que cualesquiera de las entidades referidas podrán tener la condición de cesionarios independientemente de que su residencia esté fuera o dentro de la Unión Europea.

En evitación de dudas, las Partes expresamente dejan constancia de que las Acreditantes no podrán ceder su posición en el presente Contrato a (i) fondos (tales como *'hedge funds'*) distintos de los establecidos en el párrafo anterior; o (ii) entidades que tengan su residencia en alguno de los territorios considerados como paraísos fiscales de conformidad con la legislación española o que opere a efectos del presente Contrato a través de alguno de dichos territorios, salvo con el consentimiento previo del Acreditado. Asimismo, las Partes dejan constancia que no se considerarán como cesiones a los efectos aquí previstos los cambios de titularidad de los créditos como consecuencia de procedimientos de restructuración bancaria.

No obstante, en caso de que se hubiera producido y continuara sin subsanar un Supuesto de Incumplimiento, las Acreditantes podrán ceder su participación en el presente Contrato a entidades especializadas en la adquisición de activos fallidos (los denominados "fondos distress") o a cualquier otra entidad, sin necesidad de consentimiento por parte del Acreditado.

- (c) *Cesión en Instrumento público.* La cesión deberá otorgarse en documento público.



11/19/2019



11/24/2019

- (d) *Inexistencia de mayor onerosidad para el Acreditado.* La cesión no deberá generar mayor onerosidad para el Acreditado; en particular, por aplicación de lo dispuesto en las **Cláusulas 17 y 20** del presente Contrato.
- (e) *Comunicación previa al Agente por parte del cedente.* La cesión deberá ser previamente notificada por escrito al Agente, para su notificación con carácter meramente informativo por éste al Acreditado, con un preaviso mínimo de cinco (5) días hábiles a la fecha de efectividad de la cesión, con indicación de la identidad del cesionario y del importe de la cesión.
- (f) *Importe mínimo de cada cesión.* Las cesiones deberán realizarse por un importe mínimo de trescientos mil euros (300.000 €) y, en caso de que fueran superiores a dicha cantidad, deberán ser múltiplos enteros de cincuenta mil euros (50.000 €), salvo que se trate de la totalidad de la participación en la Financiación de la Acreditante cedente o que el Agente, la Acreditante cedente y el cesionario acuerden otro importe.
- (g) *Comisión de cesión.* El cesionario deberá pagar al Agente una comisión de cesión de mil quinientos euros (1.500€).
- (h) *Derecho del Acreditado de adquirir la participación de los Acreditantes.* El Acreditado tendrá un derecho preferente a adquirir la participación en la Financiación que tuviera intención de ceder cualquiera de los Acreditantes. A tales efectos el Acreditante que tuviera dicha intención de ceder su participación deberá ponerlo en conocimiento del Acreditado, con al menos quince (15) días a la fecha en la que tenga proyectado realizar la cesión, indicando el precio (respecto de su valor nominal) así como cualquier otra condición que estime relevante al efecto al que tenga intención de realizar dicha cesión. El Acreditado dispondrá entonces de un plazo de diez días a partir de dicha notificación para comunicar al Acreditante de que se trate si ejercita su derecho preferente y adquiere dicha participación al precio indicado por el Acreditante. En caso de que el Acreditado responda afirmativamente, la cesión deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación del Acreditado. En caso de que el Acreditado rechazara adquirir la participación, el Acreditante quedará libre para proceder a su cesión por el precio y condiciones antes indicados (o otras que fueran menos favorables para el potencial cesionario).

En todo caso, la participación de la Financiación adquirida no otorgará al Acreditado derecho de voto en las decisiones que deban adoptar los Acreditantes conforme al presente Contrato. Lo dispuesto en este párrafo será de aplicación respecto de la participación así adquirida incluso en el caso de que el Acreditado posteriormente transmitiera dicha participación a un tercero, que estará igualmente sujeto a lo previsto en este párrafo.

Cualquier Acreditante podrá en cualquier momento, sin consultar ni obtener el consentimiento del Acreditado, pignorar, ceder en garantía o utilizar como garantía todos o cualquiera de sus derechos bajo el presente Contrato, con la finalidad de garantizar obligaciones propias de la Acreditante en cuestión, a favor de una reserva federal o banco

central miembro de la Unión Europea. Todo lo anterior, siempre y cuando dicha prenda, cesión en garantía o garantía no conlleve:

- (a) la liberación de la Acreditante de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato (en particular, la puesta a disposición de fondos al Acreditado) o, en su caso, que el beneficiario de la prenda, cesión o garantía sustituya a la Acreditante como parte de cualquiera de los Documentos de la Reestructuración;
- (b) la posibilidad de solicitar cualquier pago a realizar por el Acreditado u otorgar a cualquier tercero unos derechos más amplios que los que se le confieren a dicha Acreditante en virtud de lo dispuesto en los Documentos de la Reestructuración; y/o
- (c) un incremento de costes para el Acreditado; en particular, por aplicación de lo dispuesto en las **Cláusulas 15 y 17** del presente Contrato.

En el caso de que una Acreditante otorgue prendas, ceda en garantía o de cualquier otra forma otorgue una garantía en los términos previstos en esta estipulación, la Acreditante de que se trate deberá retener sus derechos de voto bajo los Documentos de la Reestructuración y el Acreditado tomará razón de la notificación que a tal efecto le hiciera en su caso el beneficiario de la mencionada prenda, cesión en garantía u otra garantía, debiendo el Agente cumplir con las instrucciones que le curse la Acreditante de que se trate a tal efecto.

33. ACREDITACIÓN DE DEUDA Y ACCIÓN EJECUTIVA

- 33.1 A efectos del presente Contrato, el Agente, actuando en dicha calidad, abrirá y llevará en sus libros una cuenta especial para el Acreditado, en las que el Agente adeudará el importe de principal, intereses ordinarios, comisiones, honorarios, costes, intereses indemnizatorios, costes adicionales y demás sumas debidas por el Acreditado en virtud de este Contrato, y abonará todas las sumas recibidas por el Agente en pago de las cantidades adeudadas por el Acreditado como consecuencia del mismo, de tal forma que el saldo de dicha cuenta refleje en cada momento la cantidad adeudada por el Acreditado en virtud de este Contrato.
- 33.2 Además de la cuenta referida en la **Cláusula 33.1** anterior, cada una de las Acreditantes abrirá y llevará en sus libros una cuenta especial equivalente a la descrita en la citada Cláusula, en la que la Acreditante de que se trate reflejará las cantidades adeudadas a la misma por el Acreditado por razón de este Contrato, así como las abonadas a aquella por éstos, a fin de que el saldo de la citada cuenta refleje en cada momento las sumas debidas por el Acreditado a la Acreditante en cuestión en virtud de este Contrato.
- 33.3 Este Contrato, así como sus modificaciones, se formalizará en documento público a los efectos del artículo 517.2.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero) y demás disposiciones aplicables y complementarias de éstas.
- 33.4 La liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable en dicho procedimiento podrá practicarse por el Agente o por la Acreditante correspondiente mediante expedición de una certificación que recoja el saldo que presenta la cuenta del Acreditado. Bastará para el



11/02/2017



11/02/2017

ejercicio de la acción ejecutiva, la presentación de copia autorizada de la escritura en virtud de la cual se eleve a público el presente Contrato y la aportación de un certificado expedido por la Acreditante incluyendo el saldo que resulte a cargo del Acreditado. A requerimiento de dicha Acreditante, y en un documento público, el Notario Público que intervenga certificará que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta del Acreditado, que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada por las Partes en este documento, y que ha sido previamente notificada al Acreditado. En la liquidación se especificarán, en su caso, los tipos de referencia distintos del inicial que se haya utilizado en la misma.

- 33.5 El importe del saldo que así se determine se notificará al Acreditado de una forma certificable al menos diez (10) días antes de ejercitar la acción.
- 33.6 El Acreditado autoriza aquí expresamente al Agente y a cada una de las Acreditantes para que solicite, y obtenga, por sí mismo, certificados emitidos por el Notario Público que haya formalizado este documento a fin de dar fe de su conformidad con las entradas de su libro de registro y su fecha a los fines previstos en los artículos 517.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo el importe de la expedición de dicho certificado por cuenta del Acreditado en la forma prevista respecto de otros gastos.
- 33.7 El certificado de la Acreditante con respecto (i) al importe por el que deba incrementarse según la **Cláusula 16.1** una suma debida a dicha Acreditante en virtud del presente Contrato, o (ii) al importe exigido en aquel momento como indemnización por cualquier gasto o responsabilidad según lo mencionado en las **Cláusulas 14, 16.1, 22 y 28**, será concluyente, salvo error manifiesto, a los efectos del presente Contrato, siempre que se cumplan los requisitos exigidos al respecto en dichas Cláusulas.

34. COMUNICACIONES

- 34.1 Todas las solicitudes, notificaciones, avisos y comunicaciones en general entre las Acreditantes y el Agente, o a la inversa, y entre las Acreditantes, incluido el Agente, y el Acreditado, o a la inversa, que se refieran a este Contrato, o deriven del mismo, y no tuvieran prevista en él una formalidad especial, se entenderán debidamente realizadas cuando, con la antelación necesaria, se lleven a cabo mediante télex, telefax, correo electrónico (email) o cualquier otro sistema de teletransmisión, telegrama, cable o mediante escrito dirigido al domicilio mencionado para cada Acreditante, el Agente y el Acreditado en la **Cláusula 34.3**.

Constituye prueba bastante de la comunicación el resguardo de emisión del telegrama o el original del télex, telefax o correo electrónico en que conste su recepción en los correspondientes domicilios de notificaciones.

- 34.2 Las comunicaciones de carácter general relativas a este Contrato y las referidas al mismo en su conjunto que haya de producir el Acreditado, las dirigirá, en todo caso, al Agente, quien las hará seguir a las demás Acreditantes conforme se establece en el presente Contrato, entendiéndose, una vez recibidas por el Agente, que han sido asimismo recibidas por todas las Acreditantes.

- 34.3 Cualquier modificación en los domicilios señalados en este Contrato no tendrá ningún efecto mientras no haya sido notificada en forma al Agente, o al Acreditado, según sea el caso, con una antelación mínima de cinco (5) días. En caso de cesionarios, el domicilio será el que se señale al Agente en la correspondiente comunicación de la cesión.

Los domicilios de cada una de las Partes a efectos de comunicaciones son los que se relacionan en el **Anexo 4**.

35. IVA E IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las Partes declaran que el presente Contrato constituye una operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, pero exenta del mismo conforme al Artículo 20, sección 1, número 18, apartado c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Asimismo, este Contrato no está sujeto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con los Artículos 7.5 y 31.2 del texto refundido de dicho impuesto aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

36. CÓMPUTO DE PLAZOS

36.1 Definiciones

A efectos del cómputo de los plazos previstos en este Contrato, se utilizarán las definiciones contenidas en esta Cláusula.

Por **horas**: se entiende el horario de Madrid, salvo que expresamente se establezca otra cosa.

Por **día natural**: todos los días del calendario gregoriano. En los plazos señalados por días, éstos se entenderán naturales salvo que se establezca expresamente lo contrario.

Por **día hábil**: a efectos de la fijación de tipos, todos los días de la semana excepto los días en que esté cerrado o no esté operativo el sistema *Trans-European Automated Real Time Gross-Settlement Express Transfer System (TARGET 2)*. A todos los demás efectos, todos los días de la semana, excepto: (i) sábados, domingos y festivos en Madrid y Zaragoza, (ii) los días en que esté cerrado o no esté operativo el sistema *Trans-European Automated Real Time Gross-Settlement Express Transfer System (TARGET 2)*.

Por **semana**: el período comprendido entre un día determinado y el mismo día de la semana siguiente.

Por **mes**: el período comprendido entre un día determinado y el día del mismo número del mes siguiente, salvo que tal mes siguiente no contase con un día de ese número, en cuyo caso terminará el último día de este mes siguiente.

Por **trimestre o tres meses**: el período de tiempo comprendido entre un día determinado y el día del mismo número del tercer mes consecutivo siguiente en el calendario, salvo que tal



11/02/2019

Hoja 44 de 56

tercer mes no contase con un día de ese número, en cuyo caso terminará el último día de ese tercer mes.

Por **semestre o seis meses**: el período de tiempo calculado desde cualquier día determinado y el día del mismo número del sexto mes consecutivo siguiente en el calendario, salvo que tal sexto mes no contase con un día de ese número, en cuyo caso terminará el último día de ese sexto mes.

Por **año o doce meses**: el período de tiempo calculado desde cualquier día determinado y el día del mismo número del duodécimo mes consecutivo siguiente en el calendario, salvo que tal duodécimo mes siguiente no contase con un día de ese número, en cuyo caso terminará el último día de ese duodécimo mes.

36.2 Vencimiento en día hábil

A efectos del cómputo de cualquiera de las fechas, períodos o plazos previstos en el presente Contrato, si cualquiera de aquéllos fuese, o debiera iniciarse o concluir en, un día inhábil, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente, salvo que éste cayera dentro del siguiente mes del calendario, en cuyo caso se entenderán trasladados al inmediato día hábil anterior a aquél. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

37. PREVALENCIA

En caso de que exista alguna divergencia o discrepancia entre el Contrato Marco y este Contrato, las Partes acuerdan expresamente que prevalecerá lo establecido en el Contrato Marco.

38. LEY

El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes comunes españolas.

39. JURISDICCIÓN

Cada una de las Partes del presente Contrato se somete irrevocablemente, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza para el conocimiento y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato.

SIGUE HOJA DE FIRMAS

IMAGINARIUM, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

BANCO SANTANDER, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CAIXABANK, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

BANKINTER, S.A.

Fdo.: _____

Fdo.: _____



11.12.2014



11.12.2014 de 50

NOVOBANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Fdo.:

Fdo.:

TASAC, S.L

Anexo I del Contrato de Financiación Sindicado

Deuda Intra-grupo existente



11/15/2010



Página 46 de 56

ANEXO DEUDA INTRAGRUPPO
IMAGINARIUM S.A.

Créditos concedidos a /p a filiales	Imaginarium Suisse SARL	Imagination & Play LTD.	Isthmagical Mexico SA de CV
	29.490	200.000	259.474
Saldo total	29.490	200.000	259.474



31/03/2019



Foja 9 de 36

Anexo 2 del Contrato de Financiación Sindicado
Reclamaciones o inspecciones tributarias o de Seguridad Social



10/1330949



10/149086

ANEXO 2 – RECLAMACIONES O INSPECCIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Octubre 2017

APLAZAMIENTOS

1. La Sociedad tiene concedido un aplazamiento de **seguros sociales** correspondiente a los meses de diciembre de 2016 y febrero y marzo de 2017 (por importe principal de 574.290 €, según última resolución 11 de mayo de 2017). El aplazamiento se encuentra garantizado por una hipoteca sobre maquinaria sita en el almacén de la Sociedad, y tiene vencimientos mensuales que finalizan en abril de 2019.
2. Adicionalmente, la Sociedad tiene pendientes de pago los **IVAs** correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, por importes de 275.901 €, 144.093 € y 83.848 € respectivamente, ya que solicitó aplazamiento de los mismos. Las solicitudes de agosto y septiembre aún se encuentran en tramitación.

INSPECCIONES EN CURSO

1. Con fecha 16 de mayo de 2014 fue interpuesta por la Sociedad **reclamación económico-administrativa** de forma acumulada ante el **Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEAR)** contra dieciocho acuerdos de liquidación provisionales dictados por la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.F.F. de Aragón de la Delegación Especial de Aragón, por los que se regulariza tanto el arancel como el IVA a la importación durante los ejercicios 2011 y 2013 respecto de una serie de productos electrónicos importados (e-Paquitos) resultando una deuda a ingresar de 125.312,89 €. Adicionalmente, fue solicitada la suspensión de la ejecución de las deudas objeto de reclamación. Con fecha 22 de octubre de 2015 la AEAT notificó la concesión de la suspensión, que está garantizada por una prenda sin desplazamiento sobre stock por importe de 165.147 €. A esta fecha, el TEAR no ha notificado la resolución de la reclamación interpuesta.
2. Acta de Infracción I28201400045471 en materia de Seguridad Social (en procedimiento de inspección por considerar relación laboral a los estudiantes que realizaban una beca en tiendas de Madrid). Pendientes de recibir documento de pago. Cuantía: 51.579 euros.

TW0191692



EL 11/03/2019



EL 11/03/2019

Anexo 3 del Contrato de Financiación Sindicado
Modelo de Certificado de Cumplimiento Anual



[Firma]



[Firma]

[A DIRIGIR AL ACREDITADO]
[Fecha]

Ref.: Financiación Imaginarium, Certificado de Cumplimiento Anual

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia al Contrato de Financiación Sindicado (el "Contrato de Financiación Sindicado") inicialmente suscrito el 12 de diciembre de 2012 ante el Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas, entre Imaginarium, S.A. (el "Acreditado") y una serie de entidades acreditantes entre las que Caixabank, S.A. actúa asimismo como Banco Agente (el "Agente"), novado en sucesivas ocasiones, entre otras, el 20 de noviembre de 2017 en póliza intervenida por el mismo notario anteriormente referido en virtud de la cual se novó y refundió el citado contrato estableciéndose por un importe máximo de hasta DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (10.500.000€). Los términos que hayan sido definidos en el Contrato de Financiación Sindicado tendrán el mismo significado en el presente documento.

Por medio de este certificado y en calidad de Auditor del Acreditado, les confirmamos haber llevado a cabo el cálculo de los siguientes *ratios* financieros de acuerdo con lo establecido en la **Estipulación 20.1** del Contrato de Financiación Sindicado, en relación con las Cuentas Anuales del Acreditado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de enero de 20[●], copia de los cuales adjuntamos, junto con los Estados Financieros Auditados Individuales del Acreditado y Estados Financieros Auditados Consolidados del mismo periodo, como anexo al presente documento:

- El ratio de Deuda Financiera Neta / EBITDA, es de []x.

[En consecuencia [se cumple / no se cumple] el ratio de Deuda Financiera Neta / EBITDA previsto en el apartado 20.1 del Contrato de Financiación Sindicado.]

- El ratio de EBITDA / Gasto Financiero Neto, es de []x.

En consecuencia [se cumple / no se cumple] el ratio de EBITDA / Gasto Financiero Neto previsto en el apartado 20.1 del Contrato de Financiación Sindicado.

Asimismo, les indicamos que:

- Las inversiones en CAPEX del Acreditado durante el ejercicio aquí referido asciende a [] Euros.

[En consecuencia [se cumplen / no se cumplen] las limitaciones en CAPEX previstas en el apartado 20.1 del Contrato de Financiación Sindicado.]

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos previstos en el Contrato de Financiación.



El Notario



El Asistente

Atentamente,

[Firmado por el Auditor del Acreditado, en relación con las Cuentas Anuales].



11/03/2019

11/03/2019

Anexo 4 del Contrato de Financiación Sindicado

Datos a efectos de notificaciones

Para los Acreedores Financieros

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / Dña. Sarah Crapez / Erondina Aumente López

Dirección a la que se ha de enviar la documentación: BBVA – Portfolio Monitoring Corporate Loans EMEA & USA - Ciudad BBVA, Calle Saucedá, 28, Edificio Oceanta, 2ª planta, 28050 Madrid

Teléfono: (34) – 91-374 4184 / (34) – 91-537 7314

E-Mail: corporate.monitoring@bbva.com; sarah.crapez@bbva.com; erondina.aumente@bbva.com

Contacto para cuestiones operativas: D. / Dña. Sarah Crapez / Erondina Aumente López

Dirección: BBVA – Operaciones Préstamos Sindicados – Participaciones Ciudad BBVA – c/ Azul, 4 Edificio Asia planta 1ª, 28050 Madrid

Teléfono: (34) – 91-374 4184 / (34) – 91-537 7314

E-Mail: participaciones.sindicados@bbva.com; sarah.crapez@bbva.com; erondina.aumente@bbva.com

Detalles de pagos y cobros en Euros Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., BBVAESMMXXX

BANCO SANTANDER, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / Dña. Arturo Lamarea Aparicio / Silvia Granada Vidal

Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Calle Coso 36-40. 50004. Zaragoza

Teléfono: (34) 976.28.70.42 / (34) 976.28.70.45

E-Mail: 1824@gruposantander.es; alamarea@gruposantander.es; sggranada@gruposantander.es

Contacto para cuestiones D Álvaro del Villar



11/11/2013 14:47



Página 3 de 36

operativas:
Dirección: Parque Empresarial La Finca
Edificio 10, Planta Baja
Admon. Créditos Sindicados
28.223 Pozuelo de Alarcón - Madrid
Teléfono: (34) 91.289.30.11 / (34) 91.289.54.27 / (34) 91.289.56.16 /
(34) 91.289.54.51
Fax: 91.257.04.82
E-Mail: alcelvillar@gruposantander.com
sindicadossan@gruposantander.com
Detalles de pagos y cobros en Euros Banco Santander, S.A., OMF: BSCHESMM y contacto D. Álvaro del Villar

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. / D^a. Arturo Lamarca Aparicio / Silvia Granada Vidal
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Calle Coso 36-40. 50004. Zaragoza
Teléfono: (34) 976.28.70.42 / (34) 976.28.70.45
E-Mail: 1824@gruposantander.es
alamarca@gruposantander.es
sgranada@gruposantander.es
Contacto para cuestiones operativas: D. Álvaro del Villar
Dirección: Parque Empresarial La Finca
Edificio 10, Planta Baja
Admon. Créditos Sindicados
28.223 Pozuelo de Alarcón - Madrid
Teléfono: (34) 91.289.30.11 / (34) 91.289.54.27 / (34) 91.289.56.16 /
(34) 91.289.54.51
Fax: 91.257.04.82
E-Mail: alcelvillar@gruposantander.com
sindicadossan@gruposantander.com
Detalles de pagos y cobros en Euros Banco Santander, S.A., OMF: BSCHESMM y contacto D. Álvaro del Villar

CAIXABANK, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y D. / D^{ña}. Eduard Sin / Gema Espinoza / Susanna Farnós



11/03/2019



Hoja 4 de 56

seguimiento:
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Avenida Diagonal 609-6015 Pl. 5 08028 - Barcelona
Teléfono: (34) 93 404 41 39
E-Mail: sopORTElce@gdseusa.es
Contacto para cuestiones operativas: D. / D^a. Eduard Sin / Gemma Espinoza / Susanna Farnós
Dirección: Calle Provençals 39 Planta 1. Código Postal: 08019 Barcelona
Teléfono: (34) 93.404.41.39
(34) 93.297.46.63
(34) 93.404.41.56
Fax: (34) 93.404.64.66
E-Mail: creditossindicados@lacaixa.es
Detalles de pagos y cobros en euros CAIXABANK-2100, TARGET MT202 CAIXESBB (cuenta : 2100.9776.0565)

BANKINTER, S.A.

Contacto a efectos de envío de documentación, cuestiones de crédito y seguimiento: D. Francisco Javier Lázaro Suescun (Centro Banca Corporativa NARS)
Dirección a la que se ha de enviar la documentación: Paseo Constitución N° 15-17, 50001 Zaragoza
Teléfono: 976 76 05 09 – 683 26 33 76
Fax: 902 88 30 18
E-Mail: 8440operaciones@bankinter.com
Contacto para cuestiones operativas: Dña. Ana Segura Roux / Dña. María José Martín Rodríguez / Dña. M^a Eugenia Muñoz Lavín
Dirección: C/ Pico de San Pedro N° 1, 28.760 Tres Cantos (Madrid)
Teléfono: 91 623 18 96 / 91 417 90 12 / 91 339 78 08
Fax: 902 88 30 18
E-Mail: Centrosrepciondefu@bankinter.com
Detalles de pagos y cobros en Euros Bankinter, S.A. SWIFT: BKBKESMM

NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Contacto a efectos de D. Angel Faustino García / D. Arturo Ruiz Plaza



11 JUNIO 2017



11 JUNIO 2017

envío de documentación,
cuestiones de crédito y
seguimiento:

Dirección a la que se ha
de enviar la
documentación:

Teléfono:

E-Mail:

Travessera de Gracia 39, 08021 Barcelona /
Serrano 88, 28006 Madrid

(34) 93 414 54 44 / (34) 91 400 50 00

angel.faustino@novobanco.es / arturo.ruiz@novobanco.es

TASAL S.L.

Contacto :

Dirección a la que se ha
de enviar la

documentación:

Teléfono:

E-Mail:

D^a. Milagros Salinas Villalba / D. Juan José Cortés
calle Agustina Simón, 12 – 8C, 50004 Zaragoza

976 21 29 07

mila@tasal.es / juanjose.cortes@zaz.auren.es

Para el **Acreditado**:

Contacto a efectos de
envío de documentación,
cuestiones de crédito y
seguimiento:

Dirección a la que se ha
de enviar la
documentación:

Teléfono:

E-Mail:

D. / Dña. Jesús Sánchez / Isabel Martín-Retortillo

Plataforma Logística de Zaragoza
C/ Osca nº 4

50197 Zaragoza

(34) 976 200 264

jsanchez@imaginarium.es /

imar@retortillo@imaginarium.es



07/06/2017



3.000.000

ULTIMA HOJA PARA LA DILIGENCIA DE INTIMACION DE NOTICIA DE NOVACION CON TEXTO REFUNDIDO DE CONTRATO DE FINANCIACION SINDICADO

NUMERO TOTAL DE HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE POLIZA: 56

Con la intervención del Notario Don VICTOR FERNANDO ALCONCHEL PUERTOLAS perteneciente al Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza.

Don FELIX TENA COMADRAN con N.I.F. 17.210.070K, actúa en representación de **IMAGINARIUM, S.A.**, como persona física designada para el cargo por PUBLIFAX, S.L.U., con C.I.F. B50382100 como Consejero Delegado, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don VICTOR FERNANDO ALCONCHEL PUERTOLAS, con fecha 07 de enero de 2016, número 8 de protocolo.

Don JOSE IGNACIO BRUNA LAVILLA con N.I.F. 25.178.228J y Don HECTOR SORIANO RODRIGUEZ con N.I.F. 25.198.073D actúan en representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en virtud de escrituras de poder otorgadas ante los Notarios de Madrid Don RAMON CORRAL BENEYTO y Don RODRIGO TENA ARREGUI, de fecha 21 de octubre de 2005 y 18 de junio de 2015, número 4.397 y 2.066 de protocolo, respectivamente.

Don PEDRO JOAQUIN BARRA MARTINEZ con N.I.F. 25.447.739X y Don EDUARDO MARZO PEREZ con N.I.F. 16.586.219E actúan en representación de **BANCO SANTANDER, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Santander Don JOSE MARIA DE PRADA DIEZ, de fecha 18 de diciembre de 2007 y 25 de mayo de 2005, número 3.027 y 1.203 de protocolo, respectivamente.

BANCO SANTANDER, S.A. con C.I.F. A39000013 actúa además, en representación de **SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C. Sociedad Unipersonal**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don ROBERTO PAREJO GAMIR, de fecha 14 de febrero de 2001, número 534 de protocolo.

Don ERNESTO BORJA DEL HAYA BLAZQUEZ con N.I.F. 02.656.109T y Doña OLGA PILAR RAMIREZ ARBUES con N.I.F. 29.111.025V actúan en representación de **CAIXABANK, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Barcelona Don TOMAS GIMENEZ DUART, de fecha 14 de octubre de 2015 y 30 de junio de 2011, número 2.665 y 2.708 de protocolo, respectivamente.

Don JOSE CLEMENTE MENDOZA ARAMENDI con N.I.F. 44.156.437W y Don FERNANDO ORDUNA MARTINEZ con N.I.F. 18.048.060Y actúan en representación de **BANKINTER, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante los Notarios de Madrid Doña ANA LOPEZ MONIS GALLEGU y Don JESUS MARIA ORTEGA FERNANDEZ, de fecha 22 de enero de 2009 y 26 de enero de 2017, número 143 y 172 de protocolo, respectivamente.

Doña CARLOTA CARRASCO MIRAL con N.I.F. 17.742.118X y Don ANGEL FAUSTINO GARCIA con N.I.F. 46.042.688T actúan en representación de **NOVO BANCO, S.A. SECURSAI EN ESPAÑA**, con C.I.F. W-0102800J y domicilio en Madrid, calle Serrano, nº 88, ambos, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid Don RAFAEL VALLEJO ZAPATERO, con fecha 01 de marzo de 2017, número 294 de protocolo.

Doña MARIA DE LOS MILAGROS SALINAS VILLALBA con N.I.F. 17.207.713X actúa en representación de **TASAI, S.L.**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don LUIS IGNACIO LEACH ROS, de fecha 23 de octubre de 2015, número 1.015 de protocolo.

El Notario que interviene considera suficientes las facultades acreditadas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 197 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, modificado por Real Decreto 45/2007, de 19 de Enero de 2007, el Notario que interviene, da fe de que el original de la póliza, incluidos anexos, adiciones y documentos unidos, se integra por el total de hojas arriba indicada, incluida la presente, numeradas solo en el anverso, correlativamente a partir de la unidad.

Las partes manifiestan que, con una única firma estampada en la presente póliza, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad del contenido de la misma tal y como aparece redactada y por todos los conceptos por los que interviene en la misma, formalizándose en un único ejemplar original, debiendo tenerse por no puesta cualquier indicación que figure en la póliza contraria a lo expresado en el presente párrafo y en el

TW0191684

anterior.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyos resultados constan en informes sobre titularidad real de empresas consultados telemáticamente en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado, manifestando el/los compareciente/s no haberse producido variación sobre el contenido de los mismos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal informo a los otorgantes que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Órdenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2.003 y 114/2.008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de los previstos legalmente. Podrán ejercitar en esta oficina los derechos que les corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.

CON MI INTERVENCIÓN, en este único ejemplar, respecto del otorgamiento y firma de IMAGINARIUM, S.A., como acreditado y de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C. Sociedad Unipersonal, CAIXABANK, S.A., NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA y TASAL, S.L., como acreditantes. En Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

CON MI INTERVENCIÓN, en este único ejemplar, respecto del otorgamiento y firma de BANKINTER, S.A., como acreditante. En Zaragoza a veintuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Nº Arancel: 11
Base: 10.500.000 - Euros
Cuota: 2000 - Euros

ES COPIA A EFECTOS INFORMATIVOS.



11 de Julio 1999

Anexo XIV.2

Copia del Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax



17/11/2017



VÍCTOR-FERNANDO ALCONCHEL PUÉRTOLAS
NOTARIO
c/. Zurita, nº 3, 1º Dcha.
Teléfono 976 794 988
50001 ZARAGOZA



NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. -----

En la ciudad de Zaragoza, a veinte de noviembre
de dos mil diecisiete. -----

Ante mi, Víctor-Fernando Alconchel Puértolas,
Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con
residencia en Zaragoza, al efecto de otorgar
escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO PRIVADO
DE CANCELACION DE PRESTAMO**, -----

----- C O M P A R E C E N : -----

DON JOSE RAMON VAZQUEZ MEDINA, mayor de edad,
con domicilio a estos efectos en Zaragoza,
Plataforma Logística de Zaragoza, calle Osca, nº 4;
con D.N.I./N.I.F. 50854048J. -----

DON FELIX TENA COMADRAN, mayor de edad, con
domicilio a estos efectos en Zaragoza, Plataforma
Logística de Zaragoza, C/ Osca, nº 4; con
D.N.I./N.I.F. 17210070K. -----

----- I N T E R V I E N E N : -----

a) El primero, en nombre y representación de la
Compañía Mercantil "IMAGINARIUM, S.A.", domiciliada
en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza, C/

Ozca, nº 4), con Código de Identificación Fiscal número: A-50524727. Constituida, por tiempo indefinido, con la primitiva denominación de "STEP TWO, S.A.", en escritura autorizada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, por el Notario que fue de Zaragoza Don Javier Deán Rubio, número 4.006 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1.304, folio 8, hoja número: Z-7.250, inscripción 1ª; cambiada su denominación por la actual, en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don José Gómez Pascual como sustituto y para el protocolo del antedicho Notario Don José-Luis de Miguel Fernández, el día veintiocho de agosto de dos mil siete, número 2.638 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.383, folio 28, hoja número: Z-7.250, inscripción 39ª.-----

Ejerce esta representación en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Víctor-Fernando Alconchel Puértolas, el día ocho de abril de dos mil dieciséis, con el número 399 de protocolo.-----

Me asegura la vigencia e ilimitación de dicha escritura y me exhibe copia autorizada de la misma.

Y yo, el Notario autorizante de esta escritura



10040079



juzgo el poder reseñado suficiente para este acto. -

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" de la sociedad otorgante, manifestando el representante de la misma que no existe obligación de declararlo para la entidad que representa por tratarse de una sociedad que cotiza en bolsas o mercados de la Unión Europea o países terceros equivalentes. -----

2.- En nombre y representación, en su condición de administrador de la compañía mercantil, de carácter unipersonal, "PUBLIFAX, S.L.", domiciliada en Zaragoza (Plataforma Logística de Zaragoza, calle Osca, 4) con C.I.F. número B50382100. -----

Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1990, por el Notario, que fue de Zaragoza, Don Isidro Ruiz Lascuevas, como sustituto y para el Protocolo del compañero de residencia, Don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz, número 3.474 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la normativa vigente, y declarada la

unipersonalidad de la Sociedad, por acuerdo de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha 10 de diciembre de 1996, elevado a público en escritura autorizada por el Notario, que fue de esta Ciudad, Don José-Luis de Miguel Fernández, el día 17 de diciembre de 1996, número 4.415 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 993, folio 25, hoja número: Z-951, inscripción 5ª.-----

Su nombramiento resulta del reseñado acuerdo de la Junta Universal de la Sociedad, de fecha 10 de diciembre de 1996, elevado a público en la escritura antes citada autorizada por el Notario, que fue de esta Ciudad, Don José-Luis de Miguel Fernández, el día 17 de diciembre de 1996, número 4.415 de protocolo, cuyos datos de inscripción se han reseñado anteriormente.-----

Me exhibe el compareciente copia auténtica de la mencionada escritura, manifestando que continúa vigente su cargo, y que no ha experimentado variación alguna la capacidad de su representada, ni tampoco los datos de identificación de la misma, especialmente su domicilio y objeto social, respecto de los que constan inscritos en el Registro Mercantil. Y que no actúa como fiduciario o por



11/04/2009



cuenta de persona distinta de la expresada, a excepción de las representaciones que seguidamente se citan o se han citado. -----

Además, el socio único, Don Félix Tena Comadran, constituido en este mismo acto en Junta General Extraordinaria, con todos los requisitos legales y estatutarios, ha adoptado en ejercicio de las competencias de la Junta General, la decisión de facultarse a sí mismo, como administrador único de la sociedad, para formalizar la elevación a público de un contrato de cancelación del préstamo concedido por "Publifax, S.L.U." a "Imaginarium, S.A.", por importe de 750.000 euros, para lo que se encuentra especialmente facultado. -----

Y yo, el Notario autorizante de esta escritura, considero que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas por el compareciente, son suficientes para este acto. -----

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" de la sociedad otorgante, que impone

la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en informe sobre titularidad real de empresas consultado telemáticamente en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado; manifestando en este acto el compareciente no haberse producido variación sobre el contenido del mismo. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad y juzgo, según interviene, capaz para este acto, y,-----

----- **EXPONEN :** -----

I.- Que el día de hoy, los comparecientes, actuando tal y como se ha indicado anteriormente, han suscrito un contrato privado de cancelación de préstamo, en los términos en el mismo convenidos y pactados, todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido, en evitación de inútiles repeticiones.

II.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes, según intervienen, formalizan esta escritura con arreglo a las siguientes -----

----- **CLAUSULAS :** -----

PRIMERA.- Los aquí comparecientes, tal y como intervienen, reiteran todo lo convenido y formalizado en el contrato privado suscrito entre IMAGINARICM, S.A. y PUBLIFAX, S.L.U. el día de hoy, que se ha referido anteriormente, cuyo total



11.11.1997



contenido, extendido sobre tres folios de papel común, escritos por las dos caras, aceptan, reconociendo como tuyas y legítimas las firmas que aparecen en el mismo, y lo **elevan a documento público**, requiriéndome a mí, el Notario, que acepto el requerimiento, a la protocolización del mismo a la presente, lo que efectúo a continuación, dejándolo incorporado a esta matriz, de la que, a todos los efectos, formará parte integrante. -----

SEGUNDA.- Los gastos derivados de este documento, serán satisfechos por IMAGINARIUM, S.A. -

TERCERA.- Los comparecientes, según intervienen, aceptan esta escritura y sus efectos. -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; y más concretamente las relativas a la obligación de presentación de los documentos a

liquidación, el plazo de presentación, las consecuencias de la falta de presentación y la afectación de los bienes al pago del Impuesto. -----

Yo, notario, informo a los comparecientes que según lo dispuesto en la Orden del Gobierno de Aragón, Departamento de Hacienda y Administración Pública 1.226/2.017, de 7 de Agosto, remitiré a la Dirección General de Tributos, los documentos a que hacen referencia los artículos 2.1 y 3.1 de dicha Orden.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, los comparecientes, previamente informados acerca del contenido, alcance del secreto del Protocolo y del secreto profesional, consienten expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría.-----

Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. ----

Leo íntegramente y en alta voz este instrumento público a los comparecientes, advertidos y renunciando a su derecho de hacerlo por sí, y,



1997



enterados de su contenido, lo ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, de que, después de la lectura, los comparecientes han hecho constar que han quedado debidamente informados del contenido del instrumento público y que han prestado a éste su libre consentimiento, y, en cuanto sea procedente, del contenido de este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie DR, números: 2304200 y sus cuatro siguientes en orden correlativo.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: Victor-Fernando Alconchel Puértolas .- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida

CONTRATO

DE CANCELACIÓN DE PRÉSTAMO

ENTRE

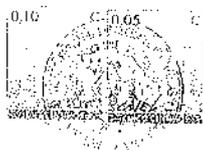
IMAGINARIUM, S.A.

Y

PUBLIFAX, S.L.U.

 CUATRECASAS

20 de noviembre de 2017



Pág. 1



11 de Julio 1999



Sumario

I. Las partes	3
II. Manifiestan	3
III. Cláusulas	4
1. Objeto	4
2. Condición Suspensiva	5
3. Impuestos y gastos	5
4. Notificaciones	5
5. Ley aplicable y Jurisdicción	6

CONTRATO DE CANCELACIÓN DE PRÉSTAMO

I. Las partes

De una parte,

IMAGINARIUM, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de N.I.F. número A-50.524.727 (en adelante, "Imaginarium" o la "Prestataria"). Actúa en este acto representada por D. José Ramón Vazquez, en su condición de apoderado.

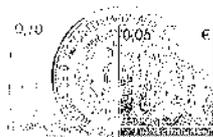
Y de otra,

PUBLIFAX, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de N.I.F. número B-50.382.100 (en adelante, "Publifax" o la "Prestamista"). Actúa en este acto representada por D. Félix Tena Comadrán, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Calle Osca nº 4, Plataforma Logística de Zaragoza y provisto de N.I.F. número 17.210.070-K, en su calidad de Administrador Único de Publifax.

En adelante, Imaginarium y Publifax serán conjuntamente referidos como las "Partes" y cualquiera de ellos, separadamente, como una "Parte".

II. Manifiestan

1. Que con fecha 15 de abril de 2016, las Partes suscribieron una escritura de préstamo mercantil autorizada por el Notario de Zaragoza, D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas, con el número 420 de su protocolo, en virtud de la cual Publifax concedió a Imaginarium, que aceptó, un préstamo por un importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €), que Imaginarium se obligaba a reembolsar, junto con sus intereses y gastos, no más tarde del día 16 de enero de 2017, conforme a los términos y condiciones allí establecidos (en adelante, el "Préstamo Publifax").



Pág. 3



2. Que Imaginarium ha venido negociando en los últimos meses una refinanciación de su deuda financiera que le permita continuar con el desarrollo de su actividad, para lo cual presentó a sus acreedores financieros una propuesta de refinanciación de dicha deuda financiera como parte de una carta de interés no vinculante de fecha 13 febrero de 2017 enviada por un grupo de potenciales inversores (la "Reestructuración"). Tras las oportunas negociaciones, la Sociedad, los acreedores financieros y los inversores han suscrito en esta fecha un contrato marco de reestructuración financiera (el "Contrato Marco") que contiene los términos y condiciones de la reestructuración del pasivo financiero y, en consecuencia, afecta, entre otros, al Préstamo Publifax.

A los efectos del presente acuerdo, los términos y condiciones iniciados con letra mayúscula tendrán el significado atribuido en el Contrato Marco, salvo que en el presente acuerdo se les otorgue uno distinto.

3. Que conforme a lo establecido en el Expositivo XIV del Contrato Marco suscrito en unidad de acto en el día de hoy y como parte de los Documentos de la Reestructuración, las Partes han acordado otorgar un contrato para la cancelación del Préstamo Publifax, sujeto a la plena efectividad de la Reestructuración.
4. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, las Partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para contratar y obligarse han convenido la firma del presente contrato de cancelación de préstamo (en adelante, el "Contrato" o el "Contrato de Cancelación del Préstamo Publifax") que se regirá por las siguientes

III. Cláusulas

1. Objeto

- 1.1 Mediante la firma del presente Contrato, Publifax manifiesta a todos los efectos legales y contractuales oportunos que, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2 siguiente, condona a Imaginarium, que expresamente lo acepta, la totalidad de las cantidades pendientes de pago correspondientes al Préstamo Publifax, que, a 30 de octubre, asciende a la

cantidad total de setecientos noventa y nueve mil ciento veinticinco euros (799.125€) por principal e intereses ordinarios.

- 1.2 Con la firma del presente Contrato y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2 siguiente, la obligación de devolución del Préstamo Publifax por parte de Imaginarium queda completamente extinguida, dándose las Partes por completamente saldañas y finiquitadas, manifestando expresamente Publifax no tener nada que pedir ni reclamar a Imaginarium en virtud del Préstamo Publifax.

2. Condición Suspensiva

- 2.1 Conforme a lo establecido en la cláusula 4.1 del Contrato Marco, la eficacia del presente Contrato queda sujeta al íntegro y puntual cumplimiento de la Condición Suspensiva para la eficacia de la Reestructuración prevista en la cláusula 4.1 del Contrato Marco, así como a la condición resolutoria prevista en la cláusula 4.2 del Contrato Marco.
- 2.2 En consecuencia, si llegada la Fecha Límite no se hubiere cumplido la Condición Suspensiva de la Reestructuración, el presente Contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho, sin posibilidad de reclamación alguna entre las Partes. En dicho supuesto, el Préstamo Publifax se considerará líquida, vencida y exigible a partir de dicha fecha, debiendo Imaginarium proceder al pago del Préstamo Publifax conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Contrato Marco.

3. Impuestos y gastos

- 3.1 Cualesquiera gastos o impuestos que se deriven de la suscripción, elevación a público y/o intervención notarial del presente Contrato, serán asumidos por la Prestataria.

4. Notificaciones



Página 5



19/08/2019



4.1 Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse las Partes en virtud del Contrato o que estén relacionadas con el mismo deberán efectuarse por escrito y mediante:

- (a) entrega en mano con confirmación escrita de la recepción por la otra Parte;
- (b) conducto notarial;
- (c) burofax; o
- (d) correo postal o electrónico, así como cualquier otro medio, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

5. Ley aplicable y Jurisdicción.

5.1 El presente Acuerdo se rige por el derecho español.

5.2 Las Partes acuerdan que cualquier controversia que pudiere existir como consecuencia del presente Contrato, incluyendo cualquier conflicto en relación a su inexistencia, validez o finalización, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato en un único ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

IMAGINARIUM, S.A.

P.p. D. Jose Ramon Vazquez

PUBLIFAX, S.L.U.

D. Félix Tena Comadrán

ES COPIA SIMPLE



11/05/10 199

Anexo XIV.2

Copia del Contrato de Prenda de Acciones



11/11/2017



Hoja 1 de 44

Póliza incorporada al Libro Registro
Sección "A", número 1.843-

CONTRATO DE PRENDA DE ACCIONES

otorgado por

D. FÉLIX TENA COMADRÁN
PUBLIFAX, S.L.
INROCH, S.L.

como Pignorantes

IMAGINARIUM S.A.

como Sociedad o Acreditado

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BANCO SANTANDER, S.A.
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.
CAIXABANK, S.A.
BANKINTER, S.A.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANKIA, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
CAJA RURAL DE TERUEL
NOVOBANCO, S.A.
DEUTSCHE BANK, S.A.
TASAL, S. L.

como Acreedores Pignoraticios

CAIXABANK, S.A.

como Agente

Zaragoza, 20 de noviembre de 2017

TW0191059



11/03/2019



Hoja 2 de 44

ÍNDICE

1.	DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	5
2.	PRENDA DE ACCIONES	8
3.	MANIFESTACIONES, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LOS PIGNORANTES	14
4.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRENDA DE ACCIONES	17
5.	EJECUCIÓN DE LA PRENDA DE ACCIONES	18
6.	CANCELACIÓN DE LA PRENDA DE ACCIONES	27
7.	EFICACIA DE LA PRENDA DE ACCIONES. CONDICIÓN RESOLUTORIA	28
8.	POSTERGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PIGNORANTES	28
9.	SUBROGACIÓN AUTOMÁTICA. ACEPTACIÓN DE LA SUBORDINACIÓN	29
10.	NO RENUNCIA DE DERECHOS	29
11.	FACULTADES	29
12.	GASTOS Y TRIBUTOS	30
13.	NOTIFICACIONES	30
14.	LEY	31
15.	JURISDICCIÓN	31



11/11/2017



Hoja 3 de 44

CONTRATO DE PRENDA DE ACCIONES

En Zaragoza, 20 de noviembre de 2017, con la intervención del Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas.

De una parte,

- **D. Félix Tena Comadrán** (en adelante "**FT**"), en su propio nombre y representación, según consta en la escritura de elevación a público de este Contrato.
- **PUBLIFAX, S.L.** (en adelante "**Publifax**") entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número B-50382100, debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- **INROCH, S.L.** (en adelante "**Inroch**") entidad española con domicilio social en Zaragoza, Camino de las Torres, número 24, código postal 50008 y provista de NIF número B-50467240, debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

En adelante, los "**Pignorantes**".

De otra parte,

- **IMAGINARIUM, S.A.** (en adelante, "**Imaginarium**" o el "**Acreditado**"), entidad española con domicilio social en Zaragoza, (Plataforma Logística de Zaragoza) Calle Osca, 4, código postal 50197 y provista de NIF número A-50524727, debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

Y de otra parte

- (1) **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante, "**BBVA**"), sociedad española con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4 y provista de NIF número A-48265169; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (2) **BANCO SANTANDER, S.A.** (en adelante "**Santander**"), entidad española, domiciliada en Santander, Paseo de la Perola, número 9-12 y provista de NIF número A-39000013; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (3) **SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.**, Sociedad Unipersonal (en adelante "**Santander Factoring**"), entidad española, domiciliada en Avenida Diagonal 609-6015 Pl. 5 08028 - Barcelona; provista de NIF número A-



15/05/2017



Hoja 4 de 44

78287562, debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

- (4) **CAIXABANK, S.A.** (en adelante "**Caixabank**" o el "**Agente**", según corresponda), entidad española, domiciliada en Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia y provista de NIF número A-08663619; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (5) **BANKINTER, S.A.** (en adelante "**Bankinter**"), entidad española, domiciliada en Madrid, Pasco de la Castellana, número 29, código postal 28046 y provista de NIF número A-28157360; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.
- (6) **TASAL, S.L.** (en adelante "**Tasal**") entidad española con domicilio social en Calle Agustina Simon 2 8 C, 50004 Zaragoza y provista de NIF número B50312420; debidamente representada para el otorgamiento de este Contrato según consta en la diligencia general de intervención de la presente póliza.

En lo sucesivo, BBVA, Santander, Santander Factoring, Caixabank, Banco de Sabadell, S.A. ("**Sabadell**"), Bankinter, Bankia, S.A. ("**Bankia**"), Banco Popular Español, S.A. ("**Popular**"), Caja Rural de Teruel ("**Caja Rural**"), Novobanco, Deutsche Bank, S.A. ("**DB**"), Intesa San Paolo, S.P.A. ("**Intesa**") y Tasal, serán denominadas conjuntamente como los "**Acreedores Pignoraticios**".

Los Acreedores Pignoraticios, el Acreditado y los Pignorantes se denominarán asimismo, colectivamente las "**Partes**" e individualmente, cuando proceda, una "**Parte**".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir este contrato (el "**Contrato de Prenda**") y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Imaginarium es una sociedad dedicada a la fabricación, distribución y comercialización de, entre otros productos, juegos, objetos de decoración infantil y juguetes.
- II. Que los Pignorantes son titulares de las siguientes acciones del Acreditado:

Pignorante	Número de Acciones
D. Félix Tena	605.263
Publifax	10.915.380
Inroch	2.227.207



2017061819



Hoja 5 de 66

Total	13.747.850
-------	------------

En adelante, las "Acciones".

Las Acciones se encuentran actualmente gravadas en virtud de un contrato de prenda de acciones otorgado el 23 de octubre de 2017 por los Pignorantes y determinados acreedores del Acreditado y elevado a público en esa misma fecha ante el notario de Zaragoza D. Juan A. Yuste González de Rueda, con el número 2.691 de su protocolo (la "Prenda Existente").

- III. Que determinados Acreedores Pignoraticios tienen suscrito con el Acreditado, un contrato de financiación sindicado por un importe máximo inicial de diecinueve millones de euros (19.000.000€), inicialmente suscrito el 12 de diciembre de 2012 con la intervención del Notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas (en adelante, el referido contrato, así como las novaciones efectuadas el 16 de mayo de 2013, el 16 de abril de 2015 y el 1 de julio de 2015 y en virtud del Contrato de Novación Sindicado (según se define más adelante), respectivamente, el "Contrato de Financiación Sindicado").
- IV. Que determinados Acreedores Pignoraticios tienen suscritos, con el Acreditado, los instrumentos financieros bilaterales que se relacionan en el Anexo 1 del Contrato Marco referido más adelante (en adelante, los citados instrumentos bilaterales, tal y como los mismos hayan sido novados en cada momento, los "Contratos Bilaterales").
- V. Que asimismo, determinados Acreedores Pignoraticios tienen suscritos con el Acreditado una serie de líneas de avales al amparo de las cuales han emitido determinados avales, las cuales se relacionan en el Anexo 7 del Contrato Marco (las "Líneas de Avales").

En adelante, las cantidades debidas por el Acreditado bajo el Contrato de Financiación Sindicado, los Contratos Bilaterales y las Líneas de Avales por razón de los avales ejecutados a la presente fecha serán conjuntamente denominados como, la "Deuda Sénior". El Anexo 1 del Contrato Marco contiene una relación de la citada Deuda Sénior.

- VI. Que el Acreditado y su grupo de sociedades han estado atravesando ciertos problemas financieros, y que al objeto de estabilizar su situación financiera y reestructurar su pasivo financiero presentó a los Acreedores Pignoraticios una propuesta de refinanciación de dicha deuda financiera como parte de una carta de interés no vinculante de fecha 13 febrero de 2017 enviada por un potencial inversor.
- VII. Que en esta misma fecha y con la intervención del Notario interviniente en el otorgamiento de este contrato, los Acreedores Pignoraticios y los Pignorantes, entre



11/03/2017



Hoja 6 de 66

otros, han suscrito un contrato marco de reestructuración financiera que contiene los términos y condiciones de la reestructuración (la "Reestructuración") del pasivo financiero del Acreditado (el "Contrato Marco de Reestructuración" o el "Contrato Marco").

- VIII. Que en esta misma fecha y con la intervención del mismo notario que interviene en el otorgamiento de este Contrato, se ha otorgado un contrato de novación del Contrato de Financiación Sindicado que regula los términos y condiciones de la totalidad de la Deuda Senior relacionada en el Anexo 1 del Contrato Marco (el "Contrato de Novación Sindicado"). Así y de conformidad con lo previsto en el Contrato Marco y el Contrato de Novación Sindicado, en la Fecha de Efectividad (tal y como esta se define en el Contrato Marco) y una vez que se cumpla la Condición Suspensiva de la Reestructuración prevista en la Cláusula 4.1 del Contrato Marco, entre otros aspectos, la Deuda Senior quedará consolidada y prestamizada y toda ella quedará regulada al amparo de lo previsto en el Contrato de Financiación Sindicado tal y como el mismo ha resultado novado por el Contrato de Novación Sindicado antes referido.
- IX. Que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 20 del Contrato Marco y la Cláusula 29.1 del Contrato de Financiación Sindicado, los Pignorantes han convenido en otorgar un derecho real de prenda sobre las Acciones, que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del Acreditado que son de su titularidad, en garantía de las Obligaciones Garantizadas (tal y como se define este término en la Cláusula 1).
- X. Que de acuerdo con lo previsto en el Contrato Marco y como condición para el cumplimiento de la Condición Suspensiva de la Reestructuración, los acreedores pignoraticios de la Prenda Existente procederán a cancelar la misma con carácter previo a la Fecha de Efectividad y una vez capitalizado el Préstamo Convertible (tal y como este se define en el Contrato Marco), lo cual está previsto tenga lugar el 21 de noviembre de 2017.
- XI. En atención a lo expuesto, las Partes celebran este contrato de prenda de acciones (el "Contrato de Prenda" o el "Contrato" con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

En el presente Contrato los términos en mayúscula tendrán, tanto cuando se utilicen en singular como en plural, el significado que se les atribuye en el Contrato Marco y Contrato de Financiación Sindicado (salvo que se les otorgue otro significado en el presente Contrato).

Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes términos tendrán, tanto cuando se utilicen en singular como en plural, el significado que para los mismos se cita a continuación:



13747850



Hoja 7 de 44

“**Acciones**” significa las 13.747.850 acciones del Acreditado representativas del capital social de la Sociedad admitidas a cotización bursátil y representadas mediante anotaciones en cuenta en los Depositarios, depositadas en las correspondientes cuentas de valores de los Depositarios y titularidad de los Pignorantes, que son objeto de prenda en virtud del presente Contrato. Se adjunta al presente Contrato copia de los certificados de legitimación acreditativos de la titularidad de las Acciones como **Anexo 1** y en los que consta la Prenda Existente.

“**Certificación**” significa una certificación del saldo resultante de la liquidación que se emite por el Agente, tras practicar una liquidación de todas las cantidades debidas por el Acreditado por todos los conceptos en virtud del Contrato de Financiación Sindicado, en caso de que la Mayoría de Acreedores Pignoraticios apruebe la ejecución de la Prenda de Acciones a través del procedimiento judicial ejecutivo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

“**Certificado de Prenda**” significa cada uno de los certificados a emitir por los Depositarios a los que se hace referencia en el apartado 2.5.1 (b) siguiente.

“**Contrato de Financiación Sindicado**” significa el contrato de financiación sindicado suscrito en fecha 12 de diciembre de 2012, y novado en 16 de mayo de 2013, el 16 de abril de 2015 y el 1 de julio de 2015 y en virtud del Contrato de Novación Sindicado, entre los Acreedores Pignoraticios y los Pignorantes, entre otros.

“**Día Hábil**” significa, a efectos de la fijación de tipos, todos los días de la semana excepto los días en que esté cerrado o no esté operativo el sistema *Trans-European Automated Real Time Gross- Settlement Express Transfer System (TARGET 2)*. A todos los demás efectos, todos los días de la semana excepto: (i) sábados, domingos y festivos en Madrid y Zaragoza, (ii) los días en que esté cerrado o no esté operativo el sistema *Trans-European Automated Real Time Gross- Settlement Express Transfer System (TARGET 2)*.

“**Depositarios**” significa BBVA, Santander Securities Services, S.A. y Bankinter, S.A., en su condición de depositario de las Acciones y de entidades participantes de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“Iberclear”).

“**Derechos Económicos de las Acciones**” significa cualquier derecho económico, incluido el derecho a la percepción de dividendos o cualquier otro pago a favor de los Pignorantes en calidad de titulares de las Acciones, así como, en general, a cualquier otro derecho económico que se derive de las Acciones.

“**Fecha del Contrato de Prenda**” significa la fecha en la que se suscribe el Contrato de Prenda, que es la que figura en el encabezamiento del mismo.

“**Mayoría de los Acreedores Pignoraticios**” significa aquellos Acreedores Pignoraticios cuya participación sobre los importes debidos por el Acreditado a los



Hoja 8 de 64

Acreedores Pignoratícios bajo el Contrato de Financiación Sindicado en la fecha en que éstos hayan de adoptar la correspondiente decisión represente, conjuntamente, al menos el sesenta y seis (66%) sobre la totalidad de la participación de los Acreedores Pignoratícios en los importes debidos por el Acreditado a los Acreedores Pignoratícios bajo el Contrato de Financiación Sindicado.

“**Obligaciones Garantizadas**” significa todas y cada una de las obligaciones de pago, en cualquier concepto, derivadas del Contrato de Financiación Sindicado tal y como este resulte novado por el Contrato de Novación Sindicado un vez se cumpla la Condición Suspensiva referida en el **Expositivo VII**, y cualesquiera otras obligaciones asumidas por el Acreditado en virtud de cualquier novación del referido contrato o extensión del mismo, a su vencimiento normal o anticipado.

“**Prenda de Acciones**” significa el derecho real de prenda constituido sobre las Acciones Pignoradas en virtud de la cláusula 2.1 del Contrato de Prenda.

“**RD 878/2015**” significa el Real Decreto 878/20151992, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

“**RDL 5/2005**” significa el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, así como las normas que lo modifiquen o sustituyan.

“**Supuesto de Ejecución**” significa un incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas.

1.1 Interpretación

En el Contrato de Prenda, salvo que se indique lo contrario:

- (i) Las alusiones al Contrato de Prenda deben entenderse realizadas al Contrato de Prenda y a los Anexos.
- (ii) Las referencias a una “cláusula” o un “Anexo” deben entenderse realizadas a una cláusula o un anexo del Contrato de Prenda.
- (iii) Las alusiones a una “persona” incluyen a cualquier persona física o jurídica, entidad, organización, asociación sin personalidad jurídica o autoridad pública.
- (iv) Siempre que se utilicen los términos “incluye”, “incluido”, “incluidos”, “incluyen” e “incluyendo” se considerará que van seguidos de la expresión “sin limitación”.



20191051



Hoja 9 de 44

- (v) La referencia a un género incluye el otro, y las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.
- (vi) Si una obligación está matizada o se formula aludiendo al uso de “esfuerzos razonables”, “mejores esfuerzos” u otra expresión similar, se refiere a los esfuerzos que una persona con voluntad firme de lograr un resultado haría en circunstancias similares a efectos de garantizar el logro de dicho resultado tan pronto como sea posible, teniendo en cuenta, entre otros factores:
 - (a) el precio, interés financiero y otros términos de la obligación;
 - (b) el grado de riesgo que normalmente implique el logro del resultado esperado; y
 - (c) la capacidad de una persona no vinculada para ejercer influencia sobre el cumplimiento de la obligación.
- (vii) Cualquier referencia a “días” se entenderá hecha a “días naturales”. Los plazos expresados en días comenzarán a contar a partir del día inmediatamente siguiente al del inicio del cómputo. Si el último día de un plazo no fuese un Día Hábil, el plazo de que se trate se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer Día Hábil siguiente. Los plazos expresados en meses se contarán de fecha a fecha salvo que en el último mes del plazo no existiese tal fecha, en cuyo caso el plazo terminará al Día Hábil siguiente.
- (viii) Cualquier referencia a “desde” o “a partir de” una fecha se entenderá que incluye dicha fecha.
- (ix) Los títulos utilizados en el Contrato de Prenda se incluyen únicamente a efectos de referencia, no formarán parte del mismo a ningún otro efecto y no afectarán a la interpretación de ninguna de sus cláusulas.

2. PRENDA DE ACCIONES

2.1 Constitución de la Prenda de Acciones

Con objeto de garantizar el exacto y puntual cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, y sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial personal e ilimitada del Acreditado, conforme al artículo 1.911 del Código Civil, los Pignorantes, por este acto constituyen y otorgan a favor de los Acreedores Pignoraticios un derecho real de prenda de sobre las Acciones del Acreditado (la Prenda de Acciones), con sujeción a los siguientes términos y condiciones. La Prenda garantiza la totalidad de las Obligaciones Garantizadas, ya sea a su vencimiento ordinario o anticipado, así como todos los conceptos derivados de las mismas incluyendo sin carácter limitativo por principal, intereses, comisiones, gastos y costes, etc.



1.16113199

Hoja 10 de 44

Se hace constar que, en la medida en que a la presente fecha las Acciones se encuentra gravadas por la Prenda Existente, la Prenda tendrá la consideración de segundo rango deviniendo prenda de primer rango automáticamente en el momento en la Prenda Existente sea cancelada de acuerdo con lo dispuesto en el **Expositivo X**.

2.2 Acreditación de la plena propiedad de las Acciones

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 1.857.2º del Código Civil español, los Pignorantes manifiestan ser plenos y legítimos titulares de las Acciones del Acreditado que se refieren en el **Expositivo II**. Se adjuntan como **Anexo I** certificados de legitimación, emitidos de conformidad con el artículo 19.1 del RD 878/2015, relativos a las Acciones pignoradas en virtud del presente Contrato y en los que consta anotada la Prenda Existente, con el fin de acreditar la titularidad de cada uno de los Pignorantes sobre las Acciones que corresponden a cada uno.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Garantizadas que se aseguran por medio de la Prenda de Acciones son los expuestos y convenidos en el Contrato de Financiación Sindicado, que los Pignorantes manifiestan conocer y aceptar plenamente sin restricción o reserva alguna. Por el Contrato de Prenda, las Partes contratantes acuerdan que este Contrato de Prenda no cambiará, modificará o alterará ninguno de los términos y condiciones del Contrato de Financiación Sindicado ni de cualesquiera otros Documentos de la Reestructuración.

Sin perjuicio de la Prenda Existente, la Prenda de Acciones constituye una garantía permanente y permanecerá con pleno vigor y eficacia hasta que las Obligaciones Garantizadas hayan sido pagadas o de otro modo satisfechas íntegramente, a pesar de la insolvencia, liquidación (en su caso), o cualquier incapacidad o cambio en la constitución de los Pignorantes o del Acreditado.

La Prenda de Acciones es adicional e independiente de cualquier carga, garantía u otro aval, derecho o acción de los que sean titulares, actual o posteriormente, los Acreedores Pignoraticios en relación con las Obligaciones Garantizadas, por lo tanto, podrá ser ejecutada de forma independiente y separada, antes o después de cualquier otro procedimiento ejecutivo con respecto a la carga, garantía, aval o acción en cuestión que puedan emprender los Acreedores Pignoraticios hasta el cumplimiento total de las Obligaciones Garantizadas.

2.3 Documentación y acciones adicionales

A primer requerimiento del Agente, los Pignorantes por su cuenta y cargo, se comprometen a llevar a cabo cuantas acciones y actuaciones, y a formalizar cuantos documentos públicos y privados, acuerdos, pólizas e instrumentos sean necesarios en relación con el mantenimiento, perfeccionamiento y protección de la Prenda de Acciones o en relación con cualquier variación, alteración o modificación del Contrato de Financiación Sindicado o del resto de los Documentos de la Reestructuración.



Hoja 21 de 44

A estos efectos, la expresión "Prenda de Acciones" será interpretada de forma que incluya la Prenda de Acciones con las modificaciones, subsanaciones y complementos que puedan producirse en cada momento.

2.4 Otorgamiento de la Prenda en documento público

El otorgamiento del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1º del RDL 5/2005 produce plena eficacia y validez de la Prenda de Acciones frente a terceros de conformidad con el régimen legal aplicable.

2.5 Desplazamiento posesorio

A efectos de constituir de forma válida y eficaz la Prenda de Acciones y observar lo dispuesto en el Artículo 1.863 del Código Civil, el desplazamiento posesorio de las Acciones a favor de los Acreedores Pignoraticios se llevará a cabo mediante la inscripción de la Prenda de Acciones en los términos que se indican a continuación.

2.5.1 A los efectos anteriores los Depositarios intervinientes en la firma de este Contrato quedan instruidos para que:

- (a) inmediatamente después de que les fuera notificada la cancelación de la Prenda Existente y una vez hayan inscrito dicha cancelación, inscriban la constitución de la Prenda en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y proceda al desglose de los valores pignorados, inscripción que equivaldrá al desplazamiento posesorio de las Acciones en favor de los Acreedores Pignoraticios, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el artículo 14.1 del RD 878/2015 y a los efectos del artículo 8.2 a) del RDL 5/2005 y del artículo 1.863 del Código Civil; y
- (b) una vez inscriban la Prenda de Acciones conforme al párrafo anterior emitan sendos Certificado de Prenda por cada Pignorante cuyas Acciones se encuentren depositadas en cada uno de los Depositarios, en los que se haga constar (i) la constitución de la Prenda en garantía del íntegro cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas a favor de los Acreedores Pignoraticios, y (ii) la inscripción de la Prenda a favor de los Acreedores Pignoraticios en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y se los remitan al Agente para su custodia, que actuará como depositario y custodio con el expreso acuerdo de todas las partes de este Contrato, que permanecerán en su poder hasta que la Prenda hubiese sido cancelada o se hubiera extinguido.

En relación con el Depositario Santander Securities Services, S.A., las Partes instruyen al Notario para que le notifique la constitución de la Prenda de Acciones en la que se le instruye para que proceda a inscribir la prenda en su



11/10/2017



Foja 2 de 44

correspondiente registro de anotaciones en cuenta en los términos indicados en los párrafos anteriores mediante carta de acuerdo con el modelo de carta que se adjunta como **Anexo 2** y cuyo original las Partes entregan en este acto al Notario interviniente.

Asimismo, una vez recibidos los Certificados de Prenda, el Agente hará llegar copia de los mismos al Notario interviniente del presente Contrato para que proceda a incorporar mediante diligencia copia de los mismos para lo que las Partes le instruyen expresamente.

El Agente se compromete a conservar y custodiar los Certificados de Prenda y a devolverlos a los Pignorantes en el momento en que proceda la extinción y cancelación de la Prenda.

Los Pignorantes se comprometen a que, en el momento de cancelación de la Prenda Existente y en virtud del mismo instrumento en el que se otorgue dicha cancelación se instruya al notario autorizante del mismo para que proceda a notificar la cancelación de la Prenda Existente a los Depositarios y a facilitar al Agente copia de la carta de notificación el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación de la Prenda Existente.

Sin perjuicio de lo anterior, los Pignorantes se comprometen a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta inscripción de la Prenda de Acciones por los Depositarios y para que estos procedan a emitir los Certificados de Prenda en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la cancelación de la Prenda Existente.

2.5.2 Los Pignorantes se comprometen y obligan a:

- (a) hacer que los Depositarios sean, y mantenerlos como, entidades encargadas de la llevanza del registro contable de todas las Acciones (ya sea de las pignoradas inicialmente en virtud de este Contrato como las que adicionalmente se pignoren, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Contrato Marco, el Contrato de Financiación Sindicado), durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato; y
- (b) llevar a cabo cuantos actos y gestiones estén a su alcance y sean necesarios o convenientes (de acuerdo con la ley aplicable y las prácticas de mercado) para el mantenimiento de la vigencia y validez de los Certificados de Prenda.

Los Acreedores Pignoraticios en virtud del derecho real constituido a su favor, aceptan desde este momento la Prenda de Acciones.



10/10/2017



Hoja 13 de 44

2.6 Extensión de la Prenda de Acciones (“naturaleza anticrética”)

La Prenda de Acciones se extenderá a los Derechos Económicos de las Acciones. La Prenda de Acciones también se extenderá automáticamente a cualquier otra clase de activo (tangibles o intangibles), acción, participación, valor o fondo que pueda sustituir a las Acciones o ser canjeable por ellas o inherente a ellas en caso de fusión, división, escisión, disolución, liquidación o ampliación o reducción de capital, conversión o canje de las Acciones, cambio de estatus, división o acontecimiento similar que afecte al Acreditado.

En el supuesto de que, de acuerdo con lo anterior, la Prenda de Acciones se extienda a dinero o derechos de crédito convertibles en dinero, la cantidad en cuestión se depositará en una cuenta abierta en el Agente de titularidad de los Pignorantes y quedará pignorada a favor de los Acreedores Pignoraticios en garantía. En el supuesto de ejecución de la Prenda de Acciones sobre dicha cantidad, la ejecución operará por compensación con las Obligaciones Garantizadas pendientes de pago.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real RDL 5/2005, los valores o efectivos a los que, en su caso, se haya extendido la Prenda de Acciones, tendrán la consideración de parte integrante de la garantía inicial y serán tratados como si se hubieran aportado simultáneamente al objeto inicial de la garantía financiera.

La extensión de la Prenda de Acciones, en su caso, se realizará por los Acreedores Pignoraticios mediante la firma de los documentos complementarios necesarios al efecto. En su caso los Pignorantes deberán otorgar dichos documentos (en privado o ante notario, según el caso, y siendo los gastos y costes asumidos por los Pignorantes) en el plazo de quince (15) Días Hábiles desde que fuera requerido a ello por el Agente.

2.7 Ejercicio de los derechos inherentes a las Acciones

2.7.1 Derechos económicos inherentes a las Acciones.

Sin perjuicio de la Cláusula 2.5 anterior y en el párrafo siguiente, los Derechos Económicos de las Acciones pertenecerán (a pesar de la Prenda de Acciones) a los Pignorantes, salvo en el caso en que se hubiera producido un Supuesto de Ejecución, tras el cual dichos derechos pasarán a pertenecer a los Acreedores Pignoraticios.

2.7.2 Derechos de voto correspondientes a las Acciones.

Los derechos de voto correspondientes a las Acciones pertenecerán a los Pignorantes y serán ejercitados de forma que se garantice el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.



17/06/2019 19:47



Foja 14 de 64

Sin perjuicio de lo anterior, los Pignorantes se comprometen a votar en contra de cualquier acuerdo social (incluido cualquier acuerdo cuyo objeto sea la modificación de los estatutos del Acreditado en relación con las Acciones) que pueda tener un efecto adverso en la validez o ejecutividad de la Prenda de Acciones, o provocar un incumplimiento en virtud de los Documentos de la Reestructuración a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito de los Acreedores Pignoraticios. Asimismo, los Pignorantes se comprometen a notificar al Agente el sentido de su voto en relación con cualquier acuerdo social relativo a una ampliación o reducción de capital o una modificación estructural del Acreditado de entre las previstas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

No obstante lo anterior, ante el acaccimiento de un Supuesto de Ejecución, los Acreedores Pignoraticios, a través del Agente, actuando de forma unánime, estarán legitimados, aunque no obligados, a ejercitar los derechos de voto correspondientes a las Acciones o a solicitar a los Pignorantes que los ejerciten siguiendo estrictamente las instrucciones que le indique a estos efectos el Agente.

2.7.3 Ampliaciones del capital social.

En caso de que, durante la vigencia de la Prenda de Acciones, se produjera cualquier ampliación del capital del Acreditado, las Partes acuerdan que, los Pignorantes extenderán la Prenda de Acciones constituida por este acto al cincuenta por ciento (50%) de las nuevas acciones suscritas por los Pignorantes (y ello sin perjuicio de lo previsto en el Contrato Marco en relación con el compromiso de los Pignorantes del pignorar el 50% restantes de las acciones titularidad de los Pignorantes en los términos previstos en dicho contrato). Sin perjuicio del carácter automático de las extensiones indicadas anteriormente, los Pignorantes se comprometen a:

- Comparecer, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se registre el correspondiente aumento de capital en el Registro Mercantil, ante un Notario público de su elección (o un Notario Público que notifique por escrito al Agente si dicha elección no se hubiera llevado a cabo en los tres (3) días naturales siguientes a dicha fecha), a los efectos de ejecutar la extensión de la Prenda de Acciones a las nuevas acciones del Acreditado. La extensión de la Prenda de Acciones deberá formalizarse en condiciones idénticas a las estipuladas en el Contrato de Prenda. A estos efectos, los Pignorantes deberán otorgar la citada documentación requerida para formalizar la extensión de la Prenda de Acciones en el plazo antes indicado, sin necesidad de que el Agente le requiera o le notifique a tales efectos.
- Instruir al Notario interviniente del documento de extensión para que, en el momento de otorgarse el mismo, realice una diligencia en la primera copia



17 de Mayo 1997



Página 15 de 44

de la escritura de ampliación de capital, haciendo constar la constitución de la Prenda de Acciones sobre las nuevas acciones.

- Los Acreedores Pignoratícios aceptan en este acto cualquier prenda sobre nuevas acciones que los Pignorantes constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

2.8 Utilización de las Acciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 del RDL 5/2005, las Partes contratantes acuerdan expresamente, con el máximo alcance posible, que los Acreedores Pignoratícios, como beneficiarios de la Prenda de Acciones, podrán ejercitar el derecho de disposición de las Acciones y utilizarlas e incluso disponer de ellas como si fueran los propietarios de las Acciones.

A este respecto, si los Acreedores Pignoratícios hacen uso de este derecho de disposición se comprometen a (i) entregar un elemento equivalente que sustituya a las Acciones con anterioridad a la fecha en la que las Obligaciones Garantizadas resulten liquidas y exigibles íntegramente o bien, (ii) a compensar el valor de las Acciones o aplicarlo al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas vencidas y pendientes de pago.

A estos efectos, los Pignorantes y los Acreedores Pignoratícios reconocen expresamente que los Depositarios no responderán de ninguna de las actuaciones que lleve a cabo en calidad de tal, en la medida en que dichas actuaciones se ajusten a las instrucciones cursadas por los Acreedores Pignoratícios de conformidad con los términos de este Contrato de Prenda en particular por lo que se refiere a los actos a llevar a cabo en virtud de esta **Cláusula 2**.

2.9 Prohibición de disposición de las Acciones

Los Pignorantes se comprometen a no vender, transmitir, ceder o enajenar las Acciones, así como a no constituir ninguna carga o gravamen, crear derechos de opción o adoptar restricciones a la libre transmisión de las Acciones (distintos de la Prenda Existente), salvo en los casos y en la forma prevista en el Contrato de Financiación Sindicado y el Contrato Marco.

Asimismo, los Pignorantes tendrán que mantener el depósito de las Acciones en los Depositarios a menos que los Acreedores Pignoratícios dispongan lo contrario. Las comisiones, impuestos y tasas que deban satisfacerse a los Depositarios por razón de la relevanza del Registro de Acciones serán por cuenta de los Pignorantes.

3. MANIFESTACIONES, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LOS PIGNORANTES

3.1 Manifestaciones y Garantías de los Pignorantes



10/06/2019



Hoja 16 de 44

Los Pignorantes declaran y garantizan a los Acreedores Pignoraticios (y los Acreedores Pignoraticios confían en estas manifestaciones y garantías, que se consideran esenciales) que:

- los Pignorantes (salvo Felix Tena Comadrán) y el Acreditado son sociedades debidamente constituidas, válidamente existentes.
- los Pignorantes, a su leal saber y entender, se encuentran en situación regular en virtud de la legislación aplicable;
- son los legítimos propietarios en pleno dominio de las Acciones;
- a la fecha de firma de este Contrato las Acciones representan el sesenta y uno cuarenta y tres por ciento (61,43%) del capital social del Acreditado y el cien por cien (100%) de las Acciones del Acreditado que son titularidad de los Pignorantes;
- las Acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, y su registro contable está a cargo de los Depositarios;
- las Acciones cotizan en Mercado Alternativo Bursátil y están debidamente suscritas y desembolsadas;
- las Acciones no están sujetas a limitaciones en orden a la transmisión o enajenación voluntaria o forzosa distintas de las derivadas de este Contrato de Prenda y de la Prenda Existente;
- la Prenda de Acciones y la Prenda Existente es la única carga o gravamen que grava las Acciones;
- cuentan con todas las autorizaciones necesarias para la tenencia de las Acciones y para el pleno ejercicio de todos los derechos (tanto políticos como económicos) que se derivan de éstas;
- han adoptado, en su caso, de forma irrevocable y permaneciendo con todos sus efectos, todos los acuerdos y actuaciones societarias y corporativas necesarias para el otorgamiento y cumplimiento del Contrato de Prenda, de forma que las obligaciones contraídas sean válidas, vinculantes y exigibles según sus términos;
- la realización y el cumplimiento por parte de los Pignorantes de las obligaciones asumidas por ellos en virtud del Contrato de Prenda: (i) a su leal saber y entender no infringe ninguna disposición legal o regulatoria, ni ninguna resolución judicial o administrativa que sea de aplicación a los Pignorantes; (ii) no infringe lo dispuesto en la escritura fundacional, en los estatutos sociales o en su caso, en pactos para sociales de los Pignorantes o del Acreditado; (iii) no supone una vulneración de ningún documento, resolución o póliza vinculante para los Pignorantes; y (iv) no requiere ninguna autorización, consentimiento o aprobación



11/08/2019



Hoja 17 de 144

o licencia de ningún tercero y organismo público que no se hubiera obtenido debidamente;

- declaran y manifiestan conocer el contenido del Contrato de Financiación Sindicado;
- la formalización del Contrato de Prenda es válida, legal y vinculante para los Pignorantes, y, una vez cancelada la Prenda existente en garantía real de primer rango sobre las Acciones a favor de los Acreedores Pignoraticios en garantía de las Obligaciones Garantizadas sin perjuicio de la necesaria inscripción de la Prenda de Acciones en el registro de anotaciones en cuenta de los Depositarios de acuerdo con la **Cláusula 2.5** anterior;
- el Acreditado no ha emitido ni otorgado opciones, garantías valores o derechos de cualquier tipo, que continen siendo válidos y exigibles, que puedan facultar a cualquier tercero a ejercerlos sobre las Acciones Pignoradas y, por lo tanto, reclamar la propiedad o cualquier derecho sobre las mismas; y

3.2 Obligaciones de los Pignorantes

Los Pignorantes se comprometen a:

- no llevar a cabo, ni permitir que se lleve a cabo, ninguna acción que pueda perjudicar los derechos que deriven de la Prenda de Acciones a favor de los Acreedores Pignoraticios (rango de las Obligaciones Garantizadas, ejecutividad de la Prenda de Acciones, naturaleza jurídica de las Acciones, derechos atribuidos a las Acciones o similares);
- no vender, transmitir, gravar, constituir ningún derecho de preferencia, canjear o disponer de cualquier otro modo de las Acciones, ni aceptar la creación o imposición de ninguna carga o gravamen, derecho y opción o restricción a la transmisibilidad sin el consentimiento previo por escrito de la Mayoría de los Acreedores Pignoraticios, hasta que las Obligaciones Garantizadas hayan sido incondicional e irrevocablemente satisfechas en su totalidad y la Prenda de Acciones haya sido totalmente liberada;
- mantener vigente la Prenda de Acciones y su rango, y en particular, realizar cualquier acción o suscribir cualquier documento, ya sea público o privado, que pueda ser requerido por el Agente a los efectos de mantener la vigencia de la Prenda de Acciones y su preferencia;
- mantener a los Depositarios como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las Acciones, durante todo el tiempo de vigencia del Contrato de Prenda y satisfacer a los Depositarios todas las comisiones y tasas que se devenguen por razón de la llevanza del Registro de Anotaciones de las Acciones.



11-06-2017



Foja 4 de 44

- llevar a cabo todas las actuaciones que puedan serle requeridas a los efectos de cumplir con las formalidades necesarias para constituir y formalizar la Prenda de Acciones establecida en el Contrato de Prenda;
- notificar al Agente sobre cualquier situación que pudiera conducir a un procedimiento concursal del Acreditado;
- en cualquier momento, a petición del Agente y por cuenta y cargo de los Pignorantes, los Pignorantes deberán, en el menor tiempo posible, firmar, sellar, ejecutar, otorgar y realizar todos las escrituras, pólizas, notificaciones, documentos y actos que requiera razonablemente en cada caso el Agente/ los Acreedores Pignoraticios por ser necesarios para la ejecución de la Prenda de Acciones y para el ejercicio de todas las potestades y facultades conferidas al Agente/ los Acreedores Pignoraticios por el Contrato de Prenda o la legislación aplicable; y
- ejercitar sus derechos de voto de tal manera que:
 - el Acreditado cumpla con sus obligaciones contractuales, fiscales, legales y medio ambientales y, en general, con cualesquiera obligaciones que puedan derivarse del Contrato de Financiación Sindicado;
 - no formalizar ningún contrato que pueda infringir o implicar un incumplimiento bajo el Contrato de Financiación Sindicado o bajo el Contrato de Prenda.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRENDA DE ACCIONES

4.1 Indivisibilidad de la Prenda de Acciones

La Prenda de Acciones se constituye con el carácter de indivisible, de tal forma que:

- (i) Los Pignorantes sólo podrán pretender la extinción de la Prenda de Acciones constituida, una vez que hayan sido íntegramente satisfechas y extinguidas todas las Obligaciones Garantizadas, y
- (ii) los Acreedores Pignoraticios participan en la Prenda de Acciones en proporción a sus participaciones en las Obligaciones Garantizadas, pero ningún Acreedor Pignoraticio podrá liberar ninguna garantía, ni total ni proporcionalmente, hasta que todos los demás Acreedores Pignoraticio hayan sido íntegramente satisfechos.

4.2 Subsistencia de la Prenda de Acciones

En el caso de que alguna de las Obligaciones Garantizadas fuere declarada total o parcialmente ineficaz o nula de pleno derecho, se entenderá que la Prenda de Acciones



El día 19 de 2017



Página 19 de 66

constituida en virtud del presente Contrato garantiza el íntegro y puntual cumplimiento por el Acreditado de todas las obligaciones pecuniarias de restitución y reembolso que le fueran exigibles como consecuencia de dicha nulidad o ineficacia.

Las Partes convienen en que la Prenda de Acciones quedará íntegramente vigente, válida y eficaz, en el caso de que, habiéndose pagado todas las Obligaciones Garantizadas, dicho pago fuese después declarado nulo o ineficaz en el marco de un procedimiento de insolvencia de la entidad que hizo dicho pago.

4.3 Cesión de derechos y acciones legales a los Acreedores Pignoraticios

Como consecuencia de la Prenda de Acciones otorgada, los Pignorantes ceden a los Acreedores Pignoraticios cualesquiera derechos y acciones legales que los Pignorantes ostenten frente a terceros por razón de su titularidad sobre las Acciones.

En virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 1.869 del Código Civil, los Acreedores Pignoraticios, a través del Agente, quedan irrevocablemente facultados por los Pignorantes para realizar las acciones que competen como dueños de los bienes pignorados para reclamarlas o defenderlas contra terceros.

A los efectos anteriores los Acreedores Pignoraticios actuarán a través del Agente, siguiendo las instrucciones de la Mayoría de los Acreedores Pignoraticios. No obstante, los Acreedores Pignoraticios podrán, individualmente, llevar a cabo actuaciones extrajudiciales de defensa, preservación o mantenimiento de sus derechos bajo la Prenda de Acciones (notificando al Agente las acciones extrajudiciales que llevarán a cabo).

Los Pignorantes se obligan a prestar cuanta colaboración le fuera requerida a tal fin por los Acreedores Pignoraticios.

4.4 Eficacia frente a terceros

Los otorgantes convienen en que su voluntad es la de constituir la Prenda de Acciones de acuerdo con los artículos 1.857 y siguientes del Código Civil. Ello no obstante, si como consecuencia de modificaciones legales sobrevenidas o la consolidación jurisprudencial de cualquier interpretación relacionada con las normas que rigen la creación de derechos reales de garantías sobre activos, resultara evidente la necesidad de novar el presente Contrato a fin de otorgar privilegio real a los Acreedores Pignoraticios sobre los activos que en virtud del presente Contrato se pignoran, así lo harán las Partes, a simple requerimiento del Agente, dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes al requerimiento, siendo los gastos de dicha novación por cuenta del Acreditado.

5. EJECUCIÓN DE LA PRENDA DE ACCIONES

5.1 Ejecución de la Prenda de Acciones



ESTIPULACION



Hecho en

La ejecución de la Prenda de Acciones constituida en virtud del presente Contrato se efectuará de conformidad con las reglas previstas en la presente Estipulación.

Para la ejecución de la Prenda de Acciones será necesario que se produzca un Supuesto de Ejecución.

5.2 Requisitos previos para la ejecución de la Prenda de Acciones

Los Acreedores Pignoraticios podrán ejecutar la Prenda de Acciones constituida en garantía de las Obligaciones Garantizadas en cualquier momento en que existiesen Obligaciones Garantizadas vencidas, líquidas y exigibles que no hubieran sido satisfechas desde que el Acreditado hubiere debido proceder, según corresponda, al pago de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Financiación Sindicado (sin necesidad de declarar la previa resolución o vencimiento de las Obligaciones Garantizadas ni de notificar previamente al Acreditado).

Las decisiones de los Acreedores Pignoraticios en relación a la ejecución de la Prenda de Acciones y la realización de cualesquiera acciones de defensa o de preservación sobre las mismas, requerirá el acuerdo previo de la Mayoría de los Acreedores Pignoraticios.

En el caso en que los Acreedores Pignoraticios hubieran tomado la decisión de ejecutar la Prenda de Acciones en la forma prevista en la presente Estipulación, el Agente dará traslado de dicha decisión al Acreditado dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes a la fecha en que los Acreedores Pignoraticios hubieran tomado dicha decisión.

Las Partes convienen expresamente que una certificación expedida por el Agente y remitida a los Pignorantes manifestando que ha tenido lugar un Supuesto de Ejecución constituirá prueba suficiente, pero no necesaria, en cuanto a la procedencia de la ejecución de la Prenda de Acciones.

5.3 Competencia para la ejecución de la Prenda de Acciones y para el ejercicio de derechos y acciones legales cedidas

5.3.1 Ejecución por la Mayoría de Acreedores Pignoraticios. La ejecución de la Prenda de Acciones y el ejercicio de los derechos derivados de las mismas requerirá, además de los requisitos establecidos en la Cláusula 5.1 anterior, el acuerdo de la Mayoría de Acreedores Pignoraticios.

El acuerdo favorable a la ejecución de la Prenda de Acciones deberá incluir instrucciones precisas al Agente sobre la forma de ejecución de la Prenda de Acciones o prever que dichas instrucciones serán dadas en un futuro acuerdo, a adoptar por Mayoría de Acreedores Pignoraticios.



17/04/2015 17:19



Página 21 de 44

Los Acreedores Pignoraticios prestan su consentimiento y aceptación a todas las decisiones que en el futuro tome la Mayoría de los Acreedores Pignoraticios sobre la ejecución de la Prenda de Acciones.

5.3.2 Ejercicio de acciones y derechos cedidos

El ejercicio de cualesquiera derechos y acciones legales que los Pignorantes ostenten frente a terceros por razón de su titularidad sobre las Acciones, que han sido cedidos en virtud del Contrato de Prenda, no se considerará como ejecución de la Prenda de Acciones. No será necesaria la previa declaración de resolución anticipada del Contrato de Financiación Sindicado.

5.3.3 Ejecución de la Prenda por el Agente. Una vez adoptada la decisión al respecto por la Mayoría de los Acreedores Pignoraticios, el Agente será la única entidad facultada para promover la ejecución de la Prenda de Acciones, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Prenda.

A estos efectos, cada uno de los Acreedores Pignoraticios se obliga a, alternativamente (i) apoderar y autorizar al Agente para el ejercicio, en su nombre, de todos los derechos que en virtud de este Contrato les correspondan en relación con la ejecución de la Prenda de Acciones conforme al presente Contrato o (ii) comparecer, junto al Agente, en aquellas actuaciones para las que el concurso de los Acreedores Pignoraticios fuera necesario, actuando de conformidad con lo dispuesto por la Mayoría de Acreedores Pignoraticios, según se trate, conforme a lo establecido en el presente Contrato. En virtud del Contrato de Prenda, todos los Acreedores Pignoraticios facultan y legitiman al Agente para que pueda, en nombre de todos los Acreedores Pignoraticios, remitir las comunicaciones y documentos pertinentes y relacionados con la ejecución de la Prenda de Acciones.

5.4 Pacto de liquidez

5.4.1 *Pacto de liquidez.* Las Partes acuerdan que la cantidad exigible en caso de ejecución de la Prenda de Acciones otorgada bajo el presente Contrato será la resultante de la liquidación efectuada de conformidad con lo previsto en el Contrato de Financiación Sindicado y en el presente Contrato, sin perjuicio de que para la ejecución de la Prenda de Acciones no será necesario haber declarado el vencimiento anticipado del Contrato de Financiación Sindicado.

5.4.2 *Liquidación del importe.* En caso de ejecución de la Prenda de Acciones, los Pignorantes reconocen la validez y el carácter vinculante de la liquidación de las cantidades pendientes que realice el Agente y los Acreedores Pignoraticios, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Financiación Sindicado.

5.4.3 *Liquidación total o parcial, sin renuncia.* La liquidación que se realice podrá incluir todos los conceptos de las Obligaciones Garantizadas o parte de ellos,



11/2014



11/27/2014

según lo indicado en el artículo 573.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que ello implique renuncia alguna, en particular en lo que se refiere a gastos y cantidades debidas por el Acreditado.

- 5.4.4 *Intereses o paridades variables.* A los efectos indicados en el artículo 574 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el cálculo de intereses o paridades variables se hará por remisión a lo estipulado en el Contrato de Financiación Sindicado.
- 5.4.5 *Certificación en documento fehaciente. Notificación a los Accionistas Relevantes y al Acreditado.* La certificación expedida por el Agente actuando en dicha condición y que acredite que el saldo deudor coincide con el indicado en esta **Cláusula 5.4** y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada por las Partes en el presente Contrato, se incorporará a acta notarial o se intervendrá por notario.
- 5.4.6 *Cumplimiento de requisitos legales.* Para el ejercicio de las acciones legales ejecutivas, será necesario, además de lo anterior, el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 572 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 5.4.7 *Oponibilidad del Acreditado o de los Accionistas Relevantes.* Ni el Acreditado ni los Pignorantes podrán discrepar ni cuestionar las liquidaciones o cálculos realizados por el Agente en virtud de la presente Estipulación, salvo por los motivos previstos por el artículo 557 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 5.5 Pluralidad y compatibilidad de vías de ejecución. Ejecución Parcial

Para el ejercicio de las acciones reales pignoraticias la Mayoría de Acreedores Pignoraticios podrá optar por entablar, a su elección, cualquiera de los procedimientos que legalmente les asisten, ya sean de carácter declarativo o ejecutivo, incluido, sin limitación, en particular, el procedimiento previsto en el artículo 322 del Código de Comercio, el procedimiento previsto en el artículo 12 del RDL 5/2005 y el procedimiento de apropiación previsto en el artículo 11.2 del RDL 5/2005, así como el procedimiento extrajudicial notarial previsto en el artículo 1.872 del Código Civil, sin que la utilización de una vía le precluya para acudir a cualquiera de las restantes.

Las Partes acuerdan que las Acciones podrán ejecutarse parcialmente.

- 5.6 Costas y gastos devengados por la ejecución de la Prenda de Acciones

Serán por cuenta de los Pignorantes todos los gastos, costas y tributos que se originen o devenguen como consecuencia de los procedimientos judiciales o extrajudiciales relacionados con el Contrato de Prenda, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- (i) el importe de la tasa judicial que los Acreedores Pignoraticios vengán obligados a pagar con ocasión de los mencionados procedimientos, y



Hoja 2 de 6

- (ii) los gastos que se devenguen por razón de cualquier intervención notarial que resulte necesaria respecto de los documentos que se adjunen a la correspondiente demanda ejecutiva.

5.7 Procedimiento de ejecución judicial

Los Acreedores Pignoratícios podrán instar la ejecución de la Prenda de Acciones que son constituidas en virtud del presente Contrato, por cualquiera de los procedimientos judiciales admitidos al efecto en el Ordenamiento Jurídico.

Los fondos obtenidos por dicha ejecución se aplicarán de conformidad con las normas contenidas en la **Estipulación 5.9** siguiente.

5.8 Ejecución judicial de la Prenda de Acciones mediante persona o entidad especializada. Remisión a lo dispuesto bajo el artículo 11.4 del RDL 5/2005

A efectos de lo establecido en el artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dada la naturaleza de las Acciones, el Acreditado consiente expresamente que el Acreedores Pignoratícios podrán exigir la ejecución de la Prenda de Acciones mediante su realización por entidad especializada, con sujeción a las siguientes reglas.

- (i) *Elección de la persona o entidad especializada.* El Agente designará a una firma de mediación de prestigio nacional o internacional (lo que podría incluir al propio departamento de mediación del Agente) especializada en la compraventa de valores similares.
- (ii) *Publicidad alternativa.* Si la entidad especializada opinase que la publicidad indiscriminada de la venta habría de dañar gravemente el valor de las Acciones, ésta no se realizará y será sustituida por una invitación escrita y personal a un número suficiente de potenciales compradores, incluyendo entre los que se incluirán los que el Pignorante pueda solicitar razonablemente.
- (iii) *Ofertas por los Acreedores Pignoratícios.* Los Acreedores Pignoratícios podrán también hacer ofertas.
- (iv) *Precio libre.* Será de aplicación lo dispuesto en el 641.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el valor mínimo del 50% de las Acciones.
- (v) *Notificación previa no obligatoria.* De conformidad con el artículo 11.3 del RDL 5/2005, el Agente no tendrá que comunicar previamente al Pignorante su intención de poner en marcha la ejecución de la Prenda de Acciones.
- (vi) *Régimen supletorio.* En todo lo no previsto de forma expresa anteriormente, el procedimiento de realización a través de una entidad especializada se regirá por lo dispuesto en la sección 4ª del Capítulo IV, del Título VI del Libro Tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en su defecto, por los usos en la venta de Acciones y según el prudente criterio del notario interviniente o según acuerdo



11/11/2019



Foja 24 de 44

el Tribunal, según proceda. A efectos aclaratorios se especifica que este sistema de ejecución mediante persona o entidad especializada sólo resultará aplicable si así lo aprueba el notario o Tribunal competente ante el que se ejecute la Prenda de Acciones.

- (vii) *Lotes.* La ejecución podrá despacharse sobre la totalidad de las Acciones o sobre lotes de valores.

El procedimiento anterior podrá ser aplicado por el Agente para la ejecución de la Prenda de Acciones sin la participación de un funcionario o fedatario público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.3 del RDL 5/2005.

- 5.9 Ejecución de la Prenda de Acciones mediante el procedimiento establecido en el artículo 322 del Código de Comercio o el artículo 12 del RDL 5/2005

En el caso de que la Mayoría de Acreedores Pignoraticios opte por ejecutar la Prenda de Acciones a través del procedimiento establecido en el artículo 322 del Código de Comercio o el establecido en el artículo 12 del RDL 5/2005, serán aplicables las reglas siguientes:

- a) el Agente y/o los Acreedores Pignoraticios podrán dirigirse directamente a la Sociedad Rectora de cualquiera de las Bolsas donde coticen las Acciones para ejecutar la Prenda;
- b) el plazo en el que se podrá iniciar el procedimiento ejecutivo especial del artículo 322 del Código de Comercio será de treinta (30) Días Hábiles a contar desde la fecha en que se hubiera producido la declaración de vencimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas (modificándose expresamente el plazo de tres (3) días hábiles dispuesto en el párrafo tercero del artículo 322 del Código de Comercio). La venta deberá realizarse en el plazo máximo establecido legalmente al efecto;
- c) el Agente y/o los Acreedores Pignoraticios certificarán el vencimiento, liquidez y exigibilidad de las Obligaciones Garantizadas (según corresponda);
- d) la ejecución se llevará a cabo de forma que permita maximizar el precio de las Acciones objeto de dicho procedimiento, incluyendo expresamente, sin carácter limitativo y a la discreción de los Acreedores Pignoraticios, la modalidad de venta en bloque de las Acciones a uno o varios terceros, la venta de las Acciones en el mercado continuo principal o la venta mediante una operación especial fuera del horario de mercado; y
- e) una vez que el Agente o cualquier Acreedor Pignoraticio reciba el importe procedente de la enajenación de las Acciones procederá a aplicarlo al pago de las Obligaciones Garantizadas (según corresponda) en la forma prevista en el apartado 5.12 siguiente.



11.176.3199



11.176.3199

Los fondos obtenidos a través de dicha ejecución se destinarán a la satisfacción íntegra o parcial de las Obligaciones Garantizadas.

5.10 Procedimiento de ejecución de garantías financieras pignoraticias

Para el caso de que se procediese a la ejecución de la Prenda de Acciones que se constituye en virtud del presente Contrato, por el procedimiento previsto en el RDL 5/2005, las partes convienen lo siguiente:

- (i) los domicilios para requerimientos y notificaciones serán los que figuran en la **Estipulación 13**.
- (ii) la ejecución de la Prenda se podrá realizar por la apropiación de las Acciones por los Acreedores Pignoraticios o por la venta a un tercero de las Acciones;
- (iii) en caso de apropiación el valor de las Acciones será el valor real de mercado que determine una firma de valoración/banco de inversión independiente y de reconocido prestigio. Para proceder a su designación, los Acreedores Pignoraticios remitirán a los Pignorantes una lista de al menos cuatro (4) entidades que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, con el fin de que los Pignorantes, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la recepción de la lista, seleccione una entidad. En el caso de que los Pignorantes no seleccionaran ninguna entidad dentro de dicho plazo, será los Acreedores Pignoraticios quienes realicen la selección, notificándose inmediatamente los Pignorantes. A estos efectos, los Pignorantes se comprometen a entregar cuanta información y documentación sea necesaria.
- (iv) en el caso de que tras la ejecución de la Prenda de Acciones, siempre y cuando las Obligaciones Garantizadas hubieran sido íntegramente satisfechas, resultara un remanente, dicha cantidad quedará liberada de la Prenda de Acciones y puesta a disposición de los Pignorantes, sin perjuicio del derecho de retención de los Acreedores Pignoraticios conforme al artículo 1.866 del Código Civil.
- (v) Los Acreedores Pignoraticios conservarán por cada una de las respectivas prendas todos sus derechos y acciones contra el Acreditado y/o los Pignorantes por la parte de las Obligaciones Garantizadas que no hayan sido plenamente satisfechas o que no haya resultado totalmente cobrada como consecuencia de la ejecución de la presente Prenda de Acciones.

5.11 Procedimiento de ejecución extrajudicial

Para el caso de que se procediese a la ejecución de la Prenda de Acciones que se constituye en virtud del presente Contrato, por el procedimiento previsto en el artículo 1.872 del Código Civil, las partes convienen lo siguiente:



11/07/2013



11 de 26 de 44

- (i) *Domicilios.* Los domicilios para requerimientos y notificaciones serán los previstos en la **Estipulación 13**.
- (ii) *Notario competente.* Será competente el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza que designe el Agente.
- (iii) *Anuncio de la ejecución mediante pública subasta.* El anuncio de la enajenación de las Acciones en pública subasta se realizará con veinte (20) días de antelación mínima al día de su celebración. El anuncio se publicará por medio de uno o varios edictos y, a instancia del Agente, atendiendo a la naturaleza y al valor de las Acciones, en un diario de los de mayor difusión de Zaragoza. El Acreditado y los Pignorantes serán notificados personalmente.

En el edicto se indicarán, junto a la fecha, hora y el lugar de celebración, las condiciones de la subasta según lo dispuesto en las estipulaciones siguientes, y cuantos datos y circunstancias sean relevantes para el éxito de la subasta.

Cuando el anuncio se realice por medio de un diario se identificarán los derechos de crédito subastados, se indicará la fecha, hora y lugar de la celebración de la subasta (tanto en primera como en sucesivas convocatorias), el lugar o lugares donde se encuentren publicados los edictos, y cuantos datos y circunstancias sean relevantes para el éxito de la subasta, incluyendo el tipo para la primera subasta.

El Notario autorizado para dirigir la subasta lo estará también para tomar cualquier medida tendente a asegurar la publicidad de la subasta.

- (iv) *Ausencia de demora por desacuerdo del Acreditado y/o de los Accionistas Relevantes.* El desacuerdo del Acreditado y/o de los Pignorantes respecto de la exigibilidad, incumplimiento o el importe de las Obligaciones Garantizadas liquidado por el Agente al requerir la ejecución de la Prenda de Acciones, no podrá impedir ni demorar la ejecución, que se llevará a cabo en firme conforme a la declaración de los Acreedores Pignoraticios por la misma. La ejecución no será interrumpida salvo que medie una orden firme y/o ejecutiva dictada por la autoridad judicial competente.
- (v) *Depósito por parte de los postores.* Para tomar parte en la subasta el postor deberá depositar en el lugar donde se celebre, en dinero efectivo o en cheque bancario, con antelación mínima de tres (3) Días Hábiles, una cantidad equivalente al veinte por cien (20%) del tipo de subasta.
- (vi) *Derecho de los Acreedores Pignoraticios a licitar en las subastas.* Los Acreedores Pignoraticios, por la prenda en ejecución que corresponda, podrán tomar parte en la subasta pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.



10/28/2019



Página de 64

- En cualquier caso en que concurra más de un postor se celebrará pujas a la llana durante un plazo de treinta (30) minutos.
- (vii) *Subastas sucesivas y posturas mínimas de los licitadores.* La primera subasta se celebrará con un precio mínimo inicial equivalente al valor de los Valores y se adjudicará al mejor postor. De no existir postor en la primera subasta que cumpla tales condiciones, se celebrará una segunda, veinte (20) días después, en el mismo lugar, con una rebaja del veinticinco por cien (25%) sobre el tipo inicial. En dicha segunda subasta no se admitirán posturas por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) del tipo de subasta aplicable en este caso. Si no se produjera adjudicación en esta segunda subasta, podrá realizarse una tercera, veinte (20) días después, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.
 - (viii) *Adquisición por los Acreedores Pignoratícios en el caso de subastas desiertas.* Si en la tercera subasta tampoco hubiera postor, cada uno de los Acreedores Pignoratícios por la prenda correspondiente podrá, previo acuerdo unánime de los Acreedores Pignoratícios, hacerse dueño de los derechos de crédito subastados en proporción a su respectiva participación en las Obligaciones Garantizadas por la misma. A los efectos del ejercicio de este derecho, se establece que la cuota de los derechos de crédito subastados a la que cada Acreedor Pignoratício tendrá derecho se corresponderá con la participación que ostente cada Acreedor Pignoratício en las Obligaciones Garantizadas.
 - (ix) *Adjudicación.* Sin perjuicio de lo establecido en el apartado (ix) anterior, los derechos de crédito subastados se adjudicarán al mejor postor, de existir, que cumpla las condiciones fijadas. En este caso, el importe del depósito para tomar parte en la subasta quedará como entrega a cuenta del precio, debiendo satisfacerse el resto en el plazo de siete (7) días y, si no lo hiciera, el postor perderá la cantidad depositada en beneficio de la liquidación final al Acreditado.
 - (x) *Distribución del importe de la venta.* El importe obtenido mediante la ejecución de la Prenda de Acciones deberá distribuirse entre los Acreedores Pignoratícios y, de acuerdo con lo establecido en la **Estipulación 5.12** siguiente.
 - (xi) *Conservación de derechos por los Acreedores Pignoratícios.* Los Acreedores Pignoratícios por cada una de las respectivas prendas conservarán todos los derechos y acciones contra el Acreditado y/o los Pignorantes por la parte de las Obligaciones Garantizadas que no resultaran satisfechas como consecuencia de la ejecución de los derechos de crédito subastados, en los siguientes casos:
 - i. el producto de la ejecución fuera inferior al importe total de las Obligaciones Garantizadas por la prenda pendientes de pago, o en particular,



17/09/2019

Hoja 23 de 44

ii. cualquiera de los Acreedores Pignoraticios hubiera licitado conforme a lo permitido por el apartado (vii) anterior, resultando el adjudicatario de las Acciones subastadas, y el precio de remate fuera inferior al importe total de las Obligaciones Garantizadas por la prenda pendientes de pago.

(xii) *Otorgamiento de documentos a favor del adjudicatario.* Recibido por los Acreedores Pignoraticios la totalidad del precio por la ejecución de la Prenda de Acciones, o en su caso la parte del mismo que le corresponda, se otorgarán ante Notario Público los documentos pertinentes a favor del adjudicatario. A tal efecto, el Acreditado y los Pignorantes apoderan irrevocablemente al Agente para otorgar y firmar en su nombre cuantos *documentos* públicos fueren precisos, incluso en el supuesto de autocontratación, todo ello con las más amplias facultades.

(xiii) *Lotes.* La ejecución podrá despacharse sobre la totalidad de las Acciones o sobre lotes de valores.

(xiv) *Régimen supletorio y arbitrio del Notario.* Las partes acuerdan someterse a lo que decida el Notario interviniente sobre el procedimiento a seguir para la ejecución extrajudicial de la Prenda de Acciones en todo lo no previsto en la presente Estipulación y particularmente a lo previsto al efecto en el artículo 220 del Reglamento Notarial.

(xv) *Aplicación de fondos.* Los fondos obtenidos por dicha ejecución se aplicarán de conformidad con las normas contenidas en la **Estipulación 5.12** siguiente.

5.12 Producto de la Ejecución

Todo importe obtenido mediante la ejecución de la Prenda de Acciones será distribuido de acuerdo con lo establecido en este Contrato de Prenda y en el Contrato Marco y Contrato de Financiación Sindicada.

5.13 Gastos de ejecución de la Prenda de Acciones

Para el caso de ejecución judicial o extrajudicial de la Prenda de Acciones, todos los gastos y costas judiciales y extrajudiciales, incluidos los honorarios de letrados y procuradores, e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la constitución, conservación o ejecución de la Prenda de Acciones prevista en el presente Contrato serán satisfechos por el Acreditado.

6. CANCELACIÓN DE LA PRENDA DE ACCIONES

La Prenda de Acciones quedará cancelada una vez se haya producido el cumplimiento íntegro de todas las Obligaciones Garantizadas. Los Acreedores Pignoraticios, una vez hayan sido totalmente satisfechas dichas obligaciones, otorgarán a costa de los



Página 24 de 44

Pignorantes, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la recepción de una solicitud escrita de los Pignorantes con tal objeto, cualesquiera documentos públicos que resulten necesarios para la cancelación de la Prenda de Acciones.

A los efectos de la cancelación total de la Prenda de Acciones en el registro contable en el que se halla inscrita, se entregará a los Depositarios copia del documento público de cancelación otorgado conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

7. EFICACIA DE LA PRENDA DE ACCIONES. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Sin perjuicio de la Prenda Existente, las Partes acuerdan que el presente Contrato de Prenda entrará en vigor desde el momento de su firma por la Acreditada, los Pignorantes y BBVA, Santander, Santander Factoring, Caixabank, Bankinter, y Novobanco.

No obstante, las Partes acuerdan someter la vigencia de este Contrato de Prenda a la condición resolutoria prevista en la **Cláusula 4.2** del Contrato Marco. En consecuencia, en caso de que se cumpliera la condición resolutoria prevista en la **Cláusula 4.2** del Contrato Marco, este Contrato de Prenda quedará sin efecto alguno en los términos y con los efectos previstos en la citada **Cláusula 4.2**.

8. POSTERGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PIGNORANTES

Hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido satisfechas íntegra e irrevocablemente, los derechos que se indican a continuación, entre otros, que pueden asistir a los Pignorantes o a cualquier obligado por las Obligaciones Garantizadas en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Financiación Sindicado, seguirán sujetos a la previa, completa e irrevocable satisfacción de las Obligaciones Garantizadas.

Los derechos de los Pignorantes que quedan subordinados de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior son, entre otros, los siguientes:

- recibir una indemnización de un obligado de las Obligaciones Garantizadas; o
- beneficiarse (total o parcialmente, y ya sea en virtud de subrogación o por cualquier otro medio) de cualquier derecho de los Acreedores Pignoraticios en virtud del Contrato de Financiación Sindicado o de cualquier garantía u otro aval asumido en virtud del Contrato de Financiación Sindicado, o en relación con éste, por los Acreedores Pignoraticios.

De la ejecución de la Prenda de Acciones no emergerán derechos a favor de los Pignorantes frente a los Acreedores Pignoraticios ni frente a los adjudicatarios de las Acciones sin perjuicio del derecho al remanente de los Pignorantes.



18/03/2019



Foja 30 de 64

Asimismo, en relación con la ejecución de la Prenda de Acciones, los Pignorantes renuncia a su derecho de adquisición preferente sobre las Acciones.

9. SUBROGACIÓN AUTOMÁTICA. ACEPTACIÓN DE LA SUBORDINACIÓN

Todas las Partes aceptan expresamente que la cesión total o parcial por cualquiera de los Acreedores Pignoraticios a un tercero de sus derechos bajo el Contrato de Financiación Sindicado resultará automáticamente en la subrogación del tercero en el presente Contrato en una participación equivalente a la de la participación adquirida en el Contrato de Financiación Sindicado.

10. NO RENUNCIA DE DERECHOS

Los derechos, facultades y acciones que se establecen en el Contrato de Prenda son acumulativas y no son, y no deben interpretarse como si fueran, excluyentes de ninguno de los derechos, facultades o acciones previstas por la ley.

En ningún caso la falta de ejercicio o el retraso por parte de cualquiera de los Acreedores Pignoraticios en el ejercicio de cualquiera de los derechos, facultades y acciones previstas por los Documentos Financieros o por la ley supondrá una renuncia de estas. De igual modo, ninguna renuncia única o parcial de dichos derechos impedirá el ejercicio posterior o distinto de dichos derechos, ni el ejercicio de cualquier otro derecho.

11. FACULTADES

La única entidad facultada para promover la ejecución de la Prenda de Acciones será el Agente, conforme a lo dispuesto en la presente Estipulación. El Agente actuará siguiendo las instrucciones de la Mayoría de los Acreedores Pignoraticios.

A estos efectos, cada uno de los Acreedores Pignoraticios se obliga a, alternativamente (i) apoderar y autorizar al Agente para el ejercicio, en su nombre, de todos los derechos que en virtud de este Contrato les correspondan en relación con la ejecución de la Prenda de Acciones conforme al presente Contrato o (ii) comparecer, junto al Agente, en aquellas actuaciones para las que el concurso de los Acreedores Pignoraticios fuera necesario, actuando de conformidad con lo dispuesto por la Mayoría de Acreedores Pignoraticios, según se trate, conforme a lo establecido en el presente Contrato.

El Agente, con fecha valor del día siguiente en que reciba cualquier importe por razón de la ejecución de la Prenda de Acciones y una vez deducido de dicho importe la cantidad correspondiente a los gastos de la ejecución, transferirá a cada uno de los Acreedores Pignoraticios a prorrata de su participación en las Obligaciones Garantizadas, el importe correspondiente a su participación en el producto de la ejecución en atención a las reglas contenidas en el presente Contrato.



1982051977



198316964

En caso de que cualquiera de los Acreedores Pignoratícios recibiera del Acreditado y/o de los Pignorantes cualesquiera cantidades en o para pago de las Obligaciones Garantizadas, pondrá éstas a disposición del Agente, con fecha valor al del día siguiente al de su recepción para su distribución entre los Acreedores Pignoratícios de conformidad con las reglas del presente Contrato.

El Agente no deberá distribuir las cantidades obtenidas en el procedimiento concursal, e incluso por la ejecución de la Prenda de Acciones que correspondan, a aquellos Acreedores Pignoratícios que sean subordinados de conformidad con el artículo 92.5 de la Ley Concursal. Respecto de estos importes, los Acreedores Pignoratícios no subordinados acrecerán su participación en el producto de la ejecución a prorrata de sus participaciones en los importes debidos por el Acreditado a los Acreedores Pignoratícios bajo el Contrato de Financiación Sindicado.

Asimismo, los Acreedores Pignoratícios acuerdan que para instar el concurso del Acreditado y/o de los Pignorantes, en su caso, se requerirá Mayoría de los Acreedores Pignoratícios. No obstante, si dicha mayoría no se alcanzara en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados a partir de la fecha de recepción por el Agente de la petición de cualquiera de los Acreedores Pignoratícios a instar el concurso del Acreditado y/o de los Pignorantes, los Acreedores Pignoratícios podrán, individualmente, instar el referido concurso.

12. GASTOS Y TRIBUTOS

Los honorarios del notario interviniente y cualesquiera gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de la formalización en escritura pública de este Contrato, de la novación del presente Contrato, de las novaciones y/o ratificaciones de las garantías existentes, del otorgamiento de las garantías comprometidas en virtud del presente Contrato (o de la extensión y/o ratificación de las mismas), de los documentos de cancelación de garantías que correspondieran, así como cualquier otro documento que resulte necesario o conveniente a efectos de dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente Contrato serán satisfechos por el Acreditado.

Asimismo, los gastos y costes que tengan su origen en la preparación, negociación y otorgamiento de este Contrato (y cualesquiera contratos derivados del mismo según lo referido en el párrafo anterior), incluyendo los honorarios de los asesores legales de los Acreedores Pignoratícios, serán satisfechos por el Acreditado hasta el importe acordado entre los Acreedores Pignoratícios y el Acreditado.

13. NOTIFICACIONES

Todas las solicitudes, notificaciones, avisos y comunicaciones en general entre los Acreedores Pignoratícios y el Agente, o a la inversa, y entre las Acreditantes, incluido el Agente, y el Acreditado, o a la inversa, que se refieran a este Contrato, o deriven del mismo, y no tuvieran prevista en él una formalidad especial, se entenderán



10/23/2019



10/23/2019

debidamente realizadas cuando, con la antelación necesaria, se lleven a cabo mediante télex, telefax, correo electrónico (email) o cualquier otro sistema de teletransmisión, telegrama, cable o mediante escrito dirigido al domicilio mencionado para cada Acreedor Pignoraticio, el Agente y el Acreditado en la presente Cláusula.

Constituye prueba bastante de la comunicación el resguardo de emisión del telegrama o el original del télex, telefax o correo electrónico en que conste su recepción en los correspondientes domicilios de notificaciones.

Las comunicaciones de carácter general relativas a este Contrato y las referidas al mismo en su conjunto que haya de producir el Acreditado, las dirigirá, en todo caso, al Agente, quien las hará seguir a las demás Acreditantes conforme se establece en el presente Contrato, entendiéndose, una vez recibidas por el Agente, que han sido asimismo recibidas por todas las Acreedores Pignoraticios.

Cualquier modificación en los domicilios señalados en este Contrato no tendrá ningún efecto mientras no haya sido notificada en forma al Agente, o al Acreditado, según sea el caso, con una antelación mínima de cinco (5) días. En caso de cesionarios, el domicilio será el que se señale al Agente en la correspondiente comunicación de la cesión.

Los domicilios de cada una de las Partes a efectos de comunicaciones son los que se establecen en la **Cláusula 21** del Contrato Marco.

14. LEY

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes comunes españolas.

15. JURISDICCIÓN

Cada una de las Partes del presente Contrato se somete irrevocablemente, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza para el conocimiento y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato.

Como expresión de su consentimiento, las Partes firman al pie del ejemplar original en que se formaliza el presente Contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]



1840197



1840197

IMAGINARIUM, S.A.

Fdo.:

Fdo.:

D. FÉLIX TENA COMADRÁN

Fdo.:

Fdo.:

PUBLIFAX S.L.

Fdo.:

Fdo.:

INROCHI S.L.

Fdo.:

Fdo.:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Fdo.:

Fdo.:

BANCO SANTANDER, S.A.

Fdo.:

Fdo.:



18/03/2017



15 de 24 de 44

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.

Fdo.:

Fdo.:

CAIXABANK, S.A.

Fdo.:

Fdo.:

BANKINTER S.A.

Fdo.:

Fdo.:

NOVOBANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Fdo.:

Fdo.:

TASAC, S.L.

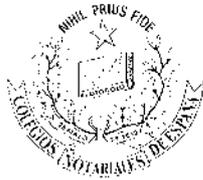


1867-197



Hijos de la

Anexo 1
Certificado de Legitimación



1870199

10/26/10/17



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: 1824. COSO,33
Codigo Cuenta Valores:
0049 0072 400 0004045

ZARAGOZA

Destinatario:

FELIX TENA COMADRAN

Certificado Núm.: 0049171027014979

Fecha de expedición: 27-10-2017

Fecha de Validez hasta: conforme a lo dispuesto en los art. 19.1 y 22.7 del RD 878/2015 de 2 de octubre.

Titular/es		NIF/CIF	
FELIX TENA COMADRAN		17210070K	
Codigo de valor	Clase de valor y omisión	Núm. valores	Valor nominal
ES0147791018	AC.IMAGINARIUM S.A.	605.263	18.157,89

Finalidad de expedición: ACREDITAR CONSTITUCIÓN DE PRENDA

Derechos reales limitados u otros gravámenes: Acciones pignoradas a favor de LCDN, SAP de CV, Gevork Sarkisyan, Federico Carrillo Zurcher, Kodzoev Berd Muratovich y Tomayan Artur Kaehaturovich en virtud de póliza de pignoración de fecha 23 de octubre de 2017, intervenida por el Notario Juan Antonio Yuste González de Rueda, del Ilustre Colegio Notarial de Aragón

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 19 del Real Decreto 878/2015 de 2 de octubre, se expide el presente certificado de conformidad con el Registro contable de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

Entidad depositaria:
SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Fdo.: José Ignacio Vadillo Arrieta

Fdo.: Alberto Echalecu Marin



11/10/2017

11/10/2017



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: 1824. COSO,33
Codigo Cuenta Valores:
0049 1824 400 0003937

ZARAGOZA

Destinatario:

PUBLIFAX S.L.

Certificado Núm.: 0049171027014978

Fecha de expedición: 27-10-2017

Fecha de Validez hasta: conforme a lo dispuesto en los art. 19.1 y 22.7 del RD 878/2015 de 2 de octubre.

Titular/es		NIF/CIF	
PUBLIFAX S.L.		B50382100	
Código de valor	Clase de valor y emisión	Núm. valores	Valor nominal
ES0147791018	AC.IMAGINARIUM S.A.	10.910.290	327.308,70

Finalidad de expedición: **ACREDITAR CONSTITUCIÓN DE PRENDA**

Derechos reales limitados u otros gravámenes: **Acciones pignoradas a favor de LCDN, SAP de CV, Gevork Sarkisyan, Federico Carrillo Zurcher, Kodzoev Berd Muratovich y Tomayan Artur Kachaturovich en virtud de póliza de pignoración de fecha 23 de octubre de 2017, intervenida por el Notario Juan Antonio Yuste González de Rueda, del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 19 del Real Decreto 878/2015 de 2 de octubre, se expide el presente certificado de conformidad con el Registro contable de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

Entidad depositaria:
SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Fdo.: José Ignacio Vadillo Arrieta

Fdo.: Alberto Echalecu Marín

170191023



11 de 33 de 44



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: **1824. COSO,33**
Codigo Cuenta Valores:
0049 1824 400 0003938

ZARAGOZA

Destinatario:

INROCH S.L.

Certificado Núm.: 0049171027014977

Fecha de expedición: 27-10-2017

Fecha de Validez hasta: conforme a lo dispuesto en los art. 19.1 y 22.7 del RD 878/2015 de 2 de octubre.

Titular/es		NIF/CIF	
INROCH S.L.		B50467240	
Codigo de valor	Clase de valor y emisión	Núm. valores	Valor nominal
ES0147791018	AC.IMAGINARIUM S.A.	2.208.600	66.258,00

Finalidad de expedición: **ACREDITAR CONSTITUCIÓN DE PRENDA**

Derechos reales limitados u otros gravámenes: **Acciones pignoradas a favor de LCDN, SAP de CV, Gevork Sarkisyan, Federico Carrillo Zurcher, Kodzocv Berd Muratovich y Tomayan Artur Kachaturovich en virtud de póliza de pignoración de fecha 23 de octubre de 2017, intervenida por el Notario Juan Antonio Yuste González de Rueda, del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 19 del Real Decreto 878/2015 de 2 de octubre, se expide el presente certificado de conformidad con el Registro contable de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

Entidad depositaria:
SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Fdo.: José Ignacio Vadillo Arrieta

Fdo.: Alberto Echalegu Marín



11/10/2017

BBVA

CERTIFICADO DE PIGNORACIÓN

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal de Cuenta: 6900 ZARAGOZA - PL.DE ESPAÑA
Certificado número: 1568330802112017
Código cuenta Valores: 0015683308
Fecha de Expedición: 23 de octubre de 2017

Titular/es **PUBLIFAX S.L.** NIF/CIF **B50382100**

Código de Valor	Clase de emisión	Valor y	Núm. Valores	Valor Nominal
ES0147791018	(A)IMAGINARIUM		5.490	164,70 EUR

Derechos reales limitados u otros gravámenes:

Derechos reales de prenda sobre las acciones de Imaginarium, S.A., constituidos en virtud de un contrato de fecha 23 de octubre de 2017, intervenido por el Notario de Zaragoza D. Juan Antonio Yuste González de Rueda, con número de protocolo 2691.

Finalidad de Expedición:

Acreditar la titularidad y situación de las acciones.

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del Art. 14 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y de los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 878/2015, de 2 octubre, se expide el presente Certificado de conformidad con el Registro Contable de Valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
P.P.



Fdo. Ángel Téllez Jurado

Notas:

- Los valores a los que se refiere este certificado quedarán inmovilizados hasta la fecha de validez salvo que sea devuelto en fecha anterior. La prenda en este caso quedará inscrita como derecho real hasta su vencimiento.
- Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de los plazos establecidos en el Real Decreto 878/2015, de 2 octubre.
- El presente certificado no es una garantía. El presente certificado no asegura ni garantiza la legalidad, validez o ejecutabilidad, en sus propios términos, de los documentos que han causado las inscripciones.

170191021



11/10/2017

11/10/2017

BANKINTER

BANKINTER, S.A., con Domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 29, y C.I.F. A-28157360, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D. Francisco Javier Lazaro Suescun y D^a. Paula Cao Gonzalez

CERTIFICA

CERTIFICADO DE PIGNORACION

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

- * Sucursal: 0403
- * Código Cuenta Valores: 01.0027056

<u>Titular/es</u>	<u>NIF/CIF</u>
INROCH S.L.	B50467240

Código Valor	Clase de Valor y Emisión	Número de valores	Valor Nominal
ES0147791018	AC. IMAGINARIUM SA	18.607	0,0300

*Derechos reales limitados u otros gravámenes

Finalidad expedición: Derecho real de prenda conforme a escritura otorgada ante el Notaria de Zaragoza D. Juan Yuste el 23 de octubre de 2017 (número protocolo 2.691).

Y para que así conste, a petición del interesado, y en cumplimiento del art.12 de la Ley 24/1998 de 28 de Julio, del Mercado de Valores y de los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero, se expide el presente certificado de conformidad con el Registro Contable de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 30/10/2017.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad, con el número 36484/2017

BANKINTER, S.A.
P.P.

Fdo.: Francisco Javier Lazaro Suescun y Paula Cao González

AN 0020 71 027 1 22 01 043 01 0 0000000

TW0191020



1925197



1925197

Anexo 2

Modelo de carta de notificación a los Depositarios



11/11/2017



11/11/2017

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2017

SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

A/a: D. [●]
[Dirección]

Ref: Prenda de acciones de la sociedad IMAGINARIUM, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Por la presente les comunicamos que D. Félix Tena Comadrán, Publifax, S.L. e Inroch, S.L. (los "Pignorantes") han pignorado las acciones de la sociedad Imaginarium, S.A. (la "Sociedad") que se encuentran depositadas en su entidad y que se identifican en los certificados cuya copia se adjunta como **Anexo 1** a la presente (las "Acciones"), en virtud de un contrato de prenda otorgado en esta misma fecha ante el notario de Zaragoza D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas (la "Prenda de Acciones") y en garantía de sus obligaciones frente a un conjunto de entidades, entre las que se encuentra Caixabank, S.A. quien actúa, como agente de las mismas (el "Agente"). Se adjunta copia del citado contrato de prenda como **Anexo 2**.

En la medida en que las Acciones se encuentran actualmente gravadas con un derecho real de prenda otorgado por los Pignorantes el 23 de octubre de 2017 por los Pignorantes y determinados acreedores del Acreditado y elevado a público en esa misma fecha ante el notario de Zaragoza D. Juan A. Yuste González de Rueda, con el número 2.691 de su protocolo (la "Prenda Existente"), debidamente inscrita en su registro de anotaciones en cuenta tal y como se desprende de los certificados que se acompañan como **Anexo 1**, la Prenda de Acciones tendrá la consideración de prenda de segundo rango en tanto no se hubiera procedido a la cancelación de la Prenda Existente, momento a partir del cual la Prenda de Acciones devendrá automáticamente prenda de primer rango.

En atención a lo anterior, por la presente les instruimos para que, una vez haya tenido lugar la cancelación de la Prenda Existente, la misma les haya sido notificada, e inmediatamente después de que procedan a la cancelación de la inscripción practicada por razón de la misma, procedan a inscribir la Prenda de Acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y proceda al desglose de los valores pignorados.



10/09/2017



Folio 43 de 44

Asimismo, les instruimos para que, una vez inscriban la Prenda de Acciones conforme al párrafo anterior emitan sendos Certificado de Prenda por cada Pignorante, en los que se haga constar (i) la constitución de la Prenda de acciones en garantía del íntegro cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas a favor de los Acreedores Pignoraticios, y (ii) la inscripción de la Prenda a favor de los Acreedores Pignoraticios en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y se los remitan al Agente para su custodia, a la siguiente dirección.

Lo que le comunicamos a los efectos oportunos,

Atentamente,

D. FÉLIX TENA COMADRÁN

.....
Fdo: D. Félix Tena Comadrán

PUBLIFAX, S.L.

.....
Fdo: D. Félix Tena Comadrán

INROCH, S.L.

.....
Fdo: D. Félix Tena Comadrán

CAIXABANK, S.A.

.....
Fdo: [*]

.....
Fdo: [*]



17/03/2017



17/03/2017

ULTIMA HOJA PARA LA DILIGENCIA DE INTERVENCION DE LA POLIZA DE PRENDA DE ACCIONES

NUMERO TOTAL DE HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE POLIZA: 44

Con la intervención del Notario Don VICTOR FERNANDO ALCONCHEL PUERTOLLAS perteneciente al Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza.

Don FELIX TENA COMADRAN con N.I.F. 17.219.070K, actúa, además de en su propio nombre, en representación de:

- **IMAGINARIUM, S.A.**, como persona física designada para el cargo por **PUBLIFAX, S.L.U.**, con C.I.F. B50382100 como Consejero Delegado, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don VICTOR FERNANDO ALCONCHEL PUERTOLLAS, con fecha 07 de enero de 2016, número 8 de protocolo.

- **PUBLIFAX, S.L.U.**, como socio y administrador único, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don JOSE LUIS DE MIGUEL FERNANDEZ, de fecha 17 de diciembre de 1996, número 4.415 de protocolo.

- **INROCHI, S.L.**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don SIMON ALFONSO POBES LAYUNTA, de fecha 17 de julio de 2017, número 2.062 de protocolo.

Don JOSE IGNACIO BRUNA LAVILLA con N.I.F. 25.178.228J y Don HECTOR SORIANO RODRIGUEZ con N.I.F. 25.198.073D actúan en representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en virtud de escrituras de poder otorgadas ante los Notarios de Madrid Don RAMON CORRAL BENEYTO y Don RODRIGO TENA ARREGUI, de fecha 21 de octubre de 2005 y 18 de junio de 2015, número 4.397 y 2.066 de protocolo, respectivamente.

Don PEDRO JOAQUIN BARRA MARTINEZ con N.I.F. 25.447.739X y Don EDUARDO MARZO PEREZ con N.I.F. 16.586.219E actúan en representación de **BANCO SANTANDER, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Santander Don JOSE MARIA DE PRADA DIEZ, de fecha 18 de diciembre de 2007 y 25 de mayo de 2005, número 3.027 y 1.203 de protocolo, respectivamente.

BANCO SANTANDER, S.A. con C.I.F. A39000013 actúa además, en representación de **SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C. Sociedad Unipersonal**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don ROBERTO PAREJO GAMIR, de fecha 14 de febrero de 2001, número 534 de protocolo.

Don ERNESTO BORJA DEL HAYA BLAZQUEZ con N.I.F. 02.656.109T y Doña OLGA PILAR RAMIREZ ARBUJIS con N.I.F. 29.111.025V actúan en representación de **CAIXABANK, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Barcelona Don TOMAS GIMENEZ DUART, de fecha 14 de octubre de 2015 y 30 de junio de 2011, número 2.665 y 2.708 de protocolo, respectivamente.

Don JOSE CLEMENTE MENDOZA ARAMENDI con N.I.F. 44.156.437W y Don FERNANDO ORDUNA MARTINEZ con N.I.F. 18.048.060Y actúan en representación de **BANKINTER, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante los Notarios de Madrid Doña ANA LOPEZ MONTS GALLEGÓ y Don JESUS MARIA ORTEGA FERNANDEZ, de fecha 22 de enero de 2009 y 26 de enero de 2017, número 143 y 172 de protocolo, respectivamente.

Doña CARLOTA CARRASCO MIRAL con N.I.F. 17.742.118X y Don ANGEL FAUSTINO GARCIA con N.I.F. 46.042.688T actúan en representación de **NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. W-0102800J y domicilio en Madrid, calle Serrano, nº 88, ambos, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid Don RAFAEL VALLEJO ZAPATERO, con fecha 01 de marzo de 2017, número 294 de protocolo.

Doña MARIA DE LOS MILAGROS SALINAS VILLALBA con N.I.F. 17.207.713X actúa en representación de **TASAL, S.L.**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don JUAN IGNACIO LEACH ROS, de fecha 23 de octubre de 2015, número 1.015 de protocolo.

El Notario que interviene considera suficientes las facultades acreditadas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 197 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, modificado por Real Decreto 45/2007, de 19 de Enero de 2007, el Notario que interviene, da fe de que el original de la póliza, incluidos anexos, adiciones y documentos anejos, se integra por el total de hojas arriba indicado.

TW0191016

incluida la presente, numeradas solo en el anverso, correlativamente a partir de la unidad.

Las partes manifiestan que, con una única firma estampada en la presente póliza, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad del contenido de la misma tal y como aparece redactada y por todos los conceptos por los que interviene en la misma, formalizándose en un único ejemplar original, debiendo tenerse por no puesta cualquier indicación que figure en la póliza contraria a lo expresado en el presente párrafo y en el anterior.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyos resultados constan en informes sobre titularidad real de empresas consultados telemáticamente en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado, manifestando el/los compareciente/s no haberse producido variación sobre el contenido de los mismos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal informo a los otorgantes que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Órdenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2.003 y 114/2.008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de los previstos legalmente. Podrán ejercitar en esta oficina los derechos que les corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.

CON MI INTERVENCION, en este único ejemplar, respecto del otorgamiento y firma de Don FELIX TENA COMADRAN, PUBLIFAX, S.L.U. e INROCH, S.L., como pignorantes, de IMAGINARIUM, S.A., como acreditado y de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C. Sociedad Unipersonal, CALXABANK, S.A., NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA y TASAL, S.L., como acreedores pignoratícios. En Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

CON MI INTERVENCION, en este único ejemplar, respecto del otorgamiento y firma de BANKINTER, S.A., como acreedor pignoratício. En Zaragoza a veintuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Nº Arancel: 18
Base: 412 635'50, Euros
Corretaje: 236'44, Euros

ES COPIA A EFECTOS INFORMATIVOS.



197

ULTIMA HOJA PARA LA DILIGENCIA DE INTERVENCION DE LA POLIZA DE MARCO DE REESTRUCTURACION

NUMERO TOTAL DE HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE POLIZA: 197

Con la intervención del Notario Don VICTOR FERNANDO ALCONCHEL PUERTOLAS perteneciente al Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza.

Don FELIX TENA COMADRAN con N.I.F. 17.210.070K, actúa, además de en su propio nombre, en representación de:

- **IMAGINARIUM, S.A.**, como persona física designada para el cargo por PUBLIFAX, S.L.U., con C.I.F. B50382100 como Consejero Delegado, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don VICTOR FERNANDO ALCONCHEL PUERTOLAS, con fecha 07 de enero de 2016, número 8 de protocolo.

- **PUBLIFAX, S.L.U.**, como socio y administrador único, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don JOSE LUIS DE MIGUEL FERNANDEZ, de fecha 17 de diciembre de 1996, número 4.415 de protocolo.

- **INROCU, S.L.**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don SIMON ALFONSO POBES LAYUNTA, de fecha 26 de enero de 2017, número 271 de protocolo.

Don JOSE IGNACIO BRUNA LAVILLA con N.I.F. 25.178.228J y Don HECTOR SORIANO RODRIGUEZ con N.I.F. 25.198.073D actúan en representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en virtud de escrituras de poder otorgadas ante los Notarios de Madrid Don RAMON CORRAL BENEYTO y Don RODRIGO TIENA ARREGUI, de fecha 21 de octubre de 2005 y 18 de junio de 2015, número 4.397 y 2.066 de protocolo, respectivamente.

Don PEDRO JOAQUIN BARRA MARTINEZ con N.I.F. 25.447.739X y Don EDUARDO MARZO PEREZ con N.I.F. 16.586.219E actúan en representación de **BANCO SANTANDER, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Santander Don JOSE MARIA DE PRADA DIEZ, de fecha 18 de diciembre de 2007 y 25 de mayo de 2005, número 3.027 y 1.203 de protocolo, respectivamente.

BANCO SANTANDER, S.A. con C.I.F. A39000013 actúa además, en representación de **SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C. Sociedad Unipersonal**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don ROBERTO PAREJO GAMIR, de fecha 14 de febrero de 2001, número 534 de protocolo.

Don ERNESTO BORJA DEL HAYA BLAZQUEZ con N.I.F. 02.656.109T y Doña OLGA PILAR RAMIREZ ARBUÉS con N.I.F. 29.111.025V actúan en representación de **CAIXABANK, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Barcelona Don TOMAS GIMENEZ DUART, de fecha 14 de octubre de 2015 y 30 de junio de 2011, número 2.665 y 2.708 de protocolo, respectivamente.

Don JOSE CLEMENTE MENDOZA ARAMENDI con N.I.F. 44.156.437W y Don FERNANDO ORDUNA MARTINEZ con N.I.F. 18.048.060Y actúan en representación de **BANKINTER, S.A.**, en virtud de escrituras otorgadas ante los Notarios de Madrid Doña ANA LOPEZ MONIS GALLEGO y Don JESUS MARIA ORTEGA FERNANDEZ, de fecha 22 de enero de 2009 y 26 de enero de 2017, número 143 y 172 de protocolo, respectivamente.

Doña CARLOTA CARRASCO MIRAL con N.I.F. 17.742.118X y Don ANGEL FAUSTINO GARCIA con N.I.F. 46.042.688T actúan en representación de **NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. W-0102800J y domicilio en Madrid, calle Serrano, nº 88, ambos, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid Don RAFAEL VALLEJO ZAPATERO, con fecha 01 de marzo de 2017, número 294 de protocolo.

Doña MARIA DE LOS MILAGROS SALINAS VILLALBA con N.I.F. 17.207.713X actúa en representación de **TASAL, S.L.**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don LUIS IGNACIO LEACH ROS, de fecha 23 de octubre de 2015, número 1.015 de protocolo.

Don ALFREDO BARONA MIGUEZ con N.I.F. 33.518.681E actúa en representación de:

- **LCDLN S.A.P.I. de C.V.**, en virtud de escritura de poder especial otorgada ante el Notario de México Don MIGUEL SOBERON MAINERO, titular de la notaría número 181 del Distrito Federal, de fecha 24 de agosto de 2017, instrumento número 66.798.

- Don **GEVORK SARKISYAN** con N.I.E. Y5880678Y, en virtud de escritura de poder especial otorgada ante el Notario de México Don MIGUEL SOBERON MAINERO, titular de la notaría número 181 del Distrito Federal, de fecha 24 de agosto de 2017, instrumento número 66.799.

- Don **KODZOEV BERD MURATOVICH** con N.I.E. Y5880642Q, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don FRANCISCO MIRAS ORTIZ, de fecha 19 de septiembre de 2017, número 2.649 de protocolo.

- Don **TOVMASYAN ARTUR KHACHATUROVICH** con N.I.E. Y5841230A, en virtud de escritura de poder especial otorgada ante Don CHARLES DROSTAN GUTHRIE, Notario Público en y para Londres, Inglaterra y Gales, en el Reino Unido de Gran Bretaña, de fecha 17 de agosto de 2017.

El Notario que interviene considera suficientes las facultades acreditadas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 197 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, modificado por Real Decreto 45/2007, de 19 de Enero de 2007, el Notario que interviene, da fe de que el original de la póliza, incluidos anexos, adiciones y documentos unidos, se integra por el total de hojas arriba indicado, incluida la presente, numeradas solo en el anverso, correlativamente a partir de la unidad.

Las partes manifiestan que, con una única firma estampada en la presente póliza, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad del contenido de la misma tal y como aparece redactada y por todos los conceptos por los que interviene en la misma, formalizándose en un único ejemplar original, debiendo tenerse por no puesta cualquier indicación que figure en la póliza contraria a lo expresado en el presente párrafo y en el anterior.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyos resultados constan en informes sobre titularidad real de empresas consultados telemáticamente en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado, manifestando el/los compareciente/s no haberse producido variación sobre el contenido de los mismos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal informo a los otorgantes que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Órdenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2.003 y 114/2.008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de los previstos legalmente. Podrán ejercitar en esta oficina los derechos que les corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.

CON MI INTERVENCION, en este único ejemplar, respecto del otorgamiento y firma de **IMAGINARIUM, S.A.**, como acreditado, de Don **FELIX TENA COMADRAN, PUBLIFAX, S.L.U.** e **INROCH, S.L.**, como accionistas relevantes, de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, **BANCO SANTANDER, S.A.**, **SANTANDER**



1977

FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C. Sociedad Unipersonal, CAIXABANK, S.A., NOVO BANCO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA y TASAL, S.L., como acreedores financieros y de LCDLN S.A.P.I. de C.V., Don FEDERICO CARRILLO ZÜRCHER, Don GEVORK SARKISYAN, Don KODZOEV BERD MURATOVICH y Don TOVMASYAN ARTUR KHACHATUROVICH, como inversores iniciales. En Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

CON MI INTERVENCION, en este único ejemplar, respecto del otorgamiento y firma de BANKINTER, S.A., como acreedor financiero. En Zaragoza a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Nº Arancel: 18
Base: 10.500.000,- Euros
Corretaje: 1500,- Euros

DILIGENCIA.- Para hacer constar que he añadido en la póliza de prenda de acciones asiento nº 1.843 de mi Libro Registro Sección "A", cuya copia se adjunta al presente contrato como Anexo XIV.2, la siguiente diligencia: "**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que según el certificado de legitimación expedido por SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A. y certificado de pignoración expedido por BBVA, se ha observado un error en el número de acciones pignoradas por PUBLIFAX, S.L.U., ya que el número correcto de acciones es 10.915.780 y en consecuencia también es erróneo el número total de acciones pignoradas en el presente contrato por lo que el correcto es 13.748.250, que por la presente diligencia queda rectificado. En Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete." En Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

DILIGENCIA: Para hacer constar, según cláusula "5" del presente contrato, que BANCO DE SABADELL, S.A. y CAJA RURAL DE TERUEL, S. COOP. DE CREDITO, se han adherido a la Reestructuración y, en particular, al presente Contrato Marco de Reestructuración. En Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

DILIGENCIA: Para hacer constar, según cláusula "5" del presente contrato, que

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., se ha adherido a la Reestructuración y, en particular, al presente Contrato Marco de Reestructuración. En Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

ES COPIA A EFECTOS INFORMATIVOS